

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de inundación pluvial, del 14 al 18 de octubre de 2011, en los municipios de Comalcalco y Paraíso del Estado de Tabasco

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el 16 de octubre de 2011, en 8 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia La Inmaculada Concepción de María, Querétaro, Qro., para constituirse en asociación religiosa

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Promulgatorio del Protocolo que Modifica el Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gran Ducado de Luxemburgo para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Capital, suscrito en Luxemburgo el siete de octubre de dos mil nueve

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto por el que se otorgan los beneficios fiscales que se mencionan, a los contribuyentes de las zonas afectadas del Estado de Colima por la ocurrencia del huracán Jova

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, la superficie de 312,139.43 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Bahía Adair, segmento 7, Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, con el objeto de que la utilice para protección

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Resolución que declara como terreno nacional un predio innominado, expediente número 739424, Municipio de Tula, Tamps.

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Mesa Colorada, expediente número 739425, Municipio de Tula, Tamps.

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Loma Polígono 1, expediente número 739426, Municipio de Tula, Tamps.

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Loma Polígono 2, expediente número 739426, Municipio de Tula, Tamps.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Rancho La Rosita, expediente número 739427, Municipio de Tula, Tamps.

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Encantada, expediente número 739431, Municipio de Tula, Tamps.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Santa Rita, expediente número 739432, Municipio de Tula, Tamps.

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Paraíso No. 1, expediente número 739428, Municipio de Villagrán, Tamps.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Claudio, con una superficie aproximada de 11-12-58.20 hectáreas, Municipio de Jonuta, Tab.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 07-38-59.844 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 09-78-46.423 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 16.85-69.855 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 20-81-08.896 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 08-14-78.115 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 02-52-51.698 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 65-53-68.465 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 08-46-10.999 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 47-27-11.384 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

COMISION NACIONAL FORESTAL

Acuerdo delegatorio de facultades al titular de la Gerencia de Recursos Materiales y Obras de la Comisión Nacional Forestal

PROCURADURIA AGRARIA

Acuerdo mediante el cual se expide el Manual que establece el Procedimiento para la Emisión de Opinión a que se refiere el artículo 75 fracción II de la Ley Agraria

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la devolución de las cuotas de recuperación a los Partidos Políticos Nacionales, destinados a la atención de solicitudes de información al amparo del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada Proyecto por México

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la Declaración de Principios de la Agrupación Política Nacional denominada Renovación Nacional en cumplimiento al punto tercero de la resolución de este órgano colegiado identificada con el número CG168/2011

AVISOS

Judiciales y generales

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Tlaola, Estado de Puebla, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Vicente Guerrero, Estado de Puebla, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Sebastián Tlacotepec, Estado de Puebla, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo CCNO/8/2011 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio de la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit, con residencia en Tepic

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 395/96, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado El Platanillo, Municipio de Purificación, Jal.

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades médicas móviles del Programa de Caravanas de la Salud

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

AVISO de Término de la Emergencia por la ocurrencia de inundación pluvial, del 14 al 18 de octubre de 2011, en los municipios de Comalcalco y Paraíso del Estado de Tabasco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11, fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 25 de octubre de 2011 se emitió el Boletín de Prensa número 394/11, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia a los Municipios de Comalcalco y Paraíso del Estado de Tabasco, por la ocurrencia de inundación pluvial en el periodo del 14 al 18 de octubre de 2011, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de noviembre de 2011.

Que con fundamento en el artículo 11, fracción II inciso a) de los LINEAMIENTOS, la Dirección General de Protección Civil (DGPC), mediante oficio número DGPC/1041/11, de fecha 9 de noviembre de 2011, dictaminó sobre la condición actual en que se encuentra la población afectada por la situación de emergencia, y en el que se indica que el Gobierno de la entidad federativa ha vuelto a la normalidad, por lo que se puede dar por concluida la vigencia de la Declaratoria de Emergencia.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA OCURRENCIA DE INUNDACION PLUVIAL,
DEL 14 AL 18 DE OCTUBRE DE 2011, EN LOS MUNICIPIOS DE COMALCALCO
Y PARAISO DEL ESTADO DE TABASCO**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 11, fracción III de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los Municipios de Comalcalco y Paraíso del Estado de Tabasco, por la ocurrencia de inundación pluvial del 14 al 18 de octubre de 2011.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11 fracción III de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a 9 de noviembre de dos mil once.- Con fundamento en el artículo 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en ausencia de la Coordinadora General de Protección Civil y por ausencia del Director General del Fondo de Desastres Naturales lo firma el Director General Adjunto de Coordinación, Análisis y Normatividad de la Dirección General del Fondo de Desastres Naturales,
Ernesto A. Visconti Ch.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el 16 de octubre de 2011, en 8 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11, fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 25 de octubre de 2011 se emitió el Boletín de Prensa número 395/11, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia a los Municipios de Agua Dulce, Chinameca, Cosoleacaque, Ixhuatlán del Sureste, Las Choapas, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río y Uxpanapa del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la ocurrencia de lluvia severa el 16 de octubre de 2011, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de noviembre de 2011.

Que con fundamento en el artículo 11, fracción II inciso a) de los LINEAMIENTOS, la Dirección General de Protección Civil (DGPC), mediante oficio número DGPC/1042/11, de fecha 9 de noviembre de 2011, dictaminó sobre la condición actual en que se encuentra la población afectada por la situación de emergencia, y en el que se indica que el Gobierno de la entidad federativa ha vuelto a la normalidad, por lo que se puede dar por concluida la vigencia de la Declaratoria de Emergencia.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA EL 16 DE OCTUBRE DE 2011, EN 8 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 11, fracción III de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los Municipios de Agua Dulce, Chinameca, Cosoleacaque, Ixhuatlán del Sureste, Las Choapas, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río y Uxpanapa del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la ocurrencia de lluvia severa el 16 de octubre de 2011.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11 fracción III de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a 9 de noviembre de dos mil once.- Con fundamento en el artículo 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en ausencia de la Coordinadora General de Protección Civil y por ausencia del Director General del Fondo de Desastres Naturales lo firma el Director General Adjunto de Coordinación, Análisis y Normatividad de la Dirección General del Fondo de Desastres Naturales, **Ernesto A. Visconti Ch.-** Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia La Inmaculada Concepción de María, Querétaro, Qro., para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA DE LA ENTIDAD INTERNA DE LA DIOCESIS DE QUERETARO, A.R., DENOMINADA PARROQUIA LA INMACULADA CONCEPCION DE MARIA, QUERETARO, QRO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA LA INMACULADA CONCEPCION DE MARIA, QUERETARO, QRO., para constituirse en asociación religiosa; derivada de la Diócesis de Querétaro, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Avenida Industrialización número 11, Colonia Alamos, 2a. Sección, Querétaro, Qro., código postal 76160.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto, un inmueble como susceptible de incorporarse a su patrimonio, denominado y ubicado en: 1. Templo de la Inmaculada Concepción de María; Avenida Industrialización número 11, Colonia Alamos, 2a. Sección, Querétaro, Qro., código postal 76160.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“La propagación de la Verdad Evangélica en todo su territorio con respeto a la libertad de conciencia de todos los hombres, así como la enseñanza y práctica de sus creencias y la difusión de las mismas en cualquier lugar, por cualquier medio, y en cualquier forma permitida por la Ley, así como el sostenimiento y la formación de sus miembros y asociados”.

IV.- Representantes: Faustino Armendáriz Jiménez y Salvador Espinoza Medina.

V.- Relación de Asociados: Faustino Armendáriz Jiménez, Daniel Martínez Acosta, Salvador Espinoza Medina, Héctor Hernández Ugalde, José Félix Domínguez Aguilar.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Ministros de Culto: Faustino Armendáriz Jiménez y Salvador Espinoza Medina.

VIII.- Credo Religioso: Católico, Apostólico y Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y uno de octubre de dos mil once.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO Promulgatorio del Protocolo que Modifica el Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gran Ducado de Luxemburgo para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Capital, suscrito en Luxemburgo el siete de octubre de dos mil nueve.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a sus habitantes, sabed:

El siete de octubre de dos mil nueve, en Luxemburgo, el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente autorizado para tal efecto, firmó *ad referendum* el Protocolo que Modifica el Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gran Ducado de Luxemburgo para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Capital, cuyo texto en español consta en la copia certificada adjunta.

El Protocolo mencionado fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el veintinueve de abril de dos mil once, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del veintidós de junio del propio año.

Las notificaciones a que se refiere el artículo III del Protocolo, se efectuaron en las ciudades de Bruselas y Washington D.C., el 27 de junio y el 17 de octubre de 2011, respectivamente.

Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, el quince de noviembre de dos mil once.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el veinte de noviembre de dos mil once.

Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano.-** Rúbrica.

ARTURO AQUILES DAGER GÓMEZ, CONSULTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES,

CERTIFICA:

Que en los archivos de esta Secretaría obra el original correspondiente a México del Protocolo que Modifica el Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gran Ducado de Luxemburgo para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Capital, suscrito en Luxemburgo el siete de octubre de dos mil nueve, cuyo texto en español es el siguiente:

PROTOCOLO QUE MODIFICA EL CONVENIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL CAPITAL

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo, deseando concluir un Protocolo que modifique el Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gran Ducado de Luxemburgo para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Capital, firmado en Luxemburgo, el 7 de febrero de 2001, (en lo sucesivo denominado "el Convenio"),

Han acordado lo siguiente:

ARTÍCULO I

El Artículo 26 (Intercambio de Información) del Convenio deberá eliminarse y reemplazarse de la siguiente manera:

ARTÍCULO 26

Intercambio de Información

1. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes intercambiarán la información que sea previsiblemente relevante para aplicar lo dispuesto en el presente Convenio, o para la administración o cumplimiento de la legislación interna relativa a los impuestos de cualquier clase y naturaleza exigidos por los Estados Contratantes, sus subdivisiones políticas o entidades locales, en la medida en que dicha imposición no sea contraria al Convenio. El intercambio de información no está limitado por los Artículos 1 y 2.

2. Cualquier información recibida, de conformidad con el párrafo 1, por un Estado Contratante, será mantenida secreta de igual forma que la información obtenida con base en la legislación interna de ese Estado y sólo se comunicará a las personas o autoridades (incluidos los tribunales y órganos administrativos) encargadas de la liquidación o recaudación de los impuestos señalados en el párrafo 1, de los procedimientos declarativos o ejecutivos relativos a estos impuestos o de la resolución de los recursos relativos a los mismos, o encargadas de verificar el cumplimiento de todo lo anterior. Estas personas o autoridades sólo utilizarán la información para estos fines. Podrán revelar la información en las audiencias públicas de los tribunales o en las sentencias judiciales.

3. En ningún caso las disposiciones de los párrafos 1 y 2 pueden interpretarse en el sentido de obligar a un Estado Contratante a:

- a) adoptar medidas administrativas contrarias a su legislación y práctica administrativa, o a las del otro Estado Contratante;
- b) suministrar información que no se pueda obtener de conformidad con su legislación o en el ejercicio normal de su práctica administrativa, o de las del otro Estado Contratante;
- c) suministrar información que revele un secreto comercial, empresarial, industrial o profesional o un procedimiento comercial, o información cuya comunicación sea contraria al orden público (*ordre public*).

4. Cuando la información sea solicitada por un Estado Contratante de conformidad con el presente Artículo, el otro Estado Contratante utilizará las medidas para recabar información de que disponga para obtener la información solicitada, aun cuando ese otro Estado pueda no necesitar dicha información para sus propios fines impositivos. La obligación precedente está sujeta a las limitaciones del párrafo 3, pero en ningún caso dichas limitaciones deberán interpretarse en el sentido de permitir a un Estado Contratante el negarse a otorgar la información únicamente porque dicha información no es necesaria para sus propios efectos impositivos.

5. En ningún caso las disposiciones del párrafo 3 deberán interpretarse en el sentido de permitir a un Estado Contratante el negarse a otorgar la información bajo solicitud, únicamente porque la misma sea detenida por un banco, otra institución financiera, agente o de cualquier persona actuando en calidad representativa o fiduciaria, o porque se relaciona con participaciones en una persona.

ARTÍCULO II

Las siguientes disposiciones deberán adicionarse después del apartado relativo al párrafo 1 del Artículo 14 del Protocolo del Convenio:

En relación con el Artículo 26:

1. Se entiende que la autoridad competente del Estado Contratante requerido deberá proporcionar la información para los efectos referidos en el Artículo 26, a solicitud de la autoridad competente del Estado Contratante requirente.

2. La autoridad competente del Estado Contratante requirente, al hacer una solicitud de información de conformidad con el Convenio, deberá proporcionar a la autoridad competente del Estado Contratante requerido la siguiente información, con el fin de demostrar la previsible relevancia de la información con respecto a la solicitud:

- a) la identidad de la persona bajo auditoría o investigación;
- b) una declaración sobre la información que se busca, incluyendo su naturaleza y la forma en la que el Estado Contratante requirente desea recibir la información del Estado Contratante requerido;
- c) el propósito fiscal para el cual se busca la información;
- d) bases para creer que la información solicitada se encuentra en el Estado Contratante requerido o en posesión o control de una persona dentro de la jurisdicción del Estado Contratante requerido;
- e) en la medida en que se conozca, el nombre y dirección de cualquier persona que se crea está en posesión de la información requerida;
- f) una declaración indicando que el Estado Contratante requirente ha agotado todos los medios disponibles en su propio territorio para obtener la información, con excepción de aquéllos que darían lugar a dificultades desproporcionadas.

ARTÍCULO III

1. Los Estados Contratantes se notificarán por escrito, a través de la vía diplomática, el cumplimiento de los procedimientos requeridos por su legislación para la entrada en vigor del presente Protocolo.

2. Este Protocolo entrará en vigor en el trigésimo día a partir de la fecha de recepción de la última de las notificaciones a que se refiere el párrafo 1. Las disposiciones del presente Protocolo surtirán sus efectos con respecto a los ejercicios fiscales que comiencen el o a partir del 1o. de enero del año calendario siguiente a aquél en el que entre en vigor el presente Protocolo.

3. En caso de cualquier divergencia en la interpretación o aplicación del Convenio el texto en inglés prevalecerá.

En fe de lo cual, los suscritos, debidamente autorizados para tal efecto, firman el presente Protocolo.

Hecho en Luxemburgo, el siete de octubre de dos mil nueve, en dos ejemplares originales en idiomas español, francés e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos: Embajador de los Estados Unidos Mexicanos en Luxemburgo, **Sandra Fuentes Berain Villenave**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo: Ministro de Finanzas, **Luc Frieden**.- Rúbrica.

La presente es copia fiel y completa en español del Protocolo que Modifica el Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gran Ducado de Luxemburgo para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Capital, suscrito en Luxemburgo el siete de octubre de dos mil nueve.

Extiendo la presente, en seis páginas útiles, en la Ciudad de México, el treinta y uno de octubre de dos mil once, a fin de incorporarla al Decreto de Promulgación respectivo.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECRETO por el que se otorgan los beneficios fiscales que se mencionan, a los contribuyentes de las zonas afectadas del Estado de Colima por la ocurrencia del huracán Jova.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 39, fracciones I y III del Código Fiscal de la Federación, y

CONSIDERANDO

Que el paso del Huracán Jova por el Estado de Colima, el día 12 de octubre de 2011, provocó severos daños materiales en diversas zonas de dicha entidad federativa afectando los bienes de los habitantes, la infraestructura urbana y carretera, así como los cultivos agrícolas y la actividad ganadera, lo que ha afectado sensiblemente la economía y la planta productiva de dichas zonas, poniendo en riesgo la preservación de las fuentes de empleo;

Que el 20 de octubre de 2011 la Secretaría de Gobernación publicó en el Diario Oficial de la Federación la "Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia del Huracán Jova el 12 de octubre de 2011, en 10 municipios del Estado de Colima";

Que es responsabilidad del Gobierno Federal a mi cargo atender, con todos los recursos con que cuenta, la situación de emergencia que viven los habitantes de las zonas afectadas del Estado de Colima, así como contribuir a la restauración de los daños y a la normalización de la actividad económica en el menor tiempo posible, a efecto de que el cumplimiento fiscal no constituya un elemento que retrase los esfuerzos para la recuperación de la actividad productiva y la reactivación económica de las zonas afectadas;

Que a fin de contribuir a la reactivación de la planta productiva y, de esta forma, preservar las fuentes de empleo, el Gobierno Federal a mi cargo estima indispensable el otorgamiento de diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que tengan su domicilio fiscal, sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento en las zonas afectadas;

Que se considera conveniente apoyar a los contribuyentes a fin de que cuenten con liquidez para hacer frente a sus compromisos económicos, por lo que es pertinente eximir a los contribuyentes de las zonas afectadas de la obligación de efectuar pagos provisionales de los impuestos sobre la renta y empresarial a tasa única durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2011, así como por el tercer cuatrimestre de 2011 y el segundo semestre de 2011, según se trate; eximir a quienes tributan en el régimen de pequeños contribuyentes del pago de dichas contribuciones y del impuesto al valor agregado correspondiente al quinto y sexto bimestres de 2011; permitir el entero en parcialidades del impuesto sobre la renta retenido por salarios correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2011; permitir el pago en parcialidades del impuesto al valor agregado correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2011, así como autorizar la deducción inmediata y hasta por el 100 por ciento de las inversiones que se realicen en las zonas afectadas en el periodo comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2011;

Que con el fin expuesto anteriormente, en el caso de contribuyentes que cuenten con autorización para realizar el pago en parcialidades de contribuciones omitidas en términos del Código Fiscal de la Federación, se estima conveniente que puedan diferir por tres meses dichas parcialidades, reanudando el pago a partir del mes de enero de 2012 conforme al esquema que les haya sido autorizado, y

Que de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, el Ejecutivo Federal puede eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones o sus accesorios y autorizar su pago a plazo, diferido o en parcialidades, cuando se afecte la situación de algún lugar o región del país o en casos de catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, así como conceder estímulos fiscales, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se exime de la obligación de efectuar pagos provisionales de los impuestos sobre la renta y empresarial a tasa única, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2011, al tercer cuatrimestre de 2011 y al segundo semestre de 2011, según corresponda, por los ingresos que obtengan los contribuyentes personas morales que tributen en los términos del Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta y las personas físicas que tributen en los términos del Capítulo II, Secciones I o II, y del Capítulo III, del Título IV de la misma Ley, que tengan su domicilio fiscal, agencia, sucursal o cualquier otro establecimiento en las zonas afectadas del Estado de Colima, siempre que dichos ingresos correspondan a su domicilio fiscal, agencia, sucursal o cualquier otro establecimiento, que se encuentre ubicado en dichas zonas afectadas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se exime de la obligación de efectuar pagos definitivos de los impuestos sobre la renta, empresarial a tasa única y al valor agregado, correspondientes al quinto y sexto bimestres de 2011, a los contribuyentes personas físicas que tributen en los términos de la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que tengan su domicilio fiscal, agencia, sucursal o cualquier otro establecimiento, en las zonas afectadas del Estado de Colima, siempre que dichos ingresos correspondan a su domicilio fiscal, agencia, sucursal o cualquier otro establecimiento, que se encuentre ubicado en dichas zonas afectadas.

ARTÍCULO TERCERO.- Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes que tengan su domicilio fiscal, agencia, sucursal o cualquier otro establecimiento, en las zonas afectadas del Estado de Colima, consistente en deducir de forma inmediata las inversiones efectuadas en bienes nuevos de activo fijo respecto de los cuales se pueda aplicar el artículo 220 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que realicen en dichas zonas afectadas, durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2011, en el ejercicio en el que adquieran dichos bienes, aplicando la tasa del 100 por ciento sobre el monto original de la inversión, en sustitución de los por cientos de deducción establecidos en el precepto citado y siempre que dichos activos fijos se utilicen exclusiva y permanentemente en las zonas afectadas del Estado de Colima.

Los contribuyentes que cuenten con seguros contra daños sobre los bienes de activo fijo que hubieran sido declarados como pérdida parcial o total debido a la ocurrencia del huracán a que se refiere el presente ordenamiento, únicamente podrán aplicar el estímulo fiscal señalado en el párrafo anterior, sobre el monto de las cantidades adicionales a las que, en su caso, se recuperen por concepto de pago de las indemnizaciones de seguros y que sean invertidas en bienes nuevos de activo fijo.

ARTÍCULO CUARTO.- Los contribuyentes que efectúen pagos por ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado en los términos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 110 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, excepto los asimilados a salarios, que tengan su domicilio fiscal, agencia, sucursal o cualquier otro establecimiento, en las zonas afectadas del Estado de Colima, podrán enterar las retenciones del impuesto sobre la renta de sus trabajadores, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2011, en 3 parcialidades iguales, siempre que el servicio personal subordinado por el que se paguen estos ingresos se preste en dichas zonas afectadas.

Para los efectos del párrafo anterior, la primera parcialidad se enterará en el mes de enero de 2012, la segunda en el mes de febrero de 2012 y la tercera en el mes de marzo de 2012. La segunda y tercera parcialidades se actualizarán por el periodo comprendido desde el mes de enero de 2012 y hasta el mes de febrero o marzo en que se realice el pago, de conformidad con el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, sin que para estos efectos deban pagarse recargos.

ARTÍCULO QUINTO.- Los contribuyentes que tengan su domicilio fiscal, agencia, sucursal o cualquier otro establecimiento en las zonas afectadas del Estado de Colima, podrán enterar en 3 parcialidades iguales el pago definitivo del impuesto al valor agregado a su cargo correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2011, por los actos o actividades que correspondan a su domicilio fiscal, agencia, sucursal o cualquier otro establecimiento, ubicados en las zonas afectadas del Estado de Colima.

Para los efectos del párrafo anterior, la primera parcialidad se enterará en el mes de enero de 2012, la segunda en el mes de febrero de 2012 y la tercera en el mes de marzo de 2012. La segunda y tercera parcialidades se actualizarán por el periodo comprendido desde el mes de enero de 2012 y hasta el mes de febrero o marzo en que se realice el pago, de conformidad con el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, sin que para estos efectos deban pagarse recargos.

ARTÍCULO SEXTO.- Los contribuyentes que con anterioridad al mes de octubre de 2011 cuenten con autorización para efectuar el pago a plazo de contribuciones omitidas y de sus accesorios en los términos del artículo 66 del Código Fiscal de la Federación y que tengan su domicilio fiscal en las zonas afectadas del Estado de Colima, podrán diferir el pago de las parcialidades correspondientes al mes de octubre de 2011 y subsecuentes que se les haya autorizado reanudando, en los mismos términos y condiciones autorizadas, el programa de pagos de dichas parcialidades a partir del mes de enero de 2012, sin que para estos efectos se considere que las parcialidades no fueron cubiertas oportunamente, por lo que no deberán pagarse recargos por prórroga o mora.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los contribuyentes que tengan su domicilio fiscal fuera de las zonas afectadas del Estado de Colima, pero cuenten con una sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento dentro de la misma, o los que tengan su domicilio fiscal en las zonas antes mencionadas, pero cuenten con sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento fuera de ellas, gozarán de los beneficios establecidos en el presente Decreto únicamente por los ingresos, activos, retenciones, valor de actos o actividades y erogaciones, correspondientes a la sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento o a los atribuibles al domicilio fiscal, ubicados en las zonas afectadas del Estado de Colima. Tratándose del impuesto al valor agregado, no deberán considerar en el pago mensual de dicho gravamen, correspondiente a los actos o actividades realizados fuera de las citadas zonas afectadas, el impuesto acreditable que corresponda a los actos o actividades por los que se aplica el beneficio establecido en este Decreto en dicha materia.

ARTÍCULO OCTAVO.- Los contribuyentes que se encuentren en los supuestos para aplicar los beneficios otorgados en el presente Decreto, deberán hacerlo por todos los pagos provisionales o mensuales a que se refiere el mismo, que se encuentren pendientes de efectuar a la fecha de su entrada en vigor, correspondientes al periodo de octubre a diciembre de 2011.

ARTÍCULO NOVENO.- Los contribuyentes que efectúen el pago en parcialidades conforme al presente Decreto no estarán obligados a garantizar el interés fiscal en los términos de la fracción III del artículo 66-A del Código Fiscal de la Federación.

En el supuesto de que se dejen de pagar total o parcialmente cualquiera de las parcialidades a que se refiere el presente Decreto, se considerarán revocados los beneficios de pago en parcialidades otorgados en el mismo. En este caso, las autoridades fiscales exigirán el pago de la totalidad de las cantidades adeudadas al fisco federal, con la actualización y los recargos que correspondan de conformidad con el Código Fiscal de la Federación.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Para los efectos de este Decreto, se consideran zonas afectadas del Estado de Colima los municipios de Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecomán y Villa de Álvarez.

Se considera que los contribuyentes tienen su domicilio fiscal, sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento en las zonas afectadas del Estado de Colima, cuando hayan presentado el aviso respectivo ante el Registro Federal de Contribuyentes con anterioridad al 1 de noviembre de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Lo dispuesto en el presente Decreto no será aplicable a la Federación, al Estado de Colima, a sus municipios, ni a sus organismos descentralizados.

La aplicación de los beneficios establecidos en el presente Decreto no dará lugar a devolución o compensación alguna diferente a la que se tendría en caso de no aplicar dichos beneficios.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- El Servicio de Administración Tributaria podrá expedir las disposiciones de carácter general necesarias para la correcta y debida aplicación del presente Decreto.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y concluirá su vigencia el 31 de marzo de 2012.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2011.-
Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Antonio Meade Kuribreña.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, la superficie de 312,139.43 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Bahía Adair, segmento 7, Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, con el objeto de que la utilice para protección.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6, fracciones II y IX, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción III, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 6, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 30 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una superficie de 312,139.43 m², de zona federal marítimo terrestre ubicada en Bahía Adair, segmento 7, Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, la cual se identifica en el Plano No. AGCDRCDO/0010007/09, de fecha 1 de marzo de 2009, basado en un sistema de coordenadas WGS84 proyectadas en UTM; que obra en el expediente 1768/SON/2009 del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica es señalada en el artículo primero de este Acuerdo;

Que mediante solicitud firmada por el entonces Comisionado Nacional de Areas Naturales Protegidas, Dr. Ernesto Christian Enkerlin Hoeflich, se solicitó destinar al servicio de dicha Comisión, la superficie de ubicación descrita en el considerando anterior, con el objeto de que la utilice para protección;

Que la solicitud a que se refiere el considerando que antecede fue firmada por el Dr. Ernesto Christian Enkerlin Hoeflich, en su carácter de Comisionado Nacional de Areas Naturales Protegidas, acreditando tal carácter con copia de su nombramiento, certificada por la Lic. Peggy González Gómez, Directora de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, el 6 de junio de 2008;

Que mediante oficio No. 1799 de fecha 29 de octubre de 2009, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Peñasco, emitió constancia que acredita la compatibilidad de uso de suelo para la solicitud de destino realizada por la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas;

Que mediante Opinión Técnica No. 0646/11 de fecha 19 de agosto de 2011, emitida por la Dirección de Delimitación Padrón e Instrumentos Fiscales; y Opinión Técnica No. SGPA-DGZFMTAC-DMIAC-524/10 de fecha 15 de abril de 2010, emitida por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros, se determinó que la solicitud de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, y

Que en virtud de que la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, conforme al artículo 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, ha integrado debidamente la solicitud de Destino, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se destina al servicio de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, la superficie de 312,139.43 m², de zona federal marítimo terrestre ubicada en Bahía Adair, segmento 7, Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, con el objeto de que la utilice para protección, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente.

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre A: 287,314.21 m²

V	COORDENADAS	
	X	Y
LP27	223,532.4595	3,505,455.3000
ZF2	223,538.5590	3,505,479.6979
ZF3	223,544.8290	3,505,506.5694
ZF4	223,543.0849	3,505,530.1143
ZF5	223,540.2812	3,505,554.4132
ZF6	223,536.8197	3,505,568.2591
ZF7	223,531.9885	3,505,582.0626
ZF8	223,508.7188	3,505,601.0231
ZF9	223,477.1502	3,505,631.4643
ZF10	223,458.4451	3,505,676.0687
ZF11	223,484.5684	3,505,715.9412
ZF12	223,501.9735	3,505,732.3224
ZF13	223,517.6223	3,505,753.5601
ZF14	223,538.2460	3,505,764.4147
ZF15	223,555.8897	3,505,781.1298
ZF16	223,575.9845	3,505,797.0381
ZF17	223,585.5201	3,505,824.8504
ZF18	223,591.5047	3,505,862.4674
ZF19	223,579.4014	3,505,900.6393
ZF20	223,575.8795	3,505,927.4057
ZF21	223,572.3576	3,505,954.1721
ZF22	223,612.0559	3,505,975.1888
ZF23	223,639.9454	3,505,957.0000
ZF24	223,645.1660	3,505,957.0000
ZF25	223,650.4113	3,505,968.4442
ZF26	223,657.8117	3,505,989.9055
ZF27	223,647.0767	3,506,020.1587
ZF28	223,657.1546	3,506,057.9508
ZF29	223,668.5627	3,506,081.8040
ZF30	223,677.5213	3,506,105.9922
ZF31	223,682.9327	3,506,142.5193
ZF32	223,722.2864	3,506,157.5112
ZF33	223,731.4932	3,506,153.7202
ZF34	223,738.0594	3,506,178.3437
ZF35	223,768.7852	3,506,209.0694
ZF36	223,794.4654	3,506,212.0325
ZF37	223,803.5070	3,506,221.6060
ZF38	223,810.2940	3,506,241.2131
ZF39	223,813.3263	3,506,275.5789
ZF40	223,826.3486	3,506,309.2199
ZF41	223,838.7426	3,506,341.2376
ZF42	223,853.7502	3,506,370.1807
ZF43	223,867.6683	3,506,391.0580
ZF44	223,875.9359	3,506,407.5931
ZF45	223,871.0645	3,506,429.5145
ZF46	223,869.9096	3,506,468.7811
ZF47	223,880.8421	3,506,503.5665
ZF48	223,879.0000	3,506,539.4875
ZF49	223,879.0000	3,506,581.6551
ZF50	223,890.6660	3,506,624.8192
ZF51	223,912.0017	3,506,653.9134
ZF52	223,916.8036	3,506,684.3257
ZF53	223,912.3899	3,506,719.6356

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF54	223,901.6118	3,506,752.8680
ZF55	223,881.9462	3,506,787.2829
ZF56	223,868.8794	3,506,819.9500
ZF57	223,851.7971	3,506,837.7155
ZF58	223,847.6814	3,506,838.0683
ZF59	223,855.8765	3,506,831.8014
ZF60	223,873.9541	3,506,804.0825
ZF61	223,886.6286	3,506,770.2838
ZF62	223,847.8249	3,506,747.4581
ZF63	223,817.1788	3,506,755.9708
ZF64	223,796.2032	3,506,774.6158
ZF65	223,780.0750	3,506,787.1600
ZF66	223,771.4714	3,506,791.7486
ZF67	223,760.7668	3,506,791.2134
ZF68	223,737.4015	3,506,780.6989
ZF69	223,704.8840	3,506,790.4542
ZF70	223,682.2254	3,506,815.6304
ZF71	223,667.5557	3,506,837.2034
ZF72	223,644.3497	3,506,848.0329
ZF73	223,610.2129	3,506,856.3085
ZF74	223,579.3262	3,506,875.3157
ZF75	223,555.7007	3,506,900.0150
ZF76	223,529.6503	3,506,926.0655
ZF77	223,511.7694	3,506,960.7754
ZF78	223,491.1073	3,506,991.2766
ZF79	223,472.8991	3,507,021.9431
ZF80	223,448.7838	3,507,047.8446
ZF81	223,430.9734	3,507,060.3778
ZF82	223,420.1625	3,507,057.6751
ZF83	223,399.2506	3,507,040.6842
ZF84	223,362.8720	3,507,052.1721
ZF85	223,342.1013	3,507,085.9246
ZF86	223,329.8294	3,507,116.0464
ZF87	223,321.7591	3,507,152.9394
ZF88	223,325.8324	3,507,189.5995
ZF89	223,321.6090	3,507,217.4737
ZF90	223,311.1114	3,507,241.9682
ZF91	223,294.3435	3,507,270.5723
ZF92	223,278.7189	3,507,302.8631
ZF93	223,266.0000	3,507,334.0823
ZF94	223,266.0000	3,507,351.1429
ZF95	223,260.1111	3,507,371.3333
ZF96	223,250.2574	3,507,394.9822
ZF97	223,239.6129	3,507,426.9159
ZF98	223,233.7355	3,507,457.2820
ZF99	223,220.9648	3,507,488.7176
ZF100	223,211.3375	3,507,526.1572
ZF101	223,206.4086	3,507,562.6310
ZF102	223,196.9132	3,507,592.8437
ZF103	223,177.0953	3,507,619.8681
ZF104	223,153.1948	3,507,650.0035
ZF105	223,134.2559	3,507,685.6532
ZF106	223,123.6926	3,507,725.5592

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF107	223,128.1985	3,507,763.8600
ZF108	223,133.4053	3,507,794.2328
ZF109	223,124.5121	3,507,819.2954
ZF110	223,112.8555	3,507,843.5052
ZF111	223,093.1927	3,507,869.3774
ZF112	223,081.4206	3,507,902.5533
ZF113	223,068.8657	3,507,930.5603
ZF114	223,057.5007	3,507,954.1021
ZF115	223,047.0056	3,507,960.6616
ZF116	223,030.1675	3,507,953.9264
ZF117	223,001.7221	3,507,946.8150
ZF118	222,988.2535	3,507,942.1303
ZF119	222,981.7574	3,507,925.5947
ZF120	222,980.0195	3,507,898.6583
ZF121	222,981.0000	3,507,866.3030
ZF122	222,981.0000	3,507,831.5266
ZF123	222,976.0138	3,507,797.8699
ZF124	222,954.1715	3,507,769.7869
ZF125	222,921.7447	3,507,792.2362
ZF126	222,908.2868	3,507,816.7051
ZF127	222,896.8100	3,507,839.6585
ZF128	222,892.8153	3,507,862.2953
ZF129	222,894.7630	3,507,880.7985
ZF130	222,890.5201	3,507,899.4675
ZF131	222,885.1114	3,507,922.1838
ZF132	222,884.0396	3,507,944.6935
ZF133	222,882.1495	3,507,967.3746
ZF134	222,877.3251	3,507,993.9088
ZF135	222,887.1111	3,508,019.5971
ZF136	222,894.2353	3,508,041.9876
ZF137	222,901.5223	3,508,058.9904
ZF138	222,898.6935	3,508,083.5066
ZF139	222,906.9024	3,508,113.9971
ZF140	222,914.3719	3,508,134.7456
ZF141	222,909.7372	3,508,160.6998
ZF142	222,914.1568	3,508,190.5318
ZF143	222,917.8659	3,508,225.1502
ZF144	222,942.1283	3,508,249.4126
ZF145	222,956.4753	3,508,267.0705
ZF146	222,972.8554	3,508,277.6693
ZF147	222,984.0628	3,508,293.6799
ZF148	222,998.9363	3,508,319.9946
ZF149	223,021.5354	3,508,335.0606
ZF150	223,027.4069	3,508,338.3633
ZF151	223,027.3934	3,508,338.6319
ZF152	223,009.5774	3,508,357.4959
ZF153	223,011.3546	3,508,391.2634
ZF154	223,032.8707	3,508,419.2344
ZF155	223,070.8463	3,508,410.9788
ZF156	223,098.3874	3,508,396.6983
ZF157	223,126.9339	3,508,388.6696
ZF158	223,155.7438	3,508,385.1774
ZF159	223,185.3469	3,508,389.5308
ZF160	223,213.0568	3,508,398.7675
ZF161	223,234.4716	3,508,416.7559

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF162	223,254.1170	3,508,436.4012
ZF163	223,275.1536	3,508,451.0354
ZF164	223,286.2085	3,508,468.9997
ZF165	223,286.8910	3,508,487.4279
ZF166	223,276.6157	3,508,521.6790
ZF167	223,263.1959	3,508,543.1507
ZF168	223,247.6037	3,508,566.5389
ZF169	223,238.0915	3,508,600.3603
ZF170	223,225.3948	3,508,630.2881
ZF171	223,202.3015	3,508,663.5425
ZF172	223,176.5264	3,508,692.0792
ZF173	223,147.6727	3,508,713.2386
ZF174	223,115.0210	3,508,740.4484
ZF175	223,091.3176	3,508,775.4881
ZF176	223,062.7569	3,508,806.0185
ZF177	223,035.8497	3,508,840.7737
ZF178	223,024.5634	3,508,879.7626
ZF179	223,006.6563	3,508,908.4140
ZF180	222,988.8575	3,508,930.6625
ZF181	222,976.0536	3,508,940.6211
ZF182	222,959.7242	3,508,944.7034
ZF183	222,940.6122	3,508,942.4100
ZF184	222,913.9501	3,508,932.8878
ZF185	222,875.8325	3,508,922.7231
ZF186	222,842.4003	3,508,939.4392
ZF187	222,821.6698	3,508,959.0786
ZF188	222,804.9328	3,508,973.1729
ZF189	222,796.2119	3,508,977.5334
ZF190	222,785.0266	3,508,971.6744
ZF191	222,766.3237	3,508,959.7725
ZF192	222,752.2982	3,508,943.1173
ZF193	222,731.5536	3,508,918.4831
ZF194	222,697.0754	3,508,912.7367
ZF195	222,665.7996	3,508,939.5445
ZF196	222,649.7836	3,508,972.8085
ZF197	222,643.7194	3,509,007.1720
ZF198	222,631.1217	3,509,035.9669
ZF199	222,614.3535	3,509,065.0317
ZF200	222,612.1099	3,509,098.6852
ZF201	222,607.2260	3,509,127.9890
ZF202	222,602.5691	3,509,161.7510
ZF203	222,612.0132	3,509,191.4322
ZF204	222,630.3246	3,509,215.1293
ZF205	222,644.5481	3,509,240.0205
ZF206	222,652.7960	3,509,266.5968
ZF207	222,661.9220	3,509,300.0589
ZF208	222,673.8789	3,509,332.9405
ZF209	222,680.3027	3,509,357.7178
ZF210	222,683.0000	3,509,380.1957
ZF211	222,683.0000	3,509,409.9655
ZF212	222,686.3431	3,509,444.5112
ZF213	222,696.9376	3,509,492.1163
ZF214	222,702.2415	3,509,492.5639
ZF215	222,703.9605	3,509,511.4731
ZF216	222,703.0000	3,509,533.5654

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF217	222,703.0000	3,509,559.0000
ZF218	222,703.0000	3,509,586.8556
ZF219	222,705.8451	3,509,620.0485
ZF220	222,700.1734	3,509,651.2431
ZF221	222,696.3536	3,509,690.7145
ZF222	222,719.2635	3,509,721.7103
ZF223	222,739.7994	3,509,739.3124
ZF224	222,748.5080	3,509,752.7104
ZF225	222,749.8429	3,509,768.0609
ZF226	222,745.8357	3,509,790.1001
ZF227	222,748.4415	3,509,818.7639
ZF228	222,762.4046	3,509,845.4206
ZF229	222,778.4059	3,509,863.5554
ZF230	222,784.7365	3,509,872.1881
ZF231	222,784.0166	3,509,890.1840
ZF232	222,783.0989	3,509,912.2108
ZF233	222,776.7882	3,509,938.3549
ZF234	222,769.6029	3,509,959.0126
ZF235	222,760.2046	3,509,976.8694
ZF236	222,740.0013	3,510,017.2761
ZF237	222,785.8376	3,510,024.9155
ZF238	222,804.5952	3,510,013.9735
ZF239	222,817.0367	3,510,005.6792
ZF240	222,830.2351	3,509,987.6814
ZF241	222,838.8211	3,509,975.5179
ZF242	222,855.7730	3,509,969.0600
ZF243	222,871.6058	3,509,959.5603
ZF244	222,887.0000	3,509,961.0998
ZF245	222,909.4103	3,509,958.8587
ZF246	222,925.7109	3,509,956.5301
ZF247	222,943.8250	3,509,963.4307
ZF248	222,967.9220	3,509,967.2355
ZF249	222,995.5290	3,509,963.0944
ZF250	223,019.5815	3,509,946.5583
ZF251	223,030.3580	3,509,925.0054
ZF252	223,036.7469	3,509,907.9683
ZF253	223,043.6094	3,509,889.3414
ZF254	223,051.6383	3,509,870.2729
ZF255	223,060.8478	3,509,844.6908
ZF256	223,067.5923	3,509,825.4209
ZF257	223,076.6537	3,509,805.2845
ZF258	223,083.8461	3,509,783.7072
ZF259	223,084.9774	3,509,759.9513
ZF260	223,085.9011	3,509,740.5520
ZF261	223,089.2991	3,509,724.4118
ZF262	223,095.0370	3,509,708.1542
ZF263	223,099.9984	3,509,691.2858
ZF264	223,106.8749	3,509,672.6209
ZF265	223,112.6868	3,509,655.1852
ZF266	223,116.5705	3,509,646.3081
ZF267	223,121.7276	3,509,657.2668
ZF268	223,134.3813	3,509,674.5219
ZF269	223,146.7520	3,509,688.6598
ZF270	223,154.3969	3,509,707.3474
ZF271	223,161.0000	3,509,724.6805

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF272	223,161.0000	3,509,738.7012
ZF273	223,158.7878	3,509,755.6613
ZF274	223,147.2491	3,509,772.5255
ZF275	223,133.0768	3,509,807.9563
ZF276	223,152.9258	3,509,824.7517
ZF277	223,172.7749	3,509,841.5470
ZF278	223,200.7063	3,509,806.6327
ZF279	223,206.5860	3,509,776.0586
ZF280	223,212.1186	3,509,751.1618
ZF281	223,218.8657	3,509,735.4186
ZF282	223,223.8660	3,509,730.4183
ZF283	223,234.9750	3,509,730.9737
ZF284	223,242.3195	3,509,731.3603
ZF285	223,243.4044	3,509,733.5302
ZF286	223,248.6013	3,509,749.9871
ZF287	223,251.6942	3,509,765.4511
ZF288	223,259.0702	3,509,785.4720
ZF289	223,264.3802	3,509,802.2869
ZF290	223,265.7089	3,509,812.9161
ZF291	223,263.2722	3,509,823.2718
ZF292	223,258.7899	3,509,830.5556
ZF293	223,245.2679	3,509,841.3732
ZF294	223,219.1949	3,509,870.0535
ZF295	223,239.9350	3,509,885.1372
ZF296	223,260.6751	3,509,900.2209
ZF297	223,290.0799	3,509,876.3295
ZF298	223,308.2749	3,509,854.7229
ZF299	223,318.1326	3,509,838.5922
ZF300	223,332.3283	3,509,827.6724
ZF301	223,342.2427	3,509,804.5388
ZF302	223,340.1853	3,509,769.5622
ZF303	223,310.0117	3,509,758.9126
ZF304	223,298.3250	3,509,755.6663
ZF305	223,295.9351	3,509,752.2142
ZF306	223,295.0303	3,509,747.0874
ZF307	223,299.1064	3,509,740.5657
ZF308	223,306.1386	3,509,735.0404
ZF309	223,320.4451	3,509,732.9966
ZF310	223,342.1400	3,509,714.9175
ZF311	223,346.4181	3,509,694.5963
ZF312	223,357.1168	3,509,683.1844
ZF313	223,366.3706	3,509,674.5915
ZF314	223,370.6291	3,509,673.7931
ZF315	223,384.8164	3,509,680.0000
ZF316	223,413.2843	3,509,680.0000
ZF317	223,429.5006	3,509,663.7836
ZF318	223,435.2410	3,509,659.0000
ZF319	223,438.6073	3,509,659.0000
ZF320	223,445.7937	3,509,662.3168
ZF321	223,461.3960	3,509,673.7585
ZF322	223,483.3733	3,509,682.0000
ZF323	223,508.8516	3,509,682.0000
ZF324	223,531.2394	3,509,673.0449
ZF325	223,544.9981	3,509,659.2862
ZF326	223,565.2120	3,509,648.6473

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF327	223,584.6470	3,509,623.2322
ZF328	223,586.0000	3,509,597.5260
ZF329	223,586.0000	3,509,576.0025
ZF330	223,583.9447	3,509,555.4495
ZF331	223,583.0327	3,509,539.0326
ZF332	223,583.8314	3,509,525.4533
ZF333	223,588.2299	3,509,510.4984
ZF334	223,593.0026	3,509,493.3167
ZF335	223,599.4685	3,509,476.6902
ZF336	223,607.2574	3,509,459.1651
ZF337	223,616.2229	3,509,439.2417
ZF338	223,626.8222	3,509,415.9233
ZF339	223,633.4529	3,509,392.7161
ZF340	223,639.0000	3,509,364.9804
ZF341	223,639.0000	3,509,335.1966
ZF342	223,634.5227	3,509,310.5717
ZF343	223,629.7053	3,509,292.9076
ZF344	223,633.0831	3,509,280.0718
ZF345	223,609.1719	3,509,259.6121
ZF346	223,643.0402	3,509,257.2997
ZF347	223,649.4950	3,509,253.4268
ZF348	223,663.0497	3,509,252.0000
ZF349	223,687.8024	3,509,252.0000
ZF350	223,702.3958	3,509,240.7743
ZF351	223,717.6977	3,509,237.9052
ZF352	223,740.2797	3,509,222.8505
ZF353	223,751.2653	3,509,202.2526
ZF354	223,757.5178	3,509,185.5793
ZF355	223,765.8138	3,509,166.9132
ZF356	223,770.8138	3,509,149.9132
ZF357	223,778.4966	3,509,132.6269
ZF358	223,785.0538	3,509,115.4144
ZF359	223,798.6769	3,509,102.5926
ZF360	223,815.6421	3,509,086.7584
ZF361	223,826.5302	3,509,068.9415
ZF362	223,842.2766	3,509,054.8526
ZF363	223,858.7657	3,509,043.8599
ZF364	223,873.2953	3,509,034.9806
ZF365	223,886.6000	3,509,032.4860
ZF366	223,893.9672	3,509,030.3811
ZF367	223,914.8001	3,509,025.6464
ZF368	223,941.5024	3,509,021.3740
ZF369	223,966.2192	3,509,011.0753
ZF370	223,994.8705	3,509,004.1990
ZF371	224,018.8789	3,508,981.4542
ZF372	224,037.2532	3,508,957.6757
ZF373	224,057.5782	3,508,927.1882
ZF374	224,034.2009	3,508,907.5815
ZF375	224,010.8237	3,508,887.9748
ZF376	223,991.6669	3,508,879.0806
ZF377	223,990.9337	3,508,851.2182
ZF378	223,984.6823	3,508,826.8376
ZF379	223,978.4309	3,508,802.4571
ZF380	223,956.9899	3,508,788.5835
ZF381	223,935.5490	3,508,774.7100

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF382	223,896.8585	3,508,762.7344
ZF383	223,876.6158	3,508,737.0417
ZF384	223,865.8325	3,508,708.5430
ZF385	223,871.6439	3,508,682.8069
ZF386	223,878.0000	3,508,643.6111
ZF387	223,878.0000	3,508,606.5401
ZF388	223,879.7674	3,508,573.8440
ZF389	223,895.1241	3,508,540.0591
ZF390	223,894.1070	3,508,504.4595
ZF391	223,904.5916	3,508,477.3742
ZF392	223,918.4199	3,508,443.3355
ZF393	223,923.9604	3,508,406.7679
ZF394	223,925.0374	3,508,365.8407
ZF395	223,920.1778	3,508,331.8230
ZF396	223,924.6883	3,508,295.7391
ZF397	223,934.0844	3,508,259.0941
ZF398	223,948.5874	3,508,221.3863
ZF399	223,965.0996	3,508,181.1379
ZF400	223,974.2957	3,508,142.3098
ZF401	223,983.1327	3,508,114.1922
ZF402	224,009.2410	3,508,094.8215
ZF403	224,039.1131	3,508,070.7312
ZF404	224,059.0424	3,508,060.0000
ZF405	224,094.1375	3,508,060.0000
ZF406	224,138.9799	3,508,050.3043
ZF407	224,171.2583	3,508,018.0260
ZF408	224,190.4053	3,507,981.9845
ZF409	224,202.9981	3,507,945.2555
ZF410	224,215.3422	3,507,906.1658
ZF411	224,224.6356	3,507,863.8292
ZF412	224,231.2341	3,507,825.1811
ZF413	224,247.4475	3,507,791.8536
ZF414	224,270.4336	3,507,756.4167
ZF415	224,297.0414	3,507,720.5984
ZF416	224,318.2612	3,507,679.2199
ZF417	224,334.0632	3,507,638.7271
ZF418	224,352.9718	3,507,606.3125
ZF419	224,381.2580	3,507,578.0262
ZF420	224,411.8462	3,507,546.4185
ZF421	224,441.7603	3,507,510.9648
ZF422	224,455.3888	3,507,470.0793
ZF423	224,450.1777	3,507,426.3067
ZF424	224,454.9985	3,507,394.1682
ZF425	224,475.0657	3,507,368.4822
ZF426	224,506.4770	3,507,345.3857
ZF427	224,534.4748	3,507,326.7205
ZF428	224,572.4135	3,507,324.9559
ZF429	224,610.8827	3,507,321.2921
ZF430	224,630.6092	3,507,327.4567
ZF431	224,650.6070	3,507,370.3092
ZF432	224,688.1001	3,507,345.9387
ZF433	224,713.4109	3,507,336.3380
ZF434	224,752.6634	3,507,329.0690
ZF435	224,758.2708	3,507,291.6861
ZF436	224,755.6317	3,507,277.1710

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF437	224,751.1291	3,507,255.5585
ZF438	224,752.9611	3,507,226.2476
ZF439	224,755.0215	3,507,193.2798
ZF440	224,754.0119	3,507,164.0000
ZF441	224,754.9645	3,507,136.3752
ZF442	224,758.4717	3,507,102.4718
ZF443	224,747.3371	3,507,079.0891
ZF444	224,746.1349	3,507,071.0744
ZF445	224,751.0339	3,507,065.3590
ZF446	224,757.4077	3,507,060.1440
ZF447	224,772.1031	3,507,056.0620
ZF448	224,796.7019	3,507,047.1169
ZF449	224,826.3148	3,507,029.0917
ZF450	224,841.5242	3,506,998.6730
ZF451	224,849.8566	3,506,973.6758
ZF452	224,857.7451	3,506,952.6399
ZF453	224,871.8977	3,506,933.4922
ZF454	224,892.3315	3,506,915.0045
ZF455	224,913.6730	3,506,890.2933
ZF456	224,931.9515	3,506,855.0419
ZF457	224,925.5170	3,506,821.5826
ZF458	224,919.5962	3,506,798.8863
ZF459	224,916.4304	3,506,779.1002
ZF460	224,923.8771	3,506,751.7955
ZF461	224,940.1475	3,506,715.8295
ZF462	224,974.6063	3,506,689.4786
ZF463	224,984.4349	3,506,664.2051
ZF464	224,994.2635	3,506,638.9316
ZF465	224,979.6479	3,506,615.4197
ZF466	224,965.0324	3,506,591.9077
ZF467	224,934.2209	3,506,557.9088
ZF468	224,920.6608	3,506,545.3918
ZF469	224,906.8654	3,506,532.3225
ZF470	224,904.7567	3,506,516.8585
ZF471	224,901.2258	3,506,497.4386
ZF472	224,903.8517	3,506,476.4318
ZF473	224,907.3092	3,506,447.6194
ZF474	224,900.2801	3,506,420.6747
ZF476	224,892.4122	3,506,393.6990
ZF477	224,879.1708	3,506,372.7334
ZF478	224,866.5588	3,506,350.4198
ZF479	224,856.5588	3,506,331.4198
ZF480	224,844.8532	3,506,310.7100
ZF481	224,840.4550	3,506,291.3579
ZF482	224,835.1122	3,506,269.9866
ZF483	224,835.9832	3,506,250.8242
ZF484	224,836.7770	3,506,229.3899
ZF485	224,845.7590	3,506,215.9170
ZF486	224,857.0079	3,506,198.2402
ZF487	224,873.2801	3,506,189.7166
ZF488	224,896.2546	3,506,177.6824
ZF489	224,917.5594	3,506,159.5734
ZF490	224,930.3904	3,506,149.7614
ZF491	224,967.7862	3,506,142.6384
ZF492	224,994.9809	3,506,137.3321

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF493	225,022.1756	3,506,132.0258
ZF494	225,028.1080	3,506,100.1393
ZF495	225,034.0403	3,506,068.2528
ZF496	225,013.8469	3,506,034.2911
ZF497	225,027.2166	3,506,008.2553
ZF498	225,053.0753	3,505,970.4619
ZF499	225,069.6954	3,505,939.9916
ZF500	225,086.3156	3,505,909.5213
ZF501	225,055.6778	3,505,907.0703
ZF502	225,025.0400	3,505,904.6193
ZF503	224,989.7275	3,505,922.2756
ZF504	224,959.4412	3,505,924.0571
ZF505	224,924.0587	3,505,927.5091
ZF506	224,900.4376	3,505,914.9604
ZF507	224,883.5568	3,505,896.4719
ZF508	224,867.4483	3,505,865.2618
ZF509	224,841.0515	3,505,837.6651
ZF510	224,805.4054	3,505,819.8420
ZF511	224,771.0000	3,505,820.9889
ZF512	224,747.4368	3,505,820.2035
ZF513	224,723.2352	3,505,803.8088
ZF514	224,696.9273	3,505,774.5778
ZF515	224,666.9384	3,505,749.4258
ZF516	224,649.5401	3,505,724.1193
ZF517	224,647.0000	3,505,690.2511
ZF518	224,647.0000	3,505,647.7223
ZF519	224,646.1599	3,505,617.4800
ZF520	224,670.7474	3,505,578.1401
ZF521	224,641.3896	3,505,543.8894
ZF522	224,621.1942	3,505,530.4258
ZF523	224,601.8014	3,505,517.1570
ZF524	224,581.4863	3,505,504.9679
ZF525	224,563.0094	3,505,493.2984
ZF526	224,533.1638	3,505,472.7795
ZF527	224,513.5451	3,505,451.5913
LP29	224,506.9309	3,505,417.5752
LP30	224,498.6128	3,505,404.1738
PM530	224,475.8220	3,505,405.3798
PM531	224,488.0000	3,505,425.0000
PM532	224,495.0000	3,505,461.0000
PM533	224,520.0000	3,505,488.0000
PM534	224,552.0000	3,505,510.0000
PM535	224,571.0000	3,505,522.0000
PM536	224,591.0000	3,505,534.0000
PM537	224,610.0000	3,505,547.0000
PM538	224,628.0000	3,505,559.0000
PM539	224,646.0000	3,505,580.0000
PM540	224,626.0000	3,505,612.0000
PM541	224,627.0000	3,505,648.0000
PM542	224,627.0000	3,505,691.0000
PM543	224,630.0000	3,505,731.0000
PM544	224,652.0000	3,505,763.0000
PM545	224,683.0000	3,505,789.0000
PM546	224,710.0000	3,505,819.0000
PM547	224,741.0000	3,505,840.0000

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM548	224,771.0000	3,505,841.0000
PM549	224,801.0000	3,505,840.0000
PM550	224,829.0000	3,505,854.0000
PM551	224,851.0000	3,505,877.0000
PM552	224,867.0000	3,505,908.0000
PM553	224,888.0000	3,505,931.0000
PM554	224,920.0000	3,505,948.0000
PM555	224,961.0000	3,505,944.0000
PM556	224,995.0000	3,505,942.0000
PM557	225,029.0000	3,505,925.0000
PM558	225,054.0000	3,505,927.0000
PM559	225,036.0000	3,505,960.0000
PM560	225,010.0000	3,505,998.0000
PM561	224,991.0000	3,506,035.0000
PM562	225,013.0000	3,506,072.0000
PM563	225,005.0000	3,506,115.0000
PM564	224,964.0000	3,506,123.0000
PM565	224,922.0000	3,506,131.0000
PM566	224,905.0000	3,506,144.0000
PM567	224,885.0000	3,506,161.0000
PM568	224,864.0000	3,506,172.0000
PM569	224,843.0000	3,506,183.0000
PM570	224,829.0000	3,506,205.0000
PM571	224,817.0000	3,506,223.0000
PM572	224,816.0000	3,506,250.0000
PM573	224,815.0000	3,506,272.0000
PM574	224,821.0000	3,506,296.0000
PM575	224,826.0000	3,506,318.0000
PM576	224,839.0000	3,506,341.0000
PM577	224,849.0000	3,506,360.0000
PM578	224,862.0000	3,506,383.0000
PM579	224,874.0000	3,506,402.0000
PM580	224,881.0000	3,506,426.0000
PM581	224,887.0000	3,506,449.0000
PM582	224,884.0000	3,506,474.0000
PM583	224,881.0000	3,506,498.0000
PM584	224,885.0000	3,506,520.0000
PM585	224,888.0000	3,506,542.0000
PM586	224,907.0000	3,506,560.0000
PM587	224,920.0000	3,506,572.0000
PM588	224,949.0000	3,506,604.0000
PM589	224,972.0000	3,506,641.0000
PM590	224,958.0000	3,506,677.0000
PM591	224,924.0000	3,506,703.0000
PM592	224,905.0000	3,506,745.0000
PM593	224,896.0000	3,506,778.0000
PM594	224,900.0000	3,506,803.0000
PM595	224,906.0000	3,506,826.0000
PM596	224,911.0000	3,506,852.0000
PM597	224,897.0000	3,506,879.0000
PM598	224,878.0000	3,506,901.0000
PM599	224,857.0000	3,506,920.0000
PM600	224,840.0000	3,506,943.0000
PM601	224,831.0000	3,506,967.0000
PM602	224,823.0000	3,506,991.0000

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM603	224,811.0000	3,507,015.0000
PM604	224,788.0000	3,507,029.0000
PM605	224,766.0000	3,507,037.0000
PM606	224,748.0000	3,507,042.0000
PM607	224,737.0000	3,507,051.0000
PM608	224,725.0000	3,507,065.0000
PM609	224,728.0000	3,507,085.0000
PM610	224,738.0000	3,507,106.0000
PM611	224,735.0000	3,507,135.0000
PM612	224,734.0000	3,507,164.0000
PM613	224,735.0000	3,507,193.0000
PM614	224,733.0000	3,507,225.0000
PM615	224,731.0000	3,507,257.0000
PM616	224,736.0000	3,507,281.0000
PM617	224,738.0000	3,507,292.0000
PM618	224,735.0000	3,507,312.0000
PM619	224,708.0000	3,507,317.0000
PM620	224,679.0000	3,507,328.0000
PM621	224,659.0000	3,507,341.0000
PM622	224,645.0000	3,507,311.0000
PM623	224,613.0000	3,507,301.0000
PM624	224,571.0000	3,507,305.0000
PM625	224,528.0000	3,507,307.0000
PM626	224,495.0000	3,507,329.0000
PM627	224,461.0000	3,507,354.0000
PM628	224,436.0000	3,507,386.0000
PM629	224,430.0000	3,507,426.0000
PM630	224,435.0000	3,507,468.0000
PM631	224,424.0000	3,507,501.0000
PM632	224,397.0000	3,507,533.0000
PM633	224,367.0000	3,507,564.0000
PM634	224,337.0000	3,507,594.0000
PM635	224,316.0000	3,507,630.0000
PM636	224,300.0000	3,507,671.0000
PM637	224,280.0000	3,507,710.0000
PM638	224,254.0000	3,507,745.0000
PM639	224,230.0000	3,507,782.0000
PM640	224,212.0000	3,507,819.0000
PM641	224,205.0000	3,507,860.0000
PM642	224,196.0000	3,507,901.0000
PM643	224,184.0000	3,507,939.0000
PM644	224,172.0000	3,507,974.0000
PM645	224,155.0000	3,508,006.0000
PM646	224,129.0000	3,508,032.0000
PM647	224,092.0000	3,508,040.0000
PM648	224,054.0000	3,508,040.0000
PM649	224,028.0000	3,508,054.0000
PM650	223,997.0000	3,508,079.0000
PM651	223,966.0000	3,508,102.0000
PM652	223,955.0000	3,508,137.0000
PM653	223,946.0000	3,508,175.0000
PM654	223,930.0000	3,508,214.0000
PM655	223,915.0000	3,508,253.0000
PM656	223,905.0000	3,508,292.0000
PM657	223,900.0000	3,508,332.0000

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM658	223,905.0000	3,508,367.0000
PM659	223,904.0000	3,508,405.0000
PM660	223,899.0000	3,508,438.0000
PM661	223,886.0000	3,508,470.0000
PM662	223,874.0000	3,508,501.0000
PM663	223,875.0000	3,508,536.0000
PM664	223,860.0000	3,508,569.0000
PM665	223,858.0000	3,508,606.0000
PM666	223,858.0000	3,508,642.0000
PM667	223,852.0000	3,508,679.0000
PM668	223,845.0000	3,508,710.0000
PM669	223,859.0000	3,508,747.0000
PM670	223,885.0000	3,508,780.0000
PM671	223,927.0000	3,508,793.0000
PM672	223,961.0000	3,508,815.0000
PM673	223,971.0000	3,508,854.0000
PM674	223,972.0000	3,508,892.0000
PM675	224,000.0000	3,508,905.0000
PM676	224,031.0000	3,508,931.0000
PM677	224,021.0000	3,508,946.0000
PM678	224,004.0000	3,508,968.0000
PM679	223,985.0000	3,508,986.0000
PM680	223,960.0000	3,508,992.0000
PM681	223,936.0000	3,509,002.0000
PM682	223,911.0000	3,509,006.0000
PM683	223,889.0000	3,509,011.0000
PM684	223,882.0000	3,509,013.0000
PM685	223,866.0000	3,509,016.0000
PM686	223,848.0000	3,509,027.0000
PM687	223,830.0000	3,509,039.0000
PM688	223,811.0000	3,509,056.0000
PM689	223,800.0000	3,509,074.0000
PM690	223,785.0000	3,509,088.0000
PM691	223,768.0000	3,509,104.0000
PM692	223,760.0000	3,509,125.0000
PM693	223,752.0000	3,509,143.0000
PM694	223,747.0000	3,509,160.0000
PM695	223,739.0000	3,509,178.0000
PM696	223,733.0000	3,509,194.0000
PM697	223,725.0000	3,509,209.0000
PM698	223,710.0000	3,509,219.0000
PM699	223,694.0000	3,509,222.0000
PM700	223,681.0000	3,509,232.0000
PM701	223,662.0000	3,509,232.0000
PM702	223,643.0000	3,509,234.0000
PM703	223,628.0000	3,509,243.0000
PM704	223,620.0000	3,509,258.0000
PM705	223,614.0000	3,509,274.0000
PM706	223,609.0000	3,509,293.0000
PM707	223,615.0000	3,509,315.0000
PM708	223,619.0000	3,509,337.0000
PM709	223,619.0000	3,509,363.0000
PM710	223,614.0000	3,509,388.0000
PM711	223,608.0000	3,509,409.0000
PM712	223,598.0000	3,509,431.0000

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM713	223,589.0000	3,509,451.0000
PM714	223,581.0000	3,509,469.0000
PM715	223,574.0000	3,509,487.0000
PM716	223,569.0000	3,509,505.0000
PM717	223,564.0000	3,509,522.0000
PM718	223,563.0000	3,509,539.0000
PM719	223,564.0000	3,509,557.0000
PM720	223,566.0000	3,509,577.0000
PM721	223,566.0000	3,509,597.0000
PM722	223,565.0000	3,509,616.0000
PM723	223,552.0000	3,509,633.0000
PM724	223,533.0000	3,509,643.0000
PM725	223,520.0000	3,509,656.0000
PM726	223,505.0000	3,509,662.0000
PM727	223,487.0000	3,509,662.0000
PM728	223,471.0000	3,509,656.0000
PM729	223,456.0000	3,509,645.0000
PM730	223,443.0000	3,509,639.0000
PM731	223,428.0000	3,509,639.0000
PM732	223,416.0000	3,509,649.0000
PM733	223,405.0000	3,509,660.0000
PM734	223,389.0000	3,509,660.0000
PM735	223,373.0000	3,509,653.0000
PM736	223,357.0000	3,509,656.0000
PM737	223,343.0000	3,509,669.0000
PM738	223,328.0000	3,509,685.0000
PM739	223,324.0000	3,509,704.0000
PM740	223,312.0000	3,509,714.0000
PM741	223,298.0000	3,509,716.0000
PM742	223,284.0000	3,509,727.0000
PM743	223,274.0000	3,509,743.0000
PM744	223,277.0000	3,509,760.0000
PM745	223,286.0000	3,509,773.0000
PM746	223,304.0000	3,509,778.0000
PM747	223,321.0000	3,509,784.0000
PM748	223,322.0000	3,509,801.0000
PM749	223,316.0000	3,509,815.0000
PM750	223,303.0000	3,509,825.0000
PM751	223,292.0000	3,509,843.0000
PM752	223,276.0000	3,509,862.0000
PM753	223,260.0000	3,509,875.0000
PM754	223,249.0000	3,509,867.0000
PM755	223,259.0000	3,509,856.0000
PM756	223,274.0000	3,509,844.0000
PM757	223,282.0000	3,509,831.0000
PM758	223,286.0000	3,509,814.0000
PM759	223,284.0000	3,509,798.0000
PM760	223,278.0000	3,509,779.0000
PM761	223,271.0000	3,509,760.0000
PM762	223,268.0000	3,509,745.0000
PM763	223,262.0000	3,509,726.0000
PM764	223,255.0000	3,509,712.0000
PM765	223,236.0000	3,509,711.0000
PM766	223,216.0000	3,509,710.0000
PM767	223,202.0000	3,509,724.0000

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM768	223,193.0000	3,509,745.0000
PM769	223,187.0000	3,509,772.0000
PM770	223,182.0000	3,509,798.0000
PM771	223,170.0000	3,509,813.0000
PM772	223,157.0000	3,509,802.0000
PM773	223,165.0000	3,509,782.0000
PM774	223,178.0000	3,509,763.0000
PM775	223,181.0000	3,509,740.0000
PM776	223,181.0000	3,509,721.0000
PM777	223,173.0000	3,509,700.0000
PM778	223,164.0000	3,509,678.0000
PM779	223,150.0000	3,509,662.0000
PM780	223,139.0000	3,509,647.0000
PM781	223,131.0000	3,509,630.0000
PM782	223,115.0000	3,509,622.0000
PM783	223,101.0000	3,509,632.0000
PM784	223,094.0000	3,509,648.0000
PM785	223,088.0000	3,509,666.0000
PM786	223,081.0000	3,509,685.0000
PM787	223,076.0000	3,509,702.0000
PM788	223,070.0000	3,509,719.0000
PM789	223,066.0000	3,509,738.0000
PM790	223,065.0000	3,509,759.0000
PM791	223,064.0000	3,509,780.0000
PM792	223,058.0000	3,509,798.0000
PM793	223,049.0000	3,509,818.0000
PM794	223,042.0000	3,509,838.0000
PM795	223,033.0000	3,509,863.0000
PM796	223,025.0000	3,509,882.0000
PM797	223,018.0000	3,509,901.0000
PM798	223,012.0000	3,509,917.0000
PM799	223,004.0000	3,509,933.0000
PM800	222,988.0000	3,509,944.0000
PM801	222,968.0000	3,509,947.0000
PM802	222,949.0000	3,509,944.0000
PM803	222,928.0000	3,509,936.0000
PM804	222,907.0000	3,509,939.0000
PM805	222,887.0000	3,509,941.0000
PM806	222,867.0000	3,509,939.0000
PM807	222,847.0000	3,509,951.0000
PM808	222,826.0000	3,509,959.0000
PM809	222,814.0000	3,509,976.0000
PM810	222,803.0000	3,509,991.0000
PM811	222,794.0000	3,509,997.0000
PM812	222,782.0000	3,510,004.0000
PM813	222,770.0000	3,510,002.0000
PM814	222,778.0000	3,509,986.0000
PM815	222,788.0000	3,509,967.0000
PM816	222,796.0000	3,509,944.0000
PM817	222,803.0000	3,509,915.0000
PM818	222,804.0000	3,509,891.0000
PM819	222,805.0000	3,509,866.0000
PM820	222,794.0000	3,509,851.0000
PM821	222,779.0000	3,509,834.0000
PM822	222,768.0000	3,509,813.0000

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM823	222,766.0000	3,509,791.0000
PM824	222,770.0000	3,509,769.0000
PM825	222,768.0000	3,509,746.0000
PM826	222,755.0000	3,509,726.0000
PM827	222,734.0000	3,509,708.0000
PM828	222,717.0000	3,509,685.0000
PM829	222,720.0426	3,509,653.9742
PM830	222,726.0000	3,509,621.0000
PM831	222,723.0000	3,509,586.0000
PM832	222,723.0000	3,509,559.0000
PM833	222,723.0000	3,509,534.0000
PM834	222,724.0000	3,509,511.0000
PM835	222,722.0000	3,509,489.0000
PM836	222,716.0000	3,509,467.0000
PM837	222,706.0000	3,509,440.0000
PM838	222,703.0000	3,509,409.0000
PM839	222,703.0000	3,509,379.0000
PM840	222,700.0000	3,509,354.0000
PM841	222,693.0000	3,509,327.0000
PM842	222,681.0000	3,509,294.0000
PM843	222,672.0000	3,509,261.0000
PM844	222,663.0000	3,509,232.0000
PM845	222,647.0000	3,509,204.0000
PM846	222,630.0000	3,509,182.0000
PM847	222,623.0000	3,509,160.0000
PM848	222,627.0000	3,509,131.0000
PM849	222,632.0000	3,509,101.0000
PM850	222,634.0000	3,509,071.0000
PM851	222,649.0000	3,509,045.0000
PM852	222,663.0000	3,509,013.0000
PM853	222,669.0000	3,508,979.0000
PM854	222,682.0000	3,508,952.0000
PM855	222,703.0000	3,508,934.0000
PM856	222,721.0000	3,508,937.0000
PM857	222,737.0000	3,508,956.0000
PM858	222,753.0000	3,508,975.0000
PM859	222,775.0000	3,508,989.0000
PM860	222,796.0000	3,509,000.0000
PM861	222,816.0000	3,508,990.0000
PM862	222,835.0000	3,508,974.0000
PM863	222,854.0000	3,508,956.0000
PM864	222,878.0000	3,508,944.0000
PM865	222,908.0000	3,508,952.0000
PM866	222,936.0000	3,508,962.0000
PM867	222,961.0000	3,508,965.0000
PM868	222,985.0000	3,508,959.0000
PM869	223,003.0000	3,508,945.0000
PM870	223,023.0000	3,508,920.0000
PM871	223,043.0000	3,508,888.0000
PM872	223,054.0000	3,508,850.0000
PM873	223,078.0000	3,508,819.0000
PM874	223,107.0000	3,508,788.0000
PM875	223,130.0000	3,508,754.0000
PM876	223,160.0000	3,508,729.0000
PM877	223,190.0000	3,508,707.0000

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM878	223,218.0000	3,508,676.0000
PM879	223,243.0000	3,508,640.0000
PM880	223,257.0000	3,508,607.0000
PM881	223,266.0000	3,508,575.0000
PM882	223,280.0000	3,508,554.0000
PM883	223,295.0000	3,508,530.0000
PM884	223,307.0000	3,508,490.0000
PM885	223,306.0000	3,508,463.0000
PM886	223,290.0000	3,508,437.0000
PM887	223,267.0000	3,508,421.0000
PM888	223,248.0000	3,508,402.0000
PM889	223,223.0000	3,508,381.0000
PM890	223,190.0000	3,508,370.0000
PM891	223,156.0000	3,508,365.0000
PM892	223,123.0000	3,508,369.0000
PM893	223,091.0000	3,508,378.0000
PM894	223,064.0000	3,508,392.0000
PM895	223,041.0000	3,508,397.0000
PM896	223,031.0000	3,508,384.0000
PM897	223,030.0000	3,508,365.0000
PM898	223,047.0000	3,508,347.0000
PM899	223,048.0000	3,508,327.0000
PM900	223,032.0000	3,508,318.0000
PM901	223,014.0000	3,508,306.0000
PM902	223,001.0000	3,508,283.0000
PM903	222,987.0000	3,508,263.0000
PM904	222,970.0000	3,508,252.0000
PM905	222,957.0000	3,508,236.0000
PM906	222,937.0000	3,508,216.0000
PM907	222,934.0000	3,508,188.0000
PM908	222,930.0000	3,508,161.0000
PM909	222,935.0000	3,508,133.0000
PM910	222,926.0000	3,508,108.0000
PM911	222,919.0000	3,508,082.0000
PM912	222,922.0000	3,508,056.0000
PM913	222,913.0000	3,508,035.0000
PM914	222,906.0000	3,508,013.0000
PM915	222,898.0000	3,507,992.0000
PM916	222,902.0000	3,507,970.0000
PM917	222,904.0000	3,507,946.0000
PM918	222,905.0000	3,507,925.0000
PM919	222,910.0000	3,507,904.0000
PM920	222,915.0000	3,507,882.0000
PM921	222,913.0000	3,507,863.0000
PM922	222,916.0000	3,507,846.0000
PM923	222,926.0000	3,507,826.0000
PM924	222,937.0000	3,507,806.0000
PM925	222,950.0000	3,507,797.0000
PM926	222,957.0000	3,507,806.0000
PM927	222,961.0000	3,507,833.0000
PM928	222,961.0000	3,507,866.0000
PM929	222,960.0000	3,507,899.0000
PM930	222,962.0000	3,507,930.0000
PM931	222,973.0000	3,507,958.0000
PM932	222,996.0000	3,507,966.0000

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM933	223,024.0000	3,507,973.0000
PM934	223,049.0000	3,507,983.0000
PM935	223,073.0000	3,507,968.0000
PM936	223,087.0000	3,507,939.0000
PM937	223,100.0000	3,507,910.0000
PM938	223,111.0000	3,507,879.0000
PM939	223,130.0000	3,507,854.0000
PM940	223,143.0000	3,507,827.0000
PM941	223,154.0000	3,507,796.0000
PM942	223,148.0000	3,507,761.0000
PM943	223,144.0000	3,507,727.0000
PM944	223,153.0000	3,507,693.0000
PM945	223,170.0000	3,507,661.0000
PM946	223,193.0000	3,507,632.0000
PM947	223,215.0000	3,507,602.0000
PM948	223,226.0000	3,507,567.0000
PM949	223,231.0000	3,507,530.0000
PM950	223,240.0000	3,507,495.0000
PM951	223,253.0000	3,507,463.0000
PM952	223,259.0000	3,507,432.0000
PM953	223,269.0000	3,507,402.0000
PM954	223,279.0000	3,507,378.0000
PM955	223,286.0000	3,507,354.0000
PM956	223,286.0000	3,507,338.0000
PM957	223,297.0000	3,507,311.0000
PM958	223,312.0000	3,507,280.0000
PM959	223,329.0000	3,507,251.0000
PM960	223,341.0000	3,507,223.0000
PM961	223,346.0000	3,507,190.0000
PM962	223,342.0000	3,507,154.0000
PM963	223,349.0000	3,507,122.0000
PM964	223,360.0000	3,507,095.0000
PM965	223,376.0000	3,507,069.0000
PM966	223,395.0000	3,507,063.0000
PM967	223,411.0000	3,507,076.0000
PM968	223,435.0000	3,507,082.0000
PM969	223,462.0000	3,507,063.0000
PM970	223,489.0000	3,507,034.0000
PM971	223,508.0000	3,507,002.0000
PM972	223,529.0000	3,506,971.0000
PM973	223,546.0000	3,506,938.0000
PM974	223,570.0000	3,506,914.0000
PM975	223,592.0000	3,506,891.0000
PM976	223,618.0000	3,506,875.0000
PM977	223,651.0000	3,506,867.0000
PM978	223,681.0000	3,506,853.0000
PM979	223,698.0000	3,506,828.0000
PM980	223,716.0000	3,506,808.0000
PM981	223,736.0000	3,506,802.0000
PM982	223,756.0000	3,506,811.0000
PM983	223,776.0000	3,506,812.0000
PM984	223,791.0000	3,506,804.0000
PM985	223,809.0000	3,506,790.0000
PM986	223,827.0000	3,506,774.0000
PM987	223,845.0000	3,506,769.0000

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM988	223,862.0000	3,506,779.0000
PM989	223,856.0000	3,506,795.0000
PM990	223,841.0000	3,506,818.0000
PM991	223,824.0000	3,506,831.0000
PM992	223,810.0000	3,506,846.0000
PM993	223,826.0000	3,506,860.0000
PM994	223,861.0000	3,506,857.0000
PM995	223,886.0000	3,506,831.0000
PM996	223,900.0000	3,506,796.0000
PM997	223,920.0000	3,506,761.0000
PM998	223,932.0000	3,506,724.0000
PM999	223,937.0000	3,506,684.0000
PM1000	223,931.0000	3,506,646.0000
PM1001	223,909.0000	3,506,616.0000
PM1002	223,899.0000	3,506,579.0000
PM1003	223,899.0000	3,506,540.0000
PM1004	223,901.0000	3,506,501.0000
PM1005	223,890.0000	3,506,466.0000
PM1006	223,891.0000	3,506,432.0000
PM1007	223,897.0000	3,506,405.0000
PM1008	223,885.0000	3,506,381.0000
PM1009	223,871.0000	3,506,360.0000
PM1010	223,857.0000	3,506,333.0000
PM1011	223,845.0000	3,506,302.0000
PM1012	223,833.0000	3,506,271.0000
PM1013	223,830.0000	3,506,237.0000
PM1014	223,821.0000	3,506,211.0000
PM1015	223,804.0000	3,506,193.0000
PM1016	223,778.0000	3,506,190.0000
PM1017	223,756.0000	3,506,168.0000
PM1018	223,748.0000	3,506,138.0000
PM1019	223,739.0000	3,506,129.0000
PM1020	223,722.0000	3,506,136.0000
PM1021	223,701.0000	3,506,128.0000

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM1022	223,697.0000	3,506,101.0000
PM1023	223,687.0000	3,506,074.0000
PM1024	223,676.0000	3,506,051.0000
PM1025	223,668.0000	3,506,021.0000
PM1026	223,679.0000	3,505,990.0000
PM1027	223,669.0000	3,505,961.0000
PM1028	223,658.0000	3,505,937.0000
PM1029	223,634.0000	3,505,937.0000
PM1030	223,611.0000	3,505,952.0000
PM1031	223,594.0000	3,505,943.0000
PM1032	223,599.0000	3,505,905.0000
PM1033	223,612.0000	3,505,864.0000
PM1034	223,605.0000	3,505,820.0000
PM1035	223,593.0000	3,505,785.0000
PM1036	223,569.0000	3,505,766.0000
PM1037	223,550.0000	3,505,748.0000
PM1038	223,531.0000	3,505,738.0000
PM1039	223,517.0000	3,505,719.0000
PM1040	223,500.0000	3,505,703.0000
PM1041	223,481.0000	3,505,674.0000
PM1042	223,494.0000	3,505,643.0000
PM1043	223,522.0000	3,505,616.0000
PM1044	223,549.0000	3,505,594.0000
PM1045	223,556.0000	3,505,574.0000
PM1046	223,560.0000	3,505,558.0000
PM1047	223,563.0000	3,505,532.0000
PM1048	223,565.0000	3,505,505.0000
PM1049	223,558.0000	3,505,475.0000
LP28	223,552.8058	3,505,454.2233
LP27	223,532.4595	3,505,455.3000

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre B: 17,534.85 m²

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF1	225,424.7903	3,505,355.1631
ZF2	225,422.5169	3,505,358.6606
ZF3	225,407.4671	3,505,379.3540
ZF4	225,388.5213	3,505,400.1944
ZF5	225,368.7592	3,505,419.9565
ZF6	225,358.2526	3,505,448.3862
ZF7	225,347.7459	3,505,476.8159
ZF8	225,364.1315	3,505,523.6317
ZF9	225,374.2335	3,505,552.2540
ZF10	225,369.4475	3,505,573.7910
ZF11	225,364.0822	3,505,599.5440
ZF12	225,363.0332	3,505,625.7693
ZF13	225,361.5981	3,505,642.9903
ZF14	225,349.8505	3,505,656.9407
ZF15	225,329.5506	3,505,679.9473
ZF16	225,332.4552	3,505,729.3264

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF17	225,335.3599	3,505,778.7055
ZF18	225,358.5698	3,505,746.2116
ZF19	225,381.7797	3,505,713.7178
ZF20	225,405.2005	3,505,694.2005
ZF21	225,429.8363	3,505,664.6374
ZF22	225,434.7386	3,505,635.2239
ZF23	225,438.5787	3,505,611.2233
ZF24	225,444.3244	3,505,590.1556
ZF25	225,450.1092	3,505,567.9806
ZF26	225,460.9078	3,505,538.5299
ZF27	225,473.1165	3,505,500.8864
ZF28	225,480.4552	3,505,475.7249
ZF29	225,488.5512	3,505,434.2331
ZF30	225,498.3672	3,505,393.0060
LP34	225,510.3359	3,505,350.6362
LP33	225,489.1137	3,505,351.7592

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM33	225,479.0000	3,505,388.0000
PM34	225,469.0000	3,505,430.0000
PM35	225,461.0000	3,505,471.0000
PM36	225,454.0000	3,505,495.0000
PM37	225,442.0000	3,505,532.0000
PM38	225,431.0000	3,505,562.0000
PM39	225,425.0000	3,505,585.0000
PM40	225,419.0000	3,505,607.0000
PM41	225,415.0000	3,505,632.0000
PM42	225,411.0000	3,505,656.0000
PM43	225,391.0000	3,505,680.0000
PM44	225,367.0000	3,505,700.0000
PM45	225,352.0000	3,505,721.0000
PM46	225,350.0000	3,505,687.0000

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM47	225,365.0000	3,505,670.0000
PM48	225,381.0000	3,505,651.0000
PM49	225,383.0000	3,505,627.0000
PM50	225,384.0000	3,505,602.0000
PM51	225,389.0000	3,505,578.0000
PM52	225,395.0000	3,505,551.0000
PM53	225,383.0000	3,505,517.0000
PM54	225,369.0000	3,505,477.0000
PM55	225,386.0000	3,505,431.0000
PM56	225,403.0000	3,505,414.0000
PM57	225,423.0000	3,505,392.0000
PM58	225,439.0000	3,505,370.0000
LP32	225,449.4937	3,505,353.8558
LP31	225,424.7903	3,505,355.1631

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre C: 7,290.37 m²

V	COORDENADAS	
	X	Y
LP35	225,551.8215	3,505,348.4409
ZF2	225,551.0338	3,505,382.3132
ZF3	225,545.0660	3,505,423.0932
ZF4	225,543.8625	3,505,449.5697
ZF5	225,542.6591	3,505,476.0462
ZF6	225,560.0349	3,505,496.1656
ZF7	225,577.4108	3,505,516.2850
ZF8	225,603.4180	3,505,502.0992
ZF9	225,629.4253	3,505,487.9134
ZF10	225,610.7779	3,505,443.4465
ZF11	225,609.2819	3,505,416.5188
ZF12	225,619.3206	3,505,397.8755
ZF13	225,644.3530	3,505,371.7547

V	COORDENADAS	
	X	Y
LP38	225,650.5231	3,505,343.2179
LP37	225,629.8242	3,505,344.3132
PM16	225,626.0000	3,505,362.0000
PM17	225,603.0000	3,505,386.0000
PM18	225,589.0000	3,505,412.0000
PM19	225,591.0000	3,505,448.0000
PM20	225,604.0000	3,505,479.0000
PM21	225,582.0000	3,505,491.0000
PM22	225,563.0000	3,505,469.0000
PM23	225,565.0000	3,505,425.0000
PM24	225,571.0000	3,505,384.0000
LP36	225,571.8516	3,505,347.3810
LP35	225,551.8215	3,505,348.4409

SUPERFICIE TOTAL: 312,139.43 M²

ARTICULO SEGUNDO.- Este Acuerdo únicamente confiere a la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, el derecho de usar la superficie destinada al cumplimiento del objeto señalado en el artículo primero del presente instrumento, no transmite la propiedad ni crea derecho real alguno a favor del destinatario.

ARTICULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento, podrá delimitar nuevamente la zona federal marítimo terrestre, motivo por el cual las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias de las poligonales que integran la superficie destinada, podrán ser modificadas.

ARTICULO CUARTO.- En caso de que la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, diera a la superficie que se destina, un aprovechamiento distinto al previsto en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o dejara de utilizarla o necesitarla, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta última.

ARTICULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de octubre de dos mil once.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION que declara como terreno nacional un predio innominado, expediente número 739424, Municipio de Tula, Tamps.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 739424, Y

RESULTANDOS

- 1o.- QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 739424, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL "INNOMINADO", CON UNA SUPERFICIE DE 52-18-87.4330 (CINCUENTA Y DOS HECTAREAS, DIECIOCHO AREAS, OCHENTA Y SIETE CENTIAREAS, CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE TULA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- 2o.- QUE CON FECHA 2 DE JULIO DE 2008 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.- QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 717820, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2011 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 23 GRADOS, 02 MINUTOS, 08 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 99 GRADOS, 36 MINUTOS, 21 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: JOSEFA LARA GARCIA

AL SUR: EJIDO LA LAGUNA

AL ESTE: EJIDO LA LAGUNA

AL OESTE: EJIDO LA LAGUNA

CONSIDERANDOS

- I. ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II, DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
- II. UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 31 DE MARZO DE 2011 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOLE EL NUMERO 717820, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 52-18-87.4330 (CINCUENTA Y DOS HECTAREAS, DIECIOCHO AREAS, OCHENTA Y SIETE CENTIAREAS, CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 23 GRADOS, 02 MINUTOS, 08 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 99 GRADOS, 36 MINUTOS, 21 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: JOSEFA LARA GARCIA

AL SUR: EJIDO LA LAGUNA

AL ESTE: EJIDO LA LAGUNA

AL OESTE: EJIDO LA LAGUNA

- III. DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 52-18-87.4330 (CINCUENTA Y DOS HECTAREAS, DIECIOCHO AREAS, OCHENTA Y SIETE CENTIAREAS, CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS) CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 31 de marzo de 2011.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio La Mesa Colorada, expediente número 739425, Municipio de Tula, Tamps.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 739425, Y

RESULTANDOS

- 1o.- QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 739425, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "LA MESA COLORADA", CON UNA SUPERFICIE DE 157-25-27.4870 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE HECTAREAS, VEINTICINCO AREAS, VEINTISIETE CENTIAREAS, CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE TULA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- 2o.- QUE CON FECHA 30 DE AGOSTO DE 2002 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.- QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 717821, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2011 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 22 GRADOS, 53 MINUTOS, 31 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 99 GRADOS, 37 MINUTOS, 56 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: MANUEL URBINA GARCIA

AL SUR: ANTONIO NAVA GARCIA

AL ESTE: TERRENO PRESUNTO NACIONAL

AL OESTE: MARGARITO REYNA CEDILLO

CONSIDERANDOS

- I. ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II, DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
- II. UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 31 DE MARZO DE 2011 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOLE EL NUMERO 717821, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 157-25-27.4870 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE HECTAREAS, VEINTICINCO AREAS, VEINTISIETE CENTIAREAS, CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:
- DE LATITUD NORTE 22 GRADOS, 53 MINUTOS, 31 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 99 GRADOS, 37 MINUTOS, 56 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:
- AL NORTE: MANUEL URBINA GARCIA
AL SUR: ANTONIO NAVA GARCIA
AL ESTE: TERRENO PRESUNTO NACIONAL
AL OESTE: MARGARITO REYNA CEDILLO
- III. DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 157-25-27.4870 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE HECTAREAS, VEINTICINCO AREAS, VEINTISIETE CENTIAREAS, CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS) CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 31 de marzo de 2011.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio La Loma Polígono 1, expediente número 739426, Municipio de Tula, Tamps.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 739426, Y

RESULTANDOS

- 1o. QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 739426, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "LA LOMA POLIGONO 1", CON UNA SUPERFICIE DE 03-10-28.8810 (TRES HECTAREAS, DIEZ AREAS, VEINTIOCHO CENTIAREAS, OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE TULA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- 2o. QUE CON FECHA 3 DE AGOSTO DE 2001 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o. QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 717792, DE FECHA 25 DE MARZO DE 2011 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:
DE LATITUD NORTE 22 GRADOS, 49 MINUTOS, 31 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 99 GRADOS, 40 MINUTOS, 21 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: JUSTINO GARCIA ZUÑIGA Y CALLEJON
AL SUR: MARIA SECUNDINA VALLEJO MARTINEZ
AL ESTE: ZONA FEDERAL DEL CANAL DE RIEGO
AL OESTE: FRANCISCO PECINA IRACHETA

CONSIDERANDOS

- I. ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II, DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
- II. UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 25 DE MARZO DE 2011 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOLE EL NUMERO 717792, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 03-10-28.8810 (TRES HECTAREAS, DIEZ AREAS, VEINTIOCHO CENTIAREAS, OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:
DE LATITUD NORTE 22 GRADOS, 49 MINUTOS, 31 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 99 GRADOS, 40 MINUTOS, 21 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: JUSTINO GARCIA ZUÑIGA Y CALLEJON
AL SUR: MARIA SECUNDINA VALLEJO MARTINEZ
AL ESTE: ZONA FEDERAL DEL CANAL DE RIEGO
AL OESTE: FRANCISCO PECINA IRACHETA
- III. DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.
EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 03-10-28.8810 (TRES HECTAREAS, DIEZ AREAS, VEINTIOCHO CENTIAREAS, OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS) CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 31 de marzo de 2011.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio La Loma Polígono 2, expediente número 739426, Municipio de Tula, Tamps.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 739426, Y

RESULTANDOS

1. QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 739426, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "LA LOMA POLIGONO 2", CON UNA SUPERFICIE DE 00-25-65.7050 (CERO HECTAREAS, VEINTICINCO AREAS, SESENTA Y CINCO CENTIAREAS, SIETE MIL CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE TULA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
2. QUE CON FECHA 3 DE AGOSTO DE 2001 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
3. QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 717793, DE FECHA 25 DE MARZO DE 2011 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 22 GRADOS, 49 MINUTOS, 27 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 99 GRADOS, 40 MINUTOS, 06 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: JUSTINO GARCIA ZUÑIGA

AL SUR: MARIA SECUNDINA VALLEJO MARTINEZ

AL ESTE: ANTONIO IRACHETA GUEVARA

AL OESTE: ZONA FEDERAL DEL CANAL DE RIEGO

CONSIDERANDOS

- I. ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II, DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
- II. UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 25 DE MARZO DE 2011 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOLE EL NUMERO 717793, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE

Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 00-25-65.7050 (CERO HECTAREAS, VEINTICINCO AREAS, SESENTA Y CINCO CENTIAREAS, SIETE MIL CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 22 GRADOS, 49 MINUTOS, 27 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 99 GRADOS, 40 MINUTOS, 06 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: JUSTINO GARCIA ZUÑIGA
AL SUR: MARIA SECUNDINA VALLEJO MARTINEZ
AL ESTE: ANTONIO IRACHETA GUEVARA
AL OESTE: ZONA FEDERAL DEL CANAL DE RIEGO

- III. DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 00-25-65.7050 (CERO HECTAREAS, VEINTICINCO AREAS, SESENTA Y CINCO CENTIAREAS, SIETE MIL CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS) CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 31 de marzo de 2011.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Rancho La Rosita, expediente número 739427, Municipio de Tula, Tamps.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 739427, Y

RESULTANDOS

- 1o.- QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 739427, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "RANCHO LA ROSITA", CON UNA SUPERFICIE DE 01-59-99.1490 (UNA HECTAREA, CINCUENTA Y NUEVE AREAS, NOVENTA Y NUEVE CENTIAREAS, MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CENTIMETROS CUADRADOS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE TULA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- 2o.- QUE CON FECHA 13 DE ABRIL DE 2009 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.- QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 717822, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2011 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 22 GRADOS, 57 MINUTOS, 23 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 99 GRADOS, 36 MINUTOS, 34 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: HECTOR MANUEL BAEZ BANDA
AL SUR: ESPERANZA COBOS CAMACHO Y MANUEL L. MARTINEZ OLVERA
AL ESTE: ESPERANZA COBOS CAMACHO Y MANUEL L. MARTINEZ OLVERA
AL OESTE: ESPERANZA COBOS CAMACHO Y MANUEL L. MARTINEZ OLVERA

CONSIDERANDOS

- I. ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II, DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
- II. UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 31 DE MARZO DE 2011 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOLE EL NUMERO 717822, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 01-59-99.1490 (UNA HECTAREA, CINCUENTA Y NUEVE AREAS, NOVENTA Y NUEVE CENTIAREAS, MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CENTIMETROS CUADRADOS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 22 GRADOS, 57 MINUTOS, 23 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 99 GRADOS, 36 MINUTOS, 34 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: HECTOR MANUEL BAEZ BANDA
AL SUR: ESPERANZA COBOS CAMACHO Y MANUEL L. MARTINEZ OLVERA
AL ESTE: ESPERANZA COBOS CAMACHO Y MANUEL L. MARTINEZ OLVERA
AL OESTE: ESPERANZA COBOS CAMACHO Y MANUEL L. MARTINEZ OLVERA
- III. DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 01-59-99.1490 (UNA HECTAREA, CINCUENTA Y NUEVE AREAS, NOVENTA Y NUEVE CENTIAREAS, MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CENTIMETROS CUADRADOS) CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 31 de marzo de 2011.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio La Encantada, expediente número 739431, Municipio de Tula, Tamps.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 739431, Y

RESULTANDOS

- 1o.- QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 739431, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "LA ENCANTADA", CON UNA SUPERFICIE DE 60-33-01 (SESENTA HECTAREAS, TREINTA Y TRES AREAS, UNA CENTIAREA), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE TULA, ESTADO DE TAMAULIPAS.
- 2o.- QUE CON FECHA 3 DE ENERO DE 2005 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.- QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 717774, DE FECHA 16 DE MARZO DE 2011 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:
DE LATITUD NORTE 23 GRADOS, 04 MINUTOS, 55 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 99 GRADOS, 44 MINUTOS, 44 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: PEDRO ZUÑIGA FUENTES
AL SUR: EJIDO "MAMALEON"
AL ESTE: JUAN JOSE RODRIGUEZ GALLEGOS
AL OESTE: BERNARDO CARDENAS NIÑO

CONSIDERANDOS

- I. ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNADO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II, DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
- II. UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 16 DE MARZO DE 2011 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOLE EL NUMERO 717774, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 60-33-01 (SESENTA HECTAREAS, TREINTA Y TRES AREAS, UNA CENTIAREA), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:
DE LATITUD NORTE 23 GRADOS, 04 MINUTOS, 55 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 99 GRADOS, 44 MINUTOS, 44 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: PEDRO ZUÑIGA FUENTES
AL SUR: EJIDO "MAMALEON"
AL ESTE: JUAN JOSE RODRIGUEZ GALLEGOS
AL OESTE: BERNARDO CARDENAS NIÑO
- III. DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 60-33-01 (SESENTA HECTAREAS, TREINTA Y TRES AREAS, UNA CENTIAREA), CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 31 de marzo de 2011.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Santa Rita, expediente número 739432, Municipio de Tula, Tamps.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 739432, Y

RESULTANDOS

- 1o.- QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 739432, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "SANTA RITA", CON UNA SUPERFICIE DE 34-69-87 (TREINTA Y CUATRO HECTAREAS, SESENTA Y NUEVE AREAS, OCHENTA Y SIETE CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE TULA, ESTADO DE TAMAULIPAS.
- 2o.- QUE CON FECHA 2 DE SEPTIEMBRE 2003 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.- QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 717775, DE FECHA 16 DE MARZO DE 2011 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:
DE LATITUD NORTE 23 GRADOS, 04 MINUTOS, 46 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 99 GRADOS, 44 MINUTOS, 11 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: PEDRO ZUÑIGA FUENTES
AL SUR: EJIDO "MAMALEON"
AL ESTE: CANUTO LLARENA FERRETES
AL OESTE: HILARIO NIÑO DE LEON

CONSIDERANDOS

- I. ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II, DE SU REGLAMENTO INTERIOR.

- II. UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 16 DE MARZO DE 2011 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOLE EL NUMERO 717775, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 34-69-87 (TREINTA Y CUATRO HECTAREAS, SESENTA Y NUEVE AREAS, OCHENTA Y SIETE CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 23 GRADOS, 04 MINUTOS, 46 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 99 GRADOS, 44 MINUTOS, 11 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: PEDRO ZUÑIGA FUENTES

AL SUR: EJIDO "MAMALEON"

AL ESTE: CANUTO LLARENA FERRETES

AL OESTE: HILARIO NIÑO DE LEON

- III. DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 34-69-87 (TREINTA Y CUATRO HECTAREAS, SESENTA Y NUEVE AREAS, OCHENTA Y SIETE CENTIAREAS), CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 31 de marzo de 2011.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio El Paraíso No. 1, expediente número 739428, Municipio de Villagrán, Tamps.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 739428, Y

RESULTANDOS

- 1o.- QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 739428, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "EL PARAISO No. 1", CON UNA SUPERFICIE DE 0-24-10.5850 (CERO HECTAREAS, VEINTICUATRO AREAS, DIEZ CENTIAREAS, CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAGRAN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

- 2o.- QUE CON FECHA 5 DE JULIO DE 2007 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.- QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 717823, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2011 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:
- DE LATITUD NORTE 24 GRADOS, 30 MINUTOS, 15 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 99 GRADOS, 35 MINUTOS, 12 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:
- AL NORTE: CAMINO VECINAL ALVARO OBREGON-SANTA ROSA
- AL SUR: ZONA FEDERAL DEL CANAL DE RIEGO
- AL ESTE: ZONA FEDERAL DEL CANAL DE RIEGO
- AL OESTE: HECTOR GONZALEZ ALFARO

CONSIDERANDOS

- I. ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNTO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II, DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
- II. UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 31 DE MARZO DE 2011 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOLE EL NUMERO 717823, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 0-24-10.5850 (CERO HECTAREAS, VEINTICUATRO AREAS, DIEZ CENTIAREAS, CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:
- DE LATITUD NORTE 24 GRADOS, 30 MINUTOS, 15 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 99 GRADOS, 35 MINUTOS, 12 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:
- AL NORTE: CAMINO VECINAL ALVARO OBREGON-SANTA ROSA
- AL SUR: ZONA FEDERAL DEL CANAL DE RIEGO
- AL ESTE: ZONA FEDERAL DEL CANAL DE RIEGO
- AL OESTE: HECTOR GONZALEZ ALFARO
- III. DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 0-24-10.5850 (CERO HECTAREAS, VEINTICUATRO AREAS, DIEZ CENTIAREAS, CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS) CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 31 de marzo de 2011.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Claudio, con una superficie aproximada de 11-12-58.20 hectáreas, Municipio de Jonuta, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Enlace Operativo.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "SAN CLAUDIO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 154021, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2010, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR LA CUAL CON OFICIO NUMERO DE FOLIO 002248, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO; "SAN CLAUDIO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 11-12-58.20 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO JONUTA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: LUIS MORALES HIDALGO
AL SUR: RAFAEL GUZMAN DIAZ Y CAMINO VECINAL.
AL ESTE: LUIS MORALES HIDALGO
OESTE: DIONICIO LOPEZ Y ATILANO SANTIAGO GUZMAN.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **José Alonso Flores González**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 07-38-59.844 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Enlace Operativo.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 154673, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR LA CUAL CON OFICIO NUMERO DE 003671, DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 07-38-59.844 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ALEJANDRO SANCHEZ PRESENTA
AL SUR: EJIDO TRES BOCAS, TERRACERIA A PASO DE LA MINA
AL ESTE: EJIDO HUAPACAL
AL OESTE: ARNULFO SANCHEZ RUEDA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **José Alonso Flores González**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 09-78-46.423 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Enlace Operativo.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 154667, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR LA CUAL CON OFICIO NUMERO DE 003659, DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 09-78-46.423 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ACCESO A PARCELAS
AL SUR: ELDA MARIA SANCHEZ BONORA
AL ESTE: PASTORA RUEDA MENDEZ
AL OESTE: CAMINO DE ACCESO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO

QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **José Alonso Flores González.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 16.85-69.855 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Enlace Operativo.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 154661, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR LA CUAL CON OFICIO NUMERO DE 003661, DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 16-85-69.855 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: LEONICIO CARRILLO CARRILLO
AL SUR: ACCESO A PARCELAS
AL ESTE: ACCESO A PARCELAS
AL OESTE: IGLESIA Y ACCESO A PARCELAS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **José Alonso Flores González.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 20-81-08.896 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Enlace Operativo.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 154659, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR LA CUAL CON OFICIO NUMERO 003657, DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 20-81-08.896 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

- AL NORTE: MARIA DEL CARMEN SANCHEZ PRESENTA, CLIOTILDE SANCHEZ GARCIA, AYDEE LUVIA SANCHEZ RUEDA Y MARIO SANCHEZ FLORES
- AL SUR: GUADALUPE CARRILLO CRUZ, PLINIO PULIDO ALVAREZ
- AL ESTE: EJIDO HUAPACAL
- AL OESTE: ACCESO A PARCELAS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **José Alonso Flores González**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 08-14-78.115 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Enlace Operativo.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 154665, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR LA CUAL CON OFICIO NUMERO 003660, DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE

ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 08-14-78.115 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: FAUSTO SANCHEZ SANCHEZ Y JOSE DE LA CRUZ CARRILLO HERNANDEZ
AL SUR: MARILU ALVAREZ SANTOS
AL ESTE: CAROLINA SANCHEZ ARIAS Y EJIDO HUAPACAL
AL OESTE: NEHEMIAS ALVAREZ BARAHONA Y TRINIDAD ARIAS JIMENEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **José Alonso Flores González**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 02-52-51.698 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Enlace Operativo.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 154671, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR LA CUAL CON OFICIO NUMERO 003658, DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 02-52-51.698 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: MARCELINA GUARDA VALENZUELA
AL SUR: AMALIA HERNANDEZ CARRILLO
AL ESTE: IRMA RIVERO ANTONIO
AL OESTE: ACCESO A PARCELAS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE

DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **José Alonso Flores González.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 65-53-68.465 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Enlace Operativo.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 154679, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR LA CUAL CON OFICIO NUMERO 003669, DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 65-53-68.465 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ENRRIQUE PIÑA CUPIDO, ACCESO A PARCELAS, AMALIA HERNANDEZ CARRILLO

AL SUR: MIGUEL ANGEL TOLEDO YRIS, ACCESO A PARCELAS Y ANTONIO CARRILLO CARRILLO

AL ESTE: EJIDO HUAPACAL

AL OESTE: ACCESO A PARCELAS.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **José Alonso Flores González.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 08-46-10.999 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Enlace Operativo.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 154672, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR LA CUAL CON OFICIO NUMERO 003656, DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 08-46-10.999 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

- AL NORTE: NEHEMIAS ALVAREZ BARAHONA
- AL SUR: LETICIA ARIAS GONZALEZ
- AL ESTE: IRMA RIVERA ANTONIO Y CECILIA ARIAS ALVAREZ
- AL OESTE: ACCESO A PARCELAS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **José Alonso Flores González**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 47-27-11.384 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Enlace Operativo.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 154677, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR LA CUAL CON OFICIO NUMERO 003663, DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 47-27-11.384 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: MIGUEL TOLEDO LARA
AL SUR: RAMON CARRILLO CARRILLO
AL ESTE: ACCESO A PARCELAS
AL OESTE: ACCESO A PARCELAS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **José Alonso Flores González**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL FORESTAL

ACUERDO delegatorio de facultades al titular de la Gerencia de Recursos Materiales y Obras de la Comisión Nacional Forestal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Comisión Nacional Forestal.

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

JORGE CAMARENA GARCIA, en mi carácter de Coordinador General de Administración de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 párrafo tercero de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 del Decreto por el que se crea la Comisión Nacional Forestal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de abril del 2001, 4 inciso b, fracción VII, 5 fracción VII inciso c) y último párrafo, 6 y 12 fracción XII, 18 fracción XII y XVII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 siete de agosto del 2006 dos mil seis, cuya modificación fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de septiembre de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 5 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal establece que los titulares de las unidades administrativas podrán delegar las atribuciones y funciones que consideren convenientes en los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior adscrita a su unidad:

Que a su vez, el artículo 6 del citado ordenamiento señala que los servidores públicos encargados de las Gerencias y Direcciones ejercerán las atribuciones que les sean delegadas por el titular de la unidad administrativa a las que se encuentren adscritos:

Que el principio de publicidad de los actos administrativos tiene como propósito velar y proteger la garantía de seguridad jurídica de todo administrado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se delega en el titular de la Gerencia de Recursos Materiales y Obras de la Comisión Nacional Forestal, las siguientes facultades, y atribuciones:

- I. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de mis facultades en relación a requerimientos formulados a esta Coordinación General de Administración por organismos fiscalizadores, así como para proporcionar los documentos e informes peticionados por la Unidad de Enlace de este Organismo Público Descentralizado en atención a las solicitudes de información de los ciudadanos, en lo relativo a la Gerencia de Recursos Materiales y Obras.
- II. Realizar la certificación y el cotejo de los documentos que obren en original, en los archivos de esta Coordinación General de Administración, en lo relativo a la Gerencia de Recursos Materiales y Obras.
- III. Llevar a cabo los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas. Asimismo, elaborar, controlar y resguardar los contratos y convenios que deriven de esos procedimientos y suscribirlos en representación de la Comisión Nacional Forestal, en específico las siguientes atribuciones:
 - A) En materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público:
 1. Suscribir las convocatorias de los procedimientos de contratación;
 2. Suscribir los fallos de los procedimientos de Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas;
 3. Solicitar la información complementaria necesaria para iniciar los procedimientos de contratación;
 4. Formalizar las Terminaciones Anticipadas de los contratos suscritos;
 5. Calcular, aplicar y notificar las penas convencionales a las que se hagan acreedores los proveedores;
 6. Suscribir los oficios relativos a la Cancelación de Fianzas, una vez que el área requirente manifieste su entera satisfacción en cuanto al total cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato respectivo, y
 7. Suscribir las constancias de la verificación en los archivos de la CONAFOR sobre la existencia de trabajos en la materia de que se trate, respecto de la contratación de servicios de consultarías, asesorías, estudios e investigaciones, referidas en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - B) En materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas:
 1. Suscribir las convocatorias de los procedimientos de contratación;
 2. Suscribir los fallos de los procedimientos de Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas;
 3. Solicitar la información complementaria necesaria para iniciar los procedimientos de contratación;
 4. Formalizar las Terminaciones Anticipadas de los contratos suscritos;
 5. Aplicar y Notificar las penas convencionales a las que se hagan acreedores los proveedores, y
 6. Suscribir los oficios relativos a la Cancelación de Fianzas, una vez que el área requirente manifieste su entera satisfacción en cuanto al total cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato respectivo.
- IV. Solicitar a la Unidad de Asuntos Jurídicos, a petición de las unidades administrativas de la CONAFOR la rescisión de los contratos y convenios, cuando a su juicio se haya surtido alguna causal de rescisión, así como suscribir los oficios de respuesta a requerimientos de la misma y los relativos a las solicitudes de asistencia y asesoría de esta Coordinación General de Administración.

SEGUNDO.- En el ejercicio de las facultades delegadas deberá observar estrictamente los lineamientos y criterios administrativos que para tal efecto se encuentren vigentes a fin de salvaguardar los principios, de transparencia, legalidad, honradez y eficiencia.

TERCERO.- La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por el suscrito.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Zapopan, Jal., a 26 de octubre de 2011.- El Coordinador General de Administración, **Jorge Camarena García.-** Rúbrica.

(R.- 336982)

PROCURADURIA AGRARIA

ACUERDO mediante el cual se expide el Manual que establece el Procedimiento para la Emisión de Opinión a que se refiere el artículo 75 fracción II de la Ley Agraria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Procuraduría Agraria.- Coordinación General de Programas Interinstitucionales.- Dirección General de Organización Agraria.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA EMISION DE OPINION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 75 FRACCION II DE LA LEY AGRARIA.

ROCENDO GONZALEZ PATIÑO, Procurador Agrario, con fundamento en los artículos 23 fracción IX, 75, 100, 107, 125 y 144 fracciones I, II y VI de la Ley Agraria; 11 fracciones VI y VIII, y 82 al 85 del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria, y

CONSIDERANDO

Al haber concluido las etapas de reparto agrario, regularización y certificación de la propiedad social, se hace necesario promover el desarrollo productivo del campo, impulsando el crecimiento económico sustentable a través de esquemas de asociación estratégicos, proyectos de desarrollo para el aprovechamiento de las tierras de uso común, al amparo de la legislación aplicable.

Que en los casos de manifiesta utilidad para los núcleos de población ejidales o comunales, la Asamblea resolverá sobre la aportación de tierras de uso común a una sociedad civil o mercantil, para lo cual la Procuraduría Agraria, emitirá opinión en la que se pronunciará sobre la certeza de la inversión proyectada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 fracción IX, 75 y 100 de la Ley Agraria.

Que el artículo 11, fracción VI del Reglamento Interior de este organismo, otorga al Procurador Agrario la facultad para expedir lineamientos, normas internas, manuales, criterios y demás disposiciones que se requieren para el debido cumplimiento de las facultades que la Ley, su Reglamento y otras disposiciones le confieren a la Procuraduría Agraria, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se expide el Manual que establece el Procedimiento de Emisión de Opinión a que se refiere el artículo 75 fracción II de la Ley Agraria, el cual forma parte de este Acuerdo.

SEGUNDO.- El presente Manual es de observancia obligatoria para las unidades administrativas de la Procuraduría Agraria que intervienen en el procedimiento de emisión de opinión sobre la aportación de tierras de uso común de ejidos y comunidades a sociedades civiles o mercantiles.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se derogan todos los lineamientos, normas internas, manuales, criterios y demás disposiciones anteriores que se contrapongan al presente Manual.

Ciudad de México, D.F., a 26 de abril de 2011.- El Procurador Agrario, **Rocendo González Patiño.-**
Rúbrica.

PROCEDIMIENTO PARA LA EMISION DE OPINION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 75 FRACCION II DE LA LEY AGRARIA

1. INTRODUCCION

Con el propósito de ofrecer alternativas de aprovechamiento de las tierras de uso común a través de su aportación a sociedades civiles o mercantiles; se diseñó el presente instrumento normativo, de observancia obligatoria, el cual define las responsabilidades de las áreas involucradas y transparenta la actuación de la Institución.

2. MARCO JURIDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Artículo 27, fracciones VII, XIX.

- Ley Agraria.
Artículos 23 fracción IX, 75, fracción II, 100, 107.
- Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria
Artículos 11 fracciones VI y VIII, 22 fracción VI y del 82 al 85.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo
- Ley General de Asentamientos Humanos.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Ley General de Sociedades Mercantiles.
- Código Civil Federal.
- Código de Comercio.
- Legislaciones locales y planes o programas de desarrollo urbano municipales.
- Legislaciones estatales en materia ambiental y preservación ecológica.
- Otras legislaciones aplicables en casos específicos.

3. OPINION

3.1 VERTIENTES DE PRONUNCIAMIENTO (ASPECTOS SOBRE LOS CUALES VERSA LA OPINION)

La opinión es el pronunciamiento de la Procuraduría Agraria, que deriva del análisis a la documentación presentada, debiendo tomar en consideración los siguientes aspectos:

- a) **Certeza de la realización de la inversión proyectada.-** Conocimiento seguro, claro y evidente de que el proyecto de desarrollo es sustentable jurídica, técnica, financiera y socialmente y se encuentra soportado con las documentales que demuestren su viabilidad.
- b) **Aprovechamiento racional y sostenido de los recursos naturales.-** Que el proyecto de desarrollo que se pretende implementar observe la normatividad aplicable en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente; se realice en términos de sustentabilidad y; prevea la forma de atención a las recomendaciones y opiniones que con relación al proyecto emitan las autoridades competentes.
- c) **Equidad en los términos y condiciones que se propongan.-** Evaluación a la propuesta asociativa realizada en términos de justicia dando a cada socio la participación que les corresponde por su aportación y definiendo sus derechos y obligaciones para los socios.

3.2 Estructura de la Opinión

- a) **Antecedentes.** En este apartado se hará el planteamiento claro y preciso del propósito de la aportación, debiéndose realizar una narración general del historial agrario del núcleo promovente, una descripción breve del promotor y el resumen del trámite otorgado a la solicitud respectiva.
- b) **Considerandos.** En este apartado se contendrá el fundamento legal de la competencia de la Institución, los razonamientos jurídicos, técnicos, económicos, financieros, ambientales y sociales, sobre el proyecto de inversión específico, expresando si los supuestos manifestados en la solicitud y en el soporte documental son o no consistentes.
- c) **Resolutivo.** En este apartado se contiene la opinión del Procurador Agrario acerca de la procedencia o improcedencia del proyecto y la instrucción para su notificación al núcleo agrario.

En el caso de que la opinión se emita en sentido positivo, deberá señalarse su vigencia e incluir la siguiente leyenda "Los elementos técnicos y legales que se incluyan con posterioridad en el proyecto serán bajo la responsabilidad de las partes y no podrán modificar el sentido del dictamen ni formar parte de éste".

La opinión del Procurador Agrario, incluirá los nombres y firmas del Coordinador General de Programas Interinstitucionales y del Director General de Organización Agraria.

3.3 MODALIDADES. (SENTIDO DE LA OPINION)

- a) **Positiva.-** Si del estudio a los documentos aportados se cumplen los supuestos contenidos en las vertientes de pronunciamiento referidas en el punto anterior.
- b) **Negativa.-** Cuando del análisis a los documentos que integran el expediente, se determine que no se garantiza la certeza de la realización de la inversión proyectada; el aprovechamiento racional y sostenido de los recursos naturales; y la equidad en los términos y condiciones propuestos.

3.4 VIGENCIA DE LA OPINION

La opinión del Procurador Agrario tendrá vigencia de un año, a partir de la fecha de su emisión, por lo que la asamblea de aportación deberá realizarse en un plazo no mayor a éste. Si ésta no se llevara a cabo en el plazo señalado, deberá solicitarse nuevamente la opinión.

4. PROCEDIMIENTO

El procedimiento que rige el presente instrumento, debe realizarse de conformidad con las siguientes etapas:

- 1) Solicitud, revisión de la documentación y recepción de la solicitud.
- 2) Ingreso formal del expediente y elaboración del acuerdo de admisión.
- 3) Análisis, elaboración del proyecto de opinión y, en su caso, emisión de la misma.
- 4) Envío de la opinión a la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria.
- 5) Entrega de la opinión al núcleo agrario.

4.1 SOLICITUD, REVISION DE LA DOCUMENTACION Y RECEPCION DE LA SOLICITUD

La solicitud de opinión deberá presentarse por escrito dirigido al C. Procurador Agrario, ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria que corresponda, la cual deberá estar fundamentada en el artículo 75, fracción II de la Ley Agraria y signada por los representantes del núcleo agrario legalmente acreditados, quienes deberán contar con la anuencia de la asamblea para realizar dicho trámite, debiendo precisar:

- a) Antecedentes del núcleo
- b) La superficie que se pretende aportar y el porcentaje de los derechos sobre las tierras
- c) Forma en la que se pretende realizar la aportación
- d) Explicación genérica del proyecto
- e) Elementos que pueden inhibir o afectar el desarrollo del proyecto, así como la información que implica la viabilidad del mismo
- f) Acciones realizadas al interior del núcleo agrario en torno al proyecto

4.1.1 DOCUMENTACION REQUERIDA PARA SOLICITAR EL TRAMITE (SE DEBEN PRESENTAR EN ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA)

1. Acta de asamblea celebrada con motivo de la autorización al comisariado ejidal para solicitar a la Procuraduría Agraria la opinión respecto a la viabilidad del proyecto productivo y realizar las gestiones necesarias para la aportación de tierras a una sociedad civil o mercantil, convocatoria(s) y en su caso acta de no verificativo
2. Proyecto de desarrollo, el cual debe contener, Nombre y descripción del proyecto; Información general; Estudios técnico, administrativo, jurídico y financiero, señalados en el anexo 1 del presente documento.
3. Acta constitutiva de la sociedad, acreditar representación legal y en su caso otorgamiento de poderes, o proyecto de acta constitutiva cuando la sociedad no esté constituida.
4. Acta de asamblea extraordinaria de socios, celebrada con motivo del aumento al capital social por la aportación de tierras, en su caso.
5. Información del inversionista, Estados financieros, currícula

6. Avalúo realizado por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), o cualquier otra institución de crédito.
7. Permiso, autorización o dictamen emitido por autoridad competente requeridos para la viabilidad del proyecto.
8. Constancia de inscripción expedida por el Registro Agrario Nacional del acta de asamblea de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales.
9. Plano interno de las tierras de uso común del núcleo agrario, inscrito en el Registro Agrario Nacional o plano proyecto de localización de la superficie a aportar, elaborado de conformidad con las Normas Técnicas del Registro Agrario Nacional.

4.1.2 REVISION DE LA DOCUMENTACION ANEXA A LA SOLICITUD Y RECEPCION DE LA MISMA

Previo a la recepción de la solicitud, la Delegación Estatal será responsable de acreditar el interés jurídico de los solicitantes, así como de verificar que a la solicitud de opinión se acompañe la documentación señalada en el punto anterior del presente documento, y que la misma se encuentre relacionada en el escrito de solicitud.

Si de la revisión efectuada, se desprende que no se acredita el interés jurídico, o faltan algunos de los documentos señalados y que sean indispensables para la integración del expediente, la Delegación Estatal lo hará del conocimiento de los solicitantes, indicándoles por escrito que hasta en tanto presente la documentación faltante, se procederá a recibir su solicitud.

Una vez que se encuentre debidamente integrada la documentación, la Delegación Estatal procederá a recibir la solicitud de opinión, elaborando el acuse correspondiente, el cual deberá ser firmado por el servidor público que haya realizado la revisión de la documentación, procediendo a su envío a la Dirección General de Organización Agraria para su trámite subsecuente, al día siguiente de su recepción.

4.2. INGRESO FORMAL DEL EXPEDIENTE Y ACUERDO DE ADMISION

La Dirección General de Organización Agraria, **al día siguiente** de la recepción del expediente, procederá a emitir acuerdo de admisión, así como solicitar al Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (FIFONAFE) emita el dictamen económico, técnico y financiero del proyecto.

4.3 ANALISIS, ELABORACION DEL PROYECTO DE OPINION Y, EN SU CASO, EMISION DE LA MISMA

La Dirección General de Organización Agraria, examinará bajo su responsabilidad, cada uno de los documentos, a fin de que en un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de que se haya dictado el acuerdo de admisión correspondiente, emita proyecto de opinión respecto de la viabilidad del proyecto productivo.

En el caso de que la documentación resulte deficiente, la Dirección General de Organización Agraria, dictará acuerdo de prevención dentro de los primeros 10 días a partir de la recepción del expediente, en el que se deberá requerir al interesado para que subsane las deficiencias u omisiones o presenten los documentos necesarios para emitir la opinión solicitada, concediéndoles un plazo de **15 días hábiles** para tal efecto, interrumpiéndose el plazo para la emisión de la opinión, el cual será reanudado a partir del día hábil siguiente a la recepción de la respuesta del promovente.

Si fenecido el plazo indicado no se ha desahogado la prevención, la Dirección General de Organización Agraria, emitirá proyecto de opinión en sentido negativo, sin perjuicio de que con posterioridad se vuelva a presentar la misma.

Una vez integrado el expediente, la Dirección General de Organización Agraria, procederá a remitir el análisis previo del proyecto a la Dirección General Jurídica y de Representación Agraria, a efecto de que emita opinión jurídica, en un plazo **de 10 días hábiles**.

La Dirección General de Organización Agraria, una vez que cuente con la opinión de la Dirección General Jurídica y de Representación Agraria, procederá a realizar las adecuaciones correspondientes y elaborar proyecto de opinión correspondiente, la cual será remitida al Coordinador General de Programas Interinstitucionales, para su validación y propuesta al Procurador Agrario, para su formalización, en un plazo **de 3 días hábiles**.

La opinión que emita el Procurador Agrario, sobre la certeza de la realización de la inversión proyectada, el aprovechamiento racional y sostenido de los recursos naturales y la equidad en los términos y condiciones que se propongan, se expedirá por duplicado, uno de ellos se conservará en el expediente integrado en la Dirección General de Organización Agraria y el otro será entregado al promovente.

4.3.1 DESISTIMIENTO

El promovente podrá desistirse del trámite en cualquier etapa del procedimiento, mediante escrito dirigido al Procurador Agrario, firmado por los representantes del núcleo agrario autorizados por la asamblea para tales fines, siempre y cuando no se haya emitido la opinión que corresponda.

La Dirección General de Organización Agraria previa revisión del documento, emitirá el acuerdo correspondiente y ordenará tener el asunto como totalmente concluido.

4.4.1.1 ENVIO DE LA OPINION A LA DELEGACION ESTATAL DE LA PROCURADURIA AGRARIA

La Dirección General de Organización Agraria remitirá un original de la opinión a la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria a fin de que se notifique al promovente el resultado de su solicitud.

5. ENTREGA DE LA OPINION

La Delegación Estatal procederá a citar al promovente a efecto de hacer la entrega del original de la opinión, explicándoles los alcances y los trámites a seguir, brindando en su caso la asesoría que corresponda.

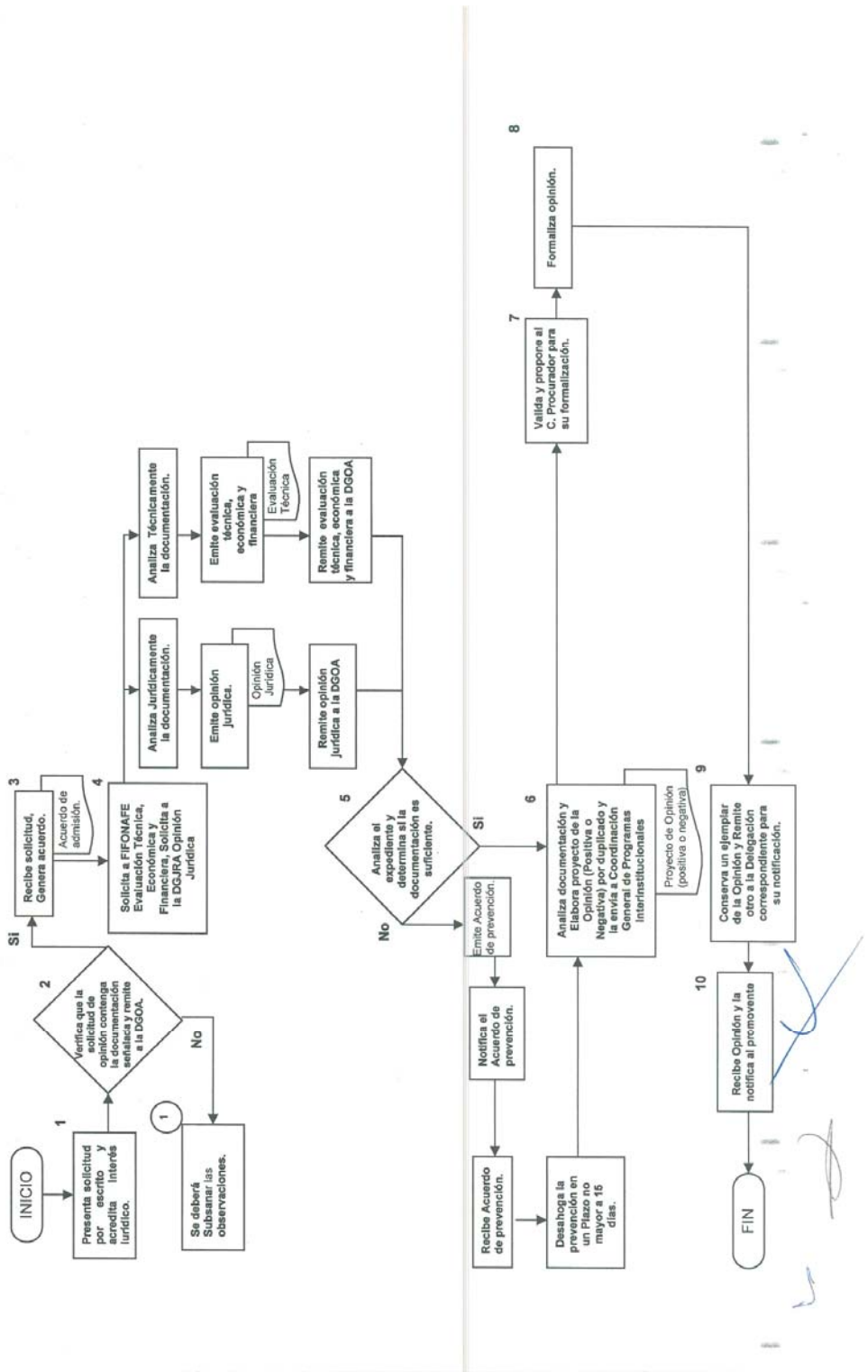
Una vez entregado el original de la opinión al promovente, deberá recabar el acuse de recibo y remitirlo a la Dirección General de Organización Agraria, el cual será integrado al expediente

Anexo 1

Contenido del Proyecto de Desarrollo

- 1. Nombre del proyecto.**
- 2. Descripción del proyecto.** Origen, alcances, objetivos y metas del proyecto; antecedentes de los inversionistas; diagnóstico interno y externo de la empresa que ejecutará el proyecto.
- 3. Información general.** Marco geográfico (entorno, macro localización y micro localización), socioeconómico, ambiental y jurídico (disposiciones legales, fiscales y política económica); infraestructura y equipamiento.
- 4. Estudio técnico.** Plano de la superficie y distribución de la planta donde se ejecutará el proyecto, proceso de producción, determinación del tamaño y volumen de producción por instalar y utilizar, programa de producción por periodo y proyectado, fuente y suministro de recursos económicos, materias primas e insumos, requerimientos de maquinaria, equipo, infraestructura y obra civil, disponibilidad y características de mano de obra y transporte, servicios públicos, programa de capacitación, plan de ejecución y cronograma para su instalación.
- 5. Estudio administrativo.** Esquema de asociación y aspectos corporativos (participación del núcleo agrario en el proyecto, esquema corporativo de la empresa, implicaciones fiscales derivadas de la forma de tributar).
- 6. Estudio jurídico.** Objeto social, participación de socios, tipo de acciones o partes sociales, tipos de asambleas generales de la sociedad, facultades, requisitos para su instalación, funcionamiento del Consejo de Administración, procedimiento de votación, participación del núcleo o de los ejidatarios en lo individual, forma de organización de la sociedad, transferencia de acciones o partes sociales, modificaciones a los estatutos, nombramiento y facultades del comisario; si la sociedad estuviera ya constituida, proyecto de acta de asamblea extraordinaria de socios relativa al aumento de capital y modificación de los estatutos de la sociedad.
- 7. Estudio financiero.** Presupuesto de inversiones; ingresos; egresos; esquema financiero propuesto; depreciaciones y amortizaciones; programa y calendario de inversión y plan de ejecución de la inversión; estado de resultados PROFORMA; punto de equilibrio; Flujo Neto de Efectivo-FNE; indicadores de rentabilidad (Tasa de Rendimiento Mínima Aceptable-TREMA, Tasa Interna de Retorno-TIR, Valor Neto Anual-VAN, Relación Beneficio-Costo-Rb/c, Periodo de Recuperación de Inversión); análisis de sensibilidad y de riesgos.

2011, Año del Turismo en México.



BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$13.5847 M.N. (trece pesos con cinco mil ochocientos cuarenta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 16 de noviembre de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.8100, 4.8125 y 4.7950 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A. y Banco Credit Suisse (México), S.A.

México, D.F., a 16 de Noviembre de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la devolución de las cuotas de recuperación a los Partidos Políticos Nacionales, destinados a la atención de solicitudes de información al amparo del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Junta General Ejecutiva.- JGE116/2011.

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA DEVOLUCION DE LAS CUOTAS DE RECUPERACION A LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES, DESTINADOS A LA ATENCION DE SOLICITUDES DE INFORMACION AL AMPARO DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.

ANTECEDENTES

1. El 1o. de junio de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma al artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. En sesión extraordinaria de fecha 11 de febrero de 2011, el Comité de Información, modificó los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Partidos y Agrupaciones Políticas Nacionales Responsables en Materia de Transparencia ante el Instituto Federal Electoral, con el fin de que sean acordes y armónicos a lo que estrictamente señala el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en cuanto a las obligaciones de las Agrupaciones Políticas Nacionales en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, quedando con el siguiente rubro: "Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Partidos Políticos Nacionales responsables en Materia de Transparencia ante el Instituto Federal Electoral".
3. En sesión extraordinaria celebrada el 09 de junio de 2011, el Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información, aprobó el proyecto de reformas y adiciones al Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para ser propuesto al Consejo General del Instituto Federal Electoral.
4. En sesión extraordinaria celebrada el 23 de junio del 2011, el Consejo General, mediante Acuerdo CG188/2011 aprobó el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2011, que abroga al anterior publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2008.
5. El 29 de junio de 2011, el Partido de la Revolución Democrática interpuso Recurso de Apelación, contra la aprobación del Acuerdo CG188/2011, mediante el cual se reformó el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
6. El 17 de agosto del año en curso, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el Recurso de Apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-143/2011.
7. En sesión extraordinaria celebrada el 25 de agosto de 2011, mediante Acuerdo CG251/2011, el Consejo General, aprobó las modificaciones al Acuerdo CG188/2011 por el que se emitió el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que abroga al anterior publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2008, en acatamiento a la sentencia referida en el antecedente anterior.

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 6o., segundo párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases: Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá

ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos; Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos. Estos procedimientos se sustanciarán ante órganos u organismos especializados e imparciales, y con autonomía operativa, de gestión y de decisión; Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos; Las leyes determinarán la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales, y la inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes.

- II. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 16, segundo párrafo, establece que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.
- III. Que los Partidos Políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal y las formas específicas de su intervención en el Proceso Electoral. Los Partidos Políticos Nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales, municipales y del Distrito Federal, de conformidad con lo señalado por el artículo 41, Base I de la Carta Magna.
- IV. Que el artículo 41, Base II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mandata que la ley garantizará que los Partidos Políticos Nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.
- V. Que los artículos 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, párrafo 2 y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establecen que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena la ley, y que en el ejercicio de esa función estatal la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
- VI. Que el artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que el régimen de financiamiento de los Partidos Políticos Nacionales, tendrá las siguientes modalidades: a) financiamiento público, que prevalecerá sobre los otros tipos de financiamiento; b) Financiamiento por la militancia; c) financiamiento de simpatizantes; d) Autofinanciamiento; y e) Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.
- VII. Que el artículo 79, numeral 1 del Código en comento, establece que para efectos de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos respecto del origen y del monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como sobre su destino y aplicación.
- VIII. Que el artículo 83 del referido Código Comicial, establece que los Partidos Políticos deberán presentar ante la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación.

- IX. Que el artículo 106, numerales 1 y 2 del Código Comicial, dispone que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de este Código.
- X. Que el artículo 106, numeral 3 del Código antes referido, establece que los recursos presupuestarios destinados al financiamiento público de los Partidos Políticos no forman parte del patrimonio del Instituto, por lo que éste no podrá alterar el cálculo para su determinación, ni los montos que del mismo resulten.
- XI. Que el artículo 133, párrafo 1, incisos a) y b) del Código en comento, establece como atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración el aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales del Instituto.
- XII. Que el artículo 48, incisos b), c) y e) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, faculta a la Dirección Ejecutiva de Administración para establecer y aplicar las políticas generales, criterios técnicos y Lineamientos a que se sujetarán los programas de administración de personal, recursos materiales y servicios generales; recursos financieros y de organización del Instituto, dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativo-administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto, sometidos a la aprobación de la Junta, organizar y dirigir la administración de los recursos materiales, financieros, así como la administración del personal del Instituto;
- XIII. Que el artículo 30 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece los casos en que las solicitudes de información implicarán el pago de una cuota de recuperación, así como que la entrega de las cuotas generadas por solicitudes de información a los Partidos Políticos, se hará conforme a lo establecido en los Lineamientos que emita la Dirección Ejecutiva de Administración.
- XIV. Que el artículo 69, numeral 3 del antes mencionado Reglamento, señala que los Partidos Políticos que hagan alguna erogación para atender una solicitud de información, se les reintegrará la cantidad erogada, previa comprobación del gasto correspondiente en la Dirección Ejecutiva de Administración y en concordancia con lo establecido en el artículo 30 del propio Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- XV. Que el Décimo Cuarto Transitorio del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que “La Dirección Ejecutiva de Administración emitirá dentro de los 30 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente ordenamiento, los Lineamientos señalados en el artículo 30, párrafo 5, relativos a la entrega de las cuotas de recuperación generadas por solicitudes de información a los Partidos Políticos conforme a los cuales comprobarán los gastos realizados por la atención de solicitudes de información”.
- XVI. Que la Dirección Ejecutiva de Administración elaboró Lineamientos para la devolución de las cuotas de recuperación a los Partidos Políticos Nacionales, destinados a la atención de solicitudes de información en cumplimiento a lo establecido en el Décimo cuarto Transitorio del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, instrumento normativo aprobado por el Consejo General como se establece en el considerando que antecede.
- XVII. Que en razón de lo anterior, es necesario que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

De conformidad con los antecedentes y considerandos vertidos, con fundamento en los artículos 60., párrafo segundo; 16, párrafo segundo, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII; 41, Base I, Base II, Base V, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77; 79, numeral 1; 83; 104; 105, párrafo 2; 106 numerales 1, 2 y 3, 133; párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 48; incisos b), c) y e) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, 30; 69, numeral 3 y el Décimo Cuarto Transitorio del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueban los Lineamientos para la devolución de las cuotas de recuperación a los Partidos Políticos Nacionales, destinados a la atención de solicitudes de información al amparo del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los cuales son parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- En términos del Transitorio Unico de los Lineamientos referidos en el punto que antecede, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de su aprobación por este órgano colegiado.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que haga del conocimiento el presente Acuerdo a las Representaciones de los Partidos Políticos Nacionales acreditadas ante el Instituto Federal Electoral.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta del Instituto Federal Electoral y en la NormalFE del Instituto.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 26 de octubre de 2011, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Alfredo Ríos Camarena Rodríguez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Angel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa; de Administración, Contador Público Román Torres Huato; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Leonardo Valdés Zurita; no estando presente durante la votación el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Doctor Víctor Manuel Guerra Ortíz.

El Consejero Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Leonardo Valdés Zurita.-** Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

LINEAMIENTOS PARA LA DEVOLUCION DE LAS CUOTAS DE RECUPERACION A LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES DESTINADOS PARA LA ATENCION DE SOLICITUDES DE INFORMACION.

LINEAMIENTOS

Artículo 1.- Objeto

Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los términos y condiciones a través de los cuales los Partidos Políticos Nacionales recibirán las cuotas de recuperación por los gastos realizados para atender solicitudes de información pública por los conceptos que señala el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto que la Dirección Ejecutiva de Administración reintegre los recursos depositados por los solicitantes de dichas solicitudes de información.

Artículo 2.- Ambito de aplicación.

Los presentes Lineamientos serán aplicables a todos los Partidos Políticos Nacionales, que realicen erogaciones derivadas de la atención a solicitudes de información que les formulen, en términos de lo dispuesto por el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y que consiste en el reintegro de las cuotas generadas por las solicitudes de información (materiales de reproducción), en la forma y términos que señalen los presentes, así como el costo del envío de la información al domicilio del solicitante, de acuerdo a los casos previstos en el Reglamento y en los presentes Lineamientos.

Artículo 3.- De las cuotas de recuperación.

En términos del artículo 30 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la consulta de información es gratuita; sólo se aplicará una cuota de recuperación en los casos que a continuación se mencionan:

- I. En los que el particular o su representante legal soliciten que la información le sea enviada, cuando sea posible realizarlo, siempre y cuando se haya cubierto el costo de envío respectivo.
- II. Se solicite información que exceda las 30 cuartillas.
- III. Se soliciten copias certificadas de los documentos.
- IV. Cuando la información deba entregarse en medios magnéticos.

Las cuotas de recuperación en los casos de reproducción o entrega a domicilio de la información, comprenderán solamente el costo de los materiales y los gastos de envío.

Para la aplicación de las cuotas mencionadas en las fracciones del presente numeral, se determinarán conforme a lo previsto por la Ley Federal de Derechos, o los Lineamientos que el Comité de Información emita.

Artículo 4.- Requisitos para el reembolso de las cantidades erogadas por la atención de solicitudes de información.

Para el reintegro de las cuotas de recuperación generadas por solicitudes de información a los Partidos Políticos Nacionales, se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Que estén constituidos y tengan su registro como "Partido Político Nacional" ante el Instituto Federal Electoral.
- II. Que se acredite la existencia de la solicitud de información, especificando el resultado de su trámite y el monto de la cuota de recuperación.
- III. La Unidad de Enlace informará trimestralmente a la Dirección Ejecutiva de Administración y a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos el número de solicitudes atendidas, así como las cuotas depositadas por los solicitantes por cada uno de los Partidos Políticos, enviando las fichas de depósito correspondientes a la Dirección Ejecutiva de Administración.
- IV. Las cuotas de recuperación depositadas por los solicitantes de la información, serán entregadas a los responsables de los órganos de finanzas de los Partidos Políticos por la Dirección Ejecutiva de Administración, en forma trimestral, una vez contando con el registro de autorización de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como ingresos excedentes de conformidad con el artículo 20 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 5.- Consideraciones Generales.

- I. Solamente se considerarán para el reembolso, los conceptos por gastos de materiales de reproducción y/o los gastos de envío que queden comprendidos en la solicitud de información de que se trate.
- II. Únicamente se hará el reembolso de conceptos que hayan sido efectivamente pagados por el solicitante o su representante legal.
- III. En ningún caso, la falta de entrega de las cuotas de recuperación puede dar motivo al incumplimiento de la entrega de la información, así como de las diversas obligaciones de transparencia a que estén compelidos los órganos responsables, en términos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable.

Artículo 6. Resguardo de Información.

La documentación comprobatoria quedará bajo el resguardo de la Dirección Ejecutiva de Administración para efectos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

TRANSITORIO

UNICO. Los presentes Lineamientos entraran en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta General Ejecutiva.

RESOLUCION del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada Proyecto por México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG334/2011.

RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL DENOMINADA "PROYECTO POR MEXICO".**Antecedentes**

- I. El día veintiocho de enero de enero de dos mil once, ante la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la asociación civil denominada "Proyecto por México", bajo protesta de decir verdad, presentó su solicitud y documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos en la legislación aplicable para obtener su registro como Agrupación Política Nacional.
- II. En sesión extraordinaria de fecha trece de abril dos mil once, el Consejo General otorgó a la asociación denominada "Proyecto por México", registro como Agrupación Política Nacional en los términos siguientes:

"Resolución

PRIMERO. *Procede el otorgamiento del registro como Agrupación Política Nacional, a la asociación denominada "Proyecto por México", bajo la denominación "Proyecto por México" en los términos de los considerandos de esta Resolución, toda vez que cumple con lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

SEGUNDO. *Comuníquese a la Agrupación Política Nacional "Proyecto por México", que deberá realizar las reformas a sus Estatutos a fin de cumplir cabalmente con los extremos establecidos por el punto de Acuerdo Primero, numeral 8 de "EL INSTRUCTIVO" en términos de lo señalado en el considerando 28 de la presente Resolución, a más tardar el treinta de septiembre de dos mil once. Las modificaciones estatutarias deberán realizarse conforme a los Estatutos aprobados en la presente Resolución y hacerse del conocimiento de este Consejo General dentro del plazo de diez días hábiles contado a partir del día siguiente a su aprobación, y para que, previa Resolución de procedencia sean agregados al expediente respectivo.*

TERCERO. *Se apercibe a la Agrupación Política Nacional denominada "Proyecto por México", que en caso de no cumplir en sus términos con lo señalado en el punto resolutivo Segundo de la presente Resolución, el Consejo General de este Instituto, procederá a resolver sobre la pérdida del registro como Agrupación Política Nacional, previa audiencia en la que la interesada será oída en su defensa en términos de lo preceptuado por el artículo 35, párrafo 9, incisos e) y f), en relación con el artículo 102, párrafo 2, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

(...)"

- III. El día veintinueve de julio del presente año, la Agrupación Política Nacional "Proyecto por México" celebró la Asamblea Nacional Extraordinaria en la que fueron aprobadas las modificaciones a sus Estatutos en cumplimiento a la Resolución emitida por el Consejo General de este Instituto el trece de abril de dos mil once.
- IV. Mediante escritos recibidos en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, de fechas veintidós y treinta y uno de agosto, y veintisiete de septiembre de dos mil once, la agrupación referida, a través de su Presidenta la C. Norma Ponce Orozco, entregó documentación que contiene, entre otras, las modificaciones a sus Estatutos.
- V. La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Federal Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, integró el expediente con la documentación presentada por la Agrupación Política Nacional "Proyecto por México", para realizar el análisis del cumplimiento a lo determinado en la Resolución emitida por este órgano colegiado con fecha trece de abril del año en curso.

- VI. En sesión extraordinaria privada celebrada el cinco de octubre del presente año, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Federal Electoral, conoció el Anteproyecto de Resolución sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada "Proyecto por México".

Al tenor de los antecedentes que preceden; y

Considerando

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 104, párrafo 1; y 105, párrafo 2, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales en la que son principios rectores, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso h), del Código Electoral Federal determina como atribución del Consejo General: "[...] *Vigilar que las actividades de los partidos políticos nacionales y las agrupaciones políticas se desarrollen con apego a este Código y cumplan con las obligaciones a que están sujetos [...]*".
3. Que el resolutive SEGUNDO de la "*Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la asociación de ciudadanos denominada "Proyecto por México"*", aprobada en sesión extraordinaria de fecha trece de abril de dos mil once estableció que la agrupación deberá "*...realizar las reformas a sus Estatutos a fin de cumplir cabalmente con los extremos establecidos por el punto de Acuerdo Primero, numeral 8 de "EL INSTRUCTIVO" en términos de lo señalado en el considerando 28 de la presente Resolución, a más tardar el treinta de septiembre de dos mil once...*" y que dichas modificaciones deberían hacerse del conocimiento del Consejo General dentro del plazo de diez días hábiles contado a partir del día siguiente a su aprobación, para que previa Resolución de procedencia constitucional y legal sean agregados al expediente respectivo.
4. Que el día veintinueve de julio de dos mil once, la Agrupación Política Nacional "Proyecto por México" celebró su Asamblea Nacional Extraordinaria, en la cual se llevaron a cabo las modificaciones a sus Estatutos en cumplimiento a las observaciones realizadas por este Consejo General, en su Resolución de fecha trece de abril del presente año.
5. Que mediante circular número DEA/006/2011, de fecha veintiocho de enero de dos mil once, la Dirección Ejecutiva de Administración, hizo del conocimiento los períodos vacacionales para los trabajadores del Instituto Federal Electoral, estableciendo que el primer período correría del lunes 1 al martes 16 de agosto de dos mil once.
6. Que el comunicado respectivo fue recibido en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, con fecha veintidós de agosto de dos mil once; por tanto en el cómputo establecido en el considerando 3 de la presente Resolución no serán considerados los días referidos al primer período vacacional institucional; con lo que se cumple con el requisito señalado en el considerando 3 de la presente Resolución.
7. Que con fecha veintidós y treinta de agosto, y veintisiete de septiembre de dos mil once, la Agrupación Política Nacional "Proyecto por México" remitió la documentación que, de conformidad con las normas estatutarias que regulan su vida interna, da fe del cumplimiento de los requisitos necesarios para las modificaciones que se analizan. Dichos documentos son los siguientes:
 - a) Convocatoria, Lista de Asistencia y Acta Circunstanciada de la sesión del Comité Nacional donde se acordó expedir la convocatoria a la Asamblea Nacional Extraordinaria y dar cumplimiento a lo observado por la Resolución CG78/2011;
 - b) Convocatoria a la Asamblea Nacional Extraordinaria;
 - c) Actas de publicación y retiro de la convocatoria a la Asamblea Nacional Extraordinaria;
 - d) Acta de la Asamblea Nacional Extraordinaria;
 - e) Lista de Asistencia y cumplimiento del quórum;
 - f) Cuadro comparativo de modificaciones a los Estatutos;
 - g) Texto definitivo de Estatutos reformados; y
 - h) Medio magnético que contiene archivos del cuadro comparativo sobre las modificaciones y texto definitivo de los Estatutos reformados.

8. Que en virtud de que en los Estatutos vigentes no se contempla la facultad para hacer modificaciones a los Documentos Básicos y toda vez que, se trata de un asunto fundamental y de interés general para la agrupación, la misma acordó que sea la Asamblea Nacional, quien como órgano supremo de la Agrupación realice las modificaciones a los Estatutos conforme a lo dispuesto en el artículo 11, primer párrafo y 15 fracción IV, de su propia norma estatutaria en vigor, que a la letra señalan:

“Artículo 11. La Asamblea Nacional es el órgano supremo de la Agrupación (...)”

“Artículo 15. Son atribuciones de la Asamblea Nacional

(...)

IV. Las demás relacionadas con asuntos de interés general para la Agrupación que sean sometidas a su consideración, de acuerdo con la convocatoria respectiva.”

9. Que la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, analizó la documentación presentada por la Agrupación Política Nacional “Proyecto por México”, con el objeto de determinar que la instalación y desarrollo de la Asamblea Nacional Extraordinaria, se apegó a la normativa aplicable de la agrupación. Del análisis realizado se constató el cumplimiento a los artículos 11, 13, 14 y 23 de sus Estatutos en razón de lo siguiente:
- a) La convocatoria fue expedida por el Comité Nacional con más de setenta y dos horas de anticipación y publicada en el inmueble del Comité Nacional, señalando fecha, hora y lugar, así como el orden del día para la celebración de la Asamblea Nacional Extraordinaria.
 - b) La Asamblea Nacional Extraordinaria se integró por los miembros del Comité Nacional e integrantes de las Delegaciones Estatales.
 - c) Asistieron los diecisiete miembros con derecho a participar en la asamblea.
 - d) Las modificaciones a sus Estatutos, fueron aprobadas por unanimidad.
10. Que como resultado del referido análisis, se confirma la validez de la sesión de la Asamblea Nacional de la agrupación “Proyecto por México” y procede el análisis de las reformas realizadas a los Estatutos.
11. Que la Tesis VIII/2005, vigente y obligatoria, aprobada por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en sesión celebrada el primero de marzo de dos mil cinco, establece los criterios mínimos para armonizar la libertad autoorganizativa y el respeto al derecho político-electoral fundamental de asociación, así como de otros derechos fundamentales de los ciudadanos afiliados, miembros o militantes, en el marco del análisis de la constitucionalidad y legalidad de sus normas estatutarias, en los términos siguientes:

“ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS. EL CONTROL DE SU CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD, DEBE ARMONIZAR EL DERECHO DE ASOCIACION DE LOS CIUDADANOS Y LA LIBERTAD DE AUTOORGANIZACION DE LOS INSTITUTOS POLITICOS.—*Los partidos políticos son el resultado del ejercicio de la libertad de asociación en materia política, previsto en los artículos 9o., párrafo primero, 35, fracción III, y 41, párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ;22 y 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como 16 y 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, lo cual conlleva la necesidad de realizar interpretaciones de las disposiciones jurídicas relativas que aseguren o garanticen el puntual respeto de este derecho y su más amplia y acabada expresión, en cuanto que no se haga nugatorio o se menoscabe su ejercicio por un indebido actuar de la autoridad electoral. En congruencia con lo anterior, desde la propia Constitución federal, se dispone que los partidos políticos deben cumplir sus finalidades atendiendo a lo previsto en los programas, principios e ideas que postulan, lo cual, a su vez, evidencia que desde el mismo texto constitucional se establece una amplia libertad o capacidad autoorganizativa en favor de dichos institutos políticos. Esto mismo se corrobora cuando se tiene presente que, en los*

artículos 25, 26 y 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se prevén las disposiciones normativas mínimas de sus documentos básicos, sin que se establezca, en dichos preceptos, un entero y acabado desarrollo de los aspectos declarativos, ideológicos, programáticos, orgánicos, procedimentales y sustantivos, porque se suprimiría o limitaría indebidamente esa libertad autoorganizativa para el ejercicio del derecho de asociación en materia político-electoral que se establece en favor de los ciudadanos. Sin embargo, esa libertad o capacidad autoorganizativa de los partidos políticos, no es omnímoda ni ilimitada, ya que es susceptible de delimitación legal, siempre y cuando se respete el núcleo básico o esencial del correspondiente derecho político-electoral fundamental de asociación, así como de otros derechos fundamentales de los propios ciudadanos afiliados, miembros o militantes; es decir, sin suprimir, desconocer o hacer nugatoria dicha libertad gregaria, ya sea porque las limitaciones indebidamente fueran excesivas, innecesarias, no razonables o no las requiera el interés general, ni el orden público. De lo anterior deriva que en el ejercicio del control sobre la constitucionalidad y legalidad respecto de la normativa básica de los partidos políticos, la autoridad electoral (administrativa o jurisdiccional), ya sea en el control oficioso o en el de vía de acción, deberá garantizar la armonización entre dos principios o valores inmersos, por una parte, el derecho político-electoral fundamental de asociación, en su vertiente de libre afiliación y participación democrática en la formación de la voluntad del partido, que ejercen individualmente los ciudadanos miembros o afiliados del propio partido político, y, por otra, el de libertad de autoorganización correspondiente a la entidad colectiva de interés público constitutiva de ese partido político. **En suma, el control administrativo o jurisdiccional de la regularidad electoral se debe limitar a corroborar que razonablemente se contenga la expresión del particular derecho de los afiliados, miembros o militantes para participar democráticamente en la formación de la voluntad partidaria (específicamente, en los supuestos legalmente previstos), pero sin que se traduzca dicha atribución de verificación en la imposición de un concreto tipo de organización y reglamentación que proscriba la libertad correspondiente del partido político, porque será suficiente con recoger la esencia de la obligación legal consistente en el establecimiento de un mínimo democrático para entender que así se dé satisfacción al correlativo derecho de los ciudadanos afiliados, a fin de compatibilizar la coexistencia de un derecho individual y el que atañe a la entidad de interés público creada por aquéllos.**

Tercera época.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-803/2002. Juan Hernández Rivas. 7 de mayo de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: José de Jesús Orozco Henríquez. Secretario: Gustavo Avilés Jaimes.”

12. Que por otro lado, en el considerando 28, inciso c) de la Resolución emitida por este Consejo General el día trece de abril de dos mil once, determinó lo siguiente:

“c) Respecto a los Estatutos, los mismos cumplen parcialmente con lo dispuesto por el punto de Acuerdo Primero, numeral 8, inciso c) de “EL INSTRUCTIVO”, con base en las consideraciones siguientes:

(...)

- Asimismo, cumple parcialmente con lo dispuesto en el inciso c.5) del mencionado numeral, pues se observan las funciones, facultades y obligaciones de la Asamblea Nacional, el Comité Nacional, la Comisión Nacional de Honor y Justicia, la Asamblea Estatal, las Delegaciones Estatales, la Asamblea Municipal y Delegaciones Municipales; así como los procedimientos para su designación, elección o renovación, estableciendo los períodos que durarán en el mandato la mayoría de los órganos. Sin embargo, no contiene la duración en el encargo de los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia.

- *Igualmente, la mencionada agrupación cumple parcialmente con lo que señala el inciso c.6) del referido numeral, toda vez que establece las formalidades que deberán cubrirse para la emisión de la convocatoria a las sesiones de la mayoría de sus órganos directivos, tales como los plazos para su expedición, los requisitos que deberá contener (entre ellos el orden del día), la forma y plazo en que deberá hacerse del conocimiento de los afiliados, así como los órganos o funcionarios facultados para realizarla; no obstante lo anterior, omite señalar los medios por los cuales harán del conocimiento de los afiliados las convocatorias a las Asambleas Estatales, el tipo de asamblea, ya sea ordinaria o extraordinaria y el tipo de asuntos a tratar en éstas.*

(...)"

13. Que por cuanto hace al Apartado "c" del referido considerando 28, su cumplimiento se verifica con lo siguiente:

- a) En cuanto al inciso c.5), con la modificación al artículo 44, párrafo primero, en los que señala que los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia durarán en su encargo un periodo de tres años pudiendo ser reelectos de manera individual y/o en su conjunto por un periodo más.
- b) En lo que corresponde al inciso c.6), con la reforma al artículo 17, primer párrafo y la adición del segundo y tercer párrafos, donde se indica los medios por los cuales se hará del conocimiento a los afiliados de las convocatorias a las Asambleas Estatales y la modificación al artículo 19 donde se señala el tipo de asamblea, ordinaria o extraordinaria y el tipo de asuntos a tratar en éstas.

14. Que asimismo, la agrupación realizó modificaciones a sus Estatutos que no guardan relación con lo ordenado por el Consejo General de este Instituto. Tales modificaciones consistieron en lo siguiente: la derogación de la fracción VI, del artículo 10; la fracción VI, del artículo 11; y la fracción I, del artículo 23; en la modificación o adición de los artículos: 10, fracción III; 11, fracción V; 13, segundo párrafo; 15, fracciones IV, V y VI; 18; 19, fracción I; 24, fracciones IX y X; 25, fracción V; 27, fracción IX; 34, fracciones II, III, IV, V, VI, VII y VIII; 38 y 44, fracción I.

15. Que la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó sentencia el día primero de abril de dos mil nueve, en el expediente identificado con el número SUP-RAP-39/2009, en el cual determina que:

*"[...] de conformidad con lo previsto en los artículos 118, párrafo 1, inciso k), en relación con el numeral 35, párrafos 1, inciso b), y 9, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Federal Electoral está facultado para verificar el cumplimiento de los requisitos para obtener el registro como Agrupación Política Nacional y, **por tanto, también se encuentra posibilitada para analizar las modificaciones a los documentos básicos de las mismas, entre los que se encuentran los Estatutos, y por ende, dichos entes políticos deben notificar a la autoridad electoral las modificaciones estatutarias respectivas.***

(...)"

En atención a lo señalado por la sentencia de mérito dictada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y, con fundamento en el artículo 35, párrafo 1, inciso b) del Código Electoral, esta Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, procede a realizar el análisis sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones realizadas a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional "Proyecto por México", que no formaron parte de las observaciones realizadas por el Consejo General y a las que la agrupación política pretende dar cumplimiento.

16. Que para el estudio de dichas modificaciones, éstas serán clasificadas conforme a lo siguiente:

- a) Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente: 10, fracción III; 19, fracción I; 27, fracción IX; 34, fracciones II, III, IV, V, VI, VII y VIII; y 38.
- b) Se derogan del texto vigente: Artículos 10, fracción VI; 11, fracción VI; y 23, fracción I.
- c) Aquellas modificaciones que sin referirse directamente a los elementos que determinan la democracia al interior de la agrupación sí se refieren a la estructura y organización de diversos aspectos de su vida interna, que cabe referirlos al ejercicio de su propia libertad de autoorganización, y que no contravienen las disposiciones legales y constitucionales aplicables: artículos 11, fracción V; 13, segundo párrafo; 15, fracciones IV, V y VI; 18; 24, fracciones IX y X; 25, fracción V; y 44, fracción I.

Que los artículos de los Estatutos de la agrupación “Proyecto por México”, señalados en los incisos a) y b) de este mismo considerando, no han de ser objeto de valoración por parte de esta autoridad electoral, toda vez que fueron derogados o no contienen modificaciones sustanciales que afecten el sentido del texto vigente, por lo que conforme al principio de seguridad jurídica, no es factible que esta autoridad emita un nuevo pronunciamiento en virtud de que ya fueron motivo de una declaración anterior.

El grupo clasificado como inciso c) se describe en el siguiente considerando de la presente Resolución.

17. Que en lo relativo a las reformas a los artículos 11, fracción V; 13, segundo párrafo; 15, fracciones IV, V y VI; 18; 24, fracciones IX y X; 25, fracción V; y 44, fracción I; en los que se prevé cambios en la integración de la Asamblea Nacional, así como la posibilidad de celebrarla en segunda convocatoria y la inclusión de nuevas facultades para el máximo órgano de dirección; nuevas facultades para el Presidente y Secretario del Comité Nacional y la integración de la Comisión de Honor y Justicia; del análisis efectuado, se concluye que las mismas no contravienen el marco constitucional y legal aplicable a las agrupaciones políticas, además que se realizan en ejercicio de su libertad de autoorganización.

Tales razonamientos se indican en el anexo DOS del presente instrumento. Por tal razón, procede la declaratoria de constitucionalidad y legalidad de las reformas citadas.

18. Que el resultado del análisis referido en los considerandos, 13, 14, 16, y 17 de la presente Resolución se relaciona como anexos UNO, y DOS denominados “Estatutos”, y “Comparativo y análisis sobre el cumplimiento constitucional y legal de Estatutos” de la citada agrupación, que en catorce y siete, fojas útiles respectivamente, forman parte integral de la presente Resolución.
19. Que en razón de los considerandos anteriores, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, aprobó en sesión extraordinaria privada, el Anteproyecto de Resolución en cuestión, y con fundamento en el artículo 116, párrafo 6, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, somete a la consideración del Consejo General la presente Resolución.

En consecuencia, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 35, párrafo 1, inciso b), 104, párrafo 1; 105, párrafo 2; y 116, párrafo 6, todos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en la Tesis de Jurisprudencia VIII/2005, y en cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General en la Resolución CG78/2011; en ejercicio de las facultades que le atribuyen los artículos 117, párrafo 1 y 118, párrafo 1, incisos h) y z) del mismo ordenamiento legal, dicta la siguiente:

Resolución

Primero.- Se declara la procedencia constitucional y legal de las modificaciones realizadas a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada “Proyecto por México”, conforme al texto acordado por su Asamblea Nacional Extraordinaria celebrada el veintinueve de julio de dos mil once, en los términos de los considerandos de esta Resolución.

Segundo.- Comuníquese la presente Resolución en sus términos al Comité Nacional de la Agrupación Política mencionada, para que a partir de esta declaratoria de procedencia constitucional y legal, rija sus actividades al tenor de la Resolución adoptada al respecto.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el *Diario Oficial de la Federación*.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 11 de octubre de dos mil once, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

Proyecto MEXICO



Estatutos

Naturaleza, Denominación, Fines.

Artículo 1. Somos una Agrupación integrada por hombres y mujeres libres reflejo de la diversidad de la sociedad mexicana, identificados con los valores de la democracia, la justicia, la libertad y la igualdad con respeto y subordinados a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las normatividades federales y locales vigentes.

Artículo 2. Representamos a una generación producto del devenir histórico de ésta gran nación, fortaleza de nuestra soberanía, que nos permite incrustarnos en el contexto internacional, con una visión clara de una república fuerte, que basa su desarrollo en la participación ciudadana, el respeto al estado de derecho, el impulso a la ciencia y a la educación.

Somos una Agrupación integrada por Ciudadanos que se denomina "Proyecto por México".

Artículo 3. El emblema es la frase de "Proyecto por México" la palabra "Proyecto" tiene una tipografía Gill Sans Ultra Blod Condensed en color verde, la palabra "Por" y la "x" de la palabra "México", están representadas por una "x" con una tipografía Bradley Hand ITC en color rojo y la palabra "México" con tipografía Neolith en color blanco y contorno negro, omitiendo la letra "x" que ya está representada.

Artículo 4. El lema de la Agrupación "Proyecto por México" es: "Por un México Justo y Democrático".

Artículo 5. Los fines de la Agrupación:

- I. Impulsar la participación política de los ciudadanos en especial las mujeres y los jóvenes,
- II. Participar en el fortalecimiento de la vida democrática del país y de la cultura política, así como en la creación de una opinión pública mejor informada,
- III. Enarbolar las causas de la sociedad, promoviendo se creen políticas públicas que las atiendan y garanticen una mejor calidad de vida para todos los mexicanos,
- IV. Celebrar alianzas con organizaciones políticas y de la Sociedad Civil afines conforme a lo establecido en la Constitución Política y leyes que de ella emanen,
- V. Realizar programas permanentes de capacitación política e ideológica para todos los miembros de la Agrupación.

Artículo 6. El domicilio social de la Agrupación será en el Estado de México, sin perjuicio de tener delegaciones en otras entidades federativas.

De la Integración, Derechos y Obligaciones.

Artículo 7. "Proyecto por México", está integrada por ciudadanos mexicanos que se afilien en forma escrita, de manera individual, libre y voluntaria y se comprometan a observar los documentos básicos de la Agrupación.

- I. Los ciudadanos mexicanos que se afilien a la Agrupación adquieren por ese hecho la consideración de miembros.

Artículo 8. Son derechos de los Miembros:

- I. Proponer reformas a los Estatutos.
- II. Manifestar sus ideas sin más límites que el respeto a los demás miembros,
- III. Participar y votar en la integración de los órganos de dirigencia de la Agrupación de conformidad con los Estatutos y la convocatoria respectiva,
- IV. Participar con voz y voto en las Asambleas de la Agrupación de conformidad a la convocatoria respectiva,
- V. Ser propuesto por la Agrupación a cargos de representación popular conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, las leyes electorales, estos Estatutos y la Convocatoria Respectiva,
- VI. Participar de los beneficios de los programas y acciones de la Agrupación,
- VII. Recibir capacitación política,
- VIII. Hacer respetar los documentos básicos y denunciar ante la Comisión de Honor y Justicia cualquier violación de los dirigentes a las leyes en la materia y a los Estatutos,
- IX. En caso de sanción tener garantía de audiencia ante el órgano respectivo y de conformidad con el procedimiento establecido en estos Estatutos,
- X. Hacer valer acciones de responsabilidad en contra de los diversos órganos decisorios de la Agrupación, incluyendo la destitución de sus dirigentes, en su caso en conjunto con la Comisión de Honor y Justicia, siempre y cuando se cuente con el consentimiento de por lo menos el cincuenta por ciento más uno de los miembros,
- XI. Solicitar y obtener información con respecto de la Agrupación,
- XII. Los demás que le confieran estos Estatutos.

Artículo 9. Son obligaciones de los Miembros:

- I. Apoyar las actividades de la Agrupación,
- II. Cubrir puntualmente sus cuotas,
- III. Conocer y respetar los Documentos Básicos de la Agrupación,
- IV. Participar en los procesos de elección de dirigentes y postulación de candidatos a cargo de representación popular, de conformidad a lo establecido en estos Estatutos y la convocatoria respectiva,
- V. Desempeñar eficazmente los cargos y comisiones que designe la Agrupación.

De los Organos de Dirección y la Estructura

Artículo 10. Los órganos de dirección de la Agrupación son:

- I. La Asamblea Nacional,
- II. El Comité Nacional,
- III. La Comisión de Honor y Justicia,
- IV. La Asamblea Estatal,
- V. Las Delegaciones Estatales, y
- VI. Las Delegaciones Municipales..

Artículo 11. La Asamblea Nacional es el órgano supremo de la Agrupación y se integra por:

- I. Un Presidente, que será el Presidente del Comité Nacional,
- II. Un Secretario, que será el Secretario del Comité Nacional,
- III. Dos Escrutadores, que serán electos por el pleno de la Asamblea,
- IV. Los integrantes del Comité Nacional,
- V. Los Delegados Generales Estatales,**
- VI. Se deroga.**

Artículo 12. La Asamblea Nacional se realizará en forma ordinaria cada dos años, en los términos que determine el Comité Nacional para atender los asuntos de la respectiva convocatoria. Será convocada con una anticipación de 20 días hábiles a su celebración.

Artículo 13. La Asamblea Nacional sesionará de manera extraordinaria cuando lo solicite el Comité Nacional para tratar los asuntos expresamente señalados en la convocatoria respectiva; será convocada con por lo menos 72 horas de anticipación.

En ambas Asambleas deberán en **primera convocatoria** estar presentes el cincuenta por ciento más uno de los integrantes, **en caso de no existir quórum se realizará una segunda convocatoria la cual tendrá una tolerancia para llevarse a cabo de treinta minutos y se celebrará con quienes se encuentren presentes.** La Convocatoria a las mismas deberá contener fecha, lugar, hora y asuntos del orden del día, y deberá publicarse en los Estrados del Comité Nacional, utilizando los medios de comunicación disponibles, **pudiendo ser mediante correo electrónico.**

Artículo 14. Los Acuerdos y Resoluciones de la Asamblea Nacional deberán ser aprobados por el cincuenta por ciento más uno de los integrantes y son válidos e inatacables y de observancia obligatoria para todos los miembros de la Agrupación, aún los ausentes y disidentes.

Artículo 15. Son atribuciones de la Asamblea Nacional.

- I. Elegir, en su caso, al Presidente y al Secretario del Comité Nacional.
- II. Conocer los informes que rinda el Comité Nacional y demás órganos representativos,
- III. Evaluar el desempeño general del Presidente y Secretario del Comité Nacional, así como poder en su caso en conjunto con la Comisión de Honor y Justicia, removerlos en caso de ser necesario,
- IV. La modificación de los documentos básicos,**
- V. Designar a los miembros de la Comisión de Honor y Justicia,**
- VI. Aprobar los convenios de participación con partidos políticos y/o coaliciones, y**
- VII.** Las demás relacionadas con asuntos de interés general para la Agrupación que sean sometidas a su consideración, de acuerdo con la convocatoria respectiva.

Artículo 16. El Comité Nacional será el ejecutor de sus Acuerdos y Resoluciones y responsable de su política general.

Artículo 17. La Asamblea Estatal es el órgano supremo de la Agrupación en el ámbito territorial de su competencia, **sesionará de manera ordinaria** cada dos años, **será convocada** por el Presidente del Comité Nacional con 20 días de anticipación a su celebración. Sus Acuerdos y Resoluciones deberán ser aprobados por el cincuenta por ciento más uno de los integrantes, son válidos e inatacables y de observancia obligatoria para todos los miembros de la Agrupación, aún los ausentes y disidentes, quedando supeditados a los que tome la Asamblea Nacional.

Las Asambleas Estatales extraordinarias se llevarán a cabo por conducto del Delegado General Estatal, previa autorización del Presidente del Comité Nacional, para tratar los asuntos expresamente señalados en la convocatoria respectiva; serán convocadas con por lo menos 72 horas de anticipación.

En ambas Asambleas deberán en primera convocatoria estar presentes el cincuenta por ciento más uno de los integrantes, en caso de no existir quórum se realizará una segunda convocatoria la cual tendrá una tolerancia para llevarse a cabo de treinta minutos y se celebrará con quienes se encuentren presentes. La Convocatoria a las mismas deberá contener fecha, lugar, hora y asuntos del orden del día, y deberá publicarse en los Estrados del Comité Estatal, utilizando los medios de comunicación disponibles, pudiendo ser mediante correo electrónico.

Artículo 18. Ambas Asambleas se integran con la Delegación Estatal, según sea el caso, más los delegados **designados, por el Delegado General Estatal para tal efecto**, de conformidad con los Estatutos y la Convocatoria respectiva.

Artículo 19. Son atribuciones de las **Asambleas Estatales (ordinarias y/o extraordinarias)** las siguientes:

- I. Conocer y aprobar el informe de gestión de la Delegación Estatal.
- II. Determinar el programa de trabajo a desarrollar por la Agrupación en su ámbito de competencia.
- III. Las demás que le confieran los presentes Estatutos.

Artículo 20. El Comité Nacional estará integrado por:

- I. Presidente,
- II. Secretario,
- III. Secretario de Operación Política,
- IV. Secretario de Finanzas,
- V. Secretario de Participación Ciudadana,
- VI. Secretario de Gestión Comunitaria,
- VII. Secretario de Asuntos Jurídicos,
- VIII. Secretaria de la Mujer,
- IX. Secretario de la Juventud,
- X. Secretario de Comunicación Social.

Artículo 21. El Presidente y el Secretario del Comité Nacional serán electos por un período de tres años y podrán ser reelectos por un período más consecutivo; los demás integrantes del Comité Nacional serán designados por el Presidente del Comité Nacional y duraran en su encargo tres años..

Artículo 22. El Comité Nacional es el órgano de dirección que representa a la Agrupación en todo el país, sesionara a convocatoria del Presidente de manera periódica una vez al mes, la convocatoria se realizara con 72 horas de anticipación y podrá ser por escrito o a través de los medios de comunicación disponibles y en todos los casos contendrá fecha, lugar, hora y asuntos a tratar del orden del día. Sus Acuerdos se tomaran por mayoría simple debiendo estar presentes el cincuenta por ciento más uno de los integrantes.

Artículo 23. El Comité Nacional, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Se deroga.

- II. Dirigir el rumbo de la Agrupación apegándose siempre a los documentos básicos de la misma,
- III. Ser el representante nacional de la Agrupación con facultades de supervisión y en su caso, de autorización en las decisiones con las demás instancias políticas, en los términos de la ley,
- IV. Vigilar el estricto cumplimiento de los Estatutos y demás disposiciones que de ellos emanen,
- V. Rendir a la Asamblea Nacional su informe de gestión.
- VI. Las demás que señalen los Estatutos.

Artículo 24. El Presidente del Comité Nacional, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Presidir las Sesiones del Comité Nacional,
- II. La representación de la Agrupación ante las Instituciones Oficiales, Políticas, Sociales, Privadas y Sindicales,
- III. Designar a los Secretarios del Comité Nacional, designar a los Delegados Generales Estatales, crear secretarías, coordinaciones, órganos o departamentos administrativos necesarios para el mejor cumplimiento de sus atribuciones y atender a los grupos vulnerables, dando cuenta a la Asamblea Nacional,
- IV. Rendir a la Asamblea Nacional un informe Anual de labores,
- V. Ejercer, en casos de urgencia, las atribuciones del Comité Nacional y en sesión inmediata darle cuenta del uso que haya hecho de ellas,
- VI. Delegar las atribuciones que estime conveniente a los demás integrantes del Comité Nacional,
- VII. Firmar en conjunto con el Secretario de Finanzas los cheques y autorizar los pagos que deba hacer la Agrupación,
- VIII. Conocer el estado que guardan las Finanzas de la Agrupación siempre que lo requiera,
- IX. **Expedir** y firmar en conjunto con el Secretario todos los comunicados, nombramientos, convocatorias y documentos que sea necesario dar a conocer tanto a las instituciones políticas, gubernamentales y sociales así como a los miembros de la Agrupación,
- X. **Firmar convenios de participación con partidos políticos y/o con coaliciones, y**
- XI. Las demás que le confieran los Estatutos.

Artículo 25. El Secretario del Comité Nacional, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Suplir en sus ausencias temporales al Presidente del Comité Nacional así como colaborar con él en el desempeño de su cargo,
- II. Dar seguimiento y evaluar periódicamente el funcionamiento y avances de cada una de las Delegaciones Estatales,
- III. Vigilar que se turnen a los respectivos secretarios los asuntos de su competencia y observar su debido cumplimiento,
- IV. Coadyuvar con el Presidente para la eficaz dirección y ejecución de programas en los cuales se vean beneficiados los miembros,
- V. **Expedir y firmar en conjunto con el Presidente todos los comunicados, nombramientos, convocatorias y documentos que sea necesario dar a conocer, tanto a las instituciones políticas, gubernamentales y sociales, así como a los miembros de la agrupación, y**
- VI. Las demás que establezcan estos Estatutos y las que le confiera expresamente el Presidente del Comité Nacional.

Artículo 26. El Secretario de Operación Política, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Administrar y controlar el registro de los miembros,
- II. Realizar los trabajos y Acuerdos en conjunto con el Presidente de la ejecución de programas políticos en los que se encuentre la Agrupación,
- III. Será responsable de todos los mítines que lleve a cabo la Agrupación o cualquier Delegación Estatal, sean políticos o de carácter Social,
- IV. Fomentar y mantener las relaciones con otras Organizaciones e Instituciones ya sea a Nivel Estatal o Nacional que pretendan alcanzar los mismos logros y que además persigan los mismos ideales perseguidos por nuestra Agrupación y que no se opongan a los documentos básicos de la misma,
- V. Organizar asambleas, conferencias y demás actos que tiendan a superar el nivel político de los miembros de la Agrupación,
- VI. Las demás que establezcan estos Estatutos y le confiera, expresamente, el Presidente del Comité Nacional.

Artículo 27. El Secretario de finanzas, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Administrar, controlar y resguardar los recursos de la Agrupación,
- II. Recibir las aportaciones de los miembros,
- III. Firmar en conjunto con el Presidente todas las cuentas en las que sea necesario erogar los recursos de la Agrupación,
- IV. Realizará un informe semestral del movimiento de los valores registrados durante el mismo periodo y los dará a conocer al Presidente y a la Comisión de Honor y Justicia, haciendo notar las necesidades que a su juicio sea necesario cubrir para mantener en perfecto estado económico de la Agrupación proponiendo los medios más eficaces para ese objeto,
- V. Efectuar estudios financieros para el mejor aprovechamiento de las cuotas,
- VI. Tener bajo su responsabilidad personal, todos los fondos de la Agrupación, que deberán ser depositados en una institución bancaria a nombre de la Agrupación,
- VII. Llevar un inventario valorizado de todos los bienes muebles, inmuebles, útiles, enseres y demás objetos pertenecientes a la Agrupación,
- VIII. Enviar a cada Delegación estatal, los recibos correspondientes de las cuotas ordinarias o en su caso las cuotas extraordinarias de los mismos miembros,
- IX. Presentar en unión con el Presidente del Comité Nacional, ante el Instituto Federal Electoral los informes de **origen y destino de los recursos recibidos por cualquier modalidad, y**
- X. Las demás que le señalan estos Estatutos y las que el Presidente del Comité Nacional le confiera.

Artículo 28. El Secretario de Participación Ciudadana, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Procurar actividades tendientes a lograr la participación activa de los miembros de la Agrupación dentro de la organización y actividad social,
- II. Promover los espacios de expresión y participación ciudadana,

- III. Promover la representación y abanderamiento de las causas ciudadanas,
- IV. Elaborar el padrón electoral y proporcionar los datos correspondientes a cada unidad electoral cuando sea necesario: previo Acuerdo del Comité Nacional,
- V. Vigilará el buen funcionamiento de las Delegaciones Estatales en cuanto a la participación ciudadana que estén desempeñando cada una de ellas previo plan de trabajo de las mismas,
- VI. Las demás que establezcan estos Estatutos y le confiera, expresamente, el Presidente del Comité Nacional.

Artículo 29. El Secretario de Gestión Comunitaria, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Gestionar ante las instituciones gubernamentales la debida atención a las demandas de los miembros, enfatizando la atención a los grupos de personas con discapacidad, adultos mayores, pensionados, jubilados, grupos indígenas y migrantes; así como las causas de jóvenes y mujeres,
- II. Establecer una estrecha vinculación con las instituciones encargadas de programas sociales y de desarrollo regional y municipal, así como con las organizaciones no gubernamentales tanto de atención social como de derechos humanos,
- III. Constituir mecanismos de apoyo jurídico social permanente,
- IV. Las demás que le señalan estos Estatutos y las que el Presidente del Comité Nacional le confiera.

Artículo 30. El Secretario de Asuntos Jurídicos, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Asesorar a los miembros ya sea de manera individual o colectiva en toda la República,
- II. Comparecer ante las autoridades de cualquier naturaleza en caso de ser necesario,
- III. Representar jurídicamente a la Agrupación ante la instancia que sea necesaria,
- IV. Las demás que le señalan estos Estatutos y las que el Presidente del Comité Nacional le confiera.

Artículo 31. La Secretaria de la Mujer, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Promoverá la participación activa de la mujer en el ámbito político y social así como en cada una de las actividades que sean necesarias para cumplir con el objetivo de la Agrupación,
- II. Realizará jornadas y/o actividades en las cuales sean beneficiadas las mujeres,
- III. Vigilará que todas y cada una de las mujeres miembros de la Agrupación cuenten con la información suficiente para cuidar de su bienestar físico, emocional y familiar,
- IV. Coordinará esfuerzos con el Secretario de Gestión Social, con la finalidad que las mujeres tengan acceso a los diferentes programas que los diferentes ámbitos de gobierno brinden, así como de Asociaciones Civiles o no gubernamentales.
- V. Las demás que le señalan estos Estatutos y las que el Presidente del Comité Nacional le confiera.

Artículo 32. El Secretario de la Juventud, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Promoverá la participación activa de los jóvenes en el ámbito político y social así como en cada una de las actividades que sean necesarias para cumplir con el objetivo de la Agrupación,
- II. Coordinará trabajos donde promueva el deporte, la cultura y el esparcimiento de los jóvenes,
- III. Creará programas de capacitación donde inicie a los jóvenes en el desarrollo comunitario y participación social,
- IV. En conjunto con la Secretaría de Gestión Comunitaria, creará brigadas de asistencia social comunitaria,
- V. Las demás que le señalan estos Estatutos y las que el Presidente del Comité Nacional le confiera.

Artículo 33. El Secretario de Comunicación Social, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Ser responsable de la difusión y divulgación de las actividades de la Agrupación a nivel nacional,
- II. Difundirá la imagen de la Agrupación en cuanto a las actividades a realizarse en cada una de las Delegaciones Estatales,
- III. Representará a la Agrupación ante los medios masivos de comunicación ya sean nacionales, estatales y locales, fungiendo como vocero,
- IV. Las demás que le señalan estos Estatutos y las que el Presidente del Comité Nacional le confiera.

Artículo 34. Las Delegaciones Estatales estarán integradas por:

- I. Delegado General Estatal,
- II. **Secretario** de Operación Política,
- III. **Secretario** de Participación Ciudadana,
- IV. **Secretario** de Gestión Comunitaria,
- V. **Secretario** de Asuntos Jurídicos,
- VI. **Secretaria** de la Mujer,
- VII. **Secretario** de la Juventud,
- VIII. **Secretario** de Comunicación Social.

Artículo 35. El Delegado General Estatal será designado por el Presidente del Comité Nacional por un período de tres años; los demás integrantes de la Delegación Estatal serán designados por el Delegado General Estatal y durarán en su encargo tres años.

Artículo 36. La Delegación Estatal es el órgano de dirección que representa a la Agrupación en la entidad federativa correspondiente, sesionara a convocatoria del Delegado General Estatal de manera periódica una vez al mes, la convocatoria se realizara con 72 horas de anticipación y podrá ser por escrito o a través de los medios de comunicación disponibles y en todos los casos contendrá fecha, lugar, hora y asuntos a tratar del orden del día. Sus Acuerdos se tomarán por mayoría simple debiendo estar presentes el cincuenta por ciento más uno de los integrantes.

Artículo 37. Las Delegaciones Estatales, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Representar a la Agrupación en el Estado en que se encuentre, apegándose siempre a los Documentos Básicos,
- II. Coordinar con el Comité Nacional los trabajos a desarrollarse en cada entidad,
- III. Rendir un informe Semestral al Comité Nacional para justificar el buen funcionamiento de la representación estatal,
- IV. Buscar siempre nuevos programas y proyectos para lograr apegarse a las necesidades del Estado que represente,
- V. Las demás que le señalan estos Estatutos.

Artículo 38. Los Delegados Generales Estatales, designarán a los **Secretarios** que integran la Delegación Estatal, previsto por las Fracciones II, III, IV, V, VI, VII y VIII del artículo 34 de los presentes Estatutos y distribuirán entre sus miembros las actividades por realizar, atendiendo a la naturaleza de los cargos que ocupan. Para ello, serán aplicables en lo conducente las disposiciones relativas a los miembros del Comité Nacional, las que tendrán para las **Secretarías** de las Delegaciones Estatales un sentido fundamental de conducción, programación y control de la actividad política.

Artículo 39. El Delegado General Estatal designará a los Delegados Generales Municipales de la Entidad correspondiente por un período de tres años; los demás integrantes de la Delegación Municipal serán designados por el Delegado General Municipal y durarán en su encargo tres años.

Artículo 40. Las Delegaciones Municipales y Delegacionales en el Distrito Federal se integran de igual forma a las Delegaciones Estatales y con las mismas atribuciones en el ámbito territorial de su competencia.

Artículo 41. La Delegación Municipal, es el órgano de dirección que representa a la Agrupación en el Municipio, correspondiente, sesionara a convocatoria del Delegado Municipal, de manera periódica una vez al mes, la convocatoria se realizara con 72 horas de anticipación y podrá ser por escrito o a través de los medios de comunicación disponibles y en todos los casos contendrá fecha, lugar, hora y asuntos a tratar del orden del día. Sus Acuerdos se tomarán por mayoría simple debiendo estar presentes el cincuenta por ciento más uno de los integrantes.

De la elección de Dirigentes y la Postulación de Candidatos.

Artículo 42. El procedimiento para la elección interna de aspirantes a candidatos a puestos de elección popular será responsabilidad del Comité Nacional, y se creará una comisión electoral para su implementación. La elección de aspirantes a candidatos se hará por cualquiera de los procedimientos que elija el Comité Nacional, los cuales pueden ser:

- I. Asamblea Nacional,
- II. Designación del Comité Nacional.

En todos los procedimientos anteriores la votación será directa y secreta para garantizar el orden, libertad y democracia de los mismos.

Los miembros electos, una vez aprobados por la Asamblea Nacional o por el Comité Nacional deberán rendir protesta de cumplir y hacer cumplir los Estatutos y documentos básicos de la agrupación, durante la campaña y aún en el ejercicio del cargo de elección popular.

El Comité Nacional podrá sustituir a los candidatos electos, aun habiendo obtenido el registro, por causas de fuerza mayor (muerte, incapacidad o pérdida de los derechos políticos), así mismo tendrá la facultad de resolver sobre lo no previsto en beneficio de la Agrupación y no de individuos en lo particular.

Artículo 43. Para poder ser candidato a un puesto de elección popular se requiere:

- I. Ser de nacionalidad mexicana, encontrarse en perfecto goce de sus derechos políticos y vivir dentro de la circunscripción a la cual aspira,
- II. Cumplir con cada uno de los requisitos requeridos por los ordenamientos electorales aplicables a los comicios constitucionales de que se trate,
- III. Ser miembro activo de "Proyecto por México" demostrando lealtad a la declaración de principios, programas de acción y Estatutos,
- IV. Encontrarse al corriente del pago de sus cuotas.

De la Comisión de Honor y Justicia.

Artículo 44. La Comisión de Honor y Justicia **es un Organó autónomo y los cargos de dicha comisión son incompatibles con cualquier otro nombramiento del Organó de dirección de la Agrupación, durarán en su encargo un periodo de tres años pudiendo ser reelectos de manera individual y/o en su conjunto por un periodo más, y se integrará por:**

- I. **1 Presidente y 2 Vocales**, los cuales **serán** designados por la Asamblea Nacional.

Artículo 45. La Comisión de Honor y Justicia sesionará a convocatoria de su Presidente semestralmente, la convocatoria se realizará con 72 horas de anticipación y podrá ser por escrito o a través de los medios de comunicación disponibles y en todos los casos contendrá fecha, lugar, hora y asuntos a tratar del orden del día. Los Acuerdos de la Comisión de Honor y Justicia, se tomarán por el cincuenta por ciento más uno de los integrantes.

Artículo 46. La Comisión de Honor y Justicia tiene las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Resolver los asuntos que conozcan con absoluto apego a estos Estatutos, con sentido de Justicia sometiendo sus dictámenes a la consideración de la Asamblea,
- II. Practicar todas las averiguaciones y llevar a cabo todas las diligencias necesarias en los asuntos de su competencia. Para tal efecto podrán citar y hacer comparecer a los acusados, oírlos, formular interrogatorios, nombrar peritos y en general valerse de todos los medios que estimen convenientes para el esclarecimiento de los hechos que investiguen,
- III. Una vez agotadas las investigaciones, darán a conocer sus respectivos dictámenes acerca de todos aquellos asuntos que conozca o que los den a conocer en Asamblea y sea quien emita el fallo definitivo,
- IV. Conocer y resolver sobre las quejas que los miembros presenten en contra de la actuación y decisiones que afecten o violen los derechos que los presentes Estatutos les confiere.

De la Defensa de los Derechos y de las Sanciones.

Artículo 47. Los miembros y dirigentes de la Agrupación, se harán acreedores a las sanciones que en el artículo siguiente se estipulan, cuando incurran en los siguientes actos:

- I. Violación a los documentos básicos de la Agrupación.
- II. Indisciplina o incumplimiento de los Acuerdos de la Asamblea Nacional,
- III. Negligencia o mala fe, o notoria ineficiencia en el ejercicio de sus obligaciones,
- IV. Malversación de fondos,
- V. Usurpación de funciones,
- VI. Pérdida de sus derechos civiles y políticos por causa de juicio seguido en su contra por delito culposó.

Artículo 48. Las fallas a que se refiere el artículo anterior de los presentes Estatutos darán lugar a las sanciones siguientes:

- I. Amonestación,
- II. Suspensión y/o destitución del cargo en caso de ocuparlo,
- III. Expulsión.

Artículo 49. Procede la amonestación:

- I. Por falta reiterada de asistencia a las Asambleas y a las sesiones de trabajo que convoque a la Asamblea Nacional o el Comité Nacional,
- II. Negligencia en el desempeño de sus actividades y comisiones conferidas siempre y cuando esta falta no sea grave y no afecte los intereses de la Agrupación.

Artículo 50. La suspensión se impondrá por:

- I. Negarse a desempeñar sin causa justificada las comisiones que confiera la Asamblea Nacional o el Comité Nacional,
- II. Indisciplina que no sea grave a determinación de la Comisión de Honor y Justicia.

Artículo 51. Las causas de expulsión procede, cuando:

- I. Realizar labor de división de los miembros dentro y fuera de la Agrupación.
- II. Propagar principios contrarios a la Agrupación.
- III. Falta de honestidad en el desarrollo de las funciones que tenga encomendadas.
- IV. Indisciplina grave o desobediencia en las determinaciones de la Asamblea Nacional o del Comité Nacional.
- V. Mala conducta que perjudique el prestigio y buen nombre de la Agrupación.

Artículo 52. La expulsión sin derecho a volver a formar parte de la Agrupación, se aplicará a miembros que actúen flagrantemente en contra de la misma.

Artículo 53. En todas las sanciones anteriores, se garantizará a los acusados pleno derecho a su defensa, por lo que dentro de los 15 días hábiles posteriores contados a partir del día siguiente a la notificación de sujeción al procedimiento sancionatorio, éstos deberán remitir a la Comisión de Honor y Justicia todas aquellas constancias que consideren convenientes, observando a los interesados, quienes podrán presentar pruebas, desahogar las mismas y exponer alegatos, para que la comisión emita su Resolución debidamente fundada y motivada dentro de los 20 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo antes señalado.

Del Patrimonio

Artículo 54. El patrimonio de "Proyecto por México" se formará por el conjunto de bienes, derechos, valores, y otros que reciban por aportación, donación legado, herencia, o por cualquier otro título y por el producto de bienes y servicios que la misma Agrupación produzca.

Artículo 55. Los bienes que se adquieran deberán estar a nombre de la Agrupación, pero el cuidado de los mismos corresponde al Comité Nacional.

Artículo 56. Para disponer de los bienes de la Agrupación sea por venta, cesión, o donación se requerirá la aprobación de la Asamblea Nacional. Todo ingreso que tenga la Agrupación deberá concentrarse en la Secretaría de Finanzas del Comité Nacional.

Artículo 57. El Comité Nacional será el administrador único de los bienes patrimoniales, siendo esta administración supervisada por la Asamblea Nacional, la que tendrá facultades amplias para intervenir en dicha administración cuando así se considere conveniente.

De la Disolución.

Artículo 58. La Agrupación se podrá disolver por:

- I. Consentimiento de la Asamblea Nacional en sesión extraordinaria convocada para tal fin.
- II. Por no estar en condiciones de cumplir con el objetivo y los fines para los que fue creada.
- III. Las causas que disponga la autoridad electoral.

Artículo 59. En caso de disolución, el activo de la Agrupación se aplicará a sus miembros nombrándose al efecto en Asamblea un Comité de Liquidación que se encargue de formular inventarios, pagar deudas propias de la Agrupación, hacer trance de bienes y proceder a la distribución de los fondos de la Agrupación, en el sentido anteriormente mencionado. El trance de bienes se hará previo avalúo de peritos y al mejor postor.

Transitorios

Primero. Los presentes Estatutos entrarán en vigor a partir de la fecha en que el Consejo General del Instituto Federal Electoral determine la procedencia constitutiva y legal de registro como Agrupación Política Nacional, así como de sus Documentos Básicos.

Segundo. Todas las situaciones no previstas en este documento serán resueltas por el Comité Nacional.



CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL "PROYECTO POR MEXICO"

**DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO**

<i>TEXTO VIGENTE</i>	<i>TEXTO REFORMADO</i>	<i>FUNDAMENTO LEGAL</i>	<i>MOTIVACION</i>
<p>Artículos: 1 al 9 (no presentan cambios)</p> <p>Artículo 10. Los órganos de dirección de la Agrupación son:</p> <p>I. La Asamblea Nacional,</p> <p>II. El Comité Nacional,</p> <p>III. La Comisión Nacional de Honor y Justicia,</p> <p>IV. La Asamblea Estatal,</p> <p>V. Las Delegaciones Estatales,</p> <p>VI. La Asamblea Municipal,</p> <p>VII. Las Delegaciones Municipales.</p> <p>Artículo 11. La Asamblea Nacional es el órgano supremo de la Agrupación y se integra por:</p> <p>I. (...)</p> <p>V. Los integrantes de las Delegaciones Estatales,</p> <p>VI. Hasta el veinticinco por ciento de los Coordinadores Generales de las Delegaciones Municipales integradas en el país considerando el número de miembros por cada entidad federativa del país donde esté establecida una Delegación.</p> <p>Artículo 12. (No presenta cambios)</p>	<p>Artículos: 1 al 9 (No presentan cambios)</p> <p>Artículo 10. Los órganos de dirección de la Agrupación son:</p> <p>I. La Asamblea Nacional,</p> <p>II. El Comité Nacional,</p> <p>III. La Comisión de Honor y Justicia,</p> <p>IV. La Asamblea Estatal,</p> <p>V. Las Delegaciones Estatales, y</p> <p>VI. Se deroga.</p> <p>VI. Las Delegaciones Municipales.</p> <p>Artículo 11. La Asamblea Nacional es el órgano supremo de la Agrupación y se integra por:</p> <p>I. (...)</p> <p>V. Los Delegados Generales Estatales,</p> <p>VI. Se deroga.</p> <p>Artículo 12. (No presenta cambios)</p>	<p>Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.</p>	<p>Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente.</p> <p>En ejercicio de la libertad de autoorganización.</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
<p>Artículo 13. La Asamblea Nacional (...)</p> <p>En ambas Asambleas deberán estar presentes el cincuenta por ciento más uno de los integrantes. La Convocatoria a las mismas deberá contener fecha. Lugar, hora y asuntos del orden del día, y deberá publicarse por escrito en los estrados del Comité Nacional y utilizando los medios de comunicación disponibles.</p> <p>Artículo 14. (No presenta cambios)</p> <p>Artículo 15. Son atribuciones de la Asamblea Nacional</p> <p>I. (...)</p> <p>IV. (...)</p> <p>Artículo 16. (No presenta cambios)</p> <p>Artículo 17. Las Asambleas Estatal y Municipal, son el órgano supremo de la Agrupación en el ámbito territorial de su competencia, sesionaran cada dos años, serán convocadas por el Presidente del Comité Nacional con 20 días de anticipación a su celebración. Sus acuerdos y resoluciones deberán ser aprobados por el cincuenta por ciento más uno de los integrantes, son válidos e inatacables y de observancia obligatoria para todos los miembros de la Agrupación, aún los ausentes y disidentes, quedando supeditados a los que tome la Asamblea Nacional.</p>	<p>Artículo 13. La Asamblea Nacional (...)</p> <p>En ambas Asambleas deberán en primera convocatoria estar presentes el cincuenta por ciento más uno de los integrantes, en caso de no existir quórum se realizará una segunda convocatoria la cual tendrá una tolerancia para llevarse a cabo de treinta minutos y se celebrará con quienes se encuentren presentes. La Convocatoria a las mismas deberá contener fecha, lugar, hora y asuntos del orden del día, y deberá publicarse en los estrados del Comité Nacional, utilizando los medios de comunicación disponibles, pudiendo ser mediante correo electrónico.</p> <p>Artículo 14. (No presenta cambios)</p> <p>Artículo 15. Son atribuciones de la Asamblea Nacional.</p> <p>I. (...)</p> <p>IV. La modificación de los documentos básicos,</p> <p>V. Designar a los miembros de la Comisión de Honor y Justicia,</p> <p>VI. Aprobar los convenios de participación con partidos políticos y/o coaliciones, y</p> <p>VII. (...)</p> <p>Artículo 16. (No presenta cambios)</p> <p>Artículo 17. La Asamblea Estatal es el órgano supremo de la Agrupación en el ambito territorial de su competencia, sesionará de manera ordinaria cada dos años, será convocada por el Presidente del Comité Nacional con 20 días de anticipación a su celebración. Sus acuerdos y resoluciones deberán ser aprobados por el cincuenta por ciento más uno de los integrantes, son válidos e inatacables y de observancia obligatoria para todos los miembros de la Agrupación, aún los ausentes y disidentes, quedando supeditados a los que tome la Asamblea Nacional.</p>	<p>Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.</p> <p>Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.</p> <p>Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.</p>	<p>En ejercicio de la libertad de autoorganización.</p> <p>En ejercicio de la libertad de autoorganización.</p> <p>Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011.</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
<p>Artículo 18. Ambas Asambleas se integran con la Delegación Estatal o Municipal, según sea el caso, más los delegados electos de conformidad con los estatutos y la Convocatoria respectiva.</p> <p>Artículo 19. Son atribuciones de las Asambleas Estatal o Municipal las siguientes:</p> <p>I. Conocer y aprobar el informe de gestión de la Delegación Estatal o Municipal según sea el caso.</p> <p>II. (...)</p> <p>Artículos: 20 al 22 (No presentan cambios)</p> <p>Artículo 23. El Comité Nacional, tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>I. Expedir las convocatorias para las Asambleas Nacionales,</p> <p>II. (...)</p>	<p>Las Asambleas Estatales extraordinarias se llevarán a cabo por conducto del Delegado General Estatal, previa autorización del Presidente del Comité Nacional, para tratar los asuntos expresamente señalados en la convocatoria respectiva; serán convocadas con por lo menos 72 horas de anticipación.</p> <p>En ambas Asambleas deberán en primera convocatoria estar presentes el cincuenta por ciento más uno de los integrantes, en caso de no existir quórum se realizará una segunda convocatoria la cual tendrá una tolerancia para llevarse a cabo de treinta minutos y se celebrará con quienes se encuentren presentes. La Convocatoria a las mismas deberá contener fecha, lugar, hora y asuntos del orden del día, y deberá publicarse en los estrados del Comité Estatal, utilizando los medios de comunicación disponibles, pudiendo ser mediante correo electrónico.</p> <p>Artículo 18. Ambas Asambleas se integran con la Delegación Estatal, según sea el caso, más los delegados designados, por el Delegado General Estatal para tal efecto, de conformidad con los estatutos y la Convocatoria respectiva.</p> <p>Artículo 19. Son atribuciones de las Asambleas Estatales (ordinarias y/o extraordinarias) las siguientes:</p> <p>I. Conocer y aprobar el informe de gestión de la Delegación Estatal.</p> <p>II. (...)</p> <p>Artículos: 20 al 22 (No presentan cambios)</p> <p>Artículo 23. El Comité Nacional, tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>I. Se deroga</p> <p>II. (...)</p>	<p>Art. 33, párrafo 2; y 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.</p> <p>Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.</p>	<p>En ejercicio de la libertad de autoorganización.</p> <p>Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011.</p> <p>Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente.</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
<p>Artículo 24. El Presidente del Comité nacional, tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>I. (...)</p> <p>IX. Firmar en conjunto con el Secretario todos los comunicados, nombramientos, convocatorias y documentos que sea necesario dar a conocer tanto a las instituciones políticas, gubernamentales y sociales así como a los miembros de la Agrupación,</p> <p>X. (...)</p>	<p>Artículo 24. El Presidente del Comité Nacional, tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>I. (...)</p> <p>IX. Expedir y firmar en conjunto con el Secretario todos los comunicados, nombramientos, convocatorias y documentos que sea necesario dar a conocer tanto a las instituciones políticas, gubernamentales y sociales así como a los miembros de la Agrupación,</p> <p>X. Firmar convenios de participación con partidos políticos y/o con coaliciones, y</p> <p>XI. (...)</p>	<p>Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.</p>	<p>En ejercicio de la libertad de autoorganización.</p>
<p>Artículo 25. El Secretario del Comité Nacional, tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>I. (...)</p> <p>V. (...)</p> <p>VI.</p>	<p>Artículo 25. El Secretario del Comité Nacional, tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>I. (...)</p> <p>V. Expedir y firmar en conjunto con el Presidente todos los comunicados, nombramientos, convocatorias y documentos que sea necesario dar a conocer, tanto a las instituciones políticas, gubernamentales y sociales, así como a los miembros de la agrupación, y</p> <p>VI. (...)</p>	<p>Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.</p>	<p>En ejercicio de la libertad de autoorganización.</p>
<p>Artículo 26. (No presenta cambios)</p> <p>Artículo 27. El Secretario de finanzas, tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. (...)</p> <p>IX. Presentar en unión con el Presidente del Comité Nacional, ante el Instituto Federal Electoral los informes de Ingresos y egresos anuales y de campaña que refiere el párrafo I, inciso b, fracción V del artículo 83 del COFIPE,</p> <p>X. (...)</p> <p>Artículos: 28 al 33 (No presentan cambios)</p>	<p>Artículo 26. (No presenta cambios)</p> <p>Artículo 27. El Secretario de finanzas, tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. (...)</p> <p>IX. Presentar en unión con el Presidente del Comité Nacional, ante el Instituto Federal Electoral los informes de origen y destino de los recursos recibidos por cualquier modalidad, y</p> <p>X. (...)</p> <p>Artículos: 28 al 33 (No presentan cambios)</p>		<p>Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente.</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
<p>Artículo 34. Las Delegaciones Estatales estarán integradas por:</p> <p>I. Delegado General Estatal, II. Coordinador de Operación Política, III. Coordinador de Participación Ciudadana, IV. Coordinador de Gestión Comunitaria, V. Coordinador de Asuntos Jurídicos, VI. Coordinadora de la Mujer, VII. Coordinador de la Juventud, VIII. Coordinador de Comunicación Social.</p> <p>Artículos: 35 al 37 (No presentan cambios)</p> <p>Artículo 38. Los Delegados Generales Estatales, designarán a los Coordinadores que integran la Delegación Estatal, previsto por las Fracciones II, III, IV, V, VI, VII y VIII del artículo 34 de los presentes Estatutos y distribuirán entre sus miembros las actividades por realizar, atendiendo a la naturaleza de los cargos que ocupan. Para ello, serán aplicables en lo conducente las disposiciones relativas a los miembros del Comité Nacional, las que tendrán para las Coordinaciones de las Delegaciones Estatales un sentido fundamental de conducción, programación y control de la actividad política.</p> <p>Artículos: 39 al 43 (No presentan cambios)</p> <p>Artículo 44. La Comisión de Honor y Justicia se integrará por:</p> <p>I. El Presidente y Secretario del Comité Nacional, II. Por cinco vocales, los cuales deberán ser designados por la Asamblea Nacional.</p> <p>Artículos: 45 al 59 (No presentan cambios)</p> <p>Transitorios: (No presentan cambios)</p>	<p>Artículo 34. Las Delegaciones Estatales estarán intergadas por:</p> <p>I. Delegado General Estatal, II. Secretario de Operación Política, III. Secretario de Participación Ciudadana, IV. Secretario de Gestión Comunitaria, V. Secretario de Asuntos Jurídicos, VI. Secretaria de la Mujer, VII. Secretario de la Juventud, VIII. Secretario de Comunicación Social.</p> <p>Artículos: 35 al 37 (No presentan cambios)</p> <p>Artículo 38. Los Delegados Generales Estatales, designarán a los Secretarios que integran la Delegación Estatal, previsto por las Fracciones II, III, IV, V, VI, VII y VIII del artículo 34 de los presentes Estatutos y distribuirán entre sus miembros las actividades por realizar, atendiendo a la naturaleza de los cargos que ocupan. Para ello, serán aplicables en lo conducente las disposiciones relativas a los miembros del Comité Nacional, las que tendrán para las Coordinaciones de las Secretarías Estatales un sentido fundamental de conducción, programación y control de la actividad política.</p> <p>Artículos: 39 al 43 (No presentan cambios)</p> <p>Artículo 44. La Comisión de Honor y Justicia es un órgano autónomo, y los cargos de dicha comisión son incompatibles con cualquier otro nombramiento del Organó de dirección de la Agrupación, durarán en su encargo un periodo de tres años pudiendo ser reelectos de manera individual y/o en su conjunto por un periodo más, y se integrará por:</p> <p>I. 1 Presidente y 2 Vocales, los cuales serán designados por la Asamblea Nacional.</p> <p>Artículos: 45 al 59 (No presentan cambios)</p> <p>Transitorios: (No presentan cambios)</p>	<p>Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.</p> <p>Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.</p>	<p>Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente.</p> <p>Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente.</p> <p>Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011.</p> <p>En ejercicio de la libertad de autoorganización.</p>

RESOLUCION del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la Declaración de Principios de la Agrupación Política Nacional denominada Renovación Nacional en cumplimiento al punto tercero de la resolución de este órgano colegiado identificada con el número CG168/2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG335/2011.

RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LA DECLARACION DE PRINCIPIOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL DENOMINADA "RENOVACION NACIONAL" EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO TERCERO DE LA RESOLUCION DE ESTE ORGANO COLEGIADO IDENTIFICADA CON EL NUMERO CG168/2011.

Antecedentes

- I. El día diecisiete de abril de dos mil dos, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, otorgó el registro como Agrupación Política Nacional a la asociación de ciudadanos denominada "Universitarios por la Ecología, A.C".
- II. El día nueve de agosto de dos mil dos, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó el cambio de denominación de la Agrupación Política Nacional "Universitarios por la Ecología, A.C" para quedar como "Universitarios en Acción", como consecuencia de las modificaciones realizadas a los Estatutos de dicha agrupación.
- III. El día veinticinco de mayo de dos mil once, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó el cambio de denominación de la Agrupación Política Nacional "Universitarios en Acción" para quedar como "Renovación Nacional", como consecuencia de las modificaciones realizadas a los Estatutos de dicha agrupación, en los términos siguientes:

"Resolución

PRIMERO.- Se declara la procedencia constitucional y legal de las modificaciones realizadas a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional "UNIVERSITARIOS EN ACCION", en comento, aprobadas por su Quinta Asamblea General Extraordinaria celebrada el día ocho de enero de dos mil once, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Se aprueba el cambio de denominación de la Agrupación Política Nacional "UNIVERSITARIOS EN ACCION" para quedar como "**RENOVACION NACIONAL**".

TERCERO.- Comuníquese a la Agrupación Política Nacional "RENOVACION NACIONAL", que deberá adecuar su Declaración de Principios de conformidad con lo señalado en el considerando 14 de la presente Resolución, a más tardar dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución. Las modificaciones deberán hacerse del conocimiento de este Consejo General dentro de los diez días siguientes a que sean aprobadas por el órgano estatutariamente facultado para ello, y para que, previa Resolución de procedencia por parte de esta autoridad electoral sean agregados al expediente respectivo.

(...)."

- IV. En virtud del antecedente que precede, la Agrupación Política Nacional "Renovación Nacional" se encuentra en pleno goce de sus derechos y sujeta a las obligaciones establecidas por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- V. Con fecha ocho de julio de dos mil once, la Agrupación Política en cuestión fue notificada de la Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral identificada con el número CG168/2011.
- VI. El día diecisiete de septiembre de dos mil once, la Agrupación Política Nacional denominada "Renovación Nacional" celebró su Sexta Asamblea General Extraordinaria en la que fue aprobada la modificación a su Declaración de Principios en cumplimiento a la Resolución emitida por este Consejo General, el veinticinco de mayo de dos mil once.

- VII. Mediante escrito recibido el día veintidós de septiembre de dos mil once, el Lic. José Gabriel Lugo Garay, Presidente de la Agrupación Política Nacional denominada "Renovación Nacional", informó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos la celebración de su Sexta Asamblea General Extraordinaria y remitió documentación que contiene la modificación a su Declaración de Principios.
- VIII. La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Federal Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, integró el expediente con la documentación presentada por la Agrupación Política Nacional en cuestión, con el fin de realizar el análisis del cumplimiento a lo determinado en la Resolución CG168/2011 emitida por este órgano colegiado, con fecha veinticinco de mayo de dos mil once.
- IX. En sesión extraordinaria privada del cinco de octubre del presente año, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Federal Electoral, conoció el Anteproyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la Declaración de Principios de la Agrupación Política Nacional denominada "Renovación Nacional", en cumplimiento al punto Tercero de la Resolución de este órgano colegiado, identificada con el número CG168/2011.

Al tenor de los antecedentes que preceden; y

Considerando

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 104, párrafo 1; y 105, párrafo 2, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales en la que son principios rectores, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso h), del Código Electoral Federal determina como atribución del Consejo General: "[...] *Vigilar que las actividades de los partidos políticos nacionales y las agrupaciones políticas se desarrollen con apego a este Código y cumplan con las obligaciones a que están sujetos [...]*".
3. Que el resolutivo TERCERO de la *Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la procedencia Constitucional y Legal de las Modificaciones a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional Denominada "Universitarios en Acción"*, aprobada en sesión extraordinaria de fecha veinticinco de mayo de dos mil once, estableció que la agrupación debería adecuar su Declaración de Principios de conformidad con lo señalado en el considerando 14 de dicha Resolución, a más tardar dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la notificación de dicha Resolución y que dichas modificaciones debían hacerse del conocimiento de este Consejo General dentro de los diez días siguientes a que fueran aprobadas por el órgano estatutariamente facultado para ello, para que, previa Resolución de procedencia sean agregados al expediente respectivo.
4. Que con fecha ocho de julio de dos mil once, la Agrupación Política en cuestión fue notificada de la Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral identificada con el número CG168/2011.
5. Que en cumplimiento a lo ordenado por este Consejo General en la citada Resolución, la Agrupación Política Nacional denominada "Renovación Nacional" realizó la modificación a su Declaración de Principios, la cual fue aprobada en su Sexta Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día diecisiete de septiembre de dos mil once, por lo que cumple con el plazo de sesenta días hábiles señalado para realizar adecuaciones a dicho documento.
6. Que mediante escrito recibido con fecha veintidós de septiembre del presente año, la Agrupación Política en comento informó a este Instituto de la celebración de su Sexta Asamblea General Extraordinaria, con lo que cumple con el plazo señalado en el Resolutivo Tercero de la Resolución CG168/2011 en su parte *in fine*.

7. Que la Agrupación Política Nacional denominada “Renovación Nacional” remitió documentación que, de conformidad con las normas estatutarias que regulan su vida interna, da fe del cumplimiento a los requisitos necesarios para la instalación de la Asamblea General Extraordinaria, en la cual se acordó la modificación que se analiza. Dichos documentos son los siguientes:
- a) Convocatoria a la Sexta Asamblea General Extraordinaria;
 - b) Acta de la Sexta Asamblea General Extraordinaria;
 - c) Lista de Asistencia a la Sexta Asamblea General Extraordinaria;
 - d) Cuadro comparativo de la reforma; y
 - e) Texto definitivo de la Declaración de Principios.

8. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 32, inciso b) de los Estatutos vigentes de la Agrupación Política Nacional denominada “Renovación Nacional”, corresponde a la Asamblea General, tanto Ordinaria como Extraordinaria llevar a cabo las modificaciones a sus documentos básicos.

“ARTICULO 32.- Conocerán las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, sobre los siguientes asuntos.

a).- (...)

b) Cualquier reforma y adiciones a la Declaración de Principios, Programa de Acción de la agrupación política nacional.

c).- (...)”

9. Que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos analizó la documentación presentada por la Agrupación Política Nacional denominada “Renovación Nacional” con el objeto de determinar que la instalación y el desarrollo de la Sexta Asamblea General Extraordinaria se apegó a la normatividad estatutaria aplicable. Del análisis realizado, se constató el cumplimiento a los artículos 16; 18, incisos c) y h); 26; 27; 30; 31; 32, inciso b); y 33, incisos h) e i) de los Estatutos vigentes de esa Agrupación Política Nacional, en razón de lo siguiente:
- a) La Convocatoria a la Sexta Asamblea General Extraordinaria firmada por el Presidente del Consejo Directivo Nacional, fue emitida con más de 3 días de antelación a la celebración de la misma, señalando lugar, fecha, hora y asuntos a tratar.
 - b) La Asamblea se instaló con la presencia de 17 de los 32 delegados efectivos, elegidos por el Consejo Directivo Nacional, para participar en dicha reunión.
 - c) La modificación a la Declaración de Principios, fue aprobada por unanimidad.
10. Que como resultado del referido análisis, se confirma la validez de la Sexta Asamblea General Extraordinaria de la Agrupación Política Nacional denominada “Renovación Nacional”, por lo que procede el análisis de la modificación realizada a la Declaración de Principios de dicha agrupación.
11. Que con respecto a lo señalado en el considerando 14, de la *Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la procedencia Constitucional y Legal de las Modificaciones a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional Denominada “Universitarios en Acción”*, su cumplimiento puede constatarse con la adecuación de su Declaración de Principios en la que desaparece la anterior denominación de la Agrupación Política Nacional “Renovación Nacional”. Por tratarse del cumplimiento puntual de lo ordenado por este Consejo General al ajustar el texto de la Declaración de Principios de la Agrupación Política en cuestión, procede la declaratoria de constitucionalidad y legalidad de la reforma citada.
12. Que asimismo, la Agrupación Política Nacional denominada “Renovación Nacional” realizó una modificación a su Declaración de Principios que, si bien es cierto no guarda relación con lo observado por el Consejo General, también lo es, que la misma no contraviene el marco constitucional y legal aplicable a las agrupaciones políticas. Tal modificación consistió en la reforma del párrafo décimosegundo del proyecto de Declaración de Principios.

13. Que la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó sentencia el día primero de abril de dos mil nueve, en el expediente identificado con el número SUP-RAP-39/2009, en el cual determinó que:

*“[...] de conformidad con lo previsto en los artículos 118, párrafo 1, inciso k), en relación con el numeral 35, párrafos 1, inciso b), y 9, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Federal Electoral está facultado para verificar el cumplimiento de los requisitos para obtener el registro como Agrupación Política Nacional y, **por tanto, también se encuentra posibilitada para analizar las modificaciones a los documentos básicos de las mismas, entre los que se encuentran los Estatutos, y por ende, dichos entes políticos deben notificar a la autoridad electoral las modificaciones estatutarias respectivas.***

(...)”

En atención a lo señalado por la sentencia de mérito dictada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y, con fundamento en el artículo 35, párrafo 1, inciso b) del Código Electoral, esta Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, procede a realizar el análisis sobre la procedencia constitucional y legal de la modificación realizada a la Declaración de Principios de la Agrupación Política Nacional “Renovación Nacional”, que no formó parte de las observaciones realizadas por el Consejo General y a las que la agrupación política pretende dar cumplimiento.

14. Que la modificación realizada consiste en una precisión respecto de uno de los principios ideológicos de carácter social que postula la agrupación, por lo que conforme al principio de seguridad jurídica, no es factible que esta autoridad emita un nuevo pronunciamiento en virtud de que ya fue motivo de una declaración anterior.
15. Que el resultado del análisis referido en los considerandos 11, 12 y 14 de la presente Resolución, se relaciona como anexos UNO y DOS, denominados “Declaración de Principios” y “Cuadro comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios”, de la citada agrupación, que en cinco y una, fojas útiles respectivamente, forman parte integral de la presente Resolución.
16. Que en razón de los considerandos anteriores, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, aprobó en sesión extraordinaria privada el Anteproyecto de Resolución en cuestión, y con fundamento en el artículo 116, párrafo 6, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, somete a la consideración del Consejo General la presente Resolución.

En consecuencia, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 35, párrafo 1, inciso b), 104, párrafo 1; 105, párrafo 2; y 116, párrafo 6, todos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; en cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General en la Resolución CG168/2011; y en ejercicio de las facultades que le atribuyen los artículos 117, párrafo 1 y 118, párrafo 1, incisos h) y z) del mismo ordenamiento legal, dicta la siguiente:

Resolución

PRIMERO.- Se tiene por cumplido el Resolutivo Tercero de la Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral identificada con el número CG168/2011; por lo que se declara la procedencia constitucional y legal de la modificación realizada a la Declaración de Principios de la Agrupación Política Nacional denominada “Renovación Nacional”, aprobada por su Sexta Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día diecisiete de septiembre de dos mil once, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Comuníquese la presente Resolución en sus términos al Consejo Directivo Nacional de la Agrupación Política Nacional denominada “Renovación Nacional”, para que a partir de esta declaratoria de procedencia constitucional y legal, rija sus actividades al tenor de las Resoluciones adoptadas al respecto.

TERCERO.- Publíquese la presente Resolución en el *Diario Oficial de la Federación*.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 11 de octubre de dos mil once, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

ANEXO UNO**DECLARACION DE PRINCIPIOS**

Somos una organización que busca concertar la voluntad y la acción de quienes desean participar y colaborar con otros ciudadanos, universitarios, profesionistas y organizaciones en la tarea de forjar el desarrollo de la Nación Mexicana, interesados en participar en todas aquellas acciones encaminadas al engrandecimiento del país, donde todos los sectores sean beneficiados y tomados en cuenta, pero sin olvidar el cuidado y conservación del medio ambiente. Por lo que manifestamos los siguientes:

PRINCIPIOS IDEOLOGICOS ECONOMICOS, POLITICOS Y SOCIALES

Entendemos que el proyecto de modernización del país, no debe ser la expresión de un propósito personal o de grupo, sino una aportación de toda nuestra sociedad diversa y plural, que debe enriquecerse y matizarse con todas sus ideas y pensamientos.

Lucharemos por ser un espacio de participación abierto, en el cual puedan concurrir libremente los ciudadanos, a debatir con tolerancia e impulsar estrategias para avanzar en forma democrática en la realización de los cambios que requiere nuestra nación, no solo para lograr una inserción exitosa en el nuevo contexto internacional, sino para generar oportunidades de progreso para todos los mexicanos.

Nuestra organización lucha por defender los derechos de los ciudadanos, igualdad, justicia social, libertad, recuperación de los valores culturales de México y en especial protección de los seres vivos humanos, animales y vegetales.

Creemos en la mínima dignidad de los seres humanos de contar con derechos inalienables tales como: aire limpio, agua potable, tierra fértil, lugares de esparcimiento y educación, espacios de expresión, desarrollo tecnológico e industrial, pero siempre con respeto a la biodiversidad del lugar, justicia y paz en el mundo; creemos firmemente en el derecho de las futuras generaciones de contar con un mundo igual o mejor, que al que nosotros recibimos de nuestros antecesores.

Creemos que todas las personas tienen derecho a una alimentación, albergue, educación, atención médica de calidad, trabajo con salario digno.

Nos oponemos a todas las formas de discriminación basado en raza, género, religión, nacionalidad, edad y sexo.

Apoyamos el derecho de todo individuo a dedicarse a la profesión y oficio que desee sin importar sus limitaciones físicas, de sobra han demostrado las personas con discapacidad que pueden realizar cualquier actividad que se propongan.

Apoyamos los derechos civiles como la base de la libertad individual: libertad de lenguaje y de información; el derecho a reunirse pacíficamente, libertad de creencias; el derecho a votar y ser votado en elecciones democráticas.

Apoyamos la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, ya que es imposible pretender un desarrollo justo y equilibrado de las estructuras democráticas y económicas del país mientras las mujeres sigan siendo objeto de discriminación; es inaceptable que continúen siendo objeto de la violencia y el maltrato producto de una cultura que privilegia al sexo masculino y que tiene profundas raíces históricas, situación que se acentúa en los estratos sociales más pobres del campo y de la ciudad; definitivamente no podemos aspirar a una sociedad justa y democrática, si no somos capaces de dar a las mujeres el lugar que les corresponde en la vida nacional.

Reclamamos acciones efectivas, hechos y no palabras que saquen del atraso a nuestras comunidades indígenas y los incorporen al desarrollo nacional, no puede quedar en la letra muerta o en el discurso popular que en nada sirve para solucionar esta situación.

Clamamos por la creación de empleos y oportunidades tanto para los jóvenes, así como para las personas de la tercer edad, a fin de mejorar su calidad de vida.

Indudablemente, México es un país de jóvenes; la energía y vitalidad de los jóvenes, desafortunadamente se desaprovechan y tristemente se enfrentan a la falta de oportunidades en todos los ámbitos de la vida social. El futuro de los jóvenes está íntimamente ligado al futuro del país, por ello es importante pugnar por un modelo de desarrollo económico que privilegie mas al hombre, que al capital y que respete en todo momento su entorno ecológico; se preocupe mas por los índices de bienestar social que por los indicadores bursátiles; privilegie el trabajo y el esfuerzo y castigue el fraude y la corrupción; urge un modelo económico como rostro humano, que no olvide a las personas de la tercera edad quienes han dejado parte de su vida en el trabajo con la esperanza de una vida mejor, misma que nunca llega, pero en cambio tienen una vejez **llena de privaciones y lo que es peor, ya no encuentran trabajo por ser ancianos y por tanto carecen hasta de o más elemental para vivir dignamente, la vejez** continua viéndose como una etapa decadente de la vida humana, muchos de nuestros jubilados y personas desempleadas poseen un cúmulo de experiencias y talento que pueden poner al servicio de la comunidad.

Afirmamos la obligación de observar la Constitución y de respetar las leyes e instituciones que de ella emanen, los poderes y las instituciones, así como la voz y el voto decisivo, corresponda a las aspiraciones y a las necesidades de la sociedad. La participación de todos los universitarios y profesionistas, hombres y mujeres, como ciudadanos consientes de la actuación de un Estado democrático, dispuestos a predicar con el ejemplo, a rendir periódicamente cuentas de sus actos y remover a las autoridades incompetentes.

Que los recursos naturales y humanos sean aprovechados de manera racional, al mismo tiempo que la riqueza se distribuya de manera justa, que sus ciudadanos tengan las mismas oportunidades de desarrollo laboral y empleo remunerado, erradicando las desigualdades económicas, sociales y políticas. Que la economía se manifieste de manera prudente a los imperativos de la globalización, al tiempo que se sustente en nuestros propios recursos y capacidades.

Que la ciudadanía participe en forma democrática y por medios pacíficos y tenga las mismas oportunidades de desarrollo, sin distinciones de raza, color, genero, edad, estrato social y origen nacional. Todos y todas gocen de un empelo productivo, un salario bien remunerado, una vivienda decorosa, una alimentación nutritiva, una buena salud, una educación de calidad, así como de las libertades y capacidades necesarias para organizarse y participar en el desarrollo de México.

El nacionalismo histórico mexicano, surgido de las experiencias de nuestro pueblo especialmente de las luchas por la independencia, de la reforma y de la revolución y en la defensa del país contra las intervenciones extranjeras, es un conjunto de actitudes, principios, aspiraciones y estrategias para la preservación, fortalecimiento y desarrollo de la identidad, la independencia y los intereses fundamentales de México.

Es un nacionalismo que, sin hostilidades, ni exclusivismo, atienda a la solución de nuestros problemas a partir del conocimiento y aceptación de nuestra realidad, para superar nuestras carencias y limitaciones, procurando el aprovechamiento racional de nuestros recursos para lograr un desarrollo justo y equilibrado en beneficio de los mexicanos, para asegurar la independencia económica y política del país, así como acrecentar el valor de nuestra cultura.

La soberanía es indispensable para preservar la autonomía interior y exterior del pueblo porque es condición de libertad y de justicia, asegurando la plena vigencia del artículo 39 constitucional. Este principio confiere a la nación el manejo de sus asuntos políticos, sociales, económicos y culturales e implica que sobre las decisiones que de ellos se adopten prevalecerá el interés de la nación, por encima de cualquier otro interés de carácter particular o sectorial, e inclusive sobre las pretensiones derivadas del carácter global de la economía, en cuanto éstas menoscaben o pongan en riesgo la independencia y la dignidad de la nación.

La democracia en nuestra Nación mantiene su convicción y su compromiso cifrados en el concepto integral de la democracia que instituye el artículo 3º. constitucional. Además es preciso reiterar la importancia moral y política de la democracia electoral, condición para el ejercicio de la soberanía popular, pero al mismo tiempo resulta indispensable reconocer que la democracia es un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico social y cultural del pueblo. Los esfuerzos de este y del estado deben encauzarse hacia dicho fin, lo que también reviste de la mayor trascendencia ética.

La sociedad y justicia, es la raíz de los movimientos sociales que halla siempre una persistente demanda de justicia, que implica establecer condiciones de vida que garanticen el ejercicio de las libertades y el aprovechamiento de las oportunidades que establece la Constitución General de la República, fundamentalmente empleo, educación, salud, alimentación y vivienda.

La División de Poderes, es el principio que conserva su fuerza y merito, por ser un medio necesario entre los otros, para contender los excesos de la autoridad y amparar los derechos de los ciudadanos. Desde hace tiempo, existe un insistente anhelo de que el sistema de división de poderes se perfeccione, para asegurar en mayor medida el bienestar y el desarrollo de los mexicanos. La división de poderes debe contribuir al equilibrio en la conducción de la República, eliminar el autoritarismo y suprimir la discordia y el conflicto.

México es una nación plural, en sus orígenes y en su desarrollo. Esa pluralidad es timbre de orgullo y factor de fortaleza. Hay pluralidad en los componentes étnicos y culturales de nuestra nación, de ellos emanan su identidad y su riqueza. La hay en las ideas y las creencias que cultivan las mujeres y los hombres de México. La paz de la Nación y la estabilidad social, exigen que se reconozca y se respete esa pluralidad, sin más restricciones o límites, que los que impone el respeto a la ley.

Su cultura nacional, es la garantía de identidad y requisito de supervivencia. Es indispensable fomentar esa cultura con todos los medios al alcance de los individuos, de la sociedad y del estado. Nada de esto significa, que se incurra en hostilidad o exclusivismo, ni que México se sustraiga a las corrientes históricas y contemporáneas del pensamiento, la ciencia y la creación artística. La solidaridad humana, entendida como comunidad de vida y esperanza, requiere la previa afirmación de las particularidades que animan y caracterizan a cada persona y a cada pueblo.

El proyecto nacional de los mexicanos, en donde merecemos un proyecto de modernización viable, que atienda la solución de nuestros problemas a partir de nuestra realidad, cuyo objetivo primordial sea la equidad y haga del talento de los mexicanos y no de su pobreza, la principal ventaja para participar con éxito en la economía mundial.

El Estado de Derecho, es el origen y la razón en la satisfacción de las necesidades del hombre y de la sociedad. La nación no ha querido erigir un estado de derecho sin sentido histórico, ni compromiso moral por el contrario, se ha propuesto establecer un genuino estado social de derecho comprometido con la verdad, la libertad y la justicia.

Proponemos una política con responsabilidad, por ello reconocemos como nuestras obligaciones ineludibles la observancia y respeto a la Constitución General de la República y las leyes e instituciones que de ella emanan, la conducción de sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática y la no aceptación de pactos o Acuerdos que nos subordine a cualquier organización internacional o nos haga depender de entidades u organizaciones políticas extranjeras. Consecuentemente, se rechazará el apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de los cultos de cualquier religión o secta, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias, y de cualquier otra persona que la ley en la materia y Código Electoral de Instituciones y Procedimientos Electorales prohíba”.



**CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LA DECLARACION DE PRINCIPIOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL
"RENOVACION NACIONAL"**

**DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
<p style="text-align: center;"><u>UNIVERSITARIOS EN ACCION</u> <u>DECLARACION DE PRINCIPIOS</u></p> <p>Somos una organización (...)</p> <p>Indudablemente, México es un país de jóvenes; la energía y vitalidad de os jóvenes, desafortunadamente se desaprovechan y tristemente se enfrentan a la falta de oportunidades en todos los ámbitos de la vida social. El futuro de los jóvenes esta íntimamente ligado al futuro del país, por ello es importante pugnar por un modelo de desarrollo económico que privilegie mas al hombre, que al capital y que respete en todo momento su entorno ecológico; se preocupe mas por los índices de bienestar social que por los indicadores bursátiles; privilegie el trabajo y el esfuerzo y castigue el fraude y la corrupción; urge un modelo económico como rostro humano, que no olvide a las personas de la tercera edad quienes han dejado parte de su vida en el trabajo con la esperanza de una vida mejor, misma que nunca llega, pero en cambio tienen una vejez continua viéndose como una etapa decadente de la vida humana, muchos de nuestros jubilados y persona desempleadas poseen un cúmulo de experiencias y talento que pueden poner al servicio de la comunidad.</p> <p>(...)</p>	<p>Se deroga</p> <p style="text-align: center;"><u>DECLARACION DE PRINCIPIOS</u></p> <p>Somos una organización (...)</p> <p>Indudablemente, México es un país de jóvenes; la energía y vitalidad de los jóvenes, desafortunadamente se desaprovechan y tristemente se enfrentan a la falta de oportunidades en todos los ámbitos de la vida social. El futuro de los jóvenes está íntimamente ligado al futuro del país, por ello es importante pugnar por un modelo de desarrollo económico que privilegie mas al hombre, que al capital y que respete en todo momento su entorno ecológico; se preocupe mas por los índices de bienestar social que por los indicadores bursátiles; privilegie el trabajo y el esfuerzo y castigue el fraude y la corrupción; urge un modelo económico como rostro humano, que no olvide a las personas de la tercera edad quienes han dejado parte de su vida en el trabajo con la esperanza de una vida mejor, misma que nunca llega, pero en cambio tienen una vejez llena de privaciones y lo que es peor, ya no encuentran trabajo por ser ancianos y por tanto carecen hasta de lo más elemental para vivir dignamente, la vejez continua viéndose como una etapa decadente de la vida humana, muchos de nuestros jubilados y personas desempleadas poseen un cúmulo de experiencias y talento que pueden poner al servicio de la comunidad.</p> <p>(...)</p>	<p>Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE</p>	<p>Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 25 de mayo de 2011.</p> <p>Precisión a un principio ideológico de carácter social que postula la Agrupación Política Nacional.</p>

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo Civil
Apatzingán, Mich.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES

Dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil 341/2008 promovido por Ana Patricia González Villalobos, frente a Antonio González Martínez, se han señalado las 13:00 trece horas del día 04 cuatro de enero del año 2012 dos mil doce, para remate en primera y pública almoneda, del siguiente inmueble:

Finca urbana en calle Ing. Elías Pérez Avalos s/n en Tepalcatepec, Michoacán. Mide y linda:

AL NORTE: 10.00 metros con la calle Ing. Elías Pérez Avalos.

AL SUR: 9.76 metros, con privada de Crecenciana Serrano Bueno.

AL ORIENTE: 10.55 metros con propiedad privada de Pablo Aguilar.

AL PONIENTE: 10.00 metros con propiedad privada de Ricardo Cisneros Sandoval.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$936,677.50 (novecientos treinta y seis mil seiscientos setenta y siete pesos 50/100 moneda nacional), y postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad. Convóquese postores mediante publicación de 3 tres edictos dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de este Juzgado y estrados del Juzgado menor de Tepalcatepec, Michoacán.

Apatzingán, Mich., a 27 de octubre de 2011.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Nolberto René Moreno Forte

Rúbrica.

(R.- 336314)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Plutarco Elías Calles y López Mateos, Edificio del
Poder Judicial de la Federación
Nogales, Sonora
EDICTO**

TERCERO PERJUDICADO:

INMUEBLES BARLOVENTO, SOCIEDAD ANONIMA.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 221/2010, PROMOVIDO POR SEYPET RESORTS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y OTROS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON RESIDENCIA EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES, EN EL QUE RECLAMA LA INCONSTITUCIONALIDAD DEL ARTICULO 160 DE LA LEY AGRARIA, ASI COMO LA RESOLUCION DE DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL OCHO, EMITIDA EN EL PROCEDIMIENTO 143616, CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE ENAJENACION DE UN TERRENO QUE SE IDENTIFICA COMO "LA BARRA" O FRACCION DOS DE "LA BARRA", DEL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, PRESENTADA POR OMAR ELIEL SAENZ CHAVARRIA, SE ORDENA EMPLAZAR A USTED, POR MEDIO DE EDICTOS, TAL COMO LO PREVE EL ARTICULO 30 FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO, EN RELACION CON EL NUMERAL 315 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO SUPLETORIAMENTE EN MATERIA DE AMPARO, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO LAS COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO, APERCIBIDO, QUE DE NO COMPARECER PERSONALMENTE, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU AUSENCIA.

H. Nogales, Son., a 13 de octubre de 2011.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Víctor Hugo Coffey Villareal

Rúbrica.

(R.- 335786)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de lo Civil del Estado de Puebla
Diligenciario
EDICTO

Disposicion Juez Octavo Civil expediente 31/2008 juicio ejecutivo mercantil promueve Balbina Roldan Cabrera contra Alma Delia Alvarez Soriano cumplimiento autos seis de julio y siete de octubre dos mil once. Convoquese postores remate primera publica almoneda 50% sobre lote veintiocho, manzana ochenta y tres zona uno del ejido denominado San Baltazar Campeche actualmente Granjas San Isidro Puebla postura legal del 50% cubra las dos terceras partes avaluo de \$120,300.00 M.N. y lote de terreno numero catorce manzana cuatro zona trece del ejido denominado San Baltazar Campeche Puebla postura legal cubra dos terceras partes del avaluo de \$39,600.00 M.N. Posturas y pujas doce horas dia uno de diciembre dos mil once hagase saber demandado puede liberar bienes pagando monto responsabilidades.

Puebla, Pue., a 27 de octubre de 2011.

Diligenciario Non

Lic. Abraham Toriz Navarro
Rúbrica.

(R.- 336294)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERA PERJUDICADA:

* SERVICIOS DE RECUPERACION DE MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE AMPARO RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 400/2009-A SEGUIDO POR JOEL RODRIGUEZ CENTENO, CONTRA HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC Y OTROS, el treinta de mayo de dos mil once, se tuvo a Joel Rodríguez Centeno promoviendo juicio de amparo directo, contra la sentencia definitiva de veinticinco de abril de este año; asimismo, se ordenó emplazar, entre otros, a la tercera perjudicada Servicios de Recuperación de México, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable. Toda vez que no se le localizó en la dirección que el quejoso señaló para su emplazamiento, se ordenó la investigación de su domicilio, sin que se hayan obtenido resultados favorables al respecto. Por tanto, en proveído de doce de agosto de dos mil once, se ordenó emplazarla por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá comparecer al tribunal de alzada a defender sus derechos, dentro del término de diez días, lo anterior, de conformidad con el artículo 167 de la Ley de Amparo; asimismo, que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, copia simple de la demanda de amparo y auto de treinta de mayo de dos mil once.

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2011.

La Secretaria

Lic. Virginia Gaytán Zuno
Rúbrica.

(R.- 335806)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil y de lo Penal
Izúcar de Matamoros, Puebla
EDICTO

Disposición Juez Civil, convóquese postores a remate primera publica almoneda, inmueble terreno de temporal ubicado paraje El Calvario, pueblo Tlapanala, Puebla, precio base un millón trescientos setenta y seis mil doscientos treinta pesos, cero centavos Moneda Nacional, dos terceras partes precio avalúo, haciéndose saber que las posturas y pujas presentarse por escrito venciendo termino doce horas decimo día última publicación, autos Secretaría Juzgado, expediente 1009/2007, Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve PABLO GUILLERMO ZAMUDIO SANCHEZ Y ARMANDO VILLA TADEO en contra de JESUS MANUEL SOLORZANO MONTES e IRENE PEREZ JIMENEZ.

Nota: Para su publicación por dos veces dentro del término de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos del Juzgado, expido el presente.

Izúcar de Matamoros, Pue., a 19 de octubre de 2011.

El Diligenciario

Lic. Santiago Gómez Moreno
Rúbrica.

(R.- 336575)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia
Primera Sala Civil
L. y Soberano de Puebla
Diligenciaria
EDICTO

AL C. JOSE ADOLFO MANUEL HERNANDEZ GUTIERREZ

Disposición Magistrados que integran la Primera Sala Civil del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado. Resolución de fecha 24 de octubre de 2011. Toca numero 459/2011, emplácese al tercero perjudicado JOSE ADOLFO MANUEL HERNANDEZ GUTIERREZ por medio de EDICTOS para que en treinta días siguientes última publicación comparezca ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito en Turno a defender sus derechos. Dentro del amparo promovido por ALFONSO LOPEZ LAJUD por su representación. Contra la ejecutoria de fecha 23 de agosto de 2011, dictada por esta Sala Civil, recurso promovido contra la sentencia definitiva de fecha 18 de marzo de 2011, dictado por el Juez Primero de lo Civil de esta Capital. Copias de traslado en la oficialía de partes de esta Cd. Judicial de Puebla a, 31 de octubre del 2011.

PUBLIQUESE.- Tres veces de siete en siete días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO EL UNIVERSAL.

El Diligenciaro Non
Lic. Benito Cabañas Morales
 Rúbrica.

(R.- 336768)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Octavo Civil
Primera Instancia
Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan
Primera Secretaría
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En el expediente 709/2002 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por CASTRO PALISSIER EDUARDO en contra de PRECISION MECANICA DE PUEBLA, S.A. DE C.V., se señalaron las DOCE HORAS DEL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien embargado en autos consistente en UN CENTRO DE MAQUINADO, MARCA OKUMA, MODELO OKMX-45-VAE, SERIE 9122, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$500,000.00, (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio actualizado en el que fue valuado el mueble, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo. Convóquense postores por medio de EDICTOS, que deberán de publicarse por TRES VECES dentro de TRES DIAS, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea mayor de cinco días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos del Juzgado de ubicación del inmueble.

Secretario del Juzgado Octavo Civil de Tlalnepantla
 con residencia en Naucalpan, Estado de México

Lic. Raúl Soto Alvarez
 Rúbrica.

(R.- 336783)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL ESTADO DE JALISCO.

Mediante auto de diecinueve de noviembre de dos mil diez, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de garantías promovida por Olivia Ramírez Godina, como apoderada especial de Ricardo Javier Cortés Esqueda, Cecilia Cervantes González, Daniel Alejandro Ramírez Alvarez, Luís Fernando Lomeli Núñez, Carlos Urlises Maldonado Sandoval, Cuauhtli Yolqui Estrada Hernández, Petra Jiménez Vargas, Esmeralda Yanelli Haro Arellano, José Octaviano

Altamirano Morales, Francisco Javier Gómez Soria, Dolores Georgina Cornejo Carlos, Belén Tinoco Aceves, Héctor Enrique Cuevas Ibarra, María Del Carmen Chávez Cortez, María De Los Angeles Cervantes Zuño, María Trinidad García Gómez, Isabel Jiménez Conchas, José Antonio Avalos Rodríguez, Rodrigo Pérez García, Gerardo Camacho Peralta, Mario Bueno Gutiérrez, José Jesús Tinoco Gómez, María Del Refugio Montes Uribe y Ramona Cazares Segura, contra actos del Presidente Especial de la Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, la cual quedó registrada con el número 2128/2010, en el que reclama la falta de resolución interlocutoria o ejecución precautoriamente en contra de los terceros perjudicados, así como la falta de acuerdo y expedición del oficio dirigido a los terceros perjudicados. El trece de diciembre de dos mil diez, se ordenó emplazar al presente juicio de amparo a la Fuente de Trabajo Partido Social Demócrata, como tercero perjudicado a fin de que pueda comparecer al mismo a defender sus derechos dentro del término de treinta días, hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, por lo que queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. La fecha para celebración de la audiencia constitucional es diez horas con quince minutos del veintiocho de septiembre de dos mil once.

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 23 de septiembre de 2011.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa
y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Lic. Arturo Ramón Tamayo Salazar

Rúbrica.

(R.- 335802)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo
en el Estado de Nuevo León
EMPLAZAMIENTO
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO
LETICIA CERDAN SAENZ.
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 775/2011/I/N, PROMOVIDO POR ALEJANDRO CARO OSORIO, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE LA DIRECTAMENTE QUEJOSA AUTOBUSES DE LA PIEDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, SE LE MANDA EMPLAZAR PARA QUE SE PRESENTE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, HACIENDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO, COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, ESCRITO ACLARATORIO, DEL AUTO ADMISORIO Y DEL AUTO DE TRECE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL TENDRA VERIFICATIVO A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, Y QUE EN CASO DE NO COMPARECER ANTE ESTE TRIBUNAL EN EL PLAZO SEÑALADO Y NO PRECISAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, LAS SUBSECUENTES SE LE HARAN POR LISTA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Monterrey, N.L., a 27 de octubre de 2011.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y del Trabajo
en el Estado de Nuevo León

Lic. Héctor Ángel Sánchez Castillo

Rúbrica.

(R.- 336557)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y tabla de avisos del Juzgado anúnciese remate en Primera Almoneda de los siguientes inmuebles:

1.- El inmueble ubicado en calle Privada Peñitas número 108, de la colonia Peñitas de esta ciudad, con una superficie 102 metros cuadrados, que mide y linda de frente y contrafrente por 6 seis metros lineales, por 17 diecisiete metros lineales de fondo, al norte con J. GUADALUPE RAMIREZ, al sur con vendedora al oriente con el comprador y al poniente con TOMAS HERNANDEZ. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de \$587,900.00 (quinientos ochenta y siete mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional).

2.- El inmueble ubicado en calle Privada Peñitas número 108, de la colonia Peñitas de esta ciudad, con una superficie 204 doscientos cuatro metros cuadrados, que mide y linda 6 seis metros lineales de frente y de contra frente por 34 treinta y cuatro metros lineales de fondo, norte y poniente con propiedad del vendedor al sur con la entrada a Peñitas, al oriente con varios propietarios. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de \$1,132,795.00 (un millón ciento treinta y dos mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 moneda nacional).

Almoneda que tendrá verificativo en el Juzgado Primero de lo Civil a las 13:00 trece horas del 02 de diciembre del año 2011 dos mil once. Juicio Ejecutivo Mercantil número M65/2004 promovido por ANACLETO GUERRERO TAPIA en contra de VICTOR HERNANDEZ GODINEZ

León, Gto., a 26 de octubre de 2011.
La C. Secretaria Juzgado Primero Civil
Lic. Lucía Fonseca Aldana
Rúbrica.

(R.- 336648)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Juzgado Quinto de lo Civil
Mexicali, B.C.

REMATE AL PUBLICO

En el expediente número 0002/2008 relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LUIS FERNANDO ARGOTTE SALCEDO en contra de DIANA LETICIA DIAZ DE LEON CORRAL y PATRICK MANION PINTO VARGAS señalo las DOCE (12:00) HORAS DEL DIA CATORCE (14) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011), para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA, en el local del Juzgado Quinto Civil de este Partido Judicial, sito en el Edificio del Poder Judicial, ubicado en Calle Dr. Humberto Torres Sanguines S/N entre Avenida Pioneros y Calzada Independencia en el Centro Cívico y Comercial de esta Ciudad.

LOTE 15 DE LA MANZANA 116 DE LA COLONIA NUEVA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 550.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 20.00 METROS CON LOTE 10; AL SUR: EN 20.00 METROS CON AVENIDA MARIANO ARISTA; AL ESTE: EN 27.50 METROS CON LOTE 14; AL OESTE EN 27.50 METROS CON LOTE 16.- El cual ha sido valuado en la cantidad de \$2'400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Lo que se hace del conocimiento de los interesados, convocándose postores, haciéndose saber al público en general que servirá de base para el remate el precio fijado por los peritos en los avalúos rendidos.-

SE CONVOCAN POSTORES

DEBIENDOSE PUBLICAR LOS EDICTOS EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, POR TRES VECES DE DENTRO DE NUEVES DIAS.

Mexicali, B.C., a 27 de septiembre de 2011.
El C. Secretario de Acuerdos
Lic. José Carlos Zárate Espinoza
Rúbrica.

(R.- 336786)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil
EDICTO

CORPORACION INMOBILIARIA INTERNACIONAL, S.A.
ASOCIACION DE COLONOS DE COLINAS DEL BOSQUE, A.C.
VICTOR RENE MONTOYA HERRERA.

Por auto de fecha veintiocho de octubre del año dos mil once, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca número 592/2010/5, por ignorarse su domicilio, a pesar de la investigación con resultados negativos, se ordenó emplazarlos por medio de edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, se apersonen ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte actora, en contra de la resolución dictada por esta Sala el veintisiete de abril del dos mil once, que obra en el toca señalado y confirma la sentencia definitiva dictada el once de noviembre del dos mil diez, por el Juez Décimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por BENHUMEA MAPLES VICTOR MANUEL en contra de CORPORACION INMOBILIARIA INTERNACIONAL, S.A. Y OTROS, hecho lo anterior, deberá comparecer dentro del término de DIEZ DIAS, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno a defender sus derechos.

NOTA: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico El Sol de México.

Atentamente
México, D.F., a 28 de octubre de 2011.
La Secretaria Auxiliar de la Cuarta Sala Civil
Lic. Irma Lorena Cano Dávila
Rúbrica.

(R.- 336798)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por Autofinanciamiento México, S.A. de C.V., en contra de San Martín Martínez, Diana, San Martín García, Tomás y Martínez Flores, Francisca, expediente número 190/2006, la Licenciada Rosario Adriana Carpio Carpio, Juez Interina del Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal dictó un auto que dice:

Se convocan postores a la subasta judicial en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en Calle Canarias número 21, Fraccionamiento Infonavit las Gaviotas, Ciudad de Poza Rica, Estado de Veracruz, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, cuyo precio es la cantidad de \$296,000.00 (doscientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de el precio de avalúo. Con fundamento en el artículo 1411, del código de comercio, se ordena publicar por tres veces dentro de nueve días, en el tablero de avisos de este juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, y juzgado exhortado, el presente edicto, siendo la primera el primer día, la última en el noveno día y la segunda cualquiera de los días existentes entre ambos, debiendo mediar cinco días entre la última publicación y la fecha de la almoneda. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la licenciada Rosario Adriana Carpio Carpio, Juez Interina, en términos de lo ordenado en Acuerdo 45-42/2011, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día cuatro de octubre del año dos mil once, así como en términos de lo establecido por el artículo 76, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.

México, D.F., a 20 de octubre de 2011.
La Secretaria de Acuerdos
Lda. Araceli Malagón Aboites
Rúbrica.

(R.- 336803)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializada en Asuntos Financieros del Distrito Judicial de Puebla, autos veinte de junio y siete de noviembre ambos del año dos mil once, convóquese postores Primera y Pública Almoneda remate del bien inmueble embargado, identificado como: parte raíz y construcciones existentes de la Casa cinco mil ciento siete, de la Calle Río Nazas de la Colonia Jardines de San Manuel de la Ciudad de Puebla, siendo postura legal la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$1,361,333.33) cantidad que corresponde a las dos terceras partes del precio del avalúo. Exhibir posturas y pujas en audiencia de remate a celebrarse a las DOCE HORAS CERO MINUTOS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, se hace saber a los deudores que pueden liberar el bien embargado pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades, antes de causar estado el auto de fincamiento del remate. Expediente 1004/09 Juzgado Especializado en Asuntos Financieros del Distrito Judicial de Puebla, Juicio Ejecutivo Mercantil, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE a través de su apoderado OSCAR HUERTA JUAREZ, contra URIEL EDUARDO HIDALGO CASTELLANOS Y PETRA LERMA MARTINEZ.

Para su publicación por tres veces dentro de un término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este juzgado.

Atentamente
Ciudad Judicial Puebla, a 10 de noviembre de 2011.
C. Diligenciarío
Ejecutora Adscrita al Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Lic. Ma. Soledad Gpe. Basilio Gómez
Rúbrica.

(R.- 336965)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por éste publíquese por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y Tabla de avisos de este Juzgado; anúnciese REMATE EN PRIMERA ALMONEDA dentro del Juicio Ordinario Mercantil número 224/2009-M promovido por el ciudadano Licenciado MAURILIO DE LA TORRE OROZCO, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada BBVA Bancomer Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer en contra de los ciudadanos CARLOS VALDOVINOS SANCHEZ Y ANASTACIA COBIAN ROMERO, sobre el pago de pesos y otras prestaciones, sobre el bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en calle Circuito Villas Pradera número 103 del Fraccionamiento Villas Pradera en lote 3, manzana 1 de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE.- 15.00 metros lineales con lote 2.
- AL SUR.- 15.00 Metros lineales con lote 4.
- AL ORIENTE.- 8.00 metros lineales con la calle interior.
- AL PONIENTE.- 8.00 metros lineales con lote 7.
- SUPERFICIE TOTAL: 120.00 metros cuadrados.

Almoneda a verificarse a las 10:30 horas del día 08 ocho del mes de diciembre del año 2011 dos mil once, siendo el precio de avalúo \$929,000.00 (NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio.

Convóquese postores.

León, Gto., a 10 de noviembre de 2011.
Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil de Partido
Lic. Claudia Edith Ramírez Esquivel
Rúbrica.

(R.- 336998)

Sinaloa
Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa
EDICTO DE REMATE

En el expediente número 31/2011, formado al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARTIN MANJARREZ LIZARRAGA, en contra de ROSA MARIA VELAZQUEZ NAJERA, por el pago de pesos y demás consecuencias legales, por auto de fecha 20 veinte de octubre del año 2011 dos mil once, se ordenó sacar a remate en primera almoneda únicamente el 50% cincuenta por ciento, del siguiente bien inmueble:

Inmueble ubicado en Avenida de las Torres, lote número 158, manzana número 002, del Fraccionamiento Las Torres de esta Ciudad y Puerto de Mazatlán, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 50.17 metros, colinda con Av. de las Torres; AL SUR: 57.55 metros, colinda con Panteón Jardín; AL ORIENTE: 12.21 , colinda con resto de la propiedad particular; y AL PONIENTE: 10.14 metros, colinda con propiedad particular, con una superficie de terreno de 619.13 metros cuadrados, registrado en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 44, tomo 556, sección I.

Siendo postura legal para el remate la cantidad de \$222,886.80 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) importe de las dos terceras partes del valor del bien embargado en el presente juicio.

Se solicitan postores que para formar parte en la subasta, los licitadores deberán presentar por escrito su postura y consignar previamente a este juzgado una cantidad igual por lo menos el 10% diez por ciento efectivo de la postura legal para el remate.

Señalándose para el remate las 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local del H. Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, con domicilio en Calle Río Baluarte número 1007, Segundo Piso, entre las Calles Rio Elota y Rio Coditos, del Fraccionamiento Tellería de esta Ciudad.

Atentamente
Mazatlán, Sin., a 3 de noviembre de 2011.
La C. Secretaria Primera de Acuerdos
Lic. Ofelia Pardo Lizárraga
Rúbrica.

(R.- 337004)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Tijuana, B.C.

PARA SU RESPECTIVA PUBLICACION CONFORME A LO QUE SE PRECISA, TRANSCRIBO A USTED EL PRESENTE

EDICTO

En los autos del juicio de garantías número 121/2011-III, promovido por Angélica Rodríguez Mendieta, contra autos del Juez Cuarto de lo Penal, en esa ciudad, Director de la Penitenciaría del Estado, CE.RE.SO. de Tijuana, Baja California, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California, en Mexicali, Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California en Mexicali, H. Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, en Mexicali., Diputados Presidentes y Secretario de la H. Legislatura del Estado Libre y Soberano de Baja California, en Mexicali., y Director del Periódico Oficial del Estado de Baja California en Mexicali, reclamando substancialmente el auto de formal prisión dictado en su contra como presunta responsable del delito de fraude específico, previsto y sancionado por el artículo 219 fracción II, en relación con el 218 ambos del Código Penal Vigente para el Estado, dictado en fecha 28 de febrero de dos mil once, dentro de la causa penal 180/2010... la identificación administrativa (ficha signalética)... la discusión, aprobación, expedición, refrendo y mandamiento de promulgación y publicación del artículo 279 del Código de procedimientos Penales para el Estado de Baja California..."; con fundamento en los artículos 30, fracción II, última parte de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordena emplazar a la tercero perjudicado CONSTRUCTORA ERIGE, sociedad anónima de capital variable, por edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico "El Mexicano" de esta ciudad, el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Reforma,

de la ciudad de México, Distrito Federal, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California, si así conviene a sus intereses en el término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado.

Domicilio: Paseo de los Héroes, número 10540, tercer piso,
Desarrollo Urbano Río Tijuana, C.P. 22320, Tijuana, Baja California

Atentamente

Tijuana, B.C., a 1 de junio de 2011.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Lidia Medrano Meza

Rúbrica.

(R.- 335906)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A las 10:00-diez horas del día 30-treinta de noviembre del año 2011-dos mil once en el local de este Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 480/2008, relativo al juicio ordinario mercantil promovido por el ciudadano Gerardo Martín González Canales, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en contra de los Ciudadanos Hilda de Anda Muñoz y Felipe Alberto Sánchez Lozano, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos consistente en "LOTE DE TERRENO NUMERO 10 DIEZ DE LA MANZANA NUMERO 17 DIECISIETE, DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA SANTA FE, DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 120.00M2., CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS, Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 15.00 QUINCE METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 9 NUEVE; AL SUR MIDE 15.00 QUINCE METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 11 ONCE; AL ORIENTE MIDE 8.00 OCHO METROS A COLINDAR CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO; AL PONIENTE MIDE 8.00 OCHO METROS A DAR FRENTE A LA CALLE HACIENDA COCOYOC. DICHA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE AVENIDA ISIDORO SEPULVEDA; AL SUR CALLE; AL ORIENTE LIMITE DE FRACCIONAMIENTO Y AL PONIENTE HACIENDA COCOYOC. DICHO INMUEBLE TIENE COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 117 CIENTO DIECISIETE DE LA CALLE HACIENDA COCOYOC DEL CITADO FRACCIONAMIENTO Y MUNICIPIO.". Sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de \$510,000.00 (quinientos diez mil pesos 00/100 moneda nacional), que representa el valor pericial del referido bien inmueble, y servirá como postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de \$340,000.00 (trescientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada. Por lo que convóquese a postores por medio de edicto, los cuales deberán publicarse, 3-tres veces dentro del término de 9-nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en los Estrados de este Juzgado, así como en los estrados del Juzgado Menor de San Nicolás de los Garza, Nuevo León; en la inteligencia de que las referidas publicaciones deberán realizarse dentro de 9 nueve días, no debiendo mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la fecha de la almoneda. Así mismo, es de hacerse del conocimiento, de que aquellas personas que deseen intervenir como postores al citado remate deberán de consignar el 10%-diez por ciento de la suma que sirve como base para el remate, mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. Por último, se informa que en la secretaría del juzgado se proporcionara mayor información a los interesados que deseen intervenir en la referida audiencia de remate.

Monterrey, N.L., a 13 de octubre de 2011.
Secretario Adscrito al Juzgado Séptimo de Jurisdicción
Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado
Lic. Gerardo Zapata Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 335987)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, se llevará a cabo dentro de los autos del expediente judicial número 1686/2008, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por Víctor Hugo González Villarreal, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de los ciudadanos Jorge Iván Ríos Hernández y Tania Escalona Alfaro, la audiencia de remate en pública subasta y primer almoneda, el bien inmueble embargado en autos a la parte demandada JORGE IVAN RIOS HERNANDEZ y TANIA ESCALONA ALFARO, consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 26 (VEINTISEIS), DE LA MANZANA NUMERO 333 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES), DEL FRACCIONAMIENTO RENACERES RESIDENCIAL, PRIMER SECTOR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 M2 (NOVENTA METROS CUADRADOS), Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE MIDE 6.00 MTS (SEIS METROS) A COLINDAR CON PARTE DE LOS LOTES NUMERO 8 (OCHO) Y 9 (NUEVE); AL SURESTE MIDE 6.00 MTS (SEIS METROS), A DAR FRENTE A LA CALLE MONTREAL; AL NORESTE MIDE 15.00 MTS. (QUINCE METROS), A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 25 (VEINTICINCO); Y AL SUROESTE MIDE 15.00 MTS (QUINCE METROS), A COLINDAR CON LOTE NUMERO 27 (VEINTISIETE). LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NOROESTE, CON MUNICH; AL SURESTE, CON MONTREAL, BEIJING Y CALLE SEUL; AL NORESTE CON CALLE SEUL Y AVENIDA RENACERES; Y AL SUROESTE, CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO Y CALLE SEUL. TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 216 (DOSCIENTOS DIECISEIS), DE LA CALLE MONTREAL, DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO; sirviendo de base para el remate de dicho bien inmueble la cantidad de \$530,000.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que representa el valor pericial del bien inmueble antes descrito obtenido mediante los avalúos rendidos en autos, teniendo por ende como postura legal para intervenir en la audiencia de remate, la suma de \$353,333.33 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada; por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 3 tres veces dentro del término de 9 nueve días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos o puerta del tribunal, así como en los estrados del Juzgado Menor en turno del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León. La audiencia de remate tendrá verificativo el próximo día 1 primero de diciembre de 2011 dos mil once, a las 10:00 diez horas, en el local de este Juzgado. Por tanto, aquellas personas que deseen intervenir como postores al multicitado remate, deberán consignar mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 10% diez por ciento de la suma que sirve como valor total de los avalúos rendidos por los peritos en juicio, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta, debiendo además cumplir dichos postores con los requisitos establecidos en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria a la legislación mercantil. En la inteligencia de que en el Juzgado se proporcionarán mayores informes.

Monterrey, N.L., a 21 de octubre de 2011.

C. Secretario

Lic. Héctor Hugo González Cantú

Rúbrica.

(R.- 336441)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Cuarto de Paz Civil del Distrito Federal

En expediente registrado con el número 1249/2008, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por González Piña Fany, en contra de David Mejia González, se han dictado los siguientes autos:

“México, Distrito Federal, veinticinco de febrero del dos mil once”.

“...se ordena sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el bien inmueble ubicado en: “Calle Cuitlahuac, manzana 26, lote 2, Predio la Magueyera, colonia Mixcoatl, Delegacion Iztapalapa en esta ciudad”, unicamente lo que respecta al cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad, que tiene el hoy ejecutado sobre el inmueble en comento, y como se advierte del avalúo engrosado al sumario...”, “...por lo tanto, anúnciese la subasta mediante edictos, que se fijen por tres veces dentro de nueve días en el “Diario

Oficial de la Federación” y tablero de avisos de este juzgado, en términos del numeral 1411 del Código de Comercio, ...”, “...se convocan postores los que para intervenir en el remate, deberán consignar previamente el diez por ciento del valor del bien inmueble, mediante billete de depósito expedido por el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros S.N.C., con apoyo en los preceptos 481 y 482 del citado código...”, “Notifíquese. Lo resolvió y firma el Juez Quincuagésimo Cuarto de Paz Civil, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciado Arturo González Cortes, ante el Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy fe.”

DOS FIRMAS ILEGIBLES.

OTRO AUTO

“México, Distrito Federal, cuatro de noviembre del año dos mil once”.

“...se señalan las nueve horas con treinta minutos del día cinco de diciembre del año actual, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta, el bien inmueble descrito en auto de fecha veinticinco de febrero del año actual; tomando en cuenta que la actualización del avalúo exhibido por la ejecutante, arroja la cantidad de \$816,600.00 (ochocientos dieciséis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), por ende, es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$408,300.00 (cuatrocientos ocho mil trescientos pesos 00/100 M.N.)...”, “...Lo resolvió y firma Licenciado Arturo González Cortés, Juez Quincuagésimo Cuarto de Paz Civil, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe...”

DOS FIRMAS ILEGIBLES.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS.

El Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Javier Gil Ramírez

Rúbrica.

(R.- 336796)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Cuarto Civil
Morelia, Mich.

EDICTO

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
SEGUNDA ALMONEDA

Que dentro de los autos que integran el Juicio Ordinario Mercantil, número 157/2009, que en ejercicio de las acciones personales, reales, hipotecarias y prendarias, promueve la persona moral denominada Hsbc México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, frente a la persona moral denominada Granjas Porcinas Zeto, Sociedad Anónima de Capital Variable, en cuanto acreditada, así como en contra de Ma. Mercedes Torres Gómez, a quien también se le conoce como María Mercedes Torres Gómez y/o Mercedes Torres Gómez y Mario Alberto Cendejáz Torres, a quien también se le conoce como Mario Alberto Zendejas Torres, en cuanto garantes hipotecarios, se ordenó sacar a remate los siguientes bienes inmuebles:

1. Predio rústico denominado “Loma del Pochote”, ubicado en Lomas de Numarán, perteneciente al Municipio y Distrito de la Piedad, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte, con parte restante que se reservan los vendedores Benjamín Vega y Ernesto Aceves; Al Sur con Alfonso Guzmán Arévalo; Al oriente, con Ernesto Aceves y Arroyo de por medio; Al poniente con Salvador Santana y la parte restante del inmueble, con una superficie de 02-39-77 hectáreas.

2. Una fracción del terreno de temporal denominado “Loma del Pochote”, ubicado en Lomas de Numarán, perteneciente al Municipio y Distrito de la Piedad, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias; al norte 56.80 metros, con Ignacio Zendejas R.; Al sur, 37.70 metros, en línea irregular con Alfonso Guzmán Arévalo; Al oriente 76.46, en línea irregular con el autor de la sucesión Ignacio Zendejas Riso; al poniente 72.30 metros con Salvador Santana, con una superficie de 03-31-27 hectáreas.

La Audiencia de Remate en su Segunda Almoneda, tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 2 dos de diciembre del año 2011 dos mil once.

CONVOQUESE POSTORES. a la celebración de la misma, mediante la publicación de 1 un edicto con 5 cinco días de anticipación a la celebración de la audiencia en los estrados de éste Juzgado, en los Estrados del Juzgado de Primera Instancia de la Piedad, Michoacán y en el Diario Oficial de la Federación.

Servirá como base del remate la cantidad de \$7'075,350.00, siete millones setenta y cinco mil trescientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional, y como postura legal promedio, la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Morelia, Mich., a 12 de octubre de 2011.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto
de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial
Lic. Marco Vinicio Ramírez Aguilar
Rúbrica.

(R.- 336950)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Al margen, un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIAL CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio ordinario mercantil expediente 344/2011-IV, promovido por URBAN PROTECTION SYSTEMS, LLC, contra MODUVOX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRO, se dictó lo siguiente:

“En trece de junio de dos mil once. ... SE ADMITE la demanda en la vía y forma propuesta. En consecuencia con las copias simples del escrito inicial de demanda y de los anexos emplácese a ARMANDO VILLARREAL JIMENEZ, para que dentro del plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la legal notificación de este proveído, conteste la demanda instaurada en su contra . . .”

“MEXICO, DISTRITO FEDERAL, VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Agréguese el escrito de cuenta signado por la autorizada de la actora; atento su contenido, se provee:

Téngase por hechas sus manifestaciones; ahora bien, considerando que se ignora el domicilio del codemandado ARMANDO VILLAREAL JIMENEZ, y hasta la fecha no ha sido posible emplazarlo a juicio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1068, fracción IV del Código de Comercio aplicable, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, emplácese por medio de edictos a costa de la parte actora, los que se publicarán por tres veces en intervalos de siete días, en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, debiéndose además fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la determinación, por todo el tiempo del emplazamiento, en el que se asentarán las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda y el auto admisorio de trece de junio de dos mil once, en su parte esencial; haciéndole saber a la enjuiciada que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en tal virtud, requiérase a la actora a fin de que en el plazo de tres días recoja los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por desistida de la instancia.

NOTIFIQUESE Y PERSONALMENTE A LA ACTORA.

Lo proveyó y firma el licenciado Víctor Miguel Bravo Melgoza, Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante el Secretario con quien actúa. Doy fe.”

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Raymundo Esteban Alor García

Rúbrica.

(R.- 337001)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

Dentro de los autos del expediente número 186/2007 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por ADOLFO CANTU GARZA en contra de RAMON TAMEZ CAVAZOS Y ALMA EDITH LOPEZ CAMERO DE TAMEZ, se señalan las 12:00-doce horas del día 08-ocho de Diciembre del 2011-dos mil once, a fin de que tenga verificativo en el Local de este Juzgado el desahogo de la Audiencia de Remate en pública Subasta y primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por 03-tres veces dentro del término de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier momento dentro de dicho término. Dicho bien inmueble embargado consiste según el certificado de gravámenes que obra agregado y demás constancias que obran en autos en: los derechos de propiedad que le corresponden a los demandados, C. C. RAMON TAMEZ CAVAZOS y ALMA EDITH LOPEZ CAMERO DE TAMEZ, consistentes en: 1).- LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO 20-VEINTE DE LA MANZANA NUMERO 701-SETECIENTOS UNO DEL FRACCIONAMIENTO ANCON DEL HUAJUCO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON, CON SUPERFICIE TOTAL DE 72.00-SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORESTE QUE ES SU FRENTE EN 4.00-CUATRO METROS CON LA CALLE FELIX SALINAS; AL SUROESTE EN 4.00-CUATRO METROS CON EL LOTE NUMERO 75-SETENTA Y CINCO DE LA MISMA MANZANA; AL SURESTE EN 18.00-DIECIOCHO METROS CON EL LOTE NUMERO 21-VEINTIUNO DE LA MISMA MANZANA Y AL NOROESTE EN 18.00-DIECIOCHO METROS CON EL LOTE NUMERO 19-DIECINUEVE DE LA MISMA MANZANA, LAS CALLES QUE CIRCUNDAN LA MANZANA SON: FELIX GONZALEZ SALINAS AL NORESTE; PROFESOR TIMOTEO L. HERNANDEZ AL SUROESTE; ALAZAN AL SURESTE Y LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO AL NOROESTE, ASI COMO LA FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA MARCADA CON EL NUMERO 1245-MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO DE LA CALLE FELIX GONZALEZ SALINAS DEL REFERIDO FRACCIONAMIENTO. Inscrito bajo el Número 8872, Volumen 222, Libro 222, Sección I Propiedad, Unidad Monterrey, de fecha 02 de Diciembre De 1991. 2).- LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO 19-DIECINUEVE DE LA MANZANA NUMERO 701-SETECIENTOS UNO DEL FRACCIONAMIENTO ANCON DEL HUAJUCO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON, CON SUPERFICIE TOTAL DE 72.00-SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORESTE QUE ES SU FRENTE EN 4.00-CUATRO METROS CON LA CALLE FELIX SALINAS; AL SUROESTE EN 4.00-CUATRO METROS CON EL LOTE NUMERO 66-SESENTA Y SEIS DE LA MISMA MANZANA; AL SURESTE EN 18.00-DIECIOCHO METROS CON EL LOTE NUMERO 20.00-VEINTE DE LA MISMA MANZANA Y AL NOROESTE EN 18.00-DIECIOCHO METROS CON EL LOTE NUMERO 18-DIECIOCHO DE LA MISMA MANZANA, LAS CALLES QUE CIRCUNDAN LA MANZANA SON: FELIX GONZALEZ SALINAS AL NORESTE; PROFESOR TIMOTEO L. HERNANDEZ AL SUROESTE; ALAZAN AL SURESTE Y LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO AL NOROESTE, ASI COMO LA FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA MARCADA CON EL NUMERO 1247-MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE DE LA CALLE FELIX GONZALEZ SALINAS DEL REFERIDO FRACCIONAMIENTO. Inscrito bajo el Número 8582, Volumen 222, Libro 215, Sección I Propiedad, Unidad Monterrey, de fecha 22 de noviembre de 1991. Servirá como postura legal la cantidad de \$545,333.33 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), es decir las dos terceras partes de los avalúos actualizados rendidos por los peritos designados en autos. En la inteligencia de que a los interesados se les proporcionará mayor información en la Secretaría de éste Juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10%-diez por ciento de \$818,000.00 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el valor que arrojan los avalúos actualizados rendidos por los peritos designados en autos, y además deberá de manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrecen.- DOY FE.

Monterrey, N.L., a 25 de octubre de 2011.

C. Secretario adscrito al Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Antonio Filiberto Vega Pérez

Rúbrica.

(R.- 336886)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 05/2010, del índice del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por COMPASS BANK antes THE LAREDO NATIONAL BANK en contra de COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA DE GOLF, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA MIGSAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se señalaron para que tenga lugar la audiencia en SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, las ONCE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, respecto de los bienes inmuebles siguientes:

1) Departamento Setecientos uno, torre II, Lote treinta y nueve, Condominio Palmetto, Manzana cinco romano, perteneciente al Conjunto Urbano Bosque Real, Primera Etapa, ubicado en la Carretera México-Huixquilucan, número ciento ochenta, Boulevard Bosque Real, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con un valor primigenio determinado de \$3'956.794.505 (Tres millones novecientos cincuenta y seis mil setecientos noventa y cuatro pesos 505/100 M.N.).

2) Departamento Quinientos uno, torre I, Lote treinta y nueve, Manzana cinco romano, ubicado en la Carretera México-Huixquilucan, número ciento ochenta, perteneciente al Conjunto Urbano Bosque Real, Primera Etapa, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con un valor primigenio determinado de \$3'956.794.505 (Tres millones novecientos cincuenta y seis mil setecientos noventa y cuatro pesos 505/100 M.N.).

3) Departamento Quinientos tres, Edificio treinta, Lote ochenta y cuatro, Manzana cinco romano, ubicado en la Carretera México-Huixquilucan, número ciento ochenta, perteneciente al Conjunto Urbano Bosque Real Primera Etapa, Condominio Palmetto, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con un valor primigenio determinado \$3'248.457.175 (Tres millones doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 175/100 M.N.).

4) Departamento Quinientos Uno, Edificio Veinticuatro, Lote ochenta y cuatro, Manzana cinco romano, ubicado en la Carretera México-Huixquilucan, número ciento ochenta, Boulevard Bosque Real, perteneciente al Conjunto Urbano Bosque Real, Primera Etapa, Condominio Palmetto, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con un valor primigenio determinado de \$4'465.950.00 (Cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

5) Departamento Doscientos tres, Edificio treinta, Lote ochenta y cuatro, Manzana cinco romano, ubicado en la Carretera México-Huixquilucan, número ciento ochenta, perteneciente al Conjunto Urbano Bosque Real, Primera Etapa, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con un valor primigenio determinado de \$3'248.457.175 (Tres millones doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 175/100 M.N.).

6) Departamento Garden House dos, torre II, Lote treinta y nueve, Manzana cinco romano, ubicado en la Carretera México-Huixquilucan, número ciento ochenta, perteneciente al Conjunto Urbano Bosque Real, Primera Etapa, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con un valor primigenio determinado de \$4'903.362.36 (Cuatro millones novecientos tres mil trescientos sesenta y dos pesos 36/100 M.N.).

7) Departamento Seiscientos dos, torre I, Lote treinta y nueve, Manzana cinco romano, ubicado en la Carretera México-Huixquilucan, número ciento ochenta, perteneciente al Conjunto Urbano Bosque Real, Primera Etapa, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con un valor primigenio determinado de \$3'956.794.505 (Tres millones novecientos cincuenta y seis mil setecientos noventa y cuatro pesos 505/100 M.N.).

8) Departamento Doscientos dos, torre II, Lote treinta y nueve, Manzana cinco romano, ubicado en la Carretera México-Huixquilucan, número ciento ochenta, perteneciente al Conjunto Urbano Bosque Real Primera Etapa, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con un valor primigenio determinado de \$3'956.794.505 (Tres millones novecientos cincuenta y seis mil setecientos noventa y cuatro pesos 505/100 M.N.).

9) Departamento Ciento dos, torre I, Lote treinta y nueve, Manzana cinco romano, ubicado en la Carretera México-Huixquilucan, número ciento ochenta, Boulevard Bosque Real, perteneciente al Condominio Conjunto Urbano Bosque Real Primera Etapa, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con un valor primigenio determinado de \$3'956.794.505 (Tres millones novecientos cincuenta y seis mil setecientos noventa y cuatro pesos 505/100 M.N.).

Es postura legal la que cubran las dos terceras partes del valor del inmueble determinado respectivamente, en el entendido de que, el valor de cada uno de ellos, tendrá una deducción de un diez por ciento del primigenio que fuera dado a cada uno, en términos de lo dispuesto en los artículos 475 y 480 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, en cumplimiento a lo ordenado en el diverso 1063, por lo que se convoca postores para la subasta de referencia, en el entendido de que quienes deseen tomar parte en ella, deberán consignar previamente a este juzgado una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento, en efectivo del valor del bien, como lo establece el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 9 de noviembre de 2011.
El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México
Lic. José Alejandro Ortega López
Rúbrica.

(R.- 337003)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo de lo Civil
EDICTO

ACTOR: AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V.

DEMANDADO: ARRENDADORA Y CONSTRUCTORA ELECTRICA DE LEON Y SERGIO OMAR BERUMEN CHAVEZ.

JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL.

EXPEDIENTE: 93/2004 SECRETARIA "A"

El C. Juez Cuadragésimo de lo Civil dictó unos proveídos que en lo conducente dice:

México Distrito Federal a veinticinco de octubre del dos mil once.

A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la actora y anexos que se acompañan, se tienen por hechas las manifestaciones a que se refiere éste y como se pide para que tenga lugar el remate en primera Almoneda se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO por así permitirlo la agenda de audiencias de este juzgado, debiéndose preparar el mismo como se encuentra ordenado en auto de fecha once de mayo último, asimismo se deja sin efectos el día y hora indicado en auto de seis de octubre último, para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy Fe.

México Distrito Federal a seis de octubre del dos mil once.

A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la actora, se tienen por hechas las manifestaciones a que se refiere éste y como se pide para que tenga lugar el remate en Primera Almoneda se señalan las... por así permitirlo la agenda de audiencias de este juzgado, debiéndose preparar el mismo como se encuentra ordenado en auto de fecha once de mayo del año en curso, debiéndose sacar a remate en la cantidad de \$389.000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 en Moneda Nacional) precio fijado por perito, siendo postura legal la suma total de la cantidad antes mencionada, asimismo se deja sin efectos el día y hora señalados a que se refiere el auto de fecha treinta y uno de agosto último, para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez por Ministerio de Ley Licenciado GILIBERTO AGUIÑIGA CAMPOS ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy Fe.

México Distrito Federal a once de mayo del dos mil once.

A sus autos el escrito de cuenta del endosatario en procuración de la actora, se tienen por hechas las manifestaciones a que se refiere éste y dado en contenido de diversa resolución emitida por la Séptima Sala Civil de este tribunal en el Toca 2379/2010 la cual adquirió firmeza, como se pide y para el efecto de regularizar el procedimiento, se ordena sacar a remate el bien inmueble embargado a la demandada ubicado en Andador de Corralejo Número 103 Interior 403 Fraccionamiento Conjunto Habitacional "Haciendas el Rosario", Municipio de León de los Almada, Estado de Guanajuato México, con una superficie de 74.00 metros cuadrados. Se ordena convocar postores mediante edictos que se publicaran por tres veces de dentro de los Nueve Días, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia Cinco Días Hábiles en términos de lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles los cuales se publicaran en los lugares públicos de costumbre así como en el Diario Oficial de la Federación. Para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las ..., por así permitirlo la agenda de audiencias de este juzgado. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, como se pide se ordena librar exhorto al C. Juez de Distrito en Materia Civil con residencia en el Municipio de León, Estado de Guanajuato a fin de que con los insertos necesarios que se le acompañaran al mismo se sirva publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en la tabla de aviso de ese Tribunal a fin de convocar postores interesados en intervenir en el presente remate. Sirviendo de base para el remate la cantidad de ..., precio fijado por peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad total de dicha suma, para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy Fe.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"
Lic. María del Rosario Rosillo Reséndiz
Rúbrica.

(R.- 337022)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Tercero de Distrito
Mérida, Yucatán
Sección Civil
J.O.M. 14/2005
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE YUCATAN, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MERIDA.

AUDIENCIA DE REMATE.

En los autos del juicio ordinario mercantil número 14/2005 promovido por ASFALTOS Y EMULSIONES PENINSULARES. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de DISEÑO URBANO E INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se dictó el siguiente auto que en lo conducente dice:

"Mérida, Yucatán, tres de noviembre de dos mil once. --Agréguese a los presentes autos el escrito de Pedro Pablo Ceballos Mijangos, apoderado de la parte actora y tomando en consideración su contenido, mediante el cual solicita se fije fecha y hora para llevar a cabo el remate en pública almoneda de los bienes embargados en autos; en consecuencia, se decreta el remate en pública subasta y primera almoneda de los bienes muebles que a continuación se detallan:

- a) Trascabo color amarillo, con la leyenda "Durbi", marca Case, modelo 721C, con número TRC-003, con el pin JEE 0126309;
- b) Vibrocompactadora marca Ingersoll-rand, modelo DD70, con la leyenda "Durbi", color blanco, con número de serie 157193;
- c) Tractocamión marca International, color blanco, con la leyendas "Durbi" y "tío fito 1", con placas de circulación número YN-46-931, modelo dos mil seis;
- d) Camión de volteo marca Kenworth-Kennmex del año mil novecientos noventa y tres, modelo 3515;
- e) Góndola marca Grecer, año dos mil cinco, con número de serie 6C9VS2933551009882;
- f) Patín, año dos mil uno, modelo 1J10, tipo tres ejes;
- g) Motoconformadora marca Jhon Deere, color amarillo con la leyenda "Durbi", con número de identificación John Deere DW67OCH586697, modelo dos mil cuatro;
- h) Camión de volteo marca Kenworth-Kenme color blanco, marcado con el número ocho, con la leyenda "Durbi" con placas de circulación YN-46-908, modelo mil novecientos noventa y tres;
- i) Petrolizandola marca Ford, año mil novecientos ochenta y dos;
- j) Vibrocompactadora, marca Dinapax del año dos mil, modelo CA251;
- k) Barredora, marca Rosco, del año mil novecientos noventa y ocho, modelo RB48, con número de serie 48001014;
- l) Camioneta marca Ford 350, del año mil novecientos noventa y cinco;
- m) Camioneta marca Ran-1500 del año dos mil uno;
- n) Brazo de excavadora, marca Cat, del año mil novecientos noventa y dos, con número de serie 87638;
- o) Oficina rodante del año dos mil uno, modelo 380L, con número de serie 359SV32295CAAA075; y,
- p) Retroexcavadora marca Cartepillar, del año mil novecientos noventa y dos, modelo 330L, con número de serie 6WJ0036.

Ahora bien, para el remate de los bienes muebles descritos con antelación, se fijan las DOCE HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la misma en el local que ocupa este Juzgado, en términos de lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio. Servirá de base para el remate de dichos bienes, el avalúo presentado por el corredor público Emilio del Río Pacheco, perito nombrado por la parte actora, en el que se fijó como valor de la totalidad de los muebles de marras, la cantidad de \$2,660,138.00 (dos millones seiscientos sesenta mil ciento treinta y ocho pesos 00/100 moneda nacional).

Por ende, en términos del artículo 479, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil en uso, se declara que será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor fijado a los bienes muebles referidos, tal y como se detalla a continuación;

1. Respecto al referido en el inciso a), la cantidad de \$203,833.33 (doscientos tres mil ochocientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional);
2. En relación al referido en el inciso b) la cantidad de \$69,983.33 (sesenta y nueve mil novecientos ochenta y tres pesos 33/100 moneda nacional);
3. En lo tocante al referido en el inciso c) la cantidad de \$191,975.33 (ciento noventa y un mil novecientos setenta y cinco pesos 33/100 moneda nacional);
4. En relación al referido en el inciso d) la cantidad de \$69,983.33 (sesenta y nueve mil novecientos ochenta y tres pesos 33/100 moneda nacional);
5. Respecto al referido en el inciso e) la cantidad de \$88,400.00 (ochenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100);
6. En lo relativo al referido con el inciso f) la cantidad de \$14,733.33 (catorce mil setecientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional);
7. En relación al referido en el inciso g) la cantidad de \$294,666.66 (doscientos noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional);
8. En lo tocante al referido con el inciso h) la cantidad de \$73,666.66 (setenta y tres mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional);
9. Respecto al referido con el inciso i) la cantidad de \$147,333.33 (ciento cuarenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional);
10. En relación con el referido con el inciso j) la cantidad de \$132,600.00 (ciento treinta y dos mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional);
11. En lo referente al marcado con el inciso k) la cantidad de \$69,983.33 (sesenta y nueve mil novecientos ochenta y tres pesos 33/100 moneda nacional);
12. En lo relativo al referido con el inciso l) la cantidad de \$36,833.33 (treinta y seis mil ochocientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional);
13. En relación al referido con el inciso m) la cantidad de \$36,833.33 (treinta y seis mil ochocientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional);
14. En lo tocante al referido con el inciso n) la cantidad de \$18,416.66 (dieciocho mil cuatrocientos dieciséis pesos 66/100 moneda nacional);
15. Respecto al referido con el inciso; o) la cantidad de \$51,566.66 (cincuenta y un mil quinientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional); y,
16. En lo relativo al referido con el inciso p) la cantidad de \$309,400.00 (trescientos nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional).

Cantidades las anteriores que ascienden a un monto total de \$1,810,208.61 (un millón ochocientos diez mil doscientos ocho pesos 61/100 moneda nacional).

Ahora bien, en convocación de postores, publíquese el correspondiente pregón en el Diario Oficial de la Federación y en el diario de mayor circulación en el Estado de Yucatán, por tres veces dentro de tres días, en atención a lo dispuesto por los artículos 1068, fracción IV, 1070, párrafo primero y 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación en comento; quedando a disposición de la parte actora, los edictos correspondientes para las publicaciones respectivas, debiendo acreditar haberlas hecho con tres días de anticipación a la celebración de la audiencia de remate, apercibida que no cumplir con lo anterior, la misma no tendrá verificativo por causas inimputables a este Juzgado. Lo anterior se ordena así, en virtud de que en atención a la naturaleza pública de la audiencia de remate en la que se pueden ver envueltos derechos o acciones de diversas personas ajenas a este procedimiento, y con el fin de no violentar el derecho que les pueda corresponder, es por ello que se ordena como se dijo su publicación tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el diario de mayor circulación de la entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES.- Así lo acordó y firma la Jueza Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán, Julia Ramírez Alvarado, ante la Secretaria María Guadalupe Chan Caamal, con quien actúa y da fe."

DOS RUBRICAS.

Atentamente

Mérida, Yuc., a 3 de noviembre de 2011.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán

María Guadalupe Chan Caamal

Rúbrica.

(R.- 336848)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Juicio de amparo: 1299/2011

Quejosa: CLEMENTINA IBARRA SALAMANCA

Tercero perjudicado: ENEDINA MARTINEZ ESPINOZA Y PANFILO LANDETA PRIETO

Se hace de su conocimiento que CLEMENTINA IBARRA SALAMANCA, promovió amparo directo en contra de la resolución de cinco de octubre de dos mil once, dictada por la PRIMERA SALA CIVIL REGIONAL DE TEXCOCO; ante ello, y en virtud de que de las constancias que integran el presente asunto no se pudo localizar a los terceros perjudicados, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria, emplácese a juicio a los terceros ENEDINA MARTINEZ ESPINOZA y PANFILO LANDETA PRIETO, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndosele saber a los citados terceros, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercebidos éstos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal. colegiado. Doy Fe.

Nezahualcóyotl, Estado de México, veintiséis de octubre de dos mil once.

LIC. EDGAR MARTIN PEÑA LOPEZ

SECRETARIO DE ACUERDOS.

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 336800)

AVISOS GENERALES

ASOCIACION MEXICANA DE PROVEEDORES DE ESTACIONES DE SERVICIO, A.C. CONVOCATORIA

En cumplimiento al capítulo III artículo 18o. de los estatutos vigentes de la Asociación, se convoca a todos los asociados para asistir a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al presente año, la cual tendrá verificativo el día viernes 9 de diciembre de 2011, a partir de las 17:00 horas, en el salón Imperio B, ubicado en el interior del Hotel Sheraton María Isabel Hotel & Towers Reforma número 325, colonia Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, D.F.

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quórum y legal instalación de Asamblea.
2. Presentación del informe anual del Consejo Directivo 2010-2011.
3. Presentar y, en su caso, aprobar los estados financieros con cierre al 30 de noviembre de 2011.
4. Informe del comisario.
5. Elección de los consejeros que corresponda del Consejo Directivo.
6. Nombramiento o ratificación del comisario.
7. Asuntos generales.

La presente comunicación, de conformidad a lo dispuesto en el capítulo III artículo 24o. de los estatutos vigentes hace las veces de primera y segunda convocatoria, y con base en los propios estatutos, en caso de no reunir el quórum a la hora citada, la Asamblea se verificará a partir de las 18:00 horas del mismo día, con el número de asociados presentes, como segunda convocatoria.

Se solicita puntual asistencia.

México, D.F., a 14 de noviembre de 2011.

Presidente del Consejo Directivo

Lic. Cynthia Fernández Marines

Rúbrica.

(R.- 336989)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Centro SCT Quintana Roo

EDICTO

Visto el contenido del inicio de procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.1043/2011 de fecha 27 de septiembre del 2011, en contra del permisionario del servicio público Federal C. LUIS ADRIAN ORTIZ; por lo que en consecuencia esta autoridad procede a informar lo siguiente. De la revisión de las constancias del expediente formado con motivo de la visita de inspección ordenada en el oficio S.C.T.6.22.1.682/2011, se desprende que el permisionario del servicio de Autotransporte Federal "LUIS ADRIAN ORTIZ", se encuentra contraviniendo lo previsto en el artículo 17 fracciones I y IX de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; artículo 99 de la Ley General de Vías de Comunicaciones; artículo 13 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; por lo tanto, esta autoridad ordena INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION Y/O SANCION EN CONTRA DEL PERMISIONARIO "LUIS ADRIAN ORTIZ"; por lo que con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en relación con los artículos 14 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 99 párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicaciones, se le otorga un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como de la última publicación del periódico de mayor circulación en el Territorio Nacional, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca las pruebas y defensas que estime pertinentes, con el apercibimiento de que si transcurrido el término señalado, no manifiesta nada en su defensa, se dictará la resolución correspondiente en términos de la fracción II, del artículo 79 de la invocada. No omito manifestarle que el escrito que contenga las manifestaciones que estime pertinentes respecto del presente inicio de procedimiento, deberán presentarse en las oficinas que ocupa el Centro SCT, Quintana Roo, ubicadas en la avenida Insurgentes número 410 de la colonia 20 de Noviembre de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:30 p.m. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se adopta como medida de seguridad, la cancelación de todos y cada uno de los trámites que pretenda realizar la empresa citada, en el Sistema Integral de Información de Autotransporte Federal; lo anterior hasta en tanto se presente a las oficinas del Centro SCT, Quintana Roo, a efectos de regularizar la situación jurídica respecto del domicilio registrado por el permisionario "LUIS ADRIAN ORTIZ", ante este Centro SCT. Así mismo, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a la empresa antes citada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se pone a su disposición para su consulta el expediente formado con motivo del inicio de procedimiento administrativo contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.1043/2011, en las oficinas enunciadas en supralíneas.

Atentamente

Chetumal, Q. Roo, a 3 de octubre de 2011.

Director General del Centro SCT Quintana Roo

C. Miguel Angel Núñez Pérez Gavilán

Rúbrica.

(R.- 336823)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Quintana Roo
EDICTO

Visto el contenido del inicio de procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.1030/2011 de fecha 26 de septiembre del 2011, en contra de la empresa "TRANSPORTADORA TURISTICA LUZ MARINA S.A. DE C.V.", permisionaria del servicio público Federal de Turismo con número de permiso 27012005230951255 (2314TTL050506AJ8/1) de fecha 27 de septiembre del 2005, expedido por este Centro SCT, Quintana Roo, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; esta autoridad procede a informar lo siguiente. De la revisión de las constancias del expediente formado con motivo de la visita de inspección ordenada en el oficio S.C.T.6.22.1.348/2011, se desprende que la empresa permisionaria del servicio de Autotransporte Federal "TRANSPORTADORA TURISTICA LUZ MARINA S.A. DE C.V.", se encuentra contraviniendo lo previsto en el artículo 17 fracciones I y IX de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; artículo 99 de la Ley General de Vías de Comunicaciones; artículo 13 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; y la obligación marcada con el inciso F) del permiso señalado; por lo tanto, esta autoridad ordena INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION Y/O SANCION EN CONTRA DE LA EMPRESA PERMISIONARIA "TRANSPORTADORA TURISTICA LUZ MARINA S.A. DE C.V."; por lo que con fundamento en el artículo 79

fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en relación con los artículos 14 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 99 párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicaciones, se le otorga un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como de la última publicación del periódico de mayor circulación en el Territorio Nacional, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca las pruebas y defensas que estime pertinentes, con el apercibimiento de que si transcurrido el término señalado, no manifiesta nada en su defensa, se dictará la resolución correspondiente en términos de la fracción II, del artículo 79 de la invocada. No omito manifestarle que el escrito que contenga las manifestaciones que estime pertinentes respecto del presente inicio de procedimiento, deberán presentarse en las oficinas que ocupa el Centro SCT, Quintana Roo, ubicadas en la avenida Insurgentes número 410 de la colonia 20 de Noviembre de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:30 p.m. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se adopta como medida de seguridad, la cancelación de todos y cada uno de los trámites que pretenda realizar la empresa citada, en el Sistema Integral de Información de Autotransporte Federal; lo anterior hasta en tanto se presente a las oficinas del Centro SCT, Quintana Roo, a efectos de regularizar la situación jurídica respecto del domicilio registrado por la empresa "TRANSPORTADORA TURISTICA LUZ MARINA S.A. DE C.V.", ante este Centro SCT. Así mismo, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a la empresa antes citada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se pone a su disposición para su consulta el expediente formado con motivo del inicio de procedimiento administrativo contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.1030/2011, en las oficinas enunciadas en supralíneas.

Atentamente

Chetumal, Q. Roo, a 3 de octubre de 2011.
Director General del Centro SCT Quintana Roo
C. Miguel Angel Núñez Pérez Gavilán
Rúbrica.

(R.- 336825)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Quintana Roo
EDICTO

Visto el contenido del inicio de procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.1134/2011 de fecha 18 de octubre del 2011, en contra de "OSCAR EFRAIN NAVARRETE CANTO", permisionaria del servicio público Federal de carga con número de permiso 09012004230252274 (NACO5809J5DV8) de fecha 9 de febrero del 2004, expedido por este Centro SCT, Quintana Roo, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; esta autoridad procede a informar lo siguiente. De la revisión de las constancias del expediente formado con motivo de la visita de inspección ordenada en el oficio S.C.T.6.22.1.621/2011, se desprende que el permisionario "OSCAR EFRAIN NAVARRETE CANTO" se encuentra contraviniendo lo previsto en el artículo 17 fracciones I y IX de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; artículo 99 de la Ley General de Vías de Comunicaciones; artículo 13 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; y la obligación marcada con el inciso F) del permiso señalado; por lo tanto, esta autoridad ordena INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION Y/O SANCION EN CONTRA DEL PERMISIONARIO OSCAR EFRAIN NAVARRETE CANTO; por lo que con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en relación con los artículos 14 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 99 párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicaciones, se le otorga un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como de la última publicación del periódico de mayor circulación en el Territorio Nacional, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca las pruebas y defensas que estime pertinentes, con el apercibimiento de que si transcurrido el término señalado, no manifiesta nada en su defensa, se dictará la resolución correspondiente en términos de la fracción II, del artículo 79 de la invocada. No omito manifestarle que el escrito que contenga las manifestaciones que estime pertinentes respecto del presente inicio de procedimiento, deberán presentarse en las oficinas que ocupa el Centro SCT, Quintana Roo, ubicadas en la avenida Insurgentes número 410 de la colonia 20 de Noviembre de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:30 p.m. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se adopta como medida de seguridad, la cancelación de todos y cada uno de los trámites que pretenda realizar la empresa citada, en el Sistema Integral de Información de Autotransporte Federal; lo anterior hasta en tanto se presente

a las oficinas del Centro SCT, Quintana Roo, a efectos de regularizar la situación jurídica respecto del domicilio registrado por el permisionario OSCAR EFRAIN NAVARRETE CANTO ante este Centro SCT. Así mismo, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a la empresa antes citada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se pone a su disposición para su consulta el expediente formado con motivo del inicio de procedimiento administrativo contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.1030/2011, en las oficinas enunciadas en supralíneas.

Atentamente

Chetumal, Q. Roo, a 18 de octubre de 2011.
Director General del Centro SCT Quintana Roo
C. Miguel Angel Núñez Pérez Gavilán
Rúbrica.

(R.- 336827)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Quintana Roo
EDICTO

Visto el contenido del inicio de procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.990/2011 de fecha 21 de septiembre del 2011, en contra de la empresa "COYEBA BACOYE S.A. DE C.V.", permisionaria del servicio público Federal de Turismo con número de permiso 30012004230347209 (CBA03042217A) de fecha 30 de marzo del 2004, expedido por este Centro SCT, Quintana Roo, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; esta autoridad procede a informar lo siguiente. De la revisión de las constancias del expediente formado con motivo de la visita de inspección ordenada en el oficio S.C.T.6.22.1.684/2010, se desprende que la empresa permisionaria del servicio de Autotransporte Federal "COYEBA BACOYE S.A. DE C.V.", se encuentra contraviniendo lo previsto en el artículo 17 fracciones I y IX de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; artículo 99 de la Ley General de Vías de Comunicaciones; artículo 13 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; y la obligación marcada con el inciso F) del permiso señalado; por lo tanto, esta autoridad ordena INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION Y/O SANCION EN CONTRA DE LA EMPRESA PERMISIONARIA "COYEBA BACOYE S.A. DE C.V."; por lo que con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en relación con los artículos 14 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 99 párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicaciones, se le otorga un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como de la última publicación del periódico de mayor circulación en el Territorio Nacional, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca las pruebas y defensas que estime pertinentes, con el apercibimiento de que si transcurrido el término señalado, no manifiesta nada en su defensa, se dictará la resolución correspondiente en términos de la fracción II, del artículo 79 de la invocada. No omito manifestarle que el escrito que contenga las manifestaciones que estime pertinentes respecto del presente inicio de procedimiento, deberán presentarse en las oficinas que ocupa el Centro SCT, Quintana Roo, ubicadas en la avenida Insurgentes número 410 de la colonia 20 de Noviembre de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:30 p.m. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se adopta como medida de seguridad, la cancelación de todos y cada uno de los trámites que pretenda realizar la empresa citada, en el Sistema Integral de Información de Autotransporte Federal; lo anterior hasta en tanto se presente a las oficinas del Centro SCT, Quintana Roo, a efectos de regularizar la situación jurídica respecto del domicilio registrado por la empresa "COYEBA BACOYE S.A. DE C.V.", ante este Centro SCT. Así mismo, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a la empresa antes citada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se pone a su disposición para su consulta el expediente formado con motivo del inicio de procedimiento administrativo contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.990/2011, en las oficinas enunciadas en supralíneas.

Atentamente

Chetumal, Q. Roo, a 3 de octubre de 2011.
Director General del Centro SCT Quintana Roo
C. Miguel Angel Núñez Pérez Gavilán
Rúbrica.

(R.- 336829)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Quintana Roo
EDICTO

Visto el contenido del inicio de procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.1042/2011 de fecha 27 de septiembre del 2011, en contra del permisionario del servicio público Federal C. JOSE MANUEL AGUILAR DOMINGUEZ; por lo que en consecuencia esta autoridad procede a informar lo siguiente. De la revisión de las constancias del expediente formado con motivo de la visita de inspección ordenada en el oficio S.C.T.6.22.1.525/2011, se desprende que el permisionario del servicio de Autotransporte Federal "JOSE MANUEL AGUILAR DOMINGUEZ", se encuentra contraviniendo lo previsto en el artículo 17 fracciones I y IX de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; artículo 99 de la Ley General de Vías de Comunicaciones; artículo 13 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; por lo tanto, esta autoridad ordena INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION Y/O SANCION EN CONTRA DEL PERMISIONARIO " JOSE MANUEL AGUILAR DOMINGUEZ"; por lo que con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en relación con los artículos 14 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 99 párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicaciones, se le otorga un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como de la última publicación del periódico de mayor circulación en el Territorio Nacional, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca las pruebas y defensas que estime pertinentes, con el apercibimiento de que si transcurrido el término señalado, no manifiesta nada en su defensa, se dictará la resolución correspondiente en términos de la fracción II, del artículo 79 de la invocada. No omito manifestarle que el escrito que contenga las manifestaciones que estime pertinentes respecto del presente inicio de procedimiento, deberán presentarse en las oficinas que ocupa el Centro SCT, Quintana Roo, ubicadas en la avenida Insurgentes número 410 de la colonia 20 de Noviembre de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:30 p.m. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se adopta como medida de seguridad, la cancelación de todos y cada uno de los trámites que pretenda realizar la empresa citada, en el Sistema Integral de Información de Autotransporte Federal; lo anterior hasta en tanto se presente a las oficinas del Centro SCT, Quintana Roo, a efectos de regularizar la situación jurídica respecto del domicilio registrado por el permisionario " JOSE MANUEL AGUILAR DOMINGUEZ", ante este Centro SCT. Así mismo, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a la empresa antes citada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se pone a su disposición para su consulta el expediente formado con motivo del inicio de procedimiento administrativo contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.1042/2011, en las oficinas enunciadas en supralíneas.

Atentamente

Chetumal, Q. Roo, a 3 de octubre de 2011.
 Director General del Centro SCT Quintana Roo
C. Miguel Angel Núñez Pérez Gavilán
 Rúbrica.

(R.- 336831)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Universidad Autónoma Metropolitana
CONVOCATORIA DE OBRA No. UAM.CAOM.13.11.LPC.03

En cumplimiento a las disposiciones que establece su Ley Orgánica, la Universidad Autónoma Metropolitana, participa la licitación pública nacional número UAM.CAOM.13.11.LPC.03, a fin de obtener propuestas técnicas y económicas para la adjudicación del contrato "Pilas de cimentación para la Torre III, sede definitiva de la Unidad Cuajimalpa", ubicada en Vasco de Quiroga número 4871, Delegación Cuajimalpa de Morelos, México, D.F., de conformidad con lo siguiente:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página electrónica <http://www.uam.mx/obras/licitaciones> y para consulta en forma impresa y venta en las oficinas de la Dirección de Obras de la Universidad, ubicadas en el 2o. piso, edificio C, Prolongación Canal de Miramontes número 3855, colonia Ex hacienda San Juan de Dios, Delegación Tlalpan, código postal 14387, México, D.F.
- El costo de las bases será de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) y la forma de pago de las mismas será mediante cheque de caja o certificado a favor de la Universidad Autónoma Metropolitana.
- La venta de las bases se llevará a cabo los días viernes 18 al martes 22 de noviembre de 2011, de 10:00 a 16:30 horas, en las oficinas de la Dirección de Obras para la inscripción al concurso y posteriormente en la Caja General de la Universidad localizada en el 1er. piso, edificio A, Prolongación Canal de Miramontes número 3855, colonia Ex hacienda San Juan de Dios, Delegación Tlalpan, código postal 14387, México, D.F., para efectuar el depósito del cheque.
- La visita al lugar de la obra se realizará el miércoles 23 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas, en la Unidad Cuajimalpa ubicada en Vasco de Quiroga número 4871, Delegación Cuajimalpa de Morelos, México, D.F.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día jueves 24 de noviembre de 2011 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Obras.
- El acto de presentación y apertura de las propuestas técnica y económica será el día lunes 28 de noviembre de 2011 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Obras.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y la moneda será peso mexicano.
- El capital contable mínimo requerido es de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)
- La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con los requisitos en la forma y términos que se establece en las bases de licitación.

México, D.F., a 17 de noviembre de 2011.

Secretaría General

Mtra. Iris Edith Santacruz Fabila

Rúbrica.

(R.- 329680)

BABY APPLE, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

México, D.F., a 20 de octubre de 2011.

Liquidador

José López Moreno

Rúbrica.

(R.- 336424)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,172.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Morelos
CONVOCATORIA 001

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y a las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General del Centro SCT Morelos, ubicado en el kilómetro 1. 2 de la carretera Cuernavaca-Tepoztlán, colonia Chamilpa, en Cuernavaca, Morelos, teléfono 01-777 (1-60-30-21 y 22), celebrará la licitación pública nacional, para la enajenación de maquinaria y vehículos terrestres, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número SCT637.407.001/2011

Consulta de bases	Fecha límite para consultar las bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones para inspeccionar las unidades	Presentación de proposiciones
Del 17 al 30 de noviembre de 2011	30/11/2011	29/11/2011 11:00 horas	Del 17 al 30 de noviembre de 2011	1/12/2011 12:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Precio mínimo de venta
1	Tipo pick up Maxicab, marca Chevrolet, modelo 1993, serie No. 3GCCS19D7PM174948	1 pieza	\$12,956.95
2	Camión volteo marca Dina, modelo 1986, serie No. 4140570b6	1 pieza	\$124,665.00
3	Camión volteo marca Dina, modelo 1986, serie No. 414196686	1 pieza	\$137,615.00
4	Tipo redilas marca Chevrolet, modelo 1975, serie No. 3003SEM101524	1 pieza	\$29,183.00
5	Tipo Combi marca Volkswagen, modelo 1992, serie No. 21N0001521	1 pieza	\$18,253.30

- Los vehículos se localizan en las instalaciones del Centro Morelos, ubicado en carretera Cuernavaca-Tepoztlán kilómetro 1.2, colonia Chamilpa, código postal 62219, Cuernavaca. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.sct.gob.mx>, o bien, en carretera Cuernavaca-Tepoztlán kilómetro 1.2, colonia Chamilpa, código postal 62219, Cuernavaca, Morelos, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas. El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se efectuará el día 1 de diciembre de 2011 a las 12:00 horas, asimismo el acto de fallo se llevará a cabo el día 1 de diciembre a las 16:30 horas, estos eventos se celebrarán en el Auditorio Ing. Ricardo Bahena Brito, adscrito al Centro SCT Morelos, ubicado en carretera Cuernavaca-Tepoztlán kilómetro 1.2, colonia Chamilpa, código postal 62219, Cuernavaca, Morelos.

- La garantía de sostenimiento de propuestas se deberá constituir por un 10% sobre el valor mínimo de venta de la unidad que se pretenda adquirir, mediante cheque de caja o certificado o fianza a favor de la Tesorería de la Federación. Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta.

- El plazo máximo para el retiro de las unidades, una vez adjudicados será de 20 naturales posteriores al fallo.

Cuernavaca, Mor., a 17 de noviembre de 2011.
 Director General del Centro SCT Morelos
Lic. Fidel Giménez Valdés Román
 Rúbrica.

(R.- 336822)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

**LICITACION PUBLICA NUMERO SCT.625.EBM.001-11, PARA LA ENAJENACION
DE TRES PARTIDAS CONSISTENTES EN DESECHOS FERROSOS PROVENIENTES
DE VEHICULOS TERRESTRES EN DESUSO DE ESTA SECRETARIA
CONVOCATORIA**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada y el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través del Centro SCT Coahuila, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública para la enajenación de tres partidas consistentes en desechos provenientes de bienes muebles en desuso, cuya descripción está comprendida en las bases correspondientes.

No. DE PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	PRECIO MINIMO DE VENTA POR PARTIDA	DEPOSITO DE GARANTIA
1	20,300 KILOGRAMOS APROXIMADOS DE DESECHOS PROVENIENTES DE DESECHO FERROSO VEHICULAR	\$52,812.48	\$5,281.24
2	4,500 KILOGRAMOS APROXIMADOS DE DESECHOS PROVENIENTES DE DESECHO FERROSO COMPACTADOR	\$14,370.75	\$1,437.07
3	320 KILOGRAMOS APROXIMADOS DE DESECHOS PROVENIENTES DE DESECHO FERROSO SEGUNDA	\$305.85	\$30.58

* El monto de garantía corresponde al 10% del valor mínimo de venta por cada partida señalada en las bases de la presente licitación.

VENTA Y CONSULTA DE BASES	COSTO DE BASES	INSCRIPCION A LA LICITACION	PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS
Las bases estarán disponibles para su consulta en la página de Internet de la SCT La venta de bases se efectuará del 17 al 24 de noviembre de 2011, de 10:00 a 14:00 Hrs. en días hábiles (en el Departamento de Recursos Materiales). Los interesados podrán previamente a su pago revisar las bases de la licitación en la página de Internet de la SCT durante este periodo	\$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), Pago con cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Los días del 17 al 24 de noviembre de 2011 de 9:00 a 10:00 Hrs. (sala de usos múltiples del Centro SCT Coahuila)	El día 29 de noviembre de 2011, a las 10:00 Hrs. (sala de usos múltiples del Centro SCT Coahuila)

ACTO DE FALLO	INSPECCION DE LOS BIENES	PLAZO DE RETIRO	LOCALIZACION DE LOS BIENES
El día 29 de noviembre de 2011, a las 12:00 Hrs. (sala de usos múltiples del Centro SCT Coahuila)	El día 24 de noviembre de 2011, de 10:00 a 14:00 horas en las instalaciones del Departamento de Recursos Materiales. Previo pago de las bases de la presente licitación	10 días hábiles de 9:00 a 14:00 horas	Saltillo, Torreón, Monclova y Piedras Negras

Cabe mencionar que una vez emitido el fallo y habiéndose declarado desiertas una o más partidas objeto de la presente licitación, se procederá en dicho evento a la subasta de las partidas referidas de conformidad con lo establecido en la trigésima quinta de las citadas normas generales.

Para mayor información, favor de dirigirse al Departamento de Recursos Materiales, ubicada en carretera Central México-Piedras Negras kilómetro 255+680, Saltillo, Coahuila, teléfonos 288-28-00, extensiones 45072 y 45526, en días hábiles y horarios indicados.

Atentamente

Saltillo, Coah., a 17 de noviembre de 2011.

Director General del Centro SCT Coahuila

Lic. Jesús de León Tello

Rúbrica.

(R.- 336820)

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Grandes Contribuyentes

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA CON SEDE EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL

A LOS SUJETOS DE LA COMPETENCIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES, AUTORIDADES FEDERALES, LOCALES, DEPENDENCIAS, ENTIDADES FEDERATIVAS, ORGANOS JURISDICCIONALES Y AL PUBLICO EN GENERAL

Con el propósito de proveer el mejor despacho de los asuntos que de conformidad con el artículo 20 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, cuya vigencia inició el 23 de diciembre de 2007, conforme al artículo primero transitorio del mismo Decreto, modificado por el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el referido órgano oficial de difusión el 29 de abril de 2010, en vigor a partir del 30 de abril de 2010 según lo dispone el artículo primero transitorio de dicho Decreto es competencia de la Administración General de Grandes Contribuyentes, comunicar a todas las autoridades federales, locales, dependencias, entidades federativas, órganos jurisdiccionales y al público en general que a partir de la fecha de publicación del presente, la información y documentación relativa a los asuntos de esta Administración Central de Fiscalización de Precios de Transferencia, deberán ser presentados ante la Oficialía de Partes de la Administración General de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, cuyo domicilio se encuentra ubicado en avenida Hidalgo número 77, Módulo III, planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, Distrito Federal con horario de atención de 9:00 a 15:00 horas. Lo anterior para todos los efectos judiciales, legales y administrativos procedentes.

México, D.F., a 17 de noviembre de 2011.

El Administrador Central de Fiscalización de Precios de Transferencia

C.P. Luis Eduardo Natera Niño de Rivera

Rúbrica.

(R.- 337002)

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Tlaola, Estado de Puebla, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR LA C.P. LUZ MARIA YVON GUTIERREZ VAZQUEZ, EN SU CARACTER DE DELEGADA ESTATAL, EN EL ESTADO DE PUEBLA, ASISTIDA POR EL M.V.Z. EDMUNDO MENESES CALVA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR DEL CENTRO COORDINADOR PARA EL DESARROLLO INDIGENA DE HUAUCHINANGO Y EL MUNICIPIO DE TLAOLA REPRESENTADO POR LOS CC. RUBEN TORRES BOBADILLA Y GERMAN MARTINEZ ESCAMILLA EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE; A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2011, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 igualdad de Oportunidades, numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas, establece la necesidad de incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, promoviendo que todas las dependencias, en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente. Para ello es necesario consolidar mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con las organizaciones indígenas para el diseño y operación de los programas dirigidos a su desarrollo, apoyando proyectos productivos de las comunidades indígenas, lo cual alentará en un contexto favorable la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo.
- III. El Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2009, señala que el mismo tiene como principio estructural, el apartado B del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que la superación de los rezagos económicos y sociales y el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y las comunidades indígenas, son responsabilidad de las instituciones del Estado Mexicano, en sus tres órdenes de gobierno.
- IV. La Constitución Política del Estado de Puebla señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- V. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010, establece en su artículo 30 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- VI. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VII. Con fecha 4 de febrero de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación ACUERDO de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas del Ejercicio Fiscal 2011, en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".

- VIII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: Mejorar los ingresos de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas, mediante la instalación de proyectos productivos sustentables, surgidos con el consenso de los indígenas.
- IX. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que C.P. Luz María Yvón Gutiérrez Vázquez, Delegada Estatal en Puebla cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 fracción VIII de su Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como el numeral 12.3.2 fracción quinta de "LAS REGLAS DE OPERACION" y de conformidad con el poder notarial, que se contiene en la escritura pública número 88092 de fecha 22 de febrero de 2011, pasada ante la fe del Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F., Lic. José Ignacio Sentfés Laborde.
- I.4. Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calle 13 Sur No. 2108, colonia Santiago, Puebla, Puebla, C.P. 72000.

II. De "LA EJECUTORA":

II.1 DEL MUNICIPIO DE TLAOLA.

- A) Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del estado de Puebla, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B) Que el C. Rubén Torres Bobadilla, en su carácter de Presidente del Consejo Municipal de Tlaola, está facultado para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con oficio número: DGAJEPL/452/2011 y minuta de decreto del catorce de febrero de dos mil once del H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA, documentos que en copia se agregan al presente acuerdo como anexo I.
- C) Que para los efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Plaza Principal S/N, colonia Centro, Tlaola, Puebla, C.P. 73220.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que "LA EJECUTORA" cubrió los requisitos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA". Entre los que destacan los siguientes:

- ✓ Declaración expresa de los beneficiarios, por conducto de su representante, de no haber recibido apoyo económico de otras dependencias de gobierno para ser aplicados en los mismos conceptos de inversión que son solicitados a la CDI a través del Programa.
- ✓ Escrito libre por conducto del representante del grupo de trabajo o de la organización, en el que se informe a la Delegación de la CDI el interés de adherirse de manera voluntaria al Esquema de Capitalización de Apoyos (ECA).
- ✓ Documento técnico del proyecto productivo, impreso y archivo magnético, para el cual se solicita el apoyo (Anexo 1).

- ✓ Documento de integración del grupo de trabajo o acta constitutiva de la figura jurídica.
- ✓ Lista de beneficiarios, especificando para cada beneficiario los siguientes datos: entidad federativa, municipio, localidad, nombre y clave CURP (en impreso y archivo electrónico).

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los Artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las "REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA"; artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como lo establecido en el artículo Décimo, Primero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con los proyectos denominados "Producción de Chile Serrano en Invernadero" y "Producción de Cuna de Moisés en Invernadero", que se agrega al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$914,000.00 (novecientos catorce mil pesos 00/100 moneda nacional), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$457,000.00 (cuatrocientos cincuenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional).
- b) El Municipio de Tlaola, Puebla, Puebla, aportará la cantidad de \$457,000.00 (cuatrocientos cincuenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional).

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución del proyecto.

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designa en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior al: C. Rubén Torres Bobadilla.

CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a “LA EJECUTORA” en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a la “LA EJECUTORA”, ésta deberá iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a “LA COMISION” a través de su Delegación.

SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales aportados por “LA COMISION” y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2011, deberán ser reintegrados a “LA COMISION” dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinarán a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a “LA COMISION” por “LA EJECUTORA” dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar “LA EJECUTORA” a través de la Delegación Estatal en Puebla de “LA COMISION”, para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA EJECUTORA”.- “LA EJECUTORA” adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Aportar los recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos objeto de este Instrumento.
- c) Proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución del proyecto.
- d) Proporcionar mensualmente a “LA COMISION” el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados y que son objeto de este Instrumento. A partir de que se le deposite el recurso a la cuenta específica.
- e) Presentar en los términos de la legislación aplicable la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución del proyecto objeto de este Instrumento, así como la conservación de expedientes que soportan la aplicación de los recursos.
- f) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de 15 días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- g) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- h) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente Instrumento jurídico.
- i) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito “LA COMISION”.
- j) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal en Puebla de “LA COMISION”, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento.

OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- “LA COMISION” podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de “LA EJECUTORA”, y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de treinta días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Puebla de "LA COMISION".

DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA", la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA CUARTA. RESCISION.- "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y "LAS REGLAS DE OPERACION".
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA".

DECIMA QUINTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa", para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.- En caso de que "LA EJECUTORA" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, "LA COMISION" de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a "LA EJECUTORA", aplicar las sanciones previstas en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA SEGUNDA.- JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México Distrito Federal, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2011.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por cuadruplicado, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil once, en la ciudad de Puebla, en el Estado de Puebla.- Por la Comisión: la Delegada Estatal en Puebla, **Luz María Yvón Gutiérrez Vázquez.-** Rúbrica.- El Director del Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena, Huauchinango, **Edmundo Meneses Calva.-** Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente del Consejo Municipal de Tlaola, Puebla, **Rubén Torres Bobadilla.-** Rúbrica.- El Tesorero Municipal, **Germán Martínez Escamilla.-** Rúbrica.

(R.- 336746)

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Vicente Guerrero, Estado de Puebla, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR LA C.P. LUZ MARIA YVON GUTIERREZ VAZQUEZ, EN SU CARACTER DE DELEGADA ESTATAL, EN EL ESTADO DE PUEBLA, ASISTIDA POR EL LIC. GERARDO PASTOR MEDINA LEON, EN SU CARACTER DE DIRECTOR DEL CENTRO COORDINADOR PARA EL DESARROLLO INDIGENA DE TEHUACAN Y EL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO REPRESENTADO POR C. FRANCISCO CABRERA HERNANDEZ, DIEGO NICOLAS VAZQUEZ GONZALEZ, FRANCISCO GONZALEZ GINEZ EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SINDICO MUNICIPAL Y TESORERO, RESPECTIVAMENTE; A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2011, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 igualdad de Oportunidades, numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas, establece la necesidad de incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, promoviendo que todas las dependencias, en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente. Para ello es necesario consolidar mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con las

organizaciones indígenas para el diseño y operación de los programas dirigidos su desarrollo, apoyando proyectos productivos de las comunidades indígenas, lo cual alentará en un contexto favorable la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo.

- III. El Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2009, señala que el mismo tiene como principio estructural, el apartado B del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que la superación de los rezagos económicos y sociales y el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y las comunidades indígenas, son responsabilidad de las instituciones del Estado Mexicano, en sus tres órdenes de gobierno.
- IV. La Constitución Política del Estado de Puebla señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio. (Incluir párrafo, sólo en caso de que así lo contemple la legislación estatal).
- V. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010, establece en su artículo 30 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- VI. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VII. Con fecha 4 de febrero de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación ACUERDO de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas del Ejercicio Fiscal 2011, en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VIII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general:
Mejorar los ingresos de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas, mediante la instalación de proyectos productivos sustentables, surgidos con el consenso de los indígenas.
- IX. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que C.P. Luz María Yvón Gutiérrez Vázquez, Delegada Estatal en Puebla cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 fracción VIII de su Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como el numeral 12.3.2 fracción quinta de "LAS REGLAS DE OPERACION" y de conformidad con el poder notarial, que se contiene en la escritura pública número 88092 de fecha 22 de febrero de 2011, pasada ante la fe del Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F., Lic. José Ignacio Sentíes Laborde.

I.4. Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calle 13 Sur No. 2108, colonia Santiago, Puebla, Puebla, C.P. 72000.

II. De “LA EJECUTORA”:

II.1 DEL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO.

- A) Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del estado de Puebla, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B) Que C. Francisco Cabrera Hernández, en su carácter de Presidente Municipal de Vicente Guerrero está facultado para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con Constancia de Mayoría, documento que en copia se agrega al presente acuerdo como anexo I.
- C) Que para los efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en: domicilio conocido S/N, C.P. 75900, Barrio Zacapanga, Vicente Guerrero, Puebla.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que “LA EJECUTORA” cubrió los requisitos establecidos en “LAS REGLAS DE OPERACION” vigentes de “EL PROGRAMA”. Entre los que destacan los siguientes:

- ✓ Declaración expresa de los beneficiarios, por conducto de su representante, de no haber recibido apoyo económico de otras dependencias de gobierno para ser aplicados en los mismos conceptos de inversión que son solicitados a la CDI a través del Programa.
- ✓ Escrito libre por conducto del representante del grupo de trabajo o de la organización, en el que se informe a la Delegación de la CDI el interés de adherirse de manera voluntaria al Esquema de Capitalización de Apoyos (ECA).
- ✓ Documento técnico del proyecto productivo, impreso y archivo magnético, para el cual se solicita el apoyo (Anexo 1).
- ✓ Documento de integración del grupo de trabajo o acta constitutiva de la figura jurídica.
- ✓ Lista de beneficiarios, especificando para cada beneficiario los siguientes datos: entidad federativa, municipio, localidad, nombre y clave CURP (en impreso y archivo electrónico).

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación de cada una de “LAS PARTES” con fundamento en lo que disponen los Artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las “REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”; artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como lo establecido en el artículo Décimo, Primero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla “LAS PARTES” han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de “EL PROGRAMA” conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de “EL PROGRAMA” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, con el propósito de que “LA COMISION” y “LA EJECUTORA” coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de “LAS PARTES”.
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.

- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con los proyectos denominados “Elaboración de Muebles de Madera en Acabado Fino” y “Construcción de un invernadero para la Producción de Jitomate” que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, “LA EJECUTORA” dispondrá de la cantidad de \$1,541,615.00 (un millón quinientos cuarenta y un mil seiscientos quince pesos 00/100 moneda nacional), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture “LA EJECUTORA” y conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) “LA COMISION” aportará la cantidad de \$770,807.50.00 (setecientos setenta mil ochocientos siete pesos 50/100 moneda nacional).
- b) El Municipio de Vicente Guerrero, Puebla, aportará la cantidad de \$770,807.50.00 (setecientos setenta mil ochocientos siete pesos 50/100 moneda nacional).

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- “LA EJECUTORA” deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a “LA COMISION”, en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten “LAS PARTES” de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución del proyecto.

“LA EJECUTORA” bajo su más estricta responsabilidad designan en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: FRANCISCO GONZALEZ GINEZ.

CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- “LA EJECUTORA” se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a “LA EJECUTORA” en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a la “LA EJECUTORA”, éstas deberán iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a “LA COMISION” a través de su Delegación.

SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales aportados por “LA COMISION” y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2011, deberán ser reintegrados a “LA COMISION” dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a “LA COMISION” por “LA EJECUTORA” dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar “LA EJECUTORA” a través de la Delegación Estatal en Puebla de “LA COMISION”, para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA EJECUTORA”.- “LA EJECUTORA” adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Aportar los recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos objeto de este Instrumento.
- c) Proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución del proyecto.

- d) Proporcionar mensualmente a “LA COMISION” el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados y que son objeto de este Instrumento. A partir de que se le deposite el recurso a la cuenta específica.
- e) Presentar en los términos de la legislación aplicable la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución del proyecto objeto de este Instrumento, así como la conservación de expedientes que soportan la aplicación de los recursos.
- f) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de 15 días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- g) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- h) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente Instrumento jurídico.
- i) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito “LA COMISION”.
- j) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal en Puebla de “LA COMISION”, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento.

OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- “LA COMISION” podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de “LA EJECUTORA”, y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones “LA EJECUTORA” en un plazo de treinta días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de “EL PROGRAMA” de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Puebla de “LA COMISION”.

DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación interna de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación externa de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de “EL PROGRAMA”, la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de “LA EJECUTORA”.

DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA CUARTA. RESCISION.- “LAS PARTES” acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y “LAS REGLAS DE OPERACION”.
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por “LA COMISION” le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a “LA EJECUTORA”.

DECIMA QUINTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de “EL PROGRAMA”, tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”, para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de las “LAS PARTES” que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.- En caso de que “LA EJECUTORA” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, “LA COMISION” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “LA EJECUTORA”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.- “LAS PARTES” manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA SEGUNDA.- JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, “LAS PARTES” se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México Distrito Federal, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2011.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por cuadruplicado, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil once, en la ciudad de Puebla, en el Estado de Puebla.- Por la Comisión: la Delegada Federal CDI Puebla, **Luz María Yvón Gutiérrez Vázquez.-** Rúbrica.- El Director del Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena, Tehuacán, **Gerardo Pastor Medina León.-** Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Vicente Guerrero, Puebla, **Francisco Cabrera Hernández.-** Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Diego Nicolás Vázquez González.-** Rúbrica.- El Tesorero Municipal, **Francisco González Ginez.-** Rúbrica.

(R.- 336748)

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Sebastián Tlacotepec, Estado de Puebla, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR LA C.P. LUZ MARIA YVON GUTIERREZ VAZQUEZ, EN SU CARACTER DE DELEGADA ESTATAL, EN EL ESTADO DE PUEBLA, ASISTIDA POR EL LIC. GERARDO PASTOR MEDINA LEON, EN SU CARACTER DE DIRECTOR DEL CENTRO COORDINADOR PARA EL DESARROLLO INDIGENA DE TEHUACAN Y EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC REPRESENTADO POR C. GREGORIO MARTINEZ BALLESTEROS, PANFILO JAIME MENDOZA MERINO, LUIS ALBERTO FLORES RODRIGUEZ EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SINDICO MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL; A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2011, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 igualdad de Oportunidades, numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas, establece la necesidad de incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, promoviendo que todas las dependencias, en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente. Para ello es necesario consolidar mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con las organizaciones indígenas para el diseño y operación de los programas dirigidos su desarrollo, apoyando proyectos productivos de las comunidades indígenas, lo cual alentará en un contexto favorable la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo.
- III. El Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2009, señala que el mismo tiene como principio estructural, el apartado B del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que la superación de los rezagos económicos y sociales y el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y las comunidades indígenas, son responsabilidad de las instituciones del Estado Mexicano, en sus tres órdenes de gobierno.
- IV. La Constitución Política del Estado de Puebla señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio. (Incluir párrafo, sólo en caso de que así lo contemple la legislación estatal).
- V. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010, establece en su artículo 30 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- VI. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VII. Con fecha 4 de febrero de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación ACUERDO de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas del Ejercicio Fiscal 2011, en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIII. “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA” establecen como objetivo general:

Mejorar los ingresos de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas, mediante la instalación de proyectos productivos sustentables, surgidos con el consenso de los indígenas.

IX. De conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA” existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de “EL PROGRAMA”.**DECLARACIONES****I. De “LA COMISION”:**

- I.1** Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2.** Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3.** Que C.P. Luz María Yvón Gutiérrez Vázquez, Delegada Estatal en Puebla cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 fracción VIII de su Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como el numeral 12.3.2 fracción quinta de “LAS REGLAS DE OPERACION” y de conformidad con el poder notarial, que se contiene en la escritura pública número 88092 de fecha 22 de febrero de 2011, pasada ante la fe del Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F., Lic. José Ignacio Senties Laborde.
- I.4.** Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calle 13 Sur No. 2108, colonia Santiago, Puebla, Puebla, C.P. 72000.

II. De “LA EJECUTORA”:**II.1 DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC.**

- A)** Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del estado de Puebla, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B)** Que C. GREGORIO MARTINEZ BALLESTEROS, en su carácter de Presidente Municipal de San Sebastián Tlacotepec está facultado para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con Constancia de Mayoría, documento que en copia se agrega al presente acuerdo como anexo I.
- C)** Que para los efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Domicilio conocido s/n, Mazatzongo de Guerrero San Sebastián Tlacotepec, Pue.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que “LA EJECUTORA” cubrió los requisitos establecidos en “LAS REGLAS DE OPERACION” vigentes de “EL PROGRAMA”. Entre los que destacan los siguientes:

- ✓ Declaración expresa de los beneficiarios, por conducto de su representante, de no haber recibido apoyo económico de otras dependencias de gobierno para ser aplicados en los mismos conceptos de inversión que son solicitados a la CDI a través del Programa.
- ✓ Escrito libre por conducto del representante del grupo de trabajo o de la organización, en el que se informe a la Delegación de la CDI el interés de adherirse de manera voluntaria al Esquema de Capitalización de Apoyos (ECA).
- ✓ Documento técnico del proyecto productivo, impreso y archivo magnético, para el cual se solicita el apoyo (Anexo 1).

- ✓ Documento de integración del grupo de trabajo o acta constitutiva de la figura jurídica.
- ✓ Lista de beneficiarios, especificando para cada beneficiario los siguientes datos: entidad federativa, municipio, localidad, nombre y clave CURP (en impreso y archivo electrónico).

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los Artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las "REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA"; artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como lo establecido en el artículo Décimo, Primero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con el proyecto denominado "Fortalecimiento de la Producción de ganado ovino de pelo, mediante la tecnificación de los procesos de producción", que se agrega al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$2,855,139.37 (dos millones ochocientos cincuenta y cinco mil ciento treinta y nueve pesos 37/100 moneda nacional), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$1,998,000.00 (un millón novecientos noventa y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional).
- b) El Municipio de San Sebastián Tlacotepec, Puebla, aportará la cantidad de \$857,139.37 (ochocientos cincuenta y siete mil ciento treinta y nueve pesos 37/100 moneda nacional).

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución del proyecto.

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designan en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: C. LUIS ALBERTO FLORES RODRIGUEZ.

CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a “LA EJECUTORA” en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a “LA EJECUTORA”, éstas deberán iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a “LA COMISION” a través de su Delegación.

SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales aportados por “LA COMISION” y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2011, deberán ser reintegrados a “LA COMISION” dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinarán a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a “LA COMISION” por “LA EJECUTORA” dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar “LA EJECUTORA” a través de la Delegación Estatal en Puebla de “LA COMISION”, para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA EJECUTORA”.- “LA EJECUTORA” adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Aportar los recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos objeto de este Instrumento.
- c) Proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución del proyecto.
- d) Proporcionar mensualmente a “LA COMISION” el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados y que son objeto de este Instrumento. A partir de que se le deposite el recurso a la cuenta específica.
- e) Presentar en los términos de la legislación aplicable la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución del proyecto objeto de este Instrumento, así como la conservación de expedientes que soportan la aplicación de los recursos.
- f) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de 15 días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- g) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- h) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente Instrumento jurídico.
- i) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito “LA COMISION”.
- j) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal en Puebla de “LA COMISION”, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento.

OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- “LA COMISION” podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de “LA EJECUTORA”, y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones “LA EJECUTORA” en un plazo de treinta días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de “EL PROGRAMA” de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Puebla de “LA COMISION”.

DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación interna de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación externa de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de “EL PROGRAMA”, la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de “LA EJECUTORA”.

DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA CUARTA. RESCISION.- “LAS PARTES” acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y “LAS REGLAS DE OPERACION”.
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por “LA COMISION” le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a “LA EJECUTORA”.

DECIMA QUINTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de “EL PROGRAMA”, tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”, para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.- En caso de que “LA EJECUTORA” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, “LA COMISION” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “LA EJECUTORA”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA SEGUNDA.- JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México Distrito Federal, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2011.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por cuadruplicado, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil once, en la ciudad de Puebla, en el Estado de Puebla.- Por la Comisión: la Delegada Federal CDI Puebla, **Luz María Yvón Gutiérrez Vázquez.-** Rúbrica.- El Director del Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena, Tehuacán, **Gerardo Pastor Medina León.-** Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente del Consejo Municipal de San Sebastián Tlacotepec, Puebla, **Gregorio Martínez Ballesteros.-** Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Pánfilo Jaime Mendoza Merino.-** Rúbrica.- El Tesorero Municipal, **Luis Alberto Flores Rodríguez.-** Rúbrica.

(R.- 336749)

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO CCNO/8/2011 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio de la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit, con residencia en Tepic.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos.

ACUERDO CCNO/8/2011, DE LA COMISION DE CREACION DE NUEVOS ORGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMUN DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVO Y DE TRABAJO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE NAYARIT, CON RESIDENCIA EN TEPIC.

CONSIDERANDO

Primero. Por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

Segundo. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y octavo, de la Carta Magna; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito; con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

Tercero. En sesión del diecinueve de noviembre de dos mil ocho, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, aprobó el acuerdo que reforma la fracción VIII del artículo 57 del diverso Acuerdo General que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del propio Consejo para facultar a la Comisión de Creación de Nuevos Organos, el acordar las acciones tendentes a la adecuada y pronta instalación y cambio de domicilio de los órganos jurisdiccionales dentro de la misma ciudad o localidad;

Cuarto. Derivado de la problemática que representa para los demandantes de la justicia federal, la presentación de promociones en la actual ubicación de la Oficina de Correspondencia Común de que se trata, resulta importante autorizar el cambio de domicilio de la unidad administrativa en comento, a fin de propiciar la accesibilidad de los promoventes a instalaciones dignas y seguras;

Quinto. El artículo 17 constitucional consagra el derecho que toda persona tiene a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, lo cual hace necesario que los órganos jurisdiccionales se encuentren en condiciones físicas convenientes para garantizar la impartición de justicia pronta, completa, imparcial y gratuita, como lo ordena el precepto constitucional invocado.

En ese contexto, el Consejo de la Judicatura Federal estima conveniente realizar el cambio de domicilio de la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit, con residencia en Tepic.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales señaladas, la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se autoriza el cambio de domicilio de la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit, con residencia en Tepic.

Segundo. El nuevo domicilio de la oficina de correspondencia común en cita será el ubicado en calle Alamo No. 127, colonia San Juan, código postal 63130, Tepic, Nayarit.

Tercero. La Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit, con residencia en Tepic, iniciará funciones en su nuevo domicilio el catorce de noviembre de dos mil once.

Cuarto. A partir de la fecha señalada en el punto que antecede toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionados con los asuntos de la competencia de la unidad administrativa en cita, deberán dirigirse al domicilio señalado en el punto segundo del presente.

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Segundo. Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Tercero. La Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales, será la encargada de resolver cualquier cuestión administrativa relativa al cambio de domicilio.

EL MAGISTRADO **EDWIN NOE GARCIA BAEZA**, SECRETARIO EJECUTIVO DE CARRERA JUDICIAL, ADSCRIPCIÓN Y CREACIÓN DE NUEVOS ORGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo CCNO/8/2011, de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio de la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit, con residencia en Tepic, fue aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el siete de noviembre de dos mil once, por los señores Consejeros: Presidente interino Jorge Moreno Collado y

Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández.- México, Distrito Federal, a siete de noviembre de dos mil once.- Conste.- Rúbrica.

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario número 395/96, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado El Platanillo, Municipio de Purificación, Jal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Secretaría General de Acuerdos.

Visto para resolver el juicio agrario 395/96, que corresponde al expediente administrativo 3785, relativo a la solicitud de dotación de tierras promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado "El Platanillo", Municipio de Purificación, Estado de Jalisco, en cumplimiento a la ejecutoria de treinta y uno de enero de dos mil siete, dictada en el juicio de garantías D.A. 79/2006 por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Mediante escrito de treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y uno, un grupo de campesinos del poblado denominado "El Platanillo", Municipio de Purificación, Estado de Jalisco, solicitó al Gobernador de la citada entidad federativa se les dotara de tierras suficientes para satisfacer sus necesidades agrarias.

SEGUNDO.- El nueve de marzo de mil novecientos setenta y uno, la Comisión Agraria Mixta procedió a instaurar el expediente respectivo, bajo el número 3785. Cabe aclarar que la solicitud fue publicada el veinte de marzo de mil novecientos setenta y uno, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

TERCERO.- El Comité Particular Ejecutivo del poblado gestor, quedó integrado inicialmente por Rafael Sánchez, Julián Lepe y Fidel Beltrán, en su carácter de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente.

CUARTO.- La Comisión Agraria Mixta formuló dictamen el veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos, proponiendo conceder en dotación al poblado "El Platanillo", la superficie de 78-75-00 (setenta y ocho hectáreas, setenta y cinco áreas), que se afectarían de la propiedad de Justo Naranjo Pelayo.

QUINTO.- El quince de marzo de mil novecientos setenta y dos, se emitió Mandamiento Gubernamental confirmando en todos sus términos el dictamen del Cuerpo Consultivo Agrario.

SEXTO.- Por acuerdo de diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta, el Cuerpo Consultivo Agrario giró instrucciones a la Dirección General para la Investigación Agraria con la finalidad de que iniciara el procedimiento de nulidad de fraccionamientos simulados previsto en los artículos 399 al 405 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEPTIMO.- Una vez que se ejecutaron los trabajos correspondientes, la Dirección de Investigación Agraria dependiente de la Dirección General de Procuración Social Agraria, formuló opinión de veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y siete, en el sentido de que no era procedente instruir el incidente de nulidad de fraccionamiento simulado.

OCTAVO.- El Cuerpo Consultivo Agrario mediante dictamen de diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, propuso conceder en dotación al grupo gestor las superficies de 123-00-00 (ciento veintitrés hectáreas) del predio denominado fracción V de "El Alcihuatl" y 177-00-00 (ciento setenta y siete hectáreas) propiedad de Justo Naranjo Pelayo.

NOVENO.- El once de febrero de mil novecientos noventa y tres, el órgano colegiado de referencia formuló nuevamente dictamen en los términos señalados en el resultando que antecede.

DECIMO.- Por auto de veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y seis, se radicó ante este Tribunal Superior el procedimiento de dotación de tierras del poblado "El Platanillo", formándose por tal motivo el expediente 395/96.

UNDECIMO.- El veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete, este Tribunal Superior emitió sentencia en el juicio agrario que nos ocupa, cuyos puntos resolutivos que interesan fueron del tenor siguiente:

"PRIMERO.- Es procedente la dotación de tierras promovida por campesinos del poblado denominado "El Platanillo", Municipio de Purificación, Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Es de dotarse y se dota al poblado referido en el resolutivo anterior de esta sentencia con una superficie de 300-00-00 (trescientas hectáreas) de agostadero cerril con 10% (diez por ciento) laborable, la que se tomará de la siguiente forma: 123-00-00 (ciento veintitrés hectáreas) de agostadero cerril con 10% laborable de la fracción V del predio "El Alcíhuatl", propiedad del señor Justo Naranjo Pelayo, por ser excedencias, afectables con fundamento en lo dispuesto por la fracción XV del artículo 27 Constitucional, así como la fracción I del artículo 249 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicados ambos a contrario sensu; y 177-00-00 (ciento setenta y siete hectáreas) de agostadero cerril con 10% laborable que constituyen demasías propiedad de la Nación, confundidas dentro de los terrenos pertenecientes a Justo Naranjo Pelayo, afectables con fundamento en lo establecido por el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en correlación con lo preceptuado en los artículos 3o., fracción III, 61 y 86 de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, superficie que se entrega en propiedad al poblado solicitante con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres para beneficiar a (48) cuarenta y ocho campesinos capacitados, cuyos nombres se relacionan en el considerando segundo de esta sentencia; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y a la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de acuerdo a las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria."

DUODECIMO.- Contra la aludida resolución, los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado "El Platanillo", promovieron juicio de garantías que se radicó bajo el número D.A.6405/98 ante el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, quien por ejecutoria de once de septiembre de dos mil uno, concedió el amparo y protección de la Justicia Federal a la quejosa en atención a las siguientes consideraciones:

"SEXTO.- Es fundado y suficiente para otorgar el amparo solicitado, lo alegado por la parte quejosa en el sentido de que el Tribunal Superior Agrario omite realizar estudio alguno en relación con la nulidad del fraccionamiento de los bienes solicitado en dotación.

En efecto, de las constancias de autos se advierte que la propia autoridad responsable sostiene en su relación de hechos que el entonces Comité Particular Ejecutivo del núcleo solicitante pidió que se declarara la nulidad del fraccionamiento de la Ex Hacienda "El Alcíhuatl" lo cual se corrobora con las constancias existentes en los legajos que conforman el trámite de la primera instancia de dotación de tierras; sin embargo, la responsable al establecer que eran afectables parcialmente los terrenos solicitados en dotación, ninguna consideración hizo respecto de la procedencia o improcedencia de esa declaratoria...

Por lo anterior, resulta que el Tribunal señalado como responsable violó en perjuicio del núcleo quejoso las garantías de legalidad y seguridad jurídica que prevén los artículos 14 y 16 constitucionales, pues no se razonó el por qué no se procedió a su estudio, o por qué no procedía declarar la nulidad solicitada lo cual era necesario a fin de no dejar en estado de indefensión a la parte quejosa, al no saber el por qué no se hizo tal declaración y resultaban inafectables los predios relativos.

No es óbice a lo anterior, el que en el resultando vigésimo quinto de la sentencia reclamada, se haga referencia a que las autoridades agrarias que tramitaron el expediente de dotación estimaran improcedente el instruir dicho procedimiento, ya que sólo constituye una relación de hechos, sin contener una decisión del Tribunal Superior Agrario, respecto de lo acertado o no de dicha determinación, o si él consideraba también que no procediera; si por el contrario sí era conducente o bien si debía considerarse firme; es decir no expresó argumentos propios, de tal forma que si no se ocupó en sus consideraciones, de tal argumento, resulta que como ya se dijo incurrió en violación de garantías, lo que impone otorgar el amparo solicitado para el efecto de que la responsable se pronuncie en relación con la nulidad de fraccionamiento propuesto por el núcleo ahora quejoso..."

DECIMO TERCERO.- Mediante proveído de veintiocho de septiembre de dos mil uno, este Organismo Jurisdiccional en cumplimiento a la ejecutoria acabada de relatar, dejó insubsistente la resolución de veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

DECIMO CUARTO.- Por auto de veintinueve de octubre de dos mil uno, como diligencia para mejor proveer, se remitió despacho al Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 13, para que en auxilio de las labores de este Organismo Jurisdiccional, solicitara al Registro Público de la Propiedad correspondiente, copia certificada del contrato de compraventa de dieciocho de marzo de mil novecientos trece, celebrado entre Bernardo Cecilio Johnson y María Tovar, respecto de la superficie de 12,289-27-00 (doce mil doscientas ochenta y nueve hectáreas, veintisiete áreas) de la hacienda "El Alcíhuatl", así como copia certificada del contrato celebrado el veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, por medio del cual Bernardo Cecilio Johnson, transmitió la propiedad del predio "El Alcíhuatl", a Enrique M. Tostado Rábago, así como la historia traslativa de dominio de todas las enajenaciones que hubiese llevado a cabo el último de los nombrados.

DECIMO QUINTO.- Oportunamente se tuvo por recibido el despacho ya mencionado y una vez que se analizaron las constancias que habían sido remitidas por el Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 13, referente a la historia catastral del predio denominado "El Alcihuatl" que fuera propiedad de Enrique M. Tostado Rábago, mediante proveído de veintiséis de febrero de dos mil dos, este Organismo Jurisdiccional determinó girar nuevo despacho, especificando, que debían recabarse los antecedentes registrales del predio denominado "El Alcihuatl" o bien copias certificadas de los contratos de compraventa y de sus inscripciones correspondientes, ante el Registro Público de la Propiedad.

DECIMO SEXTO.- Por auto de diecisiete de junio de dos mil dos, se acordó la recepción del despacho DA/26/02, que fue diligenciado por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 13, y toda vez que las constancias que fueron recabadas rebasaban el número de doscientas fojas, se determinó dar vista con las mismas al órgano de representación del poblado "El Platanillo", para que en el término de diez días, más otros veinte en razón de la distancia, se impusieran del contenido de las escrituras de compraventa relacionadas con el predio denominado "El Alcihuatl" y manifestara lo que a su derecho conviniera.

DECIMO SEPTIMO.- El tres de diciembre de dos mil dos, este Tribunal Superior, emitió sentencia en el juicio agrario que nos ocupa cuyos puntos resolutivos que interesan, fueron del tenor siguiente:

"...PRIMERO.- Es procedente la acción agraria de dotación de tierras, formulada mediante escrito de treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y uno, por un grupo de campesinos del poblado "El Platanillo", municipio de Purificación, Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Por las razones expuestas en el considerando cuarto, es improcedente declarar la simulación de fraccionamiento, con motivo de las ventas y la consecuente división de la ex hacienda "El Alcihuatl", con superficie de 33,516-50-50 (treinta y tres mil quinientas dieciséis hectáreas, cincuenta áreas, cincuenta centiáreas) llevadas a cabo por Enrique M. Tostado Rábago o Enrique Tostado Rábago.

TERCERO.- Son inafectables los predios localizados dentro del radio de siete kilómetros circundante al poblado gestor, hecha excepción de la superficie de 300-00-00 (trescientas hectáreas), de la propiedad de Justo Naranjo Pelayo, la cual, en atención a lo señalado en el considerando sexto de esta resolución, y con fundamento en los artículos 204 y 249 de la Ley Federal de Reforma Agraria, resulta afectable por lo que se concede en dotación al poblado "El Platanillo", municipio de Purificación, Estado de Jalisco, para beneficiar a los (48) cuarenta y ocho campesinos capacitados precisados en el considerando segundo de este fallo.

La superficie antes indicada, pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres, en cuanto a la asignación y destino de las tierras, la asamblea resolverá lo conducente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley Agraria.

CUARTO.- Consecuentemente, se confirma el Mandamiento Gubernamental de quince de marzo de mil novecientos setenta y dos.

QUINTO.- No procede declarar la existencia de un fraccionamiento simulado, en los ochenta y siete predios señalados en el considerando séptimo de esta resolución, al no actualizarse ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 210, fracción III de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEXTO.- En atención a lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley de Amparo, remítase copia certificada de esta resolución al Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en cumplimiento a la ejecutoria dictada en el juicio de garantías DA6405/98..."

DECIMO OCTAVO.- En contra de la aludida resolución, el Comité Particular Ejecutivo del poblado "El Platanillo", Municipio de Purificación, Estado de Jalisco interpuso juicio de amparo directo, que se radicó bajo el número DA147/2003 ante el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, quien por ejecutoria de treinta de septiembre de dos mil tres, concedió al núcleo agrario quejoso el amparo y protección de la Justicia de la Unión, en atención a las siguientes consideraciones:

"...QUINTO.- Son substancialmente fundados los conceptos de violación, los que atento a lo vinculado se analizan en forma conjunta.

Con prioridad a otra cuestión, es importante destacar el hecho de que las sentencias de los tribunales agrarios se dictarán a verdad sabida sin necesidad de sujetarse a reglas sobre estimación de las pruebas, sino apreciando los hechos y los documentos según los tribunales lo estimaren debido en conciencia fundando y motivando sus resoluciones.

Criterio que se encuentra plenamente identificado en la tesis de la Novena Epoca del Semanario Judicial de la Federación, Tomo: V, Febrero de 1997, Tesis: XXIII. J/7, página seiscientos sesenta y siete, que a la letra dice:

“SENTENCIAS EN MATERIA AGRARIA. DEBEN RESOLVERSE A VERDAD SABIDA LAS CUESTIONES QUE SE PLANTEAN ANTE LOS TRIBUNALES AGRARIOS, BASANDOSE EN LA EQUIDAD Y LA BUENA FE. De conformidad con el artículo 189 de la Ley Agraria en vigor, las sentencia de los Tribunales Agrarios se dictarán a verdad sabida, entendiéndose por ella la que conduce a resolver las controversias acorde con las constancias de los autos sin sujetarse necesariamente a las formalidades y reglas sobre estimación de las pruebas; inspirándose en la equidad y en la buena fe, cumpliendo con la exigencia de fundamentación y motivación que previene el artículo 16 constitucional.”

La parte quejosa destaca, que en la sentencia dictada por la autoridad responsable no observa las reglas que al efecto establece el artículo 189 de la Ley Agraria para el dictado de las resoluciones como la que nos ocupa, al resolver la controversia acorde con las constancias de los autos sin sujetarse necesariamente a las formalidades y reglas sobre estimación de las pruebas; inspirándose en la equidad y en la buena fe.

Lo anterior es así en atención a que la Sala Agraria al examinar si el predio “El Alcíhuatl”, había sido o no objeto de un fraccionamiento simulado, examinó su historia registral, de la que se advirtió, entre otros aspectos:

Que las titulares más remotas del aludido predio lo fueron Concepción Tovar de Ochoa y María Tovar, con una extensión 12,289-27-00 (Doce mil doscientas ochenta y nueve has, veintisiete áreas).

A través de contrato de compraventa de dieciocho de marzo de mil novecientos trece fue enajenado dicho predio a favor de Bernardo Cecilio Jonson, quien promovió ante la Secretaría de Agricultura y Fomento, las demasías y excedencias localizadas en el predio “El Alcíhuatl”, otorgando dicha Secretaría de Estado título de composición por una superficie de 55,942-92-11 (cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y dos has, noventa y dos áreas, once centiáreas).

Mediante Resolución Presidencial de seis de abril de mil novecientos treinta y ocho, se afectaron al predio en comentario, la superficie de 12,880-00-00 (Doce mil ochocientos ochenta has), mismas que se dotaron a favor del poblado denominado “Pabelo”. Como consecuencia de esa afectación el predio “El Alcíhuatl” quedó reducido a una superficie de 43,042-92-11 (Cuarenta y tres mil cuarenta y dos hectáreas, noventa y dos áreas, once centiáreas).

Por contrato de compraventa de veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, Bernardo Cecilio Jonson, vendió a Enrique Tostado Rábago o Enrique M. Tostado, el predio “El Alcíhuatl”, con una superficie de 43,042-92-11 (cuarenta y tres mil cuarenta y dos has, noventa y dos áreas, once centiáreas).

Por diversa Resolución Presidencial de veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno, se concedieron en dotación al poblado “El Manguillo”, una superficie de 10,700-00-00 (Diez mil setecientas has), tras esa dotación el predio “El Alcíhuatl” quedó reducido a una extensión de 32,362-92-11 (treinta y dos mil trescientas sesenta y dos has, noventa y dos áreas, once centiáreas).

Por su parte, en la sentencia reclamada la autoridad agraria, después de describir los terrenos en que se fraccionó el predio “El Alcíhuatl”, señaló:

“Por lo tanto, sumadas las superficies consignadas en la setenta y una escrituras de compraventa, con aquéllas otras extensiones de terreno consignadas en las inscripciones realizadas en el Registro Público de la Propiedad, arrojan el total de 33,516-50-50; (treinta y tres mil quinientos dieciséis has, cincuenta áreas, cincuenta centiáreas)...”

En las reportadas consideraciones, es evidente que existe una diferencia marcada entre el número de hectáreas que reporta el Tribunal Superior Agrario, previo a la fecha en que fuera fraccionado el predio que nos ocupa, con la suma que arroja ese fraccionamiento, pues mientras efectuó la descripción de la historia registral del predio “El Alcíhuatl”, determinó que éste tenía una extensión después de la afectaciones que sufrió de 32,362-92-11 (treinta y dos mil trescientos sesenta y dos hectáreas, noventa y dos áreas, once centiáreas), después de que se llevó a cabo el fraccionamiento, se habla , de que tiene una extensión de 33,516-50-50 (treinta y tres mil quinientos dieciséis hectáreas, cincuenta áreas, cincuenta centiáreas), lo que sin lugar a dudas pone de relieve la existencia de una diferencia de la cual no se ocupa la propia responsable, ya para desestimar la existencia de la afectación o para otorgarlas, o en su caso a los quejosos solicitantes de tierras.

Sin que sea óbice a la anterior consideración el hecho de que en la sentencia reclamada señale que en el predio de Justo Naranjo Pelayo existen excedencias que comprenden la superficie de 177-00-00 (ciento setenta y siete hectáreas) que le fueron afectables por ser excedencias que han quedado anotadas y que se localizaron en los predios de Justo Naranjo Pelayo, que sumadas al resto de las superficies que le pertenecen, arrojaron el total de 1,100-00-00 (mil cien hectáreas) (equivalentes a 300-00-00 hectáreas de

agostadero cerril, que ya le fueron dotadas a los quejosos), pues no hay que perder de vista que a este titular de tierras se le trasmitió también una sección del predio llamado la Hacienda El Alcíhuatl, en tanto que la diferencia apuntada se presentó al sumar la totalidad de los predios que fueron fraccionados.

Ante esa circunstancia es evidente que le correspondía al Tribunal responsable ordenar se llevara a cabo diversos trabajos técnicos complementarios tendientes, con la finalidad de que se procediera a determinar las dimensiones de los predios fraccionados del lote de "El Alcíhuatl" a fin de poder determinar si existen posibles tierras afectadas derivadas del hecho de la diferencia advertida entre el número de hectáreas que señala constaba el predio antes de que se fraccionara y el que se reporta de la suma de los lotes en que fue dividida, para así estar en aptitud de determinar, en su caso, si existen o no demasías que pudieran satisfacer al comité solicitante de tierras.

En las relacionadas consideraciones, al no haber advertido la incongruencia apuntada, el Tribunal responsable atento a lo que establece el artículo 189 de la Ley Agraria, que contiene las reglas que al efecto rigen las sentencias en materia agraria, pues debió de advertir la incoincidencia apuntada con las constancias de los autos sin sujetarse necesariamente a las formalidades y reglas sobre estimación de las pruebas; inspirándose en la equidad y en la buena fe; por tanto, se debe conceder la protección constitucional para el efecto de que se deje insubsistente la sentencia reclamada y, en su lugar, ordene los trabajos técnicos informativos sobre el predio en comentario y una vez hecho lo anterior con libertad de jurisdicción dicte la sentencia que en derecho proceda.

En la inteligencia que la concesión aquí ordenada, atento a las características y naturaleza debe hacerse extensiva, a las autoridades ejecutoras que han quedado precisadas en el considerando segundo de este ejecutoria..."

DECIMO NOVENO.- En cumplimiento a la ejecutoria de referencia, este Tribunal Superior por proveído de dieciséis de octubre de dos mil tres, dejó insubsistente la resolución de tres de diciembre de dos mil dos.

VIGESIMO.- Por auto de diecisiete de octubre de dos mil tres, se determinó que en auxilio de las labores de este Organismo Jurisdiccional en materia agraria, el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 13, con sede en la ciudad de Guadalajara, procediera a llevar a cabo trabajos técnicos informativos complementarios en el inmueble denominado "El Alcíhuatl" que fuera propiedad de Enrique M. Tostado Rábago o Enrique Tostado Rábago, según contrato de compraventa de veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

VIGESIMO PRIMERO.- Por oficio de diecisiete de mayo de dos mil cuatro, la Secretaría del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 13, remitió el informe rendido por los integrantes de la brigada adscrita a dicho Organismo Jurisdiccional en el cual especificaban el avance realizado en los trabajos técnicos encomendados.

VIGESIMO SEGUNDO.- Por diversos informes de quince de julio, quince de septiembre y ocho de octubre de dos mil cuatro, los integrantes de la Brigada adscrita al Tribunal Unitario Agrario de referencia, remitieron la totalidad de los trabajos que llevaron a cabo.

VIGESIMO TERCERO.- El cuatro de febrero de dos mil cinco, este Tribunal Superior Agrario dictó sentencia conforme a los siguientes puntos resolutivos:

"PRIMERO.- Es procedente la acción agraria de dotación de tierras, formulada mediante escrito de treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y uno, por un grupo de campesinos del poblado "El Platanillo", municipio de Purificación, Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Por las razones expuestas en el considerando cuarto, es improcedente declarar la simulación de fraccionamiento, con motivo de las ventas y la consecuente división de la ex hacienda "El Alcíhuatl", llevadas a cabo por Enrique M. Tostado Rábago o Enrique Tostado Rábago en su calidad de propietario de dicho inmueble.

TERCERO.- Por las razones expuestas en el considerando quinto de esta resolución se afectan 550-16-86.42 (quinientas cincuenta hectáreas, dieciséis áreas, ochenta y seis centiáreas, cuarenta y dos miliáreas) de las propiedades pertenecientes a Justo Naranjo Pelayo. Igualmente por lo razonado en el considerando sexto se afectan 11-68-44.83 (once hectáreas, sesenta y ocho áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, ochenta y tres miliáreas) que con el carácter de demasías se localizan en los inmuebles denominados "El Parotal" y "La Higuera", propiedad de Josafhat Martínez Sánchez. Las dos superficies indicadas arrojan el total de 561-85-31.25 (quinientos sesenta y una hectáreas, ochenta y cinco áreas, treinta y una centiáreas, veinticinco miliáreas), que se dotan al poblado el Platanillo, municipio de Villa Purificación, Estado de Jalisco

CUARTO.- Con excepción de las superficies indicadas en el resolutivo que antecede, el resto de los predios localizados dentro del radio de siete kilómetros circundante al poblado gestor, son inafectables

QUINTO.- La superficie precisada en el resolutivo tercero de esta sentencia, pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres, en cuanto a la asignación y destino de las tierras, la asamblea resolverá lo conducente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley Agraria, y servirá para beneficiar a los (48) cuarenta y ocho campesinos capacitados precisados en el considerando segundo de este fallo.

SEXTO.- Consecuentemente, se modifica el Mandamiento Gubernamental de quince de marzo de mil novecientos setenta y dos.

SEPTIMO.- No procede declarar la existencia de un fraccionamiento simulado, en los ochenta y siete predios señalados en el considerando octavo de esta resolución, al no actualizarse ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 210, fracción III de la Ley Federal de Reforma Agraria.

OCTAVO.- En atención a lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley de Amparo, remítase copia certificada de esta resolución al Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en cumplimiento a la ejecutoria dictada en el juicio de garantías DA147/2003.

NOVENO.- Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco; los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y comuníquese al Registro Público de la Propiedad correspondiente para que proceda a realizar las cancelaciones a que haya lugar.

DECIMO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, así como a la Procuraduría Agraria, ejecútense y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

VIGESIMO CUARTO.- En contra de la resolución anterior, el Comité Particular Ejecutivo del poblado denominado "El Platanillo", interpuso recurso extraordinario de amparo al que le correspondió el número D. A. 79/2006, mismo que fue conocido y resuelto por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito mediante ejecutoria de treinta y uno de enero de dos mil siete, la cual sostiene totalmente lo siguiente:

"Asiste la razón a los quejosos al sostener que los trabajos de investigación que fueron practicados tanto por los ingenieros Leonardo Espinoza, Juan Silva Espinoza y Santiago Aranda Garnica, y que obran como prueba en el juicio agrario de origen, específicamente de las fojas tres a ciento treinta y cinco del Tomo IV; así como los restantes trabajos de investigación llevados a cabo para determinar si existía simulación de terrenos, se aprecia que en dichas diligencias no se contó con la presencia de todos y cada uno de los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado quejoso... En tal virtud 'resulta que el Tribunal responsable omitió cerciorarse que en las diligencias respectivas, en términos de los artículos 204 y 286 de Ley Federal de Reforma Agraria, se contara con la presencia de los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado quejoso, esto es, del Presidente, Secretario y Vocal. De manera que, sí como ya se precisó, en las supracitadas diligencias de inspección ocular relativas a los trabajos técnicos e informativos ordenados, que sirvieron de sustento a la sentencia reclamada, no se contó con la presencia de todos y cada uno de los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado quejoso, entonces, es dable concluir que se violentó en perjuicio de éste la garantía de audiencia establecida en el artículo 14 constitucional, en la medida de que, los mencionados trabajos técnicos fueron sustento del Tribunal responsable para negar la solicitud de dotación de tierras materia del fallo reclamado... ello implicó menoscabo en las defensas del poblado, dado que en términos de la Ley Federal de Reforma Agraria, como ya se precisó, la representación del poblado atañe al Comité Particular Ejecutivo, no así a sus integrantes en lo individual. Además si el propio Tribunal concluyó que esos trabajos fueron elaborados por una autoridad legalmente incompetente, debió en su caso procurar todas y cada una de las diligencias pertinentes para que dichos trabajos se realizaran por quien fuera competente para que dichos trabajos se realizar por quien fuera competente.' Motivo por el cual se concedió el amparo y la protección de la Justicia Federal, '...para el efecto de que el Tribunal Superior Agrario responsable deje insubsistente su sentencia y dicte otra, en la que reponga el procedimiento a efecto de que ordene la realización de los trabajos técnicos e informativos a que se ha hecho mención, por quien sea legalmente competente, con la presencia de todos y cada uno de los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado quejoso".

VIGESIMO QUINTO.- Por acuerdo de veinte de febrero de dos mil siete, este Tribunal Superior Agrario dictó acuerdo plenario resolviendo:

“PRIMERO.- Se deja insubsistente la sentencia definitiva de fecha cuatro de febrero de dos mil cinco, pronunciada por el Tribunal Superior Agrario en el juicio agrario 395/96, que corresponde al administrativo 3785, ambos relativos a dotación de tierras al poblado “Platanillo”, Municipio Purificación, Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Tórnese al Magistrado Ponente copia certificada del presente acuerdo y de la ejecutoria a la que se está dando cumplimiento, así como los expedientes del juicio agrario y administrativo referidos, para que siguiendo los lineamientos de la misma, en su oportunidad, formule el proyecto de sentencia correspondiente y lo someta a la aprobación del Pleno de este Tribunal Superior.

TERCERO.- Notifíquese por oficio al Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, a fin de acreditar el cumplimiento que el Tribunal Superior Agrario está dando a la ejecutoria de mérito”.

VIGESIMO SEXTO.- En cumplimiento a la ejecutoria anteriormente especificada, por acuerdo de primero de marzo de dos mil siete, se ordenó girar oficio a la Secretaría de la Reforma Agraria para que practicara las investigaciones y diligencias necesarias con el objeto de verificar si en los inmuebles que derivan del predio conocido como “El Alcihuatl”, existen elementos de convicción que permitan presumir la existencia de una simulación de fraccionamiento por cualquiera de las causas establecidas por el artículo 210 fracción III de la Ley Federal de Reforma Agraria, en la inteligencia de que la práctica de dichos trabajos debería realizarse con la presencia de los integrantes del Comité Particular Ejecutivo de dicho poblado.

VIGESIMO SEPTIMO.- Después de múltiples recordatorios, la Secretaría de la Reforma Agraria remitió los trabajos con las condiciones jurídicas apropiadas el treinta y uno de agosto de dos mil once, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- COMPETENCIA. Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del decreto por el cual se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 1o., 2o., fracción I, 7o. y cuarto transitorio, fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- FORMALIDADES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. El procedimiento de Dotación de Tierras instaurado y ventilado a nombre del poblado denominado “El Platanillo”, Municipio de Villa Purificación, Estado de Jalisco, se ajustó a las formalidades establecidas en los artículos 272, 286, 287, 288, 291, 292, 304 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, en relación con el tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación, el seis de enero de mil novecientos noventa y dos.

En efecto, obra en autos la solicitud de Dotación de Ejido dirigida al Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, por un grupo de campesinos del poblado denominado “El Platanillo” de treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y uno; acuerdo de instauración del expediente respectivo por parte de la Comisión Agraria Mixta, de nueve de marzo de mil novecientos setenta y uno, y la publicación de la solicitud de referencia, en el Periódico Oficial del Gobierno de la citada Entidad Federativa de veinte de marzo de mil novecientos setenta y uno.

Así también, obra el dictamen de la Comisión Agraria Mixta de veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos, en sentido positivo, proponiendo conceder al poblado promovente la superficie de 300-00-00 (trescientas hectáreas) de agostadero cerril.

Por su parte, el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, formuló mandamiento el quince de marzo de mil novecientos setenta y dos, en los mismos términos del dictamen de la Comisión Agraria Mixta.

Debe indicarse que el Cuerpo Consultivo Agrario oportunamente emitió opinión en el presente asunto.

Por otra parte se estiman satisfechos los requisitos de capacidad individual y colectiva del grupo solicitante, de conformidad con lo establecido en los artículos 195, 196 fracción II, interpretado a contrario sensu y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, toda vez que se conoce la existencia del grupo gestor en el cual fueron censados un total de 48 (cuarenta y ocho) campesinos con derecho a recibir unidades de dotación, cuyos nombres son los siguientes: 1. Angel Lepe Vázquez, 2. Juan Sánchez Vázquez, 3. Blas Sánchez Vázquez, 4. Cirilo Sánchez Vázquez, 5. Amado Corona Lepe, 6. Ampelio Lepe García, 7. J. María Vázquez Pelayo, 8. Santos Vázquez Pelayo, 9. Eduardo Vázquez Pelayo, 10. Benjamín Vázquez Pelayo, 11. Juan Pelayo Vázquez, 12. Pablo Vázquez Isidro, 13. Silvestre Vázquez J., 14. Antonio Amador G., 15.

Eleuterio Vázquez Sánchez, 16. Aniceto Vázquez Sánchez, 17. Elías Enciso Naranjo, 18.- Pilar Enciso Naranjo, 19. Miguel Prudencio, 20. Rodolfo Rosales A., 21. Felipe Gutiérrez Sotero, 22. Claudio Lepe García, 23. Aniceto Lepe Vázquez, 24. Irineo Lepe Vázquez, 25. Santiago Lepe Vázquez, 26. Rafael Sánchez León, 27.- Cruz Moreno Pelayo, 28. Regina Lepe Vázquez, 29. Julián Lepe García, 30. Irinea García García, 31. Fidel Beltrán Lepe, 32. Agustín Vázquez R., 33. Pedro Pelayo M., 34. Damián Vázquez, 35. Jesús Vázquez Ramos, 36. Ignacio Pelayo M., 37. J. Trinidad Pelayo M., 38. Pedro Naranjo Sánchez, 39.- J. Jesús Naranjo Sánchez, 40. Juan Lepe León, 41. Zeferino Lepe León, 42. J. Guadalupe Amador G., 43. Justino Amador G., 44. Antonio Amador G., 45. Filemón Amador G., 46. Margarito Vázquez R., 47. Arnulfo Enciso P. y 48. Ambrosio Gutiérrez.

TERCERO.- CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA. La presente resolución se emite en apego a lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Amparo, y en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el recurso extraordinario de amparo D.A. 79/2006, de treinta y uno de enero de dos mil siete.

CUARTO.- ANTECEDENTES REGISTRALES DEL PREDIO “EL ALCIHUATL” Y VALIDEZ DE LA ENAJENACIONES. Ahora bien, el predio “El Alcihuatl” perteneció a Concepción Tovar viuda de Ochoa y a María Tovar, en una superficie de 12,289-27-00 (doce mil doscientas ochenta y nueve hectáreas, veintisiete áreas).

Posteriormente, Concepción Tovar viuda de Ochoa y María Tovar, mediante contrato de compraventa de dieciocho de marzo de mil novecientos trece, enajenaron la superficie de 12,289-27-00 (doce mil doscientas ochenta y nueve hectáreas, veintisiete áreas), del predio “El Alcihuatl”, en favor de Bernardo Cecilio Johnson, quien promovió ante la extinta Secretaría de Agricultura y Fomento, la titulación de demasías y excedencias localizadas en el inmueble acabado de referir, por lo que dicha Secretaría de Estado le otorgó el correspondiente título de composición por una superficie de 55,942-92-11 (cincuenta y cinco mil novecientas cuarenta y dos hectáreas, noventa y dos áreas, once centiáreas).

Mediante Resolución Presidencial de seis de abril de mil novecientos treinta y ocho, se afectaron al predio denominado “El Alcihuatl”, la superficie de 12,880-00-00 (doce mil ochocientos ochenta hectáreas) mismas que se dotaron en favor del poblado denominado “Pavelo”.

Como consecuencia de la afectación acabada de señalar, al predio denominado “El Alcihuatl”, le quedaron 43,062-92-11 (cuarenta y tres mil sesenta y dos hectáreas, noventa y dos áreas, once centiáreas).

De autos se conoce, según documentales que obran a fojas 109 y 347 del tomo I (del expediente principal) que el predio denominado “El Alcihuatl”, que fuera propiedad de Bernardo Cecilio Johnson, con la superficie últimamente mencionada consistente de 43,062-92-11 (cuarenta y tres mil sesenta y dos hectáreas, noventa y dos áreas, once centiáreas) fue enajenada por el antes nombrado a Enrique Tostado Rábago o Enrique M. Tostado Rábago, mediante contrato de compraventa de veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, la cual fue autorizada bajo el número 1959 de diez de agosto del año acabado de citar.

Ahora bien, Enrique Tostado Rábago siendo titular de la superficie de 43,062-92-11 (cuarenta y tres mil sesenta y dos hectáreas, noventa y dos áreas, once centiáreas) fue afectado en una superficie de 10,700-00-00 (diez mil setecientas hectáreas) que por Resolución Presidencial de veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno, se concedieron en dotación al poblado denominado “El Manguito”, del Estado de Jalisco, razón por la cual el predio “El Alcihuatl”, propiedad de la persona inicialmente señalada en este párrafo, quedó reducido a la extensión de 32,362-92-11 (treinta y dos mil trescientas sesenta y dos hectáreas, noventa y dos áreas, once centiáreas).

Sin embargo, Enrique Tostado Rábago quien también aparece como Enrique M. Tostado Rábago, en el contrato de compraventa que celebró con Bernardo Cecilio Johnson, antes de la solicitud de dotación de tierras presentada hasta el treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y uno, por parte de un grupo de campesinos del poblado “El Platanillo”, municipio de Purificación, Estado de Jalisco, realizó las siguientes enajenaciones:

1.- Escritura de veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta, por medio de la cual Enrique M. Tostado Rábago, vendió a Ascensión Santos Sánchez y Salvador Santos Camacho, la superficie de 414-00-00 (cuatrocientas catorce hectáreas), del predio llamado Rincón del Bosque, ubicado en la hacienda “El Alcihuatl”, del Municipio de Purificación, Jalisco; escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Autlán, de la entidad federativa acabada de mencionar, bajo el número 19, libro 35, sección I.

2.- Escritura de veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta, por medio de la cual Enrique M. Tostado Rábago, vendió a Agustín Amador Soltero y Rafael Soltero Alecastro, la superficie de 202-00-00 (doscientas dos hectáreas), del predio llamado La Ocotera, ubicado en la hacienda "El Alcíhualt", del Municipio de Purificación, Jalisco, escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Autlán, de la entidad federativa acabada de mencionar, bajo el número 22, libro 35, sección I.

3.- Escritura de veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, por medio de la cual Enrique M. Tostado Rábago, vendió a Salvador Montaña Amaral, la superficie de 15-00-00 (quince hectáreas), del predio llamado fracción "El Alcíhualt", ubicado en la hacienda "El Alcíhualt", del Municipio de Purificación, Jalisco; escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Autlán, de la entidad federativa acabada de mencionar, bajo el número 83, libro 59, sección I.

4.- Escritura de diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, por medio de la cual Enrique M. Tostado Rábago, vendió a Marciano Naranjo Pelayo, la superficie de 22-00-00 (veintidós hectáreas), del predio llamado fracción "El Alcíhualt", ubicado en la hacienda "El Alcíhualt" del Municipio de Purificación, Jalisco; escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Autlán, de la entidad federativa acabada de mencionar, bajo el número 29, libro 78, sección I.

5.- Escritura de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, por medio de la cual Enrique M. Tostado Rábago, vendió a Rodolfo Brámbila Pelayo, la superficie de 150-00-00 (ciento cincuenta hectáreas), del predio llamado fracción "El Alcíhualt", ubicado en la hacienda "El Alcíhualt", del Municipio de Purificación, Jalisco; escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Autlán, de la entidad federativa acabada de mencionar, bajo el número 60, libro 77, sección I.

6.- Escritura de cuatro de junio de mil novecientos sesenta, por medio de la cual Enrique M. Tostado Rábago, vendió a Dionisio, Juan Manuel y Fausto Pelayo Pelayo, la superficie de 525-00-00 (quinientas veinticinco hectáreas), del predio llamado la hacienda "El Alcíhualt", del Municipio de Purificación, Jalisco; escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Autlán, de la entidad federativa acabada de mencionar, bajo el número 42, libro 77, sección I.

7.- Escritura de veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta, por medio de la cual Enrique M. Tostado Rábago, vendió a Dionisio Brámbila Pelayo, la superficie de 900-00-00 (novecientas hectáreas), del predio llamado la hacienda "El Alcíhualt", del Municipio de Purificación, Jalisco; escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Autlán, de la entidad federativa acabada de mencionar, bajo el número 81, libro 76, sección I.

8.- Escritura número 8683 de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, por medio de la cual Enrique M. Tostado Rábago, vendió a Rodolfo Brámbila Pelayo, la superficie de 500-00-00 (quinientas hectáreas), del predio llamado La Alajita, ubicado en la hacienda "El Alcíhualt", del Municipio de Purificación, Jalisco; escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Autlán, de la entidad federativa acabada de mencionar, bajo el número 60, libro 77, sección I.

9.- Escritura de dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, por medio de la cual Enrique M. Tostado Rábago, vendió a Francisco Cuevas Reynaga, la superficie de 250-00-00 (doscientas cincuenta hectáreas), del predio llamado la hacienda "El Alcíhualt", del Municipio de Purificación, Jalisco; escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Autlán, de la entidad federativa acabada de mencionar, bajo el número 27, libro 51, sección I.

10.- Escritura de dos de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, por medio de la cual Enrique M. Tostado Rábago, vendió a Juan Vázquez Ramos, la superficie de 244-40-00 (doscientas cuarenta y cuatro hectáreas, cuarenta áreas) del predio llamado la hacienda "El Alcíhualt", del Municipio de Purificación, Jalisco; escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Autlán, de la entidad federativa acabada de mencionar, bajo el número 28, libro 51, sección I.

11.- Escritura de tres de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, por medio de la cual Enrique M. Tostado Rábago, vendió a Justo Naranjo Pelayo, la superficie de 160-00-00 (ciento sesenta hectáreas), del predio llamado la hacienda "El Alcíhualt", del Municipio de Purificación, Jalisco; escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Autlán, de la entidad federativa acabada de mencionar, bajo el número 108, libro 75, sección I.

12.- Escritura número 7363 de veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, por medio de la cual Enrique M. Tostado Rábago, vendió a Moisés Aguilar Gómez, la superficie de 1,500-00-00 (mil quinientas hectáreas), del predio llamado Los Plátanos, ubicado en la hacienda "El Alcíhualt", del Municipio de Purificación, Jalisco; escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Autlán, de la entidad federativa acabada de mencionar, bajo el número 94, libro 52, sección I.

13.- Escritura de dos de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, por medio de la cual Enrique M. Tostado Rábago, vendió a Severo Montiel Ochoa, la superficie de 558-00-00 (quinientas cincuenta y ocho hectáreas), del predio llamado la hacienda "El Alcíhualt", del Municipio de Purificación, Jalisco; escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Autlán, de la entidad federativa acabada de mencionar, bajo el número 26, libro 51, sección I.

14.- Escritura de veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, por medio de la cual Enrique M. Tostado Rábago, vendió a María Luisa y Gloria Lucila Pelayo y Pelayo, la superficie de 115-00-00 (ciento quince hectáreas), del predio llamado la hacienda "El Alcíhualt", del Municipio de Purificación, Jalisco; escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Autlán, de la entidad federativa acabada de mencionar, bajo el número 61, libro 77, sección I.

15.- Escritura de diez de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, por medio de la cual Enrique M. Tostado Rábago, vendió a José Naranjo Pelayo, la superficie de 276-00-00 (doscientas setenta y seis hectáreas), del predio llamado la hacienda "El Alcíhualt", del Municipio de Purificación, Jalisco; escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Autlán, de la entidad federativa acabada de mencionar, bajo el número 109, libro 75, sección I.

16.- Escritura de veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, por medio de la cual Enrique M. Tostado Rábago, vendió a Luciano López Gómez, la superficie de 60-00-00 (sesenta hectáreas), del predio llamado la hacienda "El Alcíhualt", del Municipio de Purificación, Jalisco; escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Autlán, de la entidad federativa acabada de mencionar, bajo el número 45, libro 54, sección I.

17.- Escritura de diez de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, por medio de la cual Enrique M. Tostado Rábago, vendió a Alejandro López Najera, la superficie de 197-00-00 (ciento noventa y siete hectáreas), del predio llamado Limones, ubicado en la hacienda "El Alcíhualt", del Municipio de Purificación, Jalisco; escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Autlán, de la entidad federativa acabada de mencionar, bajo el número 26, libro 49, sección I.

18.- Escritura 7079 de tres de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, por medio de la cual Enrique M. Tostado Rábago, vendió a María Pérez de Covarrubias, la superficie de 200-00-00 (doscientas hectáreas), del predio llamado Los Cocos, y 1,000-00-00 (mil hectáreas) de la fracción denominado El Tacotalito, ubicado en la hacienda "El Alcíhualt", del Municipio de Purificación, Jalisco; escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Autlán, de la entidad federativa acabada de mencionar, bajo el número 56, libro 51, sección I.

19.- Escritura 7011 de tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, por medio de la cual Enrique M. Tostado Rábago, vendió a Marcelina Ortiz de Lomelí, la superficie de 200-00-00 (doscientas hectáreas), del predio llamado El Colorín, ubicado en la hacienda "El Alcíhualt", del Municipio de Purificación, Jalisco; escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Autlán, de la entidad federativa acabada de mencionar, bajo el número 85, libro 48, sección I.

20.- Escritura de siete de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, por medio de la cual Enrique M. Tostado Rábago, vendió a Petra López Iglesias, la superficie de 549-00-00 (quinientas cuarenta y nueve hectáreas), del predio llamado El Muerto, ubicado en la hacienda "El Alcíhualt", del Municipio de Purificación, Jalisco; escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Autlán, de la entidad federativa acabada de mencionar, bajo el número 18, libro 49, sección I.

21.- Escritura de siete de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, por medio de la cual Enrique M. Tostado Rábago, vendió a Rosa María López Iglesias, la superficie de 549-00-00 (quinientas cuarenta y nueve hectáreas), del predio llamado La Vainilla, ubicado en la hacienda "El Alcíhualt", del Municipio de Purificación, Jalisco; escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Autlán, de la entidad federativa acabada de mencionar, bajo el número 13, libro 49, sección I.

22.- Escritura de dos de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, por medio de la cual Enrique M. Tostado Rábago, vendió a Cayetano Sánchez Tadeo, la superficie de 156-00-00 (ciento cincuenta y seis hectáreas), del predio llamado la hacienda "El Alcíhualt", del Municipio de Purificación, Jalisco; escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Autlán, de la entidad federativa acabada de mencionar, bajo el número 25, libro 51, sección I.

23.- Escritura de quince de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, por medio de la cual Enrique M. Tostado Rábago, vendió a Amado Cuevas Villaseñor, la superficie de 400-00-00 (cuatrocientas hectáreas), del predio llamado la hacienda "El Alcíhualt", del Municipio de Purificación, Jalisco; escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Autlán, de la entidad federativa acabada de mencionar, bajo el número 29, libro 51, sección I.

24.- Escritura de diez de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, por medio de la cual Enrique M. Tostado Rábago, vendió a José Luis López Iglesias, la superficie de 199-00-00 (ciento noventa y nueve hectáreas), del predio llamado Las Palmas, ubicado en la hacienda "El Alcíhualt", del Municipio de Purificación, Jalisco; escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Autlán, de la entidad federativa acabada de mencionar, bajo el número 27, libro 49, sección I.

25.- Escritura de diez de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, por medio de la cual Enrique M. Tostado Rábago, vendió a Manuel López Iglesias, la superficie de 198-00-00 (ciento noventa y ocho hectáreas), del predio llamado Mezcales, ubicado en la hacienda "El Alcíhualt", del Municipio de Purificación, Jalisco; escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Autlán, de la entidad federativa acabada de mencionar, bajo el número 28, libro 49, sección I.

26.- Escritura de ocho de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, por medio de la cual Enrique M. Tostado Rábago, vendió a Petra Iglesias Robles, la superficie de 549-00-00 (quinientas cuarenta y nueve hectáreas), del predio llamado Rancho Viejo, ubicado en la hacienda "El Alcíhualt", del Municipio de Purificación, Jalisco; escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Autlán, de la entidad federativa acabada de mencionar, bajo el número 21, libro 49, sección I.

27.- Escritura de siete de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, por medio de la cual Enrique M. Tostado Rábago, vendió a Alejandro López Pulido, la superficie de 549-00-00 (quinientas cuarenta y nueve hectáreas), del predio llamado El Pantano, ubicado en la hacienda "El Alcíhualt", del Municipio de Purificación, Jalisco; escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Autlán, de la entidad federativa acabada de mencionar, bajo el número 25, libro 49, sección I.

28.- Escritura de diez de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, por medio de la cual Enrique M. Tostado Rábago, vendió a Alejandro López Pulido, la superficie de 549-00-00 (quinientas cuarenta y nueve hectáreas), del predio llamado Los Zapotillos, ubicado en la hacienda "El Alcíhualt", del Municipio de Purificación, Jalisco; escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Autlán, de la entidad federativa acabada de mencionar, bajo el número 17, libro 49, sección I.

29.- Escritura de siete de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, por medio de la cual Enrique M. Tostado Rábago, vendió a Alejandro López Pulido, la superficie de 549-00-00 (quinientas cuarenta y nueve hectáreas), del predio llamado El Rincón, ubicado en la hacienda "El Alcíhualt", del Municipio de Purificación, Jalisco; escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Autlán, de la entidad federativa acabada de mencionar, bajo el número 19, libro 49, sección I.

30.- Escritura de diez de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, por medio de la cual Enrique M. Tostado Rábago, vendió a Martha López Iglesias, la superficie de 549-00-00 (quinientas cuarenta y nueve hectáreas), del predio llamado El Purín, ubicado en la hacienda "El Alcíhualt", del Municipio de Purificación, Jalisco; escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Autlán, de la entidad federativa acabada de mencionar, bajo el número 24, libro 49, sección I.

31.- Escritura de siete de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, por medio de la cual Enrique M. Tostado Rábago, vendió a Brigida Pulido viuda de López, la superficie de 549-00-00 (quinientas cuarenta y nueve hectáreas), del predio llamado Bellavista, ubicado en la hacienda "El Alcíhualt", del Municipio de Purificación, Jalisco; escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Autlán, de la entidad federativa acabada de mencionar, bajo el número 16, libro 49, sección I.

32.- Escritura de siete de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, por medio de la cual Enrique M. Tostado Rábago, vendió a Brigida Pulido viuda de López, la superficie de 549-00-00 (quinientas cuarenta y nueve hectáreas), del predio llamado La Higuera, ubicado en la hacienda "El Alcíhualt", del Municipio de Purificación, Jalisco; escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Autlán, de la entidad federativa acabada de mencionar, bajo el número 15, libro 49, sección I.

33.- Escritura número 7002 de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, por medio de la cual Enrique M. Tostado Rábago, vendió a Julián Lomelí Ortiz, la superficie de 150-00-00 (ciento cincuenta hectáreas), del predio llamado la hacienda "El Alcíhualt", del Municipio de Purificación, Jalisco; escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Autlán, de la entidad federativa acabada de mencionar, bajo el número 76, libro 48, sección I.

34.- Escritura de siete de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, por medio de la cual Enrique M. Tostado Rábago, vendió a Pedro López Pulido, la superficie de 549-00-00 (quinientas cuarenta y nueve hectáreas), del predio llamado la hacienda "El Alcíhualt", del Municipio de Purificación, Jalisco; escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Autlán, de la entidad federativa acabada de mencionar, bajo el número 13, libro 49, sección I.

35.- Escritura 6990 de quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, por medio de la cual Enrique M. Tostado Rábago, vendió a Juana García Hernández, la superficie de 1,100-00-00 (mil cien hectáreas), del predio llamado la hacienda "El Alcíhualt", del Municipio de Purificación, Jalisco; escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Autlán, de la entidad federativa acabada de mencionar, bajo el número 84, libro 48, sección I.

36.- Escritura 6989 de quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, por medio de la cual Enrique M. Tostado Rábago, vendió a José García Hernández, la superficie de 1,000-00-00 (mil hectáreas), del predio llamado la hacienda "El Alcíhualt", del Municipio de Purificación, Jalisco; escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Autlán, de la entidad federativa acabada de mencionar, bajo el número 83, libro 48, sección I.

37.- Escritura de diez de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, por medio de la cual Enrique M. Tostado Rábago, vendió a Pedro López Pulido, la superficie de 198-00-00 (ciento noventa y ocho hectáreas), del predio llamado El Grillo, ubicado en la hacienda "El Alcíhualt", del Municipio de Purificación, Jalisco; escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Autlán, de la entidad federativa acabada de mencionar, bajo el número 30, libro 49, sección I.

38.- Escritura de veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, por medio de la cual Enrique M. Tostado Rábago, vendió a Lorenzo, Miguel, Rosalío y Petra de apellidos Gómez Aguirre, la superficie de 200-00-00 (doscientas hectáreas), del predio llamado la hacienda "El Alcíhualt", del Municipio de Purificación, Jalisco; escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Autlán, de la entidad federativa acabada de mencionar, bajo el número 31, libro 49, sección I.

39.- Escritura 7003 de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, por medio de la cual Enrique M. Tostado Rábago, vendió a Juan Castellanos Gómez, la superficie de 600-00-00 (seiscientas hectáreas), del predio llamado la hacienda "El Alcíhualt", del Municipio de Purificación, Jalisco; escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Autlán, de la entidad federativa acabada de mencionar, bajo el número 77, libro 48, sección I.

40.- Escritura 6988 de quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, por medio de la cual Enrique M. Tostado Rábago, vendió a Ramón García Valadez, la superficie de 1,000-00-00 (mil hectáreas), del predio llamado la hacienda "El Alcíhualt", del Municipio de Purificación, Jalisco; escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Autlán, de la entidad federativa acabada de mencionar, bajo el número 82, libro 48, sección I.

41.- Escritura de ocho de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, por medio de la cual Enrique M. Tostado Rábago, vendió a José María López Iglesias, la superficie de 198-00-00 (ciento noventa y ocho hectáreas), del predio llamado El Novillero, ubicado en la hacienda "El Alcíhualt", del Municipio de Purificación, Jalisco; escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Autlán, de la entidad federativa acabada de mencionar, bajo el número 22, libro 49, sección I.

42.- Escritura de diez de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, por medio de la cual Enrique M. Tostado Rábago, vendió a Petra Iglesias Robles, la superficie de 199-00-00 (ciento noventa y nueve hectáreas), del predio llamado Ocotillo, ubicado en la hacienda "El Alcíhualt", del Municipio de Purificación, Jalisco; escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Autlán, de la entidad federativa acabada de mencionar, bajo el número 29, libro 49, sección I.

43.- Escritura 602 de veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta, por medio de la cual Enrique M. Tostado Rábago, vendió a Anselmo Torres Topete, la superficie de 708-82-00 (setecientos ocho hectáreas, ochenta y dos áreas) del predio llamado El Carrizal, ubicado en la hacienda "El Alcíhualt", del Municipio de Purificación, Jalisco; escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Autlán, de la entidad federativa acabada de mencionar, bajo el número 20, libro 35, sección I.

44.- Escritura de veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta, por medio de la cual Enrique M. Tostado Rábago, vendió a Rafael Sánchez Chávez, la superficie de 200-00-00 (doscientas hectáreas), del predio llamado El Camalote, ubicado en la hacienda "El Alcíhualt", del Municipio de Purificación, Jalisco; escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Autlán, de la entidad federativa acabada de mencionar, bajo el número 21, libro 35, sección I.

45.- Escritura 668 de ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, por medio de la cual Enrique M. Tostado Rábago, vendió a Licareón Elizondo Prado, la superficie de 434-00-00 (cuatrocientas treinta y cuatro hectáreas), del predio llamado Los Bules y El Platanar ubicado en la hacienda "El Alcíhualt", del Municipio de Purificación, Jalisco; escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Autlán, de la entidad federativa acabada de mencionar, bajo el número 23, libro 35, sección I.

46.- Escritura 769 de catorce de enero de mil novecientos cincuenta, por medio de la cual Enrique M. Tostado Rábago, vendió a Lauro Pelayo León, la superficie de 4-00-00 (cuatro hectáreas), del predio llamado Huerta de la Plaza de Gallo, ubicado en la hacienda "El Alcíhualt", del Municipio de Purificación, Jalisco; escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Autlán, de la entidad federativa acabada de mencionar, bajo el número 26, libro 35, sección I.

47.- Escritura 770 de catorce de enero de mil novecientos cincuenta, por medio de la cual Enrique M. Tostado Rábago, vendió a Luis Uribe López, la superficie de 132-00-00 (ciento treinta y dos hectáreas), del predio llamado Faldón del Frayle, ubicado en la hacienda "El Alcíhualt", del Municipio de Purificación, Jalisco; escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Autlán, de la entidad federativa acabada de mencionar, bajo el número 25, libro 35, sección I.

48.- Escritura 5620, de fecha cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y dos, por medio de la cual Enrique M. Tostado Rábago, vendió a Ramón Gómez López, la superficie de 602-00-00 (seiscientos dos hectáreas), del predio llamado La Cebadilla, ubicado en la hacienda "El Alcíhualt", del Municipio de Purificación, Jalisco; escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Autlán, de la entidad federativa acabada de mencionar, bajo el número 99, libro 40, sección I.

49.- Escritura 5831 de diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y dos, por medio de la cual Enrique M. Tostado Rábago, vendió a Celso Pelayo Pelayo, la superficie de 403-20-00 (cuatrocientas tres hectáreas, veinte áreas) del predio llamado Cabos de Hacha, ubicado en la hacienda "El Alcíhualt", del Municipio de Purificación, Jalisco; escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Autlán, de la entidad federativa acabada de mencionar, bajo el número 118, libro 40, sección I.

50.- Escritura 4191 de primero de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, por medio de la cual Enrique M. Tostado Rábago, vendió a Celso Pelayo Pelayo, la superficie de 403-20-00 (cuatrocientas tres hectáreas, veinte áreas) del predio llamado Cabos de Hacha, ubicado en la hacienda "El Alcíhualt", del Municipio de Purificación, Jalisco; escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Autlán, de la entidad federativa acabada de mencionar, bajo el número 25, libro 46, sección I.

51.- Escritura 6322 de trece de junio de mil novecientos cincuenta y tres, por medio de la cual Enrique M. Tostado Rábago, vendió a Luis de Jesús Pelayo Pelayo, gestor oficioso de Luis Efraín Pelayo Pelayo, Sergio Efraín Pelayo García, Armando Irán Espinoza Gómez y Luis Guillermo Pelayo Corona, la superficie de 675-00-00 (seiscientos setenta y cinco hectáreas), del predio llamado la hacienda "El Alcíhualt", del Municipio de Purificación, Jalisco; escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Autlán, de la entidad federativa acabada de mencionar, bajo el número 7, libro 44, sección I.

52.- Escritura 6317 de once de junio de mil novecientos cincuenta y tres, por medio de la cual Enrique M. Tostado Rábago, vendió a Hilario L. Pelayo León, la superficie de 525-00-00 (quinientas veinticinco hectáreas), del predio llamado la hacienda "El Alcíhualt", del Municipio de Purificación, Jalisco; escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Autlán, de la entidad federativa acabada de mencionar, bajo el número 6, libro 44, sección I.

53.- Escritura de diez de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, por medio de la cual Enrique M. Tostado Rábago, vendió a Justo Naranjo Pelayo, la superficie de 658-00-00 (seiscientos cincuenta y ocho hectáreas), del predio llamado la hacienda "El Alcíhualt", del Municipio de Purificación, Jalisco; escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Autlán, de la entidad federativa acabada de mencionar, bajo el número 55, libro 46, sección I.

54.- Escritura 6419 de veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, por medio de la cual Enrique M. Tostado Rábago, vendió a Manuel Rodríguez Pregozo, la superficie de 905-26-00 (novecientas cinco hectáreas, veintiséis áreas) del predio llamado Amatitán, ubicado en la hacienda "El Alcíhualt", del Municipio de Purificación, Jalisco; escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Autlán, de la entidad federativa acabada de mencionar, bajo el número 18, libro 44, sección I.

55.- Escritura de once de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, por medio de la cual Enrique M. Tostado Rábago, vendió a Adalberto de Jesús, Oscar Ignacio y Moisés de apellidos Pelayo y Pelayo, la superficie de 350-00-00 (trescientas cincuenta hectáreas), del predio llamado la hacienda "El Alcíhualt", del Municipio de Purificación, Jalisco; escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Autlán, de la entidad federativa acabada de mencionar, bajo el número 62, libro 46, sección I.

56.- Escritura de once de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, por medio de la cual Enrique M. Tostado Rábago, vendió a Emeterio Reynaga Pelayo, la superficie de 250-00-00 (doscientas cincuenta hectáreas), del predio llamado la hacienda "El Alcíhualt", del Municipio de Purificación, Jalisco; escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Autlán, de la entidad federativa acabada de mencionar, bajo el número 84, libro 54, sección I.

57.- Escritura de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, por medio de la cual Enrique M. Tostado Rábago, vendió a Jesús Gutiérrez Aguilar, la superficie de 100-00-00 (cien hectáreas), del predio llamado la hacienda "El Alcíhualt", del Municipio de Purificación, Jalisco; escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Autlán, de la entidad federativa acabada de mencionar, bajo el número 12, libro 51, sección I.

58.- Escritura 6620 de cinco de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, por medio de la cual Enrique M. Tostado Rábago, vendió a Luciano Tania Aceves, la superficie de 500-00-00 (quinientas hectáreas), del predio llamado la hacienda "El Alcíhualt", del Municipio de Purificación, Jalisco; escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Autlán, de la entidad federativa acabada de mencionar, bajo el número 79, libro 62, sección I.

59.- Escritura 6702 de ocho de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, por medio de la cual Enrique M. Tostado Rábago, vendió a J. Jesús Pelayo Martínez, la superficie de 150-00-00 (ciento cincuenta hectáreas), del predio llamado "Ojo Verde", ubicado en la hacienda "El Alcíhualt", del Municipio de Purificación, Jalisco; escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Autlán, de la entidad federativa acabada de mencionar, bajo el número 79, libro 47, sección I.

60.- Escritura de veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, por medio de la cual Enrique M. Tostado Rábago, vendió a Antonio Gutiérrez Guzmán, la superficie de 50-00-00 (cincuenta hectáreas), del predio llamado "La Pintada" y "Picachito del Ocote Calado", ubicado en la hacienda "El Alcíhualt", del Municipio de Purificación, Jalisco; escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Autlán, de la entidad federativa acabada de mencionar, bajo el número 11, libro 51, sección I.

61.- Escritura 7001 de veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, por medio de la cual Enrique M. Tostado Rábago, vendió a Félix Lomelí Ortiz, Juan Lomelí Santana e Ignacio Lomelí Ortiz, la superficie de 617-00-00 (seiscientos diecisiete hectáreas), del predio llamado la hacienda "El Alcíhualt", del Municipio de Purificación, Jalisco; escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Autlán, de la entidad federativa acabada de mencionar, bajo el número 75, libro 48, sección I.

62.- Escritura de ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, por medio de la cual Enrique M. Tostado Rábago, vendió a Ceferino Peña García, la superficie de 59-12-50 (cincuenta y nueve hectáreas, doce áreas, cincuenta centiáreas), del predio llamado la hacienda "El Alcíhualt", del Municipio de Purificación, Jalisco; escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Autlán, de la entidad federativa acabada de mencionar, bajo el número 29, libro 33, sección I.

63.- Escritura de doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, por medio de la cual Enrique M. Tostado Rábago, vendió a J. Jesús García Covián y Francisco Leal Pelayo, la superficie de 260-00-00 (doscientas sesenta hectáreas), del predio llamado El Camalote, ubicado en la hacienda "El Alcíhualt", del Municipio de Purificación, Jalisco; escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Autlán, de la entidad federativa acabada de mencionar, bajo el número 31, libro 33, sección I.

64.- Escritura de cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, por medio de la cual Enrique M. Tostado Rábago, vendió a Marciano Cárdenas Aguilar y Francisco Cárdenas Lima, la superficie de 250-00-00 (doscientas cincuenta hectáreas), del predio llamado Chiquero de los Puercos, ubicado en la hacienda "El Alcíhualt", del Municipio de Purificación, Jalisco; escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Autlán, de la entidad federativa acabada de mencionar, bajo el número 24, libro 33, sección I.

65.- Escritura de cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, por medio de la cual Enrique M. Tostado Rábago, vendió a J. Encarnación Robles Torres y Otilio Anaya Sánchez, la superficie de 300-00-00 (trescientas hectáreas), del predio llamado La Higuera, ubicado en la hacienda "El Alcihuatl", del Municipio de Purificación, Jalisco; escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Autlán, de la entidad federativa acabada de mencionar, bajo el número 25, libro 33, sección I.

66.- Escritura de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, por medio de la cual Enrique M. Tostado Rábago, vendió a Luis A. Robles Peña, Hilario Arena González y Juan Guitrón Rodríguez, la superficie de 452-00-00 (cuatrocientas cincuenta y dos hectáreas), del predio llamado El Bosque, ubicado en la hacienda "El Alcihuatl", del Municipio de Purificación, Jalisco; escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Autlán, de la entidad federativa acabada de mencionar, bajo el número 27, libro 33, sección I.

67.- Escritura de once de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, por medio de la cual Enrique M. Tostado Rábago, vendió a Agustín Rodríguez García y Crescenciana García Robles, la superficie de 525-00-00 (quinientas veinticinco hectáreas), del predio llamado Los Naranjos, ubicado en la hacienda "El Alcihuatl", del Municipio de Purificación, Jalisco; escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Autlán, de la entidad federativa acabada de mencionar, bajo el número 30, libro 33, sección I.

68.- Escritura de veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, por medio de la cual Enrique M. Tostado Rábago, vendió a María Teresa Espinoza Reyes, la superficie de 260-00-00 (doscientas sesenta hectáreas), del predio llamado la hacienda "Alcihuatl", del Municipio de Purificación, Jalisco; escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Autlán, de la entidad federativa acabada de mencionar, bajo el número 3, libro 54, sección I, cuyo movimiento catastral se verificó el veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

69.- Escritura de veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y seis, por medio de la cual Enrique M. Tostado Rábago, vendió a Rafael Sabalsa Sánchez y Gabriel Sabalsa Sánchez, la superficie de 462-50-00 (cuatrocientas sesenta y dos hectáreas, cincuenta áreas) del predio llamado la hacienda "El Alcihuatl", del Municipio de Purificación, Jalisco; escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Autlán, de la entidad federativa acabada de mencionar, bajo el número 41, libro 54, sección I.

70.- Escritura 5035 de veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta, por medio de la cual Enrique M. Tostado Rábago, vendió a Arnulfo Vázquez Ramos, la superficie de 100-00-00 (cien hectáreas), del predio Bosquecillo, ubicado en la hacienda "El Alcihuatl", del Municipio de Purificación, Jalisco; escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Autlán, de la entidad federativa acabada de mencionar, bajo el número 90, libro 36, sección I.

71.- Escritura 2624 de veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y seis, por medio de la cual Enrique M. Tostado Rábago, vendió a Luciano Aguilar Sánchez, la superficie de 50-00-00 (cincuenta hectáreas), del predio "El Alcihuatl", del Municipio de Purificación, Jalisco; escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Autlán, de la entidad federativa acabada de mencionar, bajo el número 5, libro 77, sección I.

La totalidad de la superficie del predio denominado "El Alcihuatl" que fue materia de los setenta y un contratos de compraventa acabados de relacionar, arroja la cantidad de 28,962-50-50 (veintiocho mil novecientos sesenta y dos hectáreas, cincuenta áreas, cincuenta centiáreas).

Adicionalmente a los setenta y un contratos de compraventa, con la relación de las anotaciones marginales que se desprenden de la escritura de veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, por medio de la cual Enrique M. Tostado Rábago adquirió de Bernardo Cecilio Johnson el predio "El Alcihuatl", se advierte que además de las compraventas que se tienen reseñadas, el primero de los antes nombrados llevó a cabo las siguientes enajenaciones:

a).- Mediante contrato de compraventa, inscrito bajo el número 46, libro 60, sección I, foja 127, de veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, se consigna la venta a favor de Guadalupe Méndez, de la fracción conformada por 740-00-00 (setecientos cuarenta hectáreas).

b).- Mediante contrato de compraventa, inscrito bajo el número 4, libro 66, sección I, foja 14, de veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, se consigna la venta a favor de Armando Navarro Castellanos de la fracción conformada por 728-00-00 (setecientos veintiocho hectáreas).

c).- Mediante contrato de compraventa, inscrito bajo el número 6, libro 66, sección I, foja 20 de veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, se consigna la venta a favor de Ana Teresa Navarro de Ramírez, de la fracción conformada por 729-00-00 (setecientos veintinueve hectáreas).

d).- Mediante contrato de compraventa, inscrito bajo el número 7, libro 66, sección I, foja 21, de veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, se consigna la venta a favor de Enedina Castellanos viuda de Navarro, de la fracción conformada por 729-00-00 (setecientos veintinueve hectáreas).

e).- Mediante contrato de compraventa, inscrito bajo el número 8, libro 66, sección I, foja 23, de veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, se consigna la venta a favor de Estela Margarita Navarro Castellanos, de la fracción conformada por 729-00-00 (setecientos veintinueve hectáreas).

f).- Mediante contrato de compraventa, inscrito bajo el número 110, libro 75, sección I, foja 283, de siete de enero de mil novecientos sesenta y uno, se consigna la venta a favor de J. Guadalupe, Manuel y Emiliano Naranjo Pelayo, de la fracción conformada por 350-00-00 (trescientas cincuenta hectáreas).

Cabe aclarar que en la sentencia dictada por este Tribunal Superior Agrario el tres de diciembre de dos mil dos, se había señalado bajo el inciso g) la venta de 549-00-00 (quinientas cuarenta y nueve hectáreas) en favor de Pedro López Pulido, sin embargo tal fracción de terreno es la misma que aparece indicada bajo el número 34 de los contratos de compraventa celebrados por Enrique M. Tostado Rábago, que aparecen reseñados en el presente considerando cuarto, razón por la cual en este fallo se omite mencionar dos veces, la superficie de referencia.

Por ende, debe concluirse que las ventas realizadas conforme a las inscripciones registradas precisadas en los incisos que anteceden, se efectuaron respecto del predio "El Alcíhuatl", arrojan la superficie de 4,005-00-00 (cuatro mil cinco hectáreas).

Por lo tanto, sumadas las superficies consignadas en las setenta y una escrituras de compraventa, con aquellas otras extensiones de terreno consignadas en las inscripciones realizadas en el Registro Público de la Propiedad, señaladas bajo los incisos del a) al f) que anteceden, arrojan el total de 32,967-50-00 (treinta y dos mil novecientos sesenta y siete hectáreas, cincuenta áreas), que difiere en 604-58-39 (seiscientos cuatro hectáreas, cincuenta y ocho áreas, treinta y nueve centiáreas) a aquella otra que Enrique Tostado Rábago tenía en propiedad del predio "El Alcíhuatl", después de la afectación que sufrió dicho inmueble mediante Resolución Presidencial de veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno, que benefició al núcleo agrario denominado "El Manguito", pues como se recordará, en líneas anteriores se destacó que dicho inmueble había quedado reducido a la extensión de 32,362-92-11 (treinta y dos mil trescientas sesenta y dos hectáreas, noventa y dos áreas, once centiáreas).

Ahora bien, por lo que se refiere específicamente a la citada superficie de 604-58-39 (seiscientos cuatro hectáreas, cincuenta y ocho áreas, treinta y nueve centiáreas) que corresponde a la diferencia que resulta entre la superficie que tenía el predio "El Alcíhuatl" antes de que fuera fraccionado, con aquella que se obtuvo una vez realizado éste, es pertinente destacar nuevamente que en la ejecutoria materia de cumplimentación se dijo:

"... pone de relieve la existencia de una diferencia de la cual no se ocupa la propia responsable, ya para desestimar la existencia de la afectación o para otorgarlas,...a los quejosos solicitantes de tierra".

Pues bien, al respecto debe decirse que la aludida diferencia de hectáreas consistente en 604-58-39 (seiscientos cuatro hectáreas, cincuenta y ocho áreas, treinta y nueve centiáreas) deviene inafectable para satisfacer las necesidades agrarias del poblado "El Platanillo" por no poderse considerar con el carácter de demasías, toda vez que deriva de inscripciones hechas ante el Registro Público de la Propiedad, o dicho en otros términos, se encuentran amparadas con contratos de compraventa debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad, que acreditan fehacientemente que dicha superficie está comprendida en títulos o documentos de propiedad.

De esta forma, al analizar la totalidad de la superficie del predio "El Alcíhuatl" adquirida por las personas que han quedado detalladas en líneas anteriores a través de los contratos de compraventa que celebraron con Enrique Tostado Rábago, se advierte que esa poligonal se compone por 32,967-50-00 (treinta y dos mil novecientos sesenta y siete hectáreas, cincuenta áreas) la cual no puede estimarse que contenga demasías, ya que de conformidad con el artículo 6o. de la Ley de Terrenos Baldíos Nacionales y Demasías, aplicable en la especie, estas últimas se identifican con los terrenos poseídos por los particulares en una extensión mayor a la superficie señalada en el título de propiedad respectivo, circunstancia que en la especie es necesario puntualizar no se actualiza, en la medida en que se demostró que toda esa superficie deriva de compraventas que fueron debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad. Luego entonces si la llamada diferencia de 604-58-39 (seiscientos cuatro hectáreas, cincuenta y ocho áreas, treinta y nueve centiáreas) forma parte de la poligonal de 32,967-50-00 (treinta y dos mil novecientos sesenta y siete hectáreas, cincuenta áreas) y toda esa extensión cuenta con título de propiedad, constituido por las compraventas celebradas por Enrique M. Tostado Rábago, es inconcuso que no tienen el carácter de demasías.

Ahora bien, el predio "El Alcíhuatl" propiedad de Enrique Tostado Rábago fue enajenado por su titular a través de los diversos contratos de compraventa que han quedado detallados a lo largo de este considerando. Dicha enajenación si bien es cierto acarreó como consecuencia la división y fraccionamiento del citado inmueble, también lo es que TODO ELLO SE VERIFICO ANTES DE LA PUBLICACION DE LA SOLICITUD DE DOTACION DE TIERRAS formulada por el poblado "El Platanillo", Municipio de Purificación, Estado de Jalisco, llevado a cabo el veinte de marzo de mil novecientos setenta y uno. Bajo esta tesitura, resulta incontrovertible que las referidas compraventas surtieron plenamente sus efectos jurídicos en consonancia con lo previsto por el artículo 64 del Código Agrario promulgado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y tres, ordenamiento legal que se encontraba vigente al momento de la publicación de la solicitud que dio origen al expediente de dotación de tierras que aquí se resuelve; precepto que textualmente consignaba:

"ARTICULO 64.- La división y el fraccionamiento de predios afectables se sujetarán por cuanto toca a la materia agraria, a las siguientes reglas:

I.- No producirán efectos los realizados con posterioridad a la fecha de la publicación de la solicitud, o de la del acuerdo que inicie el procedimiento de oficio;

II.- Si se hubieran hecho con anterioridad a la fecha indicada en la fracción I, se consideraran validos en los siguientes casos:

a).- Cuando se haya inscrito en el Registro Público de la Propiedad la traslación de dominio en favor de los adquirentes, antes de la fecha indicada. Si la traslación de dominio se inscribió solo en favor de una parte de los adquirentes, será valido respecto a ellos, y nulo con relación a los demás;

b).- Cuando sin haberse operado la traslación de dominio en favor de los adquirentes, estos posean como dueños sus fracciones, en los términos del artículo 66."

En atención a la disposición legal acabada de transcribir, se colige que el predio "El Alcíhuatl" que escrituralmente contaba con superficie de 32,967-50-00 (treinta y dos mil novecientas sesenta y siete hectáreas, cincuenta áreas) y que fuera propiedad de Enrique Tostado Rábago, no puede estimarse que rebasara los límites de la pequeña propiedad, toda vez que del análisis realizado a todos los contratos de compraventa que han quedado precisados líneas arriba, se advierte en primer lugar que la totalidad del aludido inmueble fue enajenado, dividido y fraccionado por Enrique Tostado Rábago, antes de la fecha en que la Comisión Agraria Mixta dictara, el nueve de marzo de mil novecientos setenta y uno, el acuerdo de inicio del expediente de dotación de tierras, promovido por el poblado "El Platanillo", Municipio de Purificación, Estado de Jalisco, y también con anterioridad a la publicación de la solicitud de tierras del poblado gestor, llevada a cabo el veinte de marzo de mil novecientos setenta y uno en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, por lo que a las compraventas realizadas por Enrique Tostado Rábago que originaron la división y fraccionamiento del predio el "Alcíhuatl", no les resulta aplicable lo dispuesto por la fracción I del artículo 64 en comento, pues en esta fracción se alude a aquellas divisiones o fraccionamientos de predios afectables que no surtían ningún efecto jurídico, por haberse llevado a cabo con posterioridad a la publicación de la solicitud de dotación de tierras del poblado gestor, o a la del acuerdo que hubiese iniciado el procedimiento respectivo. En segundo lugar y derivado del supuesto normativo contemplado en la fracción II, del precepto legal acabado de invocar, es indudable que la división y fraccionamiento del predio "El Alcíhuatl", realizado por Enrique Tostado Rábago, debe considerarse válido, al haberse comprobado fehacientemente que la totalidad de los contratos de compraventa mediante los cuales se enajenó el inmueble de referencia, se verificaron en fechas muy anteriores a la publicación de la solicitud del poblado gestor del expediente que aquí se resuelve o a la del acuerdo con el cual se inició el mismo, además en esos contratos, no solo consta el traslado de dominio que se efectuó a favor de cada una de las personas que figuran como compradores, sino que también consta su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de Autlán, Estado de Jalisco.

No pasa inadvertido para este Organismo Jurisdiccional, que los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado "El Platanillo", por escritos de diecinueve y veintidós de enero de mil novecientos setenta y dos, se dirigieron al Gobernador del Estado de Jalisco y al jefe del entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, manifestando que se declarara nula la venta de los terrenos afectables, por exceder los límites de la pequeña propiedad señalada por el artículo 250 de la Ley Federal de Reforma Agraria y solicitaron además se decretara la nulidad del fraccionamiento de la Ex-Hacienda "El Alcíhuatl" por haberse efectuado sin la autorización correspondiente.

Debe decirse que es infundada la solicitud planteada por el órgano de representación del poblado gestor, en el sentido de que se declare la nulidad del fraccionamiento de la ex hacienda "El Alcíhualt", en virtud de que del análisis efectuado a los contratos de compraventa llevados a cabo por Enrique Tostado Rábago, mediante los cuales dividió y fraccionó la superficie de 32,967-50-00 (treinta y dos mil novecientos sesenta y siete hectáreas, cincuenta áreas) del multireferido inmueble, se advierte que esos CONTRATOS SE LLEVARON A CABO A PARTIR DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO, HASTA EL AÑO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA, ES DECIR DURANTE UN PERIODO EN EL CUAL NO HABIA SIDO PRESENTADA LA SOLICITUD DE DOTACION DE TIERRAS POR EL GRUPO DE CAMPESINOS DEL POBLADO "EL PLATANILLO", LA CUAL SE ENCUENTRA FECHADA EL TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.

QUINTO.- TRABAJOS TECNICOS E INFORMATIVOS. ESTUDIO DE LA INAFECTABILIDAD DE DIVERSOS PREDIOS. De las constancias que obran en autos se advierte que previamente a la radicación del expediente de dotación ante este Tribunal Superior Agrario, se practicaron los trabajos técnicos informativos correspondientes al radio legal de siete kilómetros circundante al poblado "El Platanillo" mismos que se detallan a continuación.

A).- INFORME DE TRECE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, QUE CONTIENE LOS TRABAJOS TECNICOS INFORMATIVOS, PRACTICADOS POR EL COMISIONADO J. JESUS JAUREGUI ROJAS.

B).- INFORME DEL VEINTISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, SUSCRITO POR LA COMISIONADA IMELDA GONZALEZ VALENCIA.

C).- INFORME DE OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, DEL COMISIONADO DAVID RIVERA DE LA TORRE.

D).- INFORME DE QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, ELABORADO CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS TECNICOS LLEVADOS A CABO POR LOS COMISIONADOS ARTURO VALLE GUZMAN Y FERNANDO SANCHEZ LARA.

E).- ASI TAMBIEN OBRA EL INFORME DE DIEZ DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, QUE CONTIENE LOS TRABAJOS TECNICOS INFORMATIVOS LLEVADOS A CABO POR EL COMISIONADO RODOLFO PULIDO ISAS.

Los datos contenidos en los trabajos técnicos informativos precisados en los incisos que anteceden, se relatan en el cuerpo de este considerando, en el siguiente orden:

A).- INFORME DE TRECE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, QUE CONTIENE LOS TRABAJOS TECNICOS INFORMATIVOS, PRACTICADOS POR EL COMISIONADO J. JESUS JAUREGUI ROJAS, QUIEN INVESTIGO LAS PROPIEDADES PERTENECIENTES A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE SEÑALAN:

1.- J. Reyes y J. Asuncion Pelayo Pelayo, titulares cada uno de ellos de una fracción denominada "Aguacate y Carrizillera", con superficies de 30-00-00 (treinta hectáreas), cada fracción, conformadas de tierras cerriles y monte alto con agostadero de mala calidad, que adquirieron de Salvador y Felipe Uribe Rodríguez, mediante compraventas de veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

2.- Carlos García Arechiga, propietario de la fracción del predio "Potrero, Las Palomas, Carrizalillo y Aserradero" con 75-83-33 (setenta y cinco hectáreas, ochenta y tres áreas, treinta y tres centiáreas) de tierras cerriles y monte alto con agostadero de mala calidad, adquirida de Catalina Pelayo Aguilar, mediante contrato de compra venta de veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

3.- Abel Topete Parra, titular del predio denominado "El Coamil", con superficie de 25-83-35 (veinticinco hectáreas, ochenta y tres áreas, treinta y cinco centiáreas) la cual adquirió de Felipe Uribe Rodríguez, mediante contrato de compraventa de veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.

4.- Macario López López, propietario de la fracción denominada "Coamil Verde", "Colmenas" y "Tabacalera" con 60-00-00 (sesenta hectáreas), que adquirió de Catalina Pelayo Aguilar, mediante compraventa de veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

5.- Felipe y Salvador Uribe Rodríguez, titulares de tres fracciones con superficies de 75-83-33 (setenta y cinco hectáreas, ochenta y tres áreas, treinta y tres centiáreas) cada una, adquiridas de Vidal Uribe Uribe, mediante contratos de compraventa celebrados el diez, trece y quince de febrero de mil novecientos sesenta y seis.

6.- J. Guadalupe, Manuel y Emiliano, de apellidos NARANJO PELAYO, propietarios de la fracción del predio "El Alcíhuatl", denominada "Los Otates" con 350-00-00 (trescientas cincuenta hectáreas) de terreno cerril y monte alto con 10% de laborable, adquirida mediante contrato de compraventa de diez de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. Consignándose que Guadalupe Naranjo Pelayo, también aparecía como titular de otra fracción del inmueble "El Alcíhuatl" con 270-00-00 (doscientas setenta hectáreas) de tierras cerriles con monte alto, que adquirió de Manuel Naranjo Pelayo, el cuatro de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

7.- José Naranjo Pelayo, titular de la fracción del predio "El Alcíhuatl" denominada "La Estancia de los Otates", con superficie de 276-00-00 (doscientas setenta y seis hectáreas), de terreno cerril con monte alto y un 10% laborable, incluyendo 12-00-00 (doce hectáreas) de árboles frutales.

8.- Manuel Naranjo Pelayo, titular de una fracción del predio "El Alcíhuatl" con 131-00-00 (ciento treinta y una hectáreas) de terrenos cerril con monte alto y con el 10% de tierra laborable, incluyendo 12-00-00 (doce hectáreas) de árboles, adquiridas de Fernando Bosque Chavarría, mediante contrato de compraventa de dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y uno.

9.- Justo Naranjo Pelayo.- Es propietario de dos fracciones de terreno, la primera de ellas denominada El Alcíhuatl con superficie catastral de 160-00-00 (ciento sesenta hectáreas) y real de 186-00-00 (ciento ochenta y seis hectáreas) amparadas con la inscripción 108, del siete de enero de mil novecientos sesenta y uno, siendo las tierras cerriles con un 10% laborable, la segunda fracción se denomina Salto de Humarán, con superficie catastral de 105-00-00 (ciento cinco hectáreas) y real de 256-00-00 (doscientas cincuenta y seis hectáreas) de terrenos cerriles, adquiridas de Dionisio Brambila Pelayo mediante contrato de dos de julio de mil novecientos sesenta."

10.- Hilario Pelayo León, titular del predio "La Palmilla" con superficie de 525-00-00 (quinientas veinticinco hectáreas) de tierras cerriles y monte alto con 1% de labor, amparadas con la escritura de compraventa de once de junio de mil novecientos cincuenta y tres, e inscrita bajo la partida 6 de doce de septiembre del mismo año.

11.- José García Pelayo, propietario de una fracción del predio "El Alcíhuatl" con superficie de 300-00-00 (trescientas hectáreas) de terrenos cerriles y monte alto con 1% de laborable, adquiridas por compraventa de once de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, y registrada el doce de septiembre del mismo año.

12.- Amado Cuevas Villaseñor, propietario del predio "Barranca del Toro", con 400-00-00 (cuatrocientas hectáreas) de tierras cerriles y monte alto con pocos terrenos de labor, adquiridos de Enrique Tostado Rábago, mediante contrato de compraventa de quince de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

13.- Luis Efraín Pelayo, Sergio Pelayo García, Luis Guillermo Pelayo Corona y Armando Iran Espinoza GOMEZ, titulares en mancomún de la fracción del predio "Plan Grande", con 675-00-00 (seiscientos setenta y cinco hectáreas) de tierras cerriles y monte alto, que compraron mediante contrato de veinticinco de julio de mil novecientos cincuenta y tres, inscrito bajo la partida 7 de doce de septiembre del mismo año.

14.- Emeterio Reynaga, titular de una fracción del predio "El Alcíhuatl" con 250-00-00 (doscientas cincuenta hectáreas) de tierras cerriles con monte alto con pocas tierras de labor, que adquirió por contrato de compraventa de once de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

15.- Jesús e Ignacio Pelayo Pelayo, dueños del predio "El Atravesado" con 350-00-00 (trescientas cincuenta hectáreas) de terrenos cerriles y con un 5% de labor.

16.- Camerina Aguirre G. de Gómez, titular de una fracción del predio "El Alcíhuatl" denominada "El Garrañal" o "Anonas" con superficie de 558-00-00 (quinientas cincuenta y ocho hectáreas), adquiridas de Fernando Olavarría por compraventa de veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y ocho, e inscrita el seis de septiembre del mismo año.

17.- Jorge Topete Parra, titular del predio "El Bosquecillo" con superficie de 200-00-00 (doscientas hectáreas) de tierras cerriles, que adquirió mediante contrato de compraventa de veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, inscrito el veintidós del mismo mes y año.

18.- Ramón Gómez López, titular del predio "La Cebadilla", con superficie de 602-00-00 (seiscientos dos hectáreas) de terrenos cerriles y monte alto con 5% de laborable.

19.- Teresa Gutiérrez Cuevas, propietaria del predio denominado "Plátanos de Arriba" con superficie de 700-00-00 (setecientos hectáreas) de tierras cerriles y monte alto con 10% laborable, adquiridas mediante compraventa de once de abril de mil novecientos cincuenta y seis.

20.- María Guadalupe Gutiérrez Cuevas, titular del predio denominado "Plátanos de abajo" con superficie de 600-00-00 (seiscientas hectáreas) de tierras de agostadero cerril y monte alto de mala calidad.

21.- Heleodoro Ruvalcaba, propietario del predio "Colorín" con 693-00-00 (seiscientas noventa y tres hectáreas) de terrenos cerriles y monte alto con 10% de labor, adquiridas mediante contrato de compraventa de diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.

Cabe señalar que el comisionado J. Jesús Jáuregui Rojas, en su informe de trece de diciembre de mil novecientos setenta y uno, expuso además, lo siguiente:

"Que dentro del radio legal de siete kilómetros existe una laguna de pequeñas propiedades que por su extensión y por la inutilidad de sus terrenos no merece aparecer en el presente informe, pero son propiedad de las siguientes personas:

Severo Montiel Ochoa, Francisco Cuevas Reynaga, Rodolfo Brambila Pelayo, Gabino Anaya Villa, Juan Reynaga Pelayo, Simón Ortiz Brambila, Jorge Topete Parra, Asunción Reyes Pelayo, Manuel Guerrero Romo, Celso Pelayo, José Luis Tostado y Roberto Guerrero Valdivia; al norte del poblado gestor, ocupa aproximadamente el 50% de las tierras comprendidas por el radio legal de siete kilómetros, la afectación del ejido definitivo denominado "El Manguito", Municipio de Purificación, Jalisco, que fue dotado con 10,700-00-00 hectáreas.

Todas las fracciones rústicas que fueron descritas con anterioridad y se encuentran dentro del radio legal de afectación, están bien delimitadas con cercas de piedra y de alambre, y dentro de su extensión asimismo se encuentran subdivisiones separando potreros por todos y cada uno de sus fracciones (sic) descritas, (dedicados) a la explotación ganadera en pequeño, en los términos de la fracción IV (sic) de la nueva Ley Federal de Reforma Agraria por ser la calidad de dichos predios de agostadero muy bajo, por lo que los pequeños propietarios se ven en la necesidad de complementar la alimentación del ganado con grano y pasturas".

Por otro lado, el comisionado J. Jesús Jáuregui Rojas, el veintiuno de enero de mil novecientos setenta y dos rindió, informe complementario de los trabajos técnicos que llevó a cabo en los predios localizados dentro del radio legal de siete kilómetros circundante al poblado gestor, señalando en la parte que interesa, literalmente lo siguiente:

"En mi anterior informe indiqué que de acuerdo a los datos enviados por la Delegación de Hacienda de Purificación, únicamente aparecía el señor Justo Naranjo Pelayo, con dos propiedades rústicas ubicadas dentro de la exhacienda "El Alcíhuatl" con superficie real de 256-00-00 hectáreas, con el nombre de Salto de Humaran, y la segunda con el nombre de "Alcíhuatl", con superficie real de 186-00-00 hectáreas, pero al recibirse los datos del Registro Público de la Propiedad de Autlán de la Grana, resultó que el señor Naranjo Pelayo (cuenta) con otra fracción con el nombre de "Alcíhuatl", con superficie catastral y real de 658-00-00 hectáreas, que adquirió de Enrique Tostado el diez de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Por tal motivo al sumarse las superficies de los tres predios al señor Justo Naranjo Pelayo, alcanza la extensión superficial de 1,100-00-00 hectáreas, con tierras cerriles y monte alto con el 10% laborable, por lo que puede aliviar la situación económica del grupo gestor (sic)."

B).- ASIMISMO, EN LOS AUTOS CUYO ESTUDIO NOS OCUPA, OBRA EL INFORME DEL VEINTISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, SUSCRITO POR LA COMISIONADA IMELDA GONZALEZ VALENCIA, QUIEN MENCIONO:

1.- "Predio Los Colomitos, propiedad de Maximino Rosales Madrigal. Con una superficie aproximada de 30-00-00 hectáreas...por lo que concierne a su explotación...este predio cuenta con 30 cabezas de ganado vacuno aproximadamente, utilizado en la explotación agropecuaria,...también cuenta con una vegetación de roble, parota, encino, chaparral. Como resultado de la inspección realizada al respecto cabe mencionar que un 75% de la superficie se encontró ociosa contando con un 50% de este terreno laborable.

2.- Predio Meza de la Gorda, propiedad de Lidia Celia Medina. Superficie aproximada...300-00-00 hectáreas...en este predio no se encontró ganado, y cuenta con una vegetación de mojote, roblada, chaparral,...de la inspección realizada al respecto se encontró que el 100% de la superficie antes mencionada se encuentra ociosa.

3.- Predio Los Cuates, propiedad de Fidel Zavalza Gómez...de la superficie aproximada con la que cuenta esta propiedad de la cual un 15% se encontró sembrado de maíz y frijol y un 10% desmontado y empastado de jarahua,...el resto de agostadero con un 50% susceptible al desmonte...por lo que concierne a su explotación,...este predio cuenta con 50 cabezas de ganado vacuno aproximadamente utilizado en la explotación agropecuaria,...de la inspección realizada se encontró el 70% de la superficie de agostadero ociosa contando con un 50% susceptible al cultivo.

4.- Predio Meza de la Gorda, propiedad de Alicia García Medina, la superficie aproximada con la que cuenta este predio un 40% de temporal y el resto de agostadero susceptible al cultivo con un 40% laborable para desmontar y empastar, en este predio no se encontró ganado y cuenta con una vegetación de roble, encino,... de la inspección realizada...se encontró que este predio cuenta con el 100% del terreno ocioso.

5.- Predio Arroyo Hondo, propiedad de Francisco, Rafael, Adán y Gabriel Zavalza Sánchez, de la superficie aproximada con la que cuenta este predio un 30% de temporal y el resto de agostadero con un 20% susceptible al cultivo, por lo que concierne a su explotación...cuenta con 200 cabezas de ganado... de la inspección realizada...se encontró el 50% de desmonte empastado...y un 20% del citado predio ocioso.

6.- Predio Los Llanos, propiedad de Elena Sánchez de Zavalza, de la superficie aproximada con la que cuenta este predio, el cual se encontró el 20% de temporal sembrado de maíz, frijol y tomate y un 60% susceptible para demostrar, y empastar lo cual se encontró ocioso,...no se encontró ganado,...se encontró un 80% de terreno ocioso con un 60% laborable para desmontar.

7.- Fracción Los Llanos, propiedad de José García Hernández...con una superficie aproximada de 14-00-00 hectáreas de la cual el 35% son de riego y el 75% de temporal utilizado para empastar,...también cuenta con 30 cabezas de ganado vacuno,...de la inspección realizada se encontró un 10% de terreno ocioso.

8.- Fracción Los Llanos, propiedad de José García Hernández, de la superficie aproximada...150-00-00 hectáreas, de la cual un 25% es de riego, utilizado en la siembra de maíz y frijol y el 20% de temporal, es utilizado para pastura de ganado y un 55% de agostadero susceptible para desmontar,...se encontró de 100 a 150 cabezas de ganado,...de la inspección realizada se encontró un 55% de terreno de agostadero susceptible al cultivo al rumbo (sic).

9.- Predio Los Ocotitos, propiedad de Esther López de Brambila, de la superficie aproximada con la que este predio cuenta la cual un 50% de terreno es de temporal y el resto de agostadero susceptible al cultivo...no se encontró ganado ni ningún tipo de cultivo...como resultado de la inspección realizada se encontró que el terreno está ocioso.

10.- Predio Los Aguatosos, propiedad de Elia María Brambila Iñiguez, de la superficie aproximada con la que cuenta este predio la cual el 40% es de temporal y un 50% de agostado susceptible al cultivo,... no se encontró en este predio ganado y ningún tipo de cultivo, de la inspección realizada, se encontró que este terreno tiene de 10 a 15 años sin ser desmontado por lo tanto el 100% de terreno está ocioso.

11.- Predio El Tempizcal, propiedad de Angel Alberto y Fructuoso Zavalza Sánchez, de la superficie aproximada con la que cuenta este predio se encontró el 50% de terreno susceptible a la agricultura y el resto de agostadero con terreno pedregoso...se encontró 50 cabezas de ganado vacuno,...de la inspección se encontró un 75% de terreno ocioso.

12.- Predio Los Pochotillos, propiedad de Norberto Zavalza Gómez, de la inspección realizada se encontró que el 50% del terreno cultivable ociso (sic) y el 30% de agostadero se encontró desmontado y empastado (sic) se encontró de 40 a 50 cabezas de ganado...de la inspección realizada se encontró que el 80% de terreno está ocioso.

13.- Predio Los Zapotillos, propiedad de Antonio Rodríguez Meza, de la superficie aproximada con la que cuenta este predio se encontró un 10% de riego sembrado de maíz...en este predio no se encontró ganado...de la inspección realizada se encontró un 70% del terreno cultivable ocioso.

14.- Fracción Los Zapotillos, propiedad de María Pérez viuda de Pérez, con una superficie aproximada de 100-00-00 hectáreas,...cuenta con 20 cabezas de ganado...de la inspección se encontró el 80% del terreno susceptible al cultivo, ocioso.

15.- Fracción del Predio Los Zapotillos, propiedad de Carmela Pérez Guzmán, Nabor Pelayo Nava, del recorrido dentro de este predio se encontró un 15% de riego sembrado de maíz y un 5% de siembra de verano y el resto de agostadero susceptible para el cultivo...se encontró 30 cabezas de ganado...de la inspección realizada se encontró el 80% del terreno ocioso.

16.- Fracción El Ocotillo, propiedad de Filomeno Camarena de la inspección realizada dentro de este predio se encontró que un 10% es de riego y un 30% de temporal y el 60% de agostadero...de la inspección realizada se encontró el 100% del terreno ocioso.

17.- Fracción del predio El Ocotillo, propiedad de Dionisio Brambila Pelayo, de la inspección realizada dentro de este predio se encontró un 5% de terreno de riego un 35% de temporal y el resto de agostadero...de la inspección realizada se encontró el 100% de terreno ocioso.

18.- Predio El Rincón, propiedad de Juan Silva Cárdenas, de la inspección realizada dentro de este predio se encontró un 40% de temporal y el resto de agostadero...de la inspección realizada se encontró el 100% de terreno ocioso.

19.- Fracción El Rincón, propiedad de Jesús Pérez Guzmán con una superficie aproximada de 24-00-00 hectáreas de la cual el 40% de temporal y el resto de agostadero...no se encontró ganado...de la inspección realizada el 60% del terreno ocioso.

20.- Fracción Los Mezcales, propiedad de Celso Coronado de la inspección realizada se encontró que el 30% del terreno de temporal y el resto de agostadero...cuenta con 25 cabezas de ganado... de la inspección realizada dentro de este predio se encontró el 70% desmontado y empastado, y un 30% de terreno ocioso.

21.- Fracción Los Mezcales, propiedad de Isidoro Ramírez, de la superficie aproximada con la cuenta este predio del cual el 50% de temporal y el resto de agostadero...este predio cuenta con 30 cabezas de ganado....de la inspección realizada se encontró el 20% de terreno ocioso.

22.- Predio Las Alazanas y Tlacuachinango, propiedad de Rito García Salgado, con una superficie aproximada de 4-60-00 hectáreas de las cuales se encontró dividido en cuatro fracciones...del recorrido que se hizo dentro de este predio se encontró un 25% de riego, un 40% del terreno de temporal y el resto de agostadero...cuenta con 170 cabezas de ganado...3 caballos, 2 yeguas, 1 mula, una potranca...como resultado de la inspección se encontró el 5% del terreno sin desmontar porque esta parte se va a dejar para agostar el ganado.

23.- Predio El Colorín, propiedad de Jorge Galindo Aparicio, de la superficie aproximada que tiene este predio, se encontró que está dividido en tres potreros... con el 20% de riego sembrado de maíz...con un 30% de temporal y el resto de agostadero...de la inspección realizada se encontró el 50% de terreno ocioso.

24.- Predio Las Anonas, propiedad de Ramón Dávila Torres,...25-00-00 hectáreas...el 30% del terreno es de temporal y un 30% del terreno enmontado y empastado...cuenta con 50 cabezas de ganado...de la inspección realizada se encontró un 30% de terreno ocioso.

25.- Fracción Las Anonas, propiedad de Francisco García Pelayo, el 30% del terreno es de temporal y se encontró sembrado de maíz y frijol...y el resto de agostadero de baja calidad contando con 30 cabezas de ganado.

26.- Predio Los Cocos, es de extensión superficial de 200-00-00 hectáreas el cual se encuentra dividido en tres fracciones.

27.- Fracción A del predio denominado Los Cocos, propiedad de Pedro Naranjo Sánchez,...30% del terreno de temporal sembrado de maíz y frijol y un 40% de agostadero desmontado y empastado...y el resto lo utilizan para pastar 30 cabezas de ganado,...

28.- Fracción B del predio denominado Los Cocos, propiedad de Manuel Montaña Naranjo, ...un 20% de temporal sembrado de maíz y frijol, y un 50% de agostadero desmontado... esta fracción cuenta con 15 cabezas de ganado,...de la inspección realizada se encontró un 20% de terreno ocioso.

29.- Fracción C del predio denominado Los Cocos, propiedad de Ramón Dávila Torres,...superficie aproximada de 200-00-00 hectáreas de la cual un 5% es de riego y un 30% de temporal sembrado de maíz y frijol por los mismos solicitantes a medias y un 15% de agostadero...cuenta con 40 o 50 cabezas de ganado aproximadas,...el 50% del terreno ocioso con un tiempo de 10 a 12 años.

30.- Fracción del predio Cerrito de la Cruz, propiedad de Guadalupe Naranjo, la superficie aproximada es de 5-00-00 hectáreas...no tiene ganado y cuenta con una vegetación de roble y chaparral,...esta fracción se encontró todo el terreno trabajado.

31.- Predio El Zacatón, propiedad de Dionisio Brambila Pelayo, en la superficie aproximada con que cuenta este predio se encontró el 30% del terreno de temporal sembrado de maíz y frijol por los mismos solicitantes que van a medias y el resto de agostadero...cuenta con 50 cabezas de ganado...de la inspección se encontró el 15% del terreno de temporal ocioso y el 50% de agostadero ocioso.

32.- Fracción Las Calabazas, propiedad de Pedro Montaña Rosales,...la superficie aproximada...es de 30 hectáreas,...el 35% es de temporal y se encontró sembrado de maíz...y el resto de agostadero...cuenta con 30 cabezas de ganado...de la inspección se encontró el 40% de agostadero ocioso.

33.- Fracción del predio Las Calabazas, propiedad de Avelino Montaña Rosales...de este predio se encontró 20% de temporal sembrado de maíz y frijol y un 25 desmontado y empastado...se localizaron 20 cabezas de ganado...de la inspección realizada se encontró el 45% del terreno ocioso.

34.- Predio Tajahualpa o Cruz de Ocotillo, propiedad e Guadalupe Ayala,...de la inspección realizada se encontró un 20% con huerta de cafetal...y el resto de agostadero con un 65% susceptible al cultivo no se encontró ganado...de la inspección realizada se encontró el 80% del terreno laborable ocioso.

35.- Predio El Boyadero, propiedad de Salvador Brambila Iñiguez,...el 20% del terreno se encontró sembrado por los mismos solicitantes...estas siembras van a medias y el 80% de agostadero con un 10% desmontado y empastado...de la inspección se encontró el 70% del terreno laborable ocioso.

36.- Predio El Salitre, propiedad de Hugo y Dionisio Brambila Iñiguez, el 20% de temporal se encuentra sembrado....por los mismos solicitantes a medias, y un 10% de agostadero susceptible para desmontar,...no se encontró ganado...de la inspección se encontró el 70% de terreno laborable ocioso.

37.- Predio Las Palmas, propiedad de Guadalupe Ayala Sánchez, de la superficie aproximada con la que cuenta (sic) este predio, el 15% de temporal y se encontró sembrado de maíz y un 20% de agostadero desmontable...y el resto de agostadero...se encontró de 10 a 12 cabezas de ganado...de la inspección realizada se encontró el 75% de terreno ocioso con un 40% laborable.

38.- Predio Carreón, propiedad de la familia Gómez R., de la superficie aproximada con la que cuenta...(sic) el 50% se encontró desmontado y un 20% empastado se encontró 40 cabezas de ganado...de la inspección realizada se encontró el 80% del terreno ocioso con un 40% laborable.

39.- Predio Los Espinos, propiedad de José García Hernández, con una superficie aproximada de las cuales (sic) el 5% de riego sembrado de maíz con un 30% de temporal...y el resto de agostadero...no se encontró ganado...de la inspección se encontró el 65% de terreno ocioso con un 50% laborable y un 10% de temporal.

40.- Fracción Los Espinos, propiedad de Manuel González, con una superficie aproximada de las cuales (sic) el terreno tiene un 35% de temporal utilizado para empastar y el resto de agostadero...cuenta con 40 cabezas de ganado...de la inspección se encontró el 55% de terreno laborable ocioso.

41.- Predio El Chorrillo, propiedad de Rosario Valdovinos Chávez, de la superficie aproximada con la que cuenta este predio (sic) se encontró que de las 20 hectáreas el 80% es de agostadero desmontado y empastado...se localizaron de 70 a 80 cabezas de ganado...

42.- Fracción Los Cuates, propiedad de Ramiro Silva González y Jesús Silva González,...superficie aproximada de 478-22-34 hectáreas, de las cuales el 10% son de riego y un 40% de temporal y el resto de agostadero...se encontraron muestras de que traían ganado a este predio...el propietario comentó que traían 60 cabezas de ganado...se encontró un 50% de terreno ocioso....

43.- Predio El Cacao, propiedad de Ignacio Silva Hernández,...superficie aproximada de 280 hectáreas, de la cual el 5% son de riego, encontrando siembra de maíz y frijol y un 40% de agostadero desmontado...se localizaron de 80 a 100 cabezas de ganado,...de la inspección realizada se encontró el 55% del terreno ocioso con un 40% susceptible para desmontar y empastar.

44.- Fracción El Cacao, propiedad de Javier y Lorenzo Silva González, con una superficie aproximada de 200-00-00 hectáreas, de las cuales el 10% son de riego y el 20% de temporal y el resto de agostadero con un 45% susceptible al cultivo...cuenta con 70 cabezas de ganado...de la inspección realizada se encontró que un 50% de la superficie...se encontró ocioso con partes laborables.

45.- Predio Los Limones y Grillo, propiedad de Celia Ruvalcaba Oropeza, este predio cuenta una superficie aproximada de 138-00-00 hectáreas de las cuales de 12 a 15 hectáreas son de riego y de 10 a 15 hectáreas son de temporal y el resto de agostadero,...no se encontró ganado,...de la inspección realizada...un 75% de la parte de agostadero está sin desmontar.

46.- Fracción del predio Los Limones y El Grillo, propiedad de María del Carmen Ascencio Pérez,...superficie aproximada de 171-00-00 hectáreas de las cuales 25% de temporal se encontró preparada para la siembra y un 50% de agostadero susceptible al cultivo,...este predio cuenta con más o menos 70 cabezas de ganado... de la inspección se encontró que un 50% de cultivo se encontró ocioso y un 20% de agostadero...sin desmontar.

47.- Predio Carreón, propiedad de Lorenzo, Miguel, Rosario y Petra Gómez Aguirre, este predio cuenta con 200-00-00 hectáreas aproximadas...sembradas de maíz y frijol lo que es de temporal, se encontró 40 cabezas de ganado...de la inspección se encontró que de las 200 hectáreas aproximadas nada más el 30% está ocioso sin desmontar los terrenos de agostadero se pueden desmontar y empastar para alimentación de ganado

48.- Predio Palo Seco, propiedad de Heriberto Sánchez Franco, de la superficie aproximada con la que cuenta este predio (sic) se encontró el 50% del terreno desmontado y empastado...de 60 a 70 toros de ceba,...un baño garrapaticida, casa habitación del propietario, del recorrido que se hizo...un 40% de terreno ocioso, sin desmontar...que puede sembrar pasto para engorda del ganado.

49.- Predio El Quelite, propiedad de Lorenzo Gómez A., de la superficie...60 hectáreas de las cuales el 50% se encontró desmontado y empastado...en este predio no se localizó ganado...de la inspección...se encontró el 50% de terreno de agostadero ocioso.

50.- Predio Los Limones, propiedad de la Familia Ayala G., superficie aproximada de 30 o 40 hectáreas, con una huerta de campo y limones,...en este predio no se encontró ganado...del recorrido que se hizo se notifica que el 50% del terreno se encuentra sin desmontar encontrándose partes planas para la siembra tiene de 10 a 12 años sin ser trabajada esta parte.

51.- Fracción del predio Los Limones, propiedad de Heriberto Sánchez, de la superficie aproximada...35 hectáreas...el 60% está desmontado...y el 40% de agostadero sin desmontar, se encontraron de 15 a 20 cabezas de ganado...un 40% de la superficie con que cuenta...se encontró ociosa.

52.- Predio Los Mezcales, propiedad de Carlos Landín Madera, este predio cuenta con una superficie aproximada de 80 hectáreas de las cuales el 10% es de riego y el 30% de temporal y el resto de agostadero...cuenta con una aproximación de 110 cabezas de ganado...de la inspección realizada se encontró un 20% de terreno ocioso, la parte del terreno de temporal se encontró empastado.

53.- Fracción Las Palmas, propiedad de José Landín Ochoa,...superficie aproximada de 131 hectáreas de las cuales un 30% de temporal se encontró sembrada de maíz y frijol y un 20% desmontada...el resto que es 50% sin desmontar...se encontraron de 50 a 60 cabezas de ganado...el 50% de terreno de agostadero se encontró ocioso.

54.- Predio Falda de la Vainilla, propiedad de Jesús, Pilar, Joaquín y Guadalupe Camarena Ramírez, de la superficie aproximada con la que cuenta este predio (sic) se encontró el 40% de temporal y el 60% de agostadero...no se encontró ganado...se encontró el 100% del terreno está ocioso tiene de 10 a 15 años sin ser trabajado.

55.- Predio fracción de los Mezcales, propiedad de Sergio Landín Madera,...superficie aproximada de 80 hectáreas de las cuales el 20% son de riego y un 30% de temporal,...se encontró de 50 a 70 cabezas de ganado...de la inspección realizada...el 50% del terreno se encontró sin desmontar con una duración de 6 a 8 años.

56.- Fracción La Gloria, propiedad de Reyes Martínez Contreras,...superficie aproximada de 15 hectáreas de las cuales el 60% del terreno se encontró desmontado...de la inspección realizada se encontró que este terreno está trabajado por el propietario.

57.- Predio Corralito, propiedad de Esther Brambila de López, de la superficie aproximada con que cuenta este predio (sic) se encontró el 10% desmontado y el 90% de agostadero con un 55% susceptible al cultivo cuenta con vegetación de chaparral y mojote,...de la inspección realizada...un 90% de la superficie con que cuenta este predio está ocioso...de 10 a 12 años que no ha sido trabajado.

58.- Fracción del predio Aguililla, propiedad de Rodolfo y Armando Navarro Castellanos,...superficie aproximada de 33 hectáreas de las cuales el 40% de temporal y se encontró ocioso y el resto de agostadero...en este predio no se encontró ganado y cuneta con una vegetación de chaparral, mojote y pasto...de la inspección realizada se encontró que un 50% de la superficie está ociosa y el otro 50% sin desmontar, tiene una duración de 10 a 15 años sin ser trabajado.

59.- Propiedad de Manuel Rodríguez Fregozo, este predio cuenta con una superficie aproximada de 800 a 1,000 hectáreas de las cuales un 10% son de riego, encontrándose nada más el 5% sembrado de maíz y frijol y el otro 5% que es de riego se encontró ociosa y un 20% de temporal y el resto de agostadero...sin desmontar con una duración de tiempo de 15 a 20 años, se encontró de 150 a 200 cabezas de ganado...el recorrido que se hizo se encontró un baño garrapaticida, la casa habitación de uno de los trabajadores, 4 corrales de piedra para encerrar ganado,...de la inspección realizada se encontró un 85% del terreno ocioso con partes laborables para el cultivo y empastado.

60.- Predio Plan del Salitre, propiedad de José Luis González y Rafael Morales, de la superficie aproximada con la que cuenta este predio (sic) se encontró un 35% de temporal sembrado...un 25% de agostadero desmontado...y el resto de agostadero susceptible al cultivo...en este predio no se encontró ganado, cuenta con una vegetación de zapotillo y temposque...de la inspección se encontró el 40% de terreno ocioso con partes laborables.

61.- Predio Cuchilla de En medio, propiedad de Avelino Montaña y Jesús Montaña,..superficie aproximada de 80 hectáreas, de las cuales el 50% es de siembra de temporal y el resto de agostadero...cuenta con 70 cabezas de ganado...como resultado de la inspección, el 85% de terreno ocioso, sin desmontar, con una duración de 10 a 12 años sin ser trabajado.

62.- Predio El Muerto o La Vainilla, propiedad de Heriberto Sánchez, con una superficie aproximada con la que cuenta este predio (sic) de la cual un 10% es de riego, sembrado de maíz y frijol y el resto de agostadero con 65 % susceptible al cultivo, cuando se hizo el recorrido se encontraron 60 cabezas de ganado aproximadas para la cría...un corral para cría de chivos contando con 35 cabezas,...de la inspección realizada se encontró un 90% de la superficie con que cuenta este multimencionado predio ocioso.

63.- Predio Palma Sola, propiedad de Cayetano y José Rodríguez, con una superficie aproximada de 800 a 1,300 hectáreas...este terreno tiene una duración de 10 a 15 años sin ser desmontado, no se encontró ganado y cuenta con una vegetación de chaparral y otatera...de la inspección realizada el 100% de la superficie se encontró ociosa.

64.- Predio Las Ranas, propiedad de María Torres de Zavalza, con superficie aproximada de 30 hectáreas, de las cuales el 30% son de riego y un 70% de agostadero susceptible al cultivo,.. encontrándose un 10% desmontado y el 60% ocioso...no se localizó ganado...tiene una vegetación de chaparral, sangre de grado, gediondillo...

65.- Fracción del predio Las Ranas, propiedad de Gabriel Zavalza Sánchez, con una superficie aproximada de 30 hectáreas de las cuales el 40% está sembrado de maíz y frijol, por los mismos solicitantes a medias y un 10% de frijol...el resto de agostadero,...no se encontró ganado...cuenta con una vegetación de chaparral, sangre de grado, gediondillo y anonas,... de la inspección realizada se encontró el 50% del terreno ocioso con partes laborables.

66.- Predio Mesa del Arroyo Delgadito, propiedad de Ignacio Silva Hernández,...se localizaron de 10 a 12 hectáreas desmontadas...de 4 a 8 hectáreas con siembra de verano, con 4 a 6 hectáreas que son de riego sembradas de maíz...se encontró de 20 a 30 cabezas de ganado...de la inspección realizada...el 60% de la superficie con que cuenta este multimencionado predio ocioso con partes laborables para desmontar y empastar.

67.- Predio Los Espinos, propiedad de Salvador y Héctor Brambila Iñiguez, con una superficie aproximada de 232 hectáreas, de las cuales un 15% son sembradas de maíz... por los solicitantes a medias y el resto de agostadero susceptible al cultivo,...en este predio no se encontró ganado y cuenta con una vegetación de sangre de grado, chaparral e higuera...de la inspección se encontró un 85% del terreno laborable ocioso.

68.- Fracción del predio Los Espinos, propiedad de Salvador y Héctor Brambila Iñiguez, con una superficie aproximada con la que cuenta el terreno (sic) .se encontró el 10% de riego, sembrado de maíz y frijol, por los mismos solicitantes y un 10% de temporal sembrado de maíz y frijol...y el resto de agostadero...en este predio no traen ganado...como resultado de la inspección se encontró que el 80% del terreno ocioso, teniendo una duración de 10 a 12 años sin desmontar.

69.- Predio Los Espinos, propiedad de Dionisio Brambila Pelayo, de la superficie aproximada con la que cuenta este predio son 125 hectáreas...un 20% se encontró sembrada y el resto de agostadero con partes para desmontar...en este predio no se encontró ganado y cuenta con una vegetación sangre de grado, otatero y chaparral...como resultado de la inspección...se encontró que el 80% con un 35% susceptibles para la siembra de maíz y frijol y el 45% para pastura del ganado este terreno tiene una duración de 10 a 14 años sin ser trabajado el 80% del terreno.

70.- Fracción del predio Los Espinos, propiedad de Manuel González, esta fracción cuenta con una aproximación de 4 a 5 hectáreas de las cuales un 70% se encuentra desmontado y empastado...y el otro 20% desmontado y sembrado de maíz y frijol, cuenta con 10 cabezas de ganado.

71.- Fracción Los Espinos, propiedad de Martín Rosales,...4 a 6 hectáreas aproximada.... se encontró la vivienda del propietario una siembra de temporal de maíz y frijol,...

72.- Predio Los Espinos, propiedad de Nabor Pelayo, con una aproximación de 10 a 15 hectáreas, de las cuales se encontró el 40% sembrado de maíz y frijol de temporal...dentro de este predio se encontró una casa vivienda una vegetación de árboles frutales.

73.- Fracción del predio Los Espinos, propiedad de José Ventura, una superficie aproximada de 4 a 6 hectáreas, de las cuales se encontraron sembradas de maíz y frijol, se encontró la casa vivienda y cuenta con árboles frutales y algunas pequeñas siembras de legumbres.

74.- Fracción del predio Los Espinos, propiedad de Concepción Rosales con una superficie aproximada de 1 a 3 hectáreas, de las cuales se encontró siembra de maíz y frijol de temporal, con árboles frutales, circulado con alambre de púas y madera de la región.

75.- Fracción del predio Los Espinos, propiedad de Anastasio Uribe, con una superficie aproximada de 10 a 12 hectáreas, encontrando un 40% desmontado y sembrado de maíz y frijol y el 60% desmontado y empastado de jaragua y guinea,...se encontraron 20 cabezas de ganado.

76.- Fracción del predio Los Espinos, propiedad de Salvador Uribe, con una superficie aproximada de 3 a 4 hectáreas, de las cuales 1-00-00 hectárea es de riego sembrado de maíz y frijol y el resto de temporal...

77.- Fracción del predio Los Espinos, propiedad de Esther Uribe, con una superficie aproximada de 8 a 10 hectáreas, de las cuales un 40% es de temporal sembradas de maíz y frijol y el resto de agostadero con un 20% desmontadas y la otra parte ociosa, en este predio no se encontró ganado y cuenta con una vegetación de chaparral y pasto silvestre,...

78.- Predio Los Espinos, propiedad de Salvador y Héctor Brambila Iñiguez, superficie aproximada de 125 hectáreas de las cuales, un 30% del terreno se encontró de riego y está trabajado por los mismos propietarios y un 20% del terreno de temporal y el resto de agostadero susceptible al cultivo,...cuenta con 25 cabezas de ganado,...de la inspección realizada se encontró un 60% de terreno ocioso, con partes laborables para el cultivo para desmontar y empastar...tiene una duración de 8 a 10 años, sin ser desmontado.

79.- Propiedad de Anastasio Uribe, del recorrido...se encontró con un 40% de temporal y un 5% de riego y el resto de agostadero...de la inspección realizada se encontró el 100% de terreno ocioso con una duración de 8 a 10 años sin ser trabajado, en este predio no se encontró ganado.

80.- Fracción de Los Espinos, propiedad de Horencio Brambila Iñiguez, con una superficie aproximada de 58 hectáreas, de las cuales un 5% se encontró sembradas de frijol y un 10% de temporal con el terreno preparado para la siembra...no se encontró ganado cuenta con una vegetación de chaparral y otatera,...de la inspección se encontró el 85% del terreno ocioso con un 45% susceptibles al cultivo este terreno tiene una duración de 6 a 8 años sin ser trabajado.

81.- Predio Los Cocos, propiedad de Isidoro Pelayo Brambila, con una superficie aproximada de 20 hectáreas,...se encontró un 30% del terreno de temporal preparado para la siembra... 50% de agostadero desmontado y empastado... y el resto de agostadero de baja calidad...cuenta con 30 cabezas de ganado...cuenta con una vegetación de chaparral y pasto silvestre, se encontró que este predio está trabajado un 90% por el mismo propietario.

82.- Fracción del predio Los Cocos, propiedad de Agustín Mesa, superficie aproximada de 15 hectáreas de las cuales 10% es de riego sembradas...un 40% de agostadero desmontado y el resto de agostadero susceptible para desmontar...cuenta con 15 cabezas de ganado...de la inspección realizada se encontró que el 50% del terreno de agostadero, un 10% es susceptible al cultivo y el resto para desmontar y empastar.

83.- Fracción del predio Los Cocos, propiedad de Felipe Urzua Rodríguez, superficie aproximada de 25 hectáreas de las cuales el 30% están sembradas de maíz y el 40% de agostadero desmontado...cuenta con 35 cabezas de ganado...de la inspección realizada se encontró el 15% (de agostadero) está ocioso.

84.- Predio El Grillo, propiedad de Miguel Zavalza Gómez, superficie aproximada de 1 a 2 hectáreas,..cuenta con 50 cabezas de ganado...

85.- Predio Las Calabazas, propiedad de Guadalupe Naranjo Pelayo, de la superficie aproximada con la que cuenta este predio (sic) del cual se encontró un 10% de riego, sembrada...un 20% de agostadero desmontado...no se encontró ganado...de la inspección realizada se encontró un 70% de terreno ocioso.

86.- Predio terreno de la Mina o Mojotera, propiedad de Guadalupe Naranjo Pelayo, superficie aproximada con la que cuenta este predio (sic) el cual en un 5% es de riego y se encontró ociosa, un 10% de temporal, sembrada de maíz y frijol...no se encontró ganado...cuenta con una vegetación de roble y chaparral...de la inspección realizada...un 75% del terreno de agostadero se encontró ocioso con un 50% laborable y un 5% de riego también se encontró ocioso. Este predio tiene una duración de 10 a 12 años sin ser desmontado.

87.- Predio El Garroñal, propiedad de Camerina Aguirre de Guzmán con una superficie aproximada de 10 hectáreas de riego sembradas por los solicitantes desde 1938 de frijol y maíz y el resto de terreno se encontró con un 20% desmontado...no se encontró ganado...cuenta con una vegetación de chaparral, otatera y pasto silvestre...de la inspección realizada...un 82% de la superficie...se encontró ocioso con una duración de 10 a 14 años sin ser desmontado.

88.- Predio Tierra de Arado, propiedad de Tomás García o Silvina García,.. este terreno desde que se obtuvo (sic) ha sido trabajado por los mismos solicitantes mediante un pago de 8 hectolitros de maíz por cada 4 hectáreas,..encontrándose el terreno que es de riego ocioso...no se encontró ganado...de la inscripción realizada se encontró un 85% del terreno ocioso, con una duración de 12 a 15 años que no ha sido desmontada, además de 30 cabezas de ganado.

89.- Fracción El Guayabo, propiedad de Antonio Brambila, de la superficie aproximada con la que cuenta este predio (sic) un 5% sembradas...un 10% desmontado...el resto de agostadero con un 45% susceptible al cultivo...se encontró muestra de que hay ganado, pero no se pudo localizar...de la inspección realizada se encontró el 75% del terreno ocioso con partes laborables.

90.- Predio Cerro del Perico, propiedad de Dionisio Brambila Pelayo, se encontró que este terreno tiene una duración de 15 a 20 años sin ser desmontado,... cuenta con una vegetación de roble, encino, chaparral y pasto silvestre...de la inspección realizada se encontró que el 100% del terreno está ocioso.

91.- Predio Llano Grande o Arrocerero, propiedad de Pedro Uribe Arechiga, con una superficie aproximada de 400 hectáreas,...un 20% de riego y un 30% de temporal y el resto de agostadero...este predio se encontró en un 95% ocioso con una duración de 8 a 10 años sin ser desmontado.

92.- Predio Loma Blanca, propiedad de Gloria Pelayo de Brambila, del recorrido que se hizo dentro de este predio se encontró (sic) que el 10% del terreno es de temporal...el 90% del terreno se encontró ocioso...se encontraron 70 cabezas de ganado...de la inspección realizada...un 90% del terreno ocioso con una duración de 10 a 12 años sin ser desmontado.

93.- Predio Cabo de Hacha, propiedad de Celso Pelayo, de la inspección realizada dentro de este predio (sic)...el 10% está sembrado...un 10% desmontado...cuenta con 80 cabezas de ganado...de la inspección realizada se encontró que el 80% del terreno está ocioso con partes planas para la siembra.

94.- Predio Barranca de la Platanillera, propiedad de Abel Torres, Amado Cuevas y Juan Reynaga, de la superficie aproximada con la que cuenta este predio (sic)...un 30% es de riego...un 50% de temporal y el resto de agostadero...cuenta con 60 cabezas de ganado...de la inspección realizada se encontró el 80% de terreno ocioso con partes laborables, este terreno tiene una duración de 8 a 10 años sin ser desmontado.

95.- Predio Barranca del Toro, propiedad de Emeterio Reynaga, con una superficie aproximada con la que cuenta este predio (sic) del cual el 50% es para explotación de madera un 20% de temporal y un 30% susceptible para desmontar...se encontró ganado de 50 a 60 cabezas...la parte de explotación de madera tiene de 10 a 12 años sin ser explotada y la parte para desmontar tiene una duración de 6 a 8 años sin ser desmontada, en total dentro de este predio se encontró un 80% de terreno sin ser trabajado.

96.- Predio Las Canollitas, propiedad de Francisco Cuevas, del recorrido que se hizo dentro de este predio (sic)...un 40% es de explotación de madera y un 30% para siembra de temporal y el resto de agostadero...se encontraron 70 cabezas de ganado...de la inspección realizada se encontró el 100% de terreno está ocioso con una duración de 10 a 12 años sin ser trabajado.

97.- Predio Plan Grande, propiedad e Teresa Pelayo P., la superficie aproximada con la que cuenta este predio (sic) se encontró un 10% sembradas de maíz y el resto de agostadero...se encontraron 50 cabezas de ganado...se encontró el 90% de terreno que está ocioso.

98.- Predio Palmillas, propiedad de Hilario Pelayo P. Con una superficie aproximada de 120 hectáreas...el 20% de temporal y el resto de agostadero...no se encontró ganado...de la inspección realizada se encontró un 100% del terreno ocioso.

99.- Predio El Mojote o El Arroyo de la Huerta, propiedad de Irineo Brambila P., de la inspección realizada dentro de este predio (sic) un 20% de temporal un 30% con partes para la explotación de madera y el resto de agostadero...no se encontró ganado...se encontró que el 100% de terreno está ocioso con una duración de 10 a 15 años.

100.- Predio El Atravesado, propiedad de Rodolfo Brambila P., con una superficie aproximada con la que cuenta este predio (sic) del cual el 50% es para siembra un 30% para desmontar...se encontró de 60 cabezas de ganado (sic)...de la inspección se encontró un 15% desmontado y el resto que es un 85% de terreno ocioso sin desmontar con una duración de 10 a 12 años.

101.- Fracción El Huamúchil,... propiedad de Arnulfo Enciso Pelayo,...2 hectáreas...se encontró sembrado de maíz y frijol...

102.- Fracción El Carrizo... propiedad de José Sánchez León de 3 a 4 hectáreas...se encontraron sembradas de maíz y frijol...cuenta con 10 cabezas de ganado.

103.- Fracción La Cantina...propiedad de Arnulfo Sánchez L., superficie aproximada de 50 a 70 hectáreas de las cuales un 20% de cultivo y un 50% de agostadero susceptible para desmontar...el resto de agostadero de baja calidad...cuenta con 30 cabezas de ganado...de la inspección realizada se encontró un 30% sin desmontar.

104.- Fracción del predio El Atravesado, propiedad de Francisco Arechiga Sánchez...con una superficie aproximada de 1 a 2 hectáreas dentro de este predio se encontró la vivienda del propietario, una huerta de café, mango y Naranja.

105.- Fracción El Molino, propiedad de Miguel Sánchez Pelayo...de 5 a 6 hectáreas de las cuales 3 hectáreas se encontraron sembradas de caña...y el resto desmontado...no se encontró ganado.

106.- Predio La Huerta del Carrizo, propiedad de Manuel Pelayo Rodríguez, de la superficie aproximada con la que cuenta este predio (sic)...está dividido en 3 partes...de las cuales el 40% es de riego y el 60% desmontado...cuenta de 80 a 100 cabezas de ganado...de la inspección realizada se encontró un 10% de terreno ocioso.

107.- Predio El Caracol, propiedad de Manuel Pelayo Rodríguez...superficie aproximada con la que cuenta este terreno (sic) se encontró un 30% de temporal sembrado y el resto de agostadero desmontado...no se encontró ganado...de la inspección se encontró el 90% de terreno está trabajado...y un 10% empezado a desmontar.

108.- Predio Real de Gemelas, propiedad de Xochitl Cedano Partida...150 hectáreas, de la cual un 5% se encontró sembrada de maíz y frijol...un 5% de riego y un 5% desmontado...cuenta con 30 cabezas de ganado...de la inspección realizada se encontró que el 85% estaba ocioso.

109.- Predio El Cuate, propiedad de Aurelio Naranja...150 hectáreas, de las cuales un 50% está como huerta...un 10% sembrado de cafetal y un 20% desmontado...cuenta de 40 a 50 cabezas de ganado...de la inspección se encontró un 20% de terreno ocioso sin desmontar.

110.- Predio La Lajita, propiedad de Marcos Uribe Brambila,...se encontró que tiene un 20% de terreno de riego sembrado... y el resto de agostadero...se encontró de 40 a 50 cabezas de ganado...de la inspección realizada se encontró el 80% de terreno ocioso...cuenta con una duración de 10 a 12 años sin ser trabajado.

111.- Predio El Criadero, propiedad de Lorenza Gómez Aguirre este predio es rentado a Juan Sánchez Figueroa...un 10% del terreno se encontró sembrado...y un 5% desmontado...no se encontró muestras de ganado...de la inspección realizada el 85% del terreno laborable ocioso.

112.- Predio El Tacolito o Lagunillas, propiedad de Dionisio Brambila Pelayo, con una superficie aproximada con la que cuenta este predio (sic)...un 10% de hectáreas de riego se encontraron ocioso, un 40% de temporal sin ser trabajado y un 10% desmontado...el 90% de terreno laborable se encontró ocioso.

113.- Predio El Cajilotal, propiedad de José Gómez G., el terreno tiene una duración de 12 a 15 años sin ser trabajados, cuenta con una vegetación de roble, chaparral y pasto silvestre.

114.- Predio El Caracol, propiedad de Pedro Sánchez Enciso, con una superficie de 81 hectáreas...un 10% de riego un 30% de temporal y el resto de agostadero...cuenta con 10 cabezas de ganado...de la inspección realizada...un 40% de terreno ocioso con partes laborables.

115.- Predio El Aguacate, propiedad de Rafael Pelayo Contreras, de la superficie aproximada con la que cuenta este predio (sic) se encontró un 20% desmontada...y el resto de agostadero con un 60% susceptible al cultivo este predio cuenta con 20 cabezas de ganado...de la inspección realizada se encontró que el 80% de terreno con partes laborables está ocioso.

116.- Predio El Parotal, propiedad de Felipe Uribe Rodríguez y Salvador Uribe Rodríguez, con una superficie de 100 hectáreas de las cuales un 20% son de cultivo el 50% de agostadero susceptible al cultivo y el resto de agostadero para desmontar...se encontraron muestras de que hay ganado...de la inspección realizada el 80% de terreno de agostadero ocioso con partes laborables.

117.- Predio Platanillos, propiedad de Gabino Anaya Villa, de la superficie aproximada con la que cuenta este predio (sic)...un 10% de temporal sembrado...y un 15% desmontado...y el resto de agostadero...cuenta con 25 cabezas de ganado...de la inspección realizada se encontró que un 75% del terreno laborable está ocioso.

118.- Predio La Higuera, propiedad de Vidal y Trinidad Uribe Pelayo, con una superficie aproximada con la que cuenta este predio (sic) el cual se encontró un 10% sembrado...5% desmontadas, 10% de agostadero...de la inspección realizada se encontró un 75% de la superficie laborable ociosa.

119.- Predio La Cebadilla, propiedad de Dionisio Brambila Pelayo,...se encontró que el 10% de este terreno está sembrado de maíz y un 40% de terreno laborable se encontró ocioso, se encontraron de 80 a 100 cabezas de ganado...el 40% de terreno laborable ocioso y un 30% de agostadero también se encontró ocioso y un 20% de agostadero sin ser desmontado, por lo tanto el 90% de terreno tiene una duración de 8 a 10 años sin ser trabajado.

120.- Predio El Palmar, propiedad de la familia Méndez Cruz,...un 20% del terreno de riego y un 40% laborable...se encontró 40 cabezas de ganado...de la inspección realizada todo el terreno ocioso, con una duración de 10 a 12 años.

121.- Predio El Charco, propiedad de Ramiro y Lorenzo Silva González,...un 30% de terreno es para la explotación de madera y tiene una duración de 10 a 12 años sin ser explotado, el 50% de terreno se encontró ocioso...no se encontró ganado...de la inspección realizada el 100% de terreno tiene 10 a 12 años sin ser trabajado.

122.- Predio Los Plátanos, propiedad de Adán Zavalza Sánchez,...se encontró un 20% de temporal trabajada...de 15 a 20 cabezas de ganado...del recorrido se encontró el 80% del terreno ocioso con partes laborables.

123.- Predio Mojote Largo, propiedad de Petra Andrade...el 60% del terreno es laborable...y se encontró ocioso y el 40% de agostadero para desmontar y empastar...dentro de este predio se encontró 30 cabezas de ganado...como resultado de la inspección realizada...el 100% del terreno ocioso, con una duración de 10 a 12 años.

124.- Predio Los Otates, propiedad de Mariano Naranjo Sánchez,...un 15% sembrada de maíz y un 40% desmontado...y la parte que falta...sembrada de jitomate, cebolla, pepinos,...se encontró de 90 a 140 cabezas de ganado.

125.- Predio La Cuata o Agua Fría, propiedad de Marciano Naranjo de Pelayo,...un 30% sembrado de maíz...un 40% desmontado...cuenta con 60 a 70 cabezas...

126.- Fracción del Predio Alcíhuatl, propiedad de Hugo y Dionisio Brambila Iñiguez,...con una superficie de 75 hectáreas,...el 20% de terreno es de temporal sembrado de maíz...no se encontró ganado...de la inspección realizada se encontró el 80% de terreno ocioso con una duración de 6 a 10 años sin ser desmontado.

127.- Predio El Llano, propiedad de Armando Navarro,...del recorrido que se hizo dentro de este predio se encontró que este terreno es trabajado por Adán Brambila Arechiga desde hace 20 años...el 35% es de riego sembrado de maíz...y el resto de agostadero...no se encontró ganado...de la inspección realizada se encontró el 65% del terreno ocioso con una duración de 10 a 12 años sin ser desmontado.

128.- Predio El Ajoso, propiedad de Marcos Uribe Brambila,...el 20% de terrenos de riego y un 30% de temporal y el resto de agostadero...se encontraron 60 cabezas de ganado...de la inspección realizada...el 100% del terreno ocioso con una duración de 12 a 14 años sin ser desmontado..."

C).- INFORME DE OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, DEL COMISIONADO DAVID RIVERA DE LA TORRE, QUE CONTIENE LOS TRABAJOS TECNICOS INFORMATIVOS QUE LLEVO A CABO, DE LOS CUALES ESENCIALMENTE SE DESPRENDE:

1.- Predio "La Tuna", propiedad de RAMIRO Y JESUS SILVA GONZALEZ.-, superficie de 462-00-00 (cuatrocientas sesenta y dos hectáreas) de agostadero de buena calidad, de las cuales; 300-00-00 (trescientas hectáreas) constituyen praderas artificiales sembradas de sácate guinea, estrella de Africa y marcaron; se localizaron 200 cabezas de ganado mayor; el predio está delimitado con 4 hilos de alambre y postería, el monte que existe en esta propiedad es de mojotes, chaparral y roblada; las instalaciones y construcciones consisten en: 7 potreros para el manejo del ganado 3 casas habitación, un corral de ordeña; el predio está en explotación por sus propietarios desde el año de mil novecientos sesenta y cinco.

2.- Predio "El Cacao", propiedad de IGNACIO SILVA HERNANDEZ, con 280-00-00 (doscientas ochenta hectáreas), de agostadero de buena calidad, de las cuales: 150-00-00 (ciento cincuenta hectáreas), constituyen praderas artificiales sembradas de zacates: guinea, jaragua, estrella de áfrica y marcaron; se encontraron 125 cabezas de ganado; el predio está delimitado, el monte existente en este predio es de mojotes, chaparral; se constató la existencia de 6 potreros, un embarcadero para ganado, un baño garrapaticida, un corral de piedra y una casa habitación, el predio está en explotación desde el año de mil novecientos sesenta y cinco.

3.- Predio "La Joya", propiedad de JAVIER LORENZO SILVA GONZALEZ, con 200-00-00 (doscientas hectáreas) de agostadero de buena calidad, de las cuales; 150-00-00 (ciento cincuenta hectáreas), están sembradas de zacate jaragua, guinea y estrella de áfrica, la propiedad está cercada con 4 hilos de alambre de púas con postes de madera; el monte que existe en este predio es de mojones y chaparrales, existen 4 potreros, un corral de piedra para la ordeña, una casa-habitación; el predio está en explotación desde hace 18 años.

4.- Predio "La mesa del Arroyo Delgadito", propiedad de IGNACIO SILVA HERNANDEZ, con 54-00-00 (cincuenta y cuatro hectáreas) de las cuales: 30-00-00 (treinta hectáreas), están sembradas con pastos pangola, guinea y estrella de Africa; existiendo 6 potreros para la movilización del ganado; 14-00-00 (catorce hectáreas), están cultivadas con maíz; el censo pecuario es de 20 cabezas de ganado; el predio está cercado con 4 hilos de alambre de púas y postería de madera, el monte que hay en este inmueble es de parotas e higueras; el predio está en explotación desde hace 20 años.

5.- Predio "El Cuate", propiedad de FIDEL ZAVALA GOMEZ con superficie de 60-00-00 (sesenta hectáreas), de las cuales 20-00-00 (veinte hectáreas), son de temporal y 40-00-00 (cuarenta hectáreas), son de agostadero de buena calidad, teniendo 20-00-00 (veinte hectáreas), sembradas de zacate paragua, existen 28 cabezas de ganado, la vegetación de este predio es de higueras y parotas; el inmueble está delimitado y su explotación data de 30 años.

6.- Predio "Arroyo Hondo", propiedad de FRANCISCO, RAFAEL, ADAN Y GABRIEL ZAVALZA SANCHEZ, con "Arroyo Hondo", con 464-00-00 (cuatrocientas sesenta y cuatro hectáreas) de diferentes calidades, de las cuales: 3-00-00 (tres hectáreas) son de riego, 255-00-00 (doscientas cincuenta y cinco hectáreas), constituyen praderas artificiales sembradas de zacates pangola y jaragua; 20-00-00 (veinte hectáreas), están sembradas de maíz y 186-00-00 (ciento ochenta y seis hectáreas), son de agostadero de buena calidad; se encontraron 220 cabezas de ganado, el predio está delimitado; el monte de esta propiedad es de parotas, guásimas e higueras; se observaron: 5 potreros, 2 corrales de piedra, 3 casas-habitación; el inmueble está en explotación desde hace 22 años.

7.- Predio "Tempizcal", propiedad de ANGELBERTO Y FRUCTUOSO ZAVALZA SANCHEZ, superficie 632-00-00 (seiscientos treinta y dos hectáreas) de agostadero de buena calidad, están sembradas 60-00-00 (sesenta hectáreas) de zacate pangola y jaragua y 572-00-00 (quinientos setenta y dos hectáreas), son de agostadero, se encontraron 180 cabezas de ganado; el predio está delimitado, su monte está formado por árboles de roble, encino y parotas; se constató la existencia de 8 potreros que se utilizan en la movilización del ganado, así como 2 corrales de piedra, una casa habitación; el predio está en explotación desde hace 24 años.

8.- Predio "La Cruz" y "El Trozado", propiedad de MARIA ELENA SANCHEZ DE ZAVALZA, 31-00-00 (treinta y una hectáreas) de temporal, de las cuales 30-00-00 (treinta hectáreas) están sembradas de zacate pangola, estrella de áfrica y jaragua; se encontraron 20 cabezas de ganado; el predio está delimitado; el monte existente es de parotas, higueras, se constató la existencia de 6 potreros, 2 corrales de piedra, un baño garrapaticida, un embarcadero para ganado, un molino, una porqueriza y 3 casas-habitación, el predio está explotado desde 30 años.

9.- Predio "Los Llanos", propiedad de JOSE GARCIA HERNANDEZ, 270-00-00 (doscientas setenta hectáreas) de agostadero cerril de mala calidad; la vegetación está compuesta por chaparrales, higueras y parotas; el predio está bien delimitado; se localizan 150 cabezas de ganado; la explotación del inmueble data de 28 años atrás.

10.- Predio "La Gordá", propiedad de MARTHA ALICIA GARCIA MEDINA, con superficie de 300-00-00 (trescientas hectáreas) de las cuales: 50-00-00 (cincuenta hectáreas) constituyen praderas artificiales sembradas de zacate guinea y jaragua y 250-00-00 (doscientas cincuenta hectáreas) son de agostadero cerril de mala calidad, el predio está delimitado, se localizan 50 cabezas de ganado, y la explotación tiene una antigüedad de 17 años.

11.- Predio "Meza de la Gordá", propiedad de LIDIA CELIA GARCIA MEDINA con 450-00-00 (cuatrocientas cincuenta hectáreas) de agostadero cerril de mala calidad, de las cuales: 50-00-00 (cincuenta hectáreas), están sembradas de garagua y guinea, el predio está cercado y se encontraron 90 cabezas de ganado; la antigüedad de la explotación es de 17 años.

12.- Predio "La Vainilla", propiedad de HERIBERTO SANCHEZ GONZALEZ, con 300-00-00 (trescientas hectáreas) de agostadero cerril de mala calidad, de las cuales 50-00-00 (cincuenta hectáreas) están sembradas de jaragua y guinea; el predio está circulado con 4 hilos de alambre de púas y con postes de madera; se localizaron 120 cabezas de ganado, la explotación data de 18 años.

13.- Predio "Los Espinos", propiedad de MIGUEL PELAYO PEREZ, con 45-00-00 (cuarenta y cinco hectáreas) de las cuales: 12-00-00 (doce hectáreas) son de temporal y están sembradas de zacate guinea y jaragua y 33-00-00 (treinta y tres hectáreas), son de agostadero cerril de buena calidad; se localizaron 30 cabezas de ganado y 3 potreros para la movilización del mismo; la vegetación está compuesta por parotas e higueras; el predio está delimitado y en explotación desde hace 20 años.

14.- Predio "Los Espinos", propiedad de ESTHER URIBE MORALES, con 5-00-00 (cinco hectáreas) de temporal sembradas de jaragua, con 12 cabezas de ganado; el predio está cercado, la vegetación está compuesta por parotas, existen 2 potreros para la movilización del ganado; la antigüedad de la explotación es de 10 años; el comisionado hizo notar que este propietario aparece en el censo original de los solicitantes de la dotación del poblado denominado "Espinos de Carreón".

15.- predio "Los Espinos", propiedad de SALVADOR URIBE ROSALES, con 2-00-00 (dos hectáreas) de las cuales 1-00-00 (una hectárea) es de temporal y está sembrada con zacate jaragua; el predio está cercado y la vegetación es de parotas y rosa morada, está en explotación por su poseedor desde hace 15 años y éste aparece censado como solicitante del poblado "Espinos de Carreón".

16.- Predio "Los Espinos", propiedad de EUSTACIO URIBE URIBE, con 20-00-00 (veinte hectáreas) de las cuales: 4-00-00 (cuatro hectáreas) son de temporal y están sembradas con zacate pángola y 16-00-00 (dieciséis hectáreas) son de agostadero de buena calidad; se constató la existencia de 3 potreros que se encuentran cercados con 4 hilos de alambre y postería de madera; no se encontró ganado, el propietario está censado como solicitante del poblado "Espinos de Carreón", la antigüedad de la explotación es de 19 años (sic).

17.- Predio "Los Espinos, propiedad de FELIPE URSUA RODRIGUEZ", con 60-00-00 (sesenta hectáreas) de las que 20-00-00 (veinte hectáreas), están sembradas de guinea y pangola; se encontraron 135 cabezas de ganado; el predio está cercado; la vegetación está compuesta de parota, chaparral e higuera; el inmueble está dividido en 4 potreros, no se observaron instalaciones y la antigüedad de la explotación es de 12 años.

18.- Predio "Fracción Los Espinos", propiedad de J. CONCEPCION ROSALES, con 5-00-00 (cinco hectáreas) de temporal que están sembradas de pangola y jaragua, se localizaron 8 cabezas de ganado; el predio está delimitado; la vegetación es en base de parotas y chaparrales; la explotación data de hace 6 años.

19.- Predio "Fracción Los Llanos", propiedad de CRISTOBAL ROSALES, con 4-00-00 (cuatro hectáreas) de riego, se localizaron 10 cabezas de ganado, el predio está cercado y desmontado en su totalidad, la explotación data de hace 10 años.

20.- Predio "Fracción Los Llanos", propiedad de JUAN RUIZ PLACENCIA, 12-00-00 (doce hectáreas) de temporal sembradas en su totalidad con zacates pangola y jaragua, se encontraron 50 cabezas de ganado; el predio está cercado; la vegetación es de higueras; la antigüedad de la explotación es de 6 años.

21.- Predio "Fracción La Tuna", propiedad de CATARINO MEDINA HERNANDEZ, con 7-00-00 (siete hectáreas), de las cuales: 3-00-00 (tres hectáreas) son de agostadero de buena calidad y están sembradas de zacate jaragua; cuenta con 5 cabezas de ganado, el predio está delimitado, la vegetación es de higueras y chaparrales, la antigüedad de la explotación es de 6 años.

22.- Predio "Fracción La Tuna", propiedad de MAXIMO ROSALES MADRIGAL, con 12-00-00 (doce hectáreas) de temporal, de las cuales: 8-00-00 (ocho hectáreas) está sembradas con zacate pangola y estrella de áfrica; se encontraron 20 cabezas de ganado, el predio está cercado; la vegetación es a base de parotas y chaparrales; tiene 2 potreros para el movimiento del ganado y la explotación es de siete años.

23.- Predio "Espinos de Carreón", propiedad de MARTIN ROSALES MADRIGAL, con 7-00-00 (siete hectáreas) de temporal de las cuales: 2-00-00 (dos hectáreas) están sembradas de zacate estrella de áfrica y 5-00-00 (cinco hectáreas), son de agostadero de buena calidad; se encontraron 7 cabezas de ganado; el predio está delimitado; la vegetación es de chaparrales, la explotación es de 5 años.

24.- Predio "Fracción La Tuna", propiedad de ESPIRIDION RUIZ HERNANDEZ, con 6-00-00 (seis hectáreas) de temporal sembradas en su totalidad de zacates guinea y jaragua; se encontraron 19 cabezas de ganado, 2 potreros el predio está cercado, en explotación desde hace 10 años.

25.- Predio "Fracción La Tuna", propiedad de J. CONCEPCION ROSALES, con 3-00-00 (tres hectáreas) de temporal, sembradas en su totalidad con zacates guinea y jaragua; existen 7 cabezas de ganado y el predio aparece cercado y en explotación desde hace 5 años.

26.- Predio "Fracción La Tuna", propiedad de GORGONIO RUIZ MADRIGAL, con superficie de 6-00-00 (seis hectáreas) de las cuales: 1-00-00 (una hectárea) de riego y 5-00-00 (cinco hectáreas) de temporal y están sembradas con pangola y jaragua; el predio está delimitado la explotación es de 7 años.

27.- Predio "Fracción La Tuna", propiedad de MAGDALENO TORRES MEDINA, con 3-00-00 (tres hectáreas) de temporal sembradas en su totalidad con pangola y estrella de África, el predio está cercado la explotación es de 8 años.

28.- Predio "Fracción Los Espinos", propiedad de MANUEL GONZALEZ GUZMAN, con 25-00-00 (veinticinco hectáreas) de las cuales: 23-00-00 (veintitrés hectáreas) están sembradas de jaragua y pangola y 2-00-00 (dos hectáreas), son de agostadero de buena calidad, se localizaron 65 cabezas de ganado, el predio está delimitado, la vegetación existente en el terreno es de higuera y parotas, existen 2 potreros, el predio está en explotación desde hace 8 años.

29.- Predio "Fracción La Tuna", propiedad de CELEDONIO MEZA RODRIGUEZ, con superficie de 4-00-00 (cuatro hectáreas), que se encuentran sembradas de pangola y jaragua; se encontraron 6 cabezas de ganado; el predio está delimitado y la antigüedad de la explotación es de 5 años.

30.- Predio "Fracción Los Espinos", propiedad de AVELINA RUIZ HERNANDEZ, con 12-00-00 (doce hectáreas) de las cuales: 2-00-00 (dos hectáreas) son de temporal y 10-00-00 (diez hectáreas) están sembradas de zacate jaragua y guinea; existen 7 cabezas de ganado, el predio está cercado; la vegetación es de chaparrales y la antigüedad de la explotación es de 10 años.

31.- Predio "Fracción La Tuna", propiedad de JOSE URIBE ROSALES, 12-00-00 (doce hectáreas) de las cuales 3-00-00 (tres hectáreas) son de riego, 3-00-00 (tres hectáreas) son de temporal y 6-00-00 (seis hectáreas) son de agostadero de buena calidad; existen 13 cabezas de ganado mayor; el predio está cercado; su vegetación es de chaparrales; la antigüedad de la explotación es de 10 años.

32.- Predio "Fracción La Tuna", propiedad de JOSE VENTURA MADRIGAL, con 11-00-00 (once hectáreas), sembradas de pangola; se constató la existencia de 38 cabezas de ganado; el predio está delimitado; la vegetación es de chaparrales; la antigüedad de la explotación es de 11 años.

33.- Predio "Fracción La Tuna", propiedad de BARTOLO VAZQUEZ PELAYO, con 25-00-00 (veinticinco hectáreas), empastadas de zacate guinea y pangola; el predio está cercado; la vegetación existentes es de higuera, se encontraron 200 cabezas de ganado; el comisionado hizo notar que esta persona es comunera de la comunidad indígena denominada "Jirosto" del municipio de Purificación, Jalisco, la antigüedad de la explotación es de 12 años.

34.- Predio "Las Ramas", propiedad de GABRIEL ZAVALA SANCHEZ, , con extensión de 60-00-00 (sesenta hectáreas) de las cuales 8-00-00 (ocho hectáreas) son de riego, 3-00-00 (tres hectáreas) son de temporal y 49-00-00 (cuarenta y nueve hectáreas) son de agostadero de buena calidad, se localizaron 25 cabezas de ganado, de estas 49-00-00 (cuarenta y nueve hectáreas), 18-40-00 (dieciocho hectáreas, cuarenta áreas) están empastadas de pangola y jaragua; se constató la existencia de 3 potreros para la movilización del ganado, un corral de piedra, una casa habitación; la antigüedad de la explotación es de 20 años.

35.- Predio "El Rincón", propiedad de JUAN SILVA CARDENAS, 260-00-00 (doscientas sesenta hectáreas) de las cuales, 100-00-00 (cien hectáreas) están sembradas de jaragua y pangola y 160-00-00 (ciento sesenta hectáreas), son de agostadero de buena calidad; se localizaron 75 cabezas de ganado; la vegetación está compuesta de robles y encinos, el predio está bien delimitado y la antigüedad de la explotación es de 20 años.

36.- Predio "El Grillo", propiedad de MIGUEL RODRIGUEZ MEZA, 28-00-00 (veintiocho hectáreas) de las cuales 3-00-00 (tres hectáreas) son de riego y 25-00-00 (veinticinco hectáreas) son de temporal; 4-00-00 (cuatro hectáreas) están sembradas de jaragua; existen 3 potreros y 40 cabezas de ganado; el predio está delimitado; la vegetación la componen parotas y chaparrales; la antigüedad de la explotación es de 22 años.

37.- Predio "Bellavista", propiedad de MIGUEL RODRIGUEZ MEZA, 64-00-00 (sesenta y cuatro hectáreas), de las cuales: 54-00-00 (cincuenta y cuatro hectáreas) están sembradas de estrella de África y jaragua y las 10-00-00 (diez hectáreas), restantes son de agostadero de buena calidad, se constató la existencia de 97 cabezas de ganado; el predio está bien delimitado y aparece subdividido por 5 potreros, la vegetación está compuesta por parotas y chaparrales; el predio está cercado y la explotación data de hace 12 años.

38.- Predio "Cerro Pelón", propiedad de JOAQUIN CAMARENA RUIZ, con extensión de 160-00-00 (ciento sesenta hectáreas) de agostadero de buena calidad, existen 55 cabezas de ganado, 2 potreros, el predio está delimitado; la vegetación existente en el mismo está compuesta por pinos y encinos, la antigüedad de la explotación es de 12 años.

39.- Predio "Los Limones", propiedad de ANTONIO RODRIGUEZ MEZA, con 20-00-00 (veinte hectáreas) de las cuales, 2-00-00 (dos hectáreas) son de riego y 18-00-00 (dieciocho hectáreas) son de temporal, se localizaron 39 cabezas de ganado, existen 2 potreros la vegetación es de chaparral y parota, el predio está cercado y la antigüedad de la explotación es de 13 años.

40.- Predio "Fracción Bellavista", propiedad de ROSARIO RODRIGUEZ CAMARENA, 1-50-00-00 (una hectárea, cincuenta áreas) de temporal; con 3 cabezas de ganado; esta censada como solicitante del poblado "Espinosa de Carreón", la antigüedad de la explotación es de 5 años.

41.- Predio "El Puerto a la Virgencita" o "Fracción" "El Ocotillo", propiedad de FILOMENO CAMARENA RAMIREZ, 100-00-00 (cien hectáreas) de agostadero de buena calidad; se localizaron 50 cabezas de ganado; existen 2 potreros y una casa-habitación; la vegetación es de robles y encinos; el inmueble está cercado y en explotación.

42.- Predio "Los Mescales", propiedad de GUADALUPE CAMARENA RODRIGUEZ, con 10-00-00 (diez hectáreas) de temporal; se localizaron 8 cabezas de ganado; el predio está delimitado, su vegetación está compuesta de árboles de encino y roble; la antigüedad de la explotación es de 14 años.

43.- Predio "El Manguito", propiedad de CELSO CORONADO ARECHIGA con 10-00-00 (diez hectáreas) de temporal que se encuentran sembradas de zacates guinea y merquerón; se localizaron 7 cabezas de ganado, el predio está delimitado; la vegetación está compuesta por parotas; la explotación es ganadera.

44.- Predio "El Calvario", propiedad de ISIDRO RAMIREZ MADRIGAL, con 2-00-00 (dos hectáreas) de riego, el predio está delimitado; se localizaron 6 cabezas de ganado; la antigüedad de la explotación es de 3 años.

45.- Predio "Los Zapotillos", propiedad de ALFONSO PEREZ CORONA, 224-50-00 (doscientos veinticuatro hectáreas, cincuenta áreas, y cero centiáreas) de las cuales: 4-00-00 (cuatro hectáreas) son de riego y 220-50-00 (doscientas veinte hectáreas, cincuenta áreas) son de agostadero cerril de buena calidad; cuenta con 30 cabezas de ganado; está delimitado, se constató la existencia de 3 potreros para la movilización del ganado, la vegetación está compuesta por encinos, parotas y chaparrales, existen: una casa habitación y un corral de piedra; la antigüedad de la explotación es de 18 años.

46.- Predio "Fracción Bellavista", propiedad de MARIA FELICITAS VIRGEN RAMIREZ, con 5-00-00 (cinco hectáreas) de las cuales: 1-00-00 (una hectárea) de temporal y 4-00-00 (cuatro hectáreas) son de agostadero de mala calidad erizado, se encontraron 3 cabezas de ganado, un potrero y una casa-habitación, la vegetación está compuesta por árboles de roble y encino, la antigüedad de la explotación es de 6 años.

47.- Predio "Fracción Bellavista", propiedad de ISABEL LOPEZ CHAVEZ, con 8-00-00 (ocho hectáreas) de temporal y agostadero; cuenta con 12 cabezas de ganado; el total de la superficie está empastada con zacate guinea; la vegetación dominante en esta zona es de roblada y encino; el predio está bien delimitado; la antigüedad de la explotación es de 10 años; el propietario está censado como solicitante de la ampliación del ejido "Pabelo".

48.- Predio "Fracción Bellavista", propiedad de J. JESUS PEREZ GUZMAN, superficie de 24-00-00 (veinticuatro hectáreas), de las cuales 8-00-00 (ocho hectáreas), se encuentran empastadas con guinea y merquerón y el resto de la superficie es de agostadero cerril de buena calidad, se localizaron 10 cabezas de ganado y un potrero; el predio está delimitado; cuenta con dos casas-habitación; la vegetación está compuesta por árboles de roble y encino, este propietario es solicitante de la ampliación del ejido "Pabelo".

49.- Predio "Los Encinos", propiedad de JOSE LANDIN OCHOA, superficie de 132-00-00 (ciento treinta y dos hectáreas), de las cuales: 40-00-00 (cuarenta hectáreas) están sembradas de guinea, cuenta con 70 cabezas de ganado; el predio está delimitado; el resto de la superficie es de agostadero de buena calidad; la vegetación está compuesta por parotas e higuierillas, con porciones de chaparral; la antigüedad de la explotación es de 16 años.

50.- "Los Mezcales", propiedad de SERGIO LANDIN MADERA, 71-80-00 (setenta y una hectáreas, ochenta áreas) que se encuentran totalmente sembradas de zacate guinea y estrella de Africa; cuenta con 50 cabezas de ganado, el predio está bien delimitado, la vegetación está compuesta por parotas e higueras; la antigüedad de la explotación es de 16 años.

51.- Predio "Las Lomas de Ollas y Buenavista", propiedad de CARLOS LANDIN UDAVE, 55-00-00 (cincuenta y cinco hectáreas) de las cuales: 31-00-00 (treinta y una hectáreas) están sembradas de estrella de Africa y guinea formando praderas artificiales, 24-00-00 (veinticuatro hectáreas), son de agostadero de buena calidad; la vegetación está compuesta por parotas, higueras, rosa morada, se localizaron 50 cabezas de ganado; la antigüedad de la explotación es de 16 años. Esta misma persona es propietaria también del predio denominado "fracción Bellavista", con extensión de 3-50-00 (tres hectáreas, cincuenta áreas) de temporal en la que se localizaron dos corrales de piedra, un baño garrapaticida, un embarcadero de ganado, una casa-habitación, teniendo la antigüedad de la explotación de esta fracción de terreno 16 años.

52.- Predio "El Puerto", propiedad de JESUS PEREZ GUZMAN, con 60-00-00 (sesenta hectáreas) de agostadero de buena calidad, está cercado con alambre de púas y postería de madera; la vegetación está compuesta de robles y pinos; se constató la existencia de 22 cabezas de ganado, la antigüedad de la explotación ganadera es de 11 años.

53.- Predio "La Ocotera", propiedad de BARTOLO RODRIGUEZ TORRES, 200-00-00 (doscientas hectáreas) de agostadero cerril de buena calidad, cuenta con 60 cabezas de ganado; el predio está delimitado; la vegetación es de robles y encinos; el inmueble está subdividido en 4 potreros para la movilización interna del ganado, la antigüedad de la explotación es de 20 años.

54.- Predio "Palma Sola", propiedad de JOSE RODRIGUEZ PEREZ, 200-00-00 (doscientas hectáreas) de agostadero cerril de buena calidad; cuenta con 30 cabezas de ganado, la vegetación es de robles y encinos; el predio está delimitado; existen 2 potreros para el manejo del ganado; la explotación data de hace 18 años.

55.- Predio "Corralito", propiedad de MARIA ESTHER LOPEZ DE BRAMBILA, 284-00-00 (doscientas ochenta y cuatro hectáreas) de agostadero cerril de buena calidad; cuenta con 68 cabezas de ganado; el predio está delimitado; la vegetación es de robles, encinos y chaparrales, está en explotación desde hace 10 años.

56.- Predio "La Higuera", propiedad de FILOMENO CABARENA RAMIREZ, con 67-00-00 (sesenta y siete hectáreas) de agostadero cerril de buena calidad, cuenta con 55 cabezas de ganado; está delimitado el predio con 4 hilos de alambre de púas y postería de madera la vegetación es de monte alto con árboles de roble y encino; existen 3 potreros para el manejo del ganado; la explotación data de 12 años atrás.

57.- Predio "Pochotillos", propiedad de NORBERTO ZAVALZA GOMEZ, 120-00-00 (ciento veinte hectáreas) de las cuales 45-00-00 (cuarenta y cinco hectáreas) están empastadas de zacate guinea y 75-00-00 (setenta y cinco hectáreas) son de monte alto, la vegetación está compuesta de árboles de roble y encino, así como de chaparral; cuenta con 100 cabezas de ganado; la antigüedad de la explotación es de 16 años.

58.- Predio "La Higuera", propiedad de MIGUEL PELAYO PEREZ, 168-00-00 (ciento sesenta y ocho hectáreas), la vegetación está compuesta de árboles de roble y encino, así como de chaparral; cuenta con 50 cabezas de ganado; la antigüedad de la explotación es de 17 años.

59.- Predio "Los Zapotillos", propiedad de NABOR PELAYO NAVA, 103-00-00 (ciento tres hectáreas), son de monte alto, agostadero cerril y 3-00-00 (tres hectáreas) son de riego; cuenta con 50 cabezas de ganado; el predio está delimitado, existen; un corral de piedra para el manejo del ganado y una casa habitación; la antigüedad de la explotación es de 11 años.

60.- Predio "El Amatitlán", propiedad de AGUSTIN RODRIGUEZ COVARRUBIAS, 220-50-00 (doscientas veinte hectáreas, cincuenta áreas) de las cuales: 3-00-00 (tres hectáreas) son de riego y 217-50-00 (doscientas diecisiete hectáreas, cincuenta áreas) son de agostadero cerril de buena calidad; existen 35 cabezas de ganado, la vegetación está compuesta por árboles de encino y roble, el predio está delimitado; se encontraron praderas artificiales sembradas de zacate guinea; la antigüedad de la explotación es de 15 años.

61.- Predio "Amatitlán", propiedad de CIRILO RODRIGUEZ COVARRUBIAS, 221-76-75 (doscientas veintiuna hectáreas, setenta y seis áreas, setenta y cinco centiáreas) siendo: 6-00-00 (seis hectáreas) de riego, 10-00-00 (diez hectáreas) están empastadas de jaragua y guinea y el resto de la superficie es de agostadero cerril con porciones laborables, la vegetación es de robles y encinos; existen 35 cabezas de ganado; el predio está delimitado y la antigüedad de la explotación es de 15 años.

62.- Predio "Amatitlán", propiedad de FRANCISCO RODRIGUEZ COVARRUBIAS, 215-82-65 (doscientas quince hectáreas, ochenta y dos áreas, sesenta y cinco centiáreas) de las cuales: 10-00-00 (diez hectáreas) son de riego, 8-00-00 (ocho hectáreas) están empastadas con zacate guinea y jaragua y el resto de la superficie es de agostadero de buena calidad con porciones laborables; la vegetación está compuesta por robles y encinos; el predio está delimitado, cuenta con 39 cabezas de ganado y en explotación desde hace 16 años.

63.- Predio "Amatitlán", propiedad de MANUEL RODRIGUEZ FREGOSO, 247-16-60 (doscientas cuarenta y siete hectáreas, dieciséis áreas, sesenta centiáreas) de agostadero con monte alto; la vegetación es de robles y encinos; el inmueble está cercado; cuenta con 40 cabezas de ganado; la antigüedad de la explotación es de 17 años.

64.- Predio "La Vainilla", propiedad de LIVIER RODRIGUEZ COVARRUBIAS, 100-00-00 (cien hectáreas) de agostadero de buena calidad con porciones laborables; el predio está cercado; cuenta con 26 cabezas de ganado, está en explotación desde hace 16 años; la vegetación es de robles y encinos.

65.- Predio "La Vainilla", propiedad de ALEJANDRO RODRIGUEZ COVARRUBIAS, 100-00-00 (cien hectáreas) de agostadero de buena calidad con porciones laborables, la vegetación es de árboles de roble y encino; se localizaron 18 cabezas de ganado; la antigüedad de la explotación es de 17 años; el predio está bien delimitado.

66.- Predio "La Vainilla", propiedad de ROSALINA RODRIGUEZ COVARRUBIAS, 100-00-00 (cien hectáreas) de agostadero cerril con porciones laborables; el predio está cercado, existen 19 cabezas de ganado; la vegetación está compuesta por árboles de encino y roble; la antigüedad de la explotación es de 14 años.

67.- Predio "La Higuera", propiedad de RAQUEL Y MARIA DE JESUS RODRIGUEZ COVARRUBIAS, 414-00-00 (cuatrocientas catorce hectáreas) de agostadero cerril con porciones laborables; cuenta con 50 cabezas de ganado; el predio está delimitado; la vegetación es de robles y encinos; la antigüedad de la explotación es de 12 años.

68.- Predio "Mesa del Hormiguero", propiedad de HERIBERTO SANCHEZ FRANCO, 549-00-00 (quinientas cuarenta y nueve hectáreas) de agostadero de buena calidad, de las cuales 100-00-00 (cien hectáreas) se encuentran empastadas con zacate pangola y estrella de Africa; se constató la existencia de 185 cabezas de ganado, el predio está delimitado; la vegetación es de encinos y robles en la parte alta y de parotas e higuera en la parte baja; el inmueble está dividido en 3 potreros para el manejo del ganado; existiendo además un corral de piedra, uno de madera y una casa habitación; el predio está en explotación desde hace 13 años.

69.- Predio "Plátanos de Abajo", propiedad de FRUCTUOSO Y MARIA ELENA ZAVALZA SANCHEZ, 600-00-00 (seiscientas hectáreas) de agostadero cerril con porciones laborables, de las cuales 40-00-00 (cuarenta hectáreas), está sembradas de guinea y pangola y 560-00-00 (quinientas sesenta hectáreas) son de monte alto; cuenta con 85 cabezas de ganado; el predio está dividido en 3 potreros existen: 2 corrales para el manejo del ganado y una casa habitación; la vegetación es de cedros y encinos, el inmueble está delimitado; la antigüedad de la explotación es de 16 años.

70.- Predio "Los Otates fracción La Cuata", propiedad de CANDELARIO GARCIA PELAYO, con 156-00-00 (ciento cincuenta y seis hectáreas) de las que 40-00-00 (cuarenta hectáreas) están sembradas de jaragua y pangola, el resto es de monte alto; se localizaron 80 cabezas de ganado; la vegetación está compuesta por parotas, higuera y chaparrales; el predio está subdividido en 11 potreros para el manejo del ganado; existen 3 corrales, 3 casas habitación, la explotación data de 10 años.

71.- Predio "Los Espinos", propiedad de DIONISIO BRAMBILA PELAYO, 125-00-00 (ciento veinticinco hectáreas), de las cuales, 25-00-00 (veinticinco hectáreas) están sembradas de pangola y el resto es de agostadero de buena calidad; la vegetación es de higuera y mojotes; el predio está cercado con alambre de púas y con postería de madera; existen 87 cabezas de ganado, la antigüedad de la explotación es de 25 años.

72.- Predio "El Atravesado", propiedad de RIGOBERTO BRAMBILA IÑIGUEZ, 115-00-00 (ciento quince hectáreas) de agostadero de buena calidad de las cuales: 25-00-00 (veinticinco hectáreas) están sembradas de pangola y jaragua; la vegetación está compuesta por mojotes e higuera; el predio está delimitado, existen 72 cabezas de ganado, la antigüedad de la explotación es de 19 años.

73.- Predio "Las Cebadillas", propiedad de HECTOR BRAMBILA IÑIGUEZ, 602-00-00 (seiscientas dos hectáreas) de las cuales 180-00-00 (ciento ochenta hectáreas) están sembradas de jaragua, guinea y estrella de Africa; la vegetación está compuesta por chaparrales, parotas e higuera, el predio está cercado con alambre de púas y con postes de madera, se localizaron 210 cabezas de ganado, la antigüedad de la explotación es de 17 años.

74.- Predio "Lomas Blancas", propiedad de GUALBERTO BRAMBILA PELAYO, 175-00-00 (ciento setenta y cinco hectáreas), de las que 75-00-00 (setenta y cinco hectáreas) están sembradas de zacates pangola y estrella de Africa; la vegetación está compuesta por parotas y chaparrales; el predio está delimitado se localizaron 62 cabezas de ganado; la antigüedad de la explotación es de 17 años.

75.- Predio "Los Aguatosos", propiedad de ELIA MARIA BRAMBILA IÑIGUEZ, 107-00-00 (ciento siete hectáreas) de agostadero de buena calidad; la vegetación está compuesta de árboles de roble y encino; el predio está cercado; existen 72 cabezas de ganado y la explotación data de 10 años atrás. Esta misma persona es propietaria también del predio denominado "El Tempizcal", con superficie de 468-00-00 (cuatrocientas sesenta y ocho hectáreas), la calidad de las tierras de este segundo predio es de agostadero de mala calidad, de las cuales: 35-00-00 (treinta y cinco hectáreas) están sembradas de marquerón y guinea; la vegetación está compuesta por árboles de roble, encino, por chaparrales y parotas; el predio está delimitado; cuenta con 129 cabezas de ganado; la antigüedad de la explotación de este otro inmueble es de 18 años.

76.- Predio "Alcihuati" o "El Boyadero", propiedad de SALVADOR BRAMBILA IÑIGUEZ, 350-00-00 (trescientas cincuenta hectáreas) de agostadero de buena calidad, de las cuales: 150-00-00 (ciento cincuenta hectáreas) están sembradas de pangola, jaragua y estrella de Africa; está delimitado cuenta con 200 cabezas de ganado y la antigüedad de la explotación es de 19 años.

77.- Predio "Los Otates fracción La Cuata", propiedad de CANDELARIO GARCIA PELAYO, con 22-00-00 (veintidós hectáreas) de las cuales 4-00-00 (cuatro hectáreas) son de riego y 18-00-00 (dieciocho hectáreas) son de agostadero susceptible de cultivo la vegetación está compuesta por chaparrales e higuierillas; se encontraron 15 cabezas de ganado, existen 5 potreros; la vegetación está compuesta por chaparrales, higueras y parotas, el predio está delimitado y la antigüedad de la explotación es de 12 años.

78.- Predio "Los Otates", propiedad de DANIEL CASTAÑEDA DEL TORO, 256-00-00 (doscientas cincuenta y seis hectáreas) de las cuales 150-00-00 (ciento cincuenta hectáreas) están empastadas de guinea y estrella de Africa y el resto de la superficie es de agostadero susceptible de cultivo; la vegetación está compuesta de chaparrales e higuierillas, se encontraron 180 cabezas de ganado, existen 12 potreros para el manejo del ganado, un corral de piedra, uno de madera, una casa habitación, el predio está delimitado, la antigüedad de la explotación es de 14 años.

79.- Predio "Cabos de Hachas", propiedad de CELSO PELAYO PELAYO, 210-00-00 (doscientas diez hectáreas) de las cuales 2-00-00 (dos hectáreas) son de riego, 30-00-00 (treinta hectáreas) son de temporal y el resto es de agostadero cerril de buena calidad; la vegetación está compuesta por robles y encinos; se encontraron 50 cabezas de ganado, existe un corral para el manejo del ganado, una casa habitación; el predio está delimitado; la antigüedad de la explotación es de 15 años.

80.- Predio "Loma Blanca", propiedad de MARTHA ROSA PELAYO PELAYO VDA DE BRAMBILA, con 175-00-00 (ciento setenta y cinco hectáreas) de las cuales: 5-00-00 (cinco hectáreas) son de riego, 20-00-00 (veinte hectáreas) son de temporal, 2-00-00 (dos hectáreas) están sembradas de pangola y el resto de la superficie es de agostadero de buena calidad, la vegetación está compuesta por robles y encinos, el predio está delimitado con cercas de alambre de púas y postería de madera, existen 3 potreros para el manejo del ganado, cuenta con 35 cabezas de ganado, se constató la existencia de una casa habitación, la explotación data de 15 años atrás.

81.- Predio "EL Aguacate y Platanillo", fracciones "Palomas", "Carrizalillo" y "Aserradero", propiedad de MACARIO LOPEZ, 124-00-00 (ciento veinticuatro hectáreas) de las cuales 25-00-00 (veinticinco hectáreas) están sembradas de pangola y guinea formando praderas artificiales; 12-00-00 (doce hectáreas) son de temporal y el resto es de agostadero susceptible de cultivo; la vegetación está compuesta de árboles de roble y encino y en la parte de abajo es de higueras y chaparrales; el predio está cercado; el ganado existente es de 50 cabezas de ganado mayor; se localizaron 2 potreros para el manejo del ganado; la antigüedad de la explotación es de 17 años.

82.- Predio "Aguacate y Platanillo", propiedad de FELIPE Y SALVADOR URIBE RODRIGUEZ, 140-00-00 (ciento cuarenta hectáreas) de las cuales 1-00-00 (una hectárea) de riego 12-00-00 (doce hectáreas) son de temporal y 137-00-00 (ciento treinta y siete hectáreas) son de agostadero cerril con porciones laborables, la vegetación está compuesta de robles y encinos; el predio está delimitado; cuenta con 40 cabezas de ganado; existen 2 potreros; la antigüedad de la explotación es de 16 años.

83.- Predio "El Aguacate y Platanillo", propiedad de GABINO ANAYA VILLA, 20-00-00 (veinte hectáreas) de las cuales; 7-00-00 (siete hectáreas) están sembradas de jaragua y 3-00-00 (tres hectáreas) son de agostadero cerril susceptible de cultivo; el censo pecuario está constituido por 25 cabezas de ganado, existen 4 potreros para el manejo del ganado, dos corrales y dos casas habitación; la vegetación está compuesta de chaparrales y parotas; la antigüedad de la explotación es de 12 años; el predio está cercado con 4 hilos de alambre de púas y con postería de madera.

84.- Predio "Loma Blanca", propiedad de OSCAR BRAMBILA PELAYO, 175-00-00 (ciento setenta y cinco hectáreas) de las cuales: 10-00-00 (diez hectáreas) están sembradas con zacate guinea, 25-00-00 (veinticinco hectáreas) son de temporal y el resto de la superficie es de monte alto con porciones laborables; existen dos potreros interiores y un corral, el censo pecuario es de 50 cabezas de ganado; la vegetación está delimitada y la antigüedad de la explotación es de 16 años.

85.- Predio "El Aguacate y Platanillo" fracción II", propiedad de ASUNCION PELAYO PELAYO, 30-00-00 (treinta hectáreas) de las que 3-00-00 (tres hectáreas) son de temporal y 27-00-00 (veintisiete hectáreas) son de agostadero con porciones laborables; la extensión de 6-00-00 (seis hectáreas) está empastada con jaragua; la vegetación es de chaparrales y parotas, existen 6 casas habitación y 22 cabezas de ganado, la antigüedad de la explotación es de 11 años.

86.- Predio "Barranca de Los Bules", propiedad de SEVERO MONTIEL OCHOA, 558-00-00 (quinientas cincuenta y ocho hectáreas) de las cuales: 8-00-00 (ocho hectáreas) son de temporal y 550-00-00 (quinientas cincuenta hectáreas) son de agostadero de buena calidad con porciones laborables; la vegetación es de árboles de roble y encino; el predio está delimitado; existen 200 cabezas de ganado, se localizaron 3 potreros para el manejo del ganado, dos casas habitación; la antigüedad de la explotación es de 18 años.

87.- Predio "Las Calabazas", propiedad de PEDRO NARANJO SANCHEZ, 31-00-00 (treinta y una hectáreas) de agostadero con porciones laborables, de las cuales 20-00-00 (veinte hectáreas) están sembradas de jaragua y guinea, se localizaron 25 cabezas de ganado; existen 3 potreros, un corral de piedra y 12-00-00 (doce hectáreas) están sembradas de maíz y frijol; el predio está bien delimitado, la vegetación es de chaparrales y de higuierillas; la antigüedad de la explotación es de 12 años.

88.- predio "San Gabriel", propiedad de ANA MARIA RUVALCABA DE VILLARUEL, 154-00-00 (ciento cincuenta y cuatro hectáreas) de agostadero de buena calidad, de las cuales. 50-00-00 (cincuenta hectáreas) son de praderas con 7 potreros para el manejo del ganado, 3 corrales de piedra y una casa habitación, el predio tiene 3-00-00 (tres hectáreas) de riego por gravedad; existen 50 cabezas de ganado; la vegetación es de chaparrales, higuierillas y parotas; el predio está delimitado con 4 hilos de alambre de púas y con postería de madera; la antigüedad de la explotación es de 7 años.

89.- Predio "El Tacuachinal Fracción I", propiedad de JORGE GALINDO FERNANDEZ, 119-86-43 (ciento diecinueve hectáreas, ochenta y seis áreas, cuarenta y tres centiáreas) de las que 50-00-00 (cincuenta hectáreas) están sembradas de jaragua y el resto es de agostadero cerril, la vegetación es de chaparrales y parotas; existen 2 potreros para el manejo del ganado y 50 cabezas de ganado, el predio está delimitado con 4 hilos de alambre de púas y con postería de madera de la región; la antigüedad de la explotación es de 9 años.

90.- Predio "El Tacuachinal Fracción II", propiedad de ROSA LETICIA GALINDO, 117-04-38 (ciento diecisiete hectáreas, cuatro áreas, treinta y ocho centiáreas) de las cuales 4-00-00 (cuatro hectáreas) son de temporal y 50-00-00 (cincuenta hectáreas) están sembradas de guinea y jaragua; cuenta con 45 cabezas de ganado, potreros para el manejo del ganado, la vegetación es de parotas, robles y chaparrales; el predio está cercado con 4 hilos de alambre de púas y postería de madera, la explotación es de 6 años.

91.- Predio "El Tacuachinal Fracción III", propiedad de ELSA CAROLINA GALINDO DE RUIZ, 112-73-56 (ciento doce hectáreas, setenta y tres áreas, cincuenta y seis centiáreas) de las cuales 60-00-00 (sesenta hectáreas) se encuentran sembradas de jaragua y guinea; el resto de la superficie es de temporal de buena calidad; la vegetación es de parotas, chaparrales y una parte de robles; el predio está delimitado; existen 60 cabezas de ganado; el inmueble está subdividido en dos potreros, la antigüedad de la explotación es de 6 años.

92.- Predio "El Tacuachinal Fracción IV", propiedad de VICTOR MANUEL GALINDO HERNANDEZ, 110-35-48.39 (ciento diez hectáreas, treinta y cinco áreas, cuarenta y ocho centiáreas, treinta y nueve milíáreas) de las cuales: 100-00-00 (cien hectáreas), están sembradas de jaragua y guinea, 3-00-00 (tres hectáreas) son de riego por gravedad, existen 22 vacas suizas; el predio está delimitado; la vegetación es de parotas e higuierillas; las instalaciones consisten en 3 casas-habitación, 20 caballerizas, una bodega, una noria a cielo abierto, un corral para el manejo del ganado, una picadora de forrajes, un baño garrapaticida; la antigüedad de la explotación es de 6 años.

93.- Predio "El Colorín", propiedad de LAURA RUVALCABA DE GOMEZ, 346-50-00 (trescientas cuarenta y seis hectáreas, cincuenta áreas) de las cuales 6-00-00 (seis hectáreas) son de riego por gravedad, 15-00-00 (quince hectáreas) son de temporal; 40-00-00 (cuarenta hectáreas) son de agostadero de buena calidad y 20-00-00 (veinte hectáreas) están sembradas de guinea; la vegetación está compuesta de robles y parotas, se localizaron 90 cabezas de ganado, el predio tiene 3 potreros, está delimitado y la antigüedad de la explotación es de 10 años.

94.- Predio "El Colorín Fracción I", propiedad de WENCESLAO OROZCO RAMIREZ, con 346-50-00 (trescientas cuarenta y seis hectáreas, cincuenta áreas) de agostadero cerril con porciones laborables, existen 20-00-00 (veinte hectáreas), sembradas de guinea, se constató la existencia de 50 cabezas de ganado; la vegetación es de robles y encinos, así como parotas, el predio está delimitado y la antigüedad de la explotación es de 12 años.

95.- Predio "Las Anonas", propiedad de RAMON DAVILA TORRES, 50-00-00 (cincuenta hectáreas) de temporal, mismas que en su totalidad están sembradas de guinea y estrella de Africa, existen 100 cabezas de ganado mayor, cuenta con 3 potreros; la vegetación es de parotas, higuierillas, el inmueble está delimitado y en explotación desde hace 15 años.

96.- predio "El Caganchi", propiedad de NICOLAS GUZMAN GARCIA con 12-00-00 (doce hectáreas) que están sembradas de jaragua y guinea, existen 15 cabezas de ganado; la vegetación está compuesta por parotas e higuierillas, el predio está delimitado; la explotación data de 15 años atrás.

97.- Predio "Las Anonas Fracción I", propiedad de FRANCISCO GARCIA PELAYO, con 54-00-00 (cincuenta y cuatro hectáreas) de temporal y agostadero con porciones laborables de las cuales 6-00-00 (seis hectáreas) están sembradas con guinea, existen 5 potreros, 35 cabezas de ganado, una casa-habitación; el predio está delimitado; la explotación data de 16 años.

98.- RAMON DAVILA TORRES.- predio "Las Anonas Fracción II", con 6-00-00 (seis hectáreas) que en su totalidad están sembradas de jaragua; la vegetación es de parotas e higuierillas; cuenta con un corral de piedra; un potrero, un baño garrapaticida y una casa habitación; el predio está delimitado y la antigüedad de la explotación es de 16 años.

99.- Predio "las Anonas Fracción III", propiedad de BASILIO JIMENEZ, con 23-50-00 (veintitrés hectáreas, cincuenta áreas) de las cuales: 10-00-00 (diez hectáreas) son de riego por gravedad y 13-50-00 (trece hectáreas, cincuenta áreas) son de agostadero de buena calidad; de la superficie total del inmueble 12-00-00 (doce hectáreas) están sembradas de jaragua; la vegetación es de parotas e higuierillas; existen 24 cabezas de ganado, 3 potreros, el predio está delimitado y la antigüedad de la explotación es de 15 años.

100.- Predio "Las Anonas Fracción IV", propiedad de LEONARDO JIMENEZ, con 24-50-00 (veinticuatro hectáreas, cincuenta áreas) de temporal de buena calidad con porciones de agostadero, una extensión de 12-00-00 (doce hectáreas) está empastada con zacate jaragua; se localizaron dos potreros, 15 cabezas de ganado, la vegetación está compuesta por higueras y chaparrales, el predio está delimitado y la antigüedad de la explotación es de 14 años.

101.- Predio "El Plátano", propiedad de RAMON DAVILA TORRES, 300-00-00 (trescientas hectáreas) de agostadero cerril con porciones laborables, de las cuales, 6-00-00 (seis hectáreas) están sembradas con zacate jaragua; cuenta con 50 cabezas de ganado; la vegetación esta compuesta por árboles de roble, encinos y chaparrales; el predio está delimitado y en explotación desde hace 16 años. Esta misma persona es propietaria del predio denominado "Casco de la Exhacienda El Alcíhuatl", con extensión de 100-00-00 (cien hectáreas) los terrenos son de agostadero de buena calidad, de los cuales: 60-00-00 (sesenta hectáreas) están sembradas de jaragua y guinea; la vegetación es de parotas, higueras y chaparrales; el predio está bien delimitado; cuenta con 50 cabezas de ganado, 3 potreros para el manejo de dicho ganado, la antigüedad de la explotación es de 17 años.

102.- Predio sin nombre, propiedad de MANUEL MONTAÑO NARANJO, con 6-00-00 (seis hectáreas) de temporal, de ellas: 3-00-00 (tres hectáreas) están sembradas de maíz y 3-00-00 (tres hectáreas), están empastadas de jaragua, la vegetación está compuesta por parotas; existen 15 cabezas de ganado; el predio está delimitado y la antigüedad de la explotación es de 4 años.

103.- Predio sin nombre, propiedad de ISIDRO PELAYO BRAMBILA, 20-00-00 (veinte hectáreas) de temporal de buena calidad, de las cuales: 3-00-00 (tres hectáreas) están sembradas de maíz y 17-00-00 (diecisiete hectáreas) empastadas de guinea y jaragua, la vegetación está compuesta por parotas y chaparrales; existen 20 cabezas de ganado, 3 potreros, un corral para el manejo del ganado, el predio está delimitado; la antigüedad de la explotación es de 15 años.

104.- Predio sin nombre, propiedad de AGUSTIN MEZA SANCHEZ, 15-00-00 (quince hectáreas) de las cuales: 3-00-00 (tres hectáreas) están sembradas de maíz y 12-00-00 (doce hectáreas) se encuentran empastadas con zacate forrajero de estrella de Africa; la vegetación es de parotas e higueras; existen 15 cabezas de ganado, 2 potreros; el predio está delimitado; la antigüedad de la explotación es de 15 años.

105.- Predio sin nombre, propiedad de PEDRO MONTAÑO ROSALES con 60-00-00 (sesenta hectáreas) de temporal de buena calidad, de las que: 3-00-00 (tres hectáreas) están sembradas de maíz y 57-00-00 (cincuenta y siete hectáreas) se encontraron empastadas de jaragua y estrella de Africa; la vegetación está compuesta por parotas y chaparrales, existen 60 cabezas de ganado y 3 potreros, un corral y una casa-habitación; la antigüedad de la explotación es de 15 años y el predio está delimitado.

106.- predio sin nombre, propiedad de GUADALUPE PELAYO NARANJO, con 5-00-00 (cinco hectáreas) de temporal, encontrándose 2-00-00 (dos hectáreas) sembradas de maíz y 3-00-00 (tres hectáreas), empastadas con jaragua, la vegetación es de parotas, el predio está circulado con 4 hilos de alambre de púas y con postería de madera; la explotación data de 5 años atrás.

107.- Predio sin nombre, propiedad de AGUSTIN MEZA SANCHEZ, con 5-00-00 (cinco hectáreas) de temporal; el predio está delimitado, la vegetación es de chaparrales y parotas, la antigüedad de la explotación es de 15 años.

108.- Predio "Los Alamos", propiedad de GUADALUPE NARANGO, 300-00-00 (trescientas hectáreas) de agostadero cerril de buena calidad, cuenta con 50 cabezas de ganado mayor; la vegetación es de árboles de roble y encino; el predio está delimitado; la antigüedad de la explotación es de 15 años.

109.- Predio "Plátanos de Arriba Fracción I", propiedad de RAMIRO SILVA GONZALEZ, 350-00-00 (trescientas cincuenta hectáreas) de agostadero cerril con porciones laborables, de las cuales 5-00-00 (cinco hectáreas) están sembradas con jaragua; la vegetación es de robles y encinos; el inmueble cuenta con 2 potreros, un corral, 50 cabezas de ganado, una casa habitación; el predio está delimitado y en explotación desde hace 16 años.

110.- Predio "Plátanos de Arriba", propiedad de LORENZO SILVA GONZALEZ, 350-00-00 (trescientas cincuenta hectáreas) de agostadero cerril, con porciones laborables; la vegetación está compuesta por árboles de pino y robles; el predio está delimitado, se localizaron 50 cabezas de ganado mayor; se constató la existencia de un potrero; la antigüedad de la explotación es de 16 años.

111.- Predio "Las Calabazas", propiedad de PABLO DAVILA TORRES 25-00-00 (veinticinco hectáreas) de agostadero cerril con porciones laborables, de las cuales: 2-50-00 (dos hectáreas, cincuenta áreas) están sembradas de jaragua y 22-50-00 (veintidós hectáreas, cincuenta áreas) son de cerril; la vegetación es una parte de monte alto de encinos y otra porción de higuierillas; se localizaron 50 cabezas de ganado el predio está delimitado y la antigüedad de la explotación es de 14 años.

112.- Predio "Las Calabazas Fracción I", propiedad de GUADALUPE NARANJO PELAYO, con 25-00-00 (veinticinco hectáreas) de temporal, de las cuales: 3-00-00 (tres hectáreas) están sembradas de maíz y el resto se utiliza como agostadero en donde pastan 20 cabezas de ganado; la vegetación es de chaparrales; el predio está delimitado y la antigüedad de la explotación es de 15 años.

113.- Predio "casco de la Exhacienda "El Alcíhuatl" Fracción Tierras de Arado", propiedad de SILVINA GARCIA SANTANA, 200-00-00 (doscientas hectáreas) de las cuales: 6-00-00 (seis hectáreas), son de riego; 16-00-00 (dieciséis hectáreas) están sembradas de jaragua; la vegetación es de chaparrales y parotas; se localizaron 60 cabezas de ganado, se constató la existencia de 5 potreros un corral de piedra y una casa habitación el predio está delimitado; la antigüedad de la explotación es de 15 años.

114.- Predio "Fracción Salitre", propiedad de HUGO Y DIONISIO BRAMBILA, 232-00-00 (doscientas treinta y dos hectáreas) de temporal de buena calidad de las que 10-00-00 (cien hectáreas) están sembradas de jaragua y merquerón, la vegetación es de chaparrales, parotas e higuierillas; el predio está delimitado, se localizaron 80 cabezas de ganado, la antigüedad de la explotación es de 25 años.

115.- Predio "El Guayabo", propiedad de ANTONIO BRAMBILA SANCHEZ, con 27-00-00 (veintisiete hectáreas) de temporal de buena calidad, de las cuales: 19-00-00 (diecinueve hectáreas) se encuentran sembradas de jaragua y guinea, la vegetación es de chaparrales, higueras y parotas, el censo pecuario es de 20 cabezas de ganado, existen 3 potreros, el predio está delimitado y la antigüedad de la explotación es de 16 años.

116.- predio sin nombre, propiedad de PEDRO BRAMBILA NUÑEZ, con 27-00-00 (veintisiete hectáreas) de agostadero cerril con porciones laborables, de las cuales: 17-00-00 (diecisiete hectáreas) están empastadas de jaragua y guinea; se localizaron 20 cabezas de ganado, el predio está cercado, la vegetación es de higueras y mogotes; el predio está delimitado y en explotación desde hace 17 años.

117.- Predio sin nombre, propiedad de AVELINO MONTAÑO ROBLES, con 30-00-00 (treinta hectáreas) de temporal de buena calidad, de las cuales: 8-00-00 (ocho hectáreas) se encuentran sembradas con jaragua y guinea formando praderas artificiales; la vegetación está compuesta por mogoterías e higuerales, el predio está delimitado; existen 15 cabezas de ganado, dos potreros internos para la movilización del mismo; la antigüedad de la explotación es de 16 años.

118.- Predio "El Zacatón", propiedad de DIONISIO BRAMBILA PELAYO, 256-00-00 (doscientas cincuenta y seis hectáreas) de temporal de buena calidad, de las cuales: 30-00-00 (treinta hectáreas) se encuentran empastadas con guinea y jaragua; la vegetación es de chaparrales, parotas e higuerillas; se localizaron 80 cabezas de ganado, existen 4 potreros, el predio está delimitado y la antigüedad de la explotación es de 20 años.

119.- Predio sin nombre, propiedad de SALVADOR MONTAÑO AMARAL, 15-00-00 (quince hectáreas) de agostadero de buena calidad, de las cuales: 3-00-00 (tres hectáreas), están sembradas de jaragua, la vegetación está compuesta por chaparrales y parotas, el predio está delimitado, existiendo 3 potreros, el censo pecuario es de 10 cabezas de ganado; la antigüedad de la explotación es de 14 años.

120.- Predio "Fracción La Vainilla", propiedad de JESUS MONTAÑO ROBLES, con 225-00-00 (doscientas veinticinco hectáreas) de temporal de buena calidad; de las cuales: 5-00-00 (cinco hectáreas) se encuentran empastadas de guinea; la vegetación es de chaparrales, parotas e higuerillas, el predio está delimitado; no se encontró ganado y la antigüedad de la explotación es de 5 años.

121.- "El Cajilotal", propiedad de JOSE GOMEZ RUBIO, 378-00-00 (trescientas setenta y ocho hectáreas) de temporal de buena calidad, existen 3-00-00 (tres hectáreas) de riego por gravedad que están sembradas de maíz; la vegetación está compuesta por parotas, chaparrales e higuerillas, se localizaron 80 cabezas de ganado y 3 potreros, una casa habitación; un corral de ordeña; el predio está delimitado, la antigüedad de la explotación es de 15 años.

122.- Predio "El Garruñal", propiedad de CAMERINA AGUIRRE GUZMAN, 397-00-00 (trescientas noventa y siete hectáreas) de temporal de buena calidad, existiendo 4-00-00 (cuatro hectáreas) de riego por gravedad, se localizaron 70 cabezas de ganado; se constató la existencia de 4 potreros internos para el manejo del ganado, la vegetación es de chaparrales y parotas, el predio está delimitado; la antigüedad de la explotación es de 14 años.

123.- Predio "Carreón", propiedad de LORENZO GOMEZ AGUIRRE, 50-00-00 (cincuenta hectáreas) de temporal de buena calidad, que se encuentran sembradas de guinea, la vegetación es de higueras y parotas; se localizaron 30 cabezas de ganado, el predio está delimitado y en explotación desde hace 12 años.

124.- Predio "Carrión Fracción II", propiedad de MIGUEL GOMEZ AGUIRRE, 50-00-00 (cincuenta hectáreas) de temporal de buena calidad, de las que 6-00-00 (seis hectáreas) ocupan el caserío de la zona urbana del poblado denominado "Carreón" y el resto de la superficie está sembrado de pastizales con una pequeña porción de maíz; se localizaron 40 cabezas de ganado; el predio está delimitado, la vegetación es de parotas y chaparrales; la antigüedad de la explotación es de 19 años.

125.- Predio "Carreón Fracción III", propiedad de ROSALIO GOMEZ AGUIRRE, 50-00-00 (cincuenta hectáreas) de temporal de buena calidad, la vegetación está compuesta por chaparrales e higuerales, se localizaron 40 cabezas de ganado, el predio está delimitado y en explotación desde hace 18 años.

126.- Predio "Carreón Fracción IV", propiedad de PETRA GOMEZ AGUIRRE, 50-00-00 (cincuenta hectáreas) de temporal de buena calidad que se encuentran sembradas de maíz; la vegetación es de parotas e higuerillas; el predio está delimitado y en explotación desde hace 14 años.

127.- Predio "El Quelite", propiedad de HELIODORO GOMEZ MICHEL, 16-00-00 (dieciséis hectáreas) de temporal de buena calidad, que están sembradas de Angola, la vegetación está compuesta por parotas e higuerillas; se localizaron 6 cabezas de ganado el predio está delimitado, la antigüedad de la explotación es de 14 años.

128.- Predio "El Quelite Fracción II", propiedad de J. REFUGIO GOMEZ MICHEL, 16-00-00 (dieciséis hectáreas) de temporal de buena calidad; la vegetación es de chaparrales y parotas, se localizaron 8 cabezas de ganado; el predio está delimitado; la antigüedad de la explotación es de 16 años.

129.- Predio "El Quelite Fracción III", propiedad de JUAN GOMEZ MIGUEL, 16-00-00 (dieciséis hectáreas) de agostadero con porciones laborables, las cuales se encuentran sembradas de jaragua; la vegetación es de higuierillas; el predio está delimitado, existen 8 cabezas de ganado; la explotación data de 12 años atrás. Esta misma persona es propietaria del predio denominado "El Quelite Fracción IV", con superficie también de 16-00-00 (dieciséis hectáreas), de las que 5-00-00 (cinco hectáreas) son de riego por gravedad y el resto está sembrado de zacate guinea, la vegetación es de higuierillas, se localizaron 8 cabezas de ganado; el predio está delimitado la antigüedad de la explotación es de 12 años.

130.- Predio "los limones y El Grillo Fracción Poniente", propiedad de MARIA DEL CARMEN ASCENCIO PEREZ, 171-21-00 (ciento setenta y una hectáreas, veintiuna áreas) de las cuales: 12-00-00 (doce hectáreas) son de riego por gravedad; 12-00-00 (doce hectáreas) son de temporal de buena calidad y el resto de la superficie es de agostadero de buena calidad con porciones laborables, una parte de este inmueble aparece empastada con guinea, jaragua y estrella de Africa; la vegetación es de chaparrales, parotas e higuierillas; el censo pecuario es de 60 cabezas de ganado, existiendo además 4 potreros, un tanque de agua con capacidad para 15,000 litros y una casa habitación; el predio está delimitado y en explotación desde hace 17 años .

131.- Predio "Los Limones y El Grillo", Fracción Oriente", propiedad de CELIA RUVALCABA DE OROPEZA, 138-25-00 (ciento treinta y ocho hectáreas, veinticinco áreas) de las cuales; 11-00-00 (once hectáreas) son de temporal de buena calidad y el resto de agostadero de buena calidad, una parte del predio está sembrado de zacate guinea, jaragua y guardura; la vegetación es de chaparrales, higueras y parotas, se constató la existencia de 40 cabezas de ganado, 3 corrales, un baño garrapaticida, 5 potreros y una casa habitación; el predio está delimitado y la antigüedad de la explotación es de 17 años.

132.- Predio "Los Espinos", propiedad de SALVADOR Y HECTOR BRAMBILA IÑIGUEZ, 232-00-00 (doscientas treinta y dos hectáreas) de las cuales: 15-00-00 (quince hectáreas) son de riego por gravedad y el resto de la superficie es de temporal de buena calidad; la vegetación es de chaparrales; higueras y parotas, dentro de esta superficie se ubica la zona urbana del poblado "Espinos de Carreón", se constató la existencia de 80 cabezas de ganado, 4 potreros, un corral de ordeña; la antigüedad de la explotación es de 11 años; el comisionado aclaró que el caserío del citado poblado comprende una fracción de 18-00-00 (dieciocho hectáreas),.

133.- Predio "El Rincón", propiedad de ESTHER LOPEZ DE BRAMBILA, 90-00-00 (noventa hectáreas) de agostadero de mala calidad; la vegetación es de chaparrales, higueras y parotas; el predio está delimitado; existen 30 cabezas de ganado; la antigüedad de la explotación es de 16 años.

134.- Predio "Los Espinos Fracción" o "La Higuera", propiedad de LAUREANO ORENCIO BRAMBILA IÑIGUEZ, 51-00-00 (cincuenta y una hectáreas), siendo 4-00-00 (cuatro hectáreas) de riego por gravedad, 10-00-00 (diez hectáreas) están empastadas de guinea y jaragua, la vegetación está compuesta por chaparrales y parotas; el predio está delimitado; cuenta con 35 cabezas de ganado; la antigüedad de la explotación es de 12 años.

135.- Predio "La Morena Fracción I", propiedad de XOCHITL SEDANO PARTIDA, 150-00-00 (ciento cincuenta hectáreas) de temporal de buena calidad, que se encuentran sembradas de guinea y jaragua; la vegetación es de higueras y parotas; existen 50 cabezas de ganado, se cuenta con 2 potreros par el manejo del mismo, un corral de ordeña y una casa habitación; el predio está delimitado; la antigüedad de la explotación es de 16 años.

136.- Predio "La Morena Fracción II", propiedad de AURELIO NARANJO, con 150-00-00 (ciento cincuenta hectáreas) de agostadero de buena calidad, de las que: 15-00-00 (quince hectáreas) están sembradas de guinea y jaragua; la vegetación es de chaparrales y parotas; el predio está delimitado se localizaron 40 cabezas de ganado, 6 potreros, un corral de ordeña y una casa habitación; la antigüedad de la explotación es de 16 años.

En la parte final, el comisionado David Rivera de la Torre, concluyó su informe de ocho de agosto de mil novecientos ochenta y dos, en los siguientes términos:

"De las investigaciones realizadas en el terreno, en cuanto a las posesiones y propiedades particulares de cada una de estas, y en las excedencias de la "EXHACIENDA EL ALCIHUATL"; estas propiedades se encuentran en explotación por sus propietarios actuales.

Dichos terrenos se encontraron aprovechados en el giro de la Ganadería (cría y reproducción para el Abasto); ya que su topografía de estos terrenos es quebrada con pendientes que van de 18° a 29° grados, siendo los arrastres de la poca y pobre capa arable que existe, son demasiados fuertes, lo cual; acarrea erosiones agudas, que es ocasionado por las grandes precipitaciones pluviales en las épocas de lluvias y en muchos de los casos, hay que rehabilitar con pastos de las variedades de mojotes y escobilla, para evitar este fenómeno.

En consecuencia, el aprovechamiento de estas tierras, las mismas, se encuentran explotadas (sembradas en un 70% de praderas artificiales), con una variedad de pastos como son: Jarahua, Ginea Merquerón y Estrella de Africa; y el 30% restante de Monte Alto y Arbustoides, caracterizándose variedades como son: Higuera, Parota Rosa Morada, Roble, Encino y Mojotes, siendo el coeficiente.

Siendo el coeficiente de agostadero dicha zona (regional), Estudios efectuados por C.O.T.E.C.O.C.A, es de un 5.73 de hectáreas por unidad animal.

Las propiedades a que me refiero, se encuentran debidamente deslindadas con Alambre de Púas de (4) hilos y Postería de Madera de la Región; en su explotación quieta, pública y continua que varían de 20, 15, 10, 8 y 5 años a la actualidad.

En lo que se refiere a los incisos que señala el punto de acuerdo del Cuerpo Consultivo Agrario, de fecha 26 de octubre del año próximo pasado, con el No. 5809, para abundar y contar con los elementos suficientes para la resolución adecuada, resulta lo siguiente:

a).- Se investigaron en el Terreno físico en No. de 138 propiedades particulares, mismas que se determinan en la carta D.E.T.E.N.A.L., los terrenos excedentes de la Ex-Hacienda: del "ALCIHUATL".

b).- La vegetación existente dentro de las multicitadas propiedades, así como la región en que se localizaron las mismas, es de selva media y arbustoides, con variedades de Higuera, Parota, Rosa Morada, Roble, Encinos y Mojotes; cabe hacer hincapié que el suscrito no encontró predios ociosos (sin explotación), en las propiedades que se investigaron.

c).- En lo que se menciona en este inciso, dichas propiedades (en explotación), se encontró pequeñas áreas o superficies que van de 1-00-00 a 4-00-00 hectáreas y hasta las 10-00-00 hectáreas, sembradas de maíz, Frijol y Sorgo, todos estos cultivos en porciones de temporal, riego y humedad; por lo que se refiere al número de cabezas de ganado que se encontraron en cada uno de los predios investigados, donde se determinó por medio del fierro de herrar de cada uno de los propietarios, el número de Cabezas de Ganado, Comercialización de los Productos; estos son llevados a los Centros de Consumo de mayor importancia, como son: La Cd. De Autlán de Navarro, a una distancia de 75 km. Aproximadamente, siendo la zona de abastecimiento y comercio de dichas propiedades así como la introducción de ganado de abasto a la ciudad de Guadalajara, Capital del Estado, donde se manejan los mejores precios para los mismos; la que se encuentra a una distancia de 270 km. Aproximadamente de dicha Región."

Debido a que con sus escritos del diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y dos y nueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres, los representantes de los poblados: "El Carrizo y Anexos", "Espinosa de Carreón", "El Platanillo" y Pabelo", ubicados en el Municipio de Purificación, Jalisco, se dirigieron a la Autoridad Agraria para manifestar su inconformidad por la forma en que el ingeniero David Rivera de la Torre había llevado a cabo los trabajos que se le encomendaron, el Presidente de la Sala Regional de occidente del Cuerpo Consultivo Agrario, giró instrucciones al Delegado Agrario en el Estado para que comisionara personal técnicos, con el objeto de investigar si efectivamente existían predios inexplorados, debiendo notificar previamente a los propietarios de los inmuebles motivo de inspección.

La diligencia en comento, fue practicada por el comisionado Jesús García Brizuela, quien el siete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, informó: "...Trasladado al lugar de referencia, habiendo citado previamente a los núcleos peticionarios así como a diversos pequeños propietarios particulares que se enumeran en los anexos remitidos a esta Delegación por el Cuerpo Consultivo Agrario; dichas notificaciones fueron recibidas personalmente y por medio de la Presidencia Municipal de Purificación, Jalisco. El día fijado para la reunión se encontraron presentes ambas partes mostrándose inconformes los núcleos ejidales por medio de sus representantes de los Comités Particulares Ejecutivos, para llevar a cabo los trabajos técnicos e informativos que nos tratan. Habiéndose retirado del lugar el grupo de propietarios particulares con la idea de dar inicio a dichos trabajos técnicos, los representantes de los grupos solicitantes me hicieron saber la razón por la cual cada número de campesinos de estos cuatro poblados se oponían a realizar nuevos trabajos técnicos por querer aceptar única y exclusivamente los practicados con fecha 9 de marzo de 1982 por la ingeniero Imelda González Valencia, ante tal postura por parte del núcleo campesino, me trasladé a cada uno de los poblados, donde efectivamente pude constatar por numerosos grupos peticionarios la negativa anterior

que me fuera expresada por medio de sus representantes. En vista de las circunstancias se elaboró un acta circunstanciada en la cual se describen las razones de los grupos peticionarios y su negativa a aceptar los trabajos técnicos ordenados al suscrito comisionado. Dicha acta está certificada por los cuatro Delegados Municipales de los poblados que nos tratan...”

D).- INFORME DE QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, ELABORADO CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS TECNICOS LLEVADOS A CABO POR LOS COMISIONADOS ARTURO VALLE GUZMAN Y FERNANDO SANCHEZ LARA, QUIENES INSPECCIONARON LOS SIGUIENTES INMUEBLES:

AGUACATE y PLATANILLO.- Propiedad. Vidal Uribe Uribe. Superficie 455-00-00 (cuatrocientas cincuenta y cinco hectáreas) de agostadero cerril, adquirió por compra a Enrique Tostado Rábago según inscripción número 21 del quince de enero de mil novecientos cincuenta y uno, de las cuales vendido en 6 fracciones de 75-83-33 (setenta y cinco hectáreas, ochenta y tres áreas, treinta y tres centiáreas) cada una, a las siguientes personas: Vidal Uribe Pelayo, Catalina Pelayo Aguilar (dos fracciones), Felipe y Salvador Uribe (tres fracciones), según inscripciones 67, 68 y 69 de primero de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve y 85, 86 y 87 de quince de enero de mil novecientos setenta y uno.

PALOMAS, CARRIZALILLO Y ASERRADERO.- Propiedad: Carlos García Arechiga. Hizo manifestación de excedencias de 60-05-67 (sesenta hectáreas, cinco áreas, sesenta y siete centiáreas) el veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, y cuenta con certificado de inafectabilidad 573940, por una superficie de 135-89-00 (ciento treinta y cinco hectáreas, ochenta y nueve áreas). Esta fracción arrojó 264-60-00 (doscientas sesenta y cuatro hectáreas, sesenta áreas) de agostadero cerril y se encuentra actualmente en posesión de Juan, Roberto, Francisco y Gabino todos de apellidos Anaya Elizondo. No se encontró ganado en este predio ya que lo meten en las secas.

Fracciones de Felipe y Salvador Uribe Rodríguez, compuesta por los potreros COAMIL VERDE, COLMENAS, TABAQUERAS Y GUADALUPE. Este predio cuenta con certificado de inafectabilidad 574027 del dieciséis de mayo de mil novecientos noventa; que ampara 70-00-00 (setenta hectáreas). Esta fracción arroja una superficie real de 248-71-00 (doscientas cuarenta y ocho hectáreas, setenta y una áreas). No se encontró ganado ya que lo utilizan de reservas en las secas y aparece sembrado con zacate guinea y estrella de Africa.

EL PAROTAL Y LA HIGUERA.- Propiedad de Vidal Uribe Pelayo con superficie de 629-44-00 (seiscientos veintinueve hectáreas, cuarenta y cuatro áreas) de agostadero de buena calidad, que tiene en posesión Felipe, Guillermo y Vidal Uribe; está dedicado a la ganadería y es utilizado en tiempo de secas; el pasto es jaragua, existiendo partes de roblada y parotas.

EL AGUACATE.- Propiedad de J. Reyes y J. Asunción Pelayo Pelayo; con superficie de 30-00-00 (treinta hectáreas) de agostadero cerril. Cuenta con 30 cabezas de ganado. Superficie real localizada 201-83-00 (doscientas una hectáreas, ochenta y tres áreas) de agostadero cerril, por lo que existe la diferencia de 171.83 (ciento setenta y uno, punto ochenta y tres hectáreas) de agostadero cerril.

EL CARACOL.- Propiedad de Pedro Sánchez Enciso, con 68-00-00 (sesenta y ocho hectáreas). Se localizaron 25 cabezas de ganado criollo, el terreno está circulado, empastado con zacate jaragua y guinea, superficie real 76-28-00 (setenta y seis hectáreas, veintiocho áreas).

EL PLAN Y LA CEBADILLA.- Propiedad de Héctor Manuel Brambila Iñiguez, superficie 602-00-00 (seiscientos dos hectáreas). No se encontró ganado y está empastado con jaragua y guinea, estos paños (sic) se encuentran actualmente en posesión de: Lázaro Jiménez, Potrero El Mojote Laro o Plano Cebadilla, con superficie real de 363-80-00 (trescientas sesenta y tres hectáreas, ochenta áreas y cero centiáreas), de agostadero de buena calidad; Dionisio Brambila y Héctor Manuel Brambila Iñiguez, potrero “El Plan” con superficie real de 371-91-00 (trescientas setenta y una hectáreas, noventa y una áreas) de agostadero de buena calidad y Adolfo Leal Soltero, potrero “El Plan y Mojote Largo” con 307-68-00 (trescientas siete hectáreas, sesenta y ocho áreas) de agostadero de buena calidad. La superficie real es de 1,043-38-00 (mil cuarenta y tres hectáreas, treinta y ocho áreas) por lo que existe una diferencia de 441-38-00 (cuatrocientas cuarenta y una hectáreas, treinta y ocho áreas).

EL ACAJILOTAL.- Propiedad de José Gómez Rubio. Superficie 378-00-00 (trescientas setenta y ocho hectáreas), en posesión actual de Crescencio, Maximiliano, Antonia y Pomposa Gómez Aguirre; el terreno es de agostadero de buena calidad con vegetación a base parotas, higuerrillas y chaparrales; con 90 cabezas de ganado, existiendo 4 potreros cercados, casa habitación y corral de ordeña.

MESA DE LA GORDA FRACCION EL COLORIN Y LOS COMECATES.- Propiedad de Lidia Celia García Medina. Superficie de 659-35-00 (seiscientos cincuenta y nueve hectáreas, treinta y cinco áreas) de agostadero cerril, una fracción de 50-00-00 (cincuenta hectáreas), están sembradas de jaragua y guinea; el predio está dividido en 2 potreros, contando con 95 cabezas de ganado cruza de cebú.

LA GORDA FRACCION DEL ALCIHUATL.- Propiedad de Martha Alicia García Medina, superficie de 300-00-00 (trescientas hectáreas), se encontraron 60 cabezas de ganado, lo tiene en posesión el señor Félix Martínez.

LOS ALAMOS.- Propiedad de Justo Naranjo Pelayo, con superficie 658-00-00 (seiscientos cincuenta y ocho hectáreas), esta propiedad ya no se especifica por haber sido materia de estudio en el considerando quinto de este fallo.

EL ALCIHUATL POTRERO LOS OTATES.- Propiedad de Guadalupe, Manuel y Emiliano Naranjo Pelayo. Superficie de 350-00-00 (trescientas cincuenta hectáreas). Se localizaron 40 cabezas de ganado.

LOS OTATES FRACCION DE EL ALCIHUATL.- Propiedad de Gregorio Es queda Pelayo, Gregorio y Leobardo Esqueda Peña; superficie de 150-00-00 (ciento cincuenta hectáreas). Con fecha treinta de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, los propietarios promovieron manifestación de terreno oculto 55-35-00 (cincuenta y cinco hectáreas, treinta y cinco áreas) encontrándose 25 cabezas de ganado.

FRACCION EL ALCIHUATL, POTRERO LOS OTATES Y LA CUATA.- Propiedad de Carlos Guillermo Salcedo González. Con superficie de 276-00-00 (doscientas setenta y seis hectáreas). No se encontró ganado, cuenta con vegetación de higueras y roblada, dividida en 3 potreros; a). "Los Otates" con 195-56-00 (ciento noventa y cinco hectáreas, cincuenta y seis áreas) de agostadero cerril; b).- "Los Otates" con 27-26-00 (veintisiete hectáreas, veintiséis áreas) de agostadero cerril y c).- "La Cuata" con 42-32-00 (cuarenta y dos hectáreas, treinta y dos áreas) de agostadero cerril.

LOS CUATES FRACCION DE EL ALCIHUATL, POTREROS LOS CUATES Y EL REAL.- En posesión de Ramón Sánchez Lepe, no se presentaron documentos que amparen la posesión ni datos del Registro Público de la Propiedad. Superficie 354-09-00 (trescientas cincuenta y cuatro hectáreas, nueve áreas) de agostadero cerril, el terreno está circulado y presenta vegetación de roblada e higueras, existen 2 potreros.

LA TUNITA FRACCION DE EL ALCIHUATL, POTRERO LA CRUZ.- Propiedad de Guadalupe Naranjo Pelayo, con superficie de 14-00-00 (catorce hectáreas) de agostadero de buena calidad,; contando con 15 cabezas de ganado cebú criollo; el terreno está empastado en un 20% con jaragua y el resto es de chaparrales y parotas; el inmueble está delimitado con alambre de púas. Superficie real de 86-67-00 (ochenta y seis hectáreas, sesenta y siete áreas).

Conviene puntualizar, que los comisionados ingenieros Arturo Valle Guzmán y Fernando Sánchez Lara, señalaron en su informe de quince de noviembre de mil novecientos noventa, en la parte final, consignaron textualmente:

"Hacemos de su conocimiento que las superficies reales que manejamos en el presente informe, fueron obtenidas previo reconocimiento en el terreno por fotogrametría y foto identificación, en catastro rural...".

E).- ASI TAMBIEN OBRA EL INFORME DE DIEZ DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, QUE CONTIENE LOS TRABAJOS TECNICOS INFORMATIVOS LLEVADOS A CABO POR EL COMISIONADO RODOLFO PULIDO ISAS, DEL CUAL SE CONOCE:

"Predio "Los Alamos" o "Fracción V "El Alcíhuatl", ubicado en el Municipio de Purificación, Jalisco, con superficie de 658-00-00 Has., de agostadero cerril con un 10% de terreno laborable propiedad del C. Justo Naranjo Pelayo, haciendo el recorrido de dicho predio en su totalidad, se constato que los solicitantes tienen en posesión de una superficie de 301-55-49.04 Has., desde hace aproximadamente 22 años, esto en base a que dicha superficie fue entregada en forma provisional el 10 de julio de 1972, según mandamiento dictado por el C. Gobernador del Estado el 15 de marzo del mismo año, concediendo una superficie de 300-00-00 Has., tomadas del predio antes mencionado, restándole a su actual propietario una superficie de 347-70-72.278 Has., las cuales están en explotación por el mismo, como se hace constar en el Acta circunstanciada de fecha 28 de febrero del año en curso, de la localización topográfica resultó una superficie de 649-26-21.318 Has., de agostadero cerril con un 10% de terreno laborable, con un coeficiente de agostadero general de 13-00-00 Has., por unidad de ganado mayor, tomado del índice general de coeficiente de agostadero.

PREDIO "LAS ANONAS", ubicado en el Municipio de Purificación, Jalisco, con superficie de 160-00-00 Has., de agostadero cerril con 20% de terreno laborable, propiedad del C. Justo Naranjo Pelayo, actualmente es propiedad de varias personas, de las cuales se anexan al presente informe sus escrituras, arrojándole al suscrito una superficie analítica de 166-64-27.926 Has., de terrenos de agostadero de monte alto, a la fecha se encuentran en explotación por sus propietarios.

PREDIO "SALTO DE HUMARAN", ubicado en el Municipio de Purificación, Jalisco, con una superficie de 105-00-00 Has., de agostadero cerril, propiedad del C. Justo Naranjo Pelayo, se llevó a cabo el recorrido del predio en cuestión arrojando una superficie analítica de 105-95-74.385 Has., en posesión y explotación de ganado mayor y menor por sus propietarios los señores Pelayo, tanto este predio como los anteriores se encuentran debidamente delimitados con alambre de púas de cuatro hilos y postes de madera."

AHORA BIEN, DEL ANALISIS AL INFORME DE TRECE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, QUE CONTIENE LOS TRABAJOS TECNICOS INFORMATIVOS, PRACTICADOS POR EL COMISIONADO J. JESUS JAUREGUI ROJAS, PRECISADO EN EL INCISO A) DE ESTE CONSIDERANDO, EL CUAL TIENE PLENO VALOR PROBATORIO AL HABER SIDO CONFECCIONADO POR UN SERVIDOR PUBLICO EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LE CONFERIAN LAS LEYES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 286 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, 129 Y 202 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA, se advierte que todos los inmuebles que ubicó dentro del radio de siete kilómetros circundante al poblado gestor, los encontró delimitados con cercas de piedra y de alambre, y destinados o dedicados a la explotación ganadera, razón por la cual ninguno de esos inmuebles es susceptible de afectación para satisfacer necesidades agrarias del poblado "El Platanillo".

En efecto, de acuerdo a lo investigado por el comisionado J. Jesús Jáuregui Rojas, se advierte que ninguno de los predios que a continuación se enuncian, permaneció inexplorado durante más de dos años consecutivos sin que tampoco rebasara los límites de la pequeña propiedad.

Los predios en comento pertenecen a las siguientes personas: 1.- J. Reyes y J. Asunción Pelayo Pelayo, 2.- Carlos García Arechiga, 3.- Abel Topete Parra, 4.- Macario López López, 5.- Felipe y Salvador Uribe Rodríguez, 6.- J. Guadalupe, Manuel y Emiliano, de Apellidos Naranjo Pelayo, 7.- José Naranjo Pelayo, 8.- Manuel Naranjo Pelayo, 10.- Hilario Pelayo León, 11.- José García Pelayo, 12.- Amado Cuevas Villaseñor, 13.- Luis Efraín Pelayo, Sergio Pelayo García, Luis Guillermo Pelayo Corona y Armando Irán Espinoza Gómez, 14.- Emeterio Reynaga, 15.- Jesús e Ignacio Pelayo Pelayo, 16.- Camerina Aguirre G. De Gómez, 17.- Jorge Topete Parra, 18.- Ramón Gómez López, 19.- Teresa Gutiérrez Cuevas, 20.- María Guadalupe Gutiérrez Cuevas y 21.- Heliodoro Ruvalcaba.

Es de destacarse que el comisionado J. Jesús Jáuregui Rosas, tampoco señaló que hubiese encontrado inexplorados durante más de dos años consecutivos, o en su caso que rebasaran los límites de la pequeña propiedad, los inmuebles pertenecientes a Severo Montiel Ochoa, Francisco Cuevas Reynaga, Rodolfo Brambila Pelayo, Gabino Anaya Villa, Juan Reynaga Pelayo, Simón Ortiz Brambila, Asunción Reyes Pelayo, Manuel Guerrero Romo, Celso Pelayo, José Luis Tostado y Roberto Guerrero Valdivia.

POR LO QUE TOCA AL INFORME DE VEINTISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, SUSCRITO POR LA COMISIONADA IMELDA GONZALEZ VALENCIA; INFORME AL CUAL SE HIZO ALUSION EN EL INCISO B) DE ESTE CONSIDERANDO QUINTO Y AL CUAL SE LE CONCEDE VALOR PROBATORIO EN LA MEDIDA EN QUE FUE ELABORADO POR UN SERVIDOR PUBLICO EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFERIAN LAS LEYES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 129 Y 202 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA, se puede advertir lo siguiente:

Que los predios propiedad de José García Hernández, Francisco García Pelayo, Pedro Naranjo Sánchez, Guadalupe Naranjo, Rosario Valdovinos Chávez, Reyes Martínez Contreras, Manuel González, Martín Rosales, Nabor Pelayo, José Ventura, Concepción Rosales, Anastasio Uribe, Salvador Uribe, Agustín Meza, Miguel Zavalza Gómez, Arnulfo Enciso Pelayo, José Sánchez León, Francisco Arechiga Sánchez, Miguel Sánchez Pelayo, Manuel Pelayo Rodríguez, Mariano Naranjo Sánchez y Marciano Naranjo de Pelayo (los cuales aparecen señalados con los números 8, 25, 27, 30, 41, 56, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 82, 84, 101, 102, 104, 105, 107, 124 y 125 respectivamente en el inciso B) de este considerando) los encontró explotados. Cabe destacar que por lo que se refiere al predio "Los Cocos", con superficie de 200-00-00 (doscientas hectáreas) (señalado bajo el número 26 del inciso B de este considerando), la comisionada Imelda González Valencia no lo reportó inexplorado.

Que por lo que toca a las propiedades de Maximino Rosales Madrigal, Lidia Celia Medina, Fidel Zavalza Gómez, Alicia García Medina; Francisco, Rafael, Adán y Gabriel de apellidos Zavalza Sánchez, Elena Sánchez de Zavalza, José García Hernández, Ester López de Brambila, Angel Alberto y Fructuoso Zavalza Sánchez, Norberto Zavalza Gómez, Antonio Rodríguez Meza, María Pérez viuda de Pérez, Carmela Pérez Guzmán y Nabor Pelayo Nava, Filomeno Camarena, Dionisio Brambila Pelayo, Juan Silva Cárdenas, Jesús Pérez Guzmán, Celso Coronado, Isidoro Ramírez, Rito García Salgado, Jorge Galindo Aparicio, Ramón Dávila Torres, Manuel Montaña Naranjo, Pedro Montaña Rosales, Avelino Montaña Rosales, Guadalupe Ayala, Salvador Brambila Iñiguez, Guadalupe Ayala Sánchez, familia Gómez R., José García Hernández, Manuel González, Ramiro Silva González y Jesús Silva González, Ignacio Silva Hernández, Javier y Lorenzo Silva González, Celia Ruvalcaba Oropeza, María del Carmen Ascencio Pérez, Lorenzo, Miguel, Rosario y Petra de apellidos Gómez Aguirre, Heriberto Sánchez Franco, Lorenzo Gómez A., Heriberto Sánchez, Carlos Landín Madera, José Landín Ochoa, José Luis González y Rafael Morales, Heriberto Sánchez, María Torres de Zavalza, Gabriel Zavalza Sánchez, Ignacio Silva Hernández, Salvador y Héctor Brambila Iñiguez, Ester Uribe, Isidoro Pelayo Brambila, Felipe Usura Rodríguez, Guadalupe Naranjo Pelayo, Antonio Brambila, Celso Pelayo, Teresa Pelayo P., Hilario Pelayo P., Arnulfo Sánchez L., Manuel Pelayo Rodríguez, Xochitl Cedano Partida, Aurelio Naranjo, Lorenza Gómez Aguirre, Dionisio Brambila Pelayo, Pedro Sánchez Enciso, Rafael Pelayo Contreras, Felipe Uribe Rodríguez y Salvador Uribe Rodríguez, Gabino Anaya Villa, Vidal y Trinidad Uribe Pelayo y Adán Zavalza Sánchez (los cuales aparecen señalados en el inciso B) de este considerando, respectivamente, bajo los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 28, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 53, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 77, 81, 83, 85, 89, 93, 97, 98, 103, 106, 108, 109, 111, 112, 114, 115, 116, 117, 118 y 122), respecto de los predios acabados de precisar, la comisionada Imelda González Valencia, consignó que los encontró ociosos, sin embargo tal señalamiento es de desestimarse, en virtud de que no se reportó el lapso de tiempo en que supuestamente los inmuebles de referencia habían estado ociosos o inexplorados, dicho en otras palabras, no se estableció que los predios acabados de destacar hubiesen permanecido por más de dos años consecutivos sin aprovecharse por sus titulares, para de esta suerte considerar validamente su afectación, lo que no acontece en la especie. A mayor abundamiento, debe decirse que en el informe en comento, se señala que determinado porcentaje de superficies se encontró ociosa, sin reportarse la extensión de terreno a la cual equivale el grado de porcentaje de la superficie que supuestamente se encontró inexplorada. Independientemente de lo anterior, en la mayor parte de los predios que se señalaron en este párrafo, la comisionada especificó haber encontrado ganado vacuno y no obstante ello señaló que se localizaban terrenos ociosos, sin que para sustentar tal apreciación estableciera los mecanismos que utilizó a fin de determinar la superficie que se necesitaba para el pastoreo de dicho ganado, y aquella otra extensión de terreno que resultaba innecesaria para tal fin.

Por lo que respecta a los inmuebles cuya titularidad corresponde a Dionisio Brambila Pelayo, Salvador Brambila Iñiguez, Hugo y Dionisio Brambila Iñiguez, Gabriel Zavalza Sánchez, así como a Salvador y Héctor Brambila Iñiguez (los cuales aparecen bajo los números 31, 35, 36, 65 y 67 en el inciso E) de este considerando), tales inmuebles, en el informe cuyo estudio nos ocupa en este apartado, rendido por Imelda González Valencia, se reportaron con un porcentaje de superficies ociosas, sin que tal señalamiento resulte ser suficiente para considerarlos como susceptibles de afectación, en virtud de no haberse establecido fundamentalmente el lapso de tiempo que habían permanecido sin aprovecharse, y si ese término había sido por dos años consecutivos o no. Igualmente se consignó que los inmuebles aquí precisados se encontraron sembrados o dedicados al cultivo de maíz y frijol, así como que se localizaron en ellos diversas cantidades de cabezas de ganado, y que se explotaban por los campesinos integrantes del grupo gestor. Ahora bien, el hecho de que estos últimos llevaran a cabo el aprovechamiento de los predios mencionados en este párrafo, no se traduce en la falta de explotación a la cual se refiere el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, para afectar tales inmuebles, toda vez que la propia comisionada precisó que los solicitantes explotaban los terrenos en comento, estando obligados a entregar la mitad de los productos obtenidos al titular o propietario correspondiente, lo cual implica la existencia de un convenio entre propietarios y solicitantes de tierras para llevar a cabo la explotación de los inmuebles detallados en este párrafo.

En lo atinente a los inmuebles propiedad de Elia María Brambila Iñiguez, Ramón Dávila Torres, familia Ayala G., Jesús, Pilar, Joaquín y Guadalupe de apellidos Camarena Ramírez, Sergio Landín Madera, Ester Brambila de López, Rodolfo y Armando Navarro Castellanos, Manuel Rodríguez Fregozo, Avelino Montaña y Jesús Montaña, Cayetano y José Rodríguez, Salvador y Héctor Brambila Iñiguez, Dionisio Brambila Pelayo, Salvador y Héctor Brambila Iñiguez, Anastasio Uribe, Orencio Brambila Iñiguez, Guadalupe Naranjo Pelayo, Camerina Aguirre de Guzmán, Tomás García o Silvina García, Dionisio Brambila Pelayo, Pedro Uribe Arechiga, Gloria Pelayo de Brambila, Abel Torres, Amado Cuevas y Juan Reynaga, Emeterio Reynaga, Francisco Cuevas, Irineo Brambila P., Rodolfo Brambila P., Marcos Uribe Brambila, José Gómez G., Dionisio

Brambila Pelayo, familia Méndez Cruz, Ramiro y Lorenzo Silva González, Petra Andrade, Hugo y Dionisio Brambila Iñiguez, Armando Navarro y Marcos Uribe Brambila (cuyos inmuebles aparecen señalados en el inciso B) de este considerando, bajo los números 10, 29, 50, 54, 55, 57, 58, 59, 61, 63, 68, 69, 78, 79, 80, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 99, 100, 110, 113, 119, 120, 121, 123, 126, 127 y 128), la comisionada Imelda González Valencia, señaló que tales inmuebles estaban ociosos y que habían permanecido así durante varios años. Ahora bien, respecto de lo acabado de precisar conviene realizar un estudio pormenorizado de los predios señalados en este párrafo, en el siguiente orden:

Por lo que toca a la propiedad de Abel Torres, Amado Cuevas y Juan Reynaga, así como Emeterio Reynaga, al igual que Francisco Cuevas (94, 95 y 96), en el informe cuyo estudio nos ocupa, se establece que un 80% están inexplorados, sin embargo la comisionada por una parte no señaló la superficie que conforman a cada uno de los predios pertenecientes a las personas acabadas de referir, lo que denota que no hizo un recorrido sobre la totalidad de esos terrenos, y por otra parte, consignó que localizó en el primer inmueble sesenta cabezas de ganado, en el segundo, de cincuenta a sesenta cabezas de ganado y, en el tercero, setenta cabezas de ganado, por lo tanto es de desestimarse el señalamiento de la supuesta inexploración en que permanecieron dichos inmuebles, toda vez que no se especificó si de acuerdo con el referido número de cabezas de ganado y el correspondiente coeficiente de agostadero por unidad animal, la superficie supuestamente ociosa era la innecesaria para llevar a cabo la explotación ganadera en los terrenos en comento. A mayor abundamiento, es notoria la incongruencia en la cual incurre la comisionada, sobre todo al referir la situación de la propiedad de Francisco Cuevas, pues como se tiene dicho, consignó la existencia de setenta cabezas de ganado, y sin embargo concluyó que el 100% de este terreno estaba ocioso.

En lo tocante a las superficies de Dionisio Brambila Pelayo, familia Méndez Cruz y Petra Andrade, así como Marcos Uribe Brambila (119, 120, 123 y 128), en el informe cuyo estudio nos ocupa, se establece que han permanecido inexplorados por más de dos años, no obstante, no se señala la superficie que conforma a cada uno de los predios pertenecientes a los antes nombrados, y por otra parte, expresamente se consigna que en el primer predio se localizaron de ochenta a cien cabezas de ganado, en el segundo, cuarenta cabezas de ganado, en el tercero, treinta cabezas de ganado y, en el cuarto, sesenta cabezas de ganado, razón por la cual para desestimar la supuesta inexploración de los predios en comento, son aplicables los razonamientos vertidos líneas arriba, al analizar los predios marcados con los números 94, 95 y 96, los cuales en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado.

Por lo que corresponde al inmueble propiedad de Elia María Brambila (10), la comisionada Imelda González Valencia, precisó que no encontró ganado ni cultivo alguno, y aseveró que el predio perteneciente a la antes nombrada estaba ocioso en su totalidad, señalando un periodo de diez a quince años de inexploración. Lo así puntualizado por la referida comisionada, no es suficiente para declarar afectable el inmueble cuyo estudio nos ocupa, pues al margen de no haber señalado la superficie del inmueble perteneciente a Elia María Brambila Iñiguez, y de establecer exclusivamente que un 40% del terreno era de temporal y un 50% de agostadero susceptible al cultivo, lo cierto es que el solo señalamiento que se realizó en el sentido de que el terreno había permanecido ocioso de diez a quince años, es una afirmación que carece del sustento necesario para crear convicción en este Organismo Jurisdiccional, al haberse omitido, con base a qué elementos se determinó ese lapso de tiempo de supuesta inexploración, es decir, se requería que la comisionada estableciera no solo la vegetación que encontró en el predio de referencia, sino que además detallará las características de ésta, tales como el grosor, altura, edad aproximada, para de esta suerte determinar con objetividad si la ociosidad del inmueble comprendía o no un periodo de dos años consecutivos.

Por lo que hace al predio propiedad de Ramón Dávila Torres (29), la comisionada estableció que estaba conformado por 200-00-00 (doscientas hectáreas), las cuales un 5% eran de riego y un 30% de temporal, superficie que encontró sembrada de maíz y frijol, y un 15% de tierras de agostadero dedicadas a la explotación de cuarenta o cincuenta cabezas de ganado aproximadamente, no obstante lo anterior señaló que dicho inmueble en un 50% había permanecido ocioso de diez a doce años. Esta última circunstancia no crea convicción para este Organismo Jurisdiccional, en virtud de que la comisionada no precisa el número exacto de cabezas de ganado que dijo existían en el inmueble perteneciente a Ramón Dávila Torres, ni tampoco expresó cual era el coeficiente de agostadero relativo a dicho predio, aspectos que eran de singular importancia consignar, para conocer con objetividad la superficie necesaria que se requería para alimentar las cabezas de ganado localizadas en el terreno propiedad de Ramón Dávila Torres. Aunado a lo anterior, debe decirse que la comisionada Imelda González Valencia, tampoco señaló con base en qué elementos determinó la supuesta ociosidad en que había permanecido el inmueble que ocupa nuestra atención, para lo cual se requería entre otras cosas que destacara las características de la vegetación encontrada, tales como el grosor, tamaño y edad aproximada de esa vegetación y el ritmo de crecimiento anual de la misma. Tampoco pasa inadvertido lo indicado por la aludida comisionada, en el sentido de que las superficies que encontró

sembradas de maíz y frijol, habían sido cultivadas por los solicitantes de tierras de este expediente, sin embargo esa explotación, debe entenderse que se realizaba en virtud de un convenio entre el propietario y los propios solicitantes, toda vez que éstos se encontraban obligados a entregar la mitad de los productos al titular.

En lo atinente al predio propiedad de la familia Ayala G. (50), en el informe cuyo estudio nos ocupa se consignó que dicho inmueble tenía una superficie aproximada de 30 o 40 hectáreas, existiendo una huerta de campo y limones, señalándose que no se encontró ganado y que del recorrido realizado se localizó un 50% del terreno sir ser trabajado de diez a doce años. Lo expuesto en el anterior sentido por la comisionada, no crea convicción a este Organo Jurisdiccional, puesto que por una parte, de la sola referencia hecha a la "superficie de 30 o 40 hectáreas aproximadas" con la cual se dijo se conforma el inmueble que ocupa nuestra atención, de ello se desprende que no se realizó un recorrido total en el mismo, para determinar la superficie correcta de ese predio, de ahí que no se pueda conceder plena eficacia probatoria al señalamiento de no haberse encontrado ganado; por otra parte, y con independencia de lo acabado de asentar, la comisionada omitió precisar con base a qué elementos determinó la supuesta inexplotación durante un lapso de tiempo de diez a doce años, para lo cual se requería que precisara no solo la clase de vegetación encontrada, sino además las características de ésta, tales como su tamaño, grosor, edad aproximada, además de especificar, que tipo de vegetación era la que siendo útil para la explotación ganadera, se había dejado de destinar para tal fin.

Por lo que respecta al inmueble perteneciente a Jesús, Pilar, Joaquín y Guadalupe Camarena Rodríguez (54), la comisionada omitió precisar la superficie que conforma dicho inmueble, lo cual denota la falta del recorrido y de la investigación completa en el predio, cuya propiedad corresponde a los antes nombrados, circunstancia que se hace más patente si se tiene en cuenta que se consignó de manera general los porcentajes de tierras de temporal y de agostadero, pero no se precisó la extensión que correspondían a cada clase de esos terrenos. Asimismo el hecho de haberse reportado una inexplotación de diez a quince años, es de desestimarse, con base a los argumentos que han quedado precisados en líneas arriba, consistente en que la comisionada no puntualizó las características de la vegetación encontrada que le permitieron conocer supuestamente el lapso de tiempo en que había permanecido ocioso el inmueble que ocupa nuestra atención.

Por lo que toca al predio propiedad de Sergio Landín Madera (55), en el informe rendido por la comisionada Imelda González Valencia, si bien se destaca que se encuentra conformado por una superficie aproximada de 80-00-00 (ochenta hectáreas), de las cuales el 50% se encontró sin desmontar con una duración de seis a ocho años, también es igualmente cierto que la aludida comisionada consignó haber encontrado "de cincuenta a setenta cabezas de ganado" en dicho inmueble, de donde se sigue que para concederle plena eficacia probatoria al señalamiento consistente en la supuesta inexplotación, era necesario que se reportara el número exacto de cabezas de ganado, así como el coeficiente de agostadero respectivo, para de esta suerte determinar la superficie que se requería para realizar la explotación ganadera, y así poder determinar aquella otra extensión de terreno que no se requería para tal fin, además la comisionada omitió precisar con base a qué elementos pudo determinar la supuesta inexplotación de seis a ocho años, para lo cual se requería que puntualizara las características de la vegetación encontrada, y cual clase o especie de ésta se había dejado de destinar para el pastoreo de ganado.

En lo inherente al predio propiedad de Esther Brambila López (57), en el informe rendido por Imelda González Valencia, no se consignó la superficie que corresponde a dicho inmueble, de lo cual se desprende que no se realizó el recorrido de todo ese predio. Asimismo la aludida comisionada solo destacó que un 90% el inmueble que ocupa nuestra atención había permanecido ocioso de diez a doce años, señalamiento este que no crea convicción, toda vez que si bien es cierto destacó que la vegetación localizada era de chaparral y mojote, no menos cierto es que omitió precisar las características de altura, grosor, edad y crecimiento anual aproximado de dicha vegetación, y si ésta podía o no ser destinada para la explotación ganadera.

En lo atinente al inmueble correspondiente a Rodolfo y Armando de apellidos Navarro Castellanos (58), la comisionada Imelda González Valencia, señaló que estaba conformado por una superficie aproximada de 33-00-00 (treinta y tres hectáreas) y que no encontró ganado, consignando además que la vegetación localizada consistía de chaparral, mojote y pasto, precisando que un 50% de la superficie estaba ociosa y el otro 50% sin desmontar por un lapso de tiempo de diez a quince años. Lo acabado de puntualizar no crea convicción a este Organo Jurisdiccional, por haberse omitido señalar las características específicas de la vegetación localizada, que le permitieron a la comisionada determinar el lapso de tiempo de la supuesta inexplotación del terreno que ocupa nuestra atención, así como porque no precisó cual vegetación resultaba útil para la explotación ganadera y la superficie exacta de esta última, además de no pasar inadvertido de que la comisionada Imelda González Valencia no especificó porque un 50% de la superficie debía considerarse ociosa, y el otro 50% restante sin desmontar, pues no hizo la clasificación entre una y otra.

Por lo que corresponde al predio propiedad de Manuel Rodríguez Fregoso (59), en el informe cuyo análisis nos ocupa, se dijo que está conformado de 800 a 1,000 hectáreas, hecho que denota la falta de un recorrido en la totalidad de dicho inmueble, circunstancia que se corrobora si se toma en cuenta que la comisionada se limitó a consignar la existencia “de ciento cincuenta a doscientas cabezas de ganado”, por lo tanto el señalamiento consistente en que un 85% del terreno había permanecido ocioso de quince a veinte años, es de desestimarse, máxime si se agrega que no habiéndose determinado el número exacto de cabezas de ganado, ni el coeficiente de agostadero del inmueble que ocupa nuestra atención, no puede conocerse la superficie que se requería para la explotación ganadera, y aquella otra que resultaba innecesaria para tal fin, ello sin dejar pasar inadvertido, que se destacó por la comisionada la existencia de un baño garrapaticida y de cuatro corrales de piedra para encerrar ganado, sin que se hubiese hecho alusión, así dichos corrales se localizaban o no dentro del supuesto terreno ocioso. Así también, en relación al predio que ocupa nuestra atención, se dijo que se localizó sembrado de maíz y frijol en un 5%, y el otro 5% que corresponden a tierras de riego, se localizó inexplorado, señalamiento este que es de desestimarse, por no precisarse la superficie exacta de terrenos de riego que supuestamente permanecía ociosa, así como el lapso de tiempo en que había estado sin explotar.

Por lo que hace al terreno propiedad de Avelino Montaña y Jesús Montaña (61), el señalamiento hecho por la comisionada Imelda González Valencia, consistente en que el 85% de ese predio había permanecido ocioso de diez a doce años, es de desestimarse, al resultar deficiente, toda vez que se consignó que dicho terreno estaba conformado por una superficie aproximada de 80-00-00 (ochenta hectáreas) habiéndose localizado setenta cabezas de ganado, por lo tanto para conocer que extensión de terreno supuestamente había permanecido ocioso, era necesario en primer lugar determinar las características de la vegetación, y en segundo lugar si de acuerdo al coeficiente de agostadero, la superficie de 80-00-00 (ochenta hectáreas) era mucho mayor a la necesaria para alimentar setenta cabezas de ganado.

En lo tocante al predio propiedad de Cayetano y José Rodríguez (63), en el informe cuyo estudio nos ocupa se consigna que está conformado con una superficie “aproximada de 800-00-00 (ochocientas hectáreas) a 1,300-00-00 (mil trescientas hectáreas)”, circunstancia que denota la falta de recorrido en la totalidad de la superficie del inmueble de referencia, lo que conduce a desestimar el señalamiento consistente en la falta de ganado, así como de la supuesta inexploración de diez a quince años en que permaneció tal predio. A mayor abundamiento la comisionada Imelda González Valencia omitió precisar las características de la vegetación que ya se tienen apuntadas en líneas arriba, así como cual de esa vegetación resultaba útil para el pastoreo de ganado y que se había dejado de destinar para tal fin.

En lo referente al inmueble perteneciente a Salvador y Héctor Brambila Iñiguez (68), no se consignó la superficie de la que consta tal predio, por lo que le son aplicables las consideraciones vertidas del párrafo que antecede y que obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidas en este apartado. Independientemente de lo acabado de expresar, en el informe cuyo estudio nos ocupa, se señaló que el inmueble que ocupa nuestra atención se encontró en un 20% sembrado de maíz y frijol por los solicitantes de tierras, pero sin que se hubiese asentado que ese aprovechamiento se realizara como consecuencia de una inexploración imputada a los dueños.

Por lo que toca al predio de Dionisio Brambila Pelayo (69), en el informe rendido por Imelda González Valencia, se establece que tiene una superficie aproximada de 125-00-00 (ciento veinticinco hectáreas), de la cual un 20% se encontró sembrada, y el resto de agostadero con partes para desmontar, sin localizar ganado, concluyendo que el 80% de ese inmueble había permanecido de diez a catorce años sin ser trabajado. El señalamiento acabado de indicar es de desestimarse, porque la comisionada omitió establecer con base a que elementos pudo conocer el lapso de tiempo en que supuestamente el inmueble que es materia de estudio, permaneció inexplorado, y aunque si bien precisó el tipo de vegetación existente, lo cierto es que no puntualizó las características específicas de esa vegetación consistentes en altura, grosor y edad.

En lo atinente al predio de Salvador y Héctor Brambila Iñiguez (78), se consignó que está conformado por una superficie aproximada de 125-00-00 (ciento veinticinco hectáreas), correspondiendo un 30% a tierras de riego, y un 20% a tierras de temporal, que se encontraron explotadas por sus propietarios. Así también se estableció la existencia de veinticinco cabezas de ganado, además la comisionada Imelda González Valencia señaló que un 60% de terreno había permanecido ocioso durante ocho o 10 años. Lo últimamente expuesto no crea convicción a este Órgano Jurisdiccional, porque en primer lugar no puede ser posible que habiéndose encontrado el 50% del predio en comento, explotado, exista a la vez un 60% del mismo inmueble sin ser desmontado, pues lo lógico sería que se hablara en ambos casos de un 50%, pero independientemente de lo acabado de precisar, la comisionada omitió establecer con base a qué elementos pudo determinar la supuesta inexploración de ocho a diez años en que se encontraba parte del inmueble que ocupa nuestra atención, así como si aquella superficie que supuestamente había permanecido ociosa, se debía a que no resultaba indispensable para el sostenimiento de las veinticinco cabezas de ganado que se localizaron en dicho inmueble.

Por lo que toca al predio de Anastasio Uribe (79), no se consignó la superficie que lo conforma, circunstancia que conlleva a estimar que no se hizo un recorrido de dicho inmueble, por lo que no crea convicción el señalamiento formulado por la comisionada Imelda González Valencia, en el sentido de que el 100% de terreno había permanecido ocioso de ocho a diez años, pues para sustentar validamente la circunstancia apuntada, era necesario que se estableciera la superficie de la que consta el predio que ocupa nuestra atención, así como las características de la vegetación que permitieran conocer el lapso de tiempo de in explotación, y si este era o no mayor a los dos años de manera consecutiva.

En lo referente al predio perteneciente a Horencio Brambila Iñiguez (80), se consignó que cuenta con una superficie aproximada de 58-00-00 (cincuenta y ocho hectáreas), de las cuales un 5% se encontraron sembradas de frijol y un 10% preparado para la siembra, asimismo se estableció que el 85% restante del terreno había estado de seis a ocho años ocioso, sin encontrarse ganado. Lo expuesto por la comisionada Imelda González Valencia, es de desestimarse, fundamentalmente por no precisar las características de la vegetación encontradas consistentes en el grosor, altura y edad, que le permitieron establecer el lapso de tiempo en que supuestamente había estado in explotado el inmueble perteneciente a Horencio Brambila Iñiguez.

Por lo que toca al terreno propiedad de Guadalupe Naranjo Pelayo (86), en el informe rendido por la comisionada Imelda González Valencia, se omitió señalar la superficie con la cual cuenta tal predio, lo cual conduce a considerar la falta de un recorrido y de la correspondiente investigación, sobre la situación física de la totalidad de ese terreno, de ahí que no produzca convicción, el señalamiento consistente en que un 75% de la superficie permaneciera supuestamente in explotado, de diez a doce años.

En lo relativo al inmueble de Camerina Aguirre de Guzmán (87), en el informe cuyo estudio nos ocupa, si bien se estableció que aproximadamente 10-00-00 (diez hectáreas) de riego estaban sembradas por los solicitantes de maíz y frijol, y un 20% se encontró desmontado, concluyéndose que un 82% había permanecido ocioso de diez a catorce años, lo cierto es que para arribar a esta última conclusión, la comisionada Imelda González Valencia, no señaló la superficie total con la cual cuenta el predio que aquí nos ocupa, además de que resulta contradictorio que habiendo encontrado 10-00-00 (diez hectáreas) cultivadas y una superficie correspondiente al 20% desmontada, adujera finalmente que un 82% del terreno estaba in explotado, cuando para ello se requería que precisara la forma en como obtuvo ese porcentaje. Además se omitió señalar las características específicas de la vegetación encontrada, que permitieron conocer el lapso de tiempo de la supuesta in explotación.

En lo referente a la propiedad de Tomás García o Silvina García (88), resulta contradictorio lo señalado en el informe que ocupa nuestra atención, pues por una parte se dice que está trabajado por los solicitantes, quienes realizan un pago de 8 hectolitros de maíz por cada 4-00-00 (cuatro hectáreas), y por otra parte se establece que el 85% de ese terreno ha permanecido ocioso de doce a quince años. A mayor abundamiento y a pesar de que se consignó la existencia de 30 cabezas de ganado, no se estableció cual es la superficie que conforma el predio en estudio y mucho menos se apuntó dato alguno tendiente a conocer que la extensión de terreno supuestamente in explotada, era innecesaria para llevar a cabo el pastoreo de ese ganado.

Por lo que hace a la propiedad de Dionisio Brambila Pelayo (90), la comisionada Imelda González Valencia, estableció que había permanecido ocioso de quince a veinte años, sin embargo tal señalamiento es de desestimarse, por no haberse consignado la superficie con la cual cuenta ese predio, hecho que conduce a considerar la falta del recorrido y de la consecuente investigación para conocer la situación física de la totalidad del inmueble, aunado a lo anterior debe decirse que se omitió precisar las características de la vegetación encontrada, que permitieran determinar el lapso de tiempo de la supuesta in explotación.

En lo inherente a la propiedad de Pedro Uribe Arechiga (91), se consignó que tiene una extensión aproximada de 400-00-00 (cuatrocientas hectáreas), y que un 95% había estado in explotado de ocho a diez años, sin embargo tal señalamiento no crea convicción a este Organismo Jurisdiccional por no establecerse las características que se tienen mencionadas líneas arriba sobre la vegetación encontradas en tal predio, que permitieron arribar a la conclusión por parte de la comisionada, de la supuesta in explotación de ocho a diez años.

Por lo que se refiere a la propiedad de Gloria Pelayo de Brambila (92), en el informe que ocupa nuestra atención, se destacó que el 90% del terreno correspondiente a la antes nombrada había estado ocioso de diez a doce años, sin embargo la comisionada Imelda González Valencia, no consignó la superficie con la cual cuenta el predio aquí mencionado, pero además estableció que localizó setenta cabezas de ganado, luego entonces resulta contradictorio lo señalado por la indicada comisionada, pues para conocer con objetividad la superficie no aprovechada, se requería que se puntualizara cual era la extensión de terreno que conformaba el inmueble aquí mencionado, y además el monto de la superficie que únicamente era necesaria para llevar a cabo el pastoreo de setenta cabezas de ganado.

En lo atinente al predio de Irineo Brambila P. (99), si bien en el informe rendido por Imelda González Valencia, se establece que no se encontró ganado y que ha permanecido ocioso de diez a quince años, sin embargo tal señalamiento es de desestimarse, por no consignarse la superficie con la cual cuenta tal inmueble, hecho que como se tiene dicho, conduce a estimar que no se hizo el recorrido para conocer la situación física del citado terreno, además de no pasar inadvertido, que no se especificó las características de la vegetación existente, para conocer con objetividad el lapso de tiempo en que supuestamente estuvo inexplorado.

Por lo que toca a los inmuebles de Rodolfo Brambila P. y Marcos Uribe Brambila (100 y 110), aun cuando en el informe cuyo análisis nos ocupa, se establece que han permanecido inexplorado en un 80% durante diez a doce años; sin embargo no se consigna la superficie que conforman a dichos terrenos y por otra parte se establece que en el primero se localizaron sesenta cabezas de ganado y en el segundo de cuarenta a cincuenta cabezas de ganado, luego entonces para desestimar el señalamiento de la supuesta inexploración, son aplicables los razonamientos que quedaron apuntados líneas arriba, al estudiar los inmuebles marcados con los números 94, 95 y 96, y que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidas.

En lo referente a la propiedad de José Gómez E. (113) la comisionada Imelda González Valencia, consignó que ha permanecido sin ser trabajado de doce a quince años. Ahora bien, lo expuesto por la referida comisionada no crea convicción a este Organismo Jurisdiccional, porque en primer lugar no refiere la superficie con la cual cuenta dicho predio, lo que conlleva a estimar que no se realizó un recorrido y la investigación para conocer la situación física de ese inmueble, y en segundo lugar porque se omitió precisar las características de la vegetación encontrada, que permitieran conocer el lapso de tiempo de la supuesta inexploración.

Por lo que corresponde a la propiedad de Ramiro y Lorenzo Silva González (121) la comisionada Imelda González Valencia, señaló inicialmente que el 50% de ese terreno se encontraba ocioso y posteriormente precisó que el 100% del inmueble no había sido trabajado de diez a doce años. Lo así expuesto pone de manifiesto la subjetiva apreciación realizada por la comisionada, derivada del hecho multireferido, consistente en que no habiendo consignado la superficie total con la que cuenta el predio citado, no realizó un recorrido en el mismo, por lo que no pudo percatarse del estado físico en que se encontraba, al igual que las características de la vegetación localizada, para así sustentar una conclusión sobre la supuesta inexploración.

Por lo que hace a la propiedad de Hugo y Dionisio Brambila Iñiguez (126), la comisionada Imelda González Valencia, estableció que se encuentra conformado de 75-00-00 (setenta y cinco hectáreas) de las cuales el 80% ha permanecido ocioso, con una duración de seis a diez años; sin embargo tal señalamiento es de desestimarse, al no precisarse las características de la vegetación existente en el predio de referencia, que condujeron a la comisionada Imelda González Valencia a apreciar el lapso de tiempo transcurrido sin que el citado predio hubiese sido trabajado.

Por último, en lo relativo a la propiedad de Armando Navarro (127), en el informe cuyo análisis nos ocupa se dice que un 65% de su superficie ha permanecido ociosa de diez a doce años, no obstante tal apreciación es de desestimarse porque independientemente de no consignarse la superficie o extensión con la que cuenta el predio citado, lo que denota la falta de un recorrido en el mismo, lo cierto es que la comisionada no destacó las características de la vegetación existente que le permitieron conocer el lapso de tiempo transcurrido sin que se explotara el inmueble en comento.

AHORA BIEN, EN OTRO ORDEN DE IDEAS Y POR LO QUE RESPECTA AL INFORME DE OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, RENDIDO POR EL COMISIONADO DAVID RIVERA DE LA TORRE, QUE CONTIENEN LOS TRABAJOS TECNICOS INFORMATIVOS QUE LLEVO A CABO, A TAL DOCUMENTO POR HABER SIDO ELABORADO POR UN SERVIDOR PUBLICO EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFERIAN LAS LEYES, SE LE CONCEDE PLENO VALOR PROBATORIO EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 286 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, 129 Y 202 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA.

Del análisis realizado al informe en comento, se desprende que el comisionado estableció la superficie con la cual cuenta cada uno de los predios que investigó, el número de cabezas de ganado, las construcciones que se localizaron para llevar a cabo tal explotación, como potreros, corrales de ordeña, embarcaderos para ganado, baños garrapaticidas, casas habitación, las especies de pastos y los cultivos respectivos, sin que el comisionado David Rivera de la Torre, señalara que alguno de los predios investigados, y que aparecen reseñados del número 1 al 137 en el inciso C) de este considerando, lo hubiese encontrado inexplorado por dos años consecutivos, consecuentemente del informe en comento no se desprende dato alguno que permita considerar como afectable, por su inexploración o porque rebasen los límites de la pequeña propiedad, los inmuebles correspondientes a las siguientes personas:

1.- Predio "La Tuna", propiedad de RAMIRO Y JESUS SILVA GONZALEZ, 2.- Predio "El Cacao", propiedad de IGNACIO SILVA HERNANDEZ, 4.- Predio "La mesa del Arroyo Delgadito", propiedad de IGNACIO SILVA HERNANDEZ, 5.- Predio "El Cuate", propiedad de FIDEL ZAVALA GOMEZ, 6.- Predio "Arroyo Hondo", propiedad de FRANCISCO, RAFAEL, ADAN Y GABRIEL ZAVALZA SANCHEZ, 7.- Predio "Tempizcal", propiedad de ANGELBERTO Y FRUCTUOSO ZAVALZA SANCHEZ, 8.- Predio "La Cruz" y "El Trozado", propiedad de MARIA ELENA SANCHEZ DE ZAVALZA, 9.- Predio "Los Llanos", propiedad de JOSE GARCIA HERNANDEZ, 10.- Predio "La Gorda", propiedad de MARTHA ALICIA GARCIA MEDINA, 11.- Predio "Meza de la Gorda" propiedad de LIDIA CELIA GARCIA MEDINA, 12.- Predio "La Vainilla", propiedad de HERIBERTO SANCHEZ GONZALEZ, 13.- Predio "Los Espinos", propiedad de MIGUEL PELAYO PEREZ, 17.- Predio "Los Espinos, propiedad de FELIPE URSUA RODRIGUEZ", 18.- Predio "Fracción Los Espinos", propiedad de J. CONCEPCION ROSALES, 19.- Predio "Fracción Los Llanos", propiedad de CRISTOBAL ROSALES, 20.- Predio "Fracción Los Llanos", propiedad de JUAN RUIZ PLACENCIA, 21.- Predio "Fracción La Tuna", propiedad de CATARINO MEDINA HERNANDEZ, 22.- Predio "Fracción La Tuna", propiedad de MAXIMO ROSALES MADRIGAL, 23.- Predio "Espinosa de Carreón", propiedad de MARTIN ROSALES MADRIGAL, 24.- Predio "Fracción La Tuna", propiedad de ESPIRIDION RUIZ HERNANDEZ, 25.- Predio "Fracción La Tuna", propiedad de J. CONCEPCION ROSALES, 28.- Predio "Fracción Los Espinos", propiedad de MANUEL GONZALEZ GUZMAN, 29.- Predio "Fracción La Tuna", propiedad de CELEDONIO MEZA RODRIGUEZ, 30.- Predio "Fracción Los Espinos", propiedad de AVELINA RUIZ HERNANDEZ, 31.- Predio "Fracción La Tuna", propiedad de JOSE URIBE ROSALES, 32.- Predio "Fracción La Tuna", propiedad de JOSE VENTURA MADRIGAL, 34.- Predio "Las Ramas", propiedad de GABRIEL ZAVALA SANCHEZ, 35.- Predio "El Rincón", propiedad de JUAN SILVA CARDENAS, 36.- Predio "El Grillo", propiedad de MIGUEL RODRIGUEZ MEZA, 37.- Predio "Bellavista", propiedad de MIGUEL RODRIGUEZ MEZA, 38.- Predio "Cerro Pelón", propiedad de JOAQUIN CAMARENA RUIZ, 39.- Predio "Los Limones", propiedad de ANTONIO RODRIGUEZ MEZA, 40.- Predio "Fracción Bellavista", propiedad de ROSARIO RODRIGUEZ CAMARENA, 41.- Predio "El Puerto a la Virgencita" o "Fracción" "El Ocotillo", propiedad de FILOMENO CAMARENA RAMIREZ, 42.- Predio "Los Mescales", propiedad de GUADALUPE CAMARENA RODRIGUEZ, 43.- Predio "El Manguito", propiedad de CELSO CORONADO ARECHIGA, 44.- Predio "El Calvario", propiedad de ISIDRO RAMIREZ MADRIGAL, 45.- Predio "Los Zapotillos", propiedad de ALFONSO PEREZ CORONA, 46.- Predio "Fracción Bellavista", propiedad de MARIA FELICITAS VIRGEN RAMIREZ, 47.- Predio "Fracción Bellavista", propiedad de ISABEL LOPEZ CHAVEZ, 48.- Predio "Fracción Bellavista", propiedad de J. JESUS PEREZ GUZMAN, 49.- Predio "Los Encinos", propiedad de JOSE LANDIN OCHOA, 50.- "Los Mescales", propiedad de SERGIO LANDIN MADERA, 51.- Predio "Las Lomas de Ollas y Buenavista", propiedad de CARLOS LANDIN UDAVE, 52.- Predio "El Puerto", propiedad de JESUS PEREZ GUZMAN, 53.- Predio "La Ocotera", propiedad de BARTOLO RODRIGUEZ TORRES, 54.- Predio "Palma Sola", propiedad de JOSE RODRIGUEZ PEREZ, 55.- Predio "Corralito", propiedad de MARIA ESTHER LOPEZ DE BRAMBILA, 56.- Predio "La Higuera", propiedad de FILOMENO CABARENA RAMIREZ, 57.- Predio "Pochotillos", propiedad de NORBERTO ZAVALZA GOMEZ, 58.- Predio "La Higuera", propiedad de MIGUEL PELAYO PEREZ, 59.- Predio "Los Zapotillos", propiedad de NABOR PELAYO NAVA, 60.- Predio "El Amatitlán", propiedad de AGUSTIN RODRIGUEZ COVARRUBIAS, 61.- Predio "Amatitlán", propiedad de CIRILO RODRIGUEZ COVARRUBIAS, 62.- Predio "Amatitlán", propiedad de FRANCISCO RODRIGUEZ COVARRUBIAS, 63.- Predio "Amatitlán", propiedad de MANUEL RODRIGUEZ FREGOSO, 64.- Predio "La Vainilla", propiedad de LIVIER RODRIGUEZ COVARRUBIAS, 65.- Predio "La Vainilla", propiedad de ALEJANDRO RODRIGUEZ COVARRUBIAS, 66.- Predio "La Vainilla", propiedad de ROSALINA RODRIGUEZ COVARRUBIAS, 67.- Predio "La Higuera", propiedad de RAQUEL Y MARIA DE JESUS RODRIGUEZ COVARRUBIAS, 68.- Predio "Mesa del Hormiguero", propiedad de HERIBERTO SANCHEZ FRANCO, 69.- Predio "Plátanos de Abajo", propiedad de FRUCTUOSO Y MARIA ELENA ZAVALZA SANCHEZ, 70.- Predio "Los Otates fracción La Cuata", propiedad de CANDELARIO GARCIA PELAYO, 71.- Predio "Los Espinos", propiedad de DIONISIO BRAMBILA PELAYO, 72.- Predio "El Atravesado", propiedad de RIGOBERTO BRAMBILA IÑIGUEZ, 73.- Predio "Las Cebadillas", propiedad de HECTOR BRAMBILA IÑIGUEZ, 74.- Predio "Lomas Blancas", propiedad de GUALBERTO BRAMBILA PELAYO, 75.- Predio "Los Aguatosos", propiedad de ELIA MARIA BRAMBILA IÑIGUEZ, 76.- Predio "Alcihuahatl" o "El Boyadero", propiedad de SALVADOR BRAMBILA IÑIGUEZ, 77.- Predio "Los Otates fracción La Cuata", propiedad de CANDELARIO GARCIA PELAYO, 78.- Predio "Los Otates", propiedad de DANIEL CASTAÑEDA DEL TORO, 79.- Predio "Cabos de Hachas", propiedad de CELSO PELAYO PELAYO, 80.- Predio "Loma Blanca", propiedad de MARTHA ROSA PELAYO PELAYO VDA DE BRAMBILA, 81.- Predio "EL Aguacate y Platanillo", fracciones "Palomas", "Carrizalillo" y "Aserradero", propiedad de MACARIO LOPEZ, 82.- Predio "Aguacate y Platanillo", propiedad de FELIPE Y SALVADOR URIBE RODRIGUEZ, 83.- Predio "El Aguacate y Platanillo", propiedad de GABINO ANAYA VILLA, 84.- Predio "Loma Blanca", propiedad de OSCAR BRAMBILA PELAYO, 85.- Predio "El Aguacate y Platanillo" fracción II", propiedad de ASUNCION PELAYO PELAYO, 86.- Predio "Barranca de Los Bules", propiedad de SEVERO

MONTIEL OCHOA, 87.- Predio "Las Calabazas", propiedad de PEDRO NARANJO SANCHEZ, 88.- predio "San Gabriel", propiedad de ANA MARIA RUVALCABA DE VILLA RUEL, 89.- Predio "El Tacuachinal Fracción I", propiedad de JORGE GALINDO FERNANDEZ, 90.- Predio "El Tacuachinal Fracción II", propiedad de ROSA LETICIA GALINDO, 91.- Predio "El Tacuachinal Fracción III", propiedad de ELSA CAROLINA GALINDO DE RUIZ, 92.- Predio "El Tacuachinal Fracción IV", propiedad de VICTOR MANUEL GALINDO HERNANDEZ, 93.- Predio "El Colorín", propiedad de LAURA RUVALCABA DE GOMEZ, 94.- Predio "El Colorín Fracción I", propiedad de WENCESLAO OROZCO RAMIREZ, 95.- Predio "Las Anonas", propiedad de RAMON DAVILA TORRES, 96.- predio "El Caganchi", propiedad de NICOLAS GUZMAN GARCIA, 97.- Predio "Las Anonas Fracción I", propiedad de FRANCISCO GARCIA PELAYO, 99.- Predio "Las Anonas Fracción III", propiedad de BASILIO JIMENEZ, 100.- Predio "Las Anonas" fracción IV, propiedad de LEONARDO JIMENEZ, 101.- Predio "El Plátano", propiedad de RAMON DAVILA TORRES, 102.- Predio sin Nombre propiedad de MANUEL MONTAÑO NARANJO, 103.- Predio Sin nombre, propiedad de ISIDRO PELAYO BRAMBILA, 104.- Predio sin nombre, propiedad de AGUSTIN MEZA SANCHEZ, 105.- Predio sin nombre, propiedad de PEDRO MONTAÑO ROSALES, 108.- Predio "Los Alamos", propiedad de GUADALUPE NARANGO, 109.- Predio "Plátanos de Arriba Fracción I", propiedad de RAMIRO SILVA GONZALEZ, 110.- Predio "Plátanos de Arriba", propiedad de LORENZO SILVA GONZALEZ, 111.- Predio "Las Calabazas", propiedad de PABLO DAVILA TORRES, 112.- Predio "Las Calabazas Fracción I", propiedad de GUADALUPE NARANJO PELAYO, 113.- Predio "casco de la Exhacienda "El Alcihuatl" Fracción Tierras de Arado", propiedad de SILVINA GARCIA SANTANA, 114.- Predio "Fracción Salitre", propiedad de HUGO Y DIONISIO BRAMBILA, 115.- Predio "El Guayabo", propiedad de ANTONIO BRAMBILA SANCHEZ, 116.- predio sin nombre, propiedad de PEDRO BRAMBILA NUÑEZ, 117.- Predio sin nombre, propiedad de AVELINO MONTAÑO ROBLES, 118.- Predio "El Zacatón", propiedad de DIONISIO BRAMBILA PELAYO, 119.- Predio sin nombre, propiedad de SALVADOR MONTAÑO AMARAL, 121.- "El Cajilotal", propiedad de JOSE GOMEZ RUBIO, 122.- Predio "El Garruñal", propiedad de CAMERINA AGUIRRE GUZMAN, 123.- Predio "Carreón", propiedad de LORENZO GOMEZ AGUIRRE, 124.- Predio "Carrión Fracción II", propiedad de MIGUEL GOMEZ AGUIRRE, 125.- Predio "Carreón Fracción III", propiedad de ROSALIO GOMEZ AGUIRRE, 126.- Predio "Carreón Fracción IV", propiedad de PETRA GOMEZ AGUIRRE, 127.- Predio "El Quelite", propiedad de HELIODORO GOMEZ MICHEL, 128.- Predio "El Quelite Fracción II", propiedad de J. REFUGIO GOMEZ MICHEL, 129.- Predio "El Quelite Fracción III", propiedad de JUAN GOMEZ MIGUEL, 130.- Predio "los limones y El Grillo Fracción Poniente", propiedad de MARIA DEL CARMEN ASCENCIO PEREZ, 131.- Predio "Los Limones y El Grillo", Fracción Oriente", propiedad de CELIA RUVALCABA DE OROPEZA, 132.- Predio "Los Espinos", propiedad de SALVADOR Y HECTOR BRAMBILA IÑIGUEZ, 133.- Predio "El Rincón", propiedad de ESTHER LOPEZ DE BRAMBILA, 134.- Predio "Los Espinos Fracción" o "La Higuera", propiedad de LAUREANO ORENCIO BRAMBILA IÑIGUEZ, 135.- Predio "La Morena Fracción I", propiedad de XOCHITL SEDANO PARTIDA, y 136.- Predio "La Morena Fracción II", propiedad de AURELIO NARANJO.

No pasa inadvertido para este Organismo Jurisdiccional, que el comisionado David Rivera de La Torre, en el informe cuyo estudio nos ocupa de ocho de agosto de mil novecientos ochenta y dos, señaló que los inmuebles pertenecientes a los antes nombrados habían estado explotados con una anterioridad de veinte, quince, diez, ocho o cinco años, sin embargo este último aspecto destacado es de desestimarse en virtud de que el comisionado no expresó los elementos que tomó en cuenta para conocer la antigüedad de la explotación realizada en cada uno de los predios que han quedado precisados en el párrafo que antecede, lo cual no obsta para concederle eficacia probatoria a los demás datos que proporcionó con motivo de los trabajos técnicos informativos que llevó a cabo, y que permiten conocer que los inmuebles detallados en el párrafo anterior, estaban debidamente aprovechados y que ninguno de ellos se reportó que hubiese estado ocioso durante dos años consecutivos.

Igualmente es de destacarse que en el informe suscrito por David Rivera de la Torre, los predios que aparecen mencionados bajo los números 3, 14, 15, 26, 27, 33, 98, 106, 107, 120, en el inciso C) de este considerando, señaló que no encontró ganado, sin embargo tal aspecto no conlleva a considerar como afectables tales predios, en virtud de que el comisionado, no estableció dato alguno en el sentido de que los inmuebles de referencia hubiesen permanecido inexplorados durante más de dos años consecutivos, por lo que no puede sustentarse validamente que respecto de los predios que ocupan nuestra atención se actualiza la hipótesis normativa contenida en el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, interpretada en sentido contrario.

Tampoco pasa inadvertido que por lo que se refiere a los predios consignados bajo los números 14, 15 y 16, del inciso C) de este considerando, el comisionado estableció que en los dos últimos no encontró ganado, y que además los propietarios de esos tres inmuebles, aparecían como solicitantes de tierras en el poblado denominado "Espinosa del Carreón", circunstancia que por un lado resulta insuficiente para considerar como

afectables los predios de referencia, porque el comisionado no contempló que en lo atinente a los inmuebles precisados bajo los números 15 y 16 antes aludidos, que pertenecen a Salvador Uribe Rosales y Eustacio Uribe Uribe, los hubiese encontrado inexplorados durante dos años consecutivos, y por otro lado el hecho de que los acabados de nombrar así como Ester Uribe Morales, titular del inmueble señalado bajo el número 14, aparezcan como solicitantes de tierras del poblado "Espinosa del Carreón", no convierte en afectables a sus respectivas propiedades, sino en todo caso impide que tales personas puedan ser consideradas como sujetos con capacidad agraria para recibir unidades de dotación en el poblado acabado de referir.

En lo referente a la propiedad de Bartolo Vázquez Pelayo, que aparece bajo el número 33 en el inciso C) de este considerando, se estableció que dicha persona era comunera en el núcleo agrario denominado "Jirosto", Municipio de Purificación, Jalisco, sin embargo tal circunstancia no es regulada por la Ley Federal de Reforma Agraria, como una causal de afectación, siendo que ésta solo puede darse cuando una propiedad rebasa los límites establecidos por el artículo 249 o que haya permanecido inexplorada por dos años consecutivos, hipótesis que no se surte, porque el informe perteneciente a Bartolo Vázquez Pelayo, se encontró dedicado a la explotación de doscientas cabezas de ganado.

POR OTRA PARTE Y EN LO ATINENTE AL INFORME DE QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, QUE CONTIENE LOS TRABAJOS TÉCNICOS LLEVADOS A CABO POR LOS COMISIONADOS ARTURO VALLE GUZMÁN Y FERNANDO SÁNCHEZ LARA, TAL DOCUMENTO QUE APARECE RESEÑADO BAJO EL INCISO D) DE ESTE CONSIDERANDO, SE LE CONCEDE VALOR PROBATORIO EN VIRTUD DE HABER SIDO ELABORADO POR SERVIDORES PÚBLICOS EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LE CONFERIAN LAS LEYES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 129 Y 202 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA, destacándose que del análisis al contenido del documento en mención, se desprende que por lo que se refiere al predio denominado "Aguacate y Platanillo", propiedad de Vidal Uribe Uribe, no se consignó dato alguno relativo a una supuesta explotación por más de dos años consecutivos o a que por su extensión rebasara los límites de la pequeña propiedad.

Por lo que hace a los inmuebles denominados "El Parotal y La Higuera", perteneciente a Vidal Uribe Pelayo; "El Acajilotal", propiedad de José Gómez Rubio; "Mesa de la Gordita" fracción El Colorín y Los Comecates, propiedad de Lidia Celia García Medina; La Gordita fracción del Alcihuatl, propiedad de Martha Alicia García Medina, El Alcihuatl, Potrero Los Otates, propiedad de Guadalupe, Manuel y Emiliano de apellidos Naranjo Pelayo; Los Otates fracción del Alcihuatl, propiedad de Gregorio Esqueda Pelayo; La Tunita fracción del Alcihuatl, Potrero La Cruz, propiedad de Guadalupe Naranjo Pelayo, los comisionados Arturo Valle Guzmán y Fernando Sánchez Lara, en el informe de quince de noviembre de mil novecientos noventa, puntualizaron que encontraron los predios pertenecientes a los antes nombrados dedicados a la explotación ganadera.

Por lo que respecta a los inmuebles: fracción El Alcihuatl, Potrero Los Otates y la Cuata, propiedad de Carlos Guillermo Salcedo González y Los Cuates fracción del Alcihuatl, Potrero Los Cuates y el Real, en posesión de Ramón Sánchez Lepe, si bien es cierto los comisionados en el informe cuyo estudio nos ocupa, señalaron que no encontraron ganado, sin embargo también es cierto que tampoco establecieron que tales inmuebles hubiesen permanecido inexplorados durante dos años consecutivos.

En lo tocante a los predios denominados Palomas, Carrizalillo, Aserradero, propiedad de Carlos García Arechiga; Coamil Verde, Colmenas, Tabaqueras y Guadalupe, propiedad de Felipe y Salvador Uribe Rodríguez; El Aguacate, propiedad de J. Reyes y J. Asunción Pelayo Pelayo; El Caracol, propiedad de Pedro Sánchez Enciso; El Plan y la Cebadilla, propiedad de Héctor Manuel Brambila Iñiguez; los comisionados Arturo Valle Guzmán y Fernando Sánchez Lara, manifestaron que tales inmuebles contaban con excedencias, es decir con superficies mayores a las consignadas en las respectivas escrituras, sin embargo tal señalamiento es de desestimarse, toda vez que los comisionados en el informe que rindieron el quince de noviembre de mil novecientos noventa, en su parte final, consignaron textualmente:

"Hacemos de su conocimiento que la superficie reales que manejamos en el presente informe, fueron obtenidas previo reconocimiento en el terreno por fotogrametría y foto identificación, en catastro rural (sic)..."

Así las cosas, es inconcuso que los datos proporcionados por los comisionados Arturo Valle Guzmán y Fernando Sánchez Lara, en torno a las supuestas excedencias que dijeron haber localizado en los inmuebles que ocupan nuestra atención, como se tiene dicho son de desestimarse, en virtud de que los propios comisionados expresaron que el reconocimiento de esos terrenos, solamente lo llevaron a cabo por fotogrametría y foto identificación, es decir a través de métodos indirectos de medición, lo cual significa que no realizaron los trabajos topográficos de campo que son los idóneos para conocer las verdaderas extensiones que conforman a los terrenos.

POR OTRA PARTE Y EN LO ATINENTE AL INFORME DE DIEZ DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, QUE CONTIENE LOS TRABAJOS TÉCNICOS INFORMATIVOS LLEVADOS A CABO POR EL COMISIONADO RODOLFO PULIDO ISAS, TAL DOCUMENTO QUE APARECE RESEÑADO BAJO EL INCISO E) DE ESTE CONSIDERANDO, SE LE CONCEDE VALOR PROBATORIO EN VIRTUD DE HABER SIDO ELABORADO POR SERVIDORES PÚBLICOS EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LE CONFERIRAN LAS LEYES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 129 Y 202 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA, advirtiéndose del mismo que contempló únicamente tres predios los cuales de acuerdo con las condiciones relatadas constituyen pequeñas propiedades inafectables al encontrarse explotadas sin rebasar los límites de la pequeña propiedad.

EN LAS RELATADAS CONDICIONES, ES DE CONCLUIRSE QUE TOMANDO EN CUENTA EL ANÁLISIS REALIZADO A LOS INFORMES DE TRECE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, RENDIDO POR EL COMISIONADO J. JESÚS JAUREGUI ROSAS; EL INFORME DE VEINTISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, SUSCRITO POR LA COMISIONADA IMELDA GONZALEZ VALENCIA; INFORME DE OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, RENDIDO POR DAVID RIVERA DE LA TORRE Y EL INFORME DE QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, FIRMADO POR LOS COMISIONADOS ARTURO VALLE GUZMAN Y FERNANDO SANCHEZ LARA, ASÍ COMO EL DE DIEZ DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, PRECISADOS BAJO LOS INCISOS A), B), C) D) Y E) DE ESTE CONSIDERANDO QUINTO, LOS PREDIOS QUE FUERON INVESTIGADOS POR LOS ALUDIDOS COMISIONADOS Y QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL RADIO DE SIETE KILOMETROS CIRCUNDANTE AL POBLADO GESTOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 249 Y 251 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, RESULTAN INAFECTABLES POR NO DEMOSTRARSE QUE PERMANECIERAN INEXPLORADOS DURANTE MÁS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS O QUE REBASARAN LOS LÍMITES DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD O EN SU CASO, QUE CONTARAN CON EXCEDENCIAS.

SEXTO.- ESTUDIO DE PREDIOS AFECTABLES. Del informe rendido el trece de diciembre de mil novecientos setenta y uno por el comisionado J. Jesús Jáuregui Rojas se advierte que:

"...9.- JUSTO NARANJO PELAYO.- es propietario de dos fracciones de terreno, la primera de ellas denominada El Alcíhuatl con superficie catastral de 160-00-00 has., y real de 186-00-00 has., amparadas con la inscripción 108 del siete de enero de mil novecientos sesenta y uno, siendo las tierras cerriles con un 10% laborable, la segunda fracción se denomina Salto de Humarán, con superficie catastral de 105-00-00 has., y real de 256-00-00 has., de terrenos cerriles, adquiridas de Dionisio Brambila Pelayo mediante contrato de dos de julio de mil novecientos sesenta."

Cabe señalar que el comisionado J. Jesús Jáuregui Rojas, el veintiuno de enero de mil novecientos setenta y dos, rindió informe complementario de los trabajos técnicos que llevó a cabo en los predios localizados dentro del radio legal de siete kilómetros circundante al poblado gestor, consignando en la parte que interesa, literalmente lo siguiente:

"En mi anterior informe indiqué que de acuerdo a los datos enviados por la Delegación de Hacienda de Purificación, únicamente aparecía el señor Justo Naranjo Pelayo, con dos propiedades rústicas ubicadas dentro de la ex hacienda "El Alcíhuatl" con superficie real de 256-00-00 hectáreas, con el nombre de Salto de Humaran, y la segunda con el nombre de "Alcíhuatl", con superficie real de 186-00-00 hectáreas, pero al recibirse los datos del Registro Público de la Propiedad de Autlán de la Grana, resultó que el señor Naranjo Pelayo (cuenta) con otra fracción con el nombre de "Alcíhuatl", con superficie catastral y real de 658-00-00 hectáreas, que adquirió de Enrique Tostado el diez de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Por tal motivo al sumarse las superficies de los tres predios al señor Justo Naranjo Pelayo, alcanza la extensión superficial de 1,100-00-00 hectáreas, con tierras cerriles y monte alto con el 10% laborable, por lo que puede aliviar la situación económica del grupo gestor (sic)."

Por otra parte, del informe de diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, que contiene los trabajos técnicos informativos llevados a cabo por el comisionado Rodolfo Pulido Isas, se conoce:

"Predio "Los Alamos" o "Fracción V "El Alcíhuatl", ubicado en el Municipio de Purificación, Jalisco, con superficie de 658-00-00 Has., de agostadero cerril con un 10% de terreno laborable propiedad del C. Justo Naranjo Pelayo, haciendo el recorrido de dicho predio en su totalidad, se constato que los solicitantes tienen en posesión de una superficie de 301-55-49.04 Has., desde hace aproximadamente 22 años, esto en base a que dicha superficie fue entregada en forma provisional el 10 de julio de 1972, según mandamiento dictado por el C. Gobernador del Estado el 15 de marzo del mismo año, concediendo una superficie de 300-00-00 Has., tomadas del predio antes mencionado, restándole a su actual propietario una superficie de

347-70-72.278 Has., las cuales están en explotación por el mismo, como se hace constar en el Acta circunstanciada de fecha 28 de febrero del año en curso, de la localización topográfica resultó una superficie de 649-26-21.318 Has., de agostadero cerril con un 10% de terreno laborable, con un coeficiente de agostadero general de 13-00-00 Has., por unidad de ganado mayor, tomado del índice general de coeficiente de agostadero.

PREDIO "LAS ANONAS", ubicado en el Municipio de Purificación, Jalisco, con superficie de 160-00-00 Has., de agostadero cerril con 20% de terreno laborable, propiedad del C. Justo Naranjo Pelayo, actualmente es propiedad de varias personas, de las cuales se anexan al presente informe sus escrituras, arrojándole al suscrito una superficie analítica de 166-64-27.926 Has., de terrenos de agostadero de monte alto, a la fecha se encuentran en explotación por sus propietarios.

PREDIO "SALTO DE HUMARAN", ubicado en el Municipio de Purificación, Jalisco, con una superficie de 105-00-00 Has., de agostadero cerril, propiedad del C. Justo Naranjo Pelayo, se llevó a cabo el recorrido del predio en cuestión arrojando una superficie analítica de 105-95-74.385 Has., en posesión y explotación de ganado mayor y menor por sus propietarios los señores Pelayo, tanto este predio como los anteriores se encuentran debidamente delimitados con alambre de púas de cuatro hilos y postes de madera."

Del análisis a los trabajos técnicos informativos que han quedado transcritos en líneas anteriores, este Tribunal Superior Agrario advierte que en dichos trabajos se señala la existencia de demasías en los predios pertenecientes a Justo Naranjo Pelayo, concediéndole mayor eficacia probatoria en ese aspecto (de la existencia de demasías) a los realizados por el comisionado J. Jesús Jáuregui, por señalar de manera específica las fechas en que Justo Naranjo Pelayo adquirió las tres propiedades de que es titular, lo cual pone de manifiesto que analizó las constancias registrales que amparan esos inmuebles, y además porque el referido comisionado llevó a cabo la complementación de sus trabajos técnicos que había elaborado inicialmente, el trece de diciembre de mil novecientos setenta y uno, llegando con motivo de la práctica de ambas diligencias, al mismo resultado, es decir a la calidad de las tierras, la superficie registral y la superficie real de los inmuebles pertenecientes a Justo Naranjo Pelayo.

Las circunstancias anteriores no aparecen señaladas en el informe de diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, rendido por el diverso comisionado Rodolfo Pulido Isas.

Ahora bien, no debe pasar inadvertido de que para conocer la extensión de terreno que fue entregada en POSESION PRECARIA A LOS CAMPESINOS DEL POBLADO EL PLATANILLO, LA CUAL SE TOMO DE LAS PROPIEDADES DE JUSTO NARANJO PELAYO, se hizo referencia a los trabajos técnicos informativos y complementarios realizados por el comisionado Jesús Jáuregui Rojas.

En efecto, en el mandamiento del Gobernador del Estado de Jalisco de quince de marzo de mil novecientos setenta y dos, así como en el acta de ejecución del mismo, de diez de julio del año acabado de citar, se desprende que se concedió la posesión provisional a los campesinos del Poblado el Platanillo de 300-00-00 (trescientas hectáreas), que se consideraron susceptibles de ser afectadas de las propiedades de Justo Naranjo Pelayo, en virtud de los trabajos llevados a cabo por el comisionado J. Jesús Jáuregui Rojas.

Así las cosas, del estudio directo hecho por parte de este Organismo Jurisdiccional, a los trabajos técnicos informativos y complementarios del aludido comisionado, de trece de diciembre de mil novecientos setenta y uno y veintiuno de enero de mil novecientos setenta y dos, se arriba a la conclusión que Justo Naranjo Pelayo, es propietario de dos fracciones, la primera denominada El Alcíhuatl con superficie catastral de 160-00-00 (ciento sesenta hectáreas), la cual físicamente constaba de 186-00-00 (ciento ochenta y seis hectáreas), y la segunda, denominada Salto de Humaran, con superficie catastral de 105-00-00 (ciento cinco hectáreas), la cual físicamente constaba de 256-00-00 (doscientas cincuenta y seis hectáreas). Asimismo, en el informe complementario rendido el veintiuno de enero de mil novecientos setenta y uno, el comisionado J. Jesús Jáuregui Rojas, consignó que aparte de los referidos predios, Justo Naranjo Pelayo, también era propietario de la diversa fracción denominada El Alcíhuatl con superficie catastral y real de 658-00-00 (seiscientos cincuenta y ocho hectáreas) que adquirió de Enrique Tostado Rábago el diez de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Consecuentemente, es inquestionable que en los predios de Justo Naranjo Pelayo existen excedencias o demasías que comprenden la superficie de 177-00-00 (ciento setenta y siete hectáreas) que resultan afectables en términos de lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en relación con el precepto 6o. de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, y por otro lado, que tomando en consideración que la superficie que registralmente corresponde a Justo Naranjo Pelayo está conformada de 160-00-00 (ciento sesenta hectáreas) correspondiente al predio "El Alcíhuatl"; 105-00-00 (ciento cinco hectáreas) correspondiente al predio "Salto de Humaran" y 658-00-00 (seiscientos cincuenta y ocho

hectáreas) que corresponden al diverso predio "El Alcihuatl", arrojan el total de 923-00-00 (novecientas veintitrés hectáreas), que siendo de agostadero de mala calidad, rebasan en 123-00-00 (ciento veintitrés hectáreas) los límites que para tal clase de terrenos se establecen en el artículo 27 fracción XV de la Constitución Federal, así como de la interpretación de los artículos 249 y 250 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esto es que en tratándose de tierras de agostadero de mala calidad, la superficie que como pequeña propiedad puede estar constituida hasta por 800-00-00 (ochocientas hectáreas), superficie que es rebasada en 123-00-00 (ciento veintitrés hectáreas) por las propiedades de Justo Naranjo Pelayo.

Bajo este contexto, la extensión de 177-00-00 (ciento setenta y siete hectáreas) localizadas como demasías en las propiedades de Justo Naranjo Pelayo y la superficie de 123-00-00 (ciento veintitrés hectáreas) que como se tiene dicho rebasa los límites de la pequeña propiedad del antes nombrado, dichas extensiones se afectan para concederlas en dotación al poblado "El Platanillo", Municipio de Purificación, Estado de Jalisco.

Por otra parte, debe decirse que como resultado de los trabajos técnicos informativos que fueron practicados por los integrantes de la BRIGADA ADSCRITA AL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 13, con sede en la Ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, quienes en el informe complementario que rindieron, manifestaron en relación a las propiedades de Justo Naranjo Pelayo lo siguiente:

"OBSERVACIONES.

POR LO QUE RESPECTA A LOS PREDIOS DESCRITOS CON LOS NUMEROS 20 a y 20b, Y 7 (MARCADOS CON EL NUMERO 20, EN EL PLANO DEL RADIO LEGAL) "EL ASERRILLOSO, LOS ALAMOS, LAS CANOITAS Y LAS GUASIMAS", CON SUPERFICIES DE 522-89-55.15 HA. Y 27-27-31.27 HA; DERIVA DE LA SUPERFICIE QUE JUSTO NARANJO PELAYO, ADQUIERE DE ENRIQUE TOSTADO RABAGO O ENRIQUE M. TOSTADO RABAGO, POR CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 1954, CON SUPERFICIE DE 658-00-00 HECTAREAS, CUYO DUPLICADO SE AGREGO CON EL NUMERO 92 AL LIBRO 92 DE DOCUMENTOS PRIVADOS, REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 55, FINCA 45, FOJA 244 DEL LIBRO 46 DE LA SECCION PRIMERA, AFECTUADA CON FECHA 6 DE MAYO DE 1954, EN LA OFICINA NUMERO CINCO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, EN EL ESTADO DE JALISCO, DESCRITO CON EL NUMERO 26 EN LA HISTORIA TRASLATIVA.

LA SUPERFICIE DE 300-00-00 HECTAREAS QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DEL EJIDO EL PLATANILLO, DERIVADA DEL ACTA DE POSESION PROVISIONAL DE FECHA 10 DE JULIO DE 1972, Y LA SUPERFICIE DE 250-16-86.42 HECTAREAS, QUE SEGUN MANIFESTARON DE LOS SOLICITANTES TIENEN EN POSESION DESDE HACE MAS DE DIEZ AÑOS, DICHAS SUPERFICIES DERIVAN DE LA PROPIEDAD DE JUSTO NARANJO PELAYO COMO SE DETALLO EN LA HISTORIA TRASLATIVA DE DOMINIO..."

Del análisis a los trabajos técnicos últimamente mencionados, se conoce que actualmente una superficie de 250-16-86.42 (doscientas cincuenta hectáreas, dieciséis áreas, ochenta y seis centiáreas, cuarenta y dos miliáreas) que corresponde a la pequeña propiedad de Justo Naranjo Pelayo, se encuentra en posesión de los campesinos solicitantes de tierra de este expediente. Ahora bien es pertinente resaltar que en los informes de trece de diciembre de mil novecientos setenta y uno y veintiuno de enero de mil novecientos setenta y dos, suscritos por el comisionado J. Jesús Jáuregui Rojas y de diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro elaborado por el comisionado Rodolfo Pulido Isas, se conoce que los inmuebles pertenecientes al propietario antes nombrado se encontraron explotados, SIN EMBARGO ESE APROVECHAMIENTO DEJO DE REALIZARSE EN AÑOS POSTERIORES A LOS YA INDICADOS, TAN ES ASI QUE DE DIEZ AÑOS A LA FECHA, LOS CAMPESINOS DEL POBLADO EL PLATANILLO TIENEN EN POSESION LA SUPERFICIE DE 250-16-86.42 (DOSCIENAS CINCUENTA HECTAREAS, DIECISEIS AREAS, OCHENTA Y SEIS CENTIAREAS, CUARENTA Y DOS MILIAREAS) DE LAS PROPIEDADES DE JUSTO NARANJO PELAYO, RAZON POR LA CUAL ESTA ULTIMA EXTENSION ES AFECTABLE EN TERMINOS DEL ARTICULO 251 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, INTERPRETADO EN SENTIDO CONTRARIO, POR HABER PERMANECIDO INEXPLORADA POR SU TITULAR DURANTE DOS AÑOS CONSECUTIVOS SIN QUE HUBIESE DEMOSTRADO LA CAUSA DE FUERZA MAYOR QUE LE IMPIDIO REALIZAR EL APROVECHAMIENTO DE ESAS TIERRAS.

EN CONSECUENCIA Y EN VIRTUD DE LO EXPUESTO EN ESTE CONSIDERANDO, DE LAS PROPIEDADES PERTENECIENTES A JUSTO NARANJO PELAYO, SE AFECTAN 550-16-86.42 (QUINIENTAS CINCUENTA HECTAREAS, DIECISEIS AREAS, OCHENTA Y SEIS CENTIAREAS, CUARENTA Y DOS MILIAREAS) PARA SER DOTADAS AL POBLADO EL PLATANILLO, MUNICIPIO DE VILLA PURIFICACION ESTADO DE JALISCO.

SEPTIMO.- ANALISIS DE LA EXISTENCIA DE DEMASIAS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE POBLADO "EL PLATANILLO". Ahora bien, de conformidad con los lineamientos que en su momento procesal se ordenaron en la ejecutoria emitida por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito de treinta de septiembre de dos mil tres, se determinó por la misma que correspondía a este Tribunal Superior Agrario, realizar diversos trabajos técnicos informativos complementarios con la finalidad de determinar las dimensiones de los predios que fueron fraccionados y provenientes del inmueble denominado "El Alcihuatl", CON EL PROPOSITO DE CONOCER SI EXISTEN TIERRAS AFECTABLES, EN LAS CUALES SE LOCALICEN DEMASIAS, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DEL POBLADO SOLICITANTE.

En relación con dicho contexto es de señalarse que este Organismo Jurisdiccional por proveído de diecisiete de octubre de dos mil tres, determinó remitir despacho al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 13, para que en auxilio de las labores de esta superioridad, comisionara a la brigada adscrita, con el objeto de realizar los trabajos técnicos informativos de referencia para lo cual se comisionó al ingeniero Marco Antonio Camacho Ordaz, y a la actuario ejecutora María del Carmen Barranco Pérez, quienes a través de los informes de veintisiete de marzo, quince de septiembre, quince julio, ocho de octubre e informe complementario de este último, correspondientes todos ellos al año dos mil cuatro, señalaron lo siguiente:

"INFORME RENDIDO POR LOS COMISIONADOS, LICENCIADA MARIA DEL CARMEN BARRANCO PEREZ E INGENIERO MARCO ANTONIO CAMACHO ORDAZ, INTEGRANTES DE LA BRIGADA ADSCRITA AL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 13, EN RELACION a los predios localizados en el radio legal de siete kilómetros circundante al poblado "El Platanillo", y que Se derivan del inmueble "El Alcihuatl":

PREDIOS DERIVADOS DEL INMUEBLE "EL ALCIHUATL" QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL RADIO LEGAL DE AFECTACION CIRCUNDANTE AL POBLADO EL PLATANILLO, MUNICIPIO DE VILLA PURIFICACION, ESTADO DE JALISCO.

LOS PREDIOS QUE DERIVAN DE LAS VENTAS EFECTUADAS POR ENRIQUE TOSTADO RABAGO O ENRIQUE M. TOSTADO RABAGO, QUE SE LOCALIZAN EN EL RADIO LEGAL DE AFECTACION, SE ENCONTRARON DELIMITADOS CON LIENZOS DE POSTES DE MADERA DE LA REGION Y ALAMBRE DE PUAS, O CERCAS DE PIEDRA, ADEMAS DE LOS LINDEROS NATURALES COMO SON ARROYOS, RIOS Y CAMINOS.

1.- POBLADO EL PLATANILLO, CON SUPERFICIE DE 22-31-28 HA.

2.- GABINO ANAYA ELIZONDO, PREDIO FRACCION DE EL AGUACATE Y EL PLATANILLO, CON SUPERFICIE DE 166-45-40.50 HA.

MEDIANTE EL PROGRAMA DE REGULARIZACION DE PREDIOS RUSTICOS, SE TRAMITO EL EXPEDIENTE VIII/68/85/02, OBTENIENDO RESOLUCION DEFINITIVA, MEDIANTE LA CUAL SE REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 52, FOLIOS 326 AL 344 DEL LIBRO 206 DE LA SECCION INMOBILIARIA, DE LA OFICINA 5 DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD; EFECTUADA EL 2 DE JULIO DE 2004, LA SUPERFICIE DE 47-67-09.63 HA. DEL PREDIO QUE SE DENOMINA ACTUALMENTE PIEDRA ANCHA, FRACCION DE EL AGUACATE Y EL PLATANILLO.

LA DIFERENCIA DE SUPERFICIE SE ENCUENTRA ENCLAVADA EN LOS TERRENOS DOTADOS AL EJIDO EL MANGUITO.

3.- FIDEL BELTRAN, FRACCION DE EL AGUACATE Y EL PLATANILLO, CON SUPERFICIE DE 53-81-71.06 HA.

PROGRAMA DE REGULARIZACION DE PREDIOS RUSTICOS.

4.- ZEFERINO LEPE LEON, PREDIO FRACCION DE EL AGUACATE Y EL PLATANILLO, CON SUPERFICIE DE 82-073.00 HA.

PROGRAMA DE REGULARIZACION DE PREDIOS RUSTICOS.

5.- JOSAFAT MARTINEZ SANCHEZ, PREDIO "EL PAROTAL", FRACCION DE EL AGUACATE Y EL PLATANILLO, CON SUPERFICIE DE 104-12-04 HAS., MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1,618, TOMO IV, LIBRO 3º, FOLIOS 3,505 AL 3,506, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2003, REGISTRADA BAJO INCORPORACION 04, FOLIO 37 AL 43 DEL LIBRO 180 DE LA SECCION INMOBILIARIA, ORDEN 69,470, EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2003, EN LA OFICINA 5 DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.

ADQUIERE DE GUILLERMO URIBE ESPINOZA, QUIEN A SU VEZ, ADQUIERE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2,148, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 1990, POR DONACION DE FELIPE URIBE Y SALVADOR URIBE RODRIGUEZ, REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 18, FOLIOS 107 AL 113 DEL LIBRO 444 DE LA SECCION INMOBILIARIA, ORDEN 17,329.

SUPERFICIE LOCALIZADA 111-34-85.50 HA.

6.- JOSAFAT MARTINEZ SANCHEZ, PREDIO "LA HIGUERA", FRACCION DE EL AGUACATE Y EL PLATANILLO, CON SUPERFICIE DE 126-33-17.73 HA., MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1,675, TOMO IV, LIBRO 4º, FOLIOS 3,643 AL 3,646, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2003, REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 32, FOLIOS 258 AL 264, DEL LIBRO 191 DE LA SECCION INMOBILIARIA, ORDEN 33,673, EN FECHA 3 DE MARZO 2004, EN LA OFICINA 5 DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.

ADQUIERE DE BERTA ALICIA GOMEZ PINZON, JOSE TRINIDAD URIBE PELAYO, LUIS FERNANDO, HECTOR VIDAL, JOSE ABRAHAM Y JOEL URIBE GOMEZ, QUIENES ADQUIEREN MEDIANTE ESCRITURA 9,586, DE 26 DE MARZO DE 2001, REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 56, FOLIOS 359 AL 365, DEL LIBRO 6 DE LA SECCION INMOBILIARIA.

SUPERFICIE LOCALIZADA 130-78-81.06 HA.

7.- SANTOS VAZQUEZ CORONADO, FRACCION DE EL AGUACATE Y EL PLATANILLO, CON SUPERFICIE DE 31-62-95.50 HA.

PROGRAMA DE REGULARIZACION DE PREDIOS RUSTICOS.

8.- BENJAMIN VAZQUEZ CORONADO, FRACCION DE EL AGUACATE Y EL PLATANILLO, CON SUPERFICIE DE 27-95-44.50 HA.

PROGRAMA DE REGULARIZACION DE PREDIOS RUSTICOS.

9.- JUAN PELAYO VAZQUEZ, PREDIO LOS LLANITOS Y PIEDRA BOLA, CON SUPERFICIE DE 35-15-06.00 HA.

PROGRAMA DE REGULARIZACION DE PREDIOS RUSTICOS.

10.- SANTIAGO LEPE VAZQUEZ, PREDIO SIN NOMBRE, CON SUPERFICIE DE 00-97-97.50 HA. POSESIONARIO.

11.- PREDIO EL PLATANAR, EN POSESION DE EL EJIDO EL PLATANILLO, CON SUPERFICIE DE 7-03-68.00 HA.

12.- RUBEN Y JUAN PELAYO PELAYO, PREDIO SIN NOMBRE CON SUPERFICIE DE 22-59-62.90 HA.

PROGRAMA DE REGULARIZACION DE PREDIOS RUSTICOS.

13.- SILVESTRE VAZQUEZ ISIDRO, PREDIO LA CRUZ, CON SUPERFICIE DE 19-63-66.42 HA.

PROGRAMA DE REGULARIZACION DE PREDIOS RUSTICOS.

14.- PEDRO VAZQUEZ ISIDRO Y CONDUENOS, PREDIO EL AGUACATE, CON SUPERFICIE DE 76-39-55.22 HA.

PROGRAMA DE REGULARIZACION DE PREDIOS RUSTICOS.

15.- PABLO VAZQUEZ ISIDRO, PREDIO LA CIENEGA, CON SUPERFICIE DE 00-92-42.14 HA.

PROGRAMA DE REGULARIZACION DE PREDIOS RUSTICOS.

16.- SILVESTRE VAZQUEZ ISIDRO, FRACCION DE EL AGUACATE Y EL PLATANILLO, CON SUPERFICIE DE 00-58-78.97 HA.

PROGRAMA DE REGULARIZACION DE PREDIOS RUSTICOS.

17.- JUAN PELAYO VAZQUEZ, FRACCION DE EL AGUACATE Y EL PLATANILLO, CON SUPERFICIE DE 1-96-52.00 HA.

PROGRAMA DE REGULARIZACION DE PREDIOS RUSTICOS.

18.- BENJAMIN VAZQUEZ CORONADO, FRACCION DE EL AGUACATE Y EL PLATANILLO, CON SUPERFICIE DE 00-70-61.87 HA.

PROGRAMA DE REGULARIZACION DE PREDIOS RUSTICOS.

19.- JOSE NARANJO PELAYO E HIJOS, PREDIO EL ASERRILLOSO, CON SUPERFICIE DE 60-82-19.28 HA.

MEDIANTE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE FECHA 3 DE ENERO DE 1991, ADQUIEREN DE PIEDAD ZAVALA LOPEZ VDA. DE NARANJO PELAYO, QUIEN ADQUIERE COMO HEREDERA, SEGUN INSCRIPCION 24 DEL LIBRO 177 DE LA SECCION PRIMERA; EN RELACION CON LA INSCRIPCION 55, FINCA 45, FOJAS 244 DEL LIBRO 46 DE LA SECCION PRIMERA, (CORRESPNDE A LA SECUENCIA DE LOS NUMEROS 75, INCISO 1 Y 26, DE LA HISTORIA TRASLATIVA).

20a.- PREDIOS EL ASERRILLOSO, LOS ALAMOS, LAS CANOITAS Y LAS GUASIMAS, EN POSESION DE EL EJIDO PLATANILLO, CON SUPERFICIE DE 522-89-55.15 HA.

20b.- PREDIOSEL ASERRILLOSO, LOS ALAMOS, LAS CANOITAS Y LAS GUASIMAS, EN POSESION DE EL EJIDO PLATANILLO, CON SUPERFICIE DE 27-27-31-27 HA.

21.- ZEFERINO LEPE LEON, PREDIO EL CAJILOTAL, CON SUPERFICIE DE 17-35-60.30 HA.

PROGRAMA DE REGULARIZACION DE PREDIOS RUSTICOS.

22a.- JOSE NARANJO GUZMAN, PREDIO EL CAJILOTAL, CON SUPERFICIE DE 99-42-87.67 HA.

DERIVA DEL DOCUMENTO INCORPORADO CON EL NUMERO 28 DEL LIBRO 30 DE LA SECCION PRIMERA. CORRESPONDE A LA SECUENCIA DEL NUMERO 69, INCISO 2 DE LA HISTORIA TRASLATIVA.

PROGRAMA DE REGULARIZACION DE PREDIOS RUSTICOS.

22b.- JOSE NARANJO GUZMAN, PREDIO EL CAJILOTAL, CON SUPERFICIE DE 2-56-34.18 HA.

DERIVA DE LA INCORPORACION 28 DEL LIBRO 30 DE LA SECCION PRIMERA; CORRESPONDE A LA SECUENCIA DEL NUMERO 69, INCISO 2 DE LA HISTORIA TRASLATIVA.

PROGRAMA DE REGULARIZACION DE PREDIOS RUSTICOS.

23.- ELIAS NARANJO GUZMAN, PREDIO EL CAJILOTAL, CON SUPERFICIE DE 25-00-03 HA.

DERIVA DE LA INCORPORACION 28 DEL LIBRO 30 DE LA SECCION PRIMERA; CORRESPONDE A LA SECUENCIA DEL NUMERO 69, INCISO 2 DE LA HISTORIA TRASLATIVA.

PROGRAMA DE REGULARIZACION DE PREDIOS RUSTICOS.

24.- CRESCENCIO GOMEZ AGUIRRE, PREDIO EL CAJILOTAL, CON SUPERFICIE DE 142-79-75.27 HA.

DERIVA DE LA ESCRITURA PRIVADA DE COMPRAVENTA DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 1953, REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 31 AL LIBRO 49 DE LA SECCION PRIMERA; CORRESPONDE A LA SECUENCIA DEL NUMERO 54 DE LA HISTORIA TRASLATIVA, EN LA QUE SE ASENTA QUE LA FECHA EN LA QUE SE EFECTUO EL REGISTRO FUE EL 17 DE ENERO DE 1953, SIENDO LA FECHA CORRECTA DE INSCRIPCION EL 17 DE ENERO DE 1955.

25.- MIGUEL PELAYO NARANJO, POTRERO LA CRIADILLA, CON SUPERFICIE DE 59-13-70.28 HA.

26.- SILVANO BRAMBILA PELAYO, PREDIO EL CAJILOTAL, CON SUPERFICIE DE 126-72-99.09N HA.

PROGRAMA DE REGULARIZACION DE PREDIOS RUSTICOS, CON TITULO EXPEDIDO EL 06/01/03.

27.- MIGUEL PELAYO NARANJO, POTRERO LA CUATA, CON SUPERFICIE DE 4-29-05.68 HA.

28.- MARIA ANGELICA ANAYA AGUILAR, POTRERO LA CUATA, CON SUPERFICIE DE 11-61-13.45 HA.

PROGRAMA DE REGULARIZACION DE PREDIOS RUSTICOS.

29.- MIGUEL PELAYO NARANJO, POTRERO EL LIMON, CON SUPERFICIE DE 12-19-97.05 HA.

PROGRAMA DE REGULARIZACION DE PREDIOS RUSTICOS.

30.- RAMON SANCHEZ LEPE, PREDIO REAL DE GEMELA, CON SUPERFICIE DE 375-34-05.90 HA.

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3,195, DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 1986, CON SUPERFICIE DE 150-00-00 HA., REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 19, FOLIOS 129 AL 134 DEL LIBRO 249 DE LA SECCION PRIMERA, BAJO ORDEN 8,230, DE LA OFICINA 5 DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD; ADQUIERE DE MARIA XOCHITL SEDANO PARTIDA, QUIEN A SU VEZ, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2,150 DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 1973, REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 20, FOJA 47, DEL LIBRO 169, DE LA SECCION PRIMERA; ADQUIERE DE LEOBARDO GUZMAN PELAYO, QUE MEDIANTE RESOLUCION JUDICIAL, REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 58 DEL LIBRO 24 DE LA SECCION CUARTA, (CORRESPONDE A LA SECUENCIA DEL NUMERO 78, INCISO 7 DE LA HISTORIA TRASLATIVA DE DOMINIO).

MEDIANTE ESCRITURA DE COMPRAVENTA EN REBELDIA, DEL PREDIO LOS CUATES CON SUPERFICIE DE 150-00-00 HA., OTORGADA POR LOS SEÑORES LICENCIADOS DANIEL HERRERA OROZCO Y GABRIEL CABRALES SANTANA, EN SU CARACTER DE JUEZ Y SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DOCE PARTIDO JUDICIAL, ADJUDICAN EN REBELDIA DE AURELIO NARANJO PELAYO AL C. RAMON SANCHEZ LEPE; ESCRITURA 6,728, LIBRO VII, TOMO 30 DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 1996, REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 21, FOLIOS 106 AL 124, DEL LIBRO 667 DE LA SECCION PRIMERA, ORDEN 34,515, AURELIO NARANJO PELAYO, ADQUIERE POR PRESCRIPCION DE LEOBARDO PELAYO GUZMAN. (CORRESPONDE A LA SECUENCIA DEL NUMERO 78 INCISO 7, DE LA HISTORIA TRASLATIVA).

LOS PREDIOS ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN FUSIONADOS Y SE CONOCEN POR REAL DE GEMELA, EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO SE REALIZO SIGUIENDO LOS LINDEROS NATURALES SEÑALADOS EN LAS ESCRITURAS CORRESPONDIENTES.

31.- SILVANO BRAMBILA PELAYO, POTRERO LOS ALACRANES, CON SUPERFICIE DE 29-69-17.53 HA. PROGRAMA DE REGULARIZACION DE PREDIOS RUSTICOS.

32.- RAFAEL PELAYO NARANJO, PREDIO LA MESA, CON SUPERFICIE DE 11-80-84.66 HA.

POSESION.

33.- ENGRACIA NARANJO PELAYO, PREDIO LA LIMA CORRIENTE, CON SUPERFICIE DE 0-10-15.50 HA.

POSESION.

34 Y 34a.- RAMON SANCHEZ LEPE, PREDIO LOS OTATES, EN DOS FRACCIONES CON SUPERFICIE DE 54-40-75.30 Y 145-16-87 HA.

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 7,123, TOMO XIX, LIBRO V, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2000, CON UNA SUPERFICIE DE 276-00-00 HA., REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 17, FOLIOS 114 AL 121 DEL LIBRO 295 DE LA SECCION PRIMERA, ORDEN 2,783. QUE ADQUIERE DE MARIA DE LOS ANGELES COVARRUBIAS CORTES, QUIEN A SU VEZ ADQUIERE, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5,519, DE FECHA 15 DE ABRIL DE 1988, REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 07, FOLIOS 34 AL 40 DEL LIBRO 356 DE LA SECCION PRIMERA, DE GUILLERMO SALCEDO GONZALEZ, QUIEN ADQUIRIO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1982, DE DANIEL CASTAÑEDA DEL TORO. (CORRESPONDE A LA SECUENCIA DEL NUMERO 76, INCISO 1 DE LA HISTORIA TRASLATIVA).

35.- JOSE GUADALUPE NARANJO LEAL, PREDIO EL CORRAL VIEJO, CON PROGRAMA DE REGULARIZACION DE PREDIOS RUSTICOS.

36.- PEDRO NARANJO SANCHEZ, PREDIO LA TUNITA, CON SUPERFICIE DE 18-36-80.99 HA.

PROGRAMA DE REGULARIZACION DE PREDIOS RUSTICOS.

37.- FRANCISCO JAVIER PELAYO NARANJO, PREDIO LA PALMITA Y LOS CONEJOS, CON SUPERFICIE DE 7-89-91.72 HA.

PROGRAMA DE REGULARIZACION DE PREDIOS RUSTICOS.

38.- JOSE NARANJO GUZMAN, POTRERO LA CUATA, CON SUPERFICIE DE 10-00-36.32 HA.

PROGRAMA DE REGULARIZACION DE PREDIOS RUSTICOS.

39.- ALEJANDRO LEAL PEÑA, POTRERO LA LOMITA, CON SUPERFICIE DE 3-49-50.99 HA.

PROGRAMA DE REGULARIZACION DE PREDIOS RUSTICOS, CON TITULO.

40.- JUAN SANCHEZ VAZQUEZ, PREDIO LA CEBADILLA, CON SUPERFICIE DE 8-41-74.82 HA.

ADQUIERE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 9,419, TOMO 31, LIBRO V, FOLIO 14, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1993, CON UNA SUPERFICIE DE 6-81-94 HA., REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 37, FOLIOS 284 AL 297 DEL LIBRO 678 DE LA SECCION PRIMERA, ORDEN 34,072, EL 7 DE NOVIEMBRE DE 1996; DE BANCO INTERNACIONAL, POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES LIC. JUAN RUIZ SACRISTAN E ING. EDUARDO BERRONDO AVALOS, A SU VEZ EL BANCO ADQUIERE POR ADJUDICACION, DE HECTOR MANUEL BRAMBILA IÑIGUEZ, REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 8, DEL LIBRO 196, DE LA SECCION PRIMERA, EFECTUADA EL 23 DE MAYO DE 1978. (CORRESPONDE A LA SECUENCIA DEL NUMERO 21, INCISO 3, DE LA HISTORIA TRASLATIVA).

41.- CONCEPCION LEAL PEÑA, MARCOS LEAL LEPE Y JOSEFINA PEÑA SANCHEZ, PREDIO PLAN DE PLATANOS, CON SUPERFICIE DE 207-97-04.35 HA. PROGRAMA DE REGULARIZACION DE PREDIOS RUSTICOS.

42.- JOSE GUADALUPE NARANJO, PREDIO SIN NOMBRE, CON SUPERFICIE DE 0-42-22.00 HA. POSESION.

43.- ISIDRO PELAYO BRAMBILA, PREDIO EL TACOTALITO, CON SUPERFICIE DE 294-64-66 HA. PROGRAMA DE REGULARIZACION DE PREDIOS RUSTICOS.

44.- ADAN NARANJO PASCENCIA, PREDIO LOS OTATES, CON SUPERFICIE DE 7-26-91 HA. PROGRAMA DE REGULARIZACION DE PREDIOS RUSTICOS.

45.- CARLOS RODRIGUEZ PELAYO, PREDIO CERRO DE LOS COYOTES, CON SUPERFICIE DE 26-06-79 HA.

PROGRAMA DE REGULARIZACION DE PREDIOS RUSTICOS.

46.- JERONIMO NARANJO LEAL, PREDIO LAS CUALAMPIAS, CON SUPERFICIE DE 8-91-17 HA. PROGRAMA DE REGULARIZACION DE PREDIOS RUSTICOS.

47.- JERONIMO NARANJO LEAL, PREDIO LOS PEDAZOS DE VALENTIN, CON SUPERFICIE DE 31-34-93 HA.

PROGRAMA DE REGULARIZACION DE PREDIOS RUSTICOS.

48.- JERONIMO NARANJO PELAYO, PREDIO LOS OTATES, CON SUPERFICIE DE 49-49-41 HA. PROGRAMA DE REGULARIZACION DE PREDIOS RUSTICOS.

49.- ADAN NARANJO PLASCENCIA, PREDIO LA LOMA DE ZAMBRANO, CON SUPERFICIE DE 7-04-93 HA.

PROGRAMA DE REGULARIZACION DE PREDIOS RUSTICOS.

50.- MIGUEL GOMEZ AGUIRRE, PREDIO EL SALITRILLO, CON SUPERFICIE DE 77-47-99 HA. PROGRAMA DE REGULARIZACION DE PREDIOS RUSTICOS.

51.- CARLOS RODRIGUEZ PELAYO, PREDIO LA MAJADA DE ANAYA, CON SUPERFICIE DE 36-71-18 HA.

PROGRAMA DE REGULARIZACION DE PREDIOS RUSTICOS.

52.- ANTONIO BRAMBILA PLASCENCIA, PREDIO AGUA FRIA, CON SUPERFICIE DE 33-79-79 HA. PROGRAMA DE REGULARIZACION DE PREDIOS RUSTICOS.

53.- LINO SANCHEZ FIGUEROA, PREDIO LA LOMA DEL CARRIZO, CON SUPERFICIE DE 43-04-96 HA. PROGRAMA DE REGULARIZACION DE PREDIOS RUSTICOS.

54.- JOSAFAT MARTINEZ SANCHEZ Y VICTORIA MARTINEZ CONTRERAS, PREDIO LOS OTATITOS, CON SUPERFICIE DE 37-60-93 HA. PROGRAMA DE REGULARIZACION DE PREDIOS RUSTICOS.

55.- HELIGARDO VAZQUEZ PELAYO, PREDIO LA GUASIMA, CON SUPERFICIE DE 48-47-87 HA. PROGRAMA DE REGULARIZACION DE PREDIOS RUSTICOS.

56.- CONCEPCION LEAL PEÑA, PREDIO PLAN DE LOS PLATANOS, CON SUPERFICIE DE 24-96-09 HA.

DERIVA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 9,421 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1993, REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 24 DEL LIBRO 708 DE LA SECCION PRIMERA; ADQUIRIDO EN COMPRAVENTA PRIVADA.

PROGRAMA DE REGULARIZACION DE PREDIOS RUSTICOS.

57.- FELIPE MEZA NARANJO, PREDIO EL MOJOTE LARGO, CON SUPERFICIE DE 55-66-99 HA.

PROGRAMA DE REGULARIZACION DE PREDIOS RUSTICOS.

58.- JOSE GUADALUPE GUZMAN SOLTERO, PREDIO PLATANOS DE ABAJO O ESTANCIA DE LOS PLATANOS, CON SUPERFICIE DE 65-43-45 HA.

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 9,091, TOMO XXVIII, LIBRO VI, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2003, CON SUPERFICIE DE 63-63-97.93 HA., REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 18, FOLIOS 146 AL 152 DEL LIBRO 196 DE LA SECCION INMOBILIARIA, ORDEN 70,158, EL 30 DE MARZO DE 2004, EN LA OFICINA 5, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD; ADQUIERE DE FRUCTUOSO ZAVALZA SANCHEZ, QUIEN ADQUIERE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3,025, DE FECHA 31 DE JULIO DE 1981, REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 20, FOLIOS 105 AL 111, DEL LIBRO 73 DE LA SECCION INMOBILIARIA, BAJO ORDEN 2,877, DE CARMEN RUVALVABA OROPEZA Y LUIS GUTIERREZ CHOPIN, QUIENES MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6,270 DE 24 DE JULIO DE 1973, REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 72 DEL LIBRO 167, A SU VEZ ADQUIEREN DE MARIA GUADALUPE RUVALCABA MEDINA. (CORRESPONDE A LA SECUENCIA DEL NUMERO 63 INCISO 9, DE LA HISTORIA TRASLATIVA)

59.- ISMAEL MARTINEZ SANCHEZ, PREDIO PLATANOS DE ABAJO O ESTANCIA DE LOS PLATANOS, CON SUPERFICIE DE 319-23-31 HA. ESCRITURA EN TRAMITE, ADQUIERE DE FRUCTUOSO ZAVALZA SANCHEZ, QUIEN ADQUIERE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3.025, DE FECHA 31 DE JULIO DE 1981, REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 20, FOLIOS 105 AL 111, DEL LIBRO 73 DE LA SECCION INMOBILIARIA, ORDEN 2,877; DE CARMEN RUVALCABA OROPEZA Y LUIS GUTIERREZ CHOPIN, LOS QUE A VEZ ADQUIEREN DE MARIA GUADALUPE RUVALCABA MEDINA. CORRESPONDE A LA SECUENCIA DEL NUMERO 63, INCISO 9 DE LA HISTORIA TRASLATIVA.

60.- ARMANDO Y EFRAIN BRAMBILA GUZMAN, PREDIO EL MOJOTE LARGO, TAMBIEN CONOCIDO COMO LOS PLANOS, CON SUPERFICIE DE 109-31-26 HA.

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2,539, TOMO XV, LIBRO II, FOLIO 282 AL 285, DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 1995, CON SUPERFICIE DE 105-00-00 HA., REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 30, FOLIOS 192 AL 199 DEL LIBRO 650 DE LA SECCION PRIMERA; ADQUIEREN POR CONDUCTO DE SU GESTOR OFICIOSO, FAUSTO BRAMBILA SANCHEZ, DE ANASTASIO LEAL PEÑA Y OTROS, QUIENES A SU VEZ, ADQUIEREN MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2,586, DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 1984, REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 22, FOLIOS DEL 139 AL 145, DEL LIBRO 163 DE LA SECCION PRIMERA; DE LA OFICINA 5 DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD; DE PORFIRIO URIBE ANDRADE Y GUSTAVO GOMEZ URIBE. CON CUENTA CATASTRAL E13B12. (CORRESPONDE A LA SECUENCIA DEL NUMERO 63 INCISO 11, DE LA HISTORIA TRASLATIVA).

61.- LEONARDO JIMENEZ DELGADO Y J. TRINIDAD JIMENEZ BRAMBILA, PREDIO SAN GABRIEL, CON SUPERFICIE DE 98-30-63 HA.

ADQUIERE UNA FRACCION DE 25-47-81 HA., MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3,766, TOMO TRECE, LIBRO III, FOLIO 454 DE FECHA 9 DE ENERO DE 1996, REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 39, FOLIOS 289 AL 294 DEL LIBRO 647, EL 31 DE ENERO DE 1996; COMPRA DE RAMIRO PLASCENCIA MARTINEZ, QUIEN A SU VEZ ADQUIERE DE GERMAN DE ZULUEA ORTIZ, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 37,699 DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 1989, REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 35, FOLIOS 228 AL 237 DEL LIBRO 404, DE LA SECCION PRIMERA; CON CUENTA CATASTRAL 735 DE LA SECCION RUSTICOS. CORRESPONDE A LA SECUENCIA DEL NUMERO 31, INCISO 27 DE LA HISTORIA TRASLATIVA.

62.- RICARDO BRAMBILA, PREDIO SIN NOMBRE, CON SUPERFICIE DE 24-91-92 HA.

POSESION.

63.- ENRIQUE BRAMBILA TOVAR, PREDIO LOS OTATES, CON SUPERFICIE DE 188-69-43 HA.

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 12,821, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2003, CON SUPERFICIE DE 150-00-00 HA. CUENTA PREDIAL R000778, CLAVE CATASTRAL 068-1BII-13-0770-00-0000, REGISTRADA EL 15 DE OCTUBRE DE 2003, EN LA OFICINA DE CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA PURIFICACION, JALISCO, ADQUIERE DE GREGORIO ESQUEDA PELAYO, LEOBARDO Y GREGORIO ESQUEDA PEÑA, QUIENES MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2,349, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 1985, REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 29, FOLIOS 197 A 202 DEL LIBRO 229 DE LA SECCION PRIMERA, BAJO ORDEN 7,647, ADQUIEREN DE MARIANO NARANJO SANCHEZ, EL QUE A SU VEZ ADQUIRIO MEDIANTE ESCRITURA PRIVADA DE COMPRAVENTA DE 23 DE DICIEMBRE DE 1975, REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 22, FOLIOS 98 DEL LIBRO 36 DE LA SECCION PRIMERA. (CORRESPONDE A LA SECUENCIA DEL NUMERO 77 INCISO 1 DE LA HISTORIA TRASLATIVA).

64.- ENRIQUE BRAMBILA TOVAR, PREDIO SIN NOMBRE CON SUPERFICIE DE 51-09-99 HA. ESCRITURA EN TRAMITE EN NOTARIA PUBLICA, EN TECOMAN COLIMA.

65.- HONORATO N., PREDIO SIN NOMBRE, CON SUPERFICIE DE 8-6-74 HA. POSESION.

66.- JUAN BRAMBILA GUZMAN, PREDIO SIN NOMBRE, CON SUPERFICIE DE 41-27-34 HA. POSESION.

67.- MATIAS N, PREDIO SIN NOMBRE, CON SUPERFICIE DE 14-76-61 HA. POSESION.

68.- JOSE MANUEL MONTAÑO NARANJO, PREDIO SAN GABRIEL, CON SUPERFICIE DE 27-82-34 HA.

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4,482, TOMO CATORCE, LIBRO III, FOLIO 2,416, DE FECHA 8 DE ABRIL DE 1997, CON SUPERFICIE DE 16-91-49 HA. REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 46, FOLIOS 302 AL 307 DEL LIBRO 76 DE LA SECCION INMOBILIARIA, BAJO ORDEN 33,186, EL 14 DE MAYO DE 1997, EN LA OFICINA 5 DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD; ADQUIERE DE RAMIRO BRAMBILA PELAYO, QUIEN POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3,772 DE FECHA 9 DE ENERO DE 1996, REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 37, FOLIOS DEL 273 AL 278 DEL LIBRO 647 DE LA SECCION PRIMERA, ORDEN 33,186, CUENTA CATASTRAL 1,012 SECCION RUSTICOS (CORRESPONDE A LA SECUENCIA DEL NUMERO 31 INCISO 27).

69.- DAMASIO ROSALES SANCHEZ, PREDIO SAN GABRIEL, CON SUPERFICIE DE 3-90-56 HA.

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3,771 DE FECHA NUEVE DE ENERO DE 1996, CON SUPERFICIE DE 2-00-00 HA., REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 35 DEL LIBRO 647, EL 31 DE ENERO DE 1996, EN LA OFICINA 5 DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD; QUIEN ADQUIERE UNA FRACCION, DE RAMIRO PLASCENCIA MARTINEZ, QUIEN A SU VEZ, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 37,699 DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 1989, REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 35, PAGINA 228 DEL LIBRO 404, DE LA SECCION PRIMERA; ADQUIERE DE GERMAN DE ZULUETA. (CORRESPONDE A LA SECUENCIA DEL NUMERO 31 INCISOS 30 Y 27).

70.- PABLO DAVILA TORRES, PREDIO LOS OTATES, CON SUPERFICIE DE 37-22-91 HA.

MEDIANTE ESCRITURA PRIVADA DE COMPRAVENTA DE FECHA 13 DE ABRIL DE 1976, CON SUPERFICIE DE 25-00-00 HA. REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 14, FOLIOS 125 AL 128 DEL LIBRO 730 DE LA SECCION PRIMERA, EL 16 DE DICIEMBRE DE 1997, DE LA OFICINA 5 DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD ; ADQUIERE DE J. GUADALUPE PELAYO NARANJO, MEDIANTE ESCRITURA DE FECHA 4 DE JUNIO DE 1968, REGISTRADA EN LA INCORPORACION 11 DEL LIBRO 134 DE LA SECCION PRIMERA, ADQUIERE DE FERNANDO DEOQUE OLAVARIA, QUIEN A SU VEZ, MEDIANTE VENTA JUDICIAL, REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 101, FOJA 258 DEL LIBRO 175 DE LA SECCION PRIMERA EFECTUADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 1960, ADQUIERE DE ARMANDO NAVARRO CASTELLANOS, DEBIENDO PUNTUALIZAR QUE EN LA HISTORIA TRASLATIVA SE ASENTA EL NOMBRE DE ALEJANDRO, SIENDO EL CORRECTO EL DE ARMANDO NAVARRO CASTELLANOS. (CORRESPONDE A LA SECUENCIA DEL NUMERO 75, INCISO 1 DE LA HISTORIA TRASLATIVA).

71.- JOSE NARANJO PELAYO, PREDIO LOS OTATES, CON SUPERFICIE DE 23-93-16 HA.

DERIVA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA PRIVADO DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 1954, REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 55 DEL LIBRO 46 DE LA SECCION PRIMERA, EFECTUADA EL 6 DE MAYO DE 1954. CORRESPONDE A LA SECUENCIA DEL NUMERO 26, DE LA HISTORIA TRASLATIVA.

72.- FRANCISCO JAVIER PELAYO NARANJO, PREDIO LOS OTATES, CON SUPERFICIE DE 32-93-40 HA.

PROGRAMA DE REGULARIZACION DE PREDIOS RUSTICOS.

POSESION.

73.- LAZARO JIMENEZ DELGADO, PREDIO LOS OTATES, CON SUPERFICIE DE 34-79-71 HA.

SU POSESION DERIVA DE UNA COMPRAVENTA PRIVADA A JOSE NARANJO PELAYO, Y ESTA A SU VEZ DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA REGISTRADO BAJO INCORPORACION NUMERO 55 DEL LIBRO 46 DE LA SECCION PRIMERA; CORRESPONDE A LA SECUENCIA DEL NUMERO 26 DE LA HISTORIA TRASLATIVA.

74.- JUSTO NARANJO LEAL, PREDIO LOS OTATES, CON SUPERFICIE DE 102-79-42 HA.

DERIVA DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 1953, REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 55 DEL LIBRO 46 DE LA SECCION PRIMERA; EFECTUADA EL 6 DE MAYO DE 1954; CORRESPONDE A LA SECUENCIA DEL NUMERO 26 DE LA HISTORIA TRASLATIVA.

PROGRAMA DE REGULARIZACION DE PREDIOS RUSTICOS.

75.- ANTONIA GOMEZ AGUIRRE, PREDIO EL CAJILOTTAL FRACCION A, CON SUPERFICIE DE 40-49-76 HA.

LA POSESION DERIVA DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 1953, REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 31 DEL LIBRO 49 DE LA SECCION PRIMERA; ACLARANDO QUE LA FECHA CORRECTA DEL REGISTRO FUE EL 17 DE ENERO DE 1955, CORRESPONDE A LA SECUENCIA DEL NUMERO 54 DE LA HISTORIA TRASLATIVA.

76.- AGUSTIN PELAYO NARANJO, PREDIO EL CAJILOTAL, CON SUPERFICIE DE 1-88-77 HA.

POSESION

77.- PEDRO NARANJO SANCHEZ, PREDIO LLANO DE LOS TOROS, CON SUPERFICIE DE 53-29-72 HA.

78.- AGUSTIN PELAYO PELAYO, PREDIO AGUACATE Y PLATANILLO, CON SUPERFICIE DE 10-42-79 HA.

PROGRAMA DE REGULARIZACION DE PREDIOS RUSTICOS.

79.- JUAN PELAYO VAZQUEZ, PREDIO AGUACATE Y PLATANILLO, CON SUPERFICIE DE 2-05-20 HA.

PROGRAMA DE REGULARIZACION DE PREDIOS RUSTICOS.

80.- JOSE SANCHEZ LEPE, PREDIO AGUACATE Y PLATANILLO, CON SUPERFICIE DE 1-79-69 HA.

POSESION.

81.- BENJAMIN VAZQUEZ CORONADO, PREDIO AGUACATE Y PLATANILLO, CON SUPERFICIE DE 8-25-94 HA.

POSESION.

82.- JOSE SANCHEZ LEPE, PREDIO SIN NOMBRE, CON SUPERFICIE DE 1-99-46 HA.

POSESION.

83.- RODRIGO ANAYA AGUILAR, PREDIO EL CAMICHIN, CON SUPERFICIE DE 12-49-46 HA.

POSESION.

84.- ADIEL BRAMBILA GUZMAN, PREDIO LOS LLANOS, CON SUPERFICIE DE 231-30-37 HA.

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 12,636, TOMO XLII, LIBRO 60, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2003, CON SUPERFICIE DE 475-00-00 HA. REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 24, FOLIOS 160 AL 165 DEL LIBRO 156 DE LA SECCION INMOBILIARIA, EL 13 DE AGOSTO DE 2003, EN LA OFICINA 5 DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD; ADQUIERE DE PEDRO URIBE ARECHIGA, QUIEN ADQUIERE POR ADJUDICACION EN DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL, EN JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA EXPEDIENTE 187/93, REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 31, FOLIOS 257 AL 274 DEL LIBRO 148 DE LA SECCION INMOBILIARIA. CUENTA CATASTRALO 961 SECTOR RUSTICO.

LA SUPERFICIE LOCALIZADA ES MENOR DE LA QUE AMPARA LA ESCRITURA DE COMPRA, LO QUE SE HACE CONSTAR EN UN CERTIFICADO EXPEDIDO POR CATASTRO MUNICIPAL EN DONDE SE ASIENTA QUE LA SUPERFICIE CORRECTA ES 272-99-46 HA.

85.- SALVADOR PELAYO GARCIA, PREDIO EL ALCIHUATL, CON SUPERFICIE DE 166-32-46 HA.

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 14,32, TOMO II, LIBRO SEXTO, FOLIO 3,182, DE FECHA 13 DE ENERO DE 1999, CON SUPERFICIE DE 166-00-00 HA., REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 14, FOLIOS 110 AL 115 DEL LIBRO 801 DE LA SECCION PRIMERA, ORDEN 43,410, DE LA OFICINA 5 DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, CUENTA CATASTRAL 194 SECCION RUSTICOS; ADQUIERE DE ALEJANDRO SOLIS VALDOVINOS, QUIEN MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1,025, DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 1988, REGISTRADA BBAJO INCORPORACION NUMERO 1 DEL LIBRO 363 DE LA SECCION PRIMERA, ADQUIERE DE JORGE BRAMBILA LOPEZ.

86.- RAMON PELAYO GARCIA, PREDIO LOS ARRAYANES, CON SUPERFICIE DE 258-54-49 HA.

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1,4343, TOMO II, LIBRO SEXTO, FOLIO 3,186, DE FECHA 13 DE ENERO DE 1999, CON SUPERFICIE DE 308-10-00 HA., REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 25, FOLIOS 172 AL 177 DEL LIBRO 801 DE LA SECCION PRIMERA, ORDEN 43,417, EL 25 DE FEBRERO DE 1999, EN LA OFICINA 5 DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD; ADQUIERE DE ALEJANDRO SOLIS VALDOVINOS, QUIEN MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1,025 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 1988, REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 1 DEL LIBRO 363 DE LA SECCION PRIMERA, BAJO ORDEN 10,509, ADQUIERE DE JORGE BRAMBILA LOPEZ.

87.- SERGIO PELAYO PELAYO, PREDIO EL ALCIHUATL, CON SUPERFICIE DE 36-92-90 HA.

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1,433, TOMO II LIBRO SEXTO, FOLIO 3,184, DE FECHA 13 DE ENERO DE 1999, ACTUALMENTE DENOMINADA PLAYA DEL GOBIERNO, CON SUPERFICIE DE 58-20-00 HA., REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 15, FOLIOS 116 AL 121 DEL LIBRO 801 DE LA SECCION PRIMERA, ORDEN 43,411, DE LA OFICINA 5 DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD; ADQUIERE DE ALEJANDRO SOLIS VALDOVINOS, QUIEN A SU VEZ, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1,025 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 1988, REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 1 DEL LIBRO 363 DE LA SECCION PRIMERA, ADQUIERE DE JORGE BRAMBILA LOPEZ.

88.- HUGO BRAMBILA PELAYO, PREDIO LA ALAJITA, CON SUPERFICIE DE 54-25-97 HA.

89.- ABRAHAM BRAMBILA PELAYO, PREDIO LA ALAJITA CON SUPERFICIE DE 25-76-41 HA.

90.- GAMALIEL BRAMBILA PELAYO, PREDIO LA ALAJITA, CON SUPERFICIE DE 43-20-01 HA.

91.- JOSE ANGEL BRAMBILA PELAYO, PREDIO LA ALAJITA, CON SUPERFICIE DE 76-92-86 HA.

92.- ABEL BRAMBILA PELAYO, PREDIO LA ALAJITA, CON SUPERFICIE DE 40-20-99 HA.

PREDIO "LA ALAJITA", FRACCION DEL ALCIHUATL, CON SUPERFICIE DE 350-00-00 HA., MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3,360, TOMO III LIBRO 22, DE FECHA 3 DE JUNIO DE 1986, REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 3, FOLIOS 23 AL 28 DEL LIBRO 266 DE LA SECCION PRIMERA, ORDEN 8,571, EL 13 DE JUNIO DE 1986. ADQUIERE JOSE BRAMBILA ARECHIGA, PARA ABRAHAM, JOSE ANGEL, ABEL, GAMALIEL Y HUGO BRAMBILA PELAYO, EN MANCOMUN, DE MARCOS URIBA BRAMBILA, QUIEN TIENE REGISTRADA DICHA SUPERFICIE BAJO LA INCORPORACION 7 FOLIO 35, DEL LIBRO 261 DE LA SECCION PRIMERA. (CORRESPONDE A LA SECUENCIA DEL NUMERO 80-3 DE LA HISTORIA TRASLATIVA).

OBSERVACION.- FISICAMENTE EL PREDIO SOLO TIENE 240-00-00 HA., Y ESTA DELIMITADO EN SU INTERIOR EN 5 FRACCIONES.

93.- ABRAHAM BRAMBILA PELAYO, PREDIO EL FALDON, CON SUPERFICIE DE 44-02-16 HA.

PROGRAMA DE REGULARIZACION DE PREDIOS RUSTICOS.

94.- HUGO BRAMBILA PELAYO, PREDIO EL FALDON, CON SUPERFICIE DE 79-87-62 HA.

95.- FRANCISCO SANCHEZ GARCIA, PREDIO LA ALAJITA, CON SUPERFICIE DE 10-88-17 HA.

96.- GALBERTO PELAYO NARANJO, PREDIO EL MANGO, CON SUPERFICIE DE 32-86-68 HA.

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 9,061 TOMO 34, LIBRO I, DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2000, CON SUPERFICIE DE 50-00-00 HA., REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 13, FOLIOS 106 AL 112 DEL LIBRO 900 DE LA SECCION PRIMERA, ORDEN 13,143, EL 18 DE AGOSTO DE 2000, EN LA OFICINA 5, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.

ADQUIERE DE MARIA PELAYO NARANJO Y PABLO VAZQUEZ ISIDRO, QUIENES A SU VEZ ADQUIEREN DE MARIA DEL ROSARIO PELAYO NARANJOL MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3,861, TOMO 10, LIBRO 1o., DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 1992, REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 38, FOLIO 294 AL 299 DEL LIBRO 506 DE LA SECCION PRIMERA, EL 10 DE DICIEMBRE DE 1992, EN LA OFICINA 5 DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD. (CORRESPONDE A LA SECUENCIA DEL NUMERO 57, INCISO 8 DE LA HISTORIA TRASLATIVA).

97.- MARIA PELAYO NARANJO, PREDIO EL MANGO, CON SUPERFICIE DE 27-79-63 HA.

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 20,084, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 1988, CON SUPERFICIE DE 50-00-00 HA., REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 50 DEL LIBRO 380 DE LA SECCION PRIMERA, DE LA OFICINA 5 DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD; ADQUIERE DE MANUEL PELAYO RODRIGUEZ, QUIEN A SU VEZ, MEDIANTE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE FECHA 10 DE MAYO DE 1963, REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 48 DEL LIBRO 380 DE LA SECCION PRIMERA, ADQUIERE DE DARIO ORTIZ BRAMBILA. (CORRESPONDE A LA SECUENCIA DEL NUMERO 57 INCISO 4 DE LA HISTORIA TRASLATIVA).

98.- EUDOXIA PELAYO NARANJO, PREDIO EL MANGO, CON SUPERFICIE DE 32-64-62 HA.

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 20,086 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 1988, CON SUPERFICIE DE 56-00-00 HA., REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 1, DEL LIBRO 381 DE LA SECCION PRIMERA; ADQUIERE DE MANUEL PELAYO RODRIGUEZ, EL QUE A SU VEZ, MEDIANTE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE FECHA 10 DE MAYO DE 1963, REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 48 DEL LIBRO 380 DE LA SECCION PRIMERA. (CORRESPONDE A LA SECUENCIA DEL NUMERO 57 INCISO 5, DE LA HISTORIA TRASLATIVA).

99.- GUALBERTO PELAYO NARANJO, PREDIO LA COA, CON SUPERFICIE DE 58-03-34 HA.

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5,279, LIBRO IX, TOMO 27, DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 1993, REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 17, FOLIOS 87 AL 92 DEL LIBRO 510, DE LA SECCION PRIMERA, ORDEN 20,678, EL 16 DE FEBRERO DE 1993, EN LA OFICINA 5 DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.

ADQUIERE POR MEDIO DE SU GESTOR OFICIOSO, EL C. JOSE BRAMBILA ARECHIGA, DE TERESA NARANJO SANCHEZ DE PELAYO Y MANUEL PELAYO RODRIGUEZ, QUIENES A SU VEZ, ADQUIEREN DE DIONISIO BRAMBILA PELAYO, MEDIANTE ESCRITURA PRIVADA DE COMPRAVENTA DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 1960, REGISTRADA BAJO INCORPORACION 205 DEL LIBRO 203 DE LA SECCION PRIMERA. (CORRESPONDE A LA SECUENCIA DEL NUMERO 78 INCISO 9, DE LA HISTORIA TRASLATIVA).

100.- GUALBERTO PELAYO NARANJO, PREDIO LA HUERTA, CON SUPERFICIE DE 49-11-84 HA.

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 9,067, TOMO 34 LIBRO I, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2000, CON SUPERFICIE DE 33-40-34.79 HA., REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 26, FOLIOS 222 AL 228 DEL LIBRO 900 DE LA SECCION PRIMERA, ORDEN 55,228 DE LA OFICINA 5 DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD; ADQUIERE DE CECILIA GABRIEL BELTRAN, QUIEN A SU VEZ, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3,566, DE FECHA 10 DE MARZO DE 1992, REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 21 FOLIOS 126 AL 132 DEL LIBRO 487, BAJO ORDEN 55,228, DE LA SECCION PRIMERA, ADQUIERE DE JOSE RAMIREZ Y ABIGAIL OROZCO DE RAMIREZ.

101.- SIMON PELAYO NARANJO, PREDIO LA HUERTA, CON SUPERFICIE DE 16-38-65 HA.

REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 53, FOLIO 391, DEL LIBRO 3 DE LA SECCION INMOBILIARIA, EL 23 DE MAYO DE 2001, EN LA OFICINA 5 DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, CON SUPERFICIE DE 23-20-00 HA.

102.- SIMON PELAYO NARANJO, PREDIO LAS CANOAS, CON SUPERFICIE DE 55-37-17 HA.

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5,280, DE FECHA 9 DE ENERO DE 1993, CON SUPERFICIE DE 16-00-00 HA. REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 18, DEL LIBRO 510, DE LA SECCION PRIMERA, EL 16 DE FEBRERO DE 1993, EN LA OFICINA 5 DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD; ADQUIERE POR DONACION DE MANUEL PELAYO RODRIGUEZ, QUIEN A SU VEZ ADQUIERE DE MARCOS PELAYO GALINDO, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1,751, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 1971, REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 93, DEL LIBRO 154 DE LA SECCION PRIMERA, EL 8 DE JULIO DE 1981. (CORRESPONDE A LA SECUENCIA DEL NUMERO 78, INCISO 4, DE LA HISTORIA TRASLATIVA).

103.- SIMON NARANJO PELAYO, PREDIO EL SALTO DE HUMARAN, CON SUPERFICIE DE 9-93-91 HA.

104.- FAMILIA CARO QUINTERO, PREDIO LOS ESPINITOS, TIERRAS DE ARADO Y GARRUÑAL, CON SUPERFICIE DE 381-12-47 HA.

CONFORMADO POR DIVERSA ESCRITURAS, SEGUN INFORMACION OBTENIDA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, SIN QUE EN ESTE MOMENTO SEA POSIBLE PUNTUALIZARLAS, YA QUE EL ENCARGADO DE ESTOS DIVERSOS PREDIOS NO CUENTA CON LA DOCUMENTACION DE LOS MISMOS, Y LOS PROPIETARIOS NO RESIDEN EN EL ESTADO.

105.- RODRIGO GUZMAN ANAYA, FRACCION DE EL AGUACATE Y EL PLATANILLO, CON SUPERFICIE DE 1-64-23.65 HA.

106.- PEDRO ARECHIGA ENCISO, FRACCION DE LA LOMA DEL CARRIZO, CON SUPERFICIE DE 1-01-22.76 HA.

PROGRAMA DE REGULARIZACION DE PREDIOS RUSTICOS DERIVA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5,997, DE FECHA 26 DE ENERO DE 1999, MEDIANTE LA CUAL ADQUIERE DE RAQUEL PELAYO VDA. DE BRAMBILA, REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 46 DEL LIBRO 792 DE LA SECCION PRIMERA; CORRESPONDE A LA SECUENCIA DEL NUMERO 24, INCISO 6 DE LA HISTORIA TRASLATIVA.

107.- GUALBERTO PELAYO NARANJO, FRACCION EL SALTO DE HUMARAN, CON SUPERFICIE DE 71-79-69.33 HA.

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 139, TOMO I LIBRO 2, FOLIO 119, DE FECHA 24 DE MAYO DE 1986, CON SUPERFICIE DE 65-00-00 HA., REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 29, FOLIOS 190 AL 194, DEL LIBRO 267 DE LA SECCION PRIMERA; EFECTUADA CON FECHA 21 DE JUNIO DE 1986; ADQUIERE DE LORENZO PELAYO RODRIGUEZ, QUIEN A SU VEZ, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1,848 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 1972, FRACCION CON SUPERFICIE DE 105-00-00 HA., REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 90 DEL LIBRO 158 DE LA SECCION PRIMERA; ADQUIERE DE JUSTO NARANJO PELAYO. CORRESPONDE A LA SECUENCIA DEL NUMERO 78, INCISO 5 DE LA HISTORIA TRASLATIVA.

108.- SIMON PELAYO NARANJO, FRACCION DE EL SALTO DE HUMARAN, CON SUPERFICIE DE 43-67-38.95 HA.

QUE REGISTRO EFECTUADO BAJO LA INCORPORACION NUMERO 28, FOLIO 184, DEL LIBRO 267 DE LA SECCION PRIMERA; EFECTUADA CON FECHA 21 DE JUNIO DE 1986, ADQUIERE DE LORENZO PELAYO RODRIGUEZ, QUIEN MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1,848 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 1972, FRACCION CON SUPERFICIE DE 105-00-00 HA., REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 90 DEL LIBRO 158 DE LA SECCION PRIMERA; ADQUIERE DE JUSTO NARANJO PELAYO. CORRESPONDE A LA SECUENCIA DEL NUMERO 78, INCISO 5 DE LA HISTORIA TRASLATIVA.

109.- JUAN MANUEL PELAYO CUEVAS, FRACCION DE LA MAJADA VERDE, CON SUPERFICIE DE 48-23-22.57 HA.

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 860 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 1985, CON SUPERFICIE DE 99-00-00 HA., POR DONACION DE HILARIO L., PELAYO LEON, REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 35, FOLIO 196 DEL LIBRO 210 DE LA SECCION PRIMERA; EFECTUADA CON FECHA 27 DE JUNIO DE 1985. QUIEN A SU VEZ MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6,317 DE FECHA 11 DE JULIO DE 1953, A NOMBRE DE LUIS EFRAIN PELAYO PELAYO, SERGIO EFRAIN PELAYO GARCIA, ARMANDO IRAN ESPINOZA GOMEZ Y LUIS GUILLERMO PELAYO CORONA ADQUIERE DE ENRIQUE M. TOSTADO RABAGO; CORRESPONDE AL NUMERO 23, INCISO 3, DE LA HISTORIA TRASLATIVA.

110.- RICARDO OVIED SALAZAR MORENO, FRACCION LA PALMILLA O LOS AMIALES, CON SUPERFICIE DE 154-70-45.62 HA.

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 884, TOMO 2 LIBRO I DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2004, REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 13 DEL LIBRO 196 DE LA SECCION INMOBILIARIA, EFECTUADA CON FECHA 26 DE MARZO DE 2004, ADQUIERE DE J. JESUS PELAYO SANCHEZ, QUIEN POR DONACION DE HILARIO L. PELAYO LEON, REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 37 DEL LIBRO 210 DE LA SECCION PRIMERA; EFECTUADA CON FECHA 27 DE JUNIO DE 1985; Y MANIFESTACION DE EXCEDENCIA SEGUN REGISTRO EFECTUADO EN INCORPORACION 20 DEL LIBRO 297 DE LA SECCION PRIMERA; DE FECHA 28 DE ENERO DE 1987. CORRESPONDE AL NUMERO 23, INCISO 9 DE LA HISTORIA TRASLATIVA.

111.- JOSE GUADALUPE PELAYO SANCHEZ, FRACCION LA ZAPOTERA, CON SUPERFICIE DE 194-57-89.56 HA.

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 866 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 1985, REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 38 DEL LIBRO 210 DE LA SECCION PRIMERA; EFECTUADA CON FECHA 27 DE JUNIO DE 1985, ADQUIERE DE HILARIO L. PELAYO LEON, ASI COMO LA MANIFESTACION DE EXCEDENCIA REGISTRADA EN EL INCORPORACION 18 DEL LIBRO 285 DE LA SECCION PRIMERA; EFECUTADA CON FECHA 25 DE OCTUBRE DE 1986.

112.- RAMON SANCHEZ SANCHEZ, FRACCION EL ALCIHUATL, CON SUPERFICIE DE 3-01-35.54 HA.

DERIVA DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 1960, REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 81, FINCA 64, FOLIO 22 DEL LIBRO 76 DE LA SECCION PRIMERA; CORRESPONDE A LA SECUENCIA DEL NUMERO 78, INCISO 3, DE LA HISTORIA TRASLATIVA.

113.- EFRAIN PELAYO SANCHEZ, FRACCION LA VERDURA, CON SUPERFICIE DE 14-05-31.32 HA.

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 862 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 1985, REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 36 DEL LIBRO 210 DE LA SECCION PRIMERA; EFECTUADA CON FECHA 27 DE JUNIO DE 1985; ADQUIERE POR DONACION DE HILARIO L. PELAYO LEON. CORRESPONDE A LA SECUENCIA DEL NUMERO 23, INCISO 5 DE LA HISTORIA TRASLATIVA.

114.- SANTIAGO SANCHEZ LEON, FRACCION PLAN GRANDE, CON SUPERFICIE DE 10-44-34.64 HA.

DERIVA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6,317 DE FECHA 11 DE JULIO DE 1953, A NOMBRE DE LUIS EFRAIN PELAYO PELAYO, SERGIO EFRAIN PELAYO GARCIA, ARMANDO IRAN ESPINOZA GOMEZ Y LUIS GUILLERMO PELAYO CORONA REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 5, FINCA 5 DEL LIBRO 44 DE LA SECCION PRIMERA; CORRESPONDE A LA SECUENCIA DEL NUMERO 23, INCISO 9 DE LA HISTORIA TRASLATIVA.

115.- FRANCISCO CUEVAS REYNAGA, FRACCION DE EL ALCIHUATL, CON SUPERFICIE DE 123-08-45.01 HA.

MEDIANTE ESCRITURA PRIVADA DE COMPRAVENTA DE FECHA 16 DE ABRIL DE 1955, REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 27, FINCA 18, FOJA 80 DEL LIBRO 51 DE LA SECCION PRIMERA; EFECTUADA CON FECHA 26 DE AGOSTO DE 1955, ADQUIERE DE ENRIQUE M. TOSTADO RABAGO. CORRESPONDE A LA SECUENCIA DEL NUMERO 59 DE LA HISTORIA TRASLATIVA.

116.- SANTIAGO SANCHEZ LEON, FRACCION PLAN GRANDE CON SUPERFICIE DE 81-34-16.09 HA.

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1.004, LIBRO CUARTO, FOLIO 61, DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 1988, REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 45 DEL LIBRO 360 DE LA SECCION PRIMERA; EFECTUADA CON FECHA 17 DE AGOSTO DE 1988; ADQUIERE DE MARIO FRANCISCO COVARRUBIAS Y OTRO, QUIENES MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1,884 DE FECHA 16 DE JULIO DE 1985, REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 12 DEL LIBRO 227 DE LA SECCION PRIMERA; ADQUIEREN DE LUIS EFRAIN PELAYO PELAYO Y OTRO. CORRESPONDE A LA SECUENCIA DEL NUMERO 24, INCNISO 11, DE LA HISTORIA TRASLATIVA.

117.- JUAN SANCHEZ FIGUEROA, FRACCION LOMA DEL CARRIZO, CON SUPERFICIE DE 30-99-83.71 HA.

DERIVA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8,683 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 1958, A NOMBRE DE RODOLFO BRAMBILA PELAYO, REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 60, DEL LIBRO 77, DE LA SECCION PRIMERA; CORRESPONDE AL NUMERO 80 DE LA HISTORIA TRASLATIVA.

118.- RAMON SANCHEZ SANCHEZ, FRACCION EL FALDON, CON SUPERFICIE DE 32-34-10.27 HA.

DERIVA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8,683 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 1958, A NOMBRE DE RODOLFO BRAMBILA PELAYO, REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 60, DEL LIBRO 77, DE LA SECCION PRIMERA; CORRESPONDE AL NUMERO 80 DE LA HISTORIA TRASLATIVA.

119.- VICENTE SANCHEZ LEON, FRACCION EL ATRAVESADO, CON SUPERFICIE DE 45-70-07.14 HA.

DERIVA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6,322 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 1953, A NOMBRE DE LUIS EFRAIN PELAYO PELAYO, SERGIO EFRAIN PELAYO GARCIA, ARMANDO IRAN ESPINOZA GOMEZ Y LUIS GUILLERMO PELAYO CORONA REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 7, DEL LIBRO 44 DE LA SECCION PRIMERA; CORRESPONDE AL NUMERO 24 DE LA HISTORIA TRASLATIVA.

120.- ARNULFO SANCHEZ, FRACCION PLAN GRANDE, CON SUPERFICIE DE 9-54-95.63 HA.

DERIVA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6,322 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 1953, A NOMBRE DE LUIS EFRAIN PELAYO PELAYO, SERGIO EFRAIN PELAYO GARCIA, ARMANDO IRAN ESPINOZA GOMEZ Y LUSI GUILLERMO PELAYO CORONA REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 7, DEL LIBRO 44 DE LA SECCION PRIMERA; CORRESPONDE AL NUMERO 24 DE LA HISTORIA TRASLATIVA.

121.- VALENTIN PELAYO NARANJO, FRACCION PLAN GRANDE, CON SUPERFICIE DE 11-48-79.83 HA.

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5,262 DE FECHA 15 DE ENERO DE 1993, REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 16 DEL LIBRO 510 DE LA SECCION PRIMERA; ADQUIERE DE MODESTA PELAYO GOMEZ, QUIEN A SU VEZ, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 17,773 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1989, ADQUIERE DE MARIA RAQUEL PELAYO VDA. DE BRAMBILA. CORRESPONDE A LA SECUENCIA DEL NUMERO 24, INCISO 3, DE LA HISTORIA TRASLATIVA.

122.- RAMON SANCHEZ SANCHEZ, FRACCION PLAN GRANDE, CON SUPERFICIE DE 13-08-63.71 HA.

DERIVA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6,322 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 1953, A NOMBRE DE LUIS EFRAIN PELAYO PELAYO, SERGIO EFRAIN PELAYO GARCIA, ARMANDO IRAN ESPINOZA GOMEZ Y LUIS GUILLERMO PELAYO CORONA REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 7, DEL LIBRO 44 DE LA SECCION PRIMERA; CORRESPONDE AL NUMERO 24 DE LA HISTORIA TRASLATIVA.

123.- VALENTIN PELAYO RODRIGUEZ, FRACCION PLAN GRANDE, CON SUPERFICIE DE 20-74-30.76 HA.

DERIVA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6,322 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 1953, A NOMBRE DE LUIS EFRAIN PELAYO PELAYO, SERGIO EFRAIN PELAYO GARCIA, ARMANDO IRAN ESPINOZA GOMEZ Y LUIS GUILLERMO PELAYO CORONA REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 7, DEL LIBRO 44 DE LA SECCION PRIMERA; CORRESPONDE AL NUMERO 24 DE LA HISTORIA TRASLATIVA.

124.- JESUS SANCHEZ LEON, FRACCION EL FALDON, CON SUPERFICIE DE 20-46-95.71 HA.

DERIVA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8,683 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 1958, A NOMBRE DE RODOLFO BRAMBILA PELAYO, REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 60, DEL LIBRO 77, DE LA SECCION PRIMERA; CORRESPONDE AL NUMERO 80 DE LA HISTORIA TRASLATIVA.

125.- DIONISIO BRAMBILA PELAYO Y CONDUEÑOS, FRACCION EL FALDON, CON SUPERFICIE DE 93-84-24.15 HA.

DERIVA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8,683 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 1958, A NOMBRE DE RODOLFO BRAMBILA PELAYO, REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 60, DEL LIBRO 77, DE LA SECCION PRIMERA; CORRESPONDE AL NUMERO 80 DE LA HISTORIA TRASLATIVA.

126.- DIONISIO BRAMBILA PELAYO Y CONDUEÑOS, FRACCION EL ATRAVESADO, CON SUPERFICIE 104-39-20.81 HA.

DERIVA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8,683 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 1958, A NOMBRE DE RODOLFO BRAMBILA PELAYO, REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 60, DEL LIBRO 77, DE LA SECCION PRIMERA; CORRESPONDE AL NUMERO 80 DE LA HISTORIA TRASLATIVA.

127.- MOISES BRAMBILA PELAYO, FRACCION PLAN GRANDE, CON SUPERFICIE DE 144-78-15.50 HA.

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5,996 DE FECHA 26 DE ENERO DE 1999, REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 35 DEL LIBRO 925 DE LA SECCION PRIMERA; EFECTUADA CON FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2000; ADQUIERE DE PEDRO ARECHIGA ENCISO. CORRESPONDE A LA SECUENCIA DEL NUMERO 24, INCISO 8, DE LA HISTORIA TRASLATIVA.

128.- ALFONO PELAYO PELAYO, FRACCION PLAN GRANDE, CON SUPERFICIE DE 14-24-43.84 HA.

DERIVA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6,322 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 1953, A NOMBRE DE LUIS EFRAIN PELAYO PELAYO, SERGIO EFRAIN PELAYO GARCIA, ARMANDO IRAN ESPINOZA GOMEZ Y LUIS GUILLERMO PELAYO CORONA REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 7, DEL LIBRO 44 DE LA SECCION PRIMERA; CORRESPONDE AL NUMERO 24 DE LA HISTORIA TRASLATIVA.

129.- MIGUEL ARECHIGA SANCHEZ, FRACCION PLAN GRANDE, CON SUPERFICIE DE 16-15-27.40 HA.

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2,683 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 1996, REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 6 DEL LIBRO 668 DE LA SECCION PRIMERA; ADQUIERE DE JUAN MANUEL BRAMBILA COVARRUBIAS, QUIEN A SU VEZ ADQUIERE DE MARIA RAQUEL PELAYO VDA DE BRAMBILA. CORRESPONDE A LA SECUENCIA DEL NUMERO 24, INCISO 5, DE LA HISTORIA TRASLATIVA.

130.- GUILLERMO AGUILAR ARECHIGA, FRACCION PLAN GRANDE, CONOCIDA COMO LOS CAJETES, CON SUPERFICIE DE 37-14-80.60 HA.

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2,607 DE 29 DE FEBRERO DE 1991, REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 65 AL LIBRO 653 DE LA SECCION PRIMERA; ADQUIERE DE MARIO FRANCISCO BRAMBILA COVARRUBIAS Y OTRO, LA SUPERFICIE DE 37-06-96 HA., Y A SU VEZ, ESTOS ADQUIEREN DE LUIS EFRAIN PELAYO PELAYO. CORRESPONDE A LA SECUENCIA DE NUMERO 24, INCISO 14, DE LA HISTORIA TRASLATIVA.

131.- RAMON SANCHEZ NAVARRO, FRACCION PLAN GRANDE, CON SUPERFICIE DE 39-88-37.01 HA.

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2,858, TOMO CINCO, LIBRO TERCERO, FOLIO DOCE, DE FECHA 16 DE ABRIL DE 1991, CON SUPERFICIE DE 40-00-00 HA., REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 31 DEL LIBRO 459 DE LA SECCION PRIMERA; EFECTUADA CON FECHA 13 DE MAYO DE 1991; ADQUIERE DE SAUL REYNAGA BRAMBILA; CORRESPONDE A LA SECUENCIA DEL NUMERO 24 INCISO 12 DE LA HISTORIA TRASLATIVA.

132.- SAUL REYNAGA BRAMBILA, FRACCION PLAN GRANDE, CON SUPERFICIE DE 79-37-83.66 HA.

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1,367, TOMO CINCO, LIBRO TERCERO, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 1989, CON SUPERFICIE DE 80-00-00 HAS., REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 39 DEL LIBRO 384 DE LA SECCION PRIMERA; ADQUIERE DE MARIO FRANCISCO BRAMBILA COVARRUBIAS Y OTRO; CORRESPONDE A LA SECUENCIA DEL NUMERO 24, INCISO 12 DE LA HISTORIA TRASLATIVA.

133.- ROSALIO SANCHEZ LEON Y SANTIAGO SANCHEZ LEON, FRACCION PLAN GRANDE, CON SUPERFICIE DE 50-17-98.32 HA.

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1,887, DE 15 DE JULIO DE 1985, REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 49 DEL LIBRO 716 DE LA SECCION PRIMERA; ADQUIEREN DE LUIS EFRAIN PELAYO PELAYO Y OTROS LA SUPERFICIE DE 50-00-00 HA.; QUIENES A SU VEZ ADQUIEREN DE ENRIQUE M. TOSTADO RABAGO. CORRESPONDE A LA SECUENCIA DEL NUMERO 24, INCISO 16 DE LA HISTORIA TRASLATIVA.

134.- RAMON SANCHEZ SANCHEZ, FRACCION PLAN GRANDE, CON SUPERFICIE DE 49-24-92.96 HA.

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 7,212, TOMO 31, LIBRO IV, DE FECHA 5 DE JULIO DE 1997, REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 29 AL LIBRO 716 DE LA SECCION PRIMERA; EFECTUADA CON FECHA 12 DE AGOSTO DE 1997; ADQUIERE DE MARIA O FRANCISCO BRAMBILA COVARRUBIAS Y OTRO, QUIENES A SU VEZ, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1,884 DE FECHA 16 DE JULIO DE 1985, REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 12 DEL LIBRO 227 DE LA SECCION PRIMERA; EFECTUADA CON FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1985, ADQUIEREN DE LUIS EFRAIN PELAYO PELAYO Y OTROS, CORRESPONDE A LA SECUENCIA DEL NUMERO 24, INCISO 15, DE LA HISTORIA TRASLATIVA.

135.- MARIO FRANCISCO BRAMBILA COVARRUBIAS Y FRANCISCO BRAMBILA PELAYO, FRACCION PLAN GRANDE, CON SUPERFICIE DE 157-52-13.82 HA.

MEDIANTE 1,884, DE 16 DE JULIO DE 1985, REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 12 DEL LIBRO 227 DE LA SECCION PRIMERA; ADQUIEREN DE LUIS EFRIN PELAYO PELAYO Y OTRO, QUIENES A SU VEZ ADQUIEREN DE ENRIQUE M. TOSTADO RABAGO. CORRESPONDE A LA SECUENCIA DEL NUMERO 24, INCISO 9, DE LA HISTORIA TRASLATIVA.

136.- CELESTINA PELAYO GOMEZ, FRACCION CABO DE HACHAS, CON SUPERFICIE DE 48-51-37.90 HA.

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2,160 DE FECHA 2 DE MAYO DE 1990, REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 39 PAGINA 280 DEL LIBRO 434 DE LA SECCION PRIMERA; SE LE ADJUDICA POR SUCESION INTESTAMENTARIA DE CELSO PELAYO PELAYO Y BAUDELIA GOMEZ; CORRESPONDE A LA SECUENCIA DEL NUMERO 22, INCISO 3, DE LA HISTORIA TRASLATIVA.

137.- LUZ PELAYO GOMEZ, FRACCION CABO DE HACHAS, CON SUPERFICIE DE 42-76-17.90 HA.

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2,160 DE FECHA 2 DE MAYO DE 1990, REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 39 PAGINA 280 DEL LIBRO 434 DE LA SECCION PRIMERA; SE LE ADJUDICA POR SUCESION INTESTAMENTARIA DE CELSO PELAYO PELAYO Y BAUDELIA GOMEZ; CORRESPONDE A LA SECUENCIA DEL NUMERO 22, INCISO 3, DE LA HISTORIA TRASLATIVA.

138.- MAGDALENA PELAYO GOMEZ, FRACCION CABO DE HACHAS, CON SUPERFICIE DE 24-58-28.15 HA.

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2,160 DE FECHA 2 DE MAYO DE 1990, REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 39 PAGINA 280 DEL LIBRO 434 DE LA SECCION PRIMERA; SE ADJUDICA POR SUCESION INTESTAMENTARIA DE CELSO PELAYO PELAYO Y BAUDELIA GOMEZ; CORRESPONDE A LA SECUENCIA DEL NUMERO 22, INCISO 3, DE LA HISTORIA TRASLATIVA.

139.- ENRIQUE PELAYO GOMEZ, FRACCION CABO DE HACHAS, CON SUPERFICIE DE 41-63-98.74 HA.

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 711, DE FECHA 4 DE MARZO DE 1983, REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 39, DEL LIBRO 212 DE LA SECCION PRIMERA; ADQUIERE POR DONACION DE CELSO PELAYO PELAYO. CORRESPONDE A LA SECUENCIA DEL NUMERO 22, INCISO 2, DE LA HISTORIA TRASLATIVA.

140.- ANTONIO PELAYO GOMEZ, FRACCION CABO DE HACHAS, CON SUPERFICIE DE 33-41-28.65 HA.

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 711, DE FECHA 4 DE MARZO DE 1983, REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 39, DEL LIBRO 212 DE LA SECCION PRIMERA; ADQUIERE POR DONACION DE CELSO PELAYO PELAYO. CORRESPONDE A LA SECUENCIA DEL NUMERO 22, INCISO 2, DE LA HISTORIA TRASLATIVA.

141.- J. TRANQUILINO PELAYO GOMEZ, FRACCION CABO DE HACHAS, CON SUPERFICIE DE 28-55-92.16 HA.

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 711, DE FECHA 4 DE MARZO DE 1983, REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 39, DEL LIBRO 212 DE LA SECCION PRIMERA; ADQUIERE POR DONACION DE CELSO PELAYO PELAYO. CORRESPONDE A LA SECUENCIA DEL NUMERO 22, INCISO 2, DE LA HISTORIA TRASLATIVA.

142.- JORGE GRESATTI MALOUF, FRACCION EL ALCIHUATL O GANADERIA DEL ALCIHUATL, CON SUPERFICIE DE 190-90-35.11 HA.

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 24,424, DE FECHA 13 DE MAYO DE 1988, REGISTRADA BAJO INCORPORACION NUMERO 38 DEL LIBRO 402 DE LA SECCION PRIMERA; ADQUIERE DE GUILLERMO ROBLES, EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION DE MARIA ZATI VDA. DE GERAISATI. CORRESPONDE A LA SECUENCIA DEL NUMERO 72, INCISO 3, DE LA HISTORIA TRASLATIVA.

143.- MANUEL SANCHEZ LEON, FRACCION EL ALCIHUATL O GANADERIA EL ALCIHUATL, CON SUPERFICIE DE 164-29-44.93 HA.

DERIVA DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 1959, A NOMBRE DE MARIA TERESA NAVARRO DE RAMIREZ, CUYO DUPLICADO SE AGREGO CON EL NUMERO 112 DEL LIBRO 74 DE DOCUMENTOS PRIVADOS. CORRESPONDE A LA SECUENCIA DEL NUMERO 72, DE LA HISTORIA TRASLATIVA.

144.- MARTHA ROSA Pelayo, Fracción El Alcihuatl o Ganadería El Alcihuatl, con superficie de 99-32-58.27 ha.

Deriva del contrato privado de compraventa de fecha 9 de febrero de 1959, a nombre de María Teresa Navarro de Ramírez, cuyo duplicado se agregó con el número 112 del libro 74 de documentos privados. Corresponde a la secuencia del número 72, de la historia traslativa.

145.- Crispin Guzman Pelayo, Fracción El Alcihuatl o Ganadería El Alcihuatl, con superficie de 30-88-80.12 ha.

Deriva del contrato privado de compraventa de fecha 9 de febrero de 1959, a nombre de María Teresa Navarro de Ramírez, cuyo duplicado se agregó con el número 112 del libro 74 de documentos privados. Corresponde a la secuencia del número 72, de la historia traslativa.

PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RUSTICOS.

146.- Patricio Guzman Pelayo, Cerro del Perico, con superficie de 68-52-58.97 ha.

Deriva del contrato privado de compraventa de fecha 9 de febrero de 1959, a nombre de María Teresa Navarro de Ramírez, cuyo duplicado se agregó con el número 112 del libro 74 de documentos privados. Corresponde a la secuencia del número 72, de la historia traslativa.

PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RUSTICOS.

147.- José Ramos Pelayo, Fracción El Alcihuatl o Ganadería El Alcihuatl, con superficie de 51-41-23.70 ha.

Deriva del contrato privado de compraventa de fecha 9 de febrero de 1959, a nombre de María Teresa Navarro de Ramírez, cuyo duplicado se agregó con el número 112 del libro 74 de documentos privados. Corresponde a la secuencia del número 72, de la historia traslativa.

PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RUSTICOS.

148.- Ignacio, Othon, José, Esteban y Adán Brambila Arechiga, El Peroco, con superficie de 110-60-19.12 ha.

Deriva del contrato privado de compraventa de fecha 9 de febrero de 1959, a nombre de María Teresa Navarro de Ramírez, cuyo duplicado se agregó con el número 112 del libro 74 de documentos privados. Corresponde a la secuencia del número 72, de la historia traslativa.

PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RUSTICOS.

149.- Lazaro Jimenez Delgado, Fracción Platanos de Abajo o Estancia de los Platanos, con superficie de 119-52-96.06 ha. Deriva de la escritura pública número 832 de fecha 11 de abril de 1956, registrada bajo incorporación número 42, del libro 54 de la sección primera; corresponde de la secuencia del número 63 de la historia traslativa.

Ejido definitivo El Manguito, Municipio de Villa Purificación, Jalisco, con superficie de 6,225-45-58.04 ha.

Ejido definitivo El Rosario, Municipio de Ayutla, Jalisco, con superficie de 231-99-64.45 ha.

Ejido definitivo Paveo, Municipio de Villa Purificación, Jalisco, con superficie de 125-74-98.79 ha."

Una vez analizados los trabajos técnicos de referencia a los cuales se les confiere pleno valor probatorio en términos de los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en relación con el precepto 286 fracción III de la Ley Federal de Reforma Agraria, al haber sido elaborados por servidores públicos en ejercicio de las facultades que les confieren las leyes se advierte que dichos trabajos se ubicaron dentro del radio legal de siete kilómetros circundante al Poblado "El Platanillo" el cual de conformidad con el numeral 203 del ordenamiento legal preinvocado, el cual constituye el perímetro que debe

ser investigado con fines de dotación para determinar las propiedades que pueden ser susceptibles de afectación para ser destinadas a satisfacer necesidades agrarias. De los mismos se desprende que dentro del aludido radio legal de siete kilómetros circundante al Poblado gestor de este expediente, se localizaron 6,225-45-58.04 (seis mil doscientas veinticinco hectáreas, cuarenta y cinco áreas, cincuenta y ocho centiáreas, cuatro miliáreas) que corresponden al ejido definitivo el "Manguito" del Municipio Villa Purificación, Estado de Jalisco; 231-99-64.45 (doscientas treinta y una hectáreas, noventa y nueve áreas, sesenta y cuatro centiáreas, cuarenta y cinco miliáreas) que pertenecen al ejido definitivo "El Rosario", Municipio de Ayutla, Estado de Jalisco y 125-74-98.79 (ciento veinticinco hectáreas, setenta y cuatro áreas, noventa y ocho centiáreas, setenta y nueve miliáreas) que corresponden al ejido definitivo denominado "Pabelo", Municipio Villa Purificación, Estado de Jalisco. Las superficies acabadas de precisar por corresponder en propiedad a núcleos ejidales y en consecuencia, por encontrarse sujetas al régimen agrario, no son susceptibles de ser afectadas para satisfacer las necesidades agrarias del Poblado el Platanillo, en virtud de que dichas tierras tienen la característica de ser inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransmisibles, por lo que cualquier acto de autoridad judicial que tenga como objeto privar a los citados núcleos de dichos bienes, es considerado como inexistente, lo anterior es así, en virtud de lo dispuesto en los artículos 52 y 53 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

En otro orden de ideas, de los trabajos técnicos informativos en comento, practicados por los integrantes de la brigada adscrita al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 13, indicaron que dentro del radio legal circundante al poblado gestor, SE UBICAN EN TOTAL DE CIENTO CUARENTA Y NUEVE POLIGONOS, de los cuales los POLIGONOS marcados con el NUMERO 1 con superficie de 22-31-23.28 (veintidós hectáreas, treinta y un áreas, veintitrés centiáreas, veintiocho miliáreas) corresponde a los terrenos donde se ubica el Poblado "EL PLATANILLO", y el polígono 11, con superficie de 7-03-68.00 (siete hectáreas, tres áreas, sesenta y ocho centiáreas), se encontraron en posesión de los campesinos del Poblado el Platanillo, indicándose que este último inmueble pertenece en propiedad a Gabino Anaya Elizondo, quien manifestó que la posesión de referencia era indebida y que había denunciado penalmente a los campesinos que detentaban dicho inmueble.

Ahora bien, el polígono mencionado con el número 1 deviene inafectable en virtud de abarcar la superficie de todo el poblado denominado "El Platanillo", es decir se trata de tierras ocupadas por un asentamiento humano razón por la cual no pueden ser utilizadas con fines agrícolas, ganaderos o forestales, circunstancia que no está por demás señalar, ocurre con las tierras de los poblados "El Caracol" y "El Carrizo" que también se localizan dentro del radio de siete kilómetros ya aludido. A esta última convicción se arriba con base en una interpretación sistemática de los artículos 220, 223 y 224 de la Ley Federal de Reforma Agraria, los cuales indican que las unidades de dotación que reciban los campesinos, como consecuencia de haberse afectado terrenos en su beneficio, deben comprender: terrenos de riego o humedad para destinarlas al cultivo; terrenos de agostadero o de monte para satisfacer las necesidades de productos o esquilmos de los individuos beneficiados y de tierras para desarrollar una actividad pecuaria o forestal. No para inadvertido para este Organismo Jurisdiccional, que si bien es cierto el artículo 223 fracción II del ordenamiento legal en cita, establece que la dotación puede comprender la superficie necesaria para la zona de urbanización, también lo es que tal hipótesis solamente se actualiza en el caso en el que el grupo de campesinos solicitante de tierras no se encuentre en un poblado constituido.

Por lo que corresponde al polígono marcado con el número 11, propiedad de Gabino Anaya Elizondo, con superficie de 7-03-68.00 (siete hectáreas, tres áreas, sesenta y ocho centiáreas) debe concluirse que dicho inmueble se estima inafectable puesto que la posesión que ejercen los campesinos del Poblado "El Platanillo" es motivo de controversia penal, circunstancia que es suficiente para advertir que el propietario del citado predio, se ha visto imposibilitado para explotarlo de manera permanente debido a una causa de fuerza mayor consistente en la posesión ejercida por los campesinos del poblado de referencia, razón por la cual se actualiza la hipótesis regulada por el artículo 251 de la Ley Federal de la Reforma Agraria, interpretado en sentido contrario.

Ahora bien, el resto de los predios forman parte del listado de ciento cuarenta y nueve polígonos localizados dentro del radio legal circundante al poblado gestor, que fueron ubicados e investigados por la brigada adscrita al Tribunal Unitario del Distrito 13; dichos polígonos cuyos datos registrales fueron asentados por los comisionados y que ya quedaron transcritos en líneas arriba, los cuales se tienen por reproducidos en este apartado como si se insertaran a la letra, relacionándolos con las extensiones obtenidas en campo de cada uno de esos polígonos, permiten arribar a la convicción, que con excepción de los inmuebles analizados en el párrafo que antecede, en el resto de los predios localizados dentro del radio de siete kilómetros circundante al Poblado "El Platanillo", no existen demasías que puedan ser afectadas para satisfacer necesidades agrarias, tal y como lo indicaron los integrantes de la brigada adscrita al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 13, en los siguientes términos:

“EN LO QUE SE REFIERE A LOS PREDIOS INMERSOS EN EL RADIO LEGAL, ACTUALMENTE SON UN TOTAL DE 149 PREDIOS QUE SE DESPRENDEN DE 23 DE LAS VENTAS EFECTUADAS POR ENRIQUE M. TOSTADO RABAGO, Y CUYA PARTICULARIDAD SE DESCRIBE EN EL LISTADO DE PREDIOS QUE DERIVAN DEL ALCIHUATL; ASI COMO LOS AVISOS PREVENTIVOS DE VENTA REMITIDOS POR EL NOTARIO PUBLICO CORRESPONDIENTE LOS QUE FUERON AGREGADOS EN SU MOMENTO AL LIBRO DE DOCUMENTO GENERALES.

EN CUANTO A DETERMINAR SI EN DICHAS FRACCIONES DE ACUERDO CON LAS ESCRITURAS DE COMPRAVENTA QUE LAS ORIGINARON, EXISTEN DEMASIAS, DESPUES DE HABER RECABADO LA INFORMACION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, Y AL HABER REALIZADO EL LEVANTAMIENTO DEL RADIO LLEGAL, SE LLEGO AL CONOCIMIENTO QUE NO EXISTEN DEMASIAS, Y QUE LAS VENTAS EFECTUADAS FUERON AD CORPUS Y NO AD MESURAN, SIGUIENDO LOS LINDEROS NATURALES SEÑALADOS COMO COLINDANCIAS, AL ENCONTRAR UNA SUPERFICIE MAYOR ...SE HICIERON CONSTAR LAS MANIFESTACIONES DE DICHAS EXCEDENCIAS DEBIDAMENTE REGISTRADAS ANTE LAS OFICINAS DE... EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, COMO SE DETALLA EN LA HISTORIA TRASLATIVA DE DOMINIO DEL PREDIO RUSTICO DEL ALCIHUATL...”

DE ESTA FORMA, AL NO CONTAR CON DEMASIAS DEVIENEN INAFECTABLES LOS INMUEBLES CUYOS TITULARES DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD SON LAS SIGUIENTES PERSONAS:

Polígono 2 GABINO ANAYA ELIZONDO; Polígono 3 FIDEL BELTRAN; Polígono 4 ZAFERINO o ZEFERINO LEPE LEON; Polígono 7 SANTOS VAZQUEZ CORONADO; Polígono 8 BENJAMIN VAZQUEZ CORONADO; Polígono 9 JUAN PELAYO VAZQUEZ; Polígono 10 SANTIAGO LEPE VAZQUEZ; Polígono 12 RUBEN PELAYO PELAYO Y JUAN PELAYO VAZQUEZ; Polígono 13 SILVESTRE VAZQUEZ ISIDRO; Polígono 14 PABLO VAZQUEZ ISIDRO; Polígono 15 PABLO VAZQUEZ ISIDRO; Polígono 16 SILVESTRE VASQUEZ ISIDRO; Polígono 17 JUAN PELAYO VAZQUEZ; Polígono 18 BENJAMIN VAZQUEZ CORONADO; Polígono 19 JOSE NARANJO PELAYO O HIJOS; Polígono 21 ZAFERINO LEPE LEON; Polígono 22 a JOSE NARANJO GUZMAN; Polígono 22 b JOSE NARANJO GUZMAN; Polígono 23 ELIAS NARANJO GUZMAN; Polígono 24 CRESENCIO GOMEZ AGUIRRE; Polígono 25 MIGUEL PELAYO NARANJO; Polígono 26 SILVANO BRAMBILA PELAYO; Polígono 27 MIGUEL PELAYO NARANJO; Polígono 28 MARIA ANGELICA ANAYA AGUILAR; Polígono 29 MIGUEL PELAYO NARANJO; Polígono 30 RAMON SANCHEZ LEPE; Polígono 31 SILVANO BRAMBILA PELAYO; Polígono 32 RAFAEL PELAYO NARANJO; Polígono 33 ENGRACIA NARANJO PELAYO; Polígono 34 RAMON SANCHEZ LEPE; Polígono 34ª RAMON SANCHEZ LEPE; Polígono 35 JOSE GUADALUPE NARANJO LEA; Polígono 36 PEDRO NARANJO SANCHEZ; Polígono 37 FRANCISCO JAVIER PELAYO NARANJO; Polígono 38 JOSE NARANJO GUZMAN; Polígono 39 ALEJANDRO LEAL PEÑA; Polígono 40 JUAN SANCHEZ VAZQUEZ; Polígono 41 CONCEPCION LEAL PEÑA, MARCOS LEAL LEPE Y JOSEFINA PEÑA; Polígono 42 JOSE GUADALUPE NARANJO; Polígono 43 ISIDRO PELAYO BRAMBILA; Polígono 44 ADAN NARANJO PLASCENCIA; Polígono 45 CARLOS RODRIGUEZ PELAYO; Polígono 46 JERONIMO NARANJO LEAL; Polígono 47 JERONIMO NARANJO LEAL; Polígono 48 JERONIMO NARANJO PELAYO; Polígono 49 ADAN NARANJO PLASCENCIA; Polígono 50 MIGUEL GOMEZ AGUIRRE; Polígono 51 CARLOS RODRIGUEZ PELAYO; Polígono 52 ANTONIO BRAMBILA PLASCENCIA; Polígono 53 LINO SANCHEZ FIGEROA; Polígono 54 JOSAFHAT MARTINEZ SANCHEZ Y VICTORIA MARTINEZ CONTRERAS; Polígono 55 HELIGARDO VAZQUEZ PELAYO; Polígono 56 CONCEPCION LEAL PEÑA; Polígono 57 FELIPE MEZA NARANJO; Polígono 58 JOSE GUADALUPE GUZMAN SOLTERO; Polígono 59 ISMAEL MARTINEZ SANCHEZ; Polígono 60 EFRAIN Y ARMANDO BRAMBILA GUZMAN; Polígono 61 LEONARDO JIMENEZ DELGADO; Polígono 62 RICARDO BRAMBILA; Polígono 63 ENRIQUE BRAMBILA TOVAR; Polígono 64 ENRIQUE BRAMBILA TOVAR; Polígono 65 HONORATO N; Polígono 66 JUAN BRAMBILA GUZMAN; Polígono 67 MATIAS PELAYO ENCISO ; Polígono 68 JOSE MANUEL MONTAÑO NARANJO; Polígono 69 DAMACIO ROSALES SANCHEZ; Polígono 70 PABLO DAVILA TORRES; Polígono 71 JOSE NARANJO PELAYO; Polígono 72 FRANCISCO JAVIER PELAYO NARANJO; Polígono 73 LAZARO JIMENEZ DELGADO; Polígono 74 JUSTO NARANJO LEAL; Polígono 75 ANTONIA GOMEZ AGUIRRE; Polígono 76 AGUSTIN PELAYO NARANJO; Polígono 77 PEDRO NARANJO SANCHEZ; Polígono 78 ASUNCION PELAYO PELAYO O AGUSTIN PELAYO PELAYO; Polígono 79 JUAN PELAYO VAZQUEZ; Polígono 80 JOSE SANCHEZ LEPE; polígono 81 BENJAMIN VAZQUEZ CORONADO; Polígono 82 JOSE SANCHEZ LEPE; Polígono 83 RODRIGO ANAYA AGUILAR; Polígono 84 ADIEL BRAMBILA GUZMAN; 85 SALVADOR PELAYO GARCIA; Polígono 86 RAMON PELAYO GARCIA; Polígono 87 SERGIO PELAYO PELAYO Polígono 88 HUGO BRAMBILA PELAYO; Polígono 89 ABRAHAM BRAMBILA PELAYO; Polígono 90 GAMALIEL GRAMBILA PELAYO; Polígono 91 JOSE ANGEL BRAMBILA PELAYO; Polígono 92 ABEL BRAMBILA PELAYO; Polígono

93 ABRAHAM BRAMBILA PELAYO; Polígono 94 HUGO BRAMBILA PELAYO; Polígono 95 FRANCISCO SANCHEZ GARCIA; Polígono 96 GUALBERTO PELAYO NARANJO; Polígono 97 MARIA PELAYO NARANJO; Polígono 98 EUDOSIA PELAYO NARANJO; Polígono 99 GUALBERTO PELAYO NARANJO; Polígono 100 GUALBERTO PELAYO NARANJO; Polígono 101 SIMON PELAYO NARANJO ; Polígono 102 SIMON PELAYO NARANJO; Polígono 103 SIMON NARANJO PELAYO; Polígono 104 FAMILIA CARO QUINTERO; Polígono 105 RODRIGO GUZMAN ANAYA; Polígono 106 PEDRO ARECHIGA ENCISO; Polígono 107 GUALBERTO PELAYO NARANJO ; Polígono 108 SIMON PELAYO NARANJO; Polígono 109 JUAN MANUEL PELAYO CUEVAS; Polígono 110 RICARDO OVIED SALAZAR MORENO; Polígono 111 JOSE GUADALUPE PELAYO SANCHEZ; Polígono 112 RAMON SANCHEZ SANCHEZ; Polígono 113 EFREN PELAYO SANCHEZ; Polígono 114 SANTIAGO SANCHEZ LEON; Polígono 115 FRANCISCO CUEVAS REINAGA; Polígono 116 SANTIAGO SANCHEZ LEON Polígono; 117 JUAN SANCHEZ FIGUEROA; Polígono 118 RAMON SANCHEZ SANCHEZ; Polígono 119 VICENTE SANCHEZ LEON; Polígono 120 ARNULFO SANCHEZ; Polígono 121 VALENTIN PELAYO NARANJO; Polígono 122 RAMON SANCHEZ SANCHEZ; Polígono 123 VALENTIN PELAYO RODRIGUEZ; Polígono 124 JESUS SANCHEZ LEON; Polígono 125 DIONISIO BRAMBILA PELAYO Y CONDUEÑOS; Polígono 126 DIONISIO BRAMBILA PELAYO Y CONDUEÑOS; Polígono 127 MOISES BRAMBILA PELAYO; Polígono 128 ALFONSO PELAYO PELAYO; Polígono 129 MIGUEL ARECHIGA SANCHEZ; Polígono 130 GUILLERMO AGUILAR ARECHIGA; Polígono 131 RAMON SANCHEZ NAVARRO; Polígono 132 SAUL REINAGA BRAMBILA; Polígono 133 ROSALIO SANCHEZ LEON Y SANTIAGO SANCHEZ LEON; Polígono 134 RAMON SANCHEZ SANCHEZ; Polígono 135 MARIO FRANCISCO BRAMBILA COVARRUBIAS Y FRANCISCO BRAMBILA PELAYO; Polígono 136 CELESTINA PELAYO GOMEZ; Polígono 137 LUIS PELAYO GOMEZ; Polígono 138 MAGDALENA PELAYO GOMEZ; Polígono 139 ENRIQUE PELAYO GOMEZ; Polígono 140 ANTONIO PELAYO GOMEZ; Polígono 141 J. TRANQUILINO PELAYO GOMEZ; Polígono 142 JORGE CRESATTI MALOUF; Polígono 143 MANUEL SANCHEZ LEON; Polígono 144 MARTHA ROSA PELAYO; Polígono 145 CRISPIN GUZMAN PELAYO; Polígono 146 PATRICIO GUZMAN PELAYO; Polígono 147 JOSE RAMOS PELAYO; Polígono 148 IGANCIO, OTON, JOSE, ESTEBAN Y ADAN BRAMBILA ARECHIGA y Polígono 149 LAZARO JIMENEZ DELGADO.

No pasa inadvertido para este Organismo Jurisdiccional que el núcleo solicitante de tierras a través de los integrantes del órgano de representación, en el acta que se levantó el seis de octubre de dos mil cuatro por la actuario de la brigada adscrita al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 13, manifestaron que los inmuebles que les interesan que sean afectados constituyen la superficie que se ubica del río del Carrizo, continuando por el río de los Otates, hasta el norte, llegando al lindero con el ejido El Manguito. Ahora bien tal pretensión es infundada, en virtud que del informe complementario rendido por los comisionados integrantes de la brigada ya referida, se conoce que los terrenos que se ubican dentro de los parajes señalados por el poblado gestor, está constituida por los inmuebles o polígonos del número 1 al número 115 acabados de relacionar, de los cuales con excepción de los marcados bajo los números 20a y 20b, el resto, son inafectables, al no comprobarse que hayan permanecido inexplorados durante dos años consecutivos, o que rebasen los límites de la pequeña propiedad, razón por la cual no se actualizan las hipótesis de afectabilidad, previstas por los artículos 249 y 251, interpretados en sentido contrario. A mayor abundamiento el hecho de que los campesinos solicitantes de tierras del poblado el Platanillo señalen los predios que pretenden dotados, no les confiere el derecho a recibir las mismas en vía dotatoria, pues para esto último se requiere que se compruebe que esos inmuebles son afectables, por alguna de las causales previstas por la Ley Federal de Reforma Agraria.

Sirve de apoyo a la anterior consideración, la tesis de la sala auxiliar de la Suprema Corte de Justicia de la Nación publicada en el Semanario Judicial de la Federación, tomo 56, Séptima Parte, página 13, que a la letra dice:

“AGRARIO, NUCLEOS DE POBLACION, DERECHOS DE DOTACION. NO LOS TIENEN SOBRE LAS TIERRAS QUE SEÑALAN. La sola petición formulada por un núcleo de campesinos para que sean dotados de tierras, no les confieren más derechos que el de recibir las necesarias para su desarrollo económico. Los núcleos de población que carecen de ejidos sólo tienen derecho a ser dotados con tierras y aguas suficientes a satisfacer sus necesidades, y una vez iniciando el procedimiento agrario relativo con la formulación de su escrito petitorio surgirá su derecho a que se resuelva en definitiva, y con arreglo a las disposiciones legales aplicables, lo referente a dicha solicitud. Pero es inadmisibles que tengan derecho a ser dotados de determinadas tierras, ni siquiera de aquellas que hubieren señalado en su solicitud como susceptibles de afectación...”

También son inafectables, el resto de los predios que conforman el listado de 149 inmuebles localizados en el radio de siete kilómetros circundante al poblado gestor, por no haberse reportado que se hayan encontrado inexplorados durante dos años consecutivos o que rebasen los límites de la pequeña propiedad.

En lo atinente a los polígonos reseñados bajo los números 5 y 6, que corresponden a los predios denominados "El Parotal" y "La Higuera" propiedad de Josafat Martínez Sánchez, los comisionados indicaron que el primero de dichos inmuebles de acuerdo a la escritura pública 1618, tomo IV libro 3o., folios 3505 y 3506, de veintisiete de octubre de dos mil tres, registrada bajo incorporación 04, folio 37 al 43 del libro 180 de la sección inmobiliaria, orden 69470, el catorce de noviembre de dos mil tres, en la oficina 5 del Registro Público de la Propiedad. Dicha inscripción comprende una superficie de 104-12-04 (ciento cuatro hectáreas, doce áreas, cuatro centiáreas) sin embargo al realizar los trabajos topográficos, se localizó como una superficie real de 111-34-85.50 (ciento once hectáreas, treinta y cuatro áreas, ochenta y cinco centiáreas, cincuenta milíáreas), resultando evidente que en el referido inmueble la escritura de propiedad ampara una superficie menor a la ubicada físicamente, por lo que la diferencia entre ambas extensiones que han quedado precisadas, la cual resulta ser de 7-22-81.50 (siete hectáreas, veintidós áreas, ochenta y una centiáreas, cincuenta milíáreas) son consideradas demasías de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6o. de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, en relación con el precepto 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que son de afectarse para satisfacer las necesidades agrarias del poblado el Platanillo.

Por lo que respecta al segundo de los inmuebles propiedad de Josafat Martínez Sánchez, denominado "La Higuera", los comisionados indicaron que dicho inmueble de acuerdo a la escritura pública 1675, tomo IV libro 4o. folios 3643 al 3646, de diez de diciembre de dos mil tres, registrada bajo incorporación 32, folios 258 al 264 del libro 191 de la sección inmobiliaria, orden 33673, tres de marzo de dos mil cuatro, en la oficina 5 del Registro Público de la Propiedad; dicha inscripción comprende una superficie de 126-33-17.73 (ciento veintiséis hectáreas, treinta y tres áreas, diecisiete centiáreas, setenta y tres milíáreas) sin embargo al realizar los trabajos topográficos, se localizó con una superficie real de 130-78-81-.06 (ciento treinta hectáreas, setenta y ocho áreas, ochenta y una centiáreas, seis milíáreas), resultando evidente que en el referido inmueble la escritura de propiedad ampara una superficie menor a la ubicada físicamente, por lo que la diferencia entre ambas extensiones que han quedado precisadas, la cual resulta ser de 4-45-63.33 (cuatro hectáreas, cuarenta y cinco áreas, sesenta y tres centiáreas, treinta y tres milíáreas) son consideradas demasías de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6o. de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, en relación con el precepto 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, son de afectarse para satisfacer las necesidades agrarias del poblado El Platanillo. En la inteligencia que el resto de los terrenos propiedad de Josafat Martínez Sánchez devienen inafectables.

POR ENDE, SUMANDO LAS DOS SUPERFICIES ANTERIORES SE AFECTAN EN FAVOR DEL POBLADO "EL PLATANILLO" POR CONCEPTO DE DEMASIAS 11-68-44.83 (ONCE HECTAREAS, SESENTA Y OCHO AREAS, CUARENTA Y CUATRO CENTIAREAS, OCHENTA Y TRES MILIAREAS)

OCTAVO.- ESTUDIO DE LA ACCION DE NULIDAD DE FRACCIONAMIENTO SIMULADO. No pasa inadvertido para este Organismo Jurisdiccional que en el legajo IV, de la foja 3 a la 135, obran las constancias relativas a los trabajos de investigación que fueron practicados por los ingenieros Leonardo Espinoza, Juan Silva Espinoza y Santiago Aranda Garnica, mismos que fueron materia de revisión técnica el veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y siete, y de los cuales se desprende que con motivo de la solicitud de dotación de ejido por parte de los poblados El Platanillo, El Carrizo, Espino de Carreón y Ampliación Pavelo, se investigaron ciento veintitrés predios, que se encontraron en explotación y debidamente delimitados, sin que los comisionados, hubiesen consignado dato alguno referente a que dentro del radio legal de siete kilómetros circundante al grupo gestor denominado "El Platanillo", se presumiera la existencia de un fraccionamiento simulado, como consecuencia de que los predios localizados, carecieran de señales divisorias entre ellos, que existiera la concentración de provechosos o acumulación de beneficios provenientes de la explotación de diversas fracciones, a favor de una sola persona o que se hubiese realizado un fraccionamiento de una propiedad afectable, ubicado dentro del radio de siete kilómetros, sin la autorización correspondiente de la Secretaría de la Reforma Agraria, o en su caso, que se hubiese fraccionado una propiedad afectable mediante ventas con reserva de dominio; es decir del informe en comento no se advierte que en los inmuebles localizados en el radio legal de afectación del poblado "El Platanillo", existieran elementos para poder presumir la concurrencia de alguna de las hipótesis previstas en la fracción III del artículo 210 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que a la letra dice:

“ARTICULO 210.- La división y el fraccionamiento así como la transmisión íntegra por cualquier título de predios afectables, se sujetarán por cuanto toca a la materia agraria, a las reglas siguientes:

III.- Se presume que hay simulación y en consecuencia el fraccionamiento no surtirá efectos en materia agraria los siguientes casos.

a).- Cuando no haya deslinde o señalamiento efectivo sobre el terreno, o cuando las señales divisorias se hayan colocado después de la fecha de publicación de la solicitud de tierras;

b).- Cuando haya una concentración del provecho o acumulación de beneficios provenientes de la explotación de diversas fracciones, a favor de una sola persona;

c).- Cuando se realice el fraccionamiento de una propiedad afectable, sin la autorización correspondiente de la Secretaría de la Reforma Agraria; y

d).- Cuando se fraccione una propiedad afectable, en ventas con reserva de dominio.

También se considerará simulado el fraccionamiento cuando el usufructo de dos o más fracciones se reserve para el primitivo propietario o para alguno de los adquirentes.”

Ahora bien, no obstante que los trabajos de investigación precisados líneas arriba, permiten conocer la explotación que en el año de mil novecientos setenta y siete, se llevaba a cabo en los terrenos ubicados en el radio legal circundante al grupo gestor de este expediente; explotación que se constató por parte de los comisionados Leonardo Espinoza Vallín, Juan Silva Espinoza y Santiago Aranda, quienes elaboraron actas por cada uno de los predios localizados, sin embargo, a dichos trabajos no es de concedérseles valor probatorio alguno, en virtud de que fueron ordenados a instancia de la Comisión Nacional para la Investigación de Fraccionamientos Simulados, dependencia que no tenía facultades legales para realizar actuaciones, en virtud de que jurídicamente era inexistente por haber sido creada por el Secretario de la Reforma Agraria, quien carecía de atribuciones para constituir dicho organismo.

Sirve de fundamento para esta última conclusión, la tesis jurisprudencial visible en el Semanario Judicial de la Federación. Instancia. Segunda Sala. Séptima Época. Volumen 169.174 tercera parte. Página 15, con la voz:

“AGRARIO. COMISION NACIONAL PARA LA INVESTIGACION DE FRACCIONAMIENTOS SIMULADOS. AUTORIDAD AGRARIA INEXISTENTE. Ni en la Ley Federal de Reforma Agraria ni en el Reglamento Interior del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, ahora Secretaría de la Reforma Agraria, existe precepto alguno mediante el cual se autorice al secretario de la Reforma Agraria para crear dependencias administrativas que realicen determinadas funciones, motivo por el que la creada por este funcionario con el nombre de “Comisión Nacional para la Investigación de Fraccionamientos Simulados”, constituye una autoridad inexistente.”

En otro orden de ideas, en el legajo V, de la foja 116 a la 139, corre agregado el informe suscrito por los comisionados de la Secretaría de la Reforma Agraria, ingeniero Martín Galeana Medina y Tlaloc Noriega Batatz, de fecha seis de junio de mil novecientos ochenta y cinco, que contiene los trabajos de inspección ocular realizada en los predios Las Alazanas, fraccionamiento del Alcíhuatl, fraccionamiento Las Alazanas y fraccionamiento San Gabriel, para determinar si en alguna de esas propiedades existían datos o elementos de convicción que permitieran presumir la existencia de un fraccionamiento simulado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 210, fracción III de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Es pertinente puntualizar en primer lugar, que los trabajos de investigación llevados a cabo por los comisionados Martín Galeana Medina y Tlaloc Noriega Batatz, son confusos, en la medida en que inicialmente señalan de manera general que los predios que fueron investigados, se derivaban de Las Alazanas y del fraccionamiento de los inmuebles El Alcíhuatl, Las Alazanas y San Gabriel, sin embargo, al consignar cuales fueron realmente los predios investigados, expresaron que éstos solamente eran los derivados de las ex haciendas de “Las Alazanas” y “San Gabriel”; en segundo lugar, los trabajos de referencia no establecen con precisión si las ochenta y siete propiedades que fueron materia de inspección ocular se localizaban dentro del radio legal circundante exclusivamente al poblado “El Platanillo”, o si por el contrario esas propiedades estaban fuera de ese radio legal correspondiente al grupo gestor de este expediente.

Asimismo, conviene señalar que con independencia de los aspectos acabados de referir, los trabajos de investigación o de inspección ocular llevados a cabo por los comisionados Martín Galeana Medina y Tlaloc Noriega Batatz, de seis de junio de mil novecientos ochenta y cinco, no tuvieron como objeto recabar datos para conocer la forma en la cual se había fraccionado el inmueble denominado Exhacienda de “El Alcíhuatl”

por parte de Enrique M. Tostado Rábago, por lo tanto, con base a esas diligencias no es posible analizar si la división y las enajenaciones realizadas por Enrique M. Tostado Rábago respecto de la exhacienda acabada de citar, constituye un fraccionamiento simulado, pues por una parte no se hace referencia alguna a la fecha de la constitución o conformación de cada uno de los ochenta y siete inmuebles que fueron investigados, y tampoco se determina registralmente si éstos tuvieron su origen en la exhacienda El Alcíhuatl, o en el predio "Las Alazanas" o en el inmueble denominado "San Gabriel". Por otra parte, no debe olvidarse que en el considerando cuarto de este fallo se señalaron las pruebas y los razonamientos jurídicos merced a los cuales, se estimó que no había lugar a declarar la nulidad del fraccionamiento realizado por Enrique M. Tostado Rábago, respecto de la superficie de 33,516-50-50 (treinta y tres mil quinientas dieciséis hectáreas, cincuenta áreas, cincuenta centiáreas) del predio exhacienda de "El Alcíhuatl", porque ese fraccionamiento se llevó a cabo con anterioridad a la publicación de la solicitud de dotación de tierras formulada por el poblado "El Alcíhuatl", y por lo tanto fue hecho al amparo del artículo 64, fracción II del Código Agrario promulgado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, cuya disposición es análoga a la establecida en la fracción II del artículo 210 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

En esas condiciones, es inconcuso que los trabajos de investigación realizados por los comisionados Martín Galeana Medina y Tlaloc Noriega Bataz, de seis de junio de mil novecientos ochenta y cinco, sólo pueden analizarse desde la perspectiva de saber si de ellos se desprenden datos que permitan presumir la existencia de un fraccionamiento simulado en los ochenta y siete predios que se consignan en su informe, pero de acuerdo a las hipótesis normativas reguladas por la fracción III del artículo 210 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ello es así en virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, y porque además, en el informe en comento, se consigna con claridad y en forma expresa, que los trabajos de inspección ocular de los aludidos comisionados, habían sido ordenados con base a la última disposición invocada.

En tal tesitura, conviene tener en cuenta que el artículo 210 de la Ley Federal de Reforma Agraria, consigna textualmente:

"ARTICULO 210.- La división y el fraccionamiento así como la transmisión íntegra por cualquier título de predios afectables, se sujetarán por cuanto toca a la materia agraria, a las reglas siguientes:

III.- Se presume que hay simulación y en consecuencia el fraccionamiento no surtirá efectos en materia agraria.

a).- Cuando no haya deslinde o señalamiento efectivo sobre el terreno, o cuando las señales divisorias se hayan colocado después de la fecha de publicación de la solicitud de tierras;

b).- Cuando haya una concentración del provecho o acumulación de beneficios provenientes de la explotación de diversas fracciones, a favor de una sola persona;

c).- Cuando se realice el fraccionamiento de una propiedad afectable, sin la autorización correspondiente de la Secretaría de la Reforma Agraria; y

d).- Cuando se fraccione una propiedad afectable, en ventas con reserva de dominio.

También se considerará simulado el fraccionamiento cuando el usufructo de dos o más fracciones se reserve para el primitivo propietario o para alguno de los adquirentes."

Ahora bien, teniendo en cuenta la disposición legal transcrita y efectuado el análisis del informe de seis de junio de mil novecientos ochenta y cinco, suscrito por los comisionados Martín Galeana Medina y Tlaloc Noriega Bataz, el cual corre agregado de la foja 116 a la 138 en el legajo IV, mismo que en obvio de repeticiones innecesarias, se tiene por reproducido en este apartado como si se insertara a la letra, de dicho informe, que tiene valor probatorio pleno en términos de lo dispuesto por los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, no se advierte elemento de convicción que permita presumir la existencia de un fraccionamiento simulado, pues no se consignó que alguno de los ochenta y siete predios investigados carezcan de señales divisorias o que éstas hubiesen sido colocadas después de la fecha de publicación de la solicitud de tierras; tampoco se hace alusión a la existencia de concentración del provecho o acumulación de beneficios provenientes de la explotación de diversas fracciones, a favor de una sola persona, y mucho menos se señala que alguna de las ochenta y siete propiedades que se localizaron, haya derivado de un inmueble que siendo afectable, se fraccionara sin la autorización correspondiente de la Secretaría de la Reforma Agraria o que la venta respectiva se hubiese celebrado con cláusulas de reserva de dominio o en la cual el primitivo propietario se reservara el usufructo de dos o más fracciones, consecuentemente, al haberse encontrado delimitados y en explotación los predios que ocupan nuestra atención y al no concurrir en la especie alguna de las hipótesis previstas por el artículo 210, fracción III de la Ley Federal de Reforma Agraria, no procede declarar la simulación de fraccionamientos, en los (87) ochenta y siete inmuebles pertenecientes a las siguientes personas:

1.- Predio El Artezón, propiedad de Mauricio y Arturo de Silueta Ortiz con superficie de 284-10-00 (doscientas ochenta y cuatro hectáreas diez áreas) 2.- Predio San Gabriel propiedad de Germán de Silueta Correa, con superficie total de 172-00-00 (ciento setenta y dos hectáreas); 3.- Predio El Sube y Baja propiedad de Alfredo y Mario de Silueta Ortiz, con superficie de 346-49-99 (trescientas cuarenta y seis hectáreas, cuarenta y nueve áreas, noventa y nueve centiáreas); 4.- Predio El Recodo y El Llano, propiedad de Pedro Uribe Arechiga, con superficie de 1,025-00-00 (mil veinticinco hectáreas); 5.- Predio La Alajita, propiedad de Marcos Uribe Brambila, con superficie de 350-00-00 (trescientas cincuenta hectáreas); 6.- Predio Los Alacranes, propiedad de Guadalupe Naranjo Pelayo, con superficie total de 170-00-00 (ciento setenta hectáreas); 7.- Predio El Cajilotal, propiedad de José Gómez Rubio, con superficie de 378-20-00 (trescientas setenta y ocho hectáreas, veinte áreas); 8.- Predio Tierras de Abajo (tierras de arado) propiedad de Camerina Aguirre Guzmán de Gómez, con superficie de 397-00-00 (trescientas noventa y siete hectáreas), 9.- Predio El Quelite, propiedad de Heliodoro J. Refugio, Juan y Juana Gómez Michelt, con superficie de 64-00-00 (sesenta y cuatro hectáreas); 10.- Tierras de Arado propiedad de Salvador Montaña Amaral, con superficie de 15-00-00 (quince hectáreas); 11.- Predio fracción Los Cocos, propiedad de Manuel Montaña Naranjo, con superficie de 6-00-00 (seis hectáreas); 12.- Predio Tierra de Arado, propiedad de Silvina García Santana, con superficie de 200-00-00 (doscientas hectáreas); 13.- Predio La Cuchilla de la Calabaza (fracción Otates), propiedad de Pablo Dávila Torres, con superficie de 25-00-00 (veinticinco hectáreas); 14.- Predio fracción Los Cocos, propiedad de Arcadio Meza Naranjo, con superficie de 15-00-00 (quince hectáreas); 15.- Predio fracción El Pantano, propiedad de Agustín Meza Sánchez, con superficie de 6-00-00 (seis hectáreas); 16.- Predio Los Cocos, propiedad de Isidro Pelayo Brambila, con superficie de 20-00-00 (veinte hectáreas), 7.- Predio Carreón, propiedad de Petra, Lorenzo, Miguel y Rosalío de apellidos Gómez Aguirre, con superficie de 200-00-00 (doscientas hectáreas); 18.- Predio fracción Los Otates, propiedad de Guadalupe Naranjo Pelayo, con superficie de 194-00-00 (ciento noventa y cuatro hectáreas), 19.- Predio Las Crucecillas, propiedad de Mariano Naranjo Sánchez, con superficie de 156-00-00 (ciento cincuenta y seis hectáreas); 20.- Predio La Cuata y Marciano, propiedad de Marciano Naranjo Pelayo, con superficie de 22-00-00 (veintidós hectáreas); 21.- Predio Los Ahuatosos, propiedad de Juan y Ana Georgina Ochoa Vargas, con superficie de 100-44-55 (cien hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, cincuenta y cinco centiáreas); 22.- Predio La Chanosa, propiedad de Claudia Sofía Ochoa Vargar, con superficie de 18-00-00 (dieciocho hectáreas); 23.- Predio La Balleta, propiedad de Oscar Omar Ochoa Vargas, con superficie de 45-00-00 (cuarenta y cinco hectáreas); 24.- Predio fracción Alcíhuatl, propiedad de José García Hernández, con superficie de 306-00-00 (trescientas seis hectáreas); 25.- Predios La Meza de la Gorja y La Sidra, propiedad de Lidia Arcelia y Martha Alicia García Medina, con superficie de 800-00-00 (ochocientas hectáreas); 26.- Predio Camino a la Bocona, propiedad de José Naranjo Plascencia, con superficie de 200-00-00 (doscientas hectáreas); 27.- Predio Los Cocos, propiedad de Jesús, Isidro y Esteban Pelayo Brambila, con superficie de 50-00-00 (cincuenta hectáreas); 28.- Predio Los Cocos, Llano de los Toros y las Anonas, propiedad de Pedro Naranjo Sánchez, con superficie de 53-00-00 (cincuenta y tres hectáreas); 29.- Predio Las Anonas, propiedad de Francisco García Pelayo, con superficie de 52-00-00 (cincuenta y dos hectáreas); 30.- Predio Plan de Nacastle y las Calabazas, propiedad de Francisco Sánchez García, con superficie de 80-00-00 (ochenta hectáreas); 31.- Predio El Cuate, propiedad de Fidel Zavalza Gómez, con superficie de 60-00-00 (sesenta hectáreas); 32.- Predio El Tempizcal, propiedad de Angelberto y Fructuoso Zavala Sánchez, con superficie de 632-00-00 (seiscientos treinta y dos hectáreas); 33.- Predio Arrollo Hondo, propiedad de Francisco Rafael, Adán y Gabriel Zavalza Sánchez, con superficie de 462-50-00 (cuatrocientas sesenta y dos hectáreas, cincuenta áreas); 34.- Predio San Rafael, propiedad de Basilio Jiménez Delgado, con superficie de 24-00-00 (veinticuatro hectáreas); 35.- Predio La Vainilla, propiedad de Olimpia Montaña Robles y Matías Jiménez Montaña, con superficie de 290-00-00 (doscientas noventa hectáreas); 36.- Predio fracción El Pantano, propiedad de Jesús y Avelino Montaña Robles, con superficie total de 249-00-00 (doscientas cuarenta y nueve hectáreas); 37.- Predio fracción Las Anonos (sic), propiedad de Ramón Montaña Robles, con superficie de 25-00-00 (veinticinco hectáreas), 38.- Predio El Zapotillo, propiedad de Nolberto Zavalza Gómez, con superficie de 121-00-00 (ciento veintiuna hectáreas); 39.- Predio Los Llanos, propiedad de María Elena Sánchez de Zavalza, con superficie de 11-00-00 (once hectáreas); 40.- Predio Los Plátanos propiedad de María Elena y Fructuoso (sic) Zavalza Sánchez con superficie de 600-00-00 (seiscientos hectáreas); 41.- Predio La Palmilla, propiedad de Efrén, J. Jesús y J. Guadalupe Pelayo Sánchez, con superficie de 525-00-00 (quinientas veinticinco hectáreas); 42.- Predio fracción Plan Grande propiedad de Francisco Brambila Pelayo y Mario Brambila Covarrubias, con superficie de 468-75-00 (cuatrocientas sesenta y ocho hectáreas, setenta y cinco áreas); 43.- Predio La Platanillera, propiedad de Amado Cuevas Villaseñor, Abel Torres Pelayo y Juan Reynaga Pelayo, con superficie de 864-00-00 (ochocientas sesenta y cuatro hectáreas); 44.- Predio Barranca del Toro, propiedad de Emeterio Reynaga Pelayo, con superficie de 250-00-00 (doscientas cincuenta hectáreas); 45.- Predios Palomas,

Carrizalillo y Aserradero, propiedad de Carlos García Arechiga, con superficie de 75-83-33 (setenta y cinco hectáreas, ochenta y tres áreas, treinta y tres centiáreas); 46.- Predio Los Ajuatosos, propiedad de Adán Zavalza Sánchez, con superficie de 7-00-00 (siete hectáreas); 47.- Predio fracción Los Llanos propiedad de Juan Ríos Plascencia, con superficie de 12-00-00 (doce hectáreas); 48.- Predio Estancia de los Otates, propiedad de Carlos Guillermo Salcedo González, con superficie de 276-00-00 (doscientas setenta y seis hectáreas); 49.- Predio el Tacotalito, propiedad de Marcela Francisca Salcedo, con superficie de 524-00-00 (quinientas veinticuatro hectáreas); 50.- Predio fracción El Tacolito, propiedad de Viviana Salcedo González con superficie de 24-00-00 (veinticuatro hectáreas), 51.- Predio Las Guásimas, propiedad de Elsa Fernández de Galido, con superficie de 390-90-94 (trescientas noventa hectáreas, noventa áreas, noventa y cuatro centiáreas); 52.- Predios Las Alazanas, propiedad de Víctor Manuel Galindo, Rosa Leticia Galindo de Peniche, con superficie de 459-99-98 (cuatrocientas cincuenta y nueve hectáreas, noventa y nueve áreas, noventa y ocho centiáreas); 53.- Predio los Mezcles, propiedad de Carlos Landin Udave, José Landin Ochoa y Sergio Landin Madera, con superficie de 298-00-00 (doscientas noventa y ocho hectáreas); 54.- Predio Los Cuates, propiedad de Aurelio Naranjo Pelayo, con superficie de 150-00-00 (ciento cincuenta hectáreas); 55.- Predio El Grillo y Bellavista, propiedad de Miguel Rodríguez Meza, con superficie de 95-00-00 (noventa y cinco hectáreas); 56.- Predio La Ocaterra y la Palma Sola, propiedad de José Rodríguez Pérez y Bartolo Rodríguez Torres, con superficie de 400-00-00 (cuatrocientas hectáreas); 57.- Predio Los Zapotillos, propiedad de Alfonso Pérez Corona, con superficie de 224-50-00 (doscientas veinticuatro hectáreas, cincuenta áreas); 58.- Predio El Atravesado, Propiedad de Salvador Brambila Iñiguez, con superficie de 350-00-00 (trescientas cincuenta hectáreas); 59.- Predio Lagunillas, propiedad de José Pelayo Pelayo, con superficie de 250-00-00 (doscientas cincuenta hectáreas); 60.- Predio El Guayabo, propiedad de Orencio y Rigoberto Brambila Iñiguez, con superficie de 150-00-00 (ciento cincuenta hectáreas); 61.- Predio Cerro Pelón, propiedad de Rigoberto Brambila Iñiguez, con superficie de 115-90-00 (ciento quince hectáreas, noventa áreas); 62.- Predio Lomas Blancas, propiedad de Oscar Brambila Pelayo, con superficie de 175-00-00 (ciento setenta y cinco hectáreas); 63.- Predio Cerro Lomas Blancas, propiedad de Gualberto Brambila Pelayo, con superficie de 80-00-00 (ochenta hectáreas); 64.- Predio Lomas Blancas, propiedad de Gualberto Brambila Pelayo, con superficie de 95-00-00 (noventa y cinco hectáreas); 65.- Predio El Salitre o Potrero Grande, propiedad de Dionico (sic) y Hugo Brambila Iñiguez, con superficie de 232-00-00 (doscientas treinta y dos hectáreas); 66.- Predio La Cevadilla, en posesión de Teresa Flores Gómez, por convenio con el Banco Industrial de Jalisco, S.A., con superficie de 602-00-00 (seiscientos dos hectáreas); 67.- Predio El Zacatón, propiedad de Dionisio Brambila Pelayo, con superficie de 256-60-00 (doscientas cincuenta y seis hectáreas, sesenta áreas); 68.- Predio La Ocoterra, propiedad de Heriberto Sánchez, con superficie de 549-00-00 (quinientas cuarenta y nueve hectáreas); 69.- Predio Loma de la Olla o El Cantón, propiedad de María de Jesús Sánchez González, con superficie de 549-00-00 (quinientas cuarenta y nueve hectáreas); 70.- Predio El Ocotillo, propiedad de Irma Yolanda Núñez Ayala, con superficie de 77-45-00 (setenta y siete hectáreas, cuarenta y cinco áreas); 71.- Predio Tierras de Arado, propiedad de José Gómez Rubio, con superficie de 350-00-00 (trescientas cincuenta hectáreas); 72.- Predio La Tuna, propiedad de Ignacio Silva González, con superficie de 500-00-00 (quinientas hectáreas); 73.- Predio La Meza y Arrollo Delgadito, propiedad de Hermelinda Quintero viuda de Caro, con superficie de 44-00-00 (cuarenta y cuatro hectáreas); 74.- Predio Los Plátanos de Arriba, propiedad de Elizabett Elena de Caro, con superficie de 650-00-00 (seiscientos cincuenta hectáreas); 75.- Predio Bellavista, propiedad de Carlos Núñez Díaz, con superficie de 99-00-00 (noventa y nueve hectáreas); 76.- Predio Bellavista, propiedad de Ernesto Rodríguez Serrano, con superficie de 28-00-00 (veintiocho hectáreas); 77.- Predio Bellavista, propiedad de Jorge Ayala Núñez, con superficie de 18-00-00 (dieciocho hectáreas); 78.- Predio Rancho Viejo, propiedad de Lucio y Ernesto Rodríguez, con superficie de 549-00-00 (quinientas cuarenta y nueve hectáreas); 79.- Predio El Purín, propiedad de J. Isabel López Chávez, con superficie de 549-00-00 (quinientas cuarenta y nueve hectáreas); 80.- Predio El Muerto, propiedad de Lucio Rodríguez Serrano, con superficie de 549-00-00 (quinientas cuarenta y nueve hectáreas); 81.- Predio Los Mezcales, propiedad de Heriberto Sánchez F., con superficie de 198-00-00 (ciento noventa y ocho hectáreas); 82.- Predio El Repizcar, propiedad de Elia María Brambila Iñiguez, con superficie de 468-00-00 (cuatrocientas sesenta y ocho hectáreas); 83.- Predio Los Espinos, propiedad de Salvador y Héctor Brambila Iñiguez, con superficie de 232-00-00 (doscientas treinta y dos hectáreas); 84.- Predio Lomas Blancas, propiedad de René y Julissa Brambila Pelayo, con superficie de 175-00-00 (ciento setenta y cinco hectáreas); 85.- Predio fracción El Rincón, propiedad de Ester López Rodríguez, con superficie de 121-00-00 (ciento veintiuna hectáreas), 86.- Predio fracción El Rincón, propiedad de Ester López Rodríguez de Brambila, con superficie de 90-00-00 (noventa hectáreas) y 87.- Predio Micas de Lomas Blancas, propiedad de Celso Pelayo Pelayo, con superficie de 403-20-00 (cuatrocientas tres hectáreas, veinte áreas).

Asimismo, es infundada la solicitud formulada por el grupo gestor del asunto que aquí se resuelve, porque el ordenamiento legal que resulta aplicable es el Código Agrario promulgado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, y no la Ley Federal de Reforma Agraria, promulgada el veintidós de marzo de mil novecientos setenta y uno, esto es así, puesto que si se toma en cuenta que el acuerdo de instauración del procedimiento de dotación de tierras cuyo estudio nos ocupa, fue emitido por la Comisión Agraria Mixta el nueve de marzo de mil novecientos setenta y uno, y la publicación de la solicitud que motivó la tramitación de tal procedimiento, se realizó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, de veinte de marzo de mil novecientos setenta y uno, es obvio que tomando en cuenta tales fechas, en esa época se encontraba vigente el Código Agrario promulgado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, el cual en su artículo 64, consideraba como válido la división y el fraccionamiento de predios afectables, que se hubiese hecho con anterioridad a la publicación de la solicitud o al acuerdo de iniciación del procedimiento de dotación de tierras, siempre y cuando el correspondiente fraccionamiento hubiera quedado inscrito en el Registro Público de la Propiedad, para comprobar la traslación de dominio efectuada en favor de los adquirentes, requisito que en la especie se satisface, en virtud de que los contratos de compraventa celebrados por Enrique M. Tostado Rábago, en su carácter de propietario respecto de la superficie de 32,967-50-00 (treinta y dos mil novecientas sesenta y siete hectáreas, cincuenta áreas), del predio "El Alcíhuatl", se inscribieron en el Registro Público de la Propiedad de Autlán, Estado de Jalisco, antes de que se emitiera el acuerdo de iniciación de este expediente, o que se publicara la solicitud de dotación de tierras del poblado gestor.

A mayor abundamiento, conviene precisar que la Ley Federal de Reforma Agraria, que derogó el Código Agrario de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, fue promulgada el veintidós de marzo de mil novecientos setenta y uno, y de acuerdo con su artículo transitorio séptimo, entró en vigor a los quince días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, que se realizó el dieciséis de abril de mil novecientos setenta y uno, de donde se sigue que la Ley Federal de Reforma Agraria no tenía vigencia en el caso a estudio, cuando se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco de veinte de marzo de mil novecientos setenta y uno, la solicitud de dotación de tierras formulada por el poblado "El Platanillo", y mucho menos en la fecha en la cual la Comisión Agraria Mixta, emitió el acuerdo de nueve de marzo de mil novecientos treinta y uno, por el que se instauró el expediente de tierras a nombre del poblado acabado de mencionar, razón por la cual las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Reforma Agraria, devienen inaplicables para determinar la supuesta nulidad de la división efectuada respecto del predio "El Alcíhuatl", pues, se reitera, este último ordenamiento legal no tenía existencia jurídica en las fechas en las cuales se verificaron tanto la publicación de la solicitud de tierras, como del acuerdo de instauración, que motivaron la tramitación del procedimiento que aquí se resuelve y mucho menos en la época en que se dividió y fraccionó el aludido inmueble, por lo que deviene inefectable para satisfacer las necesidades agrarias del poblado "El Platanillo", municipio de Purificación, Estado de Jalisco.

Tampoco pasa inadvertido para este Tribunal Superior Agrario que, con motivo de las diligencias ordenadas para mejor proveer contenidas en el auto de veintiséis de febrero de dos mil dos, se recabaron copias debidamente certificadas por el Director del Registro Público de la Propiedad de Autlán, Estado de Jalisco, tanto de la escritura de veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, que contiene el contrato de compraventa celebrado entre Bernardo Cecilio Johnson y Enrique M. Tostado Rábago, respecto del predio "El Alcíhuatl", como de las diversas enajenaciones realizadas por el último de los nombrados, al igual que las inscripciones registrales efectuadas como consecuencia de esas enajenaciones o ventas.

Ahora bien, de tales constancias que obran de la foja 346 a la 721 del expediente principal, se ordenó mediante proveído de diecisiete de junio de dos mil dos, dar vista al órgano de representación del grupo gestor, para que en el término de diez días, más otros veinte aumentados en razón de la distancia, manifestara lo que a su derecho conviniera en relación con el contenido de las compraventas llevadas a cabo por Enrique M. Tostado Rábago y que han quedado detalladas ampliamente en el cuerpo de este considerando, mismas que se dijo quedaban a su disposición, para consulta, en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Superior.

La citada determinación fue notificada el ocho y nueve de julio de dos mil dos, a Juan Sánchez Vázquez, Santos Vázquez Coronado y Santiago Lepe Vázquez, en su calidad de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del órgano de representación del grupo de campesinos pertenecientes al poblado "El Platanillo".

Las personas acabadas de nombrar, oportunamente solicitaron copias certificadas de las escrituras de compraventa y de los datos registrales de dichas escrituras que fueron realizadas por Enrique M. Tostado Rábago, las cuales les fueron entregadas el cuatro de octubre de dos mil dos, y fue hasta el diecisiete de octubre del indicado año, cuando los integrantes del órgano de representación del poblado "El Platanillo", comparecieron ante este Órgano Jurisdiccional, formulando diversas manifestaciones.

Bajo este contexto, lo expuesto en su ocurso recibido el diecisiete de octubre de dos mil dos, deviene infundado.

Efectivamente, el órgano de representación del poblado "El Platanillo", argumenta esencialmente que las compraventas y la consecuente división del predio "El Alcíhuatl", fueron inscritas en la misma fecha de catorce y quince de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, y que todas esas ventas se hicieron a favor de las familias López Iglesias, López Pulido, Pulido de López, Iglesias Robles y López Nájera, por lo que se trata de un fraccionamiento simulado.

Lo antes señalado es inexacto, en primer lugar porque el predio denominado "El Alcíhuatl" aun cuando fue adquirido por Enrique M. Tostado Rábago el veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, sin embargo dicho inmueble como ya se tiene ampliamente dicho, fue dividido y enajenado por Enrique Tostado Rábago, mediante contratos de compraventa que no fueron inscritos exclusivamente el catorce y quince de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, sino que por el contrario, dichas inscripciones abarcan un periodo de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, hasta el año de mil novecientos sesenta, lapso de tiempo en el cual se verificaron las setenta y una enajenaciones por parte de Enrique M. Tostado Rábago, así como las otras seis compraventas, cuyas escrituras no constan en autos, pero que se consignan sus inscripciones en la historia registral relativa al predio "El Alcíhuatl" que fuera propiedad del tantas veces mencionado Enrique M. Tostado Rábago. En segundo lugar, también es inexacto que la totalidad de las ventas realizadas por la persona acabada de citar, se hubiesen realizado a favor de las familias López Iglesias, López Pulido, Pulido de López, Iglesias Robles y López Nájera, pues de la lectura a las setenta y una escrituras, al igual que a los contratos de compraventas consignados en los incisos del a) al f), que han quedado detallados en el cuerpo de este considerando, se advierte que quienes aparecen como compradores no son las familias de apellidos señalados por el órgano de representación del grupo gestor, sino que participaron con la calidad de compradores, a título individual, diversas personas que aun cuando se apellidan López Pulido o López Iglesias, lo cierto es, que no se trata de compraventas hechas de manera mancomunada en favor de los integrantes de la familia con los apellidos apuntados, además de que no debe pasar inadvertido que la mayoría de las enajenaciones que ocupan nuestra atención, se realizaron en favor de personas de diversos apellidos, bastando citar como ejemplo a los siguientes, Ascensión Sánchez Santos y Salvador Santos Camacho; Agustín Amador Soltero y Rafael Soltero Alecastro; Salvador Montaña Amaráz; Marciano Naranjo Pelayo; Rodolfo Brambila Pelayo; Dionisio, Juan, Manuel y Fausto de apellidos Pelayo Pelayo; Francisco Cuevas Reynaga; Juan Vázquez Ramos; Justo Naranjo Pelayo; Moisés Aguilar Gómez; Severo Montiel Ochoa, entre otros.

En otro orden de ideas, también se aduce por el órgano de representación del poblado "El Alcíhuatl", que diversas ventas del predio "El Alcíhuatl", se realizaron con fecha posterior a la solicitud de dotación de tierras que presentaron en el año de mil novecientos setenta y uno. Lo acabado de puntualizar, es inexacto, porque la división y las ventas del predio "El Alcíhuatl", llevadas a cabo por Enrique M. Tostado Rábago, como ya se tiene dicho, comprenden un periodo de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, hasta el año de mil novecientos sesenta, razón por la cual el inmueble de referencia dejó de ser propiedad de la persona últimamente nombrada, con anterioridad a la presentación de la solicitud de dotación de tierras formulada por el grupo de campesinos del poblado "El Platanillo".

Igualmente deviene infundado lo aseverado por el órgano de representación del grupo gestor de este expediente, en el sentido de aplicar el artículo tercero transitorio de la Ley Agraria, para declarar la nulidad del fraccionamiento simulado del predio o ex hacienda "El Alcíhuatl", porque supuestamente los predios en que se dividió, no se encuentran separados en forma física, por lo que forman una sola unidad topográfica y porque exceden los límites de la pequeña propiedad. Al respecto cabe decir que el artículo tercero transitorio de la Ley Agraria, establece la aplicación de la Ley Federal de Reforma Agraria para resolver los asuntos relativos a la dotación de tierras, y si bien el procedimiento que aquí se resuelve, se ventiló en su mayor parte al amparo de dicho ordenamiento legal, sin embargo y como ya ha quedado expuesto con antelación, no puede ser aplicable para determinar el supuesto fraccionamiento simulado del predio o ex hacienda "El Alcíhuatl", porque no se encontraba vigente tanto en la época en que se dividió y enajenó el aludido inmueble por parte de Enrique Tostado Rábago, como cuando se publicó la solicitud de dotación de tierras del poblado "El Platanillo". A mayor abundamiento, es infundado lo aseverado en el sentido de que los predios que se formaron con motivo de las ventas del multirreferido inmueble "El Alcíhuatl", no se encontraban divididos en forma física y que muchos de ellos forman una sola unidad topográfica, toda vez que por una parte, en autos no existe elemento probatorio que corrobore tal afirmación, en virtud de que no fue practicado trabajo técnico alguno, en los predios vendidos por Enrique M. Tostado Rábago, para conocer la situación física que guardaban, esto antes de que el poblado "El Platanillo" formulara su petición de dotación de tierras, y por otra

parte, es inobjetable que jurídicamente, sólo pueden valorarse los trabajos técnicos informativos que se realizaron con motivo y durante la substanciación del expediente que aquí se resuelve, de los cuales como se apreciará en los considerandos siguientes, ninguno de esos trabajos aportó datos sobre la supuesta falta de división de las fracciones que se derivaron del predio "El Alcíhuatl", o que estas formaran unidades topográficas que por sus extensiones, rebasaran los límites de la pequeña propiedad, además no debe pasar desapercibido, que todos los trabajos técnicos informativos que se realizaron al tramitarse este expediente, materialmente no podían retrotraerse a una época muy anterior a la iniciación del procedimiento dotatorio de tierras que aquí se resuelve, específicamente al periodo comprendido de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, al año de mil novecientos sesenta, lapso de tiempo en el cual se realizaron las ventas, así como la división del predio "El Alcíhuatl" por parte de Enrique M. Tostado Rábago, por lo que consecuentemente, los trabajos técnicos informativos que se verificaron a partir de la presentación de la solicitud de dotación de tierras del poblado "El Platanillo", de treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y uno, no permiten conocer la situación física que guardaban los inmuebles vendidos por Enrique M. Tostado Rábago, de donde se sigue que no existe elemento de convicción alguno para presumir una simulación de fraccionamientos, en los predios que se derivaron de la exhacienda de "El Alcíhuatl" que fuera propiedad del antes nombrado.

También manifiesta el poblado promovente, en su escrito de diecisiete de octubre de dos mil, que las fracciones de terreno que se derivaron de la exhacienda "El Alcíhuatl", existen excedencias que deben ser afectadas conforme al artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y de que se analicen los trabajos técnicos informativos elaborados respecto del radio legal de afectación. Ahora bien, en relación a estas últimas, es importante señalar que en el tanto en el considerando sexto como en el considerando séptimo de este fallo, se analizaron los trabajos técnicos que se practicaron en los predios localizados dentro del radio legal de siete kilómetros circundante al poblado gestor, razón por la cual se determinaron cuales inmuebles son susceptibles de afectación.

Ahora bien, en cumplimiento a la ejecutoria que nos ocupa debe decirse que la misma ordenó:

"Asiste la razón a los quejosos al sostener que los trabajos de investigación que fueron practicados tanto por los ingenieros LEONardo Espinoza, Juan Silva Espinoza y Santiago Aranda Garnica, y que obran como prueba en el juicio agrario de origen, específicamente de las fojas tres a ciento treinta y cinco del Tomo IV; así como los restantes trabajos de investigación llevados a cabo para determinar si existía simulación de terrenos, se aprecia que en dichas diligencias no se contó con la presencia de todos y cada uno de los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado quejoso..." En tal virtud 'resulta que el Tribunal responsable omitió cerciorarse que en las diligencias respectivas, en términos de los artículos 204 y 286 de Ley Federal de Reforma Agraria, se contara con la presencia de los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado quejoso, esto es, del Presidente, Secretario y Vocal. De manera que, sí como ya se precisó, en las supracitadas diligencias de inspección ocular relativas a los trabajos técnicos e informativos ordenados, que sirvieron de sustento a la sentencia reclamada, no se contó con la presencia de todos y cada uno de los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado quejoso, entonces, es dable concluir que se violentó en perjuicio de éste la garantía de audiencia establecida en el artículo 14 constitucional, en la medida de que, los mencionados trabajos técnicos fueron sustento del Tribunal responsable para negar la solicitud de dotación de tierras materia del fallo reclamado... ello implicó menoscabo en las defensas del poblado, dado que en términos de la Ley Federal de Reforma Agraria, como ya se precisó, la representación del poblado atañe al Comité Particular Ejecutivo, no así a sus integrantes en lo individual. Además si el propio Tribunal concluyó que esos trabajos fueron elaborados por una autoridad legalmente incompetente, debió en su caso procurar todas y cada una de las diligencias pertinentes para que dichos trabajos se realizaran por quien fuera competente para que dichos trabajos se realizar por quien fuera competente.' Motivo por el cual se concedió el amparo y la protección de la Justicia Federal, '...para el efecto de que el Tribunal Superior Agrario responsable deje insubsistente su sentencia y dicte otra, en la que reponga el procedimiento a efecto de que ordene la realización de los trabajos técnicos e informativos a que se ha hecho mención, por quien sea legalmente competente, con la presencia de todos y cada uno de los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado quejoso".

Bajo ese contexto y en continuación del cumplimiento a la ejecutoria especificada en el resultando vigésimo cuarto, por acuerdo de PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL SIETE se ordenó girar oficio a la Secretaría de la Reforma Agraria para que practicara las investigaciones y diligencias necesarias con el objeto de verificar si en los inmuebles que derivan del predio conocido como "El Alcíhuatl", existen elementos de convicción que permitan presumir la existencia de una simulación de fraccionamiento por cualquiera de las causas establecidas por el artículo 210 fracción III de la Ley Federal de Reforma Agraria, en la inteligencia de

que la práctica de dichos trabajos debería realizarse con la presencia de los integrantes del Comité Particular Ejecutivo de dicho poblado. Después de múltiples recordatorios, la Secretaría de la Reforma Agraria remitió los trabajos con las condiciones jurídicas apropiadas HASTA EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, transcribiéndose los mismos a continuación:

“Visto para Opinión el expediente relativo a los Trabajos Técnicos e Informativos practicados en cumplimiento a lo ordenado por la entonces Unidad Técnica Operativa por oficio IX-109-200694, de fecha 3 de abril de 2007, en cumplimiento al acuerdo de fecha 1 de marzo del 2007, girado por el Tribunal Superior Agrario, a través de su Secretario General de Acuerdos, tendentes a la investigación de un fraccionamiento simulado, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- 1.- Solicitud de tierras.- Es de fecha 31 de enero de 1971.
- 2.- Instauración.- Fue realizada con fecha 9 de marzo de 1971.
- 3.- Mandamiento Gubernamental.- Es de fecha 10 de enero de 1973, que concedió una superficie de 1,100-00-00 hectáreas., de agostadero cerril, con 10% laborable.
- 4.- Sentencia del Tribunal Superior Agrario.- fue emitida con fecha 4 de febrero de 2005.

5 Juicio de Garantías.- Por ejecutoria de 31 de marzo de 2007, pronunciada por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa de Primer Circuito, en el Amparo Directo DA 79/2006, por el cual se concedió el Amparo y Protección de la Justicia Federal al poblado el Platanillo, para el efecto de que el Tribunal Superior Agrario dejara insubsistente la Sentencia de 4 de febrero de 2005 y ordenara llevar a cabo Trabajos Técnicos Informativos por parte de la Autoridad que resulte competente para investigar la posible nulidad de fraccionamiento por actos de simulación en los predios pretendidos en dotación por el Poblado el Platanillo, Municipio de Villa Purificación, Jalisco, trabajos en los que deberán estar presentes los tres integrantes del órgano de representación del poblado gestor, esto es, el Presidente, Secretario y Vocal del Comité Particular Ejecutivo.

6.- Cumplimiento de Ejecutoria.- Con fecha 1° de marzo de 2007, El Tribunal Superior Agrario, ordenó girar oficio a la Secretaría de la Reforma Agraria, para que verifique las investigaciones y diligencias necesarias, con el objeto de verificar si los inmuebles que derivan del predio conocido como el Alcihualt, que fuera propiedad de Bernardo Cecilio Johnson quien lo enajenó a Enrique Tostado Rabago y este posteriormente lo fraccionó y enajenó a diversas personas y que se ubican dentro del radio de 7 kilómetros circundante al poblado el Platanillo, Municipio de Purificación, Jalisco, y verifique si existen elementos de prueba que hagan presumir la existencia de una simulación de fraccionamiento en dichos inmuebles, por cualquiera de las causales establecidas por el artículo 210 fracción III de la Ley Federal de Reforma Agraria, en la inteligencia que dichos trabajos deberían realizarse con la presencia del comité particular ejecutivo del poblado aludido, por ser quienes tienen la representación de dicho núcleo y una vez que se hubiesen llevado a cabo los trabajos, se deberán remitir a ese Organismo Jurisdiccional las constancias respectivas.

7.- Orden Para Trabajos Técnicos Informativos.- La entonces Unidad Técnica Operativa, por oficio IX-109-200694, de fecha 3 de abril de 2007, en cumplimiento al acuerdo de fecha 1 de marzo de 2007, girado por el Tribunal Superior Agrario, a través de su Secretario General de Acuerdo, giró instrucciones al Delegado Agrario en la Entidad, con la finalidad de que se llevaran a cabo Trabajos Técnicos Informativos investigando la posible existencia de un fraccionamiento simulado en los predios que tuvieron su origen en el predio el Alcihualt.

8.- Trabajos Técnicos Informativos.- El Delegado Agrario en el Estado, por oficio número 2504, de fecha 27 de agosto de 2007, comisionó al C. Ing. Pablo Pajarito Solano, para que llevara a cabo la investigación y diligencias necesarias, tendentes a determinar si existe simulación de fraccionamiento en los predios que tuvieron su origen en el predio el Alcihualt, que fuera propiedad de Bernardo Cecilio Jhonson, quien lo enajenó a Enrique Tostado Rabago y este lo fraccionó y enajenó a diversos propietarios; el comisionado rindió su informe el 17 de noviembre de 2010, del que textualmente se señala lo siguiente:

‘...Antes de salir al desempeño de mi cometido me documente ampliamente de los antecedentes que obran en el expediente respectivo que se encuentra en el Archivo de la Delegación Estatal del Registro Agrario Nacional y en el expediente que se me anexa por la Representación Estatal en Jalisco, con el oficio de comisión, una vez que se revisaron los expedientes se procedió a llevar a cabo el desarrollo de la comisión en la forma siguiente.

NOTIFICACIONES.- En primer lugar se procedió a realizar las notificaciones correspondientes para el desempeño de la comisión, tales como son notificación para los propietarios o posesionarios de los terrenos a investigar, la notificación para el Comité Particular ejecutivo del poblado El Platanillo, y la Cedula Común Notificatoria la que se fijaría en la Presidencia Municipal de Villa Purificación, y por otra parte también se giro oficio dirigido al jefe del Registro público de la Propiedad y de Comercio con sede en Autlán Navarro Jalisco, con fecha 15 de junio de 2010, para que se me proporcionara los antecedentes registrales de las propiedades a investigar en dicho trabajo,

DESARROLLO DE LOS TRABAJOS ORDENADOS

Se dio inicio a los trabajos encomendados, procediendo al traslado al poblado de referencia, así mismo se hizo entrega del oficio al Registro público de la Propiedad y del Comercio con sede en Autlan de Navarro, Jalisco, después de esto me traslade a la Presidencia Municipal de Villa Purificación, en donde me entreviste con el Secretario Sindico, al cual le hice del conocimiento y la causa de mi presencia en el Municipio y de los trabajos que se llevarían a cabo en el poblado conocido como "EL PLATANILLO" de este Municipio, una vez enterado procedió a firmarme la Cedula Común Notificatoria, la cual se fijo en el tablero de aviso de la Presidencia Municipal, finalizado este procedimiento me traslade al poblado de la encomienda, entrevistándome con los CC. Santiago Lepe Vázquez, Juan Sánchez Vázquez y Cirilo Sánchez Vázquez, Presidente Secretario y vocal del Comité Particular Ejecutivo, quien funge como representantes de los solicitantes de la acción que nos ocupa, procedió a darle lectura al oficio de comisión y a explicarles de mi presencia y los trabajos que realizaría tales como son trabajos técnicos de investigación y diligencias en el radio legal de 7 kilómetros circundantes al poblado señalados en dicho oficio.

Una vez que estuvieron enterados de los trabajos que se realizarían, me manifestaron su inconformidad con estos trabajos puestos que los mismos ya se habían efectuado hace tres años anteriormente por otros comisionados y que ellos mismos los habían acompañado en el desarrollo de todo el trabajo ya que estos comprendieron un periodo de tres meses y que era injusto realizarlos otra vez ya que se pierde mucho tiempo y eso los perjudicaba en su persona y en su familia económicamente ya que era mucho tiempo que pasaban con los comisionados en el desarrollo de los trabajos, por otra parte también me manifestaron que porque se ordenaban que dichos trabajos se tengan que realizar con la presencia de los tres integrantes del Comité Particular Ejecutivo y no con los demás compañeros del poblado de referencia.

Por lo que se les hizo del conocimiento que ellos habían promovido un Juicio de Amparo Directo DA 79/2006 en donde se estaban inconformando con todos los trabajos de investigación que se han practicado ya que en estos no se había contados los trabajos de investigación que se ha practicado ya que en estos no se había contado con la presencia de todos y cada uno de los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del Poblado quejoso.

Por lo que una vez enterados me manifestaron su conformidad para el desempeño de la comisión conferida llegando al acuerdo que los mismos se empezarán primeramente en los polígonos que tienen en posesión, quedando también que me acompañarían los tres integrantes del Comité en el recorrido de los demás predios.

TRABAJOS DE CAMPO:

Se dio inicio a los trabajos de campo verificándose los inmuebles que se derivan del predio denominado alcihuatl, de la siguiente manera: polígono No. 1 con superficie de 22-65-18 hectáreas. Y el polígono No. 2 arrojo una superficie de 548-38-96 hectáreas. Siendo estos polígonos los que se encuentran en posesión de los campesinos, en donde el No. 2 se encuentra debidamente delimitado con alambre de púas de cuatro hebras y postería de madera, estando también en su mayoría cultivado con sácate jaragua, guinea andropon y estrella, una vez que se termino el recorrido y la localización de estos polígonos.

3.- C. Carlos Lepe López; dándole a conocer el motivo de mi presencia, manifestándome este que era propietario de seis fracciones, las cuales procedimos a realizar la localización en el campo en compañía de las autoridades del Comité, empezando con el predio conocido como "Platanillo y el Aguacate" dentro de su recorrido se verifico que este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro hilos y postería de madera este mismo predio se encuentra sembrado en su mayor parte con pastos conocidos como andropon, jaragua, estrella y guinea y dentro del mismo se localizaron como unas 50 cabezas de ganado cruza de cebú, dentro de este predio se localizaron cercos internos en donde pastorea por zonas su ganado, una vez que se termino el recorrido de este predio manifestó el C. Carlos Lepe que este predio cuente con 72-16-61 hectáreas. De agostadero cerril y este se localiza en el plano informativo de avance del radio legal y que se encuentra en proceso de Regularización en el programa de predios irregulares por lo que no entrego documentación alguna, únicamente presento un plano de dicho predio y la copia del fierro de herrar corre agogado en su documentación.

4.- Enseguida se procedió a realizar la localización del siguiente predio conocido como "La Parotita" fracción del predio "Aguacate y Platanillo" este predio se encuentra debidamente delimitado por con cerca de alambre de púas con cuatro hebras y postería de madera, en este predio se encuentra la casa del C. Carlos Lepe y también lo tiene sembrado de parte de maíz y en otra parte de pastos conocidos como estrella, guinea y jaragua y lo utiliza también como corrales al termino del recorrido y la localización de este polígono el C. Carlos manifestó que este cuenta con una superficie más o menos de 9-12-88 hectáreas. Este se localiza en el mismo plano informativo con el No. 4 de este predio tampoco entrego documentación alguna manifestándome que todos sus predios los tiene en el programa de predios irregulares entregando únicamente el plano del predio.

5.- Continuando con los trabajos procedimos a realizar la localización del siguiente predio del mismo C. Carlos Lepe y a este predio se le conoce como "La Carretillera" frac. Del predio Aguacate y Platanillo, este predio se encuentra también delimitado por cerca de alambre de púas con cuatro hebras y postería de madera encontrando también, que se encuentra sembrado con pasto como guinea, estrella, andropon el cual lo usa como agostadero, y lo reserva para cambiar el ganado, cuando se termina el pasto en el otro predio manifestando que este cuenta con una superficie más o menos de 53-42-07 hectáreas. Este predio se localiza en el plano informativo con el No. 5

Por otra parte este predio una vez que se hicieron los trabajos en la oficina, en donde se elaboro el plano informativo del avance se verifiko que esté en su mayoría queda dentro del ejido el Manguito conforme con la línea de los trabajos de procede, pero que aun así lo tiene el C. Carlos Lepe. De este predio se me entrego únicamente el plano.

6.- Por otra parte procedí a localizar el siguiente predio conocida como La Tinajera fracción del predio "Aguacate y Platanillo" con superficie más o menos de 2-25-82 hectáreas. El cual lo utiliza como corrales para las crías de su ganado y también lo siembre la mitad con maíz y la otra mitad tiene sembrado pasto jaragua, estrella y andopon este se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas y postería de madera, tampoco entrego documentación únicamente el plano,

7.- Por otra parte procedí a localizar otro predio más del C. Carlos Lepe, predio conocido como Los Mangos fracción del predio "Agua y Platanillo" con superficie más o menos de 2-25-82 hectáreas. El cual lo utiliza como corrales para las crías de su ganado y también lo siembra la mitad con maíz y la otra mitad tiene sembrado pasto jaragua, estrella y andropon tampoco entrego documentación únicamente el plano, este predio se encuentra también delimitado como los de mas predios.

8.- Y por último se procedió a localizar el último predio del C. Carlos Lepe conocido como predio "La Playa de Carlos" fracción del predio "Aguacate y Platanillo" con superficie más o menos de 00-59-42 hectáreas y también lo siembra con maíz tampoco entrego documentación únicamente el plano, este predio se encuentra también delimitado como los de mas predios, ya que se termino de localizar sus predios del C. Carlos Lepe, me manifestó que la documentación me la entregaría después ya que tendría que hasta villa Purificación para sacar las copias ya que cuenta con Títulos de propiedad expedidos por el Gobierno del Estado de Jalisco con planos y también el registro del fierro de herrar.

9.- Al termino de los trabajos y la localización de los predios del C. Carlos Lepe se procedió a realizar la localización del predio del C. Santos Vásquez Coronado conocido como "El Aguacate y Platanillo" frac. Plazuelita y Playa de la Mojotera encontrando este predio también debidamente delimitado con alambre de púas con cuatro y tres hebras y postería de madera, por otra parte también se encuentra sembrado de pasto conocido como jaragua, andropon y guinea localizando dentro de este mismo predio ganado cruza de Cebú con la marca del fierro de herrar (SV) manifestándome, que trae 60 cabezas y que dicho predio cuenta con una superficie de 32-01-41 hectáreas. De agostadero cerril ya que se finalizaron los trabajos de este predio el C. Santos Vásquez nos entrego la documentación que acredita la propiedad, que es el exp. VIII -068-242/2000 Para la Regularización de predios Rústicos de la pequeña propiedad en el Estado de fecha 6 de junio del 2002, y con Registro público No. 65348 bajo documento No. 61 folios 431 al 439 del libro 88 sección primer y plano.

10.- Predio denominado Aguacate y Platanillos propiedad del C. Benjamín Vásquez Coronado con superficie de 00-86-97 hectáreas. De agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro hebras y postería de madera y se encuentra sembrado de sácate Jaragua, guinea, estrella y andropon, se localizo también una casa dentro de este predio y corrales para el ganado, cuenta con escrituras públicas No. 3184 de fecha 11 de mayo del 2007 bajo Registro público de la Propiedad No. De orden 79775 libro 324 Sección inmobiliaria, también presento credencial de ganadero con la marca del fierro de herrar corre agregado en su documentación.

11.- Predio denominado "Aguacate y Platanillo" fracc., Potreritos y Llanitos propiedad del C. Benjamín Vásquez Coronado con superficie de 27-94-06 hectáreas. De agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro hebras y postería de madera y se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro hebras y postería de madera y se encuentra sembrado de sácate jaragua, guinea, estrella y andropon, se localizaron también como 26 cabezas de ganado cebú este no tiene señal de fierro de herrar, por otra parte nos presento la documentación del título del dueño con el expediente: VIII-068-20/2003 de fecha 27 de marzo del 2003 y bajo registro público No. De orden 68731 bajo documento No. 4 Folios 24 al 32 del libro 151 de la Sección Inmobiliaria y plano.

102.- Predio denominado "Aguacate y Platanillo" propiedad del C. Benjamín Vásquez Coronado con superficie de 8-25-94 hectáreas. De agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro hebras y postería de madera y se encuentra sembrado de sácate Jaragua, guinea, estrella y andropon, este predio lo tiene de reserva de pastura para su ganado, por otra parte de este predio no presento documentación.

12.- Predio denominado "Aguacate y Platanillo" frac., Los Llanitos de la Piedra Bola propiedad del C. Juan Pelayo Vásquez con superficie de 34-87-44.35 hectáreas. De agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambra de púas de cuatro hebras y postearía de madera y se encuentra sembrado de sácate Jaragua, guinea, estrella y andropon, se localizaron también únicamente 8 cabezas de ganado cebú por otra parte nos presento la documentación del Título de Dueño con el expediente: VIII/68/23/02 de fecha 11 de abril del 2002 bajo registro público con No. De orden 64862. Bajo documento No. 24 folios 308 al 315 del libro 74 de la sección inmobiliaria y plano marca del fierro de herrar no presento.

13.- Predio denominado "Aguacate y Platanillo" frac., Los Llanitos de la Piedra Bola propiedad del C. Juan Pelayo Vásquez con superficie de 34-87-44.35 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambra de púas de cuatro hebras y postería de madera y se encuentra sembrado de sácate Jaragua, guinea, estrella y andropon, se localizaron también como 34 cabezas de ganado cebú con charola por otra parte nos presento la documentación de Título de Dueño con el expediente: VIII/68/25/02 de fecha 23 de mayo del 2002 bajo Registro público con No. De Orden 65342, bajo documento No. 53 Folios 375 al 383 del libro 88 de la Sección Inmobiliaria y copias del plano y marca del fierro de herrar, corre agregado en su documentación.

14.- Predio denominado "El Cuamil Alto" Fracción del predio Aguacate y Platanillo propiedad del C. Juan Pelayo Vásquez con superficie de 46-61-78 hectáreas. De agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambra de púas de cuatro hebras y postería de madera y se encuentra sembrado en alguna parte de sácate Jaragua, guinea, estrella y andropon, y en otras partes siembra maíz o sea en cuamiles por otra parte de este predio no presentó documentación alguna, y por otra parte realizar los trabajos de gabinete este polígono en su mayoría se encuentra dentro del ejido del Manguito.

15.- Predio denominado "Las Higueras del Ojo de Agua frac., del predio Aguacate y Platanillo del C. Roberto Anaya Elizondo con superficie de 32-44-84.05 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro hebras y postería de madera y se encuentra sembrado de sácate Jaragua, guinea, estrella y andropon, se localizaron también como 38 cabezas de ganado cebú con la marca del fierro de herrar, corre agregado en su documentación por otra parte nos presento la documentación de título de dueño con el expediente: VIII-068-99/2003 de fecha 16 de octubre del 2003 bajo Registro público con No. De Orden 78231, bajo documento No. 18 Folios 162 al 172 del libro 291 de la Sección Inmobiliaria y copias de plano.

16.- Predio denominado "El Cajilotal" propiedad del C. Silvano Brambila Pelayo con superficie de 126-74-70 hectáreas. De agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro hebras y postería de madera y se encuentra sembrado de sácate jaragua, guinea, estrella y andropon, se localizaron y tiene también como 270 cabezas de ganado cebú con la marca del fierro de herrar la cual esta a nombre de su papá corre agregado en su documentación, por otra parte nos presento la documentación de Título de Dueño con el expediente: VIII-068/078/99 de fecha 6 de enero del 200 bajo registro público con No. De orden 52486, bajo documento No. 47 folios 424 al 431 del libro 873 de la Sección Primera y copias de plano.

17.- Predio denominado "Potrero de los Alacranes" propiedad del C. Silvano Brambila Pelayo con superficie de 29-69-30 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro hebras y postería de madera y se encuentra sembrado de sácate Jaragua, guinea, estrella y andropon, este predio lo utiliza como reserva de pastura cuando se le termina la pastura cuando se le termina la pastura o sácate en el predio anterior, de este predio no entrego documentación manifestándonos que se encuentra en tramite únicamente entrego copias de plano.

18.- Predio denominado "El Parotal" Frac. Del predio El Aguacate y Platanillo propiedad del C. Josafat Martínez Sánchez con superficie aproximadamente de 104-12-04 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro hebras y postería de madera tipo raja y se encuentra sembrado de sácate Jaragua, guinea, estrella y andropon, se localizaron y tiene también como 250 cabezas de ganado cebú con guinea, estrella y andropon, se localizaron y tiene también como 250 cabezas de ganado cebú con suizo con la marca del fierro de herrar corre agregado en su documentación, dentro de este predio tiene corrales de manejo del ganado por otra parte nos presento la documentación de escritura pública No. 1618 de fecha 27 de octubre del 2003 bajo registro público con No. De orden 69470, bajo documento NO. 4 folios 37 al 43 del libro 180 de la Sección Inmobiliaria y copias de plano.

19.- Predio denominado "La Higuera" Frac., del predio "El Aguacate y Platanillo" propiedad del C. Josafat Martínez Sánchez con superficie aproximadamente de 126-33-17 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro hebras y postería de madera tipo raja y se encuentra sembrado de sácate Jaragua, pastura del otro predio, ya que cambia el ganado de un predio a otro la marca del fierro de herrar corre agregado en su documentación, por otra parte nos presento la documentación de escritura pública no. 1675 de fecha 10 de diciembre del 2003 bajo registro público con No. De orden 33673, bajo documento No. 32 folios 258 al 264 del libro 181 de la Sección Inmobiliaria y copias de plano, y copias de un Certificado de Inafectabilidad Ganadera No. 570760 el cual protege únicamente una superficie de 75-83-33 hectáreas.

20.- Predio denominado "El Filo de los Jiménez" propiedad del C. Benito Hernández Leal y Mónica Leticia Lepe López con superficie de 41-39-40.55 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro hebras y postería de madera tipo raja y se encuentra sembrado de sácate Jaragua, quinea, estrella y andropon, se localizaron y tiene también como 50 cabezas de ganado cruzados de charolae con la marca del fierro de herrar corre agregado en su documentación por otra parte nos entregaron escrituras públicas No. 13207 de fecha 29 de septiembre del 2009.

21.- Predio denominado "Las Casitas" Frac. Del predio denominado "Aguacate y Platanillo" propiedad del C. Francisco Javier Anaya Elizondo con superficie de 23-85-21 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro hebras y postería de madera y se encuentra sembrado de sácate jaragua, guinea, estrella y andropon, se localizaron y tiene también como 20 cabezas de ganado cebú con la marca de fierro de herrar corre agregado en su documentación, no me entrego la copia del fierro de errar ni copia de su identificación únicamente nos hizo llegar su documentación después copias de título de dueño expediente VIII-068-97/2003 de fecha 19 de noviembre del 2003, bajo registro público con No. De orden 70090, bajo documento No. 54 folios 448 al 456 del libro 190 de la sección inmobiliaria y copias de plano, este predio se encuentra una parte en que es el ejido del manguito.

22.- Predio denominado "Las Playitas frac. Del predio "Aguacate y Platanillo" propiedad del C. Gabino Anaya Elizondo con superficie de 1-81-00.91 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro hebras y postería de madera y se encuentra sembrado de sácate Jaragua, guinea, estrella y andropon y árboles conocidos como guácimas, parotas y encinos algunos otros se localizaron y tiene también como 15 cabezas de ganado cruza de cebú con la marca del fierro de herrar corre agregado en su documentación por otra parte nos presento la documentación del título de dueño con el expediente: VIII-068-96/2003 de fecha 30 de octubre de 2003 bajo registro público con No. De orden 69786, bajo documento No. 30 folios 276 al 283 del libro 184 de la Sección Inmobiliaria y copias de plano.

23.- Predio denominado "El Camichinoso" Frac. Del predio "Aguacate y Platanillo" propiedad del C. Juan Manuel Anaya Elizondo con superficie de 41-97-66.20 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro hebras y postería de madera y se encuentra sembrado de sácate jaragua, guinea, estrella y andropon, y árboles como roblada mojotes parotas y otros se localizaron y tiene también como 40 cabezas de ganado cruza de charolae con la marca de fierro de herrar corre agregado en su documentación, por otra parte nos presento la documentación de título de dueño con el expediente: VIII-068-986/2003 de fecha 22 de enero del 2004 bajo registro público con No. de orden 70551, bajo documento No. 13 bis folios 127 al 135 del libro 214 de la sección inmobiliaria y copias de plano.

24.- Predio denominado "El Camichin" frac., del predio "Aguacate y Platanillo" propiedad del C. Juan Manuel Anaya Elizondo con superficie de 1-36-69 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro hebras y postería de madera y se encuentra

sembrado de sácate jaragua, guinea, estrella y andropon, este predio lo utiliza para encerrar el ganado también en este predio hay arboleda conocida en la región como roblada parotas higueras y mojotes, por otra parte nos presento la documentación de título de dueño con el expediente VIII-068-100/2003 de fecha 16 de octubre de 2003 bajo registro público con No. de orden 69791, bajo documento No. 16 folios 144 al 152 del libro 183 de la sección inmobiliaria y copias de plano.

25.- Predio denominado "La Cruz de Jerónimo" Frac. Del Predio "Aguacate y Platanillo" propiedad del C. Silvestre Vázquez Isidro con superficie de 18-12-70.19 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro hebras y postería de madera y se encuentra sembrado de sácate andropon, también se encuentran árboles de la región robles parotas higueras y otros mas, tiene también como 15 cabezas de ganado cruza de cebú con la marca del fierro de herrar corre agregado en su documentación, por otra parte nos presento la documentación de Título de Dueño con el expediente: VIII- 068-243/2000 De fecha 9 de mayo del 2002 bajo registro público con el No. de orden 65341, bajo documento No. 52 folios 366 al 374 del libro 88 de la Sección Inmobiliaria y copias de plano.

26.- Predio denominado "El Aguacate al Lienzo de Piedra" frac., del predio "Aguacate y Platanillo" propiedad del C. Pablo Vázquez Isidro y Condueños con superficie de 17-75-61 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro hebras y postería de madera tipo raja y se encuentra sembrado de sácate Jaragua y andropon, se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras y otros de la regios también cuenta con 27 cabezas de ganado cebú con suizo con marca del fierro de herrar corre agregado en su documentación, por otra parte nos presento la documentación de título de dueño con el expediente: VIII-068-61/2004 de fecha 17 de marzo del 2005 bajo registro público con No. de orden 73716, bajo documento No. 28 Folios 272 al 280 del libro 279 de la Sección Inmobiliaria y copias de plano.

27.- Predio denominado "Lienzo de Piedra al Caracol" frac., del predio "Aguacate y Platanillo el Nogal" propiedad del C. Pablo Vázquez Isidro y condueños con superficie de 28-66-90 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambra de púas de cuatro y tres hebras y postería de madera tipo raja y se encuentra sembrado de sácate jaragua y andropon, predio que utilizan como reserva de pasturas del ganado que tiene, se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras y otros de la región, por otra parte nos presento la documentación del título de dueño con el expediente: VIII-068-58/2004 de fecha 17 de marzo del 2005 bajo el registro público con No. de orden 73747, bajo documento No. 41 folios 358 al 367 del libro 278 de la sección inmobiliaria y copias de plano.

28.- Predio denominado "Arroyo del Aguacate" frac. Del predio "Aguacate y Platanillo propiedad del C. Pablo Vázquez Isidro con superficie de 30 74-37 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambra de púas de cuatro y tres hebras y postería de madera tipo raja y se encuentra sembrado de sácate Jaragua y andropon, predio que utilizan como reserva de pasturas del ganado que tiene se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras y otros de la región, de este predio no presento documentación manifestándonos que se encuentra en trámite, únicamente nos entrego copias del plano.

29.- Predio denominado "La Cieneguita" frac. Del predio "Aguacate y Platanillo" propiedad del C. Pablo Vázquez Isidro y con dueños con superficie de 0-97-97 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambra de púas de cuatro y tres hebras y postería de madera tipo raja y se encuentra sembrado de sácate jaragua y andropon, predio que utilizan como reserva de pasturas del ganado que tiene se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras y otros de la región, de este predio no presento documentación manifestándonos que se encuentra en tramite, únicamente nos entrego copias de plano.

30.- Predio denominado "La cuadrilla y catastralmente predio El Alcihuatl o Cajilotal propiedad del C. Miguel Pelayo Naranjo con superficie de 60-96-05 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera y se encuentra sembrado mas o menos 4-00-00 hectáreas de maíz y como 16-00-00 hectáreas de sácate Jaragua, guinea, estrella y Tanzania, tiene también como 60 cabezas de ganado cebú con la marca del fierro de herrar corre agregado en su documentación, en este mismo predio tiene su casa y corrales para el ganado, se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras y otros de la región por otra parte nos presento la documentación de título de dueño con el expediente VIII-068-81/1999 de fecha 22 de julio del 2005 bajo registro público con No. de orden 83802, bajo documento No. 34 folios 389 al 396 del libro 422 de la sección inmobiliaria I y copias de plano.

31.- Predio denominado "Potrero El Limón", propiedad del C. Miguel Pelayo Naranjo con superficie de 12-20-01 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera y se encuentra sembrado de sácate jaragua, guinea, estrella y Tanzania, tiene este predio lo tiene como reserva de pastura para su mismo ganado que tiene, se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras y otros de la región, por otra parte nos presento la documentación de título de dueño con el expediente VIII-068-82/1999 de fecha 4 de mayo del 2000 bajo registro público con no. de orden 67560, bajo documento No. 14 folios 117 al 124 del libro 134 de la sección inmobiliaria I y copias de plano.

32.- Predio denominado "Potrero La Cuata" fracc. 01 catastralmente conocido como los Otates propiedad del C. Miguel Pelayo naranjo con superficie de 4-29-06 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera y se encuentra sembrado de sácate jaragua, guinea, estrella tanzanía, tiene este predio lo tiene como reserva de pastura para su mismo ganado que tiene, se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras y otros de la región, por otra parte nos presento la documentación del título de dueño con el expediente VIII-068-82/2004 de fecha 19 de noviembre del 2004 bajo registro público con No. de orden 73412, bajo documento No. 5 folios 41 al 48 del libro 273 de la Sección Inmobiliaria I y copias de plano

33.- Predio denominado "El Cajilotal" Catastralmente "El Alcihuatl o Cajilotal" propiedad del C. Elías Naranjo Guzmán con superficie de 25-00-03 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera y se encuentra sembrado de sácate guinea, estrella, andropon y precaria tiene también como 45 cabezas de ganado charolae con Braman con la marca del fierro de herrar corre agregado en su documentación, se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras y otros de la región, por otra parte presento la documentación de título de dueño con el expediente VIII-068-87/2003 de fecha 27 de mayo del 2005 y copias de plano.

34.- Predio denominado "La Mesa Colorada" Catastralmente los Otates propiedad del C. Francisco Javier Pelayo Naranjo con superficie de 19-98-08 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cinco y cuatro hebras y postería de madera y se encuentra sembrado de sácate jaragua y andropon, tiene también como 24 cabezas de ganado cebú cruza con charolae, en este mismo predio se encuentra su casa y corrales para el ganado, también en el predio se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras y otros de la región, por otra parte nos presento la documentación de título de dueño con el expediente VIII-068-107/2005 de fecha 10 de marzo del 2006 bajo registro público con No. de orden 81671. Bajo documento No. 30 folios 321 al 329 del libro 386 de la sección inmobiliario I y copias de plano.

35.- Predio denominado "#El Cuamil del Acerrillozo" frac., del predio El Acerrillozo del Cerro Pelón propiedad del C. Francisco Javier Pelayo Naranjo con superficie de 18-62-54 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cinco y cuatro hebras y postería de madera y se encuentra sembrado de sácate jaragua y andropon, este predio lo reserva con la pastura para el mismo ganado que tiene, en este mismo predio se encuentra su casa y corrales para el ganado, también en el predio se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras y otros de la región, por otra parte nos manifestó que este predio esta en trámite de regularización presentándonos únicamente los tramites y copias de plano.

36.- Predio denominado "La Cuata Fracción 02", catastralmente conocido como Los Otates propiedad del C. José Naranjo Guzmán con superficie de 8-79-21 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera y se encuentra sembrado de sácate jaragua, andropon, estrella precaria, este predio lo tiene como reserva de pastura para su ganado que trae en otro predio, también en el predio se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras y otros de la región, por otra parte nos presento la documentación de título de dueño con el expediente VIII-068-83/2004 de fecha 19 de noviembre del 2004 bajo registro público con no. de orden 734098, bajo documento No. 10 folios 87 al 95 del libro 272 de la sección inmobiliaria I y copias de plano.

37.- Predio denominado "El Cajilotal" propiedad del C. José Naranjo Guzmán con superficie de 102-34-93 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera y se encuentra sembrado de sácate Jaragua, andropon, estrella y precaria, tiene como 77 cabezas de ganado cebú cruzadas con semental con señal de fierro de herrar corre agregado en su documentación, y también en el predio se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras y otros de la región, por otra parte nos manifestó que de este predio la documentación la tiene en tramite en el programa de predios rústicos entregándonos únicamente copias de plano.

38.- Predio denominado "Potrero la Cuata" Catastralmente conocido como los Otates propiedad de la C. Angélica Anaya Aguilar con superficie de 11-50-00 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera y se encuentra sembrado de sácate jaragua, tanzania y estrella tiene 12 cabezas de ganado cebú cruzadas con charolae y Braman con señal de fierro de herrar corre agregado en su documentación, estando este a nombre de su esposo y también en el predio se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras y otros de la región, por otra parte nos presento la documentación de título de dueño con el expediente: VIII-068-151/2003 de fecha 14 de enero del 2005 bajo registro público con No. de orden 73787, bajo documento No. 7 folios 58 al 66 del libro 286 de la Sección Inmobiliaria I y copias de plano.

39.- Predio denominado "El Mango" propiedad de I. C. Ma. Angélica Anaya Aguilar con superficie de 00-73-34 hectáreas en este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera, por otra parte nos manifestó que la documentación de este predio se encuentra en trámite en el programa de predios para la regularización entregándonos únicamente copias de plano.

40.- Predio denominado "Potrero el Faldón" Frac., del predio La Lajita catastralmente conocido como "El Alcihuatl" propiedad del C. Abraham Brambila Pelayo con superficie de 40-10-33 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambra de púas de cuatro hebras y postería de madera y se encuentra sembrado de sácate jaragua andropon y tanzania tiene también como 30 cabezas de ganado cruza de cebú cola marca del fierro de herrar corre agregado en su documentación, también se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras y otros de la región, también en este predio tiene casa y corrales por otra parte nos presento la documentación de título de dueño con el expediente: VIII 068-13/2006 de fecha 10 de marzo del 2006 bajo registro público con No. de orden 82605, bajo documento no. 9 folios 53 al 61 del libro 405 de la Sección Inmobiliaria I y copias de plano.

41.- Predio denominado "Las Palomas" frac., propiedad del C. Rodrigo Anaya Aguilar con superficie de 33-43-59 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera y se encuentra sembrado de sácate jaragua, andropon y tanzania tiene también como 40 cabezas de ganado cruza de suizo, semental y charolae con la marca de fierro de herrar corre agregado en su documentación, también se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojote higuera y otros de la región, por otra parte nos presento la documentación de título de dueño con el expediente: VIII-068-25/2004 de fecha 19 de noviembre del 2004 bajo registro público con No. de orden 73998 bajo documento no. 6 folios 55 al 62 del libro 272 de la sección inmobiliaria I y copias de plano.

42.- Predio denominado "El Faldón Frac., 02" fracción del predio la Lajita propiedad del C. Hugo Brambila Pelayo y condueños con superficie de 73-56-32 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera, se encuentra sembrado de sácate andropon y jaragua tiene también como 40 cabezas de ganado cruza de cebú, con la marca del fierro de herrar (hb, B y 210) también se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras y otros de la región, por otra parte nos manifestó que la documentación de este predio se encuentra en trámite en el programa de predios para la regularización entregándonos únicamente copias de plano.

43.- Predio denominado "El Alcihuatl" o "La Lajita" propiedad del C. Hugo Brambila Pelayo y condueños con una superficie mas o menos de 350-00-00 hectáreas, resultando con la ubicación de este predio de 189-29-69 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera, se encuentra sembrado mas o menos el 90% de sácate andropon, guinea y jaragua tiene también como 300 cabezas de ganado cruza de Cebú, con la marca del fierro de herrar (hb, B y 210) también se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras y otros de la región, también se localiza un rancho, corrales este mismo predio se dividió internamente para el manejo del ganado y la pastura, por otra parte nos entregó escrituras públicas No. 3306 de fecha 3 de junio de 1986 bajo registro público con No. de orden 8571, bajo documento no. 3 folios 23 al 28 del libro 266 de la sección inmobiliaria.

44.- Predio denominado "El Tacotalito" propiedad del C. Hugo Brambila Pelayo y condueños con superficie de 289-36-00 de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera, se encuentra sembrado como un 70% de sácate andropon Guinea y estrella este predio se encuentra dividido internamente y lo reservan para la pastura ya que cambian el ganado que tienen este predio, también se localizaron árboles conocidos como robles parotas

mojotes higueras y otros de la región, en este predio hay corrales y casas para el manejo del ganado por otra parte nos manifestó que la documentación de este predio se encuentra en tramite ya que este se lo compraron a la C. Susana Jiménez Michel el cual nos presentan únicamente un contrato de compra venta y copias de plano.

45.- Predio denominado "El Alcihuatl" propiedad del C. Moisés Brambila Pelayo con una superficie de 267-22-94 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera tipo raja se encuentra sembrado de sácate andropon, Tanzania y jaragua tiene también como 210 cabezas de ganado cruza de braman, semental y suizo, con la marca del fierro de herrar corre agregado en su documentación, también se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras y otros de la región, también se localiza un rancho o casas y corrales de tubo y material este mismo predio se dividió internamente para el manejo del ganado y la pastura, por otra parte nos entrego escrituras públicas No. 18048 de fecha 30 de octubre de 2008 y plano también nos entregaron una certificado de inafectabilidad ganadera No. 574010 de fecha 16 de mayo de 1999, por otra parte el citatorio lo recibió el C Alejandro Guzmán Sánchez, manifestándonos que dicha propiedad se la había comprado a el C. Moisés.

46.- Predio denominado "Plan Grande o Alcihuatl" propiedad del C. Moisés Brambila Pelayo con una superficie de 144-65-91 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera, tipo raja se encuentra sembrado de sácate andropon, Tanzania y jaragua tiene este predio de reserva ya que cambia el ganado ya que se termina la pastura en el otro predio, también se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras y otros de la región, este mismo predio se dividió internamente para el manejo del ganado y la pastura, por otra parte nos entrego escritura pública No. 5996 de fecha 26 de enero de 1999 bajo registro público con No. de orden 55793, bajo documento No. 35 folios 283 al 288 del libro 5 de la sección inmobiliaria I y plano o croquis, por otra parte el citatorio lo recibió el C. Alejandro Guzmán Sánchez, manifestándonos que dicha propiedad se la había comprado a el C. Moisés.

47.- Predio denominado "El Ojo de Agua" propiedad del C. Justo Naranjo Leal con superficie de 137-24-39 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera y se encuentra sembrado de sácate jaragua, andropon, tanzanía y estrella tiene también como 48 cabezas de ganado cruza de suizo, braman y charolae con la marca del fierro de herrar corre agregado en su documentación, también se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras y otros de la región, por otra parte nos manifestó que la documentación la tiene en trámite presento únicamente copias de plano y credencial del fierro de herrar.

48.- Predio denominado "Potrero la Loma de Zambrano" Catastralmente "El Alcihuatl o Cajilotal", propiedad del C Paz Guzmán Pelayo con superficie de 7-04-52 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera tipo raja y se encuentra sembrado de sácate jaragua, andropon y estrella tiene también como 21 cabezas de ganado cruza de suizo, semental y braman con la marca del fierro de herrar corre agregado en su documentación, también se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras y otros dela región, por otra parte nos presento la documentación de título de dueño con el expediente: XII- 068-067/2008 de fecha 21 de agosto del 2009 y copias de plano y credencial del fierro de herrar como agregado en su documentación.

49.- Predio denominado "Los Otates" propiedad del C. Paz Guzmán Pelayo con superficie de 7-23-95 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera tipo raja y se encuentra sembrado de sácate jaragua, andropon y estrella, este predio lo tiene de reserva por la pastura para trasladar su ganado cuando se termina la pastura en el otro potrero, también se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras y otros de la región, por otra parte nos manifestó que la documentación se encuentra en tramite ya que este predio se lo compro a el C. Adán Naranjo Plascencia, únicamente presento copias de plano y credencial del fierro de herrar corre agregado en su documentación.

50.- Predio denominado "La Minita" propiedad del C. Jerónimo Naranjo Leal con superficie de 79-45-83 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera tipo raja y se encuentra sembrado de sácate jaragua, andropon y estrella, tiene también como 60 cabezas de ganado cruza de cebú y braman con la marca del fierro de herrar corre agregado en su documentación también se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras y otros de la región, por otra parte nos manifestó que la documentación se encuentra en trámite, en el programa de predios rústicos, únicamente presento copias de plano y credencial del fierro de herrar corre agregado en su documentación.

51.- Predio denominado "Los Pedazos de Valentín 2" propiedad del C. Jerónimo Naranjo Leal con superficie de 3-90-30 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera tipo raja y se encuentra sembrado de sácate jaragua, andropon y estrella, este predio lo tiene de reserva por la pastura para trasladar su ganado cuando se termina la pastura en el otro potrero, también se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras y otros de la región, por otra parte nos manifestó que la documentación se encuentra en trámite en el programa de predios rústicos únicamente presento copias de plano y credencia del fierro de herrar corre agregado en su documentación.

52.- Predio denominado "Los Pedazos de Valentín" Propiedad del C. Jerónimo Naranjo Leal con superficie de 26-93-88 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera tipo raja y se encuentra sembrado de sácate jaragua, andropón y estrella, este predio lo tiene de reserva por la pastura para trasladar su ganado cuando se termina la pastura en el otro potrero, también se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras y otros de la región, por otra parte nos manifestó que la documentación se encuentra en trámite en el programa de predios rústicos únicamente presento copias de plano y credencial del fierro de herrar corre agregado en su documentación.

77.- (sic) Predio denominado "Las Cualampas" propiedad del C. Jerónimo Naranjo Leal con superficie de 10-24-50 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera tipo raja y se encuentra sembrado de sácate jaragua, andropon y estrella, este predio lo tiene de reserva por la pastura para trasladar su ganado cuando se termina la pastura en los otros potrero, también se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higuera y otros de la región, por otra parte nos manifestó que la documentación se encuentra en trámite en el programa de predios rústicos credencial del fierro de herrar corre agregado en su documentación.

53.- Predio denominado "El Corral Viejo" fracción del predio El Alcihuatl o Estancia de los Otates" propiedad del C. José Guadalupe Naranjo Leal, con una superficie de 23-31-55 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera, tipo raja se encuentra sembrado de sácate andropon, tiene también como 30 cabezas de ganado cruza de braman, suizo y charolae con la marca del fierro de herrar corre agregado en su documentación, el fierro se encuentra a nombre la mamá ya que ella fue la que recibió la notificación, también se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras y otros de la región, por otra parte nos entregó escrituras públicas no. 11018 de fecha 27 de mayo de 2004 bajo registro público con No. de orden 70449 bajo documento no. 38 folios 320 al 325 del libro 205 del libro 205 de la sección inmobiliaria I y copia del plano.

54.- Predio denominado "Fracción 2" Frac., del predio El Alcihuatl o ganadería del Alcihuatl" propiedad del C. Hermelinda Naranjo Leal, con una superficie de 51-73-27 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera, tipo raja se encuentra sembrado de sácate guinea, andropon y estrella, tiene también como 35 cabezas de ganado cruza de Cebú con europeo con la marca del fierro de herrar corre agregado en su documentación, también se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras y otros de la región, en este predio hay corrales de tubular y un baño garrapaticida, por otra parte nos entrego escrituras públicas No. 13302 de fecha 18 de diciembre de 2009 y copia del plano.

55.- Predio denominado "La Tunita" propiedad del C. Pedro Naranjo Sánchez con superficie de 18-36-81 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro hebras y postería de madera tipo raja de roble y se encuentra sembrado de sácate jaragua, andropon y estrella, este predio lo tiene de reserva por la pastura para trasladar su ganado cuando se termina la pastura en el otro potrero, también se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras y otros de la región, por otra parte nos presento la documentación de título de Dueño con el expediente: VIII-068-70/99 de fecha 6 de enero del 2000 bajo registro público con No. de orden 52485, bajo documento No. 46 folios 416 al 423 del libro 873 de la sección inmobiliaria I y copias de plano.

56.- Predio denominado "El Llano de los Toros" de la ex hacienda de El Alcihuatl propiedad del C. Pedro Naranjo Sánchez, con una superficie de 31-00-00 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro hebras y postería de madera, tipo raja de roble, se encuentra sembrado de sácate jaragua, andropon y estrella, tiene también como 80 cabezas de ganado cruza de braman, suizo con europeo con la marca del fierro de herrar corre agregado en su

documentación, también se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras y otros de la región, en este predio hay corrales de alambre, para el manejo del ganado, por otra parte nos entregó escrituras privada de fecha 15 de febrero de 1976, bajo registro público con No. de orden 6051, bajo documento No. 22 folios 148 al 152 del libro 180 de la sección inmobiliario I y copias de un croquis.

57.- Predio denominado "La Loma del Carrizo" propiedad del C. Lino Sánchez Figueroa con superficie de 24-00-00 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro hebras y postería de madera tipo raja y se encuentra sembrado de sácate, andropon y estrella, tiene también como 10 cabezas de ganado cruza de Cebú y charolae con la marca del fierro de herrar (500), también se localizaron árboles conocidos como robles parotas majotes higueras y otros de la región, por otra parte nos manifestó que la documentación se encuentra en trámite, en el programa de predios rústicos, únicamente presento copias de plano y credencial del fierro de herrar, y copia de un certificado de inafectabilidad ganadera No. 574021 de fecha 16 de mayo de 1990.

58.- Predio denominado "El Ocotito" propiedad del C. Abel Sánchez Vásquez con superficie de 22-05-50 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro hebras y postería de madera tipo raja y se encuentra sembrado de sácate, andropon, jaragua, Tanzania y gordura, tiene también como 25 cabezas de ganado cruza de charolae, suizo y angus con la marca del fierro de herrar corre agregado en su documentación, también se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras y otros de la región, por otra parte nos manifestó que la documentación se encuentra en trámite, en el programa de predios rústicos, únicamente presentó copias de plano y credencial del fierro de herrar y copia de un certificado de inafectabilidad ganadera No. 574021 de fecha 16 de mayo de 1990 ya que este predio y el del C. Lino Sánchez Figueroa era uno solo.

59.- Predio denominado "Los Otates" propiedad del C. José Naranjo Pelayo con superficie de 23-93-16 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera tipo raja y se encuentra sembrado de sácate jaragua, andropon y estrella, este predio lo tiene de reserva por la pastura para trasladar su ganado cuando se termina la pastura en el otro potrero, también se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras y otros de la región, por otra parte nos manifestó que la documentación se encuentra en trámite en el programa de predios rústicos, únicamente presento copias de credencial del fierro de herrar corre agregado en su documentación.

74.- (sic) Predio denominado "El Acerrilloso" propiedad del C. José Naranjo Pelayo con superficie de 44-07-95 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera tipo raja y se encuentra sembrado de sácate Jaragua, andropon y estrella, tiene también como 22 cabezas de ganado cruza de charolae, suizo y agnus con la marca del fierro de herrar corre agregado en su documentación también se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras y documentación, también se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras y otros de la región, por otra parte nos manifestó que la documentación se encuentra en trámite en el programa de predios rústicos, únicamente presento copias de credencial del fierro de herrar.

60.- Predio denominado "El Cajilotal o Fracción 4" propiedad del C. Antonio Gómez Aguirre con superficie de 40-45-76 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera tipo raja y se encuentra sembrado de sácate jaragua, andropon y estrella, esta persona no tomó interés por lo que no nos presento documentación alguna.

61.- Predio denominado "Los Llanos o El Alcihuatl" propiedad del C. Adiel Brambila Guzmán y Esther Pelayo Brambila, con superficie de 272-99-46 hectáreas, de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera, tipo raja se encuentra sembrado de sácate andropon, jaragua estrella y Tanzania, tiene también como 200 cabezas de ganado cruza de cebú y charolae con la mara del fierro de herrar corre agregado en su documentación, el fierro se encuentra a nombre de papa, también se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras y otros de la región, dentro del predio esta el rancho conocido como el recodo el cual cuenta con corrales para el manejo del ganado, por otra parte nos entregó escrituras públicas No. 12636 de fecha 27 de junio de 2003 bajo registro público con No. de orden 68894, bajo documento no. 24 folios 160 al 165 del libro 156 de la Sección Inmobiliaria I y copia de un croquis.

62.- Predio denominado "El Camichin" antes "Los Llanos o El Alcihuatl" propiedad del C. Ricardo Brambila Pelayo y María Guzmán Pelayo, con una superficie de 12-44-50 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de

madera, tipo raja se encuentra sembrado de sácate andropon, jaragua estrella y Tanzania, tiene también como este predio lo tiene de reserva por la pastura para trasladar su ganado cuando se termina la pastura en el otro potrero, también se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras y otros de la región, por otra parte nos entrego escrituras públicas No. 3346 de fecha 3 de agosto de 20071 y copia de una croquis.

63.- Predio denominado "Innominado" propiedad del C. Ricardo Brambila Pelayo con superficie de 26-82-20 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera tipo raja y se encuentra sembrado de sácate jaragua, andropon y estrella, tiene también como 60 cabezas de ganado cruza de cebú con la marca del fierro de herrar corre agregado en su documentación, también se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras y otros de la región, por otra parte nos manifestó que la documentación de este predio se encuentra en trámite en el programa de predios para la regularización entregándonos únicamente copias de la credencial del fierro de herrar.

64.- Predio denominado "El Alcihuatl o Ganadería del Alcihuatl" propiedad del C. Salvador Pelayo García y su esposa Graciela Brambila Naranjo, con una superficie de 166-00-00 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera, tipo raja se encuentra sembrado de sácate andropón, jaragua y guinea, tiene también como 150 cabezas de ganado cruza de braman, suizo y bis máster no presento la credencial del fierro de herrar únicamente nos dio copia de una factura de venta de animales, también se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras, pinolillo y otros de la región, este predio se encuentra dividido internamente para el mejor manejo del ganado y cuidar la pastura, dentro del predio se encuentran corrales de madera de tableta de roble para el manejo del ganado, por otra parte nos entrego escrituras públicas NO. 1432 de fecha 13 de enero de 1999 bajo registro público con No. de orden 43410, bajo documento No. 14 folios 110 al 115 del libro 801 de la sección inmobiliaria y copia de un croquis.

65.- Predio denominado "Los Otates" propiedad del C. Enrique Brambila Tovar, con una superficie de 205-35-00 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera, tipo raja se encuentra sembrado de sácate andropon, estrella y guinea, tiene también como 300 cabezas de ganado cruza de cebú y europeo con la marca del fierro de herrar corre agregado en su documentación también se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras, pinolillo y otros de la región, por otra parte nos entrego dos copias de escritura ya que este predio fue adquirido o comprado en dos fracciones pero a su vez hacen un solo paño, escrituras públicas No. 1821 de fecha 27 de septiembre de 2003 bajo registro público con No. de orden 69307, bajo documento No. 58 folios 428 al 433 del libro 161 de la Sección Inmobiliaria I con una superficie de 150-00-00 hectáreas y escritura pública No. 14725 de fecha 14 de diciembre de 2005 bajo registro público No. de orden 80174, bajo documento No. 10 folios 87 al 99 del libro 342 de la sección inmobiliaria I con una superficie de 55-35-00 hectáreas y copia de planitos.

66.- Predio denominado "Innominado" propiedad del C. Juan Brambila Guzmán con superficie de 37-61-44 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera tipo raja y se encuentra sembrado de sácate Jaragua, andropon y estrella, esta persona no tomo interés por lo que no nos presento documentación alguna.

67.- Predio denominado "El Atcihuat o Ganadería del Atcihuatl" propiedad del C. Miguel Gómez Aguirre, con una superficie de 14-77-25 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera, tipo raja se encuentra sembrado de sácate andropon, jaragua y guinea, este potrero lo tiene de reserva de pastura para cambiar el ganado que trae en el predio grande, también se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras, pinolillo y otros de la región, por otra parte nos entregó copias de escritura pública No. 13228 de fecha 9 de octubre de 2009 y copia de plano.

68.- Predio denominado "La Cebadilla o el Atcihuatl" propiedad del C. Miguel Gómez Aguirre, ya que este se lo compro al C. Lázaro Jiménez Delgado con una superficie de 64-99-31 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera, tipo raja se encuentra sembrado nada mas como 10-00-00 hectáreas de sácate andropon y jaragua, tiene también como 140 cabezas de ganado de cebú, charolae y suizo con la marca del fierro de herrar corre agregado en su documentación, también se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras, pinolillo y otros de la región, por otra parte nos entregó copias de escritura pública No. 9420 de fecha 10 de septiembre de 1993 bajo registro público con No. de orden 34070, bajo documento No. 36 folios 265 al 283 del libro 678 de la sección inmobiliaria I y copia de croquis.

69.- Predio denominado "Los Plátinos" propiedad del C. Armando Brambila Guzmán y condueños con una superficie de 105-09-15 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera, tipo raja se encuentra sembrado en partes de sácate andropon y jaragua, tiene también como 50 cabezas de ganado de cebú, con europeo con la marca del fierro de herrar corre agregado en su documentación, también se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras, pinolillo y otros de la región, por otra parte nos entrego copias de escritura pública No. 2539 de fecha 12 de septiembre de 1995 bajo registro público con No. de orden 334520, bajo documento No. 30 folios 192 al 199 del libro 650 de la sección inmobiliaria I y copia de croquis.

70.- Predio denominado "Innominado" propiedad del C. Leonardo Jiménez Delgado con superficie de 98-89-43 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera tipo raja de roble y se encuentra sembrado de sácate propia de la región, tiene también como 80 cabezas de ganado cruza de Cebú, suizo y braman con la marca del fierro de herrar corre agregado en su documentación, también se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras y otros de la región, por otra parte nos manifestó que la documentación de este predio se encuentra en trámite en el programa de predios para la regularización entregándonos únicamente copias de la credencial del fierro de herrar.

71.- Predio denominado "Innominado" propiedad del C. Honorato Soria Patiño con superficie de 5-62-64 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera tipo raja de roble y se encuentra sembrado de sácate tipo jaragua, tiene también como 25 cabezas de ganado cruza de cebú, con la marca del fierro de herrar corre agregado en su documentación, también se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras y otros de la región, por otra parte nos manifestó que la documentación de este predio se encuentra en trámite en el programa de predios para la Regularización entregándonos únicamente copias de la credencial del fierro de herrar.

72.- Predio denominado "Plátanos de Abajo o Estancia de los Plátanos" propiedad según escrituras el C. José Guadalupe Guzmán Soltero, pero el que nos recibió la notificación y nos dio la información fue su Gestor Oficioso el C. Nicolás Guzmán García, con una superficie de 63-63-97 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera, tipo raja se encuentra sembrado en partes de sácate andropon, guinea y jaragua, tiene también como 70 cabezas de ganado braman y agnus con la arca del fierro de herrar corre agregado en su documentación, también se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras, pinolillo y otros de la región, por otra parte nos entregó copias de escrituras públicas No. 9091 de fecha 15 de diciembre de 2003 bajo registro público con No. de orden 70158, bajo documento No. 18 folios 146 al 152 del libro 196 de la sección inmobiliaria I y copia de croquis.

73.- Predio denominado "La Cebadilla o el Alzihuatl" propiedad de el C. Juan Sánchez Vázquez, con una superficie de 6-81-94 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera, tipo raja se encuentra sembrado en partes de sácate andropon, estrella y jaragua, tiene también como 60 cabezas de ganado cruza de holandés, suizo charolae semental con la marca del fierro de herrar corre agregado en su documentación, también se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras, pinolillo y otros de la región, por otra parte nos entrego copias de escritura pública No. 9419 de fecha 10 de septiembre de 1993 bajo registro público con No. de orden 34072, bajo documento No. 37 folios 284 al 297 del libro 678 de la sección inmobiliaria I y copia de croquis, el C. Juan Sánchez para poder mantener su ganado tiene tierras dentro del ejido el Platanillo ya que es ejidatario.

74.- Predio denominado "La Majada de Anaya" propiedad del C. Carlos Rodríguez Pelayo con superficie de 34-75-46 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera tipo raja de roble y se encuentra sembrado de sácate propio de la región, también se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras y otros de la región, esta persona no tomó interés por lo que no nos presento documentación alguna.

75.- Predio denominado "El Cajilotal o Fracción 4" Propiedad del C. Antonio Gómez Aguirre con superficie de 40-45-76 hectáreas. de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera tipo raja y se encuentra sembrado de sácate propio de la región, también se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras y otros de la región, esta persona no tomo interés por lo que no nos presento documentación alguna.

76.- Predio denominado "Plátanos de Abajo o Estancia de los Plátanos" Propiedad del C. Lázaro Jiménez Delgado con superficie de 119-52-96 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera tipo raja y se encuentra sembrado de sácate propio de la región, también se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras y otros de la región, esta persona no tomó interés por lo que no nos presento documentación alguna.

78.- (sic) Predio denominado "La Lomita" Propiedad del C. Alejandro Leal Peña con superficie de 3-49-50 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera tipo raja y se encuentra sembrado de sácate propio de la región, también se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras y otros de la región, esta persona nada mas nos entregó copia de su identificación.

79.- Predio denominado "Plan de los Plátanos" Propiedad del C. Josefina Peña Sánchez y Marcos Leal Lepe con superficie de 119-52-96 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera tipo raja y se encuentra sembrado de sácate únicamente como un 30% de andropon, jaragua y Tanzania en este predio también se siembran como unas 7-00-00 hectáreas de maíz y como 3-00-00 hectáreas de agave en este mismo predio habitan como 7 familias también se encuentra una escuela y tienen corrales de madera para el manejo del ganado, tiene también como 100 cabezas de ganado cruza suizo y semental, también se localizaron en su mayoría árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras y otros de la región, esta persona nos entrego únicamente una copia de un contrato de fecha 18 de mayo de 1994 donde el Presidente Municipal de Villa Purificación firma y sella, y la notificación la recibió su hijo el C. Alejandro Leal Peña.

80.- Predio denominado "Plátanos de Abajo" Propiedad del C. Concepción Leal Peña con superficie de 26-21-50 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera tipo raja y se encuentra sembrado de sácate propio de la región, también se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras y otros de la región, esta persona no presento nada de documentación y la notificación la recibió su hermano el C. Alejandro Leal Peña.

81.- Predio "Innominado" Propiedad del C. Pablo Dávila Torres con superficie de 29-22-40 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera tipo raja y se encuentra sembrado de sácate propio de la región, también se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras y otros de la región, esta persona no tomó interés por lo que no nos presentó documentación alguna.

82.- Predio "Innominado" Propiedad del C. Manuel Montaña con superficie de 27-24-28 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera tipo raja y se encuentra sembrado de sácate propio de la región, también se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras y otros de la región, esta persona no tomo interés por lo que no nos presentó documentación alguna.

83.- Predio "Innominado" propietario desconocido, con superficie de 30-91-82 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera tipo raja y se encuentra sembrado de sácate propio de la región, también se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras y otros de la región, esta persona no tomo interés por lo que no nos presentó documentación laguna.

84.- Predio "Innominado" Propiedad del C. Caro Quintero este nombre se obtuvo de las colindancias de las escrituras del C. Adiel Brambila Guzmán, con superficie de 340-83-36 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca d alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera tipo raja y se encuentra sembrado de sácate propio de la región, también se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras y otros de la región, de esta persona no se obtuvo ninguna documentación.

85.- Predio denominado "El Alcihuatl o Estancia de los Otates" propiedad de el C. Ramón Sánchez Lepe, con una superficie de 276-00-00 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera, tipo raja se encuentra sembrado como un 70% de sácate andropon, estrella, jaragua y precaria, tiene también como 220 cabezas de ganado cruz de Cebú, suizo, charolae e indo Brasil con al marca del fierro de herrar corre agregado en su documentación, también se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes

higueras, pinolillo y otros de la región, en este predio tiene un rancho y corrales de madera descuidados y baño garrapaticida también se encuentra dividido internamente para el manejo del ganado y la pastura, por otra parte nos entrego copias de escritura pública no. 7123 de fecha 22 de noviembre de 2000 bajo Registro público con no. De orden 2783, bajo documento no. 17 folios 114 al 121 del libro 925 de la Sección Inmobiliaria I y copia de croquis, copias del fierro de herrar, este predio está dividido en dos por el camino o brecha que va al Platanillo.

86.- Predio denominado "Los Cuates y El Alcihuatl" propiedad de el C. Ramón Sánchez Lepe, con una superficie de 300-00-00 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera, tipo raja se encuentra sembrado como un 50% de sácate andropon, estrella, jaragua y precaria, tiene también como 148 cabezas de ganado cruza de Cebú, suizo, charola e indo Brasil con la marca del fierro de herrar corre agregado en su documentación, también se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras, pinolillo y otros de la región, en este predio tiene dos cazas y corrales de madera y toril también se encuentra dividido internamente para el manejo del ganado y la pastura, por otra parte nos entrego dos copias de escritura ya que este predio lo adquirió en dos fracciones escritura pública No. 6728 de fecha 6 de agosto de 1996 bajo Registro público con No. De orden 34515, bajo documento No. 21 folios 106 al 124 del libro 667 de la Sección Inmobiliaria I y escritura pública No. 3195 de fecha 6 de febrero de 1986 bajo registro público con no. De orden 8230 bajo documento no. 19 folios 129 al 134 del libro 249 de la Sección Inmobiliaria I y copia de croquis, copias del fierro de herrar.

87.- Predio "Innominado" propietario desconocido, con superficie de 31-51-42 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera tipo raja y se encuentra sembrado de sácate propio de la región, también se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras y otros de la región, esta persona no tomó interés por lo que no nos presentó documentación alguna.

88.- Predio "Innominado" Propiedad del C. Alejandro Solís Valdovinos, con superficie de 32-79-04 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera tipo raja y se encuentra sembrado de sácate propio de la región, también se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras y otros de la región, esta persona no tomó interés por lo que no nos presentó documentación alguna.

89.- Predio "Innominado" Propiedad del c. Francisco Sánchez García, con superficie de 12-80-75 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera tipo raja y se encuentra sembrado de sácate propio de la región, también se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras y otros de la región, esta persona no tomo interés por lo que no nos presentó documentación alguna.

90.- Predio denominado "El Cajilotal" Propiedad del C. Crescencio Gómez Aguirre, con superficie de 142-79-75 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera tipo raja y se encuentra sembrado de sácate propio de la región, también se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras y otros de la región, esta persona me manifestaron los colindantes que radica en la ciudad de Guadalajara por lo que no se pudo tener contacto con el.

91.- Predio denominado "El Cajilotal" Propiedad del C. Zeferino Lepe León, con superficie de 17-35-60 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera tipo raja y se encuentra sembrado de sácate propio de la región, también se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras y otros de la región, esta persona no tomó interés por lo que no nos presentó documentación alguna.

92.- Predio denominado "El Alcihuatl" propiedad de el C. Eudoxia Pelayo Naranjo, con una superficie de 56-00-00 hectárea de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera, tipo raja se encuentra sembrado de sácate andropon, estrella y guinea, tiene también como 30 cabezas de ganado cruza de Cebú con la marca del fierro de herrar corre agregado en su documentación, el cual esta a nombre de su esposo, también se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras, pinolillo y otros de la región, por otra parte nos entregó copias de escritura públicas no. 20086 de fecha 15 de octubre de 1988 bajo Registro público con no. De orden 13142, bajo documento no. 1 folios 2 al 6 del libro 381 de la sección Inmobiliaria I y copia de croquis.

93.- Predio denominado "El Alzihuatl" propiedad de el C. María Pelayo Naranjo, con una superficie de 50-00-00 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de ocho hebras y postería de madera, tipo raja se encuentra sembrado de sácate andropon, estrella y jaragua, tiene también como 40 cabezas de ganado menor que son chivos y borregos, este predio se encuentra dividido internamente para el pastoreo y tiene corrales de maya de alambón también en este mismo predio se encuentra su rancho, también se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras, pinolillo y otros de la región, por otra parte nos entregó copias de escritura públicas no. 20084 de fecha 15 de octubre de 1988 bajo Registro público con no. De orden 13138, bajo documento no. 48 folios 332 al 340 del libro 380 de la Sección Inmobiliaria I y copia de croquis.

94.- Predio denominado "Los Nogales, El Alcihuatl o la Coa" propiedad de el C. Gualberto Pelayo Naranjo, con una superficie de 133-40-34 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera, tipo raja se encuentra sembrado de sácate andropon, estrella, jaragua y guinea, tiene también como 100 cabezas de ganado cruz de Cebú, con la marca del fierro de herrar corre agregado en su documentación, también se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras, pinolillo y otros de la región, también se encuentra dividido internamente.

Para el manejo del ganado y la pastura, por otra parte nos entregó tres copias de escritura ya que este predio lo adquirió en tres fracciones escritura pública no. 9067 de fecha 24 de junio de 2000 bajo escritura pública no. 5279 de fecha 9 de febrero de 1993 bajo Registro público con no. Orden 20678 bajo documento no. 17 folios 87 del libro 510 de la Sección Inmobiliaria I escritura pública no. 9061 de fecha 19 de junio de 2000 bajo Registro público con no. De orden 13143 bajo documento no. 13 folios 106 al 112 del libro 900 de la Sección Inmobiliaria I y copia de croquis, copias del fierro de herrar corre agregado en su documentación.

95.-Predio denominado "Salto del Humaral" propiedad de el C. Gualberto Pelayo Naranjo, con una superficie de 65-00-00 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera, tipo raja se encuentra sembrado de sácate andropon, estrella, jaragua y guinea, este potrero lo reserva para cambiar su ganado, también se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras, pinolillo y otros de la región, también se encuentra dividido internamente para el manejo del ganado y la pastura, por otra parte nos entregó copia de escritura pública no. 139 de fecha 24 de mayo de 1986 bajo Registro público con no. De orden 8722 bajo documento no. 29 folios 190 al 194 del libro 267 de la sección Inmobiliaria I y copia de croquis, copias del fierro de herrar corre agregado en su documentación.

96.- Predio denominado "La Planada parte de la Huerta y el Carrizo" propiedad de el C. Simón Pelayo Naranjo, con una superficie según escrituras de 23-20-00 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera, tipo raja se encuentra sembrado de sácate andropon, jaragua y Tanzania, tiene también como 100 cabezas de ganado suizo y braman, con la marca del fierro de herrar corre agregado en su documentación, este mismo ganado los transporta a los otros predios que tiene, también se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras, pinolillo y otros de la región, por otra parte nos entregó copia de escritura pública no. 9526 de fecha 23 de febrero de 2001 bajo Registro público bajo documento no. 53 folios 391 al 396 del libro 3 de la sección Inmobiliaria I y copia de croquis, copias del fierro de herrar.

97.- Predio denominado "Salto del Humaral" propiedad de el C. Simón Pelayo Naranjo, con una superficie de 40-00-00 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera, tipo raja se encuentra sembrado de sácate andropon, estrella, jaragua y guinea, este potrero lo reserva para cambiar su ganado, también se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras, pinolillo y otros de la región, también se encuentra dividido internamente para el manejo del ganado y la pastura, por otra parte nos entregó copia de escritura pública no. 138 de fecha 24 de mayo de 1986 bajo Registro público con no. De orden 8721 bajo documento no. 28 folios 184 al 189 del libro 267 de la Sección Inmobiliaria I y copia de croquis, copias del fierro de herrar corre agregado en su documentación.

98.- Predio denominado "Huerta del Carrizo, El Carrizo o Frac. Del Alcihuatl" propiedad de el C. Simón Pelayo Naranjo, con una superficie de 35-00-00 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera, tipo raja se encuentra sembrado de sácate andropon, estrella, jaragua y guinea, este potrero lo reserva para cambiar su ganado, también se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras, pinolillo y otros de la región, también se encuentra dividido internamente para el manejo del ganado y la pastura, por

otra parte nos entregó copia de escritura pública no. 5280 de fecha 9 de febrero de 1993 bajo Registro público con no. De orden 20679 bajo documento no. 18 folios 93 al 97 del libro 510 de la Sección Inmobiliaria I y copia de croquis, copias del fierro de herrar corre agregado en su documentación.

132.- (sic) Predio denominado "El Salto de Humaran" propiedad del C. Simón Pelayo Naranjo, con superficie de 7-90-02 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera tipo raja y se encuentra sembrado de sácate andropon, guinea y jaragua, también se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras y otros de la región, de esta fracción no nos entregó escrituras alguna.

99.- Predio denominado "La Guasima" propiedad de el C. Eldegardo Vázquez Pelayo, con una superficie de 47-78-37 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera, tipo raja se encuentra sembrado de sácate andropon, estrella, jaragua y guinea, este potrero lo reserva para cambiar su ganado, cuando se termina la pastura en el potrero de su esposa la C. Eudoxia Pelayo Naranjo siendo el polígono no. 92 también se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras, pinolillo y otros de la región, también se encuentra dividido internamente para el manejo del ganado y la pastura, por otra parte de este predio no nos presentó la documentación únicamente la copia del fierro de herrar corre agregado en su documentación.

100.- Predio denominado "El Alcihuatl o Ganadería del Alcihuatl" propiedad de el C. Ramón Pelayo García y condueño su esposa María Buenaventura Pelayo Pelayo, con una superficie de 308-10-00 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera, tipo raja se encuentra sembrado de sácate andropon, estrella, jaragua precaria y Tanzania, tiene también como 94 cabezas de ganado suizo, braman y cruza de Cebú, con la marca del fierro de herrar (701), también se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojote, higueras, pinolillo y otros de la región, también se encuentra dentro del predio casa habitación y corrales de tubular, se encuentra dividido internamente para el manejo del ganado y la pastura, por otra parte nos entregó copia de escritura pública no. 1434 de fecha 13 de enero de 1999 bajo Registro público con no. de orden 43417 bajo documento no. 25 folios 172 al 177 del libro 801 de la Sección Inmobiliaria I y copia de croquis, copias del fierro de herrar.

101.- Predio "Innominado" propiedad del C. Juan Sánchez Figueroa, con superficie de 39-89-65 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera tipo raja y se encuentra sembrado de sácate andropon, guinea y jaragua, también se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras y otros de la región, de esta fracción no nos entregó documentación alguna.

103.- (sic) Predio "Innominado" propiedad del C. Patricio Guzmán Pelayo, con superficie de 57-01-72 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera tipo raja y se encuentra sembrado de sácate andropon, guinea y jaragua, también se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras y otros de la región, de esta fracción no nos entregó documentación alguna.

104.- Predio "Innominado" propiedad del C. Francisco Brambila Pelayo, con superficie de 102-51-99 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera tipo raja y se encuentra sembrado de sácate andropon, guinea y jaragua, también se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras y otros de la región, de esta fracción no nos entregó documentación alguna.

105.- Predio "Innominado" propiedad del C. Oscar Brambila Pelayo, con superficie de 190-34-84 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera tipo raja y se encuentra sembrado de sácate andropon, guinea y jaragua, también se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras y otros de la región, de esta fracción no nos entregó documentación alguna.

106.- Predio denominado "El Plan Grande o Alcihuatl" propiedad de el C. Ramón Sánchez Sánchez, con una superficie de 40-00-00 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera, tipo raja se encuentra sembrado de sácate andropon, jaragua y Tanzania, tiene también como 50 cabezas de ganado Indo Brasil y semental, con la marca del fierro de herrar corre agregado en su documentación, también se localizaron árboles conocidos como robles, parotas, encinos, higueras, algunos pinos y otros de la región, también se encuentra dentro del predio corrales, se encuentra dividido internamente para el manejo del ganado y la

pastura, por otra parte nos entregó copia de escritura pública no. 2858 de fecha 16 de abril de 1991 bajo Registro público con no. de orden 18047 bajo documento no. 31 folios 176 al 182 del libro 459 de la Sección Inmobiliaria I y copia de croquis, copias del fierro de herrar.

107.- Predio denominado "El Plan Grande" propiedad de el C. Ramón Sánchez Sánchez, con una superficie de 50-00-00 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera, tipo raja se encuentra sembrado de sácate andropon, jaragua y Tanzania, este predio lo reserva para cambiar su ganado cuando se acaba la pastura en el otro predio, también se localizaron árboles conocidos como robles, parotas, encinos, higueras, algunos pinos y otros de la región, por otra parte nos entregó copia de escritura pública no. 7212 de fecha 5 de julio de 1997 bajo Registro público con no. De orden 37566 bajo documento no. 29 folios 222 al 228 del libro 716 de la Sección Inmobiliaria I y copia de croquis, copias del fierro de herrar corre agregado en su documentación.

131.- (sic) Predio denominado "El Alcihuatl o Ganadería del Alcihuatl" propiedad del C. Ramón Sánchez Sánchez, con superficie de 3-01-35 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera tipo raja y se encuentra sembrado de sácate andropon, guinea y jaragua, también se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras y otros de la región, de esta fracción no nos entregó documentación alguna.

108.- Predio "Innominado" propiedad del C. Manuel Sánchez León, con superficie de 58-80-08 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras de postería de madera tipo raja y se encuentra sembrado de sácate andropon, guinea y jaragua, también se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras y otros de la región, de esta fracción no nos entregó documentación alguna.

109.- Predio "Innominado" propietario desconocido, con superficie de 25-95-26 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera tipo raja y se encuentra sembrado de sácate andropon, guinea y jaragua, también se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras y otros de la región, de esta fracción no nos entregó documentación alguna.

110.- Predio denominado "Mango de las Lomas blanca o Lomas blancas" propiedad de el c. Esteban Brambila Arechiga, el cual compra el 50% del predio siendo únicamente la mitad de esta superficie de 385-74-49 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera tipo rajase encuentra sembrado el 50% de sácate andropon, jaragua, estrella y Tanzania, tiene también agregado en su documentación, también se localizaron árboles conocidos como robles, parotas, encinos, higueras, algunos pinos y otros de la región, en este predio tiene su rancho con corrales, por otra parte nos entregó copia de escritura pública no. 2220 de fecha 9 de diciembre de 2005 bajo Registro público con no. De orden 3228 bajo documento no. 3 folios 18 al 24 del libro 328 de la Sección Inmobiliaria I y copia de croquis, copias del fierro de herrar corre agregado en su documentación.

111.- Predio "Innominado" propiedad del C. Jorge Gresatti Malouf, con superficie de 94-38-83 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera tipo raja y se encuentra sembrado de sácate propio de la región, también se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras y otros de la región, de esta fracción no nos entregó documentación alguna.

112.- Predio "Innominado" propiedad del C. Vicente Sánchez León, con superficie de 39-01-93 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera tipo raja y se encuentra sembrado de sácate propio de la región, también se localizaron árboles conocidos como robles parotas mojotes higueras y otros de la región, de esta fracción no nos entregó documentación alguna.

113.- Predio "Innominado" propiedad del C. Pedro Arechiga Encizo, con superficie de 00-86-41 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera tipo raja y se encuentra sembrado de sácate propio de la región, tiene también como 30 cabezas de ganado braman cruzado con semental y charolae, con la marca del fierro de herrar (507), también se localizaron árboles conocidos como robles, parotas, encinos, mojotes higueras y otros de la región, de esta fracción no nos entregó documentación alguna de este predio.

114.- Predio denominado "Majada Verde" propiedad del c. Juan Manuel Pelayo Cuevas, con superficie de 49-79-19 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera tipo raja y se encuentra sembrado de sácate propio de la región, también se localizaron árboles conocidos como robles, parotas, encinos, mojotes higueras y otros de la región, de esta fracción no nos entregó documentación alguna de este predio.

115.- Predio denominado "La Palmilla" propiedad del C. Ricardo Oved Salazar Moreno, con superficie de 154-70-45 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera tipo raja y se encuentra sembrado de sácate propio de la región, también se localizaron árboles conocidos como robles, parotas, encinos, mojotes higueras y otros de la región, de esta fracción no nos entregó documentación alguna de este predio.

116.- Predio denominado "La Zapotera" propiedad del c. José Guadalupe Pelayo Sánchez, con superficie de 194-57-89 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera tipo raja y se encuentra sembrado de sácate propio de la región, también se localizaron árboles conocidos como robles, parotas, encinos, mojotes higueras y otros de la región, de esta fracción no nos entregó documentación alguna de este predio.

117.- Predio "Innominado" propiedad del c. Francisco Cuevas Reinaga, con superficie de 123-08-45 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera tipo raja y se encuentra sembrado de sácate propio de la región, también se localizaron árboles conocidos como robles, parotas, encinos, mojotes higueras y otros de la región, de esta fracción no nos entregó documentación alguna de este predio.

118.- Predio denominado "La Verdura" propiedad del c. Efrén Pelayo Sánchez, con superficie de 14-05-31 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera tipo raja y se encuentra sembrado de sácate propio de la región, también se localizaron árboles conocidos como robles, parotas, encinos, mojotes higueras y otros de la región, de esta fracción no nos entregó documentación alguna de este predio.

119.- Predio "Innominado" propiedad del c. Gloria Pelayo vda. de Brambila, con superficie de 50-71-14 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera tipo raja y se encuentra sembrado de sácate propio de la región, también se localizaron árboles conocidos como robles, parotas, encinos, mojotes higueras y otros de la región, de esta fracción no nos entregó documentación alguna de este predio.

120.- Predio "Innominado" propietario desconocido con superficie de 42-09-00 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera tipo raja y se encuentra sembrado de sácate propio de la región, también se localizaron árboles conocidos como robles, parotas, encinos, mojotes higueras y otros de la región, de esta fracción no nos entregó documentación alguna de este predio.

121.- Predio "Innominado" propietario desconocido con superficie de 39-10-41 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera tipo raja y se encuentra sembrado de sácate propio de la región, también se localizaron árboles conocidos como robles, parotas, encinos, mojotes higueras y otros de la región, de esta fracción no nos entregó documentación alguna de este predio.

122.- Predio "Innominado" propiedad del c. Saúl Reinaga Brambila, con superficie de 39-17-29 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera tipo raja y se encuentra sembrado de sácate propio de la región, también se localizaron árboles conocidos como robles, parotas, encinos, mojotes higueras y otros de la región, de esta fracción no nos entregó documentación alguna de este predio.

123.- Predio "Innominado" propietario desconocido con superficie de 41-02-09 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera tipo raja y se encuentra sembrado de sácate propio de la región, también se localizaron árboles conocidos como robles, parotas, encinos, mojotes higueras y otros de la región, de esta fracción no nos entregó documentación alguna de este predio.

124.- Predio "Innominado" propiedad del c. Santiago Sánchez León, con superficie de 10-61-32 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera tipo raja y se encuentra sembrado de sácate propio de la región, también se localizaron árboles conocidos como robles, parotas, encinos, mojotes higueras y otros de la región, de esta fracción no nos entregó documentación alguna de este predio.

135.- Predio "Innominado" propiedad del c. Santiago Sánchez León, con superficie de 69-30-38 de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera tipo raja y se encuentra sembrado de sácate propio de la región, también se localizaron árboles conocidos como robles, parotas, encinos, mojotes higueras y otros de la región, de esta fracción no nos entregó documentación alguna de este predio.

125.- Predio "Innominado" propietario desconocido con superficie de 11-17-03 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera tipo raja y se encuentra sembrado de sácate propio de la región, también se localizaron árboles conocidos como robles, parotas, encinos, mojotes higueras y otros de la región, de esta fracción no nos entregó documentación alguna de este predio.

126.- Predio "Innominado" propietario desconocido con superficie de 13-89-71 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera tipo raja y se encuentra sembrado de sácate propio de la región, también se localizaron árboles conocidos como robles, parotas, encinos, mojotes higueras y otros de la región, de esta fracción no nos entregó documentación alguna de este predio.

127.- Predio "Innominado" propietario desconocido con superficie de 15-69-58 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera tipo raja y se encuentra sembrado de sácate propio de la región, también se localizaron árboles conocidos como robles, parotas, encinos, mojotes higueras y otros de la región, de esta fracción no nos entregó documentación alguna de este predio.

128.- Predio "Innominado" propietario desconocido con superficie de 21-33-40 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera tipo raja y se encuentra sembrado de sácate propio de la región, también se localizaron árboles conocidos como robles, parotas, encinos, mojotes higueras y otros de la región, de esta fracción no nos entregó documentación alguna de este predio.

129.- Predio "Innominado" propietario desconocido con superficie de 12-36-40 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera tipo raja y se encuentra sembrado de sácate propio de la región, también se localizaron árboles conocidos como robles, parotas, encinos, mojotes higueras y otros de la región, de esta fracción no nos entregó documentación alguna de este predio.

130.- Predio "Innominado" propietario desconocido superficie de 12-26-56 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera tipo raja y se encuentra sembrado de sácate propio de la región, también se localizaron árboles conocidos como robles, parotas, encinos, mojotes higueras y otros de la región, de esta fracción no nos entregó documentación alguna de este predio.

133.- Predio "Innominado" propietario desconocido con superficie de 3-76-19 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera tipo raja y se encuentra sembrado de sácate propio de la región, también se localizaron árboles conocidos como robles, parotas, encinos, mojotes higueras y otros de la región, de esta fracción no nos entregó documentación alguna de este predio.

134.- Predio "Innominado" propietario desconocido con superficie de 76-80-86 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera tipo raja y se encuentra sembrado de sácate propio de la región, también se localizaron árboles conocidos como robles, parotas, encinos, mojotes higueras y otros de la región, de esta fracción no nos entregó documentación alguna de este predio.

136.- Predio "Innominado" propietario desconocido con superficie de 54-46-02 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera tipo raja y se encuentra sembrado de sácate propio de la región, también se localizaron árboles conocidos como robles, parotas, encinos, mojotes higueras y otros de la región, de esta fracción no nos entregó documentación alguna de este predio.

137.- Predio "Innominado" propiedad del c. Francisco Brambila Pelayo y Mario F. Brambila con superficie de 148-39-23 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera tipo raja y se encuentra sembrado de sácate propio de la región, también se localizaron árboles conocidos como robles, parotas, encinos, mojotes higueras y otros de la región, de esta fracción no nos entregó documentación alguna de este predio.

138.- Predio denominado "Potrero del Agua Zarca" propiedad del C. Santiago Lepe Vázquez con superficie de 3-87-91 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera y se encuentra sembrado de sácate jaragua guinea y andropón, tiene también 13 cabezas de ganado cruzado con Cebú, también se localizaron árboles conocidos como robles, parotas, encinos, higueras y otros de la región, por otra parte nos manifestó el C. Santiago Lepe que tiene los papales en trámite en el programa de predios irregulares el C. Santiago Lepe también tiene terreno en el ejido del platanillo ya que este fue Presidente del Comité Particular Ejecutivo.

139.- Predio "Innominado" propietario desconocido con superficie de 21-39-23 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera tipo raja y se encuentra sembrado de sácate propio de la región, también se localizaron árboles conocidos como robles, parotas, encinos, mojotes higueras y otros de la región, de esta fracción no nos entregó documentación alguna de este predio.

140.- Predio "Innominado" propietario desconocido con superficie de 30-59-65 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera tipo raja y se encuentra sembrado de sácate propio de la región, también se localizaron árboles conocidos como robles, parotas, encinos, mojotes higueras y otros de la región, de esta fracción no nos entregó documentación alguna de este predio.

141.- Predio "Innominado" propietario desconocido con superficie de 7-83-79 hectáreas de agostadero cerril este predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas de cuatro y cinco hebras y postería de madera tipo raja y se encuentra sembrado de sácate propio de la región, también se localizaron árboles conocidos como robles, parotas, encinos, mojotes higueras y otros de la región, de esta fracción no nos entregó documentación alguna de este predio.

Cabe hacer mención que los trabajos técnicos de campo para la verificación, de los predios antes citados se utilizó equipo GPS (Sistema de Posicionamiento Global Satelital), R7 y R8, Marca Trimble, empleando el método RTK (tiempo real) para la obtención de las coordenadas de los polígonos en cuestión que delimitan los predios investigados.

TRABAJOS DE GABINETE:

Los trabajos de gabinete fueron iniciados a partir de los datos obtenidos en campo así como de los documentos proporcionados por cada uno de los propietarios de los predios en estudio, elaborándose el mosaico técnico cartográfico de todas y cada una de las propiedades investigadas y contempladas dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a escala 1:20,000, calculándose la superficie de cada uno de estos utilizando para ello el programa autocad 2004 con aplicación de civilcad 2005, formando polilíneas en cada uno de los predios. Por otra parte me permito hacer mención que con relación a los predios enlistados que no entregaron documentación las superficies señaladas se obtuvieron de los trabajos realizados por el Tribunal Superior Agrario, anexando copias de dichos documentos.

CONCLUSIONES:

Por lo anteriormente expuesto y con base a la información proporcionadas tanto de los pequeños propietarios, como del Registro público de la Propiedad y del Comercio así como la obtenida mediante los trabajos técnicos de campo, se elaboró mosaico técnico cartográfico plasmándose en el mismo el listado de todos y cada uno de los predios que se localizan en el radio legal de afectación de 7 kilómetros indicándose en el mismo la superficie que corresponde a cada uno de los polígonos investigados y la situación que guarda cada uno de ellos.

Como complemento a esta información hago de su conocimiento que mediante oficio No. 515/2010 de fecha 21 de julio del 2010 suscrito por la C. Lic. Berta Esther Flores Terriquez, Jefe de la Oficina Departamental del Registro público de la Propiedad y de Comercio, con sede en Atlán de Navarro, Jalisco, en que se señala en los índices de esta oficina, se encontró registrado a favor del C. Enrique Tostado Rabago el predio rústico denominado EL ALCIHUATL o GANADERIA DEL ALCIHUATL, ubicado en el Municipio de Villa Purificación, Jalisco, con superficie de 43-064-92-11 hectáreas. De la que se desprende que esta se

dividió o fracciono a favor de diversos propietarios. Pudiéndose observar que la fecha de la solicitud de la acción agraria en estudio que data del mes de marzo de 1971 siendo esta posterior a la fecha de las divisiones en la que se fracciono el predio rústico denominado EL ALCIHUATL o GANADERIA del ALCIHUATL.

Conforme a los trabajos efectuados en el campo, de la investigación y tomando como base la información registral proporcionada por el R. P.P. y C. salvo lo más aceptado de su superioridad es de mi opinión que no existe fraccionamiento simulado ya que todos y cada uno de los predios investigados se encuentran debidamente explotados por sus propietarios y cuyas superficies no rebasan los límites de la pequeña propiedad.

Esperando que dicha información sirva de base para su estudio y análisis jurídico correspondiente y con esto se este en condiciones para que la autoridad correspondiente de cumplimiento a lo requerido por el Tribunal Superior Agrario.

Cabe destacar que los solicitantes se encuentran en posesión de una superficie de 571-04-14 hectáreas que comprenden los polígonos 1 y 2 con superficies de: polígono no. 1 con 22-65-18 hectáreas y polígono 2 con 548-38-96 hectáreas y que según me lo hicieron saber que dicha posesión la detentan desde hace más de 20 años solicitando a la autoridad correspondiente la regularización de dicha superficie por la vía legal que corresponda, se anexa acta circunstanciada...”

9.- Observaciones realizadas al informe de trabajos técnicos.- Con motivo de la revisión previa, por parte del Director de Procesos de la Dirección General Técnica Operativa a través de una nota informativa a los trabajos técnicos informativos realizados por el Ing. Pablo Pajarito Solano, mediante la cual se hacen algunas observaciones, para que sean subsanadas y presentar a consideración del Tribunal Superior Agrario el expediente en estado de resolución; en tal razón, el comisionado rindió un informe complementario con fecha 17 de diciembre de 2010, del que textualmente se señala:

“...1.- En los predios señalados en el informe indicar si los propietarios, causahabientes y/o posesionarios fueron notificados de manera personal y los que no se localizo su domicilio ni comparecieron se deberá realizar acta de conformidad con lo dispuesto con el artículo 173 de la ley agraria, esto es, deberá levantar el acta de desavecinidad de los propietarios, causahabientes y/o posesionarios certificada por la autoridad municipal que tenga fe pública. Con respecto a esta observación le hago la aclaración que en el informe se especifica que se notificó al propietario o posesionarios anexando copia de credencial de cada uno de ellos así como el citatorio recibido por ellos y con respecto al acta de desavecinados agrego la presente con fecha 15 de diciembre del presente año.

En la observación 2 en donde se me está pidiendo el coeficiente de agostadero de todos los predios que son ganaderos ya sea a nivel regional.

Se procedió a solicitarle a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en la entidad del estado de Jalisco se solicitó dicha información con memorando de fecha 24 de noviembre el cual lo anexo y dicha información es la siguiente:

Por otra parte dentro de esta zona donde se realizaron los trabajos técnicos informativos del radio legal de afectación todos los predios son de agostadero cerril de mala calidad ya que el coeficiente de agostadero que se obtuvo de la información extraída del internet de la página Siga. Jalisco. Gob. Mx/Moet Subsistema Productivo/Pecuario.

SELVA MEDIANA SUBPERENNIFOLIA EN PLANOS DEL VALLE DE LA HUERTA Y PURIFICACION CON caponó *Brosimum alicatrustum*, haba *Hurapolyandra*, ramoncillo *Trophis racemosa*, papelillo *Bursera arborea*, e higuera *Picus spp.*; mapeado en las cartas intersecretariales 13 Q-V y 13 Q-V1.

Este sitio de productividad forrajera ocupa los planos del Valle de la Huerta, dentro de los municipios de Casimiro Castillo, La Huerta, Purificación, Tomatlán y Cihuatlan.

Se recomienda para el desarrollo de la ganadería en este sitio el establecimiento de praderas con zacate para *Panicum purpuracens* en las áreas del mal drenaje, zacate guinea *Panicum maximum* en terrenos con buen drenaje y zacate pangola *digitaria decumbens* y bermuda cruz 1 con riego, en terrenos con buen drenaje.

Este sitio en base a pradera cultivadas de zacate guinea Panicum maximum, en la condición "buena" y en años de precipitación pluvial normal, produce 1391.243 kg de forraje utilizable por hectárea, referido a materia seca, correspondiéndole un coeficiente de agostadero de 3.54 hectáreas por unidad animal al año. Por lo que agregó dicha información también.

En la observación no. 3 en donde se solicita a los propietarios de los predios investigados la constancia de compra y venta de ganado o en su caso comprobantes de compraventa de forrajes.

Le hago del conocimiento que cada uno de los propietarios entrego copia de credencial de fierro de herrar la cual se anexa al expediente.

Con respecto de la observación no. 4 en donde se pide se realice la ubicación de predio conocido como "El Alcihuatl" que contaba con una superficie de 43064-92-11 hectáreas que perteneció a el C. Bernardo Cecilio Jonson, quien enajeno a favor de Enrique Tostado Rabago o Enrique M. Tostado Rábano.

Por lo que se refiere esta observación le manifiesto que el oficio de comisión se ordena se realicen trabajos técnicos, investigación dentro de un radio legal de afectación de 7 kilómetros circundantes del poblado denominado "El Platanillo" municipio de Villa Purificación, en donde se verifique que si existe un fraccionamiento simulado y si estos se derivan del predio "EL Alcihuatl" y no la ubicación de todo el predio, pero no obstante le hago del conocimiento que agrego una copia de una carta topográfica de INEGI escala 1:50000 en donde se ubica el ejido del Manguito y el ejido de Pavelo los cuales le afectaron a la hacienda "El Alcihuatl" y la ubicación del radio legal de afectación de 7 kilómetros que se estudia y el contorno de lo que fueron los terrenos de la hacienda "El Alcihuatl".

Con respecto a la observación no. 5 en donde se me manifiesta que si los predios ubicados dentro del radio legal de 7 kilómetros del poblado de nuestra atención se encuentran inmersos o forman parte del predio "El Alcihuatl"

Conforme a todas las fracciones que están dentro del radio legal pertenecieron a los terrenos que fue la hacienda "El Alcihuatl" lo cual se está haciendo el señalamiento en el plano informativo.

Y con respecto a la observación no. 6 en donde se señala que todos los predios materia de la investigación deben de acompañar un historial registral.

Le manifiesto que en la documentación entregada por los propietarios ya sea escrituras o títulos de propiedad trae un historial registral.

Por otra parte anexo también un acta circunstanciada de conformidad con los trabajos. En el cual me manifiesta los integrantes del Comité Particular Ejecutivo que de constituirse se denominara ejido el "PLATANILLO" que si se encuentran conformes con dichos trabajos, ya que nosotros hicimos acto de presencia en el desarrollo de estos trabajos y por otra parte también me reiteran que si con todos los trabajos que se han realizado de investigación, anteriormente y con este último, esperan que se les resuelva su situación legal y si no hay tierras para darles más piden que se les regularice de perdida la superficie que tienen en posesión. Espero que con el presente informe haber subsanado las observaciones señaladas y haber cumplido con dicha comisión que me fue conferida..."

10.- Alegatos.- Se apersonaron al procedimiento los C.C. Carlos Lepe López, Santos Vázquez Coronado, Benjamín Sánchez Coronado, Juan Pelayo Vázquez, Roberto Anaya Elizondo, Silvano Brambila Pelayo, Josefa Martínez Sánchez, Francisco Javier Anaya Elizondo, Gabino Anaya Elizondo, Juan Manuel Anaya Elizondo, Silvestre Vázquez Isidro, Pablo Vázquez Isidro, Miguel Pelayo Naranjo, Elías Naranjo Guzmán, Francisco Javier Pelayo, José Elizondo Guzmán, Ma. Angélica Anaya Aguilar, Abraham Brambila Pelayo, Rodrigo Anaya Aguilar, Hugo Brambila Pelayo y Condueños, Alejandro Guzmán y/o Moisés Brambila Pelayo, Justo Naranjo Leal, Paz Guzmán Pelayo, Jerónimo Naranjo Leal, José Guadalupe Naranjo Leal, Hermelinda Naranjo Leal, Pedro Naranjo Sánchez, Lino Sánchez Figueroa, Abel Sánchez Vázquez, José Naranjo Pelayo, Adiel Brambila Guzmán, Ricardo Brambila Pelayo, Salvador Pelayo García, Enrique Brambila Tovar, Miguel Gómez Aguirre, Armando Brambila Guzmán, Leonardo Jiménez Delgado, Honorato Soria Patiño, Nicolás Guzmán García, Juan Sánchez Vázquez, Alejandro Leal Peña, Ramón Sánchez Lepe, Eudocia Pelayo Naranjo, Gilberto Pelayo Naranjo, Gualberto Pelayo Naranjo, Simón Pelayo Naranjo, Ramón Pelayo García, Ramón Sánchez Sánchez, Esteban Brambila Arechiga, Pedro Arechiga Enciso, Miguel Arechiga Sánchez, Santiago Sánchez León e Ismael Martínez Sánchez, quienes le presentaron al comisionado documentación entre otras: Testimonios de Propiedad, Resoluciones emitidas por el Comité Interinstitucional para la Regularización de predios rústicos de Pequeña Propiedad en el Estado, constancias de inscripciones en el Registro público de la Propiedad, Certificados de Inafectabilidad Ganadera, credenciales de identificación IFE, credenciales expedidas por la Secretaría de Desarrollo Rural, que los acredita como ganaderos obrando al reverso las figuras respectivas de sus hierros de herrar.

11.- Constancia de desavecinidad.- Por oficio No. 160/2010-XII de fecha 15 de diciembre de 2010, el Secretario del H. Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, hizo constar y certificada que los CC. Antonio Gómez Aguirre, Juan Brambila Guzmán, Carlos Rodríguez Pelayo, Lázaro Jiménez Delgado, Pablo Dávila Torres, Manuel Montaña, Caro Quintero, Alejandro Solís Valdovinos, Francisco Sánchez García, Crescencio Gómez Aguirre, Juan Sánchez Figueroa, Oscar Brambila Pelayo, Francisco Medina Pelayo, Manuel Sánchez León, Jorge Gresatti Malouf, Vicente Sánchez León, Juan Manuel Pelayo Cuevas, Ricardo Oved Salazar, Gloria Pelayo vda. de Brambila, Saúl Reinaga Brambila, Francisco Brambila Pelayo y Mario F. Brambila, se encuentran desavecinados del poblado El Platanillo, Municipio de Villa Purificación, Estado de Jalisco, desconociéndose en este momento su paradero.

12.- Publicación de Edictos.- A efecto de notificar a los referidos, se mandaron publicar los edictos correspondientes, tanto en el periódico de mayor circulación en la región, denominado "El Occidental", de fechas 30 de diciembre de 2010 y 10 de enero de 2011, así como en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", de fechas 23 y 30 de diciembre de 2010, respectivamente, con la finalidad de que hicieran valer sus derechos respecto a los trabajos técnicos de investigación sobre simulación de un fraccionamiento.

CONSIDERANDOS

I.- Que esta Delegación Agraria es competente para conocer el presente asunto de conformidad con lo establecido en el artículo 13 fracción XV de la Ley Federal de la Reforma Agraria aplicable al caso por disposición de los Artículos Terceros Transitorios del Decreto que reformó el Artículo 27 Constitucional y 3o. Transitorio de la Ley Agraria, así como los artículos 27 y 29 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2008.

II.- Que la presente se emite en cumplimiento a los lineamientos establecidos en el "Acuerdo por el que se establece el instructivo para la realización de trabajos técnicos y diligencias para la ejecución de resoluciones presidenciales de acciones agrarias e integración de expedientes en cumplimiento de ejecutorias del Poder Judicial de la Federación y/o sentencias y/o acuerdos de los tribunales agrarios", del 30 de abril de 2004, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2004.

III.- Que, de la revisión y análisis a los trabajos técnicos informativos realizados por el C. Ing. Pablo Pajarito Solano, en su primer informe como el complementario, de fechas el 17 de noviembre de 2010 y 17 de diciembre de 2010 respectivamente, así como a la documentación proporcionada por los propietarios de los predios a investigar, la documentación aportada por el Registro público de la Propiedad y el coeficiente de agostadero proporcionado por el COTECOCA dependiente de la Secretaría de Agricultura Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se trata de auténticas pequeñas propiedades por su extensión calidad y tipo de explotación, ya que se encuentran debidamente delimitados con cercos de alambre de púas de cuatro o cinco hilos, siendo la calidad de las tierras es agostadero cerril explotados por sus propietarios, con cultivos de patos propios de la región e inducidos como andropon, estrella, jaragua y guinea, árboles conocidos como robles, parotas, encinos, mojotes higueras y otros como pinos y en alguno de ellos se encontró ganado de las razas suizo cruzado con cebú, suizo indo Brasil y semental braham, marcados con los fierros de herrar de los propietarios de dicho ganado y cuyo dictamen clasifica la región como selva mediana subperennifolia en planos del valle de la huerta y purificación con caponó Brosimun alicatrustum, haba hurapolyandra, ramoncillo trophis racemosa, papelillo Bursera arbórea, e higuera Picus spp.; mapeado en las cartas intersecretariales 13 Q-V y 13 Q-V1; este sitio de productividad forrajera ocupa los planos del Valle de la Huerta, dentro de los municipios de Casimiro Castillo, la Huerta, Purificación, Tomatlan y Cihuatlan. Se recomienda para el desarrollo de la ganadería en este sitio el establecimiento de praderas con zacate para Panicum purpuracens en el área del mal drenaje, zacate guinea Panicum maximun en terrenos con buen drenaje y zacate pangola Digitalia decumbens y bermuda cruza 1 con riego, en terrenos con buen drenaje 1.243 kg., de forraje utilizable por hectárea, referido a materia seca, pudiendo tener un coeficiente de agostadero de 3.54 hectáreas por unidad animal al año; ratificándose lo anterior, con los datos del Registro público de la Propiedad que amparan pequeñas propiedades amparadas con los testimonios de propiedades, resoluciones emitidas por el Comité Interinstitucional para la Regularización de predios rústicos de pequeña propiedad en el Estado, constancias de inscripciones en el Registro público de la Propiedad, concluyéndose que no constituye la hipótesis normativa prevista en el artículo 210 fracción tercera de la Ley Federal de Reforma Agraria y por ende no existe fraccionamiento simulado, ya que todos y cada uno de los predios investigados se encuentran debidamente explotados algunos de ellos a la agricultura con cultivos de pastos inducidos, como antes lo señalamos andropon, estrella, jaragua y guinea y naturales y otros explotación pecuaria, como se demuestra con todos y cada una de las figuras de fierros de herrar que obra al reverso de su credencial expedida por la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, los cuales están delimitadas o acotadas por sus propietarios, cuyas superficies no rebasan los límites de la pequeña propiedad

como se demuestra con los títulos de propiedad anexados y el historial registral que se anexó y no existe concentración de provecho o acumulación de beneficios a favor de una sola persona, ya que se demostró que estos son explotados por individualmente por cada uno de los propietarios o poseedores; es de hacer notar, que dichos trabajos se desarrollaron en la presencia del comité particular ejecutivo del poblado el Platanillo, como lo ordenó el Amparo Directo D.A. 79/2006, y el acuerdo del Tribunal Superior Agrario, de fecha 9 de noviembre de 2009, habiéndose notificado a los propietarios y posesionario de los predios a investigar a través de notificaciones personales, mediante cédula común notificatoria y a través de edictos, a los cc. Antonio Gómez Aguirre, Juan Brambila Guzmán, Carlos Rodríguez Pelayo, Lázaro Jiménez Delgado, Pablo Dávila Torres, Manuel Montaña, Caro Quintero, Alejandro Solís Valdovinos, Francisco Sánchez García, Crescencio Gómez Aguirre, Juan Sánchez Figueroa, Oscar Brambila Pelayo, Francisco Medina Pelayo, Manuel Sánchez León, Jorge Gresatti Malouf, Vicente Sánchez León, Juan Manuel Pelayo Cuevas, Ricardo Oved Salazar, Gloria Pelayo vda. de Brambila, Saúl Reinaga Brambila, Francisco Brambila Pelayo y Mario F. Brambila, quienes no fueron localizados desconociéndose su paradero y sin que se hubieren apersonado ante esta delegación dentro del plazo señalado de 30 días, sin que hayan comparecido a hacer valer sus derechos; por lo que, se dio cabal y debido cumplimiento a las garantías de audiencia, legalidad y seguridad jurídicas, consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Delegación Estatal emite la siguiente:

OPINION:

PRIMERO.- Que lo trabajos técnicos informativos practicados por el Ing. Pablo Pajarito Solano tanto técnica como jurídicamente se encuentran correctos, de acuerdo a lo que se establece el instructivo para la realización de trabajos técnicos y diligencias para la ejecución de resoluciones presidenciales de acciones agrarias e integración de expedientes en cumplimiento de ejecutorias del Poder Judicial de la Federación y/o sentencias y/o acuerdos de los tribunales agrarios”, del 30 de abril de 2004, publicado el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2004.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con los razonamientos expuestos en considerando terceros de la presente opinión se concluye que no existe fraccionamiento simulado ya que todos y cada uno de los predios investigados se encuentran debidamente explotados por sus propietarios, delimitados o acotados y cuyas superficies no rebasan los límites de la pequeña propiedad de acuerdo con las constancias que corren agregadas y no existen indicio de concentración de provecho o acumulación de beneficios a favor de una Sola Persona; es de hacer notar que dichos trabajos se desarrollaron en la presencia del comité particular ejecutivo del poblado el Platanillo, como lo ordenó el Amparo Directo D.A. 79/2006, y el acuerdo del Tribunal Superior Agrario, de fecha 9 de noviembre de 2009, habiéndose notificado a los propietarios y posesionario de los predios a investigar a través de notificaciones personales, mediante cédula común notificatoria y por edictos; por lo que, se dio cabal y debido cumplimiento a las garantías de Audiencia, Legalidad y Seguridad Jurídicas.

TERCERO.- Remítase a la Dirección General Técnica Operativa, la presente opinión así como el expediente respectivo, para los efectos legales procedentes”.

Como puede derivarse inicialmente, los trabajos técnicos e informativos, fueron realizados ex profeso, por mandato de la ejecutoria que se cumplimenta, para determinar la existencia o no de un fraccionamiento simulado derivado el estudio de los predios circundantes al poblado denominado “El Platanillo”, Municipio de Purificación, Estado de Jalisco.

Asimismo se advierte de los mismos que tienen plena validez jurídica, ya que fueron practicados por autoridad competente como resulta la Secretaría de la Reforma Agraria, por conducto de la Delegación Estatal en Jalisco, refiriéndose a los predios en estudio de manera exhaustiva, al tiempo que se realizaron en presencia de los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado en mención, por lo que se les brinda pleno valor probatorio en términos de lo dispuesto por los numerales 129 en relación con el 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicable de manera supletoria en la especie.

De los mismos se advierte que se analizó debidamente la condición real y jurídica de 141 predios concluyéndose que no existe fraccionamiento simulado ya que todos y cada uno de los predios investigados se encuentran debidamente explotados por sus propietarios, delimitados o acotados al tiempo que las superficies correspondientes, no rebasan los límites de la pequeña propiedad de acuerdo con las constancias que corren agregadas y no existen indicio de concentración de provecho o acumulación de beneficios a favor de una sola persona.

Por lo expuesto y fundado, con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 189 de la Ley Agraria; 1o., 7o. y la fracción II del cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; se

RESUELVE:

PRIMERO.- La presente sentencia se emite en cumplimiento a la ejecutoria de treinta y uno de enero de dos mil siete, dictada en el juicio de garantías D.A. 79/2006 por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.

SEGUNDO.- Es procedente la acción agraria de dotación de tierras, formulada mediante escrito de treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y uno, por un grupo de campesinos del poblado "El Platanillo", municipio de Purificación, Estado de Jalisco.

TERCERO.- Por las razones expuestas en el considerando cuarto, es improcedente declarar invalidez de las enajenaciones y la consecuente división de la exhacienda "El Alcíhuatl", realizadas por Enrique M. Tostado Rábago o Enrique Tostado Rábago en su calidad de propietario de dicho inmueble.

CUARTO.- Por las razones expuestas en el considerando sexto de esta resolución se afectan 550-16-86.42 (quinientas cincuenta hectáreas, dieciséis áreas, ochenta y seis centiáreas, cuarenta y dos miliáreas) de las propiedades pertenecientes a Justo Naranjo Pelayo. Igualmente por lo razonado en el considerando séptimo se afectan 11-68-44.83 (once hectáreas, sesenta y ocho áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, ochenta y tres miliáreas) que con el carácter de demasías, se localizan en los inmuebles denominados "El Parotal" y "La Higuera", propiedad de Josafhat Martínez Sánchez. Las dos superficies indicadas arrojan el total de 561-85-31.25 (quinientas sesenta y una hectáreas, ochenta y cinco áreas, treinta y una centiáreas, veinticinco miliáreas), que se dotan al poblado "El Platanillo, Municipio de Villa Purificación, Estado de Jalisco. Se deberá reservar la superficie necesaria y suficiente para la creación de la parcela escolar y la unidad agrícola industrial para la mujer, de conformidad con lo señalado en los artículos 101 y 103 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

QUINTO.- Con excepción de las superficies indicadas en el resolutivo que antecede, el resto de los predios localizados dentro del radio de siete kilómetros circundante al poblado gestor, son inafectables de conformidad con los razonamientos contemplados en los considerandos quinto y séptimo de esta resolución.

SEXTO.- La superficie precisada en el resolutivo cuarto de esta sentencia, pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres, en cuanto a la asignación y destino de las tierras, la asamblea resolverá lo conducente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley Agraria, y servirá para beneficiar a los (48) cuarenta y ocho campesinos capacitados precisados en el considerando segundo de este fallo.

SEPTIMO.- Consecuentemente, se modifica el Mandamiento Gubernamental de quince de marzo de mil novecientos setenta y dos.

OCTAVO.- No procede declarar la existencia de un fraccionamiento simulado, al no actualizarse ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 210, fracción III, de la Ley Federal de Reforma Agraria y de conformidad con los razonamientos jurídicos expresados en el considerando octavo de esta sentencia.

NOVENO.- En atención a lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley de Amparo, remítase copia certificada de esta resolución al Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en cumplimiento a la ejecutoria dictada en el juicio de garantías D. A. 79/2006.

DECIMO.- Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco; los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y comuníquese al Registro Público de la Propiedad correspondiente para que proceda a realizar las cancelaciones a que haya lugar.

DECIMO PRIMERO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, así como a la Procuraduría Agraria, ejecútense y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a trece de octubre de dos mil once.- El Magistrado Presidente, **Marco Vinicio Martínez Guerrero**.- Rúbrica.- Los Magistrados: **Luis Octavio Porte Petit Moreno, Rodolfo Veloz Bañuelos, Luis Angel López Escutia, Ricardo García Villalobos Gálvez**.- Rúbricas.- El Secretario General de Acuerdos, **Jesús Anlén López**.- Rúbrica.

TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. RICARDO HUMBERTO SUAREZ LOPEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y EL DR. ROMAN ARMANDO LUNA ESCALANTE, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD ESTATAL Y/O DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y Administración y el Secretario de Salud Estatal y/o Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaría de Innovación y Calidad, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre de 2009.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas y Administración, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 8o. y 24 fracción XLIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Salud Estatal y/o Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 8o. y 33 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la calle Benito Juárez número 223, zona Centro, de la ciudad de Morelia, Michoacán, código postal 58000.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre de 2009. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de las 20 Unidades Móviles, así como para el aseguramiento de 62 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Michoacán de Ocampo, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2A, 2B, 3A, 3B, 4, 5, 6, 7, 8A, 8B, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$9,579,915.94 (nueve millones quinientos setenta y nueve mil novecientos quince pesos 94/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$9,579,915.94 (nueve millones quinientos setenta y nueve mil novecientos quince pesos 94/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2A y 2B de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las 20 Unidades Móviles, así como para el aseguramiento de 62 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las 20 Unidades Móviles, así como para el aseguramiento de 62 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Michoacán de Ocampo, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances físicos financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como de la "relación de gastos", mediante el certificado de gasto que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, por el que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a “LA ENTIDAD” la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a “LA ENTIDAD” en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3A y 3B, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”, así como la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de la Secretaría de Salud de la Administración Pública Estatal.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete “LA ENTIDAD” que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de 20 Unidades Móviles, así como para el aseguramiento de 62 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8A y 8B, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de “LA ENTIDAD”.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2A y 2B del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrará íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. Realizar a través de la Secretaría de Salud del Estado o de los Servicios de Salud del Estado (según sea el caso), y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesigramas establecidos por "LA SECRETARIA".
- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2A y 2B, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del reporte fotográfico y el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances físicos y financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Coordinación de Contraloría del Estado, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente convenio específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Coordinación de Contraloría del Estado, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los veintiséis días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría a los veintiocho días del mes de enero de dos mil diez.- Por La Secretaría: la Subsecretaría de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Humberto Suárez López**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Estatal y/o Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, **Román Armando Luna Escalante**.- Rúbrica.

ANEXO 1

**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	\$9,579,915.94	\$0.00	\$9,579,915.94
TOTAL	\$9,579,915.94	\$0.00	\$9,579,915.94

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'579,915.94 (nueve millones quinientos setenta y nueve mil novecientos quince pesos 94/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

ANEXO 2 A

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4216 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Michoacán"			\$2,247,193.40	\$2,009,193.40			\$2,009,193.40			\$2,902,168.12			\$9,167,748.32
ACUMULADO			\$2,247,193.40	\$2,009,193.40			\$2,009,193.40			\$2,902,168.12			\$9,167,748.32

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'579,915.94 (nueve millones quinientos setenta y nueve mil novecientos quince pesos 94/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

ANEXO 2 B

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4216 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Michoacán"			\$245,592.08							\$166,575.54			\$412,167.62
ACUMULADO			\$245,592.08							\$166,575.54			\$412,167.62

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'579,915.94 (nueve millones quinientos setenta y nueve mil novecientos quince pesos 94/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

ANEXO 3 A

ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACION PARA 20 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$8,929,749.00
3000 "SERVICIOS GENERALES"	\$237,999.32
TOTAL	\$9,167,748.32

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$9,167.74
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$9,167.74

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'579,915.94 (nueve millones quinientos setenta y nueve mil novecientos quince pesos 94/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

ANEXO 3 B

ACCIONES A REALIZAR

GASTOS PARA ASEGURAMIENTO DE 62 CARAVANAS	TOTAL
3000 "SERVICIOS GENERALES"	\$412,167.62
TOTAL	\$412,167.62

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$412.16
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$412.16

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'579,915.94 (nueve millones quinientos setenta y nueve mil novecientos quince pesos 94/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.



SECRETARÍA DE SALUD

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2010
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4**

Entidad Federativa

Monto por concepto de gasto

.....

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Unidad Móvil

Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO							0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

 (16)
 (17)

 (18)
 Director de Administración

 (19)
 Secretario de Salud

MES: (20)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'579,915.94 (nueve millones quinientos setenta y nueve mil novecientos quince pesos 94/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Nombre del Concepto de Gasto
- 4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública
- 5 Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque.
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Número de contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'579,915.94 (nueve millones quinientos setenta y nueve mil novecientos quince pesos 94/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

ANEXO 5

CARTERA DE SERVICIOS: PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD, CAUSES**ESTADO MICHOACAN****ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD****INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LINEA DE VIDA**

- Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida
 - Niños de 0 a 9 años
 - Adolescentes de 10 a 19 años
 - Mujeres de 20 a 59 años
 - Hombres de 20 a 59 años
 - Adultos Mayores de 60 años y más
- Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones
 - Promoción de la salud
 - Nutrición
 - Prevención y control de enfermedades
 - Detección de enfermedades
 - Salud reproductiva

CARTERA DE SERVICIOS CAUSES 2009**II CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**

No.

Intervención

		● CONSULTA GENERAL/FAMILIAR
1	26	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva
2	28	Diagnóstico y tratamiento de rubéola
3	29	Diagnóstico y tratamiento de sarampión
4	30	Diagnóstico y tratamiento de varicela
5	31	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
6	34	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
7	35	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
8	36	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
9	37	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
10	38	Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
11	40	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
12	41	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
13	42	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis

14	43	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
15	44	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamidia (incluye tracoma)
16	45	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
17	46	Diagnóstico y tratamiento de sífilis
18	47	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
19	48	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
20	49	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
21	50	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
22	51	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
23	52	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
24	53	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
25	56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrogiloidiasis
26	57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
27	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
28	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
29	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
30	62	Diagnóstico y tratamiento de escabiasis
31	63	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
32	64	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
33	66	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
34	67	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
35	69	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
36	70	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
37	71	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
38	72	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
39	76	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
40	77	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
41	78	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus II
42	79	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial
43	80	Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
44	81	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
45	83	Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH)
46	84	Métodos temporales de planificación familiar: preservativos
47	85	Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino
48	86	Atención prenatal en embarazo

• CONSULTA DE ESPECIALIDAD

49	88	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
50	89	Atención del climaterio y menopausia
51	94	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
52	97	Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
53	101	Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueítis agudas
54	102	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
55	103	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
56	104	Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
57	105	Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
58	106	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
59	109	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
60	110	Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
61	113	Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
62	117	Diagnóstico y tratamiento de gota
63	118	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
64	119	Diagnóstico y tratamiento de depresión
65	121	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia

III ODONTOLOGIA

66	126	Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
67	127	Sellado de foseetas y fisuras dentales
68	128	Obturación de caries con amalgama o resina
69	129	Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
70	130	Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
71	131	Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar
72	132	Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar
73	133	Extracción de tercer molar

V HOSPITALIZACION

74	171	Atención del parto y puerperio fisiológico
75	175	Atención del recién nacido
76	193	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca crónica (edema pulmonar)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'579,915.94 (nueve millones quinientos setenta y nueve mil novecientos quince pesos 94/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2010

No. de unidades Beneficiadas: 13 UMM Tipo 0, 3 UMM Tipo I, 2 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil		
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad					
TIPO I 2007	017	CONTEPEC	0027	SAN RAFAEL	670	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD.	8 HORAS		
TIPO I 2007	017	CONTEPEC	0126	EL BOTIN	60				
TIPO I 2007	017	CONTEPEC	0020	LOS MOGOTES	260				
TIPO I 2007	017	CONTEPEC	0031	EL TECOLOTE	350				
TIPO I 2007	017	CONTEPEC	0018	LAZARO CARDENAS	290				
TIPO I 2007	017	CONTEPEC	0112	LA LADERA	80				
TIPO I 2007	031	EPITACIO HUERTA	0034	TEJOCOTE POLVILLAS	340				
TIPO I 2007	031	EPITACIO HUERTA	0035	TEJOCOTE DE SAN ISIDRO	420				
TIPO I 2007	031	EPITACIO HUERTA	0059	EL ARENAL	60				
TIPO I 2007	031	EPITACIO HUERTA	0032	EXHACIENDA SAN MIGUEL	220				
1		2		10	2,750			3	
TIPO I 2007	008	AQUILA	0074	ESTANZUELA	117			1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD.	8 HORAS
TIPO I 2007	008	AQUILA	0023	EL CALVILLO	29				
TIPO I 2007	008	AQUILA	0677	EL CUAZUCHILT	15				
TIPO I 2007	008	AQUILA	0609	EL INMEDIATO	63				
TIPO I 2007	008	AQUILA	0279	EL TERRERO DE LA ESTANZUELA	33				
TIPO I 2007	008	AQUILA	0011	BARRANCA DE CHILA	15				
TIPO I 2007	008	AQUILA	0229	BARRANCA DEL LIMON	22				
TIPO I 2007	008	AQUILA	0107	LOS MEZCALES	24				
TIPO I 2007	008	AQUILA	0146	PUEBLO NUEVO	73				
TIPO I 2007	008	AQUILA	0036	CIMENTOS	112				
TIPO I 2007	008	AQUILA	0700	EL PLATANO	22				
TIPO I 2007	008	AQUILA	0640	EL PAROTAL	28				
TIPO I 2007	008	AQUILA	0849	AGUA CHIQUITA	69				
TIPO I 2007	008	AQUILA	0500	LA VAINILLA	29				
TIPO I 2007	008	AQUILA	0127	LA PALMITA DE OSTULA	40				
TIPO I 2007	008	AQUILA	0755	LA PLAYA DE TIZUPA	30				
TIPO I 2007	008	AQUILA	0431	PALOS MARIAS	73				
TIPO I 2007	008	AQUILA	0790	LA BARRANCA DE TIZUPA	166				
TIPO I 2007	008	AQUILA	0307	CHOCOLA	78				
TIPO I 2007	008	AQUILA	0006	EL AHIJADERO	45				
TIPO I 2007	008	AQUILA	9143	EL MIRADOR	37				
TIPO I 2007	008	AQUILA	0796	EL BRIOSO	18				
1		1		22	1,138	3			
TIPO II 2007	079	SALVADOR ESCALANTE	0022	CUNGO	350	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ODONTOLOGO(A), 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) A LA SALUD.	8 HORAS		
TIPO II 2007	079	SALVADOR ESCALANTE	0033	RANCHO HUANIQUEO	173				
TIPO II 2007	079	SALVADOR ESCALANTE	0019	CUANAJILLOS	310				
TIPO II 2007	079	SALVADOR ESCALANTE	0041	LOS MANZANILLOS	132				
TIPO II 2007	079	SALVADOR ESCALANTE	0059	SAN JOSE CUANAJILLO	312				
TIPO II 2007	079	SALVADOR ESCALANTE	0027	ESPAÑITA	192				
TIPO II 2007	009	ARIO DE ROSALES	0074	PASO REAL	108				
TIPO II 2007	009	ARIO DE ROSALES	0004	AGUA ZARCA DEL SUR	39				
TIPO II 2007	009	ARIO DE ROSALES	0046	LA GOLONDRINA	39				
TIPO II 2007	009	ARIO DE ROSALES	0054	LLANO GRANDE	78				
TIPO II 2007	009	ARIO DE ROSALES	0122	LA ESPERANZA	6				
TIPO II 2007	009	ARIO DE ROSALES	0123	RANCHO RIO	39				
TIPO II 2007	009	ARIO DE ROSALES	0157	LA JOYITA	17				
TIPO II 2007	009	ARIO DE ROSALES	0160	PEÑA DEL TECOLOTE	24				
TIPO II 2007	009	ARIO DE ROSALES	0202	CORRAL DE TIERRA	11				
TIPO II 2007	009	ARIO DE ROSALES	0208	EMBARCADERO	16				
1		2		16	1,846			4	
TIPO II 2007	035	LA HUACANA	0082	PIEDRA VERDE	431	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ODONTOLOGO(A), 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) A LA SALUD.	8 HORAS		
TIPO II 2007	035	LA HUACANA	0052	EL JAZMIN	107				
TIPO II 2007	035	LA HUACANA	0133	EL COLORADO	92				
TIPO II 2007	035	LA HUACANA	0116	TAMO	101				
TIPO II 2007	035	LA HUACANA	0042	SAN MIGUEL	593				
TIPO II 2007	035	LA HUACANA	0065	LA MAQUINA	190				
TIPO II 2007	035	LA HUACANA	0299	SIN AGUA	224				
TIPO II 2007	035	LA HUACANA	0115	EL CANELO	26				
1		1		8	1,764	4			

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0532	TINAJAS	7	1 MEDICO(A) GENERAL 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD.	8 HORAS
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0368	PEÑA DEL AGUA	50		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0185	EL SALTO	11		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0331	JUNTAS CHIQUITAS	2		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0696	EL PINZAN	7		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0083	LA HUERTA	96		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0227	ZAPOTILLO EL	126		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	9010	CUICATEO (PUERTO)	66		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0340	LIMON II	16		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0361	PALOS VERDES	26		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0197	LA SOLEDAD	36		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0025	BUFA LA	58		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0249	PAROTILLAL EL	7		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0696	PINZAN ROMERO	7		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0010	ALGODONCITO EL	11		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0679	CUEVAS LAS	13		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0134	PAROTITA LA	15		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0350	MESA 1	7		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0673	CEIBAS AMARILLAS	13		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	9026	PAREDONES LOS	11		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0240	SANTAS MARIAS	13		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0314	DEVISADERO EL	1		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0506	CAPIRES LOS	11		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0105	LOMA BLANCA	10		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0275	TABACHIN EL	57		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0208	TINICUIL	13		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0699	PUERTO DEL DURAZNO	20		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO		EL SALITRE	14		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO		SANTA ANA	2		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO		GUAYABITO	9		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0381	PRIMER RANCHO	31		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0112	MANGUITO EL	78		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0266	LOS CIRUELOS	32		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0410	LOS TEPEHUAJES	33		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0609	CHUPARROSA	25		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0118	MESA RICA	17		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0241	LOS SAUCES	11		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0034	LAS SAIBAS	9		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0374	PINZANITO EL	7		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0065	DURAZNO EL	46		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0536	MESA DEL NOPAL	11		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0602	CERRO DE LA MULA	15		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0476	LOS PLANES	12		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0414	PUERTO DE LAS VIGAS	8		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0623	PLAN EL	53		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0711	GRANADAS	7		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0331	JUNTAS CHIQUITAS	11		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	9019	JAHUIQUES LOS	20		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	9037	VINATA LA	21		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0185	SALTO EL	11		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0039	CIRIANCITO	10		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0074	GUACAMAYA LA	7		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0408	LAGUNITA LA	9		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0305	CONEJO EL	28		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0234	GALLERAS LAS	81		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0239	PALMA LA	27		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0254	FRAGUA LA	32		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0658	ARRASTRADERO EL	12		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0111	LAS MAJADAS	7		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0528	RIO VERDE	10		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0351	MOLERA LA	7		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0120	MEZCAL EL	70		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0024	EL BUEY	67		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0043	LA GODORNIZ	23		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0128	LOS PANTANOS	27		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0677	EL CUERVO	21		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0187	SANTA JUANA	27		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0551	LOS ENCINOS	14		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	9031	PLATANILLOS	7		

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0143	EL PERICO	8		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	9029	EL PINZAN	5		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0666	PARAMO EL	148		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0667	PIEDRAS DE LUMBRE	7		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0163	LOS POTREROS	13		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0276	AGUA DULCE	10		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0005	AGUACATITO	11		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0640	SANTAS MARIAS	7		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0270	YERBABUENA	7		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0145	PEÑA DEL AGUA	3		
TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0665	EL CHILAR	13		
1		1		80	1,911	3	
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0531	SIETE CARRERAS	66		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0640	EL ZAPIEN	245		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO		AGUITA AGRIA	20		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO		GALLITOS	96		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0051	EL MANGUITO	40		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO		RINCON DE SIETE CARRERAS	43		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO		PASTORIA	26		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0509	BANCO	2		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0164	LA MINITA	23		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0610	PIONIAS	32		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO		FILETE	2		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO		OJO DE AGUA DEL NOPAL	22		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0295	EL CIRIAN	211		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0411	EL TEPAMITO	7		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0514	LAS BERMEJAS	13		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0305	CHARCO DEL ANCIA	14		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0078	PUERTO DEL CHANGUNGO	15		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0031	EL CHOCOLATE	5		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0009	BUENA VISTA	21		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0080	EL QUERETANO	208		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	9032	METATES	9		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO		RINCON DEL MANGUITO	11		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0638	TORRECILLAS	73		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0631	PARRITA	13		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO		PUERTO DE METATES	50		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	9080	JOYA DE LOS PINOS	11		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0576	SAUCILLO	75		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0615	TOCUCERAS	6		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0202	SALITRE	15		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0134	PALMEROS	9		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0121	TROJAS	14		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0427	EL PALMAR	94		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0512	EL ALGODON	19		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0629	LOS HOYOS	26		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0643	EL LLANO	6		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0066	EL PANTANO	15		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO		PUERTO DEL PALMAR	12		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0328	LOMA DEL GARCIA	7		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO		PLAN DE SALMERON	21		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0508	EL GUAYABO	5		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO		AGUILA	9		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0587	LA CARRERITA	19		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0093	LOMA DE LAS YEGUAS	12		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0556	LOS PINOS	18		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0190	LOS TEPEHUJES	15		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO		CERRO BLANCO	15		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO		ESMERALDA	18		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0309	LA DIBUJADA	21		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0519	LAS CEIBAS	18		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0136	PALMAS	14		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO		CHICOL	13		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO		CRUZ DE PIEDRA	19		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO		DISPERSA	19		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO		CERRO DEL PAISANO	12		
TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO		EL GUAYABO	25		
1		1		55	1,849	3	

1 MEDICO(A)
GENERAL,
1 ENFERMERA(O) Y
PROMOTOR(A) DE
LA SALUD.

8 HORAS

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil		
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad					
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0320	ATZIMBARO	110	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD.	8 HORAS		
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0332	EL TIMBINAL	36				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0324	SAN PABLO	42				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0470	OTATITOS	15				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0333	VINATA II	12				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0472	PALMARITO	4				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO		LA RODILLERA	27				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	9008	EL LIMON DE SAN PABLO	31				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0322	LA GUAJILLERA	35				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0334	CORONDIRO	14				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0351	LOS TULES	6				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0502	EL PARACATAL	52				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0061	EL GUAJOLOTE	6				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0336	LA PAROTA DE ATZIMBARO	6				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0357	PALO SECO	67				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0112	RINCON DE LAS TRUCHAS	75				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0193	EL GUAYABO	2				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0360	EL COBANO	3				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO		PUERTO DEL PACHON	2				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0359	LOS BEJUCOS	35				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0414	LA CIENEGA	18				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0524	LA CUCHILLA	6				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0329	EL SAUZ	112				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0020	EL BRASIL	26				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0331	FRAGUA	47				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0327	EL GUAYABO DE SAN CHIQUEO	14				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0437	SANTA LUCIA	44				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0208	EL PALMAR	23				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0209	OJO DE AGUA DE SAN CHIQUEO	10				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0463	LA HIGUERA DULCE	7				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0203	LOS PARAJES	4				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0131	SANTA TERESA	29				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	9004	HORNOS DE MIRIO	14				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO		LA PLANTADA	9				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0386	PASO ANCHO	4				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0269	PLATANO	6				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0259	JUNTAS DEL BOLSON	6				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0018	LAS BERMEJAS	6				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0125	SANTA BARBARA	6				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0261	EL CACAHUANANCHE	7				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0546	EL PINZANAN	7				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO		OJO DE AGUA DE PATACEO	20				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO		CAPIRANGASTRICO	15				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0407	LA CAJA	6				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0267	UPACUARO	6				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0255	LAS APATZICUAS	6				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0050	CHILES	5				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0253	CRUCES	6				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0445	AGUADALITOS	6				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0490	ZINGANGUIO	7				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO		HACIENDA DE TEPEHUAJE	16				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0257	PARACEO	6				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO		CIRUELOS	5				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0403	ATERIO DE LOS SANCHEZ	11				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0127	SANTA GERTRUDIZ	108				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0139	TIERRA CALIENTE	13				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0289	LA CACAMICUA DE MIRIUM	5				
TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0072	EL LIMON DE LOS GARCIA	90				
1		1		58	1,316			3	
TIPO 0 2009	017	CONTEPEC	0004	ATOTONILCO	1,638			1 MEDICO (A) GENERAL, 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD.	8 HORAS
TIPO 0 2009	017	CONTEPEC	0012	LAS CUEVAS	263				
TIPO 0 2009	017	CONTEPEC	0023	LAS PILAS	415				
TIPO 0 2009	017	CONTEPEC	0101	CERRO COLORADO	214				
TIPO 0 2009	017	CONTEPEC	0022	LAS PERITAS	496				
1		1		5	3,026			3	
TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0020	EL HONDABLE	172			1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD.	8 HORAS
TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0117	LA PAROTITA	12				
TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0038	LOS RANCHITOS	8				
TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0055	EL BONETE	63				
TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0031	LA PLUMA I	21				

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil		
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad					
TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0118	CERRO DEL CHUMIL	16				
TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0012	CORRAL VIEJO	61				
TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0124	LA MORA	10				
TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0007	EL CARRIZAL	106				
TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0103	PTO. DE SUSUPUATO	103				
TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0050	TINGAMBATO	6				
TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0018	GUAYABO CHICO	85				
TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0028	MESA RICA	140				
TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0005	LA CAÑADA	86				
TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0099	LAMPAZOS	52				
TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0009	CERRO DE GUADALUPE	104				
TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0030	MOLINO VIEJO	11				
TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	9056	PTO. DE LA SIDRA	4				
TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0067	EL NARANJO	241				
TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0064	PTO. DEL HUIZACHE	20				
TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	9014	EL ATAJO	6				
TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0006	EL CAPIRE	40				
TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0065	LA COLMENA	40				
TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0070	EL TULAR	54				
TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0036	LA PLUMA II	34				
TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0025	EL LIMONCITO	40				
TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	9013	HIGO PRIETO	38				
TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0134	LOS GRANADILLOS(PTO)	9				
TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0022	LA LAGUNILLA	14				
TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0075	RANCHO VIEJO	20				
TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0097	LA CAÑADITA	10				
TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0047	CIRANDAS BLANCAS	75				
TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0061	EL PLATANO	55				
TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0066	EL CIRIANCITO	6				
1		1		34	1,762			3	
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0104	LA SOLEDADITA	180			1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD.	8 HORAS
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0033	CUACURIO DE LOS GOMEZ	20				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	9042	PUERTO BLANCO	4				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	9023	GUAJINQUIL	30				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	9031	EL MEMBRILLO	4				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0188	AGUA SANTA	14				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0370	PUERTO COLORADO	21				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0226	LA MUÑECA	55				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0228	JABALINES	60				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0382	EL SALTO	8				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	9030	LA MASTRANZA	8				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	9010	LA CARRERITA	2				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0302	LAS CHARANDAS	4				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0548	OTATES CHINOS	4				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0542	LOS TEPETATES	4				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	9036	PINABETE	4				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0010	BALCONES	200				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	9038	PLAN DE BAUTISTA	43				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0388	EL TEJOCOTE	82				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0267	LA LAJA	16				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0291	SALTO GRANDE	13				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0416	LA HUIZACHERA	20				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0549	EL PALMARITO	6				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0305	BOCA DE LEON	5				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0526	EL PINO	12				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0503	CERRO AZUL	6				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	9015	CRUZ DE PIEDRA	13				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0008	ARROYO VERDE	14				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0111	TRUCHAS	42				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0524	PEÑA REDONDA	34				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0400	ZARATE	19				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0355	OJOS DE AGUA	7				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0263	ISPANCILLOS	21				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0396	TRUCHITAS	26				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0148	CEIBA MOCHA	10				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	9004	LOS AILES	5				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0220	EL PINAL	6				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0155	SAN JUAN	31				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0470	EL AGUACATE	28				
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0011	LOS BANCOS	9				

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0105	LAS TABLITAS	13	1 MEDICO(A) GENERAL 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD.	8 HORAS
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0102	LA SIERRITA	29		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0332	LA CIENEGUITA	7		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO		EL CIRIAN	6		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO		EL ZAPOTE	24		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	9009	EL BARRITO	10		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0053	LAS JUNTAS	2		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0381	SALTO CHICO	103		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0032	CRUZ DEL PILON	6		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0191	PASO HONDO	7		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0270	EL CAPIRE	10		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0281	EL AÑIL	16		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0359	LA PAROTA	15		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0379	EL SALITRE	5		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0337	EL CUIRINDAL	6		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0421	MESA DEL SALTO	8		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0423	EL NARANJITO	5		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0440	PINZANITOS	24		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0486	NOGALES	86		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	9032	MESA DEL GALLO	9		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	9040	POTRERILLOS	8		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0091	EL REAL	25		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0399	ZAPOTE PEÑA	9		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0117	ZAPOTE BANDOLO	21		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0425	NARANJITO	5		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO		ZAPOTE HUERTA	17		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0539	EL TAPATIO	3		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0334	MESA DEL CIRIAN	12		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0154	ZAPOTE	11		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0317	ALMANZANA	7		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0172	LA MAROMA	3		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0536	SAIBA DE LOS GALLOS	32		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0099	SANTA CATARINA	81		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	9028	EL LIMON	16		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0538	LA SOLEDAD	4		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0188	AGUA SANTA	6		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0192	LA LIMONERA	11		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0289	PLAN DE LOS REMEDIOS	6		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0187	LA CUEVA	8		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0036	LA CUINDORA	45		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0074	PIEDRAS BLANCAS	15		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0087	PUENTE DE SAN JOSE	10		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0420	EL MAGUEY	3		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0429	EL PLATANITO	14		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0169	EL CUENTAL	6		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0202	LOS AGUACATES	49		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0437	LA CAÑITA	22		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0438	SAN PEDRO	7		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	9007	BACILIA	8		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0161	NARANJOS DULCES	6		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0110	TOCURO	9		
TIPO 0 2009	049	VILLA MADERO	0162	EL REALITO	8		
1		1		92	1,968	3	
TIPO 0 2009	068	PERIBAN	0119	EL ATRACON	110	1 MEDICO(A) GENERAL 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD.	8 HORAS
TIPO 0 2009	068	PERIBAN	0009	CHUANITO	126		
TIPO 0 2009	068	PERIBAN	0045	LAS TINAJAS	126		
TIPO 0 2009	068	PERIBAN	0087	PARAMBEN	162		
TIPO 0 2009	068	PERIBAN	0006	COPETIRO	165		
TIPO 0 2009	068	PERIBAN	0036	POTRERILLOS	12		
TIPO 0 2009	068	PERIBAN	0101	EL CHUPADERITO	8		
TIPO 0 2009	068	PERIBAN	0002	AGUA FRIA GRANDE	47		
TIPO 0 2009	068	PERIBAN	0027	EL TACARI	3		
TIPO 0 2009	068	PERIBAN	0054	EL HUISACHE	8		
TIPO 0 2009	068	PERIBAN	0051	CURISTARAN	19		
TIPO 0 2009	068	PERIBAN	0088	LA LAJA	22		
TIPO 0 2009	068	PERIBAN	0043	TENGERAN	39		
TIPO 0 2009	083	TANCITARO	0041	OJO ZACO	181		
TIPO 0 2009	083	TANCITARO	0018	CORONITA	40		
TIPO 0 2009	083	TANCITARO	0016	LA SIDRA	50		
TIPO 0 2009	083	TANCITARO	0071	EL CHIRIMOLLO	64		

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TIPO 0 2009	083	TANCITARO	0033	EL HUESO	59		
TIPO 0 2009	083	TANCITARO	0152	LOS DESMONTES	3		
TIPO 0 2009	083	TANCITARO	0113	EL LLANO	3		
TIPO 0 2009	083	TANCITARO	0082	LA TAPIADA	46		
TIPO 0 2009	083	TANCITARO	0049	EL PINABETE	145		
TIPO 0 2009	083	TANCITARO	0080	PANCIDA	53		
1		2		23	1,491	3	
TIPO 0 2009	083	TANCITARO	0055	LA SOLEDAD ORIENTE	260		
TIPO 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0017	LA PACATA	74		
TIPO 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0008	LAS BARRANCAS	66		
TIPO 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	5500	EL MESON	10		
TIPO 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0050	RANCHO NUEVO	40		
TIPO 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0261	EL DURAZNO	38		
TIPO 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0058	EL ZOROMUTAL	17		
TIPO 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0030	ZIRICUTI	50		
TIPO 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0009	CANOA ALTA	69		
TIPO 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0027	EL VERGEL	35		
TIPO 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0033	EL DIEZMO	21		
TIPO 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0063	RANCHO VIEJO	83		
TIPO 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0062	EL PINABETE	29		
TIPO 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0074	LA BUEYERA	11		
TIPO 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0059	LA CIENEGA	5		
TIPO 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0023	SAN ANTONIO	139		
TIPO 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0003	LOS AGUACATES	176		
TIPO 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0014	MILPILLAS	358		
1		2		18	1,481	3	
TIPO 0 2009	059	NUEVO URECHO	0012	EL MIRADOR	181		
TIPO 0 2009	059	NUEVO URECHO	0016	LA PAROTA	13		
TIPO 0 2009	059	NUEVO URECHO	0053	SAN JUAN	8		
TIPO 0 2009	059	NUEVO URECHO	0043	LA GUADALUPE	2		
TIPO 0 2009	087	TARETAN	0005	HOYO DE AIRE	175		
TIPO 0 2009	087	TARETAN	0014	EL TERRENATE	39		
TIPO 0 2009	087	TARETAN	0007	MESA DE CAZARES	421		
TIPO 0 2009	111	ZIRACUARETIRO	0003	LA CIENEGA	239		
TIPO 0 2009	111	ZIRACUARETIRO	0015	LOS NARANJOS	99		
TIPO 0 2009	102	URUAPAN	0107	SAN MARCOS	159		
TIPO 0 2009	102	URUAPAN	0103	EL SABINO	183		
TIPO 0 2009	102	URUAPAN	0277	LAZARO CARDENAS	4		
1		4		12	1,523	3	
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	428	MIRADOR DE CHAPULA	105		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	571	EL NARANJO	17		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	512	LA HIGUERITA	18		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	962	AGUACATE EL	34		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	430	LOS NOGALES	45		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	476	OJO DE AGUA DE CHAPULA	101		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	300	CHUPADEROS	11		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	418	INFIERNILLO	24		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	192	EL POTRERO	30		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	33	LA BOLSA	14		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	238	EL TIMBIRICHE	11		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	31	BLANQUEADEROS	17		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	290	CASAS BLANQUEADAS	6		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	457	HUERTAS LAS	17		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	412	GOLONDRINA, LA	12		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	105	HACIENDITA, LA	18		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	159	OBSCUROS, LOS	11		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	354	HIGUERA PODRIDA, LA	17		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	13	ALACRANES	45		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	213	SALTO BLANCO	16		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	387	EL ZAPOTE	22		

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	113	ORDENITA, LA	26	1 MEDICO (A) GENERAL, 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD.	8 HORAS
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	24	BARRANCA DEL AGUACATE	67		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	139	LA LINEA	16		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	214	EL COACOYUL	17		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	217	EL COPAL	39		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	235	HIGUERA RAIZUDA	10		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	198	BARRANCA ADENTRO	46		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA		ARREGUINES	12		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA		LA SIDRA	10		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	537	PIEDRAS DE AMOLAR	35		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	120	EL JOVERO	34		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	398	CAMALOTERA	44		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	560	LA HUJERA	24		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	224	EL TACOTE	90		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	490	CORRAL DE PIEDRA	16		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	378	VOLADEROS	56		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	378	TEPEHUAJE	15		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	378	LONGANIZA, LA	10		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	229	TOTOTAN	62		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	289	SACASILLAS	39		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	452	HUJE	35		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	515	SIERRILLA	39		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA		GLORIA	10		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA		PINO DE PALMITA	5		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	229	FOGONES LOS	4		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	491	AHIJADERO	11		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	281	TEJAMANIL	10		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	262	PAROTAL, EL	35		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	571	NARANJITO, EL	3		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	215	COBANO, EL	43		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	251	MESA DE LA PALOMA	10		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA		PALOMA, LA	9		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	277	SANCHEZ	15		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA		GARITA, LA	8		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	233	GUAYABILLERA, LA	11		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	279	SINCOJAL EL	25		
TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	219	CUATRO, EL	6		
1		1		58	1,538	3	
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	15	BARRANCA SECA	590	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD.	8 HORAS
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	533	MAGUEY VERDE	8		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	969	LA AMARGOCERA	44		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	1043	LA GARBANCITA	6		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	141	LA PROVIDENCIA	22		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	737	EL SALTO	33		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	1060	POZO DEL CARBON	5		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	652	LAS CANOYITAS	16		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	514	EL HUARACHE	8		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	558	LOS PARAJES	14		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	1074	EL MANGUITO	8		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	1054	LOS NARANJOS	8		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	275	PALMA REAL	21		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	274	EL RAYO	15		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	616	AMATA DE UVA	7		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	1072	LAS TIERRITAS	6		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	491	EL CUADRIL	9		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	484	CARRICITOS	16		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	607	TEPEHUAJILLOS	18		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	80	LAS JOYAS	58		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	574	POTRERO DE LAS HIGUERAS	70		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	599	EL SAUZ	35		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	1044	LA GARRAPATA	6		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	486	LA CIENEGA	16		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	857	LA YACATA	19		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	1002	EL LIMONCITO	6		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	835	LA GABINALERA	6		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	521	EL IZOTE	20		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	939	EL TECOLOTE	25		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	518	LA HUERTA	13		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	570	EL PITAYO	21		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	546	EL NARANJO	16		

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	651	EL CAPIRE	6		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	568	EL PIMENTEL	18		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	908	OTATILLOS	6		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	944	LAS TORBELLINAS	32		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	526	LAS JUNTAS	36		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	551	OJO DE AGUA DE VARGAS	29		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	581	PUERTO DEL VENADO	8		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	986	LA CHARANDA	12		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	712	PUERTO DE LOS GALLOS	7		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	499	FOGONCITOS	19		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	980	CASAS VIEJAS	14		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	994	LA JOYA	7		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	383	EL NOGAL	11		
TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	968	LA ALBERCA	6		
1		1		46	1,376		
TIPO 0 2009	008	AQUILA	0004	LAS AGUILAS	13	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTORA(A) DE LA SALUD.	8 HORAS
TIPO 0 2009	008	AQUILA	0115	NAVAJILLAS	11		
TIPO 0 2009	008	AQUILA	0062	CHARAFO	12		
TIPO 0 2009	008	AQUILA	0372	EL MOLINO	9		
TIPO 0 2009	008	AQUILA	0681	LA CALERA 1	9		
TIPO 0 2009	008	AQUILA	0461	RANCHO CLARA	16		
TIPO 0 2009	008	AQUILA	0081	GUAYABA AGRIA	6		
TIPO 0 2009	008	AQUILA	0136	PERRICOLA	21		
TIPO 0 2009	008	AQUILA	0034	CERRO PRIETO	59		
TIPO 0 2009	008	AQUILA	0573	LOS CABEZOS	6		
TIPO 0 2009	008	AQUILA	0793	EL BARRO	3		
TIPO 0 2009	008	AQUILA	0269	HIERBA BUENA	9		
TIPO 0 2009	008	AQUILA	0345	LOMAS BLANCAS	28		
TIPO 0 2009	008	AQUILA	0870	LAS PIEDRAS	9		
TIPO 0 2009	008	AQUILA	0270	CERRO DEL HORCON	17		
TIPO 0 2009	008	AQUILA	0371	LA MINITAS	11		
TIPO 0 2009	008	AQUILA	0520	LOS COLOMOS	6		
TIPO 0 2009	008	AQUILA	0521	EL CAPIRE	8		
TIPO 0 2009	008	AQUILA	0580	LAS CEBADILLAS	5		
TIPO 0 2009	008	AQUILA	0262	CUIRARA	25		
TIPO 0 2009	008	AQUILA		CUCHUMALA	8		
TIPO 0 2009	008	AQUILA		EL HABILLO	6		
TIPO 0 2009	008	AQUILA	0558	LA CUEVA	18		
TIPO 0 2009	008	AQUILA		EL AGUILA	6		
TIPO 0 2009	008	AQUILA	0807	HUAXIGENES	14		
TIPO 0 2009	008	AQUILA	0019	VIRAGUE	10		
TIPO 0 2009	008	AQUILA	0304	LA CHUPAROSA	9		
TIPO 0 2009	008	AQUILA	0757	PUERTO DE BARTOLOME	7		
TIPO 0 2009	008	AQUILA	0867	LOS PARAJES DEL PADRE	23		
TIPO 0 2009	008	AQUILA	0205	AMALA	20		
TIPO 0 2009	008	AQUILA	0035	CIENEGA DEL DIEZMO	10		
TIPO 0 2009	008	AQUILA	0055	CUCHARA DEL DIEZMO.	21		
TIPO 0 2009	008	AQUILA	0633	EL OCOTE	38		
TIPO 0 2009	008	AQUILA	0167	EL TERRERO	29		
TIPO 0 2009	008	AQUILA	0077	MUERTO ZACATE	19		
1		1		35	521	3	
TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	0383	LAS MINAS	3	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTORA(A) DE LA SALUD.	8 HORAS
TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	0284	LA FUNDICION	5		
TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	0314	CAMPAMENTO DE LAS MINAS	4		
TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	0452	EL JAZMIN	7		
TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	0603	LA AÑILERA	29		
TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	0009	AGUA ZARCA	9		
TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	0136	LA ORDEÑA VIEJA	9		
TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	0431	EL ZALATE	2		
TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	0808	EL LIMON	7		
TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	0822	EL VAINILLO	4		
TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	0211	LOS TAMALEROS	9		
TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	0238	ZAPOTE NORTE	8		
TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	0124	LA MINA	13		
TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	0296	AGUILILLITAS	3		
TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	0307	BUENA VISTA	19		
TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	0172	LAS PIONILLAS	6		
TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	0037	EL CASCO	10		

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	0794	LA PLAYA	6		
TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	0792	PATACUAS	12		
TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	0791	LAS PAREJAS	8		
TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	0660	EL MANGUITO	7		
TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	0627	EL COLOMO	5		
TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	0214	LA TAUNA	2		
TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	0190	EL PLATANITO	215		
TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	0283	SAN SIMON	520		
TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	0223	VALLECITOS	4		
TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	0486	EL PINO	4		
TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	0249	PALO ALTO	7		
TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	0056	LA CUCHARA	6		
TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	0316	CAMPINCHERAN	9		
TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	425	VALLECITOS	51		
1		1		31	1,003	3	
TIPO I 2009	031	EPITACIO HUERTA	0029	SAN BERNARDO	410		
TIPO I 2009	031	EPITACIO HUERTA	0085	LAS GOLONDRINAS	61		
TIPO I 2009	031	EPITACIO HUERTA	0049	LA ESTANZUELA	226		
TIPO I 2009	031	EPITACIO HUERTA	0025	EL RODEO	457		
TIPO I 2009	031	EPITACIO HUERTA	0058	SANTA ROSA	161		
TIPO I 2009	031	EPITACIO HUERTA	0057	YEREJE CABEZAS	218		
TIPO I 2009	031	EPITACIO HUERTA	0101	YEREJE CANTERAS	112		
TIPO I 2009	031	EPITACIO HUERTA	0033	SANTA CRUZ	544		
TIPO I 2009	031	EPITACIO HUERTA	0015	SAN ANTONIO	174		
TIPO I 2009	031	EPITACIO HUERTA	0078	EL CERRITO	257		
TIPO I 2009	031	EPITACIO HUERTA	0092	EL TORO	123		
TIPO I 2009	031	EPITACIO HUERTA	0053	LA CIENEGA	78		
TIPO I 2009	031	EPITACIO HUERTA	0051	LA SILLA	128		
TIPO I 2009	031	EPITACIO HUERTA	0074	FRAC. LA PAZ	146		
TIPO I 2009	031	EPITACIO HUERTA	0084	EX HACIENDA LA PAZ	42		
TIPO I 2009	031	EPITACIO HUERTA	0023	GUADALUPE LA PAZ	150		
TIPO I 2009	031	EPITACIO HUERTA	0037	EL VENADO	201		
1		1		17	3,488	3	
TIPO III 2009	031	EPITACIO HUERTA	0012	LA LUZ	681		
TIPO III 2009	031	EPITACIO HUERTA	0091	EL SAUZ	117		
TIPO III 2009	031	EPITACIO HUERTA	0010	TENENCIA DE GUERRERO	240		
TIPO III 2009	031	EPITACIO HUERTA	0011	LAS HORMIGAS 1	136		
TIPO III 2009	031	EPITACIO HUERTA	0087	LAS HORMIGAS 2	88		
TIPO III 2009	031	EPITACIO HUERTA	0064	LA CIMA	44		
TIPO III 2009	031	EPITACIO HUERTA	0004	EL BELLOTAL 2	101		
TIPO III 2009	031	EPITACIO HUERTA	0055	SANTA GENOVEVA	112		
TIPO III 2009	031	EPITACIO HUERTA	0070	EL PINTO (EJIDO PIEDRA LARGA)	95		
1		1		9	1,614	4	
TIPO III 2009	102	URUAPAN	0058	BASILIA	377		
TIPO III 2009	102	URUAPAN	0072	CHERANGUERAN	198		
TIPO III 2009	102	URUAPAN	0113	TANAXURI	203		
TIPO III 2009	102	URUAPAN	0173	JUCUTACATO	55		
TIPO III 2009	102	URUAPAN	0168	CUESTA MOLINO	110		
TIPO III 2009	102	URUAPAN	0154	ARROYO COLORADO	772		
TIPO III 2009	102	URUAPAN	0114	TEJERIAS	528		
1		1		7	2,243	4	
20		21		636	35,608	64	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'579,915.94 (nueve millones quinientos setenta y nueve mil novecientos quince pesos 94/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD**

ANEXO 7

INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

Entidad federativa: _____

Periodo: _____ **1**

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES	
Número de familias en el total de localidades bajo responsabilidad de las UMM	2
Número total de niños(as) menores de 5 años	3
Número total de Mujeres de 15 a 64 años	4
Número total de Hombres mayores de 20 años	5
Número total de Mujeres mayores de 20 años	6
Número total de mujeres embarazadas	7
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	8

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	9
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	10

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	Porcentaje de niños(as) con Desnutrición	Número de niños(as) < de 5 años que acuden a consulta con algún grado desnutrición/Total de niños(as) atendidos < 5 años x 100	11		
2	Porcentaje de niños(as) Recuperados de Desnutrición	Número de niños(as) < de 5 años que acuden a consulta recuperados de desnutrición/Total de niños(as) atendidos < 5 años con algún grado desnutrición x 100	11		

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de consultas de EDA's en Menores de 5 años	Total de consultas de EDA's a < de 5 años/Total de consultas a < de 5 años		12		
2	Porcentaje de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A	Número de casos de EDA's en < de 5 años con tratamiento Plan A/Total de casos de EDA's en < de 5 años x 100		12		
3	Porcentaje de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B	Número de casos de EDA's en < de 5 años con tratamiento Plan B/Total de casos de EDA's en < de 5 años x 100		12		
4	Porcentaje de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's	Número total de Madres con niños(as) < de 5 años capacitadas en EDA's/Total de Madres x 100		12		

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de consultas de IRA's en menores de 5 años	Total de consultas de IRA's a < de 5 años/Total de consultas a < de 5 años		13		
2	Porcentaje de casos con IRA's en menores de 5 años con tratamiento sintomático	Número de casos de IRA's en < de 5 años con tratamiento sintomático/Total de casos de IRA's en < de 5 años x 100		13		
3	Porcentaje de casos con IRA's en menores de 5 años con tratamiento antibiótico	Número de casos de IRA's en < de 5 años con tratamiento antibiótico/Total de casos de IRA's en < de 5 años x 100		13		
4	Porcentaje de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's	Número total de Madres con niños(as) < de 5 años capacitadas en IRA's/Total de Madres x 100		13		

No.	4.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de consultas de Diabetes mellitus	Total de consultas a Diabéticos/Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		14		
2	Porcentaje de detecciones de Diabetes mellitus	Número de detecciones positivas/Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		14		
3	Porcentaje de pacientes diabéticos nuevos	Total de pacientes diabéticos nuevos/ Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM -DIS) x 100		14		
4	Porcentaje de pacientes con Diabetes mellitus controlados	Total de pacientes Diabéticos con control metabólico/Total de pacientes Diabéticos x 100		14		

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de consultas de Hipertensión Arterial	Total de consultas a pacientes con HTA/Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		15		
2	Porcentaje de detecciones de Hipertensión Arterial	Número de detecciones positivas/Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		15		
3	Porcentaje de pacientes con HTA nuevos	Total de pacientes con hipertensión arterial nuevos /Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM -DIS) x 100		15		
4	Porcentaje de pacientes con HTA controlados	Total de pacientes con HTA controlados/Total de pacientes con HTA x 100		15		

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. total de consultas de Síndrome metabólico	Total de consultas a pacientes con Síndrome metabólico/Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		16		
2	Porcentaje de detecciones de Síndrome metabólico	Número de detecciones positivas/Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		16		
3	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico nuevos	Total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos/Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM -DIS) x 100		16		
4	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico controlados	Total de pacientes con Síndrome metabólico controlados / Total de pacientes con Síndrome metabólico x 100		16		

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DISLIPIDEMIAS EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. total de consultas de Dislipidemia	Total de consultas a pacientes con Dislipidemia/ Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		17		
2	Porcentaje de detecciones de Dislipidemia	Número de detecciones positivas/Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		17		
3	Porcentaje de pacientes con Dislipidemia nuevos	Total de pacientes con Dislipidemia nuevos/ Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM -DIS) x 100		17		
4	Porcentaje de pacientes con Dislipidemia controlados	Total de pacientes con Dislipidemia controlados/ Total de pacientes con Dislipidemia x 100		17		

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DETECCION OPORTUNA DE CA CERVICO UTERINO Y DE MAMA EN EL PERIODO (SICAM)		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. total de Mujeres que se realizó el Papanicolaou	Total de mujeres de 25 a 64 años que se les realizó PAP/Total de mujeres de 25 a 64 años		18		
2	Porcentaje de Mujeres con Displasia leve, moderada o severa	Total de mujeres de 25 a 64 años con alguna Displasia/Total de mujeres de 25 a 64 años que se realizó el PAP x 100		18		
3	Porcentaje de Mujeres con Diagnóstico de Cáncer Cérvico Uterino	Total de mujeres de 25 a 64 años con Dx de Cáncer/Total de mujeres de 25 a 64 años que se les realizó PAPx 100		18		
3	Porcentaje de Mujeres con Diagnóstico de Caso sospechoso de Cáncer de Mama	Total de mujeres de >25 años referidas a Mastografía/Total de mujeres de >25 años con sospecha de Cáncer de Mama x 100		18		

No.	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de consultas a Embarazadas	Número de consultas de primera vez a Embarazadas/Total de consultas a Embarazadas identificadas		19		
2	Porcentaje de consultas a Embarazadas en cualquier periodo gestacional	Número total de consultas a Embarazadas en cualquier periodo gestacional/Total de consultas a Embarazadas x 100		19		
3	Identificación de Embarazadas de Alto riesgo	Número de Embarazadas de alto riesgo identificadas/Total de Embarazadas x 100		19		
4	Referencia de Embarazadas de Alto riesgo	Número de Embarazadas de alto riesgo referidas/ Total de Embarazadas de riesgo identificadas x 100		19		

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de Atenciones dentales en Escuelas		20		
	Número de Escuelas libres de Caries en el área de responsabilidad de las UMM/Total de Escuelas en el área de responsabilidad de las UMM x 100				

ELABORO

**REVISO Y AUTORIZO
 COORDINADOR ESTATAL**

Nombre:

Nombre:

 Firma:

 Firma

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'579,915.94 (nueve millones quinientos setenta y nueve mil novecientos quince pesos 94/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

**INFORME DE INDICADORES METAS DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS
INSTRUCTIVO DE LLENADO**

1	Anotar el <u>CUATRIMESTRE</u> al que corresponde la información reportada. Ejemplo: Enero - Abril
2	Conforme al Microdiagnóstico anotar el <u>Número total de Familias que habita en las localidades visitadas</u> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles (UMM) operando de acuerdo a las Rutas establecidas en el Anexo 6.
3	Conforme al Microdiagnóstico anotar el <u>Número total de Niños(as) menores de 5 años que habita en las localidades visitadas</u> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6
4	Conforme al Diagnóstico de Salud Jurisdiccional anotar el <u>Número total de Mujeres de 15 a 64 años que habita en las localidades visitadas</u> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las establecidas Anexo 6
5	Anotar el número <u>Total de Hombres mayores de 20 años que habita en las localidades visitadas</u> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
6	Anotar el número total de <u>Mujeres mayores de 20 años que habita en las localidades visitadas</u> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
7	Anotar el <u>número total de Mujeres Embarazadas que habita en las localidades visitadas</u> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
8	Anotar el número de <u>Escuelas de las localidades visitadas</u> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
9	Anotar el número total de Consultas de primera vez otorgadas por el total de las Unidades Médicas Móviles. Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 1 CON01 a CON10 y CON21 a CON30
10	Anotar el número total de Consultas subsecuentes otorgadas por el total de las Unidades Médicas Móviles. Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 1 CON11 a CON20 y CON31 a CON40
11	Anotar el número total de desnutridos (suma de leves, moderados y grave). Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 7 CEN39 a CEN41, CEN43 a CEN45, CEN47 a CEN49; Hoja 15 NPE03, NPE06, NPE09, NPE12; Hoja 15 NPT03, NPT04, NPT05; Hoja 15 NPT09, NPT10, NPT11; Hoja 15 NPT16, NPT17, NPT18; Hoja 15 NPT13 Y NPT20

12	Anotar el número total de consultas (Suma de consultas de primera vez y subsecuentes de Plan A, Plan B y Plan C) de EDA's. Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 8 EDA01 a EDA015. Hoja 18 MAC01
13	Anotar el número total de consultas (Suma de consultas de primera vez y subsecuentes de Sintomático y Antibiótico. Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 8 IRA01, IRA13; IRA04, IRA14; IRA07, IRA15; IRA10, IRA16; Hoja 18 MAC02
14	Anotar el número total de consultas de Diabetes mellitus (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 ADM01 a ADM18; Hojas 10 DET01 y Hoja 11 DET25 en base al Cuestionario Detección Integral del Adulto y Adulto Mayor
15	Anotar el número total de consultas de Hipertensión arterial (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 AHA01 a AHA18; Hojas 10 DET02 y Hoja 11 DET26 en base al Cuestionario Detección Integral del Adulto y Adulto Mayor
16	Anotar el número total de consultas de Síndrome metabólico (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 AEC01 a AEC18; Hojas 10 DET05 y Hoja 11 DET29 en base al Cuestionario Detección Integral del Adulto y Adulto Mayor
17	Anotar el número total de consultas de Dislipidemias (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 ADL01 a ADL18; Hoja 10 DET04 y Hoja 11 DET28 en base al Cuestionario Detección Integral del Adulto y Adulto Mayor
18	Información de acuerdo a las acciones establecidas en el SICACU (Sistema de Información de Cáncer cérvico uterino) y SICAMA (Sistema de Información de Cáncer de Mama) del SICAM (Sistema de Información de Cáncer de la Mujer) dirigidas a la persona.
19	Anotar el número total de consultas a Embarazadas (Primera vez y Subsecuentes). Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 4 EMB01 a EMB06; Hoja 4 EMA01 a EMA04 y EAR01; EMT05.
20	Anotar la información de acuerdo a las actividades del Sistema de Atención Gradual para "Escuela Libre de Caries". Unidad de medida Escuela

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'579,915.94 (nueve millones quinientos setenta y nueve mil novecientos quince pesos 94/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

ANEXO 8 A

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS
3808*	PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores de campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción.
3810*	PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales.
3811*	PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3808, 3809 y 3810.
3814*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción.
3816*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción.

3817*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3814, 3815 y 3816.
3822*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3800.

***CAPITULO 3000 ASIGNADO UNICAMENTE PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'579,915.94 (nueve millones quinientos setenta y nueve mil novecientos quince pesos 94/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

ANEXO 8 B

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO	OBSERVACIONES
3404	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'579,915.94 (nueve millones quinientos setenta y nueve mil novecientos quince pesos 94/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	20,500.00	\$2,277.78	22,777.78	12	\$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	13,250.00	\$1,472.22	14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	11,120.00	\$1,235.56	12,355.56	12	\$296,533.44
							\$1,196,533.44
TOTAL							\$8,929,749.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'579,915.94 (nueve millones quinientos setenta y nueve mil novecientos quince pesos 94/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

ANEXO 10

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE MICHOACAN

No. DE VISITA:	FECHA DE VISITA:
PRIMERA VISITA	JULIO
SEGUNDA VISITA	NOVIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,579,915.94 (nueve millones quinientos setenta y nueve mil novecientos quince pesos 94/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'579,915.94 (nueve millones quinientos setenta y nueve mil novecientos quince pesos 94/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Firmas de los anexos 1, 2A, 2B, 3A, 3B, 4, 5, 6, 7, 8A, 8B, 9 y 10.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Humberto Suárez López**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Estatal y/o Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, **Román Armando Luna Escalante**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades médicas móviles del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. JORGE LOPEZ PORTILLO TOSTADO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS; DR. MARIO CESAR GARCIA FERREGRINO SECRETARIO DE SALUD Y EL DR. JESUS JAVIER MAGALLANES CAMACHO EN SU CARACTER DE COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 19 de Enero de 2010 , "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Planeación y Finanzas, el Secretario de Salud en el Estado y el Coordinador de Servicios de Salud en el Estado de Querétaro y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutiveidad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaría de Innovación y Calidad, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre de 2009.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696 en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Planeación y Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 19 fracción II y 22 fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Dr. Mario César García Feregrino, por disposición del C. Gobernador del Estado Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, el día 1 de octubre de 2009, fue designado Secretario de Salud, quedando a su cargo La Secretaria de Salud Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, como consecuencia de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 22 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido en los artículo 19 fracción X, 28 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, contando con la facultad de celebrar convenios y demás actos jurídicos, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que el Dr. Jesús Javier Magallanes Camacho, Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, en virtud de que su representada es un Organismo de la Administración Pública Estatal de acuerdo al decreto de creación publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" el 28 de noviembre de 1996, con personalidad jurídica y patrimonio propio y cuenta con la facultad de celebrar convenios y demás actos jurídicos de conformidad a lo establecido en el artículo Décimo fracciones X y XI, del artículo 10 del Decreto de referencia previo acuerdo de la Junta de Gobierno. quedando debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en calle 16 de Septiembre número 51 oriente en la colonia Centro Histórico, de la ciudad de Santiago de Querétaro, con código postal 76000.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre de 2009. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 16 Unidades Médicas Móviles y el aseguramiento de 22 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Querétaro, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2A, 2B, 3A, 3B, 4, 5, 6, 7, 8A, 8B, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$7'392,865.10 (siete millones trescientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y cinco pesos 10/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$7'392,865.10 (siete millones trescientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y cinco pesos 10/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2A, 2B, 3A, y 3B de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 16 Unidades Médicas Móviles y el aseguramiento de 22 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Querétaro, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 16 Unidades Médicas Móviles y el aseguramiento de 22 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Querétaro, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con “LA ENTIDAD”, a efecto de observar los avances físicos financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a “LA ENTIDAD”, la entrega del reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como de la “relación de gastos”, mediante el certificado de gasto que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, por el que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a “LA ENTIDAD” la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a “LA ENTIDAD” en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con los Anexos 3A y 3B, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”, así como la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Especifico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Especifico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de la Secretaría de Salud de la Administración Pública Estatal.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de 16 Unidades Médicas Móviles y el aseguramiento de 22 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Especifico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en los Anexos 8A y 8B, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Planeación y Finanzas.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en los Anexos 2A y 2B, del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrará íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los **tres días** siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. Realizar a través de Servicios de Salud del Estado de Querétaro y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA".
- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en los Anexos 2A y 2B, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del reporte fotográfico y el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances físicos y financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente convenio específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los veintiséis días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría a los veintiocho días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Planeación y Finanzas, **Jorge López Portillo Tostado.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Mario César García Feregrino.-** Rúbrica.- El Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, **Jesús Javier Magallanes Camacho.-** Rúbrica.

ANEXO 1

**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	\$7'392,865.10		\$7'392,865.10
TOTAL	\$7'392,865.10		\$7'392,865.10

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7'392,865.10 (siete millones trescientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y cinco pesos 10/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

ANEXO 2 A

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4222 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Querétaro"			\$1,748,488.95	\$1,570,488.97			\$1,570,488.97			\$2,268,484.00			\$7,157,950.89
ACUMULADO			\$1,748,488.95	\$1,570,488.97			\$1,570,488.97			\$2,268,484.00			\$7,157,950.89

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7'392,865.10 (siete millones trescientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y cinco pesos 10/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

ANEXO 2 B

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4222 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Querétaro"			\$234,914.21										\$234,914.21
ACUMULADO			\$234,914.21										\$234,914.21

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7'392,865.10 (siete millones trescientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y cinco pesos 10/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

ANEXO 3 A

ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACION PARA 16 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$6,979,951.44
3000 "SERVICIOS GENERALES"	\$177,999.45
TOTAL	\$7,157,950.89

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$7,157.95
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$7,157.95

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7'392,865.10 (siete millones trescientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y cinco pesos 10/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

ANEXO 3 B

ACCIONES A REALIZAR

GASTOS PARA ASEGURAMIENTO DE 22 CARAVANAS	TOTAL
3000 "SERVICIOS GENERALES"	\$234,914.21
TOTAL	\$234,914.21

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$234.91
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$234.91

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7'392,865.10 (siete millones trescientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y cinco pesos 10/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Querétaro.



SECRETARÍA DE SALUD

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2010
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4**

Entidad Federativa

1

Monto por concepto de gasto

2

..... 3 4

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Unidad Móvil

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
							15	
TOTAL ACUMULADO							0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16
17

18
Director de Administración

19
Secretario de Salud

MES:

20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7'392,865.10 (siete millones trescientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y cinco pesos 10/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

INSTRUCTIVO ANEXO 4

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Nombre del Concepto de Gasto
- 4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública
- 5 Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Número de contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7'392,865.10 (siete millones trescientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y cinco pesos 10/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD,
CAUSES ESTADO DE QUERETARO****ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD
INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LINEA DE VIDA**

- Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida
 - Niños de 0 a 9 años
 - Adolescentes de 10 a 19 años
 - Mujeres de 20 a 59 años
 - Hombres de 20 a 59 años
 - Adultos Mayores de 60 años y más
- Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones
 - Promoción de la salud
 - Nutrición
 - Prevención y control de enfermedades
 - Detección de enfermedades
 - Salud reproductiva

CARTERA DE SERVICIOS CAUSES 2009**II CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**

No.

Intervención

● CONSULTA GENERAL/FAMILIAR

- | | | |
|-----------|----|---|
| 1 | 26 | Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva |
| 2 | 28 | Diagnóstico y tratamiento de rubéola |
| 3 | 29 | Diagnóstico y tratamiento de sarampión |
| 4 | 30 | Diagnóstico y tratamiento de varicela |
| 5 | 31 | Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda |
| 6 | 34 | Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común) |
| 7 | 35 | Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis |
| 8 | 36 | Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica |
| 9 | 37 | Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico |
| 10 | 38 | Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda |
| 11 | 40 | Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea |
| 12 | 41 | Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster |
| 13 | 42 | Diagnóstico y tratamiento de candidiasis |
| 14 | 43 | Diagnóstico y tratamiento de gonorrea |

-
- | | | |
|----|----|---|
| 15 | 44 | Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamidia (incluye tracoma) |
| 16 | 45 | Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona |
| 17 | 46 | Diagnóstico y tratamiento de sífilis |
| 18 | 47 | Diagnóstico y tratamiento de cistitis |
| 19 | 48 | Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda |
| 20 | 49 | Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda |
| 21 | 50 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal |
| 22 | 51 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis |
| 23 | 52 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis |
| 24 | 53 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis |
| 25 | 56 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis |
| 26 | 57 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis |
| 27 | 58 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis |
| 28 | 59 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis |
| 29 | 60 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis |
| 30 | 62 | Diagnóstico y tratamiento de escabiasis |
| 31 | 63 | Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis |
| 32 | 64 | Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales |
| 33 | 66 | Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa |
| 34 | 67 | Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto |
| 35 | 69 | Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes |
| 36 | 70 | Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal |
| 37 | 71 | Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa |
| 38 | 72 | Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica |
| 39 | 76 | Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda |
| 40 | 77 | Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable |
| 41 | 78 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus II |
| 42 | 79 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial |
| 43 | 80 | Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis |
| 44 | 81 | Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia |
| 45 | 83 | Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH) |
| 46 | 84 | Métodos temporales de planificación familiar: preservativos |
| 47 | 85 | Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino |
| 48 | 86 | Atención prenatal en embarazo |

• CONSULTA DE ESPECIALIDAD

- 49** 88 Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
- 50** 89 Atención del climaterio y menopausia
- 51** 94 Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
- 52** 97 Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
- 53** 101 Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueitis agudas
- 54** 102 Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
- 55** 103 Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
- 56** 104 Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
- 57** 105 Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
- 58** 106 Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
- 59** 109 Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
- 60** 110 Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
- 61** 113 Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
- 62** 117 Diagnóstico y tratamiento de gota
- 63** 118 Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
- 64** 119 Diagnóstico y tratamiento de depresión
- 65** 121 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia

III ODONTOLOGIA

- 66** 126 Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
- 67** 127 Sellado de fosetas y fisuras dentales
- 68** 128 Obturación de caries con amalgama o resina
- 69** 129 Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
- 70** 130 Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
- 71** 131 Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar
- 72** 132 Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar
- 73** 133 Extracción de tercer molar

V HOSPITALIZACION

- 74** 171 Atención del parto y puerperio fisiológico
- 75** 175 Atención del recién nacido
- 76** 193 Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca crónica (edema pulmonar)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7'392,865.10 (siete millones trescientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y cinco pesos 10/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2010
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: QUERETARO

No. de unidades Beneficiadas: 11 UMM Tipo 0, 2 UMM Tipo I, 1 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TIPO II 2007	011	EL MARQUES	0066	SAN RAFAEL	2,085	1 MEDICO, 1 ODONTOLOGO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	8:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.
TIPO II 2007	011	EL MARQUES	0027	DOLORES	351		
TIPO II 2007	011	EL MARQUES	0037	LA LABORCILLA	845		
TIPO II 2007	011	EL MARQUES	0042	MATANZAS	156		
TIPO II 2007	011	EL MARQUES	0078	PRESA DEL CARMEN	103		
TIPO II 2007	011	EL MARQUES	0038	LAS LAJITAS	723		
1	1	1	6	6	4,263	4	
TIPO 0 2009	005	COLON	55	LOS TRIGOS	194	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	8:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.
TIPO 0 2009	005	COLON	99	AHILITOS	90		
TIPO 0 2009	005	COLON	62	TANQUESITOS	18		
TIPO 0 2009	005	COLON	82	LA COLMENA	17		
TIPO 0 2009	005	COLON	16	EL FUENTEÑO	228		
TIPO 0 2009	005	COLON	19	LA JOYA	93		
TIPO 0 2009	005	COLON	7	EJIDO PATRIA	491		
TIPO 0 2009	005	COLON	52	SAUZ SECO	14		
TIPO 0 2009	005	COLON	4	NUEVO ALAMOS	128		
TIPO 0 2009	005	COLON	39	PUERTO DE SAN ANTONIO	164		
TIPO 0 2009	005	COLON	89	EL LEON	19		
TIPO 0 2009	005	COLON	33	PUERTA DE EN MEDIO	480		
TIPO 0 2009	005	COLON	153	LAS PALMAS	383		
TIPO 0 2009	005	COLON	88	EL ARTE	20		
TIPO 0 2009	005	COLON	98	PALO ALTO	17		
TIPO 0 2009	005	COLON	115	TERRERO, EL	4		
TIPO 0 2009	005	COLON	63	PEÑA BLANCA	14		
TIPO 0 2009	005	COLON	3	ALAMO CUATE	30		
TIPO 0 2009	005	COLON	97	EL CILGUERITO	15		
TIPO 0 2009	005	COLON	100	PUEBLO NUEVO	10		
TIPO 0 2009	005	COLON	66	EL ORGANAL	28		
TIPO 0 2009	005	COLON	87	TERREMOTE	17		
1	1	1	22	22	2,474	3	
TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0026	LA COLGADA	381	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	8:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.
TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0006	AGUA DE MAIZ	236		
TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0219	JAGUEY	98		
TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0021	CARRIZALITO	165		
TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0043	LOMA DE GUADALUPE	58		
TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0022	LA CEBOLLA	81		
TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0060	PIE DE LA CUESTA	137		
TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0089	EL LIMON	30		
TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0161	LAS GUAYABAS	78		
TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0075	EL SABINO	24		
TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0071	EL RANCHITO	505		
TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0078	SAN JOSE COCHINITOS	93		
TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0109	CASAS VIEJAS	135		
1	1	1	13	13	2,021	3	
TIPO 0 2009	007	EZEQUIEL MONTES	0025	PEREZ, LOS	542	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	8:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.
TIPO 0 2009	007	EZEQUIEL MONTES	0028	PURISIMA, LA	381		
TIPO 0 2009	007	EZEQUIEL MONTES	0033	SAN ANTONIO	228		
TIPO 0 2009	007	EZEQUIEL MONTES	0057	CARDONAL, EL (LA TUERA)	312		
TIPO 0 2009	007	EZEQUIEL MONTES	0065	CERRITO, EL	136		
TIPO 0 2009	007	EZEQUIEL MONTES	0102	SANCHEZ, LOS	238		
TIPO 0 2009	007	EZEQUIEL MONTES	0122	RANCHO EL MACHORRIL	7		
TIPO 0 2009	007	EZEQUIEL MONTES	0155	RANCHO SAN ISIDRO	27		
TIPO 0 2009	007	EZEQUIEL MONTES	0171	PALO SECO	224		
1	1	1	9	9	2,095	3	
TIPO 0 2009	009	JALPAN DE SERRA	0032	LAS FLORES	20	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	8:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.
TIPO 0 2009	009	JALPAN DE SERRA	0228	CALLEJON	5		
TIPO 0 2009	009	JALPAN DE SERRA	0075	SAN ANTONIO	244		
TIPO 0 2009	009	JALPAN DE SERRA	0116	MESA DEL PINO	55		
TIPO 0 2009	009	JALPAN DE SERRA	0185	CAÑON	46		
TIPO 0 2009	009	JALPAN DE SERRA	0078	SAN JUAN DE LOS DURAN	173		
TIPO 0 2009	009	JALPAN DE SERRA	0177	POCITO	113		
TIPO 0 2009	009	JALPAN DE SERRA	0018	CARRIZAL DE LOS DURAN	89		
TIPO 0 2009	009	JALPAN DE SERRA	0215	CERCADA	43		
TIPO 0 2009	009	JALPAN DE SERRA	0069	RANCHO NUEVO	103		
TIPO 0 2009	009	JALPAN DE SERRA	0167	TANCHANAQUITO	8		
TIPO 0 2009	009	JALPAN DE SERRA	0098	LA CAMARONA	1		
TIPO 0 2009	009	JALPAN DE SERRA	0102	RANCHO 99	3		

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TIPO 0 2009	009	JALPAN DE SERRA	0179	TANQUIZUL	1		
TIPO 0 2009	009	JALPAN DE SERRA	0165	SAN JOSE DE LOS PAREDONES	4		
TIPO 0 2009	009	JALPAN DE SERRA	0176	EL LUCERO	2		
TIPO 0 2009	009	JALPAN DE SERRA	0258	LA PRESA	5		
TIPO 0 2009	009	JALPAN DE SERRA	0225	OJO DE AGUA	121		
TIPO 0 2009	009	JALPAN DE SERRA	0108	EL RINCON	113		
TIPO 0 2009	009	JALPAN DE SERRA	0233	LAS NUEVAS FLORES	61		
TIPO 0 2009	009	JALPAN DE SERRA	0049	MESA DEL SAUZ	133		
1		1		21	1,343	3	
TIPO 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	50	SABINO CHICO	461		
TIPO 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	65	SANTA RITA	160		
TIPO 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	69	TUNA MANSA	312		
TIPO 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	17	DOLORES GODOY	257		
TIPO 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	73	RANCHO DE EN MEDIO	239		
TIPO 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	60	RANCHO SANTA CRUZ ESCANDON	359		
TIPO 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	72	SANTA CRUZ NIETO	445		
TIPO 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	188	RINCON DE SANTA RITA	39		
1		1		8	2,272	3	
TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0094	LA MUÑECA	7		
TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0020	CARRICILLO DE MEDIA LUNA	38		
TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0176	BARBECHOS	16		
TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0005	AGUACATE DE MORELOS	114		
TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0104	LA CAÑADA	150		
TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0208	RANCHO NUEVO	87		
TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0107	MASTRANTO	116		
TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0027	CUATRO PALOS	142		
TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0009	AGUA FRIA	111		
TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0051	LA MECA	48		
TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0041	JOYAS DE BUCARELI	160		
TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0003	ADJUNTAS DE GATOS	94		
TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0122	MAZATIAPAN	3		
TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0062	LOS PINOS	289		
TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0167	HORNITOS	108		
1		1		15	1,483	3	
TIPO 0 2009	018	TOLIMAN	0013	CORRALITOS	12		
TIPO 0 2009	018	TOLIMAN	0017	DERRAMADERO, EL	94		
TIPO 0 2009	018	TOLIMAN	0020	GARCIA	11		
TIPO 0 2009	018	TOLIMAN	0027	MAGUEY MANSO	214		
TIPO 0 2009	018	TOLIMAN	0030	MESA DE RAMIREZ	530		
TIPO 0 2009	018	TOLIMAN	0034	OJO DE AGUA	11		
TIPO 0 2009	018	TOLIMAN	0043	SABINO DE SAN AMBROSIO, EL (EL SABINO)	553		
TIPO 0 2009	018	TOLIMAN	0055	TERRERO, EL	360		
TIPO 0 2009	018	TOLIMAN	0060	ZAPOTE DE LOS URIBE (EL ZAPOTE)	35		
TIPO 0 2009	018	TOLIMAN	0066	MADROÑO, EL	59		
TIPO 0 2009	018	TOLIMAN	0074	BARRIO DE GARCIA	639		
TIPO 0 2009	018	TOLIMAN	0093	CARDON, EL	2		
TIPO 0 2009	018	TOLIMAN	0095	LAGUNA DE ALVAREZ	16		
TIPO 0 2009	018	TOLIMAN	0100	CUEVITAS, LAS (EL PILON)	8		
TIPO 0 2009	018	TOLIMAN	0106	PUERTECITO, EL	11		
TIPO 0 2009	018	TOLIMAN	0081	EL SAUCITO	113		
1		1		16	2,668	3	
TIPO 0 2009	010	LANDA DE MATAMOROS	0079	LA JOYA CHQUIITA	21		
TIPO 0 2009	010	LANDA DE MATAMOROS	0058	MESA DEL TEPAME	31		
TIPO 0 2009	010	LANDA DE MATAMOROS	0060	MESA DE LA CRUZ	48		
TIPO 0 2009	010	LANDA DE MATAMOROS	0061	LAGUNA DE SAN DIEGO	179		
TIPO 0 2009	010	LANDA DE MATAMOROS	0050	TRES LAGUNAS	606		
TIPO 0 2009	010	LANDA DE MATAMOROS	0032	PINALITO DE LA CRUZ	457		
TIPO 0 2009	010	LANDA DE MATAMOROS	0101	LA HUASTEQUITA	36		
TIPO 0 2009	010	LANDA DE MATAMOROS	0100	EL GAVILAN	36		
TIPO 0 2009	010	LANDA DE MATAMOROS	0055	LA YESCA	252		
TIPO 0 2009	010	LANDA DE MATAMOROS	0026	POTRERO DE LLANO	187		
TIPO 0 2009	010	LANDA DE MATAMOROS	0071	LA SILLETA	59		
TIPO 0 2009	010	LANDA DE MATAMOROS	0005	LA AGUITA	102		
TIPO 0 2009	010	LANDA DE MATAMOROS	0026	EL NARANJO	68		
1		1		13	2,082	3	
TIPO 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	71	VAQUERIAS	652		
TIPO 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	52	SAN ANTONIO ZATLAUICO	116		
TIPO 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	5	BUENA VISTA	555		
TIPO 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	51	SALTO DE VAQUERIAS	242		
TIPO 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	25	GRANJENO	150		
TIPO 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	35	LA MESA	216		
TIPO 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	111	SAN PABLO POTRERILLOS	529		
TIPO 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	45	SAN PEDRO POTRERILLOS	196		
TIPO 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	44	PERALES	246		
TIPO 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	4	BARRANCA DE COCHEROS	363		
TIPO 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	262	OJO DE AGUA DE VAQUERIAS	57		
TIPO 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	179	RANCHO EL COLORADO	4		
TIPO 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	272	RANCHO SAN RAFAEL	4		
TIPO 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	23	LA ESTANCITA	87		
TIPO 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	22	ESTANCIA DE SANTA LUCIA	425		
TIPO 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	81	LA CORREGIDORA	125		
1		1		16	3,967	3	

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
TIPO 0 2009	004	CADEREYTA	0006	AMOLITOS, LOS	286	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	8:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	
TIPO 0 2009	004	CADEREYTA	0011	BANCO, EL	196			
TIPO 0 2009	004	CADEREYTA	0024	CERRO PRIETO	462			
TIPO 0 2009	004	CADEREYTA	0065	MESA PROVIDENCIA	70			
TIPO 0 2009	004	CADEREYTA	0066	MESA DEL CASTILLO (LA FAJILLA)	140			
TIPO 0 2009	004	CADEREYTA	0085	PUERTO DEL SALITRE	778			
TIPO 0 2009	004	CADEREYTA	0099	SAN JAVIER (LAS TUZAS)	1411			
TIPO 0 2009	004	CADEREYTA	0144	BANCO, EL (CARA DE PALO)	186			
TIPO 0 2009	004	CADEREYTA	0147	YERBABUENA, LA	6			
TIPO 0 2009	004	CADEREYTA	0195	BARRANCA DEL SORDO	55			
TIPO 0 2009	004	CADEREYTA	0230	HACIENDITA, LA	36			
TIPO 0 2009	004	CADEREYTA	0240	AGUA SALADA, EL	18			
TIPO 0 2009	004	CADEREYTA	0244	BARRIO LOS GONZALEZ	79			
TIPO 0 2009	004	CADEREYTA	0255	RANCHO NUEVO SOMBRERETE (LA GARITA)	48			
1	1	14		3,771	3			
TIPO 0 2009	003	ARROYO SECO	0005	ALPUJARRAS	72			1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR
TIPO 0 2009	003	ARROYO SECO	0002	ADJUNTAS	45			
TIPO 0 2009	003	ARROYO SECO	0026	LA LAGUNITA	187			
TIPO 0 2009	003	ARROYO SECO	0059	TEPOZAN	201			
TIPO 0 2009	003	ARROYO SECO	0027	LA LOMA	47			
TIPO 0 2009	003	ARROYO SECO	0038	EL POCITO	72			
TIPO 0 2009	003	ARROYO SECO	0090	TIERRA FRIA	142			
TIPO 0 2009	003	ARROYO SECO	0023	EL JARDIN	239			
TIPO 0 2009	003	ARROYO SECO	0016	EL DURAZNO	46			
TIPO 0 2009	003	ARROYO SECO	0036	MESA DEL PINO	48			
TIPO 0 2009	003	ARROYO SECO	0004	AGUA FRIA	266			
TIPO 0 2009	003	ARROYO SECO	0019	CARRIZALITO	64			
TIPO 0 2009	003	ARROYO SECO	0037	LOS JASSOS	52			
TIPO 0 2009	003	ARROYO SECO	0085	SOLEDAD DEL REFUGIO	23			
TIPO 0 2009	003	ARROYO SECO	0025	LA CUCHILLA	37			
1	1	15		1,541	3			
TIPO I 2009	014	QUERETARO	0055	LA JOYA	191	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	8:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	
TIPO I 2009	014	QUERETARO	0041	CHARAPE DE LA JOYA	101			
TIPO I 2009	014	QUERETARO	0040	CERRO COLORADO	400			
TIPO I 2009	014	QUERETARO	0042	CHARAPE DE LOS PELONES	248			
TIPO I 2009	014	QUERETARO	0071	OJO DE AGUA	632			
TIPO I 2009	014	QUERETARO	0052	EL HERRERO	76			
TIPO I 2009	014	QUERETARO	0063	LLANO DE LA ROCHERA	120			
TIPO I 2009	014	QUERETARO	0135	PUERTA DE SANTIAGUILLO	56			
TIPO I 2009	014	QUERETARO	0081	PRESA DE SAN ANTONIO	56			
TIPO I 2009	014	QUERETARO	0046	LA ESTACADA	1,762			
1	1	10		3,642	3			
TIPO I 2009	014	QUERETARO	0092	EL SALITRE	4,423			1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR
TIPO I 2009	014	QUERETARO	0086	LA PURISIMA	576			
TIPO I 2009	014	QUERETARO	9999	LA LABORCILLA	23			
TIPO I 2009	014	QUERETARO	0079	EL POZO	556			
TIPO I 2009	014	QUERETARO	0195	EJIDO BOLAÑOS	170			
TIPO I 2009	014	QUERETARO	0115	EL TRANSITO	197			
TIPO I 2009	014	QUERETARO	0074	PATHOL	154			
TIPO I 2009	014	QUERETARO	0136	PURISIMA	63			
TIPO I 2009	014	QUERETARO	0036	SAN ISIDRO EL ALTO	366			
1	1	9		6,528	3			
TIPO III 2009	006	CORREGIDORA	0023	PRESA DE BRAVO	474	1 MEDICO, 1 ODONTOLOGO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	8:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	
TIPO III 2009	006	CORREGIDORA	0014	JOAQUIN HERRERA	864			
TIPO III 2009	006	CORREGIDORA	0044	SAN JOSE DE LOS OLVERA	5,133			
TIPO III 2009	006	CORREGIDORA	0010	LOS ANGELES	916			
TIPO III 2009	006	CORREGIDORA	9997	LA NEGRETA	441			
TIPO III 2009	008	HUIMILPAN	0002	APAPATARO	870			
TIPO III 2009	008	HUIMILPAN	0005	BUENAVISTA	551			
TIPO III 2009	008	HUIMILPAN	0017	LAGUNILLAS	2,080			
TIPO III 2009	008	HUIMILPAN	0010	LOS CUES	777			
TIPO III 2009	008	HUIMILPAN	0001	HUIMILPAN	1,208			
1	2	10		13314	4			
TIPO III 2009	011	EL MARQUES	0026	CHICHIMEQUILLAS	2,150	1 MEDICO, 1 ODONTOLOGO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	8:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	
TIPO III 2009	011	EL MARQUES	0006	ATONGO	2,284			
TIPO III 2009	011	EL MARQUES	0004	ALFAJAYUCAN	1,796			
TIPO III 2009	011	EL MARQUES	0017	COLORADO	1,721			
TIPO III 2009	014	QUERETARO	0032	SAN JOSE BUENAVISTA	1,000			
TIPO III 2009	014	QUERETARO	0054	JOFRITO	964			
TIPO III 2009	014	QUERETARO	0051	LA GOTERA	2,624			
TIPO III 2009	014	QUERETARO	0108	SANTA ROSA JAUREGUI	8,678			
TIPO III 2009	014	QUERETARO	0114	TLACOTE EL BAJO	2,376			
1	2	9		23593	4			
16	13	206		77,057	51			

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7'392,865.10 (siete millones trescientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y cinco pesos 10/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ANEXO 7**

INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

Entidad federativa: _____ Período: _____ ①

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES	
Número de familias en el total de localidades bajo responsabilidad de las UMM	②
Número total de niños (as) menores de 5 años	③
Número total de Mujeres de 15 a 64 años	④
Número total de Hombres mayores de 20 años	⑤
Número total de Mujeres mayores de 20 años	⑥
Número total de mujeres embarazadas	⑦
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	⑧
COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Período	⑨
Número total de Consultas Subsecuentes en el Período	⑩

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	Porcentaje de niños (as) con Desnutrición Número de niños (as) < de 5 años que acuden a consulta con algún grado desnutrición / Total de niños (as) atendidos < 5 años x 100		⑪		
2	Porcentaje de niños (as) Recuperados de Desnutrición Número de niños (as) < de 5 años que acuden a consulta recuperados de desnutrición / Total de niños (as) atendidos < 5 años con algún grado desnutrición x 100		⑪		

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de consultas de EDA's en Menores de 5 años Total de consultas de EDA's a < de 5 años / Total de consultas a < de 5 años		⑫		
2	Porcentaje de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A Número de casos de EDA's en < de 5 años con tratamiento Plan A / Total de casos de EDA's en < de 5 años x 100		⑫		
3	Porcentaje de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B Número de casos de EDA's en < de 5 años con tratamiento Plan B / Total de casos de EDA's en < de 5 años x 100		⑫		
4	Porcentaje de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's Número total de Madres con niños (as) < de 5 años capacitadas en EDA's / Total de Madres x 100		⑫		

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de consultas de IRA's en menores de 5 años	Total de consultas de IRA's a < de 5 años / Total de consultas a < de 5 años	13		
2	Porcentaje de casos con IRA's en menores de 5 años con tratamiento sintomático	Número de casos de IRA's en < de 5 años con tratamiento sintomático / Total de casos de IRA's en < de 5 años x 100	13		
3	Porcentaje de casos con IRA's en menores de 5 años con tratamiento antibiótico	Número de casos de IRA's en < de 5 años con tratamiento antibiótico / Total de casos de IRA's en < de 5 años x 100	13		
4	Porcentaje de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's	Número total de Madres con niños (as) < de 5 años capacitadas en IRA's / Total de Madres x 100	13		

No.	4.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de consultas de Diabetes mellitus	Total de consultas a Diabéticos / Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años	14		
2	Porcentaje de detecciones de Diabetes mellitus	Numero de detecciones positivas / Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100	14		
3	Porcentaje de pacientes diabéticos nuevos	Total de pacientes diabéticos nuevos / Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM - DIS) x 100	14		
4	Porcentaje de pacientes con Diabetes mellitus controlados	Total de pacientes Diabéticos con control metabólico / Total de pacientes Diabéticos x 100	14		

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de consultas de Hipertensión Arterial	Total de consultas a pacientes con HTA / Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años	15		
2	Porcentaje de detecciones de Hipertensión Arterial	Numero de detecciones positivas / Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100	15		
3	Porcentaje de pacientes con HTA nuevos	Total de pacientes con hipertensión arterial nuevos / Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM - DIS) x 100	15		
4	Pocentaje de pacientes con HTA controlados	Total de pacientes con HTA controlados / Total de pacientes con HTA x 100	15		

INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. total de consultas de Sindrome metabólico Total de consultas a pacientes con Sindrome metabólico / Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		16		
2	Porcentaje de detecciones de Sindrome metabólico Numero de detecciones positivas / Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		16		
3	Porcentaje de pacientes con Sindrome metabólico nuevos Total de pacientes con Sindrome metabólico nuevos / Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM - DIS) x 100		16		
4	Porcentaje de pacientes con Sindrome metabólico controlados Total de pacientes con Sindrome metabólico controlados / Total de pacientes con Sindrome metabólico x 100		16		

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DISLIPIDEMIAS EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. total de consultas de Dislipidemia Total de consultas a pacientes con Dislipidemia / Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		17		
2	Porcentaje de detecciones de Dislipidemia Numero de detecciones positivas / Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		17		
3	Porcentaje de pacientes con Dislipidemia nuevos Total de pacientes con Dislipidemia nuevos / Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM - DIS) x 100		17		
4	Porcentaje de pacientes con Dislipidemia controlados Total de pacientes con Dislipidemia controlados / Total de pacientes con Dislipidemia x 100		17		

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DETECCION OPORTUNA DE CA CERVICO UTERINO Y DE MAMA EN EL PERIODO (SICAM)	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. total de Mujeres que se realizó el Papanicolaou Total de mujeres de 25 a 64 años que se les realizó PAP / Total de mujeres de 25 a 64 años		18		
2	Porcentaje de Mujeres con Displasia leve, moderada o severa Total de mujeres de 25 a 64 años con alguna Displasia / Total de mujeres de 25 a 64 años que se realizó el PAP x 100		18		
3	Porcentaje de Mujeres con Diagnóstico de Cáncer Cervico Uterino Total de mujeres de 25 a 64 años con Dx de Cáncer / Total de mujeres de 25 a 64 años que se les realizó PAPx 100		18		
3	Porcentaje de Mujeres con Diagnóstico de Caso sospechoso de Cáncer de Mama Total de mujeres de >25 años referidas a Mastografía / Total de mujeres de >25 años con sospecha de Cáncer de Mama x 100		18		

No.	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de consultas a Embarazadas Número de consultas de primera vez a Embarazadas / Total de consultas a Embarazadas identificadas		19		
2	Porcentaje de consultas a Embarazadas en cualquier periodo gestacional Número total de consultas a Embarazadas en cualquier periodo gestacional / Total de consultas a Embarazadas x 100		19		
3	Identificación de Embarazadas de Alto riesgo Número de Embarazadas de alto riesgo identificadas / Total de Embarazadas x 100		19		
4	Referencia de Embarazadas de Alto riesgo Número de Embarazadas de alto riesgo referidas / Total de Embarazadas de riesgo identificadas x 100		19		

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de Atenciones dentales en Escuelas Número de Escuelas libres de Caries en el área de responsabilidad de las UMM / Total de Escuelas en el área de responsabilidad de las UMM x 100		20		

ELABORO

**REVISO Y AUTORIZO
COORDINADOR ESTATAL**

Nombre:

Nombre:

Firma:

Firma

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 7,392,865.10 (Siete millones trescientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y cinco pesos 10/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

INFORME DE INDICADORES METAS DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS

INSTRUCTIVO DE LLENADO

1	Anotar el CUATRIMESTRE al que corresponde la información reportada. Ejemplo: Enero - Abril
2	Conforme al Micro diagnóstico anotar el <u>Número total de Familias que habita en las localidades visitadas</u> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles (UMM) operando de acuerdo a las Rutas establecidas en el Anexo 6.
3	Conforme al Micro diagnóstico anotar el <u>Número total de Niños (as) menores de 5 años que habita en las localidades visitadas</u> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas An
4	Conforme al Diagnóstico de Salud Jurisdiccional anotar el <u>Número total de Mujeres de 15 a 64 años que habita en las localidades visitadas</u> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas es
5	Anotar el número <u>Total de Hombres mayores de 20 años que habita en las localidades visitadas</u> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
6	Anotar el número total de <u>Mujeres mayores de 20 años que habita en las localidades visitadas</u> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
7	Anotar el <u>número total de Mujeres Embarazadas que habita en las localidades visitadas</u> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
8	Anotar el número de <u>Escuelas de las localidades visitadas</u> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
9	Anotar el número total de Consultas de primera vez otorgadas por el total de las Unidades Médicas Móviles. Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 1 CON01 a CON10 y CON21 a CON30
10	Anotar el número total de Consultas subsecuentes otorgadas por el total de las Unidades Médicas Móviles. Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 1 CON11 a CON20 y CON31 a CON40

11	Anotar el número total de desnutridos (suma de leves, moderados y grave). Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 7 CEN39 a CEN41, CEN43 a CEN45, CEN47 a CEN49 ; Hoja 15 NPE03, NPE06, NPE09, NPE12; Hoja 15 NPT03, NPT04, NPT05; Hoja 15 NPT09, NPT10, NPT11;
12	Anotar el número total de consultas (Suma de consultas de primera vez y subsecuentes de Plan A, Plan B y Plan C) de EDA's. Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 8 EDA01 a EDA015. Hoja 18 MAC01
13	Anotar el número total de consultas (Suma de consultas de primera vez y subsecuentes de Sintomático y Antibiótico. Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 8 IRA01, IRA13; IRA04, IRA14; IRA07, IRA15; IRA10, IRA16; Hoja 18 MAC02
14	Anotar el número total de consultas de Diabetes mellitus (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 ADM01 a ADM18; Hojas 10 DET01 y Hoja 11 DET25
15	Anotar el número total de consultas de Hipertensión arterial (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 AHA01 a AHA18; Hojas 10 DET02 y Hoja 11
16	Anotar el número total de consultas de Síndrome metabólico (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 AEC01 a AEC18; Hojas 10 DET05 y Hoja 11 DET
17	Anotar el número total de consultas de Dislipidemias (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 ADL01 a ADL18; Hoja 10 DET04 y Hoja 11 DET28 en b
18	Información de acuerdo a las acciones establecidas en el SICACU (Sistema de Información de Cáncer cervico uterino) y SICAMA (Sistema de Información de Cáncer de Mama) del SICAM (Sistema de Información de Cáncer de la Mujer) dirigidas a la persona.
19	Anotar el número total de consultas a Embarazadas (Primera vez y Subsecuentes). Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 4 EMB01 a EMB06; Hoja 4 EMA01 a EMA04 y EAR01; EMT05.
20	Anotar la información de acuerdo a las actividades del Sistema de Atención Gradual para "Escuela Libre de Caries". Unidad de medida Escuela

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 7,392,865.10 (Siete millones trescientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y cinco pesos 10/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

ANEXO 8 A

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS
3808*	PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores de campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción.
3810*	PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales.
3811*	PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3808, 3809 y 3810.
3814*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción.
3816*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción.
3817*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3814, 3815 y 3816.
3822*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3800.

***CAPITULO 3000 ASIGNADO UNICAMENTE PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7'392,865.10 (siete millones trescientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y cinco pesos 10/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo de Querétaro.

ANEXO 8 B

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
3404	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7'392,865.10 (siete millones trescientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y cinco pesos 10/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo de Querétaro.

ANEXO 9

CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE QUERETARO

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$43,821.51	\$4,869.06	\$48,690.57	12	\$584,286.84
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	1	\$28,254.81	\$3,139.42	\$31,394.23	12	\$376,730.76
							\$961,017.60

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	11	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$1,943,333.04
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	11	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$1,630,933.92
							\$3,574,266.96

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							\$649,866.72

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	1	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$273,333.36
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$176,666.64
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$148,266.72
							\$598,266.72

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							\$1,196,533.44

TOTAL \$6'979,951.44

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7'392,865.10 (siete millones trescientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y cinco pesos 10/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

ANEXO 10

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE QUERETARO

No. DE VISITA:	FECHA DE VISITA:
PRIMERA VISITA	JULIO
SEGUNDA VISITA	NOVIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Querétaro, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7'392,865.10 (siete millones trescientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y cinco pesos 10/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7'392,865.10 (siete millones trescientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y cinco pesos 10/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Firmas de los anexos 1, 2A, 2B, 3A, 3B, 4, 5, 6, 7, 8A, 8B, 9 y 10.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Planeación y Finanzas, **Jorge López Portillo Tostado**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Mario César García Feregrino**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, **Jesús Javier Magallanes Camacho**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DIRECCION DE ADQUISICIONES LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA ANTICIPADA RESUMEN DE CONVOCATORIA 019

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta anticipada, LA-002000999-N137-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: avenida Constituyentes número 1001, edificio C-3, ala Norte, planta baja, colonia Belem de las Flores, código postal 01110, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 50934800, extensión 6262, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 18:00 horas.

No. de licitación	LA-002000999-N137-2011.
Objeto de la licitación	Servicio de arrendamiento de vehículos tipo sedán, camionetas y autobuses para transportación de personas en el Distrito Federal, Estado de México y Zona Conurbada y en diferentes Entidades Federativas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/noviembre/2011.
Junta de aclaraciones	23/noviembre/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	30/noviembre/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. LETICIA MENDOZA VARGAS
RUBRICA.

(R.- 337057)

SECRETARIA DE GOBERNACION DIRECCION DE ADQUISICIONES, ALMACENES E INVENTARIOS LICITACION PUBLICA MIXTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LOS QUE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS FORMAN PARTE SG/DA/LP-I/007/11 RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta internacional bajo la cobertura de tratados de los que los Estados Unidos Mexicanos forma parte número CompraNet: LA-004000998-T33-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Abraham González número 48, 2o. piso, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 51280000 extensiones 34154 y 34155, del 16 al 25 de noviembre de 2011, en días hábiles, de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Infraestructura para el fortalecimiento del Sistema de Análisis y Visualización de Escenarios de Riesgo (SAVER).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/11/2011.
Junta de aclaraciones	18/11/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES, ALMACENES E INVENTARIOS
C.P. HECTOR SERGIO ROMERO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 337225)

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES
LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 016

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número 00005003-016-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, plaza Juárez número 20, piso 10, colonia Centro, código postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 3686-5790, en días hábiles, con horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de suministro de mobiliario para la Secretaría de Relaciones Exteriores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/11/2011.
Junta de aclaraciones	24/11/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	22/11/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/12/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES
LIC. JESUS MANUEL PONCE SALAS
RUBRICA.

(R.- 337017)

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES
LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 017

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número 00005003-017-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, Plaza Juárez número 20, piso 10, colonia Centro, código postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 3686-5790, en días hábiles, con horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo con insumos y refacciones menores y mantenimiento correctivo sin refacciones a los sistemas de aire acondicionado de los inmuebles que ocupa la Secretaría y a los sistemas de refrigeración de los comedores institucionales y del Centro de Desarrollo Infantil "Rosario Castellanos" CENDI.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2011.
Junta de aclaraciones	24/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	22/11/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/12/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES
LIC. JESUS MANUEL PONCE SALAS
RUBRICA.

(R.- 337118)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
 DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA A PLAZOS REDUCIDOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo tercero y 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo, 34 y 35 de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional mixta a plazos reducidos, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la calle José Ma. Iglesias número 202, colonia Centro, código postal 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 017717135021, extensión 41203 y fax 017717132464, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

No. de licitación	LO-020000014-N34-2011.
Descripción de la licitación.	Construcción de gradas con baños y construcción de cancha de beisbol infantil en la Unidad Deportiva Municipal, Boulevard Felipe Angeles sin número, colonia Robirosa, Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/11.
Junta de aclaraciones	18/11/11, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	17/11/11, 10:00 horas, Boulevard Felipe Angeles sin número, colonia Robirosa, Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo.
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/11, 10:00 horas.

- La presente licitación será a plazos reducidos en virtud de la autorización que emite el Titular de la Delegación Federal en el Estado de Hidalgo, mediante oficio número 133.2100.-8298-11, de fecha 31 de octubre de 2011.
- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en el aula de usos múltiples de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Hidalgo, ubicada en el domicilio arriba señalado.

PACHUCA, HGO., A 15 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE HIDALGO
LIC. OCTAVIANO LICEAGA ZERMEÑO
 RUBRICA.

(R.- 337109)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
COMISION NACIONAL DEL AGUA SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR DIRECCION LOCAL TABASCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 18 de su Reglamento, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección Local Tabasco, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación	LO-016B00060-N8-2011.
Objeto de la licitación	Mejoramiento del funcionamiento hidráulico mediante limpieza y desazolve para restituir la sección hidráulica del Río Blasillo (tramo I) del ejido La Ceiba, 2da. Sección a la desembocadura con el Río Tonalá, Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Visita al lugar de los trabajos	23/11/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	28/11/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/12/2011, 9:00 horas.

Número de la licitación	LO-016B00060-N9-2011.
Objeto de la licitación	Mejoramiento del funcionamiento hidráulico mediante limpieza y desazolve para restituir la sección hidráulica del Río Blasillo (tramo II) del ejido La Ceiba, 2da. Sección a la desembocadura con el Río Tonalá, Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Visita al lugar de los trabajos	23/11/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	28/11/2011, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/12/2011, 11:00 horas.

Número de la licitación	LO-016B00060-N10-2011.
Objeto de la licitación	Mejoramiento del funcionamiento hidráulico mediante limpieza y desazolve para restituir la sección hidráulica en el Dren Sanes Bajo y Dren Sanes Alto, Municipio de Teapa, Estado de Tabasco.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Visita al lugar de los trabajos	24/11/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	28/11/2011, 13:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/12/2011, 13:00 horas.

Número de la licitación	LO-016B00060-N11-2011.
Objeto de la licitación	Mejoramiento del funcionamiento hidráulico mediante limpieza y desazolve para restituir la sección hidráulica en el dren arroyo El Blanquillo, dren Arroyo El Jovo, dren Benito Juárez y dren 5, en el Municipio de Teapa, Estado de Tabasco.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Visita al lugar de los trabajos	24/11/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	28/11/2011, 16:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/12/2011, 16:00 horas.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de las obras, para las licitaciones LO-016B00060-N8-2011 y LO-016B00060-N9-2011, será en las oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnica Operativa, sita en calle Prolongación 27 de Febrero sin número, campamento Conagua, colonia Paso y Playa, código postal 86500, Cárdenas, Tabasco, el día y hora arriba indicado, siendo atendidos por el Ing. Octavio Solares López de Llergo con número telefónico 937 372 0038, extensión 122.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de las obras, para las licitaciones LO-016B00060-N10-2011 y LO-016B00060-N11-2011, será en las oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnica Operativa, sita en avenida Paseo Tabasco número 907, colonia Jesús García, código postal 86040, Villahermosa, Tabasco, el día y hora arriba indicado, siendo atendidos por el Ing. Mariano Rodas Acosta, con número telefónico 937 37 2 0038, extensión 101.

El sitio de reunión para la junta de aclaraciones será: la oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnica Operativa, sita en calle Prolongación 27 de Febrero sin número, campamento Conagua, colonia Paso y Playa, código postal 86500, Cárdenas, Tabasco, el día y hora arriba indicado, siendo atendidos para las licitaciones LO-016B00060-N8-2011 y LO-016B00060-N9-2011, por el Ing. Octavio Solares López de Llergo, con número telefónico 937 37 2 0038, extensión 122, y para las licitaciones LO-016B00060-N10-2011, y LO-016B00060-N11-2011, por el Ing. José Mariano Rodas Acosta, con número telefónico 937 372 0038, extensión 101.

El acto de presentación y apertura de proposiciones para cada una de las licitaciones, se efectuará en la sala de juntas de la Subdirección de Asistencia Técnica Operativa, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 907, colonia Jesús García, Villahermosa, Tabasco, en la fecha y horarios establecidos en el acuerdo anterior.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 17 de noviembre de 2011.

Se informa que se encuentra un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnica Operativa, ubicadas en calle Prolongación 27 de febrero sin número, Campamento Conagua, colonia Paso y Playa, código postal 86500, Cárdenas, Tabasco, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los licitantes.

Los planos para cada una de las licitaciones sólo estarán disponibles para su consulta en el lugar donde se efectúen las juntas de aclaración de cada una de ellas.

ATENTAMENTE
 VILLAHERMOSA, TAB., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 DIRECTOR LOCAL TABASCO
ING. JORGE OCTAVIO MIJANGOS BORJA
 RUBRICA.

(R.- 337131)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 22

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta LA-011000999-N340-2011, expediente 101756, código de procedimiento 88599, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: [htt://compranet.gob.mx](http://compranet.gob.mx), o bien, la Dirección de Adquisiciones, sita en calle Nezahualcóyotl número 127, piso 10, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, número de teléfono 01 (55) 36 01 10 00, extensión 54019.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de Co-Ubicación, DRP y recuperación de desastres del Centro de Datos de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/11/2011.
Junta de aclaraciones	18/11/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2011, 10:00 horas.

El fallo de la licitación será de conformidad al calendario de actos contenido en la convocatoria.

MEXICO, D.F., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. JESUS FERNANDO MATAN MERINO
RUBRICA.

(R.- 336976)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 23

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta LA-011000999-N341-2011, expediente 102582, Código de Procedimiento 98303, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: [htt://compranet.gob.mx](http://compranet.gob.mx) o bien la Dirección de Adquisiciones sita en calle Netzahualcóyotl número 127, piso 10, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas número de teléfono 01 (55) 36 01 10 00 extensión 54019.

Descripción de la licitación	Adquisición consolidada de uniformes escolares y deportivos de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/11/2011.
Junta de aclaraciones	18/11/2011, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2011, 11:00 horas.

El fallo de la licitación será de conformidad al calendario de actos contenido en la convocatoria.

MEXICO, D.F., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. JESUS FERNANDO MATAN MERINO
RUBRICA.

(R.- 337063)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2009, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de la obra pública sobre la base de precio alzado y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fechas para adquirir las bases	Costo de las bases
CJF/SEORMSG/DGIM/LP/33/2011	“Sustitución de dos equipos de aire acondicionado tipo chiller enfriados por aire y obras complementarias en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación”, en el inmueble ubicado en Boulevard Independencia número 2111 Oriente, colonia San Isidro, código postal 27100, Torreón, Coahuila”	Del 17 al 24/noviembre/2011	\$3,000.00

Visita obligatoria al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fecha estimada de inicio	Plazo máximo de ejecución	Capital contable requerido
25/noviembre/2011 11:00 horas	25/noviembre/2011 Al término de la visita de obra	7/diciembre/2011 10:00 horas	7/diciembre/2011 Al término de la apertura técnica	28/diciembre/2011	180 días naturales	\$1'600,000.00

El lugar para la consulta, adquisición de bases e inscripción a la licitación conforme al calendario antes indicado, será en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el edificio Prisma, sitas en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 12, ala “B”, colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000, teléfonos 56-47-60-45 y 56-47-60-42, de lunes a viernes, de 9:30 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 horas. Únicamente para consulta en Internet: <http://www.cjf.gob.mx>.

Requisitos:

- 1.- La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta referenciada de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme a lo establecido en las bases de licitación y al monto indicado anteriormente, en este caso, el formato de dicha cuenta referenciada también podrá ser solicitado en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, durante el periodo de venta de bases y en el horario indicado para tal efecto.

En cualquiera de estos casos, será necesario acudir, previo a su inscripción, a la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala B, del domicilio indicado para adquisición de las bases, dentro del horario para consulta de las bases e inscripción, a efecto de canjear el comprobante del depósito por el recibo oficial correspondiente, debiendo presentar: ficha de depósito original; copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC.; copia legible de identificación oficial y, en su caso, formato R-2 mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el nuevo domicilio fiscal de la empresa. Con independencia del recibo oficial, la exhibición del comprobante de pago, expedido por la institución bancaria, será suficiente para adquirir las bases, siempre y cuando, de la revisión que se efectúe por la Dirección General de Tesorería y la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, se pueda verificar que el pago que ampare el comprobante bancario, se hubiera realizado o cubierto al número de cuenta referenciada establecida para el depósito, con el monto, en las fechas, horarios y condiciones antes indicados en esta convocatoria. En virtud de lo anterior, la expedición del recibo oficial podrá realizarse a los interesados con posterioridad al término fijado en la convocatoria para la atención directa de los interesados en la Dirección General de Tesorería, asumiéndose que en caso contrario, es decir, cuando no se acredite el debido pago de las bases, no procederá ni la expedición del recibo, ni el trámite de inscripción del interesado.

- 2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble ubicado en Boulevard Independencia número 2111 Oriente, colonia San Isidro, código postal 27100, Torreón, Coahuila, por lo que la visita obligatoria al lugar de los trabajos, se llevará a cabo en dicho inmueble, en la fecha y horario indicado, realizándose la junta de aclaraciones de las bases de la licitación en el mismo lugar, al término de la visita de obra.
- 3.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- 4.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señalados, en el edificio Prisma del Consejo de la Judicatura Federal, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 12, ala B, sala de juntas, colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000.
- 5.- El fallo de la licitación pública, se dará a conocer en la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 2065, 12o. piso, ala "B", colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS
LIC. MALCOLM ALFREDO HEMMER MUÑOZ
RUBRICA.

(R.- 337126)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
 PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
 SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2009, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de la obra pública sobre la base de precio alzado y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fechas para adquirir las bases	Costo de las bases
CJF/SEORMSG/DGIM/LP/34/2011	Sustitución de 1 elevador en el E.S.P.J.F., ubicado en Calle 47 número 575H por 84 y 84a, colonia Santa Petronila, código postal 97070, en Mérida, Yucatán; sustitución de 1 elevador en el E.S.P.J.F., ubicado en calle Ochoa y avenida Plutarco Elías Calles y López Mateos, colonia Centro, código postal 84000, en Nogales, Sonora; sustitución de 2 elevadores en el inmueble ubicado en avenida Canoa número 79, colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01090, México, D.F., Sustitución de 1 elevador en el complejo penitenciario, ubicado en el kilómetro 17.5 carretera Libre a Zapotlanejo, código postal 45427, en Puente Grande, Jalisco; sustitución de 1 elevador en el E.S.P.J.F., ubicado en avenida S.S. Juan Pablo II número 646 esquina Tiburón, Fraccionamiento Costa de Oro, código postal 94299, en Boca del Río, Ver. y sustitución de 1 elevador en el E.S.P.J.F., ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos esquina con avenida Fuentes de Artemisa, fraccionamiento Las Fuentes, código postal 81223, Los Mochis, Sinaloa, y obras complementarias	Del 17 al 24/noviembre/2011	\$3,000.00

Visita obligatoria al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fecha estimada de inicio	Plazo máximo de ejecución	Capital contable requerido
25/noviembre/2011 11:00 horas	25/noviembre/2011 Al término de la visita de obra	7/diciembre/2011 10:00 horas	7/diciembre/2011 Al término de la apertura técnica	28/diciembre/2011	365 días naturales	\$3'500,000.00

El lugar para la consulta, adquisición de bases e inscripción a la licitación conforme al calendario antes indicado, será: las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el edificio Prisma, sito en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 12, ala "B", colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000, teléfonos 56-47-60-45 y 56-47-60-42, de lunes a viernes, de 9:30 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 horas. Únicamente para consulta en Internet: <http://www.cjf.gob.mx>.

Requisitos:

1.- La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta referenciada de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme a lo establecido en las bases de licitación y al monto indicado anteriormente, en este caso, el formato de dicha cuenta referenciada también podrá ser solicitado en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, durante el periodo de venta de bases y en el horario indicado para tal efecto.

En cualquiera de estos casos, será necesario acudir, previo a su inscripción, a la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala B, del domicilio indicado para adquisición de las bases, dentro del horario para consulta de las bases e inscripción, a efecto de canjear el comprobante del depósito por el recibo oficial correspondiente, debiendo presentar: ficha de depósito original; copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC.; copia legible de identificación oficial y, en su caso, formato R-2 mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el nuevo domicilio fiscal de la empresa. Con independencia del recibo oficial, la exhibición del comprobante de pago, expedido por la institución bancaria, será suficiente para adquirir las bases, siempre y cuando, de la revisión que se efectúe por la Dirección General de Tesorería y la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, se pueda verificar que el pago que ampare el comprobante bancario, se hubiera realizado o cubierto al número de cuenta referenciada establecida para el depósito, con el monto, en las fechas, horarios y condiciones antes indicados en esta convocatoria. En virtud de lo anterior, la expedición del recibo oficial podrá realizarse a los interesados con posterioridad al término fijado en la convocatoria para la atención directa de los interesados en la Dirección General de Tesorería, asumiéndose que en caso contrario, es decir, cuando no se acredite el debido pago de las bases, no procederá ni la expedición del recibo ni el trámite de inscripción del interesado.

2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en los inmuebles ubicados en Calle 47 número 575H por 84 y 84a, colonia Santa Petronila, código postal 97070, en Mérida, Yucatán, en calle Ochoa y avenida Plutarco Elías Calles y López Mateos, colonia Centro, código postal 84000, en Nogales, Sonora; en avenida Canoa número 79, colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01090, México, D.F., en el Complejo Penitenciario, ubicado en el kilómetro 17.5 carretera Libre a Zapotlanejo, código postal 45427, en Puente Grande, Jalisco; en avenida S.S. Juan Pablo II número 646 esquina Tiburón, Fraccionamiento Costa de Oro, código postal 94299, en Boca del Río, Ver. y en bulevar Adolfo López Mateos esquina con avenida Fuentes de Artemisa, Fraccionamiento Las Fuentes, código postal 81223, Los Mochis, Sinaloa por lo que la visita obligatoria al lugar de los trabajos, se llevará a cabo en dichos inmuebles, en la fecha y horario indicado, realizándose la junta de aclaraciones de las bases de la licitación en el mismo lugar, al término de la visita de obra.

3.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.

4.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señaladas, en la sala de juntas de la Dirección de Programación y Control, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 12, ala "B", colonia San Angel, México, D.F.

5.- El fallo de la licitación pública, se dará a conocer en la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el edificio Prisma del Consejo de la Judicatura Federal en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 12, ala "B", colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS
LIC. MALCOLM ALFREDO HEMMER MUÑOZ
RUBRICA.

(R.- 337132)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
 PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
 SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2009, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de la obra pública sobre la base de precio alzado y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fechas para adquirir las bases	Costo de las bases
CJF/SEORMSG/DGIM/LP/43/2011	“Sustitución de un equipo de un elevador y obras complementarias en sustitución del existente”, en los inmuebles ubicados en avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 302 Sur, colonia Centro, código postal 50000, Toluca, Estado de México y calzada Pedro. A. Galván Norte número 239, colonia Centro, código postal 28000, Colima, Col.”	Del 17 al 24/noviembre/2011	\$3,000.00

Visita obligatoria al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fecha estimada de inicio	Plazo máximo de ejecución	Capital contable requerido
25/noviembre/2011 11:00 horas	25/noviembre/2011 Al término de la visita de obra	7/diciembre/2011 10:00 horas	7/diciembre/2011 Al término de la apertura técnica	28/diciembre/2011	365 días naturales	\$1'300,000.00

El lugar para la consulta, adquisición de bases e inscripción a la licitación conforme al calendario antes indicado, será: las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el edificio Prisma, sito en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 12, ala “B”, colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000, teléfonos 56-47-60-45 y 56-47-60-42, de lunes a viernes, de 9:30 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 horas. Únicamente para consulta en Internet: <http://www.cjf.gob.mx>.

Requisitos:

- 1.- La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta referenciada de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme a lo establecido en las bases de licitación y al monto indicado anteriormente, en este caso, el formato de dicha cuenta referenciada también podrá ser solicitado en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, durante el periodo de venta de bases y en el horario indicado para tal efecto.

En cualquiera de estos casos, será necesario acudir, previo a su inscripción, a la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala B, del domicilio indicado para adquisición de las bases, dentro del horario para consulta de las bases e inscripción, a efecto de canjear el comprobante del depósito por el recibo oficial correspondiente, debiendo presentar: ficha de depósito original; copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC.; copia legible de identificación oficial y, en su caso, formato R-2 mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el nuevo domicilio fiscal de la empresa. Con independencia del recibo oficial, la exhibición del comprobante de pago, expedido por la institución bancaria, será suficiente para adquirir las bases, siempre y cuando, de la revisión que se efectúe por la Dirección General de Tesorería y la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, se pueda verificar que el pago que ampare el comprobante bancario, se hubiera realizado o cubierto al número de cuenta referenciada establecida para el depósito, con el monto, en las fechas, horarios y condiciones antes indicados en esta convocatoria. En virtud de lo anterior, la expedición del recibo oficial podrá realizarse a los interesados con posterioridad al término fijado en la convocatoria para la atención directa de los interesados en la Dirección General de Tesorería, asumiéndose que en caso contrario, es decir, cuando no se acredite el debido pago de las bases, no procederá ni la expedición del recibo, ni el trámite de inscripción del interesado.

- 2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble ubicado en boulevard Independencia número 211 Oriente, colonia San Isidro, código postal 27100, Torreón, Coahuila, por lo que la visita obligatoria al lugar de los trabajos, se llevará a cabo en dicho inmueble, en la fecha y horario indicado, realizándose la junta de aclaraciones de las bases de la licitación en el mismo lugar, al término de la visita de obra.
- 3.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- 4.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señalados, en el edificio Prisma del Consejo de la Judicatura Federal, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 12, ala B, sala de juntas, colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000.
- 5.- El fallo de la licitación pública, se dará a conocer en la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 2065, 12o. piso, ala "B", colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS
LIC. MALCOLM ALFREDO HEMMER MUÑOZ
RUBRICA.

(R.- 337130)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2009, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de la obra pública sobre la base de precio alzado y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fechas para adquirir las bases	Costo de las bases
CJF/SEORMSG/DGIM/LP/44/2011	"Proyecto integral para la instalación del Centro de Cómputo Principal", en el inmueble ubicado en avenida Canoa número 79, colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01090, México, D.F.	Del 17 al 24 de noviembre/2011	\$3,000.00

Visita obligatoria al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fecha estimada de inicio	Plazo máximo de ejecución	Capital contable requerido
25/noviembre/2011 11:00 horas	25/noviembre/2011 Al término de la visita de obra	7/diciembre/2011 10:00 horas	7/diciembre/2011 Al término de la apertura técnica	28/diciembre/2011	180 días naturales	\$30'000,000.00

El lugar para la consulta, adquisición de bases e inscripción a la licitación conforme al calendario antes indicado, será en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el edificio Prisma, sito en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 12, ala "B", colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000, teléfonos 56-47-60-45 y 56-47-60-42, de lunes a viernes, de 9:30 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 horas. Únicamente para consulta en Internet: <http://www.cjf.gob.mx>.

Requisitos:

- 1.- La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta referenciada de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme a lo establecido en las bases de licitación y al monto indicado anteriormente, en este caso, el formato de dicha cuenta referenciada también podrá ser solicitado en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, durante el periodo de venta de bases y en el horario indicado para tal efecto.

En cualquiera de estos casos, será necesario acudir, previo a su inscripción, a la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala B, del domicilio indicado para adquisición de las bases, dentro del horario para consulta de las bases e inscripción, a efecto de canjear el comprobante del depósito por el recibo oficial correspondiente, debiendo presentar: ficha de depósito original; copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC.; copia legible de identificación oficial y, en su caso, formato R-2 mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el nuevo domicilio fiscal de la empresa. Con independencia del recibo oficial, la exhibición del comprobante de pago, expedido por la institución bancaria, será suficiente para adquirir las bases, siempre y cuando, de la revisión que se efectúe por la Dirección General de Tesorería y la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, se pueda verificar que el pago que ampare el comprobante bancario, se hubiera realizado o cubierto al número de cuenta referenciada establecida para el depósito, con el monto, en las fechas, horarios y condiciones antes indicados en esta convocatoria. En virtud de lo anterior, la expedición del recibo oficial podrá realizarse a los interesados con posterioridad al término fijado en la convocatoria para la atención directa de los interesados en la Dirección General de Tesorería, asumiéndose que en caso contrario, es decir, cuando no se acredite el debido pago de las bases, no procederá ni la expedición del recibo, ni el trámite de inscripción del interesado.

- 2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble ubicado en avenida Canoa número 79, colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01090, México, D.F., por lo que la visita obligatoria al lugar de los trabajos, se llevará a cabo en dicho inmueble, en la fecha y horario indicado, realizándose la junta de aclaraciones de las bases de la licitación en el mismo lugar, al término de la visita de obra.
- 3.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- 4.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señalados, en la sala de juntas de la Dirección de Programación y Control, ubicada en el edificio Prisma del Consejo de la Judicatura Federal, en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 12, ala B, colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000.
- 5.- El fallo de la licitación pública, se dará a conocer en la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 2065, 12o. piso, ala "B", colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS
LIC. MALCOLM ALFREDO HEMMER MUÑOZ
RUBRICA.

(R.- 337128)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 16

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran para consulta y disponibilidad en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para consulta en la Subdirección de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Recursos Materiales del Tribunal, ubicada en la calle de Torres Adalid número 21, piso 8, colonia Del Valle Norte, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, Distrito Federal, teléfono 50-03-70-00, extensión 3340, desde el día 15 de noviembre de 10:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal, mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica; no se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes descuentos.

Licitación pública nacional presencial número LA-032000001-N57-2011

Descripción de la licitación	“Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de materiales a plantas de emergencia e instalaciones eléctricas en media y baja tensión; instalaciones hidrosanitarias; y sistemas de aire acondicionado del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el área metropolitana”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de noviembre de 2011.
Visita de Instalaciones	22 de noviembre de 2011, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	23 de noviembre de 2011, 18:00 horas.
Presentación y Apertura de proposiciones	30 de noviembre de 2011, 14:00 horas.
Fallo	6 de diciembre de 2011, 14:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

JOSE ALVARADO HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 337117)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/038/2011, LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. TEPJF/LPN/039/2011 Y LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/043/2011

CONVOCATORIA MULTIPLE

Con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (D.O.F. 31-12-2010), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las licitaciones públicas nacionales, que se celebrarán para la contratación del servicio de monitoreo de medios con acceso a Internet; contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos ups; y contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de videoconferencia.

Licitación pública nacional No.	Concepto	Venta de bases	Costo de bases	Junta de aclaraciones	Entrega y apertura de propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/038/2011	Contratación del servicio de monitoreo de medios con acceso a Internet del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012	Del 17 al 24 de noviembre de 2011	\$1,200.00	29 de noviembre de 2011 17:00 horas	13 de diciembre de 2011 10:00 horas	22 de diciembre de 2011 11:00 horas

Licitación pública nacional No.	Concepto	Venta de bases	Costo de bases	Junta de aclaraciones	Entrega y apertura de propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/039/2011	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos ups del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012	Del 17 al 24 de noviembre de 2011	\$1,200.00	30 de noviembre de 2011 17:00 horas	9 de diciembre de 2011 17:00 horas	22 de diciembre de 2011 12:00 horas

Licitación pública nacional No.	Concepto	Venta de bases	Costo de bases	Junta de aclaraciones	Entrega y apertura de propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/043/2011	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de videoconferencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012	Del 17 al 24 de noviembre de 2011	\$1,200.00	29 de noviembre de 2011 11:00 horas	13 de diciembre de 2011 17:00 horas	22 de diciembre de 2011 13:00 horas

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: <http://www.te.gob.mx>, en el apartado de Tribunal Electoral/Transparencia y Acceso a la Información, o en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, de 9:00 a 16:00 horas, teléfono 5484 54 10, extensiones 5443 y 5448.
- El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases dentro del horario de 9:00 a 16:00 horas, en días hábiles, en la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, (misma dirección), mediante efectivo o a través de cheque certificado o de caja de la cuenta del licitante expedido a favor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; o bien, mediante depósito en efectivo en la cuenta bancaria número 04009625278, del Banco HSBC, sucursal 01667, plaza 01, a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- El recibo de compra de bases solamente se podrá solicitar en las oficinas de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, durante el periodo de venta de bases, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en días hábiles, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: **a)** Ficha de depósito original, efectivo o cheque certificado, **b)** Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC y **c)** En su caso, formato de "R2" mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.
- La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicadas en el domicilio señalado anteriormente, durante el periodo de venta de bases, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, será requisito indispensable para ello, presentar el recibo oficial de compra de bases que le haya expedido la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Las juntas de aclaraciones, así como los actos de entrega y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en el edificio administrativo del Tribunal Electoral, ubicado en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, Delegación Coyoacán, México, D.F., en las fechas y horas indicadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Los servicios se prestarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 15 DE NOVIEMBRE DE 2011.

COORDINADOR DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

LIC. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 337113)

INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA

ORGANO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL
COMUNICACION DE FALLO DE LICITACION PUBLICA

EL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA CON DOMICILIO EN PASEO CUAUHNAHUAC NUMERO 8532, COLONIA PROGRESO CODIGO POSTAL 62550, JIUTEPEC, MORELOS, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DA A CONOCER EL FALLO DE LA SIGUIENTE LICITACION PUBLICA: LOS GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO EL TRATADO DE LIBRE Y COMERCIO NUMERO LA-016RJE002-T2-2011, REFERENTE LA ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO, FUERON LAS EMPRESAS GRUPO TEC COMPUTADORAS, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN 5 SUR 291 COLONIA CHULAVISTA, PUEBLA, PUEBLA CODIGO POSTAL 72420, PARTIDA NUMERO 25 POR UN MONTO DE \$96,111.13; GRUPO SIEN, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AVENIDA CUAUHTEMOC NUMERO 93, LOCAL 9-A "PLACE VENDOME", COLONIA CANTARRANAS, CUERNAVACA MORELOS CODIGO POSTAL 62448, PARTIDAS NUMEROS 1, 2, 5, 8, 14, 17, 22, 28, 35, 36, 39 A LA 48, 51, 54 A LA 57, 59, 61, 62, 69, 74, 81, 92, 98, 101, 105, 106, 115, 119 A LA 122, 132, 133, 135 A LA 138, 140, 141, 146 A LA 148, 150, 153, 157, 168, 180, 181, 184, 185, 187, 188, 190, 192, 194 Y 201. POR UN MONTO DE \$2'431,556.00; MAC COMPUTADORAS DE MORELOS, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE CERRADA GLORIETA EMILIANO ZAPATA 101 COLONIA CUERNAVACA MOR. CODIGO POSTAL 62170, PARTIDAS NUMEROS 6, 7, 9, 12, 15, 18, 19, 21, 24, 29, 30, 34, 64 A LA 68, 70 A LA 73, 77 A LA 79, 83, 84, 86, 87, 89, 90, 94, 95, 97, 99, 102, 104, 107 A LA 109, 111 A LA 113, 116, 117, 123, 143, 149, 155, 159, 161, 169, 177, 182, 191, 199, 204 Y 205. POR UN MONTO DE \$2'441.113.70; ALEF SOLUCIONES INTEGRALES, S.C. DE P.DE R.L. DE C.V., CON DOMICILIO EN RIO NAZAS NUMERO 116, COLONIA CUAUHTEMOC, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 06500, PARTIDAS NUMEROS 10, 11 Y 160. POR UN MONTO DE \$395,190.09; SENGAL, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN PRIVADA DE ROSA MA. SEQUEIRA NUMERO 331, COLONIA C.T.M. CULHUACAN, DELEGACION COYOACAN, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 04480, PARTIDAS NUMEROS 13, 37, 38, 49 Y 63. POR UN MONTO DE \$101,426.66; SOLUCIONES DINAMICAS EN INFORMATICA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN PRIVADA SOL NACIENTE NUMERO 7 COLONIA LOMAS DE CORTES CUERNAVACA, MOR., CODIGO POSTAL 62240, PARTIDAS NUMEROS 16, 27, 76, 114 Y 162 POR UN MONTO DE \$679,357.87; EQUIPAMIENTO EA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN MONTE CRUCES MANZANA 11, LOTE 36 SAN LUCAS XOCHIMANCA, DELEGACION XOCHIMILCO MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 16300, PARTIDAS NUMEROS 176 Y 202 POR UN MONTO DE \$461,592.07; LDI ASSOCIATS, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AVENIDA CLAVERIA NUMERO 123, NIVEL 1, COLONIA CLAVERIA DEL AZCAPOTZALCO MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 02080, PARTIDAS NUMEROS 23, 134, 173, 189 Y 195 POR UN MONTO DE \$78,095.84; HS SOLUCIONES Y SISTEMAS INTEGRALES, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN VIENA NUMERO 175-4, COLONIA DEL CARMEN DELEGACION COYOACAN MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 04100, PARTIDAS NUMEROS 20, 31, 33, 50, 52, 53, 58, 60, 80, 82, 85, 88, 91, 93, 96, 100, 118, 151, 171, 172, 174, 186 Y 193 POR UN MONTO DE \$154,292.41; CONSULTORIA DE REDES DE VOZ DATOS Y VIDEO TIC, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN SAN BORJA NUMERO 1358, COLONIA VERTIZ NARVARTE CODIGO POSTAL 03600, DELEGACION BENITO JUAREZ MEXICO, D.F., PARTIDAS NUMEROS 144, 164, 170 Y 175 POR UN MONTO DE \$449,444.18; ESTOS MONTOS INCLUYEN EL 16% DE IVA EL FALLO SE LLEVO A CABO EL DIA 11 DE OCTUBRE DE 2011.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
JIUTEPEC, MOR., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
COORDINADORA DE ADMINISTRACION
MARIA ROSALINDA ARGANDAR ROSANO
RUBRICA.

(R.- 337012)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDADRESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS
DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION DE OCCIDENTE**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES****RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-018TOQ084-N57-2011, LA-018TOQ084-N59-2011, LA-018TOQ084-N60-2011 y LA-018TOQ084-N61-2011, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 1224, colonia Agua Blanca Industrial, Zapopan, Jalisco, teléfono 01 33 36 84 27 22, extensión 6812, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 17:30 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ084-N57-2011.
Objetivo de la licitación	Interruptores de potencia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/noviembre/2011.
Junta de aclaraciones	24/noviembre/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/diciembre/2011, 10:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ084-N59-2011.
Objetivo de la licitación	Transformadores de corriente y potencial.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/noviembre/2011.
Junta de aclaraciones	24/noviembre/2011, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/diciembre/2011, 15:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ084-N60-2011.
Objetivo de la licitación	Interruptor de potencia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/noviembre/2011.
Junta de aclaraciones	25/noviembre/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/diciembre/2011, 10:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ084-N61-2011.
Objetivo de la licitación	Cuchillas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/noviembre/2011.
Junta de aclaraciones	25/noviembre/2011, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/diciembre/2011, 15:00 horas.

ATENTAMENTE
ZAPOPAN, JAL., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.

RESIDENTE REGIONAL
ING. JOSE TRINIDAD ARRIAGA FLORES

RUBRICA.

(R.- 337153)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE
 SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
DK180-003-2011

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Construcción de la S.E. Peñitas II Bco.1 1T-3F-20MVA-115/13.8 KV-2/4A.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ121-N65-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	22/11/2011, 14:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Chontalpa, ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tab., C.P. 86500.
Visita al sitio de los trabajos	22/11/2011 8:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Chontalpa, ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tabasco, C.P. 86500.
Presentación y apertura de proposiciones	2/12/2011, 13:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Chontalpa, ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tab., C.P. 86500.

Objeto de la licitación	Construcción de la obra S.E. Malpaso III BCO. 1 (Distribución) 1T-3F-20MVA-115/13.8 KV-0/4A.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ097-N98-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	25/11/2011, 12:00 Hrs. En la oficina del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicada en carretera Panamericana No. 5675, colonia Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Visita al sitio de los trabajos	24/11/2011, 8:30 Hrs. Partiendo de la oficina del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicada en carretera Panamericana No. 5675, Col. Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/12/2011, 9:00 Hrs. en la sala de juntas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicado en carretera Panamericana No. 5675, Col. Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Objeto de la licitación	Construcción de la L.S.T. Tramo Tuxtla Uno-Tuxtla Norte (Asta Bandera)-1C-115KV 1+242 KM ACSR 477 PA, 1C-115KV 0+875 KM XLP (Subterráneo).
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.

Numero de licitación	LO-018TOQ097-N102-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	25/11/2011, 14:00 Hrs. En la oficina del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicada en carretera Panamericana No. 5675, colonia Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Visita al sitio de los trabajos	25/11/2011, 8:30 Hrs. Partiendo de la oficina del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicada en carretera Panamericana No. 5675, Col. Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/12/2011, 13:00 Hrs. En la sala de juntas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicada en carretera Panamericana No. 5675, Col. Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA
RUBRICA.

(R.- 337090)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y OBRA PUBLICA DEL NOROESTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-018TOQ085-N141-2011; LO-018TOQ085-N142-2011; LO-018TOQ085-N143-2011; LO-018TOQ085-N145-2011; LO-018TOQ085-N146-2011; LO-018TOQ085-N147-2011; LO-018TOQ085-N148-2011; LO-018TOQ085-N149-2011 y LO-018TOQ085-N150-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, Monteverde 295, colonia Luis Encinas, código postal 83138, Hermosillo, Sonora, teléfono (01-662) 259 40 17 y fax (01-662) 259 40 18, los días de lunes a viernes del año en curso, de 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación LO-018TOQ085-N141-2011	Mantenimiento y mejoras a instalaciones de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/11/2011.
Visita al lugar de los trabajos	15/11/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/11/2011, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2011, 10:00 horas.

Descripción de la licitación LO-018TOQ085-N142-2011	Adecuación de área para personal de fibra óptica de la zona de transmisión Mochis.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/11/2011.
Visita al lugar de los trabajos	16/11/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	16/11/2011, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/11/2011, 10:00 horas.

Descripción de la licitación LO-018TOQ085-N143-2011	Adecuación de área para personal de fibra óptica de la zona de transmisión Culiacán.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/11/2011.
Visita al lugar de los trabajos	17/11/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	17/11/2011, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/11/2011, 10:00 horas.

Descripción de la licitación LO-018TOQ085-N145-2011	Adecuación de área para personal de fibra óptica de la zona de transmisión Mazatlán.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/11/2011.
Visita al lugar de los trabajos	18/11/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	18/11/2011, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2011, 10:00 horas.

Descripción de la licitación LO-018TOQ085-N146-2011	Adecuación de cuadros de maniobra en SE Santa Ana e impermeabilizaciones de losas de azotea en instalaciones de la Zona de Transmisión Norte.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/11/2011.
Visita al lugar de los trabajos	22/11/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	22/11/2011, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2011, 10:00 horas.

Descripción de la licitación LO-018TOQ085-N147-2011	Adecuación de cuadros de maniobra en SE Hermosillo Cuatro, pintura e impermeabilizaciones de losas de azotea en instalaciones de la zona de transmisión Hermosillo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/11/2011.
Visita al lugar de los trabajos	22/11/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	22/11/2011, 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2011, 16:00 horas.

Descripción de la licitación LO-018TOQ085-N148-2011	Mantenimiento a las instalaciones de subestaciones de la zona de transmisión Sonora Sur.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/11/2011.
Visita al lugar de los trabajos	23/11/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	23/11/2011, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2011, 10:00 horas.

Descripción de la licitación LO-018TOQ085-N149-2011	Mantenimiento y pintura general a instalaciones de la zona de transmisión Mochis.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/11/2011.
Visita al lugar de los trabajos	23/11/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	23/11/2011, 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2011, 16:00 horas.

Descripción de la licitación LO-018TOQ085-N150-2011	Mantenimiento, impermeabilización y pintura general en instalaciones de la zona de transmisión Mazatlán.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/11/2011.
Visita al lugar de los trabajos	24/11/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	24/11/2011, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2011, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SON., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SUBGERENTE REGIONAL ADMINISTRATIVO
ING. JOSE ANTONIO ALVAREZ VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 336996)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR
 UNIDAD DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Disponible para su revisión y consulta del 17 de noviembre 2011 al 30 de noviembre de 2011	
Objeto de la licitación	Volumen de obra
Terminación de la construcción de la obra civil y electromecánica de la L.S.T. Tierra Colorada-Ayutla 1C-115 kV-63.57KM-795ACSR-TA	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ049-N170-2011	17 de noviembre de 2011

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
22/11/11 9:00 horas	23/11/11 10:00 horas	30/11/11 9:00 horas

Texto de la convocatoria DG-025/11	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: https://compranetfuncionpublica.gob.mx .
---	--

ATENTAMENTE
 CUERNAVACA, MOR., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 JEFE DEPARTAMENTO CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR
L.A. RAUL RAMIREZ RIVERA
 RUBRICA.

(R.- 337114)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-029-2011

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Construcción del alimentador de Grupo CIMSA, 1C-3F-4H-23 kV, 3 km-CU XLP-500, zona de Distribución Toluca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
No. de licitación	LO-018TOQ115-N197-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	25/11/2011, 15:00 horas, en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	24/11/2011, 10:00 horas, partiendo de la oficinas de Comisión Federal de Electricidad ubicadas en José Martí No. 102, colonia Ferrocarriles, código postal 50110, Toluca de Lerdo, Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	2/12/2011, 9:00 horas en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
ING. ADRIAN RUBI ROSALES
RUBRICA.

(R.- 337105)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
 SUBDIRECCION DE GENERACION
 REGION DE PRODUCCION OCCIDENTE
 CENTRAL TERMoeLECTRICA PRESIDENTE PLUTARCO ELIAS CALLES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Construcción del sistema para la limpieza de maleza en el puente Rejilla de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación	LO-018TOQ007-N253-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	11/11/2011.
Visita al sitio de los trabajos	16/11/2011, 13:00 horas.
Junta de aclaraciones	18/11/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2011, 10:00 horas.
Emisión de fallo	2/12/2011, 10:00 horas.
Fecha para suscribir el contrato	9/12/2011, 10:00 horas.

Los licitantes interesados podrán consultar la convocatoria a la licitación por Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la misma, para su consulta.

ATENTAMENTE
 PETACALCO, MUNICIPIO DE LA UNION DE ISIDORO MONTES
 DE OCA, GRO., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 JEFE DEPTO. ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
ING. ALFREDO ALVARADO TACHIQUIN
 RUBRICA.

(R.- 337009)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION GOLFO NORTE
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta número DGN/36/2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, colonia Bella Vista, código postal 64410, Monterrey, Nuevo León, teléfono (81) 8329 0223 y fax (81) 8329 0218, los días del 17 de noviembre al 22 de diciembre del año en curso de 8:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ020-T314-2011 (DGN/36/2011).
Objetivo de la licitación	Adquisición de aisladores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/noviembre/2011.
Junta de aclaraciones	22/diciembre/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2/enero/2012, 14:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 SEC. EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
 Y SERVICIOS DE LA DIVISION DE GOLFO NORTE
LIC. COSME DE LEON HINOJOSA
 RUBRICA.

(R.- 337050)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-018TOQ988-N736-2011

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	RED ELECTRICA SUBTERRANEA CENTRO HISTORICO CD. DE MEXICO, OBRA CIVIL, ELECTROMECHANICA Y MEDICION, CALLE TACUBA-REPUBLICA DE GUATEMALA.
VOLUMEN DE OBRA	LOS DETALLES SE INDICAN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS.
NUMERO DE LICITACION	LO-018TOQ988-N736-2011.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	15/11/2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	24/11/2011, 12:00 HRS. SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, UBICADA EN LAGO ISEO No. 236, CUARTO PISO ENTRE LAGUNA DE MAYRAN Y LAGUNA DE TERMINOS, COL. ANAHUAC 2a. SECCION, C.P. 11320, MEXICO, D.F.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	23/11/2011, 9:00 HRS. PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA RESIDENCIA DE LA CONSTRUCCION CENTRO HISTORICO, UBICADAS EN JUAREZ No. 90. 2o. PISO COL. CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	5/12/2011, 12:00 HRS SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, UBICADA EN LAGO ISEO No. 236, CUARTO PISO ENTRE LAGUNA DE MAYRAN Y LAGUNA DE TERMINOS, COL. ANAHUAC 2a. SECCION, C.P. 11320, MEXICO, D.F.

LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CompraNet, EN LA DIRECCION ELECTRONICA <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F. A 14 DE NOVIEMBRE DE 2011.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
LAE. ROBERTO MANUEL RENDON MARES
RUBRICA.

(R.- 337046)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE
 SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION
 BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO 1829 NORTE, COL. CIUDAD SATELITE,
 NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO
AVISO DE FALLO DE LICITACION

No. DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL	IMPORTE TOTAL CONTRATADO SIN IVA	MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO POR PROVEEDOR	FECHA DE EMISION DEL FALLO
18164178-037-11 LA-018TOQ997-I272-2011	\$2'758,080.00 PESOS		3 DE OCTUBRE DE 2011
No. DE PARTIDA ASIGNADA	DESCRIPCION GENERICA	NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE GANADOR	
1	HERRAMIENTAS DE FIJACION	\$2'758,080.00 PESOS HILTI MEXICANA, S.A. DE C.V. JAIME BALMES No. 8-102, COL. LOS MORALES POLANCO, DELEG. MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	

No. DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL	IMPORTE TOTAL CONTRATADO SIN IVA	MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO POR PROVEEDOR	FECHA DE EMISION DEL FALLO
18164178-038-11 LA-018TOQ997-I271-2011	\$196,479.00 USD		3 DE OCTUBRE DE 2011
No. DE PARTIDA ASIGNADA	DESCRIPCION GENERICA	NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE GANADOR	
1	AMPERMETRO	\$196,479.00 USD METERING ENGINEERING, S.A. DE C.V. BLVD. MIGUEL ALEMAN No. 3, COL. SAN NICOLAS TOLENTINO, TOLUCA, EDO. DE MEX.	

No. DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL	IMPORTE TOTAL CONTRATADO SIN IVA	MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO POR PROVEEDOR	FECHA DE EMISION DEL FALLO
18164178-041-11 LA-018TOQ997-I274-2011	\$228,480.00 USD		4 DE OCTUBRE DE 2011
No. DE PARTIDA ASIGNADA	DESCRIPCION GENERICA	NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE GANADOR	
1	ANALIZADOR DE SISTEMAS DE POTENCIA	\$228,480.00 USD FONKEL MEXICANA, S.A. DE C.V. HAMBURGO No. 70-301, COL. JUAREZ, DELEG. CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F.	

No. DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL	IMPORTE TOTAL CONTRATADO SIN IVA	MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO POR PROVEEDOR	FECHA DE EMISION DEL FALLO
18164178-047-11 LA-018TOQ997-T167-2011	DESIERTA		26 DE JULIO DE 2011 (INCONFORMIDAD FUNDADA CON NULIDAD DE FALLO) NUEVO FALLO 8 DE NOVIEMBRE DE 2011
No. DE PARTIDA ASIGNADA	DESCRIPCION GENERICA	NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE GANADOR	
0	SERVICIO DE REPARTO DE AVISOS, CORTE O RECONEXIONES, CAMBIO DE MEDIDOR, CAMBIO DE FIRMWARE, RELOCALIZACION, CONEXION, SUSPENSION, REUBICACION Y REPROGRAMACION	DESIERTA	

No. DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL	IMPORTE TOTAL CONTRATADO SIN IVA	MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO POR PROVEEDOR	FECHA DE EMISION DEL FALLO
18164178-049-11 LA-018TOQ997-I230-2011	\$8'764,771.80 PESOS		30 DE AGOSTO DE 2011
No. DE PARTIDA ASIGNADA	DESCRIPCION GENERICA	NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE GANADOR	
17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 94 y 95	SERVICIO DE REPARTO DE AVISOS, CORTE O RECONEXIONES, CAMBIO DE MEDIDOR, CAMBIO DE FIRMWARE, RELOCALIZACION, CONEXION, SUSPENSION, REUBICACION Y REPROGRAMACION	JN ENTERPRISE, S.A. DE C.V., JACARANDAS No. 41, COL. JARDINES DE ATIZAPAN, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO	
4, 5, 6, 26, 27, 28, 61, 62, 63, 74, 75, 76, 90, 91 y 92		\$1'371,562.80	CONECTORES POTENCIA Y CONTROL, S.A. DE C.V., CALLE EDZNA, No. 106-401, COL. INDEPENDENCIA, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F.
1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16		\$850,170.00	SERINTRA, S.A. DE C.V., AV. URBINA No. 29-1, FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL NAUCALPAN, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO

No. DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL	IMPORTE TOTAL CONTRATADO SIN IVA	MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO POR PROVEEDOR	FECHA DE EMISION DEL FALLO
No. DE PARTIDA ASIGNADA	DESCRIPCION GENERICA		NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE GANADOR
18164178-050-11 LA-018TOQ997-T252-2011.	\$17'769,645.64 PESOS		12 DE SEPTIEMBRE DE 2011
1, 3, 4, 13 Y 17	MOBILIARIO	\$3'965,724.00 PESOS	GALLERIES, S.A. DE C.V. VERDUZCO No. 213 SUR, COL. CENTRO, GUADALUPE, N.L.
8, 10 Y 16		\$1'136,460.00 PESOS	MANUFACTURAS POST FORM, S.A. DE C.V. AV. GUANACEVI No. 370, COL. PARQUE INDUSTRIAL LAGUNERO, GOMEZ PALACIO, DGO.
11 Y 12		\$112,319.00 PESOS	PRODUCTOS METALICOS STEELE, S.A. DE C.V. BLVD. MIGUEL CERVANTES SAAVEDRA No. 183, COL. GRANADA, DELEG. MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.
9		\$107,736.00 PESOS	ARMAI MUEBLES, S.A. DE C.V. REPUBLICA FEDERAL DEL SUR LOTE 28 MZ 41, COL. SANTA MA. AZTAHUACAN, DELEG. IZTAPALAPA, MEXICO, D.F.
7 Y 14		\$340,448.00 PESOS	APARATOS ELECTROMECHANICOS VON HAUCKE, S.A. DE C.V. SALAMANCA 34 2° P, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F.
5 Y 6		\$217,735.35 PESOS	LUMAU, S.A. DE C.V. AV. NOVELISTAS No. 5815 11, COL. RINCONADA DE LOS NOVELISTAS, ZAPOPAN, JAL.
2 Y 15		\$11'889,223.29 PESOS	HERMAN MILLER MEXICO, S.A. DE C.V. RECURSOS HIDRAULICOS No. 5, FRACC. INDUSTRIAL LA LOMA, TLALNEPANTLA, EDO. DE MEX.

No. DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL	IMPORTE TOTAL CONTRATADO SIN IVA	MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO POR PROVEEDOR	FECHA DE EMISION DEL FALLO
18164178-054-11 LA-018TOQ997-T267-2011.	\$574,215.00 USD		22 DE SEPTIEMBRE DE 2011
No. DE PARTIDA ASIGNADA	DESCRIPCION GENERICA	NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE GANADOR	
1, 2 Y 4	CABLE DE FIBRA OPTICA	\$452,085.00 USD	PRYSMIAN CABLES Y SISTEMAS, S.A. DE C.V. BOSQUES DE CIRUELOS 190 PISO +1, DESP. A-103, COL. BOSQUES DE LAS LOMAS, DELEG. MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.
6		\$9,756.00 USD	HUMBRALL, S.A. DE C.V. CUCHILLA No. 23, COL. SAN MIGUEL XOXHIMANGA, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, EDO. DE MEX.
3, 5 Y 7		\$95,374.00 USD	PREFORMADOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. LA GRIEGA No. 131, COL. PARQUE INDUSTRIAL QUERETARO KM 28.5 CARR. QUERETARO-SAN LUIS POTOSI, SANTA ROSA JAUREGUI, QRO.
8		\$17,000.00 USD	AYSTEL TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. CUCHILLA GUILLERMO BARROSO No. 11-A, FRACC. INDUSTRIAL DE LAS ARMAS, TLALNEPANTLA, EDO. DE MEX.

ATENTAMENTE
 NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
 Y SERVICIOS DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE
C.P. RAUL ANTONIO PENICHE CANTO
 RUBRICA.

(R.- 337082)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
(DIFERENCIADA 2) MIXTA No. LA-018TOQ003-T545-2011 (LI-5545/11)
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 2) mixta número LA-018TOQ003-T545-2011 (LI-5545/11), cuya convocatoria contiene las condiciones y requisitos de participación, estando disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos, ubicado en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06598, México, D.F., teléfono 52-29-44-00, extensiones 83482 y 83484 y fax 83486, a partir del día 14 de noviembre de 2011 y hasta las 24 horas previas al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Descripción de la licitación	LA-018TOQ003-T545-2011 (LI-5545/11) Derechos de uso de licencias de software.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/11/2011.
Junta de aclaraciones	18/11/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2011, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
 MEXICO, D.F., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
ING. ALFREDO GRANADOS GALLARDO
 RUBRICA.

(R.- 337155)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 007/11
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional LO-018T4L010-N13-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la convocante ubicado en el edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex, sin número colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica, Veracruz, teléfono 01(782) 8261243, los días hábiles, de lunes a viernes, y con horario de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Reacondicionamiento general del edificio Aguila del Activo Integral Poza Rica-Altamira, área Altamira.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	17/11/2011.
Visita a instalaciones	23/11/2011, 10:00 horas.
1a. junta de aclaraciones	25/11/2011, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/12/2011, 9:30 horas.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
ING. ENRIQUE ARMANDO PEREZ LOPEZ
 RUBRICA.

(R.- 336777)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
 SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISION NORTE
CONVOCATORIA No. 070

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción II, 53 fracción I y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, que se indican a continuación:

I. Licitación pública nacional número 18575051-583-11.

Descripción general de la contratación	Plazo estimado de ejecución de los trabajos	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
"Trabajos para la introducción y/o extracción de tubería de revestimiento y producción en pozos de la Región Norte"	1059	Lugar: Sala de juntas No. 1 de la Subgerencia de Admón. y Finanzas, D.N. Fecha: 23 de noviembre de 2011 Hora: 10:00 horas

Información común para las licitaciones:

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio administrativo de la Subdirección Región Norte de Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, México, teléfono (782) 82 61000, extensiones 32530, 33384 y 32927, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, e inclusive, el día hábil previo a la fecha establecida para la presentación de documentos para la precalificación. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es en moneda nacional (peso mexicano).
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DIVISION NORTE
ING. OSCAR VINCENT AVILA
 RUBRICA.

(R.- 336985)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
CONVOCATORIA No. 533

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo TLC, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público número 18575021-533-11, con reducción de plazos, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en Internet: <http://www.pep.pemex.com>, conforme a lo siguiente:

Descripción general de los servicios:	Mantenimiento, avituallamiento y certificación a Balsas Salvavidas Autoinflables, Marcas Elliot, RFD y Crewsaver de la Región Marina
Alcance la contratación:	Se detalla en los anexos que forman parte de la bases de licitación.
Periodo de inscripción y obtención de las bases de licitación:	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta inclusive un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones:	Lugar: sala de licitaciones del Subgerencia de Recursos Materiales Noreste, de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos Regiones Marinas, en la dirección indicada en el rubro inferior. Fecha y hora: 23 de noviembre de 2011, a las 10:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta, inclusive, un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, en la dirección: <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la Subgerencia de Recursos Materiales Noreste, de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos Regiones Marinas, ubicado en el edificio administrativo I, primer nivel, ala Oriente, sita en Calle 33 número 90, colonia Burócratas, Ciudad del Carmen, Campeche, código postal 24180, teléfono: (938) 381-12-00 extensiones 224-28 y 220-48, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:00 a 14:00 horas. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información confidencial que presenten los licitantes podrá ser identificada en el documento que para tal efecto forma parte de las bases de licitación, con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
 La información técnica que forma parte de las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por Pemex Exploración y Producción. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es moneda nacional (peso mexicano) y dólares de los Estados Unidos de América.
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES NORESTE, DE LA
 GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
ING. ALEJANDRO FLORES TORRES
 RUBRICA.

(R.- 337076)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISION MARINA
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA No. 542

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, que se indica a continuación:

Licitación pública internacional bajo el TLC número 18575050-542-11.

Descripción general de la contratación	Plazo de ejecución de los trabajos	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
Trabajos de instalación y anclaje de conjuntos colgadores de liner y accesorios, en perforaciones, terminaciones y reparación de pozos petroleros del Golfo de México, Paquete B	672 días naturales	Lugar: Sala de licitaciones Popolná I ubicada en la Superintendencia de Recursos Materiales, en la dirección abajo mencionada Fecha: 25 de noviembre de 2011 Hora: 10:00 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en la Superintendencia de Recursos Materiales, ubicada en el edificio Hol Ka Naab, planta baja, ala Norte, calle Isla de Tris número 26, entre avenida Contadores y avenida Puerto de Campeche, colonia Solidaridad Urbana, código postal 24155, Zona Industrial kilómetro 4+500, 4a. Sección, Ciudad del Carmen, Campeche, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente hasta un día previo de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

La información confidencial que se proporcione para la licitación será la indicada en las bases y será usada exclusivamente para los fines estipulados por la convocante en las bases de licitación, para lo cual deberán suscribir la carta de confidencialidad que para dichos efectos se les proporcionará previo a la entrega de la información.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es en pesos mexicanos y/o dólares americanos; los licitantes nacionales podrán presentar sus proposiciones en la misma moneda extranjera que se determinó o en pesos mexicanos.

En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISION MARINA
ING. ARTURO ALFREDO MUSALEM SOLIS
RUBRICA.

(R.- 336988)

Jueves 17 de

MARIN CONTABIL

RECURSOS MATERIALES

27

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
 SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DIVISION MARINA
 SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA No. 543

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, que se indica a continuación:

Licitación pública internacional bajo TLC número 18575050-543-11.

Descripción general de la contratación	Plazo de ejecución de los servicios	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
Servicio de mantenimiento integral al sistema de red de contra incendio (motobomba, electrobomba, bomba de pozo profundo, red hidráulica y accesorios), en equipos de perforación y mantenimiento de pozos de la División Marina	671 días naturales	Lugar: Sala de licitaciones Popolná I, ubicada en la Superintendencia de Recursos Materiales DM, en la dirección abajo mencionada Fecha: 24 de noviembre de 2011 Hora: 11:00 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en la Superintendencia de Recursos Materiales DM, ubicada en el edificio Hol Ka Naab, planta baja, ala Norte, calle Isla de Tris número 26, entre avenida Contadores y avenida Puerto de Campeche, colonia Solidaridad Urbana, Zona Industrial kilómetro 4+500, 4a. Sección, código postal 24155, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 3811200, extensión 73530, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, y hasta, inclusive, 01 día natural previo a la fecha establecida para la presentación y apertura de proposiciones. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

La información confidencial que se proporcione para la licitación será la indicada en las bases y será usada exclusivamente para los fines estipulados por la convocante en las bases de licitación, para lo cual deberán suscribir la carta de confidencialidad que para dichos efectos se les proporcionará previo a la entrega de la información.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es el peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América; los licitantes nacionales podrán presentar sus proposiciones en la misma moneda extranjera que se determinó o en pesos mexicanos.

En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS D.M.
ING. ARTURO ALFREDO MUSALEM SOLIS
 RUBRICA.

(R.- 336987)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA No. 052

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento (RLPM) y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación, que se indica a continuación:

Licitación pública internacional con TLC número 18575107-564-11

Descripción general de la contratación	Adquisición de conexiones de acero al carbón (bridas).
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de entrega de los bienes	45 días naturales, para las partidas: 1 a la 8, 10 a la 75, 99 a la 250, 300, 307, 314, 381 a la 446, 470 a la 617, 625, 632, 636, 648, 653, 660, 667 a la 668, 670, 674, 681, 699, 748 a la 756, 760 a la 848, 864 a la 1042, 1043 a la 1045, 1048 a la 1050, 1052 a la 1056. 60 días naturales, para las partidas: 76 a la 98, 251, a la 299, 301 a la 306, 308 a la 313, 315 a la 380, 447 a la 469, 618 a la 624, 626 a la 631, 633 a la 635, 637 a la 647, 649 a la 652, 654 a la 659, 661 a la 666, 669, 671 a la 673, 675 a la 680, 682 a la 698, 700 a la 747, 757 a la 759, 849 a la 863, 1046, 1047 y 1051, contados a partir de la fecha de recepción de la Orden por parte del proveedor.
Lugar, fecha y hora de la única junta de aclaraciones	Lugar: sala de licitaciones "primer nivel", en la dirección abajo mencionada. Fecha: 23 de noviembre de 2011. hora: 12:00 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta inclusive el día indicado en las bases de la licitación; de manera electrónica en la dirección <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio complementario uno, tercer nivel, calle Aviación S/N entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 381 1200 extensión 51180, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito realizar la inscripción correspondiente.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en la que deberán presentarse las propuestas es en peso mexicano o dólares de los Estados Unidos de América.

En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

La información confidencial que presenten los licitantes, podrá ser identificada como tal en el documento 10, contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, GSSAML, SAF
C. RENE SANCHEZ CABALLERO
 RUBRICA.

(R.- 337077)

Jueves 17 de

PUBLICIDAD

Página 5 de 12

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION MARINA SUROESTE
SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CALLE UNIVERSIDAD No. 12, COLONIA PEMEX I, CD. DEL CARMEN, CAMPECHE
TEL. (01-938) 38-112-00, EXT. 2-24-78

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DEL TLC CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio con urgencia justificada suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público número 18575035-520-11, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

Descripción de los servicios	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas integrales de seguridad física en las instalaciones de PEP en Paraíso, Tabasco.
Alcances de la contratación	Se especifican en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	770 días naturales del 2 de enero de 2012 al 9 de febrero de 2014.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 28 de noviembre de 2011.
Visita al sitio	23 de noviembre de 2011 a las 9:00 horas.
Primera junta de aclaraciones	24 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de diciembre de 2011 a las 10:00 horas.

La visita al sitio, se efectuará en la fecha y hora indicadas en el cuadro al rubro superior, siendo el punto de reunión en el Centro de Control de Acceso de la Terminal Marítima Dos Bocas, Paraíso, Tabasco, ubicado en Ranchería "El Limón", sin número, código postal 86600.

Los actos públicos se efectuarán en las fechas y horas indicadas en el cuadro al rubro superior. La junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones se realizarán en la sala de licitaciones número 2, de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: peso mexicano.

No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53 fracción V, y que se encuentren inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de confidencialidad: el licitante deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de PEP, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de PEP. Asimismo, no le otorgará derecho alguno de propiedad Intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7, contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
E.D. SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SO.,
DE LA GERENCIA DE SUMINISTROS Y SEVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
L.A.E. PEDRO GUTIERREZ MORENO
RUBRICA.

(R.- 336990)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
 SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS. DIVISION MARINA
 SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
AVISO DE FALLO DE LICITACIONES

Edificio Hol Ka Naab, planta baja, ala Norte, avenida Isla de Tris número 26 entre avenida Contadores y avenida Puerto de Campeche, colonia Solidaridad Urbana, código postal 24155, Zona Industrial kilómetro 4+500 4a. Sección, Ciudad del Carmen, Campeche, licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados.

No. de licitación	Descripción	Monto M.N.	Monto USD	Adjudicado	Fecha de fallo
18575050-528-11	Adquisición de herramientas para operaciones de línea de acero (calibradores y combinaciones de aparejo de trabajos) a cargo de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento a Pozos de la División Marina mediante contrato abierto	Monto máximo: 0.00 Monto mínimo: 0.00	Monto máximo: \$1,538,041.03 Monto mínimo: \$615,216.41	Dowell Schlumberger de México, S.A. de C.V. Domicilio: Ejercito Nacional No. 425, 5o. piso. Col. Granada, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11520, México, Distrito Federal Contrato: 423021835	14 de septiembre de 2011
18575050-523-11	Servicio de mantenimiento integral a los sistemas de detección y alarmas en equipos de perforación y mantenimiento de pozos de la División Marina	Monto máximo: \$16,576,679.08 Monto mínimo: \$6,630,671.63	Monto máximo: \$2,381,747.01 Monto mínimo: \$952,698.80	Movens, S.A. de C.V. Domicilio: Boulevard Adolfo Ruíz Cortines No. 2503-A, colonia Atasta, C.P. 86100, Ciudad de Villahermosa, Tabasco Contrato: 423021836	27 de septiembre de 2011
18575050-524-11	Trabajos de obtención de datos de presión y temperatura de fondo a tiempo real por medio de sensores permanentes para pozos petroleros de la División Marina	\$0.00	\$12'498,440.91	Dowell Schlumberger de México, S.A. de C.V./OFS Servicios, S.A. de C.V./Schlumberger Offshore Services (México) N.V. (Propuesta Conjunta) Domicilio: avenida Justo Sierra No. 107, por Periférica Norte, Fracc. Lomas de Holche, C.P. 24167, Ciudad del Carmen, Campeche Contrato: 423021837	30 de septiembre de 2011

18575050-525-11	Trabajos de perforación con barrenas y equipo direccional para pozos de la Región Marina, paquete IV-A	\$0.00	\$0.00	Desierta	6 de octubre de 2011
18575050-529-11	Adquisición de sensores electrónicos de memoria para la toma de información de presión y temperatura para los pozos petroleros de la División Marina, incluyendo adiestramiento en la operación de los mismos	\$0.00	\$0.00	Desierta	11 de octubre de 2011
18575050-533-11	Adquisición mediante contrato abierto de grasa ecológica biodegradable no tóxica para juntas de tubería de perforación (tool joint) y lastrabarrenas (drill collars), para árboles de válvulas, válvulas esféricas y para extrema presión en usos múltiples resistente a altas temperaturas, para utilizarse en el piso de perforación, en el mantenimiento a válvulas, tuberías y elementos tubulares	\$3'197,549.75	\$0.00	Flusell, S.A. de C.V. Domicilio: avenida B lote 15, Parque Industrial Canacintra, C.P. 42186, Mineral de la Reforma, Hidalgo Grupo I (partidas 1 y 2) Contrato: 423021839 Grupo II (partidas 3 y 4) desierto	26 de octubre de 2011

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISION MARINA
ING. ARTURO ALFREDO MUSALEM SOLIS
 RUBRICA.

(R.- 337095)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

REGION SUR

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

AV. CAMPO SITIO GRANDE No. 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL

VILLAHERMOSA, TAB.

AVISO DE FALLO DE LICITACION

Procedimiento de licitación	Descripción general	Fecha de la adjudicación	Nombre y domicilio del licitante seleccionado	Valor del contrato
Licitación pública internacional TLC No. 18575062-526-11	Construcción de infraestructura para el manejo y transporte de hidrocarburos en la Región Sur (paquete SL-7)	7 de octubre de 2011	Arendal, S. de R.L. de C.V. Domicilio: Calle Samarkanda número 108 casa 1, Fraccionamiento Oropeza, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco	Máximo \$226'000,000.00 M.N. Mínimo \$90'400,000.00 M.N.

VILLAHERMOSA, TAB., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

ING. JULIAN ROMERO DEYA

RUBRICA.

(R.- 337098)**PEMEX REFINACION**

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA

LICITACION PUBLICA MULTIPLE NACIONAL PRESENCIAL**CONVOCATORIA 042/2011**

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas:

Número de procedimiento de licitación pública nacional P1LNS538125, RCDY-LPN-S-125-2011 para el mantenimiento preventivo y correctivo a campanas de extracción y máquina lavadora de botellas de los laboratorios de la Superintendencia de Química de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, de Cadereyta Jim., N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P1LNS538126, RCDY-LPN-S-126-2011 para el mantenimiento preventivo y correctivo a máquinas de octano del laboratorio de la Superintendencia de Química de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, de Cadereyta Jim., N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P1LNS538127, RCDY-LPN-S-127-2011 para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos analíticos varios de laboratorio (balanzas, buretas digitales, conductívimetros, viscosímetros, baños, estufas, mufas, turbidímetros, cernedor) utilizados en los laboratorios de la Superintendencia de Química de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No aplican las reservas de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC,s).

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, en el Departamento de Contratos, ubicado en el edificio de rehabilitaciones y modificaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, localizada en la carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 01-828-2690127, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/, en el menú de suministros, en el submenú de transparencia de suministros y elegir la opción Ley de Petróleos Mexicanos.

Costo de las bases es de: \$1,500.00 (incluye IVA).

Forma de pago: mediante pagos en sucursal en efectivo o cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, traspasos y transferencias electrónicas al Banco BBVA Bancomer, cuenta: 0176549403, clabe: 012180001765494033, a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones, el pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P1LNS538125 licitación: RCDY-LPN-S-125-2011

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 23 de noviembre de 2011.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita al sitio de los trabajos	23 de noviembre de 2011 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	23 de noviembre de 2011 10:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	29 de noviembre de 2011 10:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	8 de diciembre de 2011 10:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Mantenimiento preventivo y correctivo a campanas de extracción y máquina lavadora de botellas de los laboratorios de la Superintendencia de Química de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, de Cadereyta Jim., N.L.	

Lugar de entrega: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.

Plazo de ejecución de los trabajos: 709 (setecientos nueve) días naturales.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P1LNS538126 licitación: RCDY-LPN-S-126-2011

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 23 de noviembre de 2011.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita al sitio de los trabajos	23 de noviembre de 2011 11:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	23 de noviembre de 2011 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	29 de noviembre de 2011 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	8 de diciembre de 2011 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Mantenimiento preventivo y correctivo a máquinas de octano del laboratorio de la Superintendencia de Química de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, de Cadereyta Jim., N.L.	

Lugar de entrega: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.

Plazo de ejecución de los trabajos: 709 (setecientos nueve) días naturales.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P1LNS538127 licitación: RCDY-LPN-S-127-2011

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 23 de noviembre de 2011.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita al sitio de los trabajos	23 de noviembre de 2011 13:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	23 de noviembre de 2011 14:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	29 de noviembre de 2011 14:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	8 de diciembre de 2011 14:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos analíticos varios de laboratorio (balanzas, buretas digitales, conductímetro, viscosímetros, baños, estufas, muflas, turbidímetros, cernedor), utilizados en los laboratorios de la Superintendencia de Química de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.	

Lugar de entrega: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.

Plazo de ejecución de los trabajos: 709 (setecientos nueve) días naturales.

Aspectos generales:

Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, y deberán presentarse con calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol naranja), tapones auditivos, gafas de seguridad y casco protector no metálico con barbiquejo, para poder asistir a todos los eventos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

El porcentaje mínimo de contenido nacional será de 50 por ciento del valor total del contrato.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará obras, adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
E.D. GERENCIA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
ING. ROBERTO MENDOZA DIAZ
RUBRICA.

(R.- 337094)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 55 de su Reglamento y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales, para la adjudicación de un contrato de servicios relacionados con la obra pública, a precios unitarios, para cada una de las licitaciones, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de los servicios	Plazo de ejecución de los servicios	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones
P1LNO41041	“Servicios especializados de supervisión complementaria para asegurar la conformidad de calidad y análisis de precios unitarios extraordinarios en el proyecto “Calidad de combustibles fase gasolinas” en la refinería Ing. Francisco I. Madero en Cd. Madero, Tamps.	578 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 8 de diciembre de 2011	2 de diciembre de 2011 a las 10:00 horas
P1LNO41042	“Servicios especializados de supervisión complementaria para asegurar la conformidad de calidad y análisis de precios unitarios extraordinarios en el proyecto “Calidad de combustibles fase gasolinas” en la refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jiménez, N.L.	578 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 8 de diciembre de 2011	2 de diciembre de 2011 a las 12:00 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com en el minisitio Transparencia en suministros que se despliega en la opción Suministros, o bien, en el domicilio de la convocante, ubicado en Poniente 134 número 1127, entre calzada Vallejo y avenida de los 100 Metros, colonia San Bartolo Atepehuacan, código postal 07730, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas. Para mayor información, comunicarse a los teléfonos 53-68-71-04 y 19-44-25-00, extensión 30330.

Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Gerencia de Contratos, en el domicilio de la convocante.

La junta de aclaraciones será en la sala de juntas de la convocante, ubicada en Poniente 134 número 1127, colonia San Bartolo Atepehuacan, código postal 07730, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.

Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano (moneda nacional).

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

MEXICO, D.F., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
GERENTE DE CONTRATOS
ING. GUSTAVO ROVIROSA RENERO
RUBRICA.

(R.- 337089)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
AVISO DE FALLOS 005-2011

AVENIDA EJERCITO NACIONAL MEXICANO NUMERO 216, PISO 9o., COLONIA ANZURES, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, CODIGO POSTAL 11590, MEXICO, D.F., LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES, DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

LICITACION	LICITANTE GANADOR	FECHA FALLO/IMPORTE TOTAL/POSICION
LICITACION NUMERO P1LI003002. S.P. 10290135 TRATAMIENTO QUIMICO INTEGRAL DE PROCESO Y AGUA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS" EN MINATITLAN, VER., PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2011 Y 2012, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO	GE BETZ MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. AV. PROLONGACION REFORMA 490-3er.PISO, COL. SANTA FE, C.P. 01210	2 DE SEPTIEMBRE DE 2011 POSICION DE LA 1 A LA 60 IMPORTE TOTAL USD TOTAL PRESUPUESTO MAXIMO USD. 7'891,001.0408 TOTAL PRESUPUESTO MINIMO USD. 3'156,400.4163
LICITACION NUMERO P1LI903004. S.P. 10290973 RECUPERACION DE METALES PRECIOSOS EN LOTES DE CATALIZADORES AGOTADOS DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR", EN SALAMANCA, GTO., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO	COMPANIA INTERNACIONAL DE CATALIZADORES DE IMPREGNACION, S.A. DE C.V. DIRECCION: FFCC. DE CUERNAVACA No. 211-1er PISO, COL.CHAPULTEPEC MORALES, C.P. 11570	7 DE SEPTIEMBRE DE 2011 POSICION 1 TOTAL PRESUPUESTO MAXIMO USD. 101,413.28 TOTAL PRESUPUESTO MINIMO USD. 40,565.20
LICITACION NUMERO P1LI003007. S.P. 10292160 CATALIZADOR PROMOTOR DE TITANIO Y CATALIZADOR DE ALUMINA PARA EL PROCESO CLAUS DE LA PLANTA RECUPERADORA DE AZUFRE (TRENES 100 Y 200) DE LA REFINERIA "FRANCISCO I. MADERO", EN CD. MADERO, TAMPS.	-----	19 DE SEPTIEMBRE DE 2011 DESIERTO
LICITACION NUMERO P1LI903006. S.P. 10293678 RECUPERACION DE METALES PRECIOSOS EN LOTES DE CATALIZADORES AGOTADOS DE LA REFINERIA "FRANCISCO I. MADERO" EN CD. MADERO, TAMPS., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO	COMPANIA INTERNACIONAL DE CATALIZADORES DE IMPREGNACION, S.A. DE C.V. DIRECCION: FFCC. DE CUERNAVACA No. 211-1er PISO, COL.CHAPULTEPEC MORALES, C.P. 11570	7 DE OCTUBRE DE 2011 POSICION 1 Y 2 TOTAL PRESUPUESTO MAXIMO USD. 126,714.08 TOTAL PRESUPUESTO MINIMO USD. 50,686.86
LICITACION NUMERO P1LI003010. S.P. 10295233 CATALIZADOR PARA HIDRODESULFURAR GASOLEOS EN LA PLANTA H-OIL DC DE LECHO FLUIDIZADO DE LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO" EN TULA, HGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO SUJETO A AJUSTE DE PRECIOS	-----	4 DE NOVIEMBRE DE 2011 DESIERTO

MEXICO, D.F., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
ING. FELIPE A. REYES DIAZ
RUBRICA.

(R.- 336983)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"
FINANZAS Y ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES
CONVOCATORIA MULTIPLE CON-RGLC-029-2011

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional RMIN-LPN-AS-105-2011 (POLN666327), para la contratación de: Servicio de mantenimiento preventivo y fallas imprevistas al sistema de arrancador suave de estado sólido modelo 81000 marca Siemens, del motor de la bomba de corte P-31015 de 5,000 hp en 13.8 kv, de la planta de coquización retardada de la Refinería "General Lázaro Cárdenas" de Minatitlán, Ver., bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para el ejercicio 2012 y sujeto a ajuste de precios para el ejercicio 2013.

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional RMIN-LPN-AS-106-2011 (P1LN666164), para la contratación de servicio de mantenimiento preventivo y fallas imprevistas a las grúas de almejas (cangilonos) para el manejo de coque, TAG. SH-31016 y SH-31017, marca P & H, tipo puente semipórtico con capacidad de 27 toneladas número de serie CGX-35878-79, instaladas en la planta coquización retardada de la Refinería "General Lázaro Cárdenas" de Minatitlán, Ver., bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para el ejercicio 2012 y sujeto a ajuste de precios para el ejercicio 2013.

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional RMIN-LPN-OP-107-2011 (P1LNO25192), para la contratación de rehabilitación del tanque atmosférico TV-505 de cúpula fija de 55,000 Bls. de capacidad para almacenamiento de combustóleo, ubicado en el sector número 6, en el interior de la Refinería "General Lázaro Cárdenas" en Minatitlán, Ver.

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional RMIN-LPN-OP-108-2011 (P1LNO26193), para la contratación de restauración del tanque atmosférico TV-411 de cúpula fija de 55,000 Bls. de capacidad para almacenamiento de Pemex-Diesel, ubicado en el sector número 6, en el interior de la Refinería "General Lázaro Cárdenas" en Minatitlán, Ver.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículos 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores y contratistas mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las DAC's.

Lugar de entrega de los trabajos: en el interior de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, los días naturales, en el horario de entrega de 7:00 a 20:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en avenida Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, teléfono conmutador 01 922 22 5 00 24, extensiones 26184 y 26186, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación http://www.comercialrefinacion.pemex.com/portal/sccgi001/controlador?Destino=sccgi001_01.jsp

Costo de las bases: no tienen costo.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de eventos de la licitación número RMIN-LPN-AS-105-2011 (POLN666327)

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	22 de noviembre de 2011 a las 10:00 Hrs.	Para todos los eventos será en la sala de juntas del Departamento de Contratos localizada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el Int. de la Ref. "Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	22 de noviembre de 2011 a las 11:30 Hrs.	
Presentación y apertura de propuestas	5 de diciembre de 2011 a las 10:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 6 al 18 de diciembre de 2011	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 6 al 18 de diciembre de 2011	

Fallo	19 de diciembre de 2011 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo	

Plazo de ejecución: 692 (seiscientos noventa y dos) días naturales, teniendo como fecha probable de inicio el 9 de enero de 2012.

Cronograma de eventos de la licitación número RMIN-LPN-AS-106-2011 (P1LN666164)

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	23 de noviembre de 2011 a las 10:00 Hrs.	Para todos los eventos será en la sala de juntas del Departamento de Contratos localizada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el Int. de la Ref. "Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	23 de noviembre de 2011 a las 11:30 Hrs.	
Presentación y apertura de propuestas	6 de diciembre de 2011 a las 10:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 7 al 19 de diciembre de 2011	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 7 al 19 de diciembre de 2011	
Fallo	20 de diciembre de 2011 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo	

Plazo de ejecución: 692 (seiscientos noventa y dos) días naturales, teniendo como fecha probable de inicio el 9 de enero de 2012.

Cronograma de eventos de la licitación número RMIN-LPN-OP-107-2011 (P1LNO25192)

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	24 de noviembre de 2011 a las 10:00 Hrs.	Para todos los eventos será en la sala de juntas del Departamento de Contratos localizada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el Int. de la Ref. "Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	24 de noviembre de 2011 a las 11:30 Hrs.	
Presentación y apertura de propuestas	7 de diciembre de 2011 a las 10:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 8 al 20 de diciembre de 2011	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 8 al 20 de diciembre de 2011	
Fallo	21 de diciembre de 2011 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo	

Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días naturales, teniendo como fecha probable de inicio el 9 de enero de 2012.

Cronograma de eventos de la licitación número RMIN-LPN-OP-108-2011 (P1LNO26193).

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	25 de noviembre de 2011 a las 10:00 Hrs.	Para todos los eventos será en la sala de juntas del Departamento de Contratos localizada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el Int. de la Ref. Gral. "Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	25 de noviembre de 2011 a las 11:30 Hrs.	
Presentación y apertura de propuestas	8 de diciembre de 2011 a las 10:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 9 al 21 de diciembre de 2011	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 9 al 21 de diciembre de 2011	
Fallo	22 de diciembre de 2011 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo	

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días naturales, teniendo como fecha probable de inicio el 9 de enero de 2012.

Aspectos generales:

Es optativo para los licitantes asistir a la visita al sitio de los trabajos y junta de aclaraciones a las bases.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.

Presentación de propuestas: estas licitaciones son presenciales. No se aceptan envíos de propuestas por medios electrónicos, servicio postal o de mensajería.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada en la licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de reserva o confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico color naranja, calzado de seguridad tipo industrial, lentes contra impactos y protectores auditivos. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "General Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.

GERENTE

ING. RODOLFO A. ESTAVILLO VENEGAS

RUBRICA.

(R.- 337091)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA MULTIPLE 44/11

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales No. P1LN634083, P1LN634084 para la contratación de los servicios que a continuación se describen, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC).

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el edificio administrativo de contratos, ubicado en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", localizada en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, Hidalgo, código postal 42800; teléfonos 01 (778) 73 80103 y 01 (55) 1944 9770, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el horario de 9:00 a 16:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>

Costo de las bases:

Licitación: P1LN634083: \$1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Licitación: P1LN634084: \$1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al Número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

Fecha límite para adquirirlas:

Licitación: P1LN634083: 6 de noviembre de 2011.

Licitación: P1LN634084: 6 de noviembre de 2011.

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: LPN-S-RMH-118-11 No. de licitación: P1LN634083

Descripción de la licitación nacional:		
Servicio de grúas de 40 y 80 Ton. Para utilizarse en las restauraciones generales de tanques TV-44 y TV-68 en diciembre 2011, en el sector No. 4, en la Refinería Miguel Hidalgo, en Tula, Hgo.		
Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	23 de noviembre de 2011 9:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Visita a las instalaciones	21 de noviembre de 2011 9:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	28 de noviembre de 2011 9:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	del 28 de noviembre al 10 de noviembre de 2011	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	29 de noviembre de 2011 15:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: es en Sector número 4 en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo., los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: 30 (treinta) días naturales.

Número de procedimiento: LPN-S-RMH-119-11 No. de licitación: P1LN634084

Descripción de la licitación nacional: Extracción, carga, acarreo, limpieza y manejo integral de lodos aceitosos del interior de los tanques verticales TV-58 con servicio de aceite decantado de 20,000 Bls. de capacidad y TV-102 con servicio de combustóleo de 100,000 Bls. de capacidad en el sector No. 4 área de almacenamiento en la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula de Allende, Hgo.		
Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	23 de noviembre de 2011 9:00 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Visita a las instalaciones	21 de noviembre de 2011 9:00 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	28 de noviembre de 2011 9:00 horas	Sala de juntas No. 2 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	del 28 de noviembre al 10 de noviembre de 2011	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	29 de noviembre de 2011 15:00 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: es en sector número 4, en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo., los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días naturales.

Aspectos generales.

Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán presentarse con calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol), gafas de seguridad, taponos auditivos y casco protector no metálico con barbiquejo y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

ING. PEDRO DAMIAN CASTAÑEDA VERA

RUBRICA.

(R.- 337084)

**CUARTA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL

No. DE CONVOCATORIA 097/2011

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública internacional:

Licitación P1LI696115, para la contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los servicios a contratar sean propuestos por proveedores nacionales o de algún país con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s.

Número de procedimiento de licitación: P1LI696115.

Descripción
"Restauración de los rotores de turbina y compresores marca Elliot Nos. Económicos GB-501, GB-701, GB-801 y GB-401 de la planta Hidros II y 2J de la planta Catalítica I, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax."

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera Transístmica kilómetro 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes, en el horario de entrega: 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 45 (cuarenta y cinco) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	23.11.2011 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Presentación y apertura de propuestas	5.12.2011 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Fallo	14.12.2011 14:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los ocho días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta, del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"	

Aspectos generales de la convocatoria.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el departamento de contratos, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera transistmica km. 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com.

El costo de las bases es de: \$1,911.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirla: 4 de diciembre de 2011.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano o moneda del país de origen del prestador de los servicios.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.

E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 337079)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL

No. DE CONVOCATORIA 098/2011

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública internacional:

Licitación P1LI696116, para la contratación de servicios en la Refinería "Ingeniero Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los servicios a contratar sean propuestos por proveedores nacionales o de algún país con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s.

Número de procedimiento de licitación: P1LI696116

Descripción
"Servicio integral de limpieza del interior del tanque cilíndrico vertical TV-502 de 500,000 BLS. de capacidad para almacenamiento de crudo istmo, en la refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., como parte de los trabajos previos para la restauración del tanque"

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ingeniero Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transístmica kilómetro 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 30 (treinta) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	23.11.2011 13:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Presentación y apertura de propuestas	5.12.2011 13:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Fallo	15.12.2011 14:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los ocho días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"	

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el Departamento de Contratos, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com.

El costo de las bases es de: \$1,911.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirla: 4 de diciembre de 2011.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán, en peso mexicano o moneda del país de origen del prestador de los servicios.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex-Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.

E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA.

ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 336772)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIAS
REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME
SALINA CRUZ, OAX.
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 007/2012
LICITACIONES PUBLICA INTERNACIONAL TIPO PRESENCIAL
DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas:

Licitación pública internacional P2TI691025 para la contratación de 1 lote interruptores termomagnéticos, a precio fijo.

Licitación pública internacional P2TI683026 para la contratación de 1 lote material consumible para laboratorio, a precio fijo.

Licitación pública internacional P2TI683027 para la contratación de 1 lote combustible de referencia y estándares, a precio fijo.

Licitación pública internacional P2TI683028 para la contratación de 2 anillo distribuidor de aire para torre, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P2TI683029 para la contratación de 68 platos y bajantes de torre de proceso, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P2TI683030 para la contratación de 1 lote consumibles para laboratorio, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P2TI683031 para la contratación de 1 lote reactivos para laboratorio, a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las disposiciones administrativas de contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC,s).

Lugar de entrega: Los bienes serán entregados en el almacén (Receptoría de materiales) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" Salina Cruz, Oax., en el horario de entrega de 8:30 a 15:00 horas, los días de lunes a viernes, (hábil).

Bases de las licitaciones:

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles en las oficinas del Departamento de Adquisiciones, interior del Edificio Administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, Colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, los días de lunes a viernes (hábil) con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos (01-971) 71 4 90 61 y 01 971 71 4 90 00, extensiones 50001, 50265,50266 y 50694 y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$455.00 (cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago de las bases: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-licitaciones.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P2TI691025

Evento	Fecha y hora.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2011, a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de diciembre de 2011 a las 9:00 Hrs.
Fallo	9 de enero de 2012 a las 10:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales, posterior a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de la orden de surtimiento.

Condiciones de pago: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Reducción de plazos: para esta licitación no habrá reducción de plazos.

Cronograma de la licitación: P2T1683026

Evento	Fecha y hora.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2011, a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de diciembre de 2011 a las 11:00 Hrs.
Fallo	9 de enero de 2012 a las 12:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales, posterior a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Condiciones de pago: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Reducción de plazos: para esta licitación no habrá reducción de plazos.

Cronograma de la licitación: P2T1683027

Evento	Fecha y hora.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2011, a las 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de diciembre de 2011 a las 13:00 Hrs.
Fallo	9 de enero de 2012 a las 14:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales, posterior a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Condiciones de pago: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Reducción de plazos: para esta licitación no habrá reducción de plazos.

Cronograma de la licitación: P2T1683028

Evento	Fecha y hora.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	19 de diciembre de 2011, a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de diciembre de 2011 a las 9:00 Hrs.
Fallo	12 de enero de 2012 a las 10:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales, posterior a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 120 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Condiciones de pago: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Reducción de plazos: para esta licitación no habrá reducción de plazos.

Cronograma de la licitación: P2T1683029

Evento	Fecha y hora.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	19 de diciembre de 2011, a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de diciembre de 2011 a las 11:00 Hrs.
Fallo	12 de enero de 2012 a las 12:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales, posterior a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Condiciones de pago: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Reducción de plazos: para esta licitación no habrá reducción de plazos.

Cronograma de la licitación: P2T1683030

Evento	Fecha y hora.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	19 de diciembre de 2011, a las 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de diciembre de 2011 a las 13:00 Hrs.
Fallo	12 de enero de 2012 a las 14:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales, posterior a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Condiciones de pago: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Reducción de plazos: para esta licitación no habrá reducción de plazos.

Cronograma de la licitación: P2TI683031

Evento	Fecha y hora.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	20 de diciembre de 2011, a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de diciembre de 2011 a las 9:00 Hrs.
Fallo	13 de enero de 2012 a las 10:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales, posterior a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Condiciones de pago: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Reducción de plazos: para esta licitación no habrá reducción de plazos.

Aspectos generales:

Lugar de los eventos: todos los eventos indicados en los cronogramas, se celebrarán en la sala de juntas de la superintendencia de suministros y servicios, interior edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.

Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.

Moneda de cotización: La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano, dólar americano o la moneda del país de origen de los bienes.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Envío de propuestas: no se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Condiciones de pago: 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA

ING. T. JAIME BRACAMONTES PEREZ

RUBRICA.

(R.- 336785)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONAL TIPO PRESENCIAL

FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CONVOCATORIA MULTIPLE No. 008/2012

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:

Licitación pública internacional: P2LI691032 para la contratación de 1 válvula automática de control, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P2LI691034 para la contratación de 1 lote refacciones para válvulas automáticas, a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación de cualquier parte del mundo.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC,s).

Lugar de entrega: los bienes serán entregados en el almacén (Receptoría de materiales) de la Refinería "ingeniero Antonio Dovalí Jaime" Salina Cruz, Oax., en el horario de entrega de 8:30 a 15:00 horas, los días de lunes a viernes (hábil).

Bases de las licitaciones:

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles en las oficinas del Departamento de Adquisiciones, interior del edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, los días de lunes a viernes (hábil) con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos (01-971) 71 4 90 61 y 01 971 71 4 90 00, extensiones 50001, 50265, 50266 y 50694 y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$955.00 M.N. (novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) (incluye IVA).

Forma de pago de las bases: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P2LI691032

Evento	Fecha y hora.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	20 de diciembre de 2011, a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de diciembre de 2011 a las 11:00 Hrs.
Fallo	13 de enero de 2012 a las 12:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posterior a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 210 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Cronograma de la licitación: P2LI691034

Evento	Fecha y hora.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	20 de diciembre de 2011, a las 15:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de diciembre de 2011 a las 15:00 Hrs.
Fallo	13 de enero de 2012 a las 16:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posterior a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 120 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Aspectos generales:

Lugar de los eventos: todos los eventos indicados en los cronogramas, se celebrarán en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, interior Edificio Administrativo, ubicado en Calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.

Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.

Moneda de cotización: Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán peso mexicano, dólar americano o la moneda del país de origen de los bienes.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Envío de propuestas: No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Condiciones de pago: 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA

ING. T. JAIME BRACAMONTES PEREZ

RUBRICA.

(R.- 336776)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

LICITACIONES PUBLICAS NACIONAL TIPO PRESENCIAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONVOCATORIA SIMPLE No. 009/2012

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:

Licitación pública nacional: P2LN682033 para la contratación de 01 lote elementos filtrantes, a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC'S) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC,s).

Lugar de entrega: los bienes serán entregados en el almacén (Receptoría de materiales) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" Salina Cruz, Oax., en el horario de entrega de: 8:30 a 15:00 horas, los días de lunes a viernes (hábil).

Bases de las licitaciones:

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles en las oficinas del Departamento de adquisiciones, interior del edificio administrativo, ubicado en Calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, los días de lunes a viernes (hábil) con el siguiente horario: de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos (01-971) 71 4 90 61 y 01 971 71 4 90 00, extensiones 50001, 50265, 50266 y 50694 y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>
Costo de las bases: \$1,274.00 M.N. (un mil doscientos setenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) (incluye IVA).

Forma de pago de las bases: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P2LN682033

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	20 de diciembre de 2011 a las 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de diciembre de 2011 a las 13:00 Hrs.
Fallo	13 de enero de 2012 a las 14:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato

Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Aspectos generales:

Lugar de los eventos: todos los eventos indicados en los cronogramas, se celebrarán en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, interior edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Envío de propuestas: no se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

El pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex-Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA

ING. T. JAIME BRACAMONTES PEREZ

RUBRICA.

(R.- 336769)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO MORELOS
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES

AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Complejo Petroquímico Morelos, sito en el Ejido Pajaritos sin número, Allende, Municipio de Coatzacoalcos, Ver., hace del conocimiento general el nombre y domicilio de los licitantes ganadores de las licitaciones públicas que a continuación se indican:

Convocatoria a la licitación número **LA-018T4O003-T28-2011**. Material y/o equipo: andamios metálicos; fecha de fallo: 26 de agosto de 2011, compañía ganadora: Amsamex Grupo Industrial, S.A. de C.V., dirección: Aquiles Serdán número 27 Altos interior E, colonia Santa Clara, Minatitlán, Ver., código postal 96730; Partidas adjudicadas: 1 a 39; monto total adjudicado: \$7'578,428.00 M.N.; convocatoria a la licitación número **LA-018T4O003-T51-2011**. Material y/o equipo: clavijas, receptáculos tipo industrial, luminarias, balastos y lámparas fluorescentes, vapor de sodio y aditivos metálicos; partidas desiertas: 17 y 19. Fecha de fallo: 21 de octubre de 2011, compañía ganadora: COEL, S.A. de C.V., dirección: Victoria número 58, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06050, partidas adjudicadas: 2 a 6 y 13, monto total adjudicado \$876,830.90 M.N., compañía ganadora: Marathon Eléctrica de Puebla, S.A. de C.V., dirección: 17 Norte número 205-A, colonia Centro, Puebla, Puebla, código postal 72000, partidas adjudicadas: 8, 10, 12 y 16, monto total adjudicado \$354,634.50 M.N., compañía ganadora: REC 21, S.A. de C.V., dirección: avenida Hidalgo número 80, colonia La Romana, Tlalnepantla, Estado de México, código postal 54030, partidas adjudicadas: 14 y 15, monto total adjudicado \$234,200.00 M.N., compañía ganadora: Eléctrica García de Tampico, S.A. de C.V., dirección: boulevard Adolfo López Mateos número 609 Norte, colonia Guadalupe Mainero, Tampico, Tamaulipas, código postal 89070; partidas adjudicadas: 1, 7, 9, 11 y 18, monto total adjudicado \$733,695.00 M.N., convocatoria a la licitación número **LA-018T4O003-T53-2011**. Material y/o equipo: suministro, instalación y puesta en operación de un sistema automatizado de control y acceso a básculas camioneras Basc-02 y Basc-03 del Complejo Petroquímico Morelos, partida desierta: 1. Fecha de fallo 26 de octubre de 2011.

ATENTAMENTE
COATZACOALCOS, VER., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES
C.P. JORGE VICTOR MEDINA JAVIER
RUBRICA.

(R.- 337087)

PETROLEOS MEXICANOS
 DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
 SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
 GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA 014

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratación de Obra Pública, ubicado en el 2o. piso del edificio "A" de Marina Nacional número 329, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono 1944 9141, en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 9:30 a 17:00 horas.

No. de la licitación	LPN No. LO-018T4I025-N64-2011.
Descripción del objeto de la licitación	Estudio de nivelación diferencial referido a los dos bancos de nivel profundo existentes en el CAP, previo corrimiento de niveles desde el Banco localizado en la lumbrera del colector de drenaje glorieta de los hongos.
Lugares y horarios	Los detalles, lugares y horarios se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Visita al lugar de realización de los trabajos	22/11/2011 a las 9:30 horas en el 2o. piso, Edif. "A" del Centro Administrativo Pemex, ubicado en Marina Nacional 329, Petróleos Mexicanos, D.F., código postal 11311.
Junta de aclaraciones	22/11/2011 a las 10:30 horas, en el 2o. piso, Edif. "A" del Centro Administrativo Pemex, ubicado en Marina Nacional 329, Petróleos Mexicanos, D.F., código postal 11311.
Presentación y apertura de proposiciones	2/12/2011 a las 9:30 horas, en el 2o. piso, Edif. "A" del Centro Administrativo Pemex, ubicado en Marina Nacional 329, Petróleos Mexicanos, D.F., código postal 11311.

MEXICO, D.F., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 GERENTE DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
LUCIANA BIONDO IRIARTE
 RUBRICA.

(R.- 337127)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
 SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
 GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación de carácter nacional reservada de las disposiciones de los títulos o capítulos de compras de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, la Subgerencia de Abastecimiento, adscrita a la Gerencia de Abastecimiento de Bienes y Servicios, ubicada en el 2o. piso del edificio "A" de Marina Nacional número 329, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono 1944 9098, en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas.

Número de la licitación	LA-018T4I006-N112-2011.
Descripción del objeto de la licitación	Suministro de materiales para la señalización del Centro Administrativo.
Lugares y horarios	Los detalles, lugares y horarios se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/11/2011.
Visita al lugar de realización de los trabajos	No hay visita.
Junta de aclaraciones	18/11/2011 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2011 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 GERENTE DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. LUCIANA BIONDO IRIARTE
 RUBRICA.

(R.- 337024)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
 SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
 GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación de carácter nacional cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien en la Subgerencia de Abastecimiento, adscrita a la Gerencia de Abastecimiento de Bienes y Servicios, ubicada en el 2o. piso del edificio "A" de Marina Nacional número 329, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono 1944 9098, en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas.

Número de la licitación	LA-018T4I006-N107-2011.
Descripción del objeto de la licitación	Póliza de fianza global de fidelidad para Petróleos Mexicanos, organismos subsidiarios, y en su caso sus empresas filiales.
Lugares y horarios	Los detalles, lugares y horarios se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2011.
Visita al lugar de realización de los trabajos	No hay visita.
Junta de aclaraciones	25/11/2011 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/2011 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 GERENTE DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. LUCIANA BIONDO IRIARTE
 RUBRICA.

(R.- 337108)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación de carácter internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la Subgerencia de Abastecimiento, adscrita a la Gerencia de Abastecimiento de Bienes y Servicios, ubicada en el 2o. piso del edificio "A" de Marina Nacional número 329, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311 Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono 1944 9098, en días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 17:00 horas.

Número de la licitación	LA-018T4I006-T113-2011.
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de bienes mediante el suministro de chaleco antibalas nivel de protección III-A.
Lugares y horarios	Los detalles, lugares y horarios se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/11/2011.
Visita al lugar de realización de los trabajos	No hay visita.
Junta de aclaraciones	18/11/2011 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2011 a las 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
GERENTE DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. LUCIANA BIONDO IRIARTE
RUBRICA.

(R.- 337025)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 013

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009JZL003-N15-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en final de la Avenida 31 sin número, colonia Zona Federal, código postal 24190, Carmen, Campeche, teléfono 019383821510, extensión 3107, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Número de procedimiento CompraNet: LA-009JZL003-N15-2011

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza en las instalaciones del aeropuerto de Ciudad del Carmen, Campeche.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	25/11/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	25/11/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/2011, 10:00 horas.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
ADMINISTRADOR
L.C. SERGIO DELGADILLO JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 337122)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
 ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009JZL003-N16-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Final de la Avenida 31 sin número, colonia Zona Federal, código postal 24190, Carmen, Campeche, teléfono 019383821510 extensión 3107, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Número de procedimiento CompraNet: LA-009JZL003-N16-2011

Descripción de la licitación	Servicio de comedor a empleados del Aeropuerto de Ciudad del Carmen, Campeche.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	25/11/2011, 17:00 Hrs.
Visita a instalaciones	25/11/2011, 16:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/2011, 16:00 Hrs.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 ADMINISTRADOR
L.C. SERGIO DELGADILLO JIMENEZ
 RUBRICA.

(R.- 337125)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA MIXTA INTERNACIONAL ABIERTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta internacional abierta número LA-009JOU001-I37-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono (01 777) 329-21-00, extensiones 3243 y 3343 y fax (01 777) 329-21-00, extensión 3444, del 10 al 15 de noviembre de 2011, en días hábiles, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de refacciones y accesorios de bienes informáticos para CAPUFE y Fondo Nacional de Infraestructura.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2011.
Junta de aclaraciones	15/11/2011, 12:00 horas, en la sala de usos múltiples de oficinas centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2011, 12:00 horas, en la sala de usos múltiples de oficinas centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. STEPHANY A. CARMONA BARON
 RUBRICA.

(R.- 337097)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA MIXTA INTERNACIONAL ABIERTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta internacional abierta número LA-009JOU001-I38-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://CompraNet.funcionpublica.gob.mx> o bien calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono (01 777) 329-21-00, extensiones 3243 y 3343 y fax (01 777) 329-21-00 extensión 3444, del 14 al 17 de noviembre de 2011, en días hábiles, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de bienes informáticos para Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/11/2011
Junta de aclaraciones	17/11/2011, 12:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/11/2011, 12:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. STEPHANY A. CARMONA BARON
RUBRICA.

(R.- 337104)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA MIXTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta internacional bajo la cobertura de tratados número LA-009JOU001-T21-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono (01 777) 329-21-00, extensiones 3243 y 3343 y fax (01 777) 329-21-00 extensión 3444, del 11 al 18 de noviembre de 2011, en días hábiles, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro, instalación y puesta en operación de equipos para videoconferencia
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/11/2011
Junta de aclaraciones	18/11/2011, 12:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Visita a instalaciones	16/11/2011, 10:00 horas, en la Gerencia de Infraestructura de Tecnologías de Información de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2011, 12:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. STEPHANY A. CARMONA BARON
RUBRICA.

(R.- 337102)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 771.01.10.133.OE.LN.621.11.1007; 771.01.10.133.OE.LN.621.11.1010 y 771.01.10.133.OE.LN.621.11.1009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los Lineamientos que se Adoptarán para el Proceso de Adjudicación de las Obras y de los Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de los trabajos de: suministro, fabricación y colocación de cancelería de aluminio y vidrio en fachadas para el edificio principal en el Polo Universitario de Tecnología Avanzada de la UNAM, Campus Monterrey; instalaciones para sistema de aire acondicionado y suministro, colocación y puesta en marcha de los equipos para el edificio principal en el Polo Universitario de Tecnología Avanzada de la UNAM, Campus Monterrey, así como infraestructura y trabajos de obra exterior para el edificio principal en el Polo Universitario de Tecnología Avanzada de la UNAM, Campus Monterrey, ubicados en avenida Vía de la Innovación número 410, Parque de la Investigación e Innovación Tecnológica, kilómetro 10 autopista Monterrey-Aeropuerto Mariano Escobedo, en el Municipio de Apodaca, Nuevo León, México, bajo la modalidad de precios unitarios y plazo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Obra	Venta de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido
771.01.10.133.OE.LN.621.11.1007	Suministro, fabricación y colocación de cancelería de aluminio y vidrio en fachadas para el edificio principal en el Polo Universitario de Tecnología Avanzada de la UNAM, Campus Monterrey	Del 17 al 22 de noviembre de 2011; de 9:00 a 14:00 horas	30 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)	\$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.)

Plazo de ejecución estimado	Visita de obra	Dudas por escrito	Junta de aclaraciones	Fallo
Del 19 de diciembre de 2011 al 30 de enero de 2012	A las 11:00 horas del día 22 de noviembre de 2011, cita en la entrada principal a las instalaciones del Polo Universitario de Tecnología de la UNAM, Campus Monterrey	18 de noviembre de 2011 a partir de las 10:00 horas Dudas por escrito y en archivo magnético	22 de noviembre de 2011 a las 12:00 horas Cita en el sitio de los trabajos	6 de diciembre de 2011 a las 18:30 horas

No. de licitación	Obra	Venta de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido
771.01.10.133.OE.LN. 621.11.1010	Instalaciones para sistema de aire acondicionado y suministro, colocación y puesta en marcha de los equipos para el edificio principal en el Polo Universitario de Tecnología Avanzada de la UNAM, Campus Monterrey	Del 17 al 23 de noviembre de 2011; de 9:00 a 14:00 horas	1 de diciembre de 2011 a las 10:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)	\$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.)

Plazo de ejecución estimado	Visita de obra	Dudas por escrito	Junta de aclaraciones	Fallo
Del 19 de diciembre de 2011 al 15 de febrero de 2012	A las 10:00 horas del día 23 de noviembre de 2011, cita en la entrada principal a las instalaciones del Polo Universitario de Tecnología de la UNAM, Campus Monterrey	22 de noviembre de 2011 a partir de las 10:00 horas Dudas por escrito y en archivo magnético	23 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas Cita en el sitio de los trabajos	7 de diciembre de 2011 a las 18:30 horas

No. de licitación	Obra	Venta de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido
771.01.10.133.OE.LN. 621.11.1009	Infraestructura y trabajos de obra exterior para el edificio principal en el Polo Universitario de Tecnología Avanzada de la UNAM, Campus Monterrey	Del 17 al 22 de noviembre de 2011; de 9:00 a 14:00 horas	30 de noviembre de 2011 a las 17:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)	\$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.)

Plazo de ejecución estimado	Visita de obra	Dudas por escrito	Junta de aclaraciones	Fallo
Del 19 de diciembre de 2011 al 30 de enero de 2012	A las 13:00 horas del día 22 de noviembre de 2011, cita en la entrada principal a las instalaciones del Polo Universitario de Tecnología de la UNAM, Campus Monterrey	18 de noviembre de 2011 a partir de las 10:00 horas Dudas por escrito y en archivo magnético	22 de noviembre de 2011 a las 14:00 horas Cita en el sitio de los trabajos	6 de diciembre de 2011 a las 19:00 horas

Ubicación de las obras: avenida Vía de la Innovación número 410, Parque de la Investigación e Innovación Tecnológica, kilómetro 10 autopista Monterrey-Aeropuerto Mariano Escobedo, en el Municipio de Apodaca, Nuevo León, México.

- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situadas en avenida Revolución número 2045, edificio "B" primer piso, en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., teléfonos 5622 2762 y 5622 2616, número de fax 5616 7749, y para consulta, en la dirección electrónica de Internet <http://www.obras.unam.mx> a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 9:00 a 14:00 horas.
- Los porcentajes a otorgar por concepto de anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- La visita de obra del sitio se efectuará para la licitación número 771.01.10.133.OE.LN.621.11.1007 el día 22 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas; para la licitación número 771.01.10.133.OE.LN.621.11.1010 el día 23 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas y para la licitación número 771.01.10.133.OE.LN.621.11.1009 el día 22 de noviembre de 2011 a las 13:00 horas: cita en la entrada principal a las instalaciones del Polo Universitario de Tecnología de la UNAM, Campus Monterrey.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo para la licitación número 771.01.10.133.OE.LN.621.11.1007 el día 22 de noviembre de 2011 a las 12:00 horas; para la licitación número 771.01.10.133.OE.LN.621.11.1010 el día 23 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas y para la licitación número 771.01.10.133.OE.LN.621.11.1009 el día 22 de noviembre de 2011 a las 14:00 horas, en el sitio de los trabajos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción a los concursos presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
 - En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
 - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
 - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiera para la licitación; comprobando el capital contable mínimo requerido para la licitación número 771.01.10.133.OE.LN.621.11.1007 de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), para la licitación número 771.01.10.133.OE.LN.621.11.1010 de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), y para la licitación número 771.01.10.133.OE.LN.621.11.1009 de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), mediante la presentación de la última declaración anual para el pago del I.S.R., estados financieros dictaminados por contador público independiente, del último ejercicio anual, incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación las cuales deberán presentar estados financieros de no más de dos meses de antigüedad, incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
 - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la administración pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
 - Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrados con la administración pública o con particulares, durante los últimos tres años para la ejecución de trabajos similares a los concursados acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los tres últimos años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en los trabajos objeto de la presente licitación.

- Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.), la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción, y
 - Declarar bajo protesta decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma vigentes en la UNAM.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
 - Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
 - La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la normatividad en materia de obra vigente en la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
 - Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
 - El tipo de contratación será a precios unitarios y tiempo determinado.
 - La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
 - Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
 - El periodo de ejecución para la licitación número 771.01.10.133.OE.LN.621.11.1007 del 19 de diciembre de 2011 al 30 de enero de 2012, para la licitación número 771.01.10.133.OE.LN.621.11.1010 del 19 de diciembre de 2011 al 28 de febrero de 2012 y para la licitación número 771.01.10.133.OE.LN.621.11.1009 del 19 de diciembre de 2011 al 30 de enero de 2012.

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable para la licitación número 771.01.10.133.OE.LN.621.11.1007 de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), para la licitación número 771.01.10.133.OE.LN.621.11.1010 de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) y para la licitación número 771.01.10.133.OE.LN.621.11.1009 de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

MEXICO, D.F., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE OBRAS EXTERNAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION
M. EN I. XAVIER PALOMAS MOLINA
RUBRICA.

(R.- 336966)

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA
CONALEP-COORDINACION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-011L5X001-N102-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Calle 16 de Septiembre número 147, Norte colonia Lázaro Cárdenas, teléfono 01 (722) 2 71 08 00 extensión 2475 y fax extensión 2447, de lunes a viernes, hasta un día antes del acto de apertura de ofertas técnicas y económicas de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de transportación aérea nacional e internacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	22/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/12/2011, 10:00 horas.

METEPEC, EDO. MEX., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LIC. JOSE CALDERON GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 337080)

HOSPITAL GENERAL DE MEXICO
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta abierta número LA-012NBD001-N79-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 27892000 extensión 1109 y fax 27892000 extensión 1454, los días de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de reactivos, medicamentos, material de curación y material de laboratorio, para cubrir necesidades del ejercicio 2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	23/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/12/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C. JUAN MIGUEL GALINDO LOPEZ
 RUBRICA.

(R.- 337065)

HOSPITAL GENERAL DE MEXICO
 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA ABIERTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta abierta número LA-012NBD001-I80-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 27892000 extensión 1109 y fax 27892000 extensión 1454, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Reactivos, Medicamentos, Material de Curación y Material de Laboratorio, para cubrir necesidades del Ejercicio 2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	28/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/12/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C. JUAN MIGUEL GALINDO LOPEZ
 RUBRICA.

(R.- 337061)

HOSPITAL GENERAL DE MEXICO
 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-012NBD001-N81-2011, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 27892000, extensión 1109 y fax 27892000, extensión 1454, los días de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de: materiales y útiles de administración y de enseñanza, para cubrir necesidades del ejercicio 2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	25/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C. JUAN MIGUEL GALINDO LOPEZ
 RUBRICA.

(R.- 337059)

HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ**DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 001**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de acuerdo al oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público número 315-A 04196, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas mixtas números LA-012NBG001-N1-2012, LA-012NBG001-N2-2012, LA-012NBG001-N3-2012, LA-012NBG001-N4-2012, LA-012NBG001-N5-2012, LA-012NBG001-N6-2012, LA-012NBG001-N7-2012, y LA-012NBG001-I8-2012, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Dr. Márquez número 162, colonia Doctores, código postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 52-28-99-17, extensión 2418 y fax 57-61-72-53, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 16:00 horas, en el Departamento de Adquisiciones Generales, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta las fechas establecidas.

LA-012NBG001-N1-2012 nacional

Descripción de la licitación	Abarrotos y perecederos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	25/11/2011 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/2011 a las 14:00 horas.

LA-012NBG001-N2-2012 nacional

Descripción de la licitación	Servicio integral de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligroso biológico infecciosos y patológicos; servicio integral de recolección, transporte y disposición final de los residuos no peligrosos sólidos municipales y de manejo especial, servicio integral de recolección transporte, tratamiento y disposición final de residuos Cretí's.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	29/11/2011 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	28/11/2011 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/12/2011 a las 11:00 horas.

LA-012NBG001-N3-2012 nacional

Descripción de la licitación	Aseguramiento integral de bienes patrimoniales.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	30/11/2011 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	29/11/2011 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/12/2011 a las 10:00 horas.

LA-012NBG001-N4-2012 nacional

Descripción de la licitación	Suministro de combustible diesel bajo en azufre.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	1/12/2011 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/12/2011 a las 16:00 horas.

LA-012NBG001-N5-2012 nacional

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de lavandería.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	2/12/2011 a las 13:30 horas.
Visita a instalaciones	1/12/2011 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/12/2011 a las 10:00 horas.

LA-012NBG001-N6-2012 nacional

Descripción de la licitación	Servicio de fotocopiado.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	1/12/2011 a las 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8/12/2011 a las 16:00 horas.

LA-012NBG001-N7-2012 nacional

Descripción de la licitación	Servicio de seguridad y vigilancia.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	2/12/2011 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	1/12/2011 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/12/2011 a las 10:00 horas.

LA-012NBG001-I8-2012 internacional abierta

Descripción de la licitación	Revistas médicas internacionales.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	5/12/2011 a las 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2011 a las 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. NICOLAS GONZALEZ BUSTOS
 RUBRICA.

(R.- 337085)

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSE MARIA LUIS MORA

MORA

MORA-DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-03891S999-N3-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Búfalo número 166, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 5524 4446, extensión 138 y fax 5524 4383 extensión, los días de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de vales de despensa y vales de gasolina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011, 10:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	24/11/2011, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/12/2011, 10:00:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 DIRECTORA

LIC. EUNICE A. MALDONADO SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 336981)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTADO DE MEXICO
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN011-N7-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las instalaciones del Departamento de Obras y Servicios Generales de la Delegación del ISSSTE en el Estado de México, ubicadas en avenida Primero de Mayo número 1637, Zona Industrial Toluca, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, teléfono y fax (01722) 211-89-94 y 216-46-62, del 17 al 22 de noviembre de 2011, de 9:00 a 17:00 horas.

No. de la licitación	LA-019GYN011-N7-2011.
Objeto de la licitación	Trabajos de mantenimiento al inmueble para la certificación de la Clínica de Medicina Familiar Valle de Aragón.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de noviembre de 2011.
Visita a las instalaciones	La visita tiene carácter de obligatoria y se realizará por cuenta del licitante a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el día previo al acto de la junta de aclaraciones, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.
Junta de aclaraciones	22 de noviembre de 2011, a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de noviembre de 2011, a las 11:00 horas.
Fallo de la licitación	30 de noviembre de 2011, a las 11:00 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
GUSTAVO ARMANDO MERLOS CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 337086)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
AVISO DE FALLO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el numeral 7 del artículo 1015, del capítulo X del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, se realizan los siguientes avisos de fallo de las licitaciones convocadas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, sito en Callejón Vía San Fernando número 12, edificio anexo planta baja, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Delegación Tlalpan, D.F., aviso de fallo de la licitación pública internacional número **LA-019GYN020-T4-2011**, relativa a la adquisición de equipo médico; fecha del fallo: 4 de octubre de 2011; empresas adjudicadas: Basa Suministros Médicos, S.A. de C.V., avenida Victoria número 127-203, colonia industrial, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07800, México, D.F., partida adjudicada: 24, monto total adjudicado: \$1'544,100.36; Bruce Médica Internacional, S.A. de C.V., Gabriel Mancera número 1223, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, D.F., partidas adjudicadas: 53 y 137, monto total adjudicado: \$231,420.00; Dewimed, S.A., bulevar Adolfo Ruiz Cortines número 5271, colonia Isidro Fabela, código postal 14030, Tlalpan, D.F., partidas adjudicadas: 48, 80, 82, 85, 93, 94, 96, 97, 122, 123, 124, 130 y 135; monto total adjudicado: \$6'269,233.33; Equipamiento y Consultoría Integral, S.A. de C.V., avenida Presidente Masaryk número 111-1, colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11570, México, D.F.; partida adjudicada: 78; monto total adjudicado: \$2'575,495.80; Grupo Empresarial Tecnicare, S.A. de C.V., Medellín 381 despacho 301, colonia Del Valle, código postal 03100, Delegación Benito Juárez, D.F., partida adjudicada: 87; monto total adjudicado: \$387,440.00; Grupo Marbot, S.A. de C.V., avenida Miguel Angel de Quevedo número 578 interior 2, colonia Villa Coyoacán, código postal 04000, Delegación Coyoacán, D.F., partidas adjudicadas: 117, 118, 119, 120 y 121; monto total adjudicado: \$3'868,787.92; Grupo Orinla, S.A. de C.V., avenida Insurgentes sur número 1020 interior 203, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, México, D.F., partidas adjudicadas: 35, 36 y 76; monto total adjudicado: \$1'887,115.84; Hospitécnica, S.A. de C.V., avenida Universidad número 771-203, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, D.F., partidas adjudicadas: 18, 46 y 55; monto total adjudicado: \$162,168.00 Industrias Tecnicare, S.A., Pioneros del Cooperativismo número 117, colonia México Nuevo,

código postal 52966, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; partidas adjudicadas: 2 y 17; monto total adjudicado: \$169,489.92; Lab Tech Instrumentación, S.A.: de C.V., calle Comercio Exterior número 1080, colonia La Aurora, código postal 44460, Municipio de Guadalajara, Jalisco; partida adjudicada: 33; monto total adjudicado: \$163,867.40; Quantum Medical Group, S.A. de C.V., calle Platanillos número 666, colonia Villa de las Flores 2a. Sección, código postal 55710, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México; partida adjudicada: 51; monto total adjudicado: \$2'018,400.00; Representaciones y Distribuciones del Rello, S.A. de C.V., avenida Magdalena número 111, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, México, D.F., partida adjudicada: 21, monto total adjudicado: \$603,490.00; Tecno Lógica Mexicana, S.A. de C.V., Palenque número 591, colonia Vértiz Narvarte, código postal 03650, Benito Juárez, D.F., partidas adjudicadas: 19, 49, 50, 54, 56, 57, 59, 60, 64, 73, 100, 109, 110, 111 y 126; monto total adjudicado: \$3'739,689.20; Vitalmex Comercial, S.A. de C.V., Moctezuma número 26, colonia José Toriello Guerra, código postal 14050, Tlalpan, D.F., partida adjudicada: 133 monto total adjudicado: \$529,540.00; los importes señalados incluyen IVA; aviso de fallo de la licitación pública internacional número **LA-019GYN020-T5-2011**, relativa a la adquisición de equipo médico; fecha del fallo: 10 de octubre de 2011; empresas adjudicadas: Aplicaciones Médicas Integrales, S.A. de C.V., Diagonal de Patriotismo número 1, 1er. piso y A-2, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06170, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., partida adjudicada: 56 monto total adjudicado: \$2'077,328.00; Biomedikal Instruments, S.A. de C.V., Berlín número 43, colonia Del Carmen, código postal 04100, Delegación Coyoacán, México, D.F., partidas adjudicadas: 10 y 12; monto total adjudicado: \$8'650,102.60; Bruce Médica Internacional, S.A. de C.V., Gabriel Mancera número 1223, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, D.F., partida adjudicada: 3, monto total adjudicado: \$222,440.44; Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V., Cefeo número 25 P.A., colonia Prado Churubusco, código postal 04230, México, D.F., partidas adjudicadas: 22 y 30, monto total adjudicado: \$1'964,576.00; Dewimed, S.A., bulevar Adolfo Ruiz Cortines número 5271, colonia Isidro Fabela, código postal 14030, Tlalpan, D.F., partidas adjudicadas: 15, 35, 36, 52, 54 y 58, monto total adjudicado: \$5'969,400.97; Equipamiento y Consultoría Integral, S.A. de C.V., avenida Presidente Masaryk número 111-1, colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11570, México, D.F., partida adjudicada: 6; monto total adjudicado: \$3'115,707.80; Grupo Orinla, S.A. de C.V., avenida Insurgentes sur número 1020 interior 203, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, México, D.F., partidas adjudicadas: 23, 24 y 62, monto total adjudicado: \$4'816,000.00; Ingeniería y Sistemas Electromédicos, S.A. de C.V., Playa Regatas número 341, colonia Reforma Iztacihuatl Norte, código postal 08810, Iztacalco, D.F., partidas adjudicadas: 5 y 26; monto total adjudicado: \$4'094,800.00; Instrumedical, S.A. de C.V., Paseo de la Arboleda número 658-A, colonia Jardines del Bosque, código postal 44520, Municipio de Guadalajara, Jalisco, partidas adjudicadas: 8 y 9, monto total adjudicado: \$9'712,178.88; Johnson & Johnson Medical México, S.A. de C.V., Javier Barros Sierra número 555 1er. piso, Zedec, Santa Fe, código postal 01210, Delegación Alvaro Obregón, D.F., partida adjudicada: 20, monto total adjudicado: \$1'972,000.00; Sistemas Avanzados en Medicina Integral, S.A. de C.V., avenida Mexicas número 54, colonia Santa Cruz Acatlán, código postal 53150, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; partidas adjudicadas: 27 y 32, monto total adjudicado: \$2'846,000.00; Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V., Cumbres de Maltrata número 691, colonia Independencia, código postal 03630, Benito Juárez, D.F., partida adjudicada: 60, monto total adjudicado: \$4'584,111.49; Suministro para Uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V., Diagonal número 29, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, D.F., partidas adjudicadas: 33 y 42, monto total adjudicado: \$3'003,240.00; Tecno Lógica Mexicana, S.A. de C.V., Palenque número 591, colonia Vértiz Narvarte, código postal 03650, Benito Juárez, D.F., partidas adjudicadas: 1, 2, 4, 16, 17, 19, 21, 39 y 40, monto total adjudicado: \$23'331,544.00; Vitalmex Comercial, S.A. de C.V., Moctezuma número 26, colonia José Toriello Guerra, código postal 14050, Tlalpan, D.F., partidas adjudicadas: 7, 28, 29, 41, 43 y 46; monto total adjudicado: \$14'915,280.00; los importes señalados incluyen IVA; aviso de fallo de la licitación pública internacional número **LA-019GYN020-T6-2011**, relativa a la adquisición de Equipo Médico; fecha del fallo: 21 de septiembre de 2011; empresas adjudicadas: Suministro para Uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V., Diagonal número 29, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, D.F., partidas adjudicadas: 1, 6 y 7, monto total adjudicado: \$47'592,480.00; José Safar Boueri y/o Equipos Dentales Villa de Cortés, Copilco número 300 locales 11 y 12, colonia Copilco Universidad, código postal 04360, Coyoacán, D.F., partida adjudicada: 2, monto total adjudicado: \$2'262,000.00; Vitalmex Comercial, S.A. de C.V., Moctezuma número 26, colonia José Toriello Guerra, código postal 14050, Tlalpan, D.F., partidas adjudicadas: 9 y 10; monto total adjudicado: \$39'034,000.00; World Applications, S.A. de C.V., California número 191, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, Coyoacán, D.F., partidas adjudicadas: 4 y 8, monto total adjudicado: \$39'333,280.00; los importes señalados incluyen IVA.

TLALPAN, D.F., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO
LIC. RICARDO FERNANDO MORENO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 337071)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN TAMAULIPAS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

No. de licitación	LO-019GYR042-N1-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas, para el mantenimiento y/o reparación en las áreas de quirófano, urgencias y tococirugía en el Hospital General de Zona No. 15 de Ciudad Reynosa, y en la Unidad de Medicina Familiar No. 17 de Río Bravo, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Superficie HGZ15 1,310.00 M ² y UMF17 1,270.00 M ² .
Fecha de publicación en CompraNet	17 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	29/11/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	25/11/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/2011, 11:00 horas.

- La visita a las instalaciones se llevará a cabo el día 25 de noviembre de 2011 a las 12:00 horas, siendo el punto de reunión en las oficinas de Conservación del HGZ número 15, ubicadas en Boulevard Hidalgo con Línea del Gas 2000, colonia Del Valle, código postal 88620, de Ciudad Reynosa, Tamaulipas, lugar donde se iniciará el recorrido.

No. de licitación	LO-019GYR042-N2-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas, para el mantenimiento y/o reparación en las áreas de quirófanos 2o. piso, tococirugía, medicina física, farmacia, salud en el trabajo, fachadas y cocina en el Hospital General de Zona No. 11 de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Superficie 4,589.00 M ² .
Fecha de publicación en CompraNet	17 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	29/11/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	25/11/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/2011, 13:00 horas.

- La visita a las instalaciones se llevará a cabo el día 25 de noviembre de 2011 a las 13:00 horas, siendo el punto de reunión en las oficinas de Conservación del HGZ número 11, ubicadas en calle Victoria y calle Reynosa sin número, zona Centro, código postal 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas.

No. de licitación	LO-019GYR042-N3-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas, para el mantenimiento y/o reparación en las áreas de quirófanos, tococirugía, CEYE y cocina en el Hospital General de Zona No. 13 de H. Matamoros, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Superficie 1,540.00 M ² .
Fecha de publicación en CompraNet	17 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	30/11/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	28/11/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/12/2011, 11:00 horas.

- La visita a las instalaciones se llevará a cabo el día 28 de noviembre de 2011 a las 12:00 horas, siendo el punto de reunión en las oficinas de Conservación del HGZ número 13, ubicadas en calle Sexta, entre Ocampo y Mina número 800, código postal 87300 de H. Matamoros, Tamaulipas.

No. de licitación	LO-019GYR042-N4-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas, para el mantenimiento y/o reparación en planta baja y planta alta en la Unidad de Medicina Familiar No. 36 de H. Matamoros, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Superficie 3,330.00 M ² .
Fecha de publicación en CompraNet	17 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	30/11/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	28/11/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/12/2011, 13:00 horas.

- La visita a las Instalaciones se llevará a cabo el día 28 de noviembre de 2011 a las 13:00 horas, siendo el punto de reunión en las oficinas de Conservación de la Unidad de Medicina Familiar número 36, ubicadas en Francisco Trejo 1229, esquina Lauro Villar, colonia Guillermo Guajardo, código postal 87448 de H. Matamoros, Tamaulipas.

Para todas las licitaciones:

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, de la Delegación Regional en Tamaulipas, sito en carretera nacional México-Laredo kilómetro 701, código postal 87028, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 834 316 10 45, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, de la Delegación Regional en Tamaulipas, sita en carretera nacional México-Laredo kilómetro 701, código postal 87028, de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. RENE DE JESUS MEDELLIN BLANCO
RUBRICA.

(R.- 336921)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

CMN MANUEL AVILA CAMACHO

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I y II inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LA-019GYR046-N7-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de medicina magistral.
Volumen a adquirir	Total de piezas 2'376,538.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	25 de noviembre de 2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de diciembre de 2011, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas del Departamento de Abastecimiento, tercer piso, Torre de Enseñanza de la Unidad Médica de Alta Especialidad CMN "Manuel Avila Camacho" Hospital de Especialidades Puebla, sita en Calle 2 Norte número 2004, colonia Centro, código postal 72000, Puebla, Pue.

No. de licitación	LA-019GYR046-T8-2011.
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo cobertura de tratados.
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles de equipo médico.
Volumen a adquirir	Total de piezas 27,875.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	1 de diciembre de 2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de diciembre de 2011, 11:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas del Departamento de Abastecimiento, tercer piso, Torre de Enseñanza de la Unidad Médica de Alta Especialidad CMN "Manuel Avila Camacho" Hospital de Especialidades Puebla, sita en Calle 2 Norte número 2004, colonia Centro, código postal 72000, Puebla, Pue.

No. de licitación	LA-019GYR046-T9-2011.
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo cobertura de tratados.
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles de equipo de cómputo.
Volumen a adquirir	Total de piezas 7,910.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	1 de diciembre de 2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de diciembre de 2011, 9:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas del Departamento de Abastecimiento, tercer piso, Torre de Enseñanza de la Unidad Médica de Alta Especialidad CMN "Manuel Avila Camacho" Hospital de Especialidades Puebla, sita en Calle 2 Norte número 2004, colonia Centro, código postal 72000, Puebla, Pue.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, y se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento, sito en la Calle 2 Norte 2004, colonia Centro, Puebla, Pue., teléfono 01 222 2 42 45 36, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 14:00 horas.
- La reducción de plazo de la presentación y apertura de propuestas de las licitaciones públicas internacionales fue autorizada por la licenciada Silvia Serapio Carrasco con cargo de Directora Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades CMN "Manuel Avila Camacho" a través del oficio número 508 de fecha 9 de noviembre de 2011, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PUEBLA, PUE., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA
LIC. SILVIA SERAPIO CARRASCO
 RUBRICA.

(R.- 336925)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LA-019GYR024-N9-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Artículos y uniformes deportivos.
Volumen a adquirir	1,640 artículos.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	23 de noviembre de 2011 a las 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de diciembre de 2011 a las 9:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ubicado en kilómetro 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, colonia La Michoacana, código postal 52140, Metepec, Estado de México.
- Los eventos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicadas en kilómetro 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, colonia La Michoacana, código postal 52140, Metepec, Estado de México.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. EDUARDO MARTINEZ GUERRA
 RUBRICA.

(R.- 336911)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DELEGACION CHIAPAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 28 fracción II a) 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31, 33 y 43 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas correspondientes al ejercicio 2012, de conformidad con lo siguiente:

No. de la licitación	LA-019GYR004-N34-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación u objeto	Servicio de descarga y recarga de extintores.
Volumen a adquirir	1,707 extintores.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	29/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/2011, 10:00 horas.

No. de la licitación	LA-019GYR004-N35-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación u objeto	Servicio de tratamiento de plantas de aguas residuales.
Volumen a adquirir	60 servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	29/11/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/2011, 12:00 horas.

No. de la licitación	LA-019GYR004-N36-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación u objeto	Adquisición de formas impresas.
Volumen a adquirir	28,128 formas impresas.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	29/11/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/2011, 14:00 horas.

No. de la licitación	LA-019GYR004-N37-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación u objeto	Suministro de oxígeno medicinal y domiciliario.
Volumen a adquirir	608,580 metros ³ .
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	30/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	6/12/2011, 10:00 horas.

No. de la licitación	LA-019GYR004-T38-2011.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación u objeto	Adquisición de bienes de consumo para conservación.
Volumen a adquirir	2,222 piezas de refacciones de equipo médico.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	30/11/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	6/12/2011, 12:00 horas.

No. de la licitación	LA-019GYR004-N39-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación u objeto	Servicio de fumigación y control de fauna nociva.
Volumen a adquirir	1'963,344 metros cuadrados.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	30/11/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	6/12/2011, 14:00 horas.

No. de la licitación	LA-019GYR004-N40-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación u objeto	Servicio de traslado de autobús.
Volumen a adquirir	23,079 traslados.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	1/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	7/12/2011, 10:00 horas.

No. de la licitación	LA-019GYR004-N41-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación u objeto	Subrogación de servicios de laboratorio IMSS-Oportunidades.
Volumen a adquirir	716,217 pruebas.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	1/12/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	7/12/2011, 12:00 horas.

No. de la licitación	LA-019GYR004-N42-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación u objeto	Servicio de traslado aéreo.
Volumen a adquirir	12,754 traslados.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	1/12/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	7/12/2011, 14:00 horas.

No. de la licitación	LA-019GYR004-N43-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación u objeto	Adquisición de bienes de consumo para conservación.
Volumen a adquirir	47,280 piezas de material eléctrico y de plomería.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	2/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	8/12/2011, 10:00 horas.

No. de la licitación	LA-019GYR004-T44-2011.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación u objeto	Adquisición de lentes intraoculares.
Volumen a adquirir	380 lentes.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	2/12/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	8/12/2011, 12:00 horas.
No. de la licitación	LA-019GYR004-N45-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación u objeto	Adquisición de papelería y útiles de oficina.
Volumen a adquirir	853,126 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	2/12/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	8/12/2011, 14:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Libramiento Sur, kilómetro 4.0, colonia Parque Industrial Los Mangos, código postal 30796, Tapachula, de Córdova y Ordóñez, Chiapas, teléfono 0196262 8 16 99, los días de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.
- La reducción a los plazos de presentación y apertura de propuestas de las licitaciones fue autorizado por el Dr. Héctor L. Martínez Castuera, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, en términos del artículo 32 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 4 de noviembre de 2011.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Libramiento Sur de Tapachula, kilómetro 4.0, colonia Parque Industrial Los Mangos, código postal 30796, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas.

TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIS., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DELEGADO ESTATAL DEL IMSS EN CHIAPAS

DR. MIGUEL ANGEL NAVARRO QUINTERO

RUBRICA.

(R.- 336904)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION BAJA CALIFORNIA SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005-11

El Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, de conformidad con lo siguiente:

Numero de licitación	LA-019GYR030-N23-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de seguridad y vigilancia.
Volumen a adquirir	1212 elementos.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	28/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/2011, 10:00 horas.

Numero de licitación	LA-019GYR030-N24-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Suministro de oxígeno domiciliario y hospitalario líquido y gaseoso.
Volumen a adquirir	75,000 litros y 74,728 metros cúbicos.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	28/11/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/2011, 12:00 horas.

Las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, colonia La Rinconada, código postal 23040, La Paz, Baja California Sur, teléfono 612 12 568 69, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. Todos los eventos se llevarán a cabo en el salón de usos múltiples 1 de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

LA PAZ, B.C.S., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 DELEGADO REGIONAL
LUIS ALONSO FIOLE MANRIQUEZ
 RUBRICA.

(R.- 336924)

Jueves 17 de

OFICINA DE ADQUISICIONES

142

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION PUEBLA-TLAXCALA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público artículos 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 bis, 37, 37 bis, 38, 39 y 47, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación del servicio de suministro de oxígeno hospitalario y/o domiciliario, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en 24 Oriente sin número entre 2 Norte y 4 Norte, colonia Centro, código postal 72000, Puebla, Pue., teléfono y fax (01 222) 242 44 08, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR006-N55-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de suministro de oxígeno hospitalario y/o domiciliario.
Volumen de licitación	55,800 metros cúbicos máximos aproximados. 2,400 pacientes máximos aproximados.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de noviembre de 2010.
Junta de aclaraciones	29/11/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/2011, 9:00 horas.

- Los eventos de junta de aclaración, apertura de propuestas técnicas y económicas, de la licitación se realizará en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Puebla, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente número 107, colonia San Felipe Hueyotlipan, código postal 72030, Puebla, Pue.

PUEBLA, PUE., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. MARISOL VAZQUEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 336933)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de servicios, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en avenida Plan de Ayala esquina avenida Central sin número, colonia Cuauhnáhuac, código postal 62430, Cuernavaca, Morelos, teléfono y fax (01 777) 3156422 y 3161265, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Resumen de convocatoria: 014

No. de licitación	LA-019GYR007-N77-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio para el suministro de oxígeno y gases medicinales en unidades médicas de la delegación y oxígeno medicinal domiciliario de la delegación.
Volumen a adquirir	Mínimo en m ³ 195,936. Mínimo en cargas 63. Mínimo en Kg 89. Máximo en m ³ 489,840. Máximo en cargas: 159. Máximo en Kg 224.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	29/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/2011, 11:00 horas.

Todos los eventos se llevarán a cabo en los horarios y días señalados en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Plan de Ayala esquina avenida Central sin número, colonia Cuauhnáhuac, código postal 62430, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. CLAUDIA LAUREANO PALMA
RUBRICA.

(R.- 336906)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN TAMAULIPAS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

No. de licitación	LA-019GYR018-N118-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de suministro de oxígeno.
Volumen a adquirir	685,459 metros cúbicos.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	22/11/2011, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2011, 9:30 horas.

No. de licitación	LA-019GYR018-N119-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de fletes.
Volumen a adquirir	650 viajes.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	22/11/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2011, 14:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR018-N121-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de entrega de paquetería y cajas.
Volumen a adquirir	2,000 envíos.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	23/11/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2011, 9:30 horas.

No. de licitación	LA-019GYR018-N122-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de seguridad y resguardo.
Volumen a adquirir	213 elementos.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	23/11/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2011, 11:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en carretera nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, colonia Conjunto IMSS-Victoria, código postal 87028, Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 (834) 31 4 11 51, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en sala de juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, ubicada en carretera nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, Conjunto IMSS-Victoria, código postal 87028, Victoria, Tamaulipas.
- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el licenciado René de Jesús Medellín Blanco, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, el día 2 de noviembre de 2011.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
ING. ROBERTO CARLOS CASILLAS RIVERA
RUBRICA.

(R.- 336918)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34 y 35, respectivamente, convoca a los interesados en participar, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 018

No. de licitación	LA-019GYR017-N125-2011.
Carácter de la licitación	Pública mixta nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de estudios histopatológicos, lectura de laminillas de citología cervical y estudios de bacteriología.
Volumen a adquirir	Min. 13,416 estudios. Max. 21,294 estudios.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	24/11/2011, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/12/2011, 9:30 horas.

No. de licitación	LA-019GYR017-N126-2011.
Carácter de la licitación	Pública mixta nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de fotocopiado y duplicación de documentos.
Volumen a adquirir	Min. 885,000 copias - 516,000 duplicados. Max. 1'770,000 copias - 1'032,000 duplicados.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	24/11/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/12/2011, 12:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR017-N127-2011.
Carácter de la licitación	Pública mixta nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de suministro de diesel y gas L.P.
Volumen a adquirir	Gas Mín. 346,890 Lts. Máx. 693,780 Lts. Diesel Mín. 363,925 Lts. Máx. 727,850 Lts.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	24/11/2011, 14:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/12/2011, 14:30 horas.

No. de licitación	LA-019GYR017-N128-2011.
Carácter de la licitación	Pública mixta nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de anteojos para empleados del IMSS.
Volumen a adquirir	Mín. 507 Pzas. Máx. 875 Pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	25/11/2011, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/2011, 9:30 horas.

No. de licitación	LA-019GYR017-N129-2011.
Carácter de la licitación	Pública mixta nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de suministro de oxígeno y gases medicinales.
Volumen a adquirir	442,872 cilindros 12 M ³ .
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	25/11/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/2011, 12:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sito en carretera Pachuca, Las Bombas La Paz número 402, Fraccionamiento Industrial La Paz, boulevard Panorámico, código postal 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfono número (01.771) 714.3212, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 16:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura y fallo se realizarán en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Pachuca, Las Bombas La Paz número 402, Fraccionamiento Industrial La Paz, boulevard Panorámico, código postal 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfono número (01.771) 714.32.12.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. HECTOR MANUEL RIVERA RANGEL
RUBRICA

(R.- 336920)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION SUR DEL D.F.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., sita en Calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07760, México, D.F., teléfonos 55870182 y 55874435, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 16:30 horas.

No. de licitación	LA-019GYR025-N227-2011.
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	Traslado y embalsamado de cadáveres.
Volumen a adquirir	1,092 servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	29 de noviembre de 2011 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de diciembre de 2011 a las 10:00 Hrs.

No. de licitación	LA-019GYR025-N228-2011.
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	Fletes y maniobras.
Volumen a adquirir	9,240 servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	29 de noviembre de 2011 a las 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de diciembre de 2011 a las 12:00 Hrs.

No. de licitación	LA-019GYR025-N229-2011.
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	R.P.B.I.
Volumen a adquirir	2,853,210 kilogramos.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	29 de noviembre de 2011 a las 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de diciembre de 2011 a las 14:00 Hrs.

No. de licitación	LA-019GYR025-N230-2011.
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	Hospitalización Subrogada "Médico Psiquiátrico".
Volumen a adquirir	104 pacientes.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	30 de noviembre de 2011 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de diciembre de 2011 a las 10:00 Hrs.

No. de licitación	LA-019GYR025-N231-2011.
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	Oxígeno hospitalario y domiciliario.
Volumen a adquirir	2,540,835 M ³ . 12,770 pacientes.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	30 de noviembre de 2011 a las 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de diciembre de 2011 a las 12:00 Hrs.

Todos los eventos se realizarán en la sala "C" de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., sita en calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07760, México, D.F., teléfonos 55870182 y 55874435.

MEXICO, D.F., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. JOSE BENJAMIN VEGA PEREZ
RUBRICA.

(R.- 336902)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-019GYR028-N140-2011

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente; cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, teléfono 57 19 42 57, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 A 15:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR028-N140-2011.
Tipo	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de recolección y traslado de cadáveres.
Volumen a adquirir	Mínimo 100 máximo 200 servicios anual.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2011; 11:00 horas.
Visita a instalaciones	28 de noviembre de 2011 al 2 de diciembre de 2011 de 8:00 a 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de diciembre de 2011; 11:00 horas.

- El punto de reunión para las visitas a las instalaciones será: la sala de licitaciones ubicada en el domicilio de Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, al efecto en la etapa de la junta de aclaraciones, se entregará un oficio de presentación a cada uno de los licitantes participantes, a fin de que éstos realicen dichas visitas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la licitación, en la sala de licitaciones de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
JAVIER APARICIO ANAYA
RUBRICA.

(R.- 336916)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-019GYR028-N141-2011

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente; cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, teléfono 57 19 42 57, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR028-N141-2011.
Tipo	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de embalsamamiento de cadáveres.
Volumen a adquirir	Mínimo 400 máximo 645 servicios anual.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2011; 12:00 horas.
Visita a instalaciones	28 de noviembre 2011 al 2 de diciembre de 2011 de 8:00 a 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de diciembre de 2011; 13:00 horas.

- El punto de reunión para las visitas a las instalaciones será: la sala de licitaciones ubicada en el domicilio de Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, al efecto en la etapa de la junta de aclaraciones, se entregará un oficio de presentación a cada uno de los licitantes participantes, a fin de que éstos realicen dichas visitas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la licitación, en la sala de licitaciones de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
JAVIER APARICIO ANAYA
RUBRICA.

(R.- 336913)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-019GYR028-N142-2011

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente; cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, teléfono 57 19 42 57, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR028-N142-2011.
Tipo	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de transporte de bienes de consumo.
Volumen a adquirir	Mínimo 4,400 máximo 11,000 servicios anual.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2011; 13:00 horas.
Visita a instalaciones	28 de noviembre de 2011 al 2 de diciembre de 2011 de 8:00 a 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de diciembre de 2011; 15:00 horas.

- El punto de reunión para las visitas a las instalaciones será: la sala de licitaciones ubicada en el domicilio de Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, al efecto en la etapa de la junta de aclaraciones, se entregará un oficio de presentación a cada uno de los licitantes participantes, a fin de que éstos realicen dichas visitas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la licitación, en la sala de licitaciones de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
JAVIER APARICIO ANAYA
RUBRICA.

(R.- 336917)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**DELEGACION ESTATAL YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Estatal en Yucatán, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas que enseguida se enlistan, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, código postal 97285, Mérida, Yucatán, teléfono 9999-402564, los días de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional LA-019GYR011-N148-2011

Descripción de la licitación	Servicio de seguridad.
Volumen a adquirir	179 elementos.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	24/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2/12/2011, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, C.P. 97285, Mérida, Yucatán, planta alta.

Licitación pública nacional LA-019GYR011-N149-2011

Descripción de la licitación	Servicio de suministro de oxígeno medicinal, hospitalario y domiciliario y gases medicinales.
Volumen a adquirir	477,416 m ³ líquido, 32,682 m ³ gaseoso y 2,562 kg gases medicinales.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	28/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/2011, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, C.P. 97285, Mérida, Yucatán, planta alta.

Licitación pública nacional LA-019GYR011-N150-2011

Descripción de la licitación	Servicio de traslado de cadáveres.
Volumen a adquirir	732 traslados.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	28/11/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/2011, 12:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, C.P. 97285, Mérida, Yucatán, planta alta.

Licitación pública nacional LA-019GYR011-N151-2011

Descripción de la licitación	Servicio de embalsamado de cadáveres.
Volumen a adquirir	450 embalsamamientos.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	29/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	6/12/2011, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, C.P. 97285, Mérida, Yucatán, planta alta.

MERIDA, YUC., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C. SAMUEL COLLI ZAPATA
RUBRICA.

(R.- 337014)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL SAN LUIS POTOSI
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 bis y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LA-019GYR023-N186-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Oxígeno domiciliario.
Volumen a adquirir	Para el periodo: enero 1-diciembre 31 de 2012. Cant. máxima - Cant. mínima 361,079 m ³ 144,431 m ³
Fecha de publicación en CompraNet	17 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	25/11/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/12/2011, 9:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR023-N187-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Oxígeno hospitalario.
Volumen a adquirir	Para el periodo: enero 1-diciembre 31 de 2012. Cant. máxima - Cant. mínima 6,999 m ³ 2,800 m ³
Fecha de publicación en CompraNet	17 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	25/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/12/2011, 10:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR023-N188-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Recarga de extintores.
Volumen a adquirir	Para el periodo: enero 1-diciembre 31 de 2012. Cant. máxima - Cant. mínima 1,049 piezas 420 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	17 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	28/11/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/2011, 9:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR023-N189-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Agua en garrafón para las unidades médicas y administrativas Régimen Ordinario y Programa IMSS Oportunidades del Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Para el periodo: enero 1-diciembre 31 de 2012. Cant. máxima - Cant. mínima 102,384 garrafones 40,954 garrafones

Fecha de publicación en CompraNet	17 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	25/11/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/12/2011 14:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR023-N191-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de seguridad subrogada.
Volumen a adquirir	Para el periodo: enero 1-diciembre 31 de 2012. Cant. máxima - Cant. mínima 60 elementos 24 elementos
Fecha de publicación en CompraNet	17 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	28/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/2011, 10:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR023-N193-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de piezas dentales grupo de suministro 537.
Volumen a adquirir	Para el periodo: enero 1 a diciembre 31 de 2012. Cant. máxima - Cant. mínima 15,119 Pzas. 6, 048 Pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	25 de noviembre de 2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de diciembre de 2011, 12:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR023-N195-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de impresos, grupo de suministro 320 impresos (recetarios).
Volumen a adquirir	Para el periodo: enero 1 a diciembre 31 de 2012 Cant. máxima - Cant. mínima 2,422,719 Pzas. 969,087.60 Pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de diciembre de 2011, 12:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma de CompraNet 5.0 y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en avenida Conventos números 107, 109 y 111, colonia Hogares Ferrocarriles, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., código postal 78436, teléfono 01 (444) 8 18 21 52, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida de los Conventos 107, 109 y 111, colonia Hogares Ferrocarrileros, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., código postal 78436.

SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. GREGORIO ULISES MARTINEZ CABRAL
RUBRICA.

(R.- 336909)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICIONES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en la presente licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios-Oficina de Adquisiciones), sita en boulevard Lázaro Cárdenas número 3035, Fraccionamiento Nuevo Mexicali, código postal 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR003-N433-2011
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	"Contratación del Servicio de mensajería".
Volumen a adquirir	Recolección promedio anual de valijas 1,200.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	25/11/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/12/2011, 12:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios-Oficina de Adquisiciones), ubicado en boulevard Lázaro Cárdenas número 3035, fraccionamiento Nuevo Mexicali, código postal 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, B.C., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JOSE ANGEL DURAN SABORIT
 RUBRICA.

(R.- 336931)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIONES

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios-Oficina de Adquisiciones), sita en el Almacén Delegacional, bulevar Lázaro Cárdenas número 3035 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali, código postal 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR003-N451-2011
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	“Recarga de extinguidores”
Volumen a adquirir	Mínimo 914 recargas de extinguidores. Máximo 2,285 recargas de extinguidores.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011
Junta de aclaraciones	28/11/2011, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/2011, 12:00 Hrs.

Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios-Oficina de Adquisiciones), ubicada en el Almacén Delegacional, bulevar Lázaro Cárdenas número 3035 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali, código postal 21600 en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, B.C., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
C.P. JESUS MANUEL VELAZCO GASCA
RUBRICA.

(R.- 336927)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICIONES

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios-Oficina de Adquisiciones), sita en el almacén Delegacional, boulevard Lázaro Cárdenas número 3035 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali, código postal 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR003-N452-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	"Contratación del servicio de fletes y maniobras".
Volumen a adquirir	4 servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	28/11/2011, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/2011, 9:00 Hrs.

- Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios-Oficina de Adquisiciones), ubicado en el Almacén Delegacional boulevard Lázaro Cárdenas número 3035, frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali, código postal 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, B.C., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
C.P. JESUS MANUEL VELAZCO GASCA
 RUBRICA.

(R.- 336926)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II inciso a), 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 fracciones I y III, 36, 36 Bis fracción III, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados electrónica mediante la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD), para la adquisición de medicamentos para cubrir necesidades en el ejercicio 2012 del Instituto Mexicano del Seguro Social y Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena), cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el área de medicamentos, sita en avenida Durango número 291, 4o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., teléfono: 5726-1700, extensiones 14875 y 14897, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Oscar Arellano Pérez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, el día 9 de noviembre de 2011.

No. de licitación	OA-019GYR047-T72-2011.
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo tratados.
Descripción de la licitación	Medicamentos grupo 010.
Volumen a adquirir	16,206 Pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/ 2011.
Junta de aclaraciones	22/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 336901)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II inciso b), 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados, para la adquisición de medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 2 01 2008), para cubrir necesidades en el ejercicio 2012 del Instituto Mexicano del Seguro Social y Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena), cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Area de Medicamentos, sita en avenida Durango número 291, 4o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., teléfono 5726-1700, extensiones 14875 y 14897, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Oscar Arellano Pérez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, el día 9 de noviembre de 2011.

No. de licitación	LA-019GYR047-T73-2011.
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo tratados.
Descripción de la licitación	Medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008).
Volumen a adquirir	16,611,846 Pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/ 2011.
Junta de aclaraciones	22/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 336897)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

Jueves 17 de noviembre de 2011

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II a), 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo fue autorizada por el ingeniero Alfonso Medina Ortiz, con cargo de Coordinador Técnico de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, el 9 de noviembre de 2011, a solicitud del área requirente mediante oficio número 09 52 76 5700/6808/11 de fecha 1 de noviembre de 2011.

Resumen de convocatoria LA-019GYR040-T90-2011

No. de licitación	LA-019GYR040-T90-2011
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo los tratados de libre comercio
Descripción de la licitación	“Servicios para la administración y prevención de riesgos en activo TI 2011 “
Volumen a adquirir	1 servicio integral
Fecha de publicación en CompraNet	17 de noviembre de 2011
Junta de aclaraciones	23 de noviembre de 2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29 de noviembre de 2011, 10:00 horas

TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, sita en Durango número 291, 11o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, teléfono 57 26 17 00, extensión 14998, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 11, colonia Roma Norte, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE
L.C.P. SERGIO SANTANA PUENTES
 RUBRICA.

(R.- 336903)

TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE ACTIVO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-006G1H003-N202-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Industria Militar número 1055, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, México Distrito Federal, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 14 de noviembre al 5 de diciembre de 2011, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número LA-006G1H003-N202-2011

Descripción de la licitación	Contratación de seguros de daños de bienes patrimoniales y fianza de fidelidad
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/11/2011
Junta de aclaraciones	28/11/2011 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/2011 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.
MAYOR F.A.E.E.A. D.E.M.A. GAD RUBEN MARES PARIS
RUBRICA.

(R.- 337011)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE ACTIVO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-006G1H003-N203-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Industria Militar número 1055, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 14 de noviembre al 5 de diciembre de 2011, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número LA-006G1H003-N203-2011

Descripción de la licitación	Contratación de seguros de vida institucional.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/11/2011.
Junta de aclaraciones	28/11/2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/2011, 16:00 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MAYOR F.A.E.E.A. D.E.M.A GAD RUBEN MARES PARIS
RUBRICA.

(R.- 337013)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 06820002-011-11, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ejército Nacional 180, colonia Anzures, código postal 11590, México, D.F., teléfono 5263-4500 extensiones 4522 y 4791, a partir del 15 de noviembre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación 06820002-011-11	Contratación de servicios para la séptima encuesta sobre satisfacción residencial con enfoque de género para Sociedad Hipotecaria Federal.
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2011.
Junta de aclaraciones	23/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. RENE CONDE AYALA

RUBRICA.

(R.- 337060)**III SERVICIOS, S.A. DE C.V.**

SUBGERENCIA DE CONCURSOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE CONVOCATORIA 029**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-018TXS001-N132-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Jaime Balmes número 11, torre C, 2o. piso, colonia Los Morales, código postal 11510, México, D.F., teléfono 01 (55) -53-95-33-34, extensión 280 y fax 01(55)-53-95-40-97, a partir del 17 de noviembre del año en curso, de 10:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación LA-018TXS001-N132-2011	Servicios integrales de cómputo que incluyen equipo de procesamiento central, de escritorio y móvil, brindando los servicios de asistencia técnica y soporte para JD Edwards EO9, e-Business suite 12 y Plataformas Microsoft.
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet y Diario Oficial	17/11/2011.
Visita a instalaciones	23/11/2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	25/11/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/12/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.

SUBGERENTE DE CONCURSOS

ARQ. IVONNE GODINEZ PEREZ

RUBRICA.

(R.- 337043)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE
LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009KDN001-N45-2011. La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Recursos Materiales, sita en la oficina número 69 del mezzanine, avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono 2482-2544, los días lunes a jueves, en el horario de 9:30 a 18:00 horas y viernes de 9:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de elevadores, escaleras eléctricas y bandas peatonales de las terminales 1 y 2 de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/11/2011.
Junta de aclaraciones	23/11/2011, 12:00 horas.
Visita de instalaciones	18/11/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION
C.P. SERGIO FONG BAEZA
RUBRICA.

(R.- 336984)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE
LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009KDN001-N48-2011. La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Recursos Materiales, sita en la oficina número 69 del mezzanine, avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono 2482-2544, los días lunes a jueves, en el horario de 9:30 a 18:00 horas y viernes de 9:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición e instalación de transportadores de rodillos de gravedad para las terminales 1 y 2 del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/11/2011.
Junta de aclaraciones	23/11/2011, 17:00 horas.
Visita de instalaciones	18/11/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2011, 14:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION
C.P. SERGIO FONG BAEZA
RUBRICA.

(R.- 336986)

**CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION
EN MATERIALES, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca al (los) interesados a participar en la(s) licitación(es) públicas(s) nacional(es) número(s) LA-03891A003-N115-2011 y LA-03891A003-N116-2015, cuya(s) convocatoria(s) que contiene(n) la(s) bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, Ciencia y Tecnología número 790, colonia Saltillo 400, código postal 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono 844-4113200 y fax 844-4154825, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-03891A003-N115-2011 Contratación del seguro de gastos médicos mayores para 2012.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/11/2011.
Junta de aclaraciones	22/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2011, 10:00 horas.
Descripción de la licitación	LA-03891A003-N116-2011 Contratación del seguro de bienes patrimoniales y flotilla vehicular para 2012.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/11/2011.
Junta de aclaraciones	22/11/2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	18/11/2011, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2011, 16:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2011.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MANUEL VALDES ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 336967)

**CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION
EN MATERIALES, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca al (los) interesados a participar en la(s) licitación(es) públicas(s) nacional(es) número(s) LA-03891A003-N117-2011 y LA-03891A003-N121-2015, cuya(s) convocatoria(s) que contiene(n) la(s) bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Ciencia y Tecnología número 790, colonia Saltillo 400, código postal 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono 844-4113200 y fax 844-4154825, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-03891A003-N117-2011. Servicio de expedición de pasajes aéreos para 2012.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2011.
Junta de aclaraciones	23/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2011, 10:00 horas.
Descripción de la licitación	LA-03891A003-N121-2011. Suministro de combustibles por monederos electrónicos para 2012.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2011.
Junta de aclaraciones	23/11/2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2011, 16:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 15 DE NOVIEMBRE DE 2011.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MANUEL VALDES ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 337036)

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional mixta número EA-014P7R001-N23-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Insurgentes Sur número 452, 1er. piso, colonia Roma Sur, código postal 06760, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5265.7400 extensión 7611, fax 5265.7400 extensión 7382, los días de lunes a viernes, a partir del 17 al 25 de noviembre del año en curso de 9:00 a 17:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Lic. Enrique Castolo Mayen, con cargo de Subdirector General de Administración el día 8 de noviembre de 2011.

EA-014P7R001-N23-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/noviembre/2011.
Junta de aclaraciones	21/noviembre/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/noviembre/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. ENRIQUE CASTOLO MAYEN
RUBRICA.

(R.- 337075)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN TABASCO

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de adquisición de mobiliario, equipo de administración y bienes informáticos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional abierta, presencial, por servicio postal o mensajería, a tiempo recortados número 00100027-01/2011

Descripción	Costo de la convocatoria	Junta de aclaraciones	Acto de presentación de proposiciones y de apertura de propuestas técnicas y económicas
Anaquel metálico, 22; archivero metálico, 8; escritorio ejecutivo, 14; escritorio secretarial, 17; escritorio para computadora, 13; mesa de trabajo plegable, 22; mesa de trabajo, 1; silla secretarial, 70; silla apilable, 123; silla de visita, 15; sofá, 1; sillón ejecutivo, 110; computadora personal, 57; computadora portátil (laptop), 7; equipo de cómputo portátil Pda., 1; escáner cama plana, 14; impresora láser, 17; impresora láser color, 1; tableta electrónica (ipad2), 2; multifuncional (impresora inyección de tinta), 1; calculadora electrónica, 4; consola de audio amplificada, 4; enfriador de agua fría y caliente, 4; engargoladora arillo metálico, 2; escalera aluminio, 2; parrilla de gas, 3; extracto de aire, 2; frigobar, 4; guillotina, 1; horno de microondas, 6; aire acondicionado tipo mini split, 26; refrigerador 7 pies, 5; reloj digital pared, 3; rotafolio, 2; ventilador pedestal, 5; bocinas, 8; baffes, 4; videoprojector, 6; grabadora digital, 15; micrófono inalámbrico, 44; pantalla de proyección portátil, 4; televisor LCD 32", 3; cámara fotográfica digital, 3; tripie para videocámara, 5; lámpara de emergencia, 8; amplificador con trompeta, 2; cámara de video, 3; teléfono inalámbrico, 2; unidad de energía ininterrumpida, 64; trituradora de papel, 2; dictáfono / transcriptor digital, 4.	\$0.00	22/11/2011 11:00 horas	28/11/2011 12:00 horas

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ife.org.mx>, en <http://compranet.gob.mx>, mediante el banner con el logo del IFE o bien en la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Tabasco, ubicada en la calle Belisario Domínguez número 102, colonia Plutarco Elías Calles, código postal 86100, en Villahermosa, Tabasco, teléfonos: 993 315 59 49 y 352-22-71 extensión 109, del 17 de noviembre al 28 de noviembre de 2011; con el siguiente horario: de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas en días hábiles. La presente convocatoria no tiene costo. El comprobante de registro como licitante, se encuentra como Anexo 10 en la presente convocatoria.

La junta de aclaraciones y el acto de presentación de documentación y aperturas de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en las horas y fechas antes citadas en el Sala de Sesiones de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Tabasco, ubicada en la calle Belisario Domínguez número 102, colonia Plutarco Elías Calles, código postal 86100, en Villahermosa, Tabasco.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo. Lugar y plazo de entrega: conforme a lo establecido en la convocatoria. El pago se realizará: conforme a lo establecido en la convocatoria.

Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 55 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

VILLAHERMOSA, TAB., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.

EL PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ING. J. JESUS LULE ORTEGA

RUBRICA.

(R.- 337054)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-040100992-N18-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, código postal 20276, Aguascalientes, Ags., teléfono (449) 910-53-00, extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a la red nacional de videoconferencia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2011.
Junta de aclaraciones	24/11/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2011, 10:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA

RUBRICA.

(R.- 337092)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-011D00004-N70-2011, INAH OP RCCU 023/2011-LPN cuya convocatoria que contiene las bases de licitación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida Insurgentes Sur número 421, 6o. piso, colonia Hipódromo, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 40404300 extensión 416522 y fax 40404300 extensión 416509, los cuales estarán disponibles del jueves 17 de noviembre al sábado 26 de noviembre de 2011 de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Restauración integral de la casa de cultura de Uruapan, Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	23/11/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	23/11/2011, 10:00 horas en la casa de Cultura de Uruapan, Michoacán.
Presentación y apertura de proposiciones	2/12/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 DIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE LA COORDINACION
 NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS EN EL INAH
LIC. AMADOR CORONA MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 337018)**INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA
INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA: 019

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional a tiempos recortados, la cual tiene por objeto llevar a cabo la "Encuesta Nacional sobre Protección de Datos Personales a Sujetos Regulados por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP) y Población en General"

Licitación pública nacional

Fecha de publicación en CompraNet: 14 de noviembre de 2011

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de fallo
006HHE001-019-11	18/11/2011 11:00 horas	24/11/2011 11:00 horas	29/11/2011 17:00 horas

La convocatoria de licitación se encuentra disponible en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien avenida México 151, piso 3, colonia Del Carmen Coyoacán, código postal 04100, Distrito Federal, poniendo a disposición de los licitantes un ejemplar de la misma, exclusivamente para efectos de consulta, sin que implique la obligación de proporcionarles un ejemplar impreso.

MEXICO, D.F., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
EDUARDO F. FERNANDEZ SANCHEZ
 RUBRICA.

(R.- 337047)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 012

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por México con plazos recortados, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 2416, 2o. piso ala Sur, colonia Copilco El Bajo, código postal 04340, Coyoacán, D.F., teléfono 5174-4000, extensiones 2013 y 1996 de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, los días señalados.

- Licitación pública internacional número LA-016B00015-T48-2011.
- Para consulta los días 14 de noviembre al 24 de noviembre de 2011.

Descripción de la licitación	Equipo de seguridad.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/11/2011.
Junta de aclaraciones	23/11/2011, 16:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2011, 10:30 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

FRANCISCO JAVIER VELASCO SILES

RUBRICA.

(R.- 337005)**COMISION NACIONAL DEL AGUA**

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS LIBRE COMERCIO**

Gerencia de Recursos Materiales de la Comisión Nacional del Agua, ubicada en avenida de los Insurgentes Sur número 2416, primer piso, ala Norte, colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, código postal 04340, México, D.F., informa el siguiente fallo:

Licitación pública internacional mixta de carácter internacional bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos número 16101113-002-11, para la contratación de los servicios integrales de medición, recolección, transmisión y administración de datos de los volúmenes de aguas nacionales extraídos para uso industrial y de servicios" adjudicada la partida única a la empresa: Agua de México, S.A. de C.V., con domicilio en Manuel Dablán número 37, colonia Tacubaya, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11870, por un monto de \$286'805,053.58 (doscientos ochenta y seis millones ochocientos cinco mil cincuenta y tres pesos 58/100 M.N.). Importe que no incluye el IVA.

MEXICO, D.F., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ING. FRANCISCO JAVIER VELASCO SILES

RUBRICA.

(R.- 337067)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
 ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
 ADMINISTRACION CENTRAL DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS
 ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "4"
 SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CUERNAVACA
 SERVICIO DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA INTEGRAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas de servicios números LA-006E00009-N2-2011 y LA-006E00009-N3-2011, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Paseo del Conquistador número 224-226, colonia Maravillas, código postal 62230, Cuernavaca, Morelos, teléfonos 017773292985 y 017773292964, los días de lunes a viernes del mes de noviembre de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	25/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	24/11/2011, 12:00 horas a los inmuebles del SAT ubicados en Cuernavaca, Jiutepec y Cuautla, Morelos, Iguala y Chilpancingo, Guerrero.
Presentación y apertura de proposiciones	1/12/2011, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio limpieza integral.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	25/11/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	24/11/2011, 12:00 horas a los inmuebles del SAT ubicados en Cuernavaca, Jiutepec y Cuautla, Morelos, Iguala y Chilpancingo, Guerrero.
Presentación y apertura de proposiciones	1/12/2011, 13:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CUERNAVACA
LIC. CLAUDIO FRANCISCO GARCIA NORIEGA
 RUBRICA.

(R.- 336997)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE NOGALES, SONORA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida Alvaro Obregón número 2857, colonia Industrial, Nogales, Sonora. código postal 84094, teléfonos (01631) 3110146 y (01631)3110145, los días. 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de noviembre del año en curso, de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-006E00034-N13-2011

Objeto de la licitación	Servicio de vigilancia en las oficinas del SAT.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	23 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-006E00034-N14-2011

Objeto de la licitación	Servicio de limpieza, fumigación y deshierbe en las oficinas del SAT.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	23 de noviembre de 2011 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de noviembre de 2011 a las 13:00 horas.

NOGALES, SON., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE NOGALES, SONORA
 ENCARGADO DE LA SUBADMINISTRACION DE RECURSOS
 Y SERVICIOS DE NOGALES, SONORA
LAE. JUAN CARLOS GARCIA ESPINOZA
 RUBRICA.

(R.- 336905)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE NUEVO LAREDO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-006E00021-N18-2011 y LA-006E00021-N19-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Ocampo número 101, colonia Centro, código postal 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfono 01 (867)-711-0252 y fax 01 (867) 7110241, en el periodo del 15 al 23 de noviembre del año en curso, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación: LA-006E00021-N18-2011	Servicio de vigilancia para las unidades administrativas del SAT en Nuevo Laredo, Tamaulipas; Colombia, Nuevo León; Piedras Negras y Ciudad Acuña, Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	25/11/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/12/2011, 10:00 horas.

Descripción de la licitación: LA-006E00021-N19-2011	Servicio de limpieza para las unidades administrativas del SAT en Nuevo Laredo, Tamaulipas; Colombia, Nuevo León; Piedras Negras y Ciudad Acuña, Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	25/11/2011, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/12/2011, 14:00 horas.

NUEVO LAREDO, TAMPS., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE NUEVO LAREDO
ING. EFRAIN MADRIGAL SILVAN
 RUBRICA.

(R.- 336915)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "9"

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 010

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Fuerza Aérea Mexicana sin número, colonia Centro Urbano 70/76, Tijuana, B.C., código postal 22410, teléfonos (01664) 6242327 y (01664) 6242343, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-006E00023-N20-2011

Objeto de la licitación	Servicio de recolección de basura en las oficinas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	25 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	22 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de diciembre de 2011 a las 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-006E00023-N21-2011

Objeto de la licitación	Servicios integrales de limpieza, mantenimiento, jardinería, fumigación y servicios administrativos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	25 de noviembre de 2011 a las 16:00 horas.
Visita a las instalaciones	22 de noviembre de 2011 a las 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de diciembre de 2011 a las 16:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-006E00023-N22-2011

Objeto de la licitación	Servicios de vigilancia para edificio OCE's.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	25 de noviembre de 2011 a las 12:00 horas.
Visita a las instalaciones	22 de noviembre de 2011 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de diciembre de 2011 a las 12:00 horas.

TIJUANA, B.C., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
ADMINISTRADOR DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "9"
ING. REMBERTO PEÑUÑURI AVILEZ
RUBRICA.

(R.- 336999)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE ACAPULCO, GUERRERO
RESUMEN DE CONVOCATORIA N01

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006E00038-N01-11 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Antón de Alaminos número 6, Fraccionamiento Magallanes. código postal 39670, Acapulco, Gro., teléfono 01 744 469 2233, 36, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9.00 a 14.00 horas.

Licitación pública nacional número LA-006E00038-N01-11

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de vigilancia en almacenes y patios fiscales del SAT.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	23/11/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	23/11/2011, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2011, 10:00 horas.

ACAPULCO, GRO., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE ACAPULCO
C. FERNANDO MOEDANO VILLEGAS
 RUBRICA.

(R.- 336922)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CULIACAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006E00007-N23-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Río Mezquital número 869 Poniente, colonia Industrial Bravo, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 (667) 759-76-06, extensión 67606 y fax extensión 77310, los días 28 de noviembre, 5 y 8 de diciembre de 2011, a las 12:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia para almacenes y patios del SAT, que resguardan bienes de comercio exterior.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	28/11/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	24/11/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/2011 12:00 horas.

CULIACAN, SIN., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CULIACAN
LIC. JESUS FERNANDO ARMENTA FLORES
 RUBRICA

(R.- 336910)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CIUDAD JUAREZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-006E00024-N20-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Simona Barba número 5420, Fraccionamiento San Angel, código postal 32389, Ciudad Juárez, Chihuahua.

LA-006E00024-N20-2011

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia a oficinas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	25/11/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	22/11/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/2011, 11:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-006E00024-N21-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Simona Barba número 5420, Fraccionamiento San Angel, código postal 32389, Ciudad Juárez, Chihuahua.

LA-006E00024-N21-2011

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza y fumigación a oficinas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	25/11/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	22/11/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/2011, 13:00 horas.

CIUDAD JUAREZ, CHIH., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CIUDAD JUAREZ
LIC. SABAS RENTERIA OROZCO
RUBRICA.

(R.- 336919)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
 ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES
 ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE BIENES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria (El SAT), en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (La Ley) y al artículo 16-A de la Ley Aduanera, convoca a presentar libremente proposiciones solventes en sobre cerrado, a las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana, en donde a su elección podrán participar en forma presencial o electrónica, en la licitación pública nacional mixta de bienes número LA-006E00001-N86-2011, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, así como en la Administración de Recursos Materiales 1, sita en calle Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 1102-3103, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de los bienes	"Adquisición e instalación de jaulas móviles para el alojamiento de caninos".
Volumen a contratar	Se especifican en la convocatoria y sus anexos.
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2011.
Junta de aclaraciones a la convocatoria	25/11/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	2/12/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "1"
LIC. MARIO ARTURO MOSTALAC BUENTELLO
 RUBRICA.

(R.- 336993)

BANCO DE MEXICO**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SAIG-292-11-1**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional número BM-SAIG-292-11-1, con el objeto de contratar los servicios consistentes en la limpieza de oficinas y locales, lavado de vidrios y domos, incluyendo los equipos y herramientas, así como el suministro de los insumos y materiales que se requieren para su realización, y la prestación del servicio de apoyo general, incluyendo los equipos y herramientas que se requieran para su realización.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) junta de aclaraciones: 1o. de diciembre de 2011.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 8 de diciembre de 2011.
- c) Comunicación del fallo: 28 de diciembre de 2011.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 15 de noviembre de 2011, en la página de Internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como en el artículo segundo del acuerdo de adscripción de sus unidades administrativas.

ATENTAMENTE
 MEXICO, D.F., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO DE
 INMUEBLES Y GENERALES
C.P. ARMANDO TERAN LOPEZ
 RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES
LIC. DAVID MAURICIO PEREZ DE LA PEÑA
 RUBRICA.

(R.- 337040)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
CONVOCATORIA PUBLICA No. 023
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-909004999-N229-2011, que la convocatoria a la licitación en la cual se establecen las bases de participación estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de CompraNet en la siguiente dirección compranet.funcionpublica.gob.mx, así como en las oficinas de este órgano desconcentrado ubicado en avenida José María Izazaga número 89, 4o. piso, colonia Centro, código postal 06080, México, D.F., teléfono 01 (55) 57-28-00-00 extensión 0084, los días 17 al 26 de noviembre de 2011, de 9:00 a 14:00 horas.

Datos generales

No. de licitación	LO-909004999-N229-2011.
Descripción de la licitación	Rehabilitación y actualización tecnológica de las plantas potabilizadoras Santa Catarina No. 10 y 13, pertenecientes al Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	24/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	22/11/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/12/2011, 10:00 horas.

De conformidad con el punto segundo del acuerdo por el que se delega en el Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del Organismo Desconcentrado del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con esta y demás actos jurídicos, que de estos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de agosto de 2007, así como las funciones conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México publicado con fecha 28 de julio de 2006.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
MEXICO, D.F., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION
ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA
RUBRICA.

(R.- 337083)

**ORGANO POLITICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO
DEL DISTRITO FEDERAL EN GUSTAVO A. MADERO**

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 014/11

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público.

Se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 30001127-048-11

Descripción de la licitación	Construcción y reinstalación de la infraestructura eléctrica de la Calzada de Guadalupe, de la avenida Cuauhtémoc a la calle Garrido dentro del Perímetro Delegacional correspondiente a la Dirección Territorial número 5 de la Delegación Gustavo A. Madero.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17-noviembre-2011.
Visita al sitio de los trabajos	22-noviembre-2011, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	23-noviembre-2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29-noviembre-2011, 12:00 horas.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Servicios Públicos, ubicada en avenida 5 de Febrero esquina Vicente Villada, segundo piso, colonia Villa Gustavo A. Madero, código postal 07050, en México, D.F., teléfono 51 18 28 00, extensiones 4100, 4101 y 4012, con los siguientes horarios de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 10:00 a 14:00 horas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

ARQ. ALEJANDRO DE LA TORRE BETETA

RUBRICA.

(R.- 337115)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 46**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Normatividad aplicable en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la convocatoria de la licitación pública nacional presencial LA-909004998-N162-2011, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sita en Nezahualcóyotl número 109, 6o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, código postal 06080, de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, debiendo dirigirse con la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 44 44, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Reparación a bombas sumergibles tipo inatascable, marca NABOHI.
Volumen a adquirir	1 contrato.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	18 de noviembre de 2011, 17:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	25 de noviembre de 2011, 10:00 horas.
Acto de fallo	30 de noviembre de 2011, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
LIC. RAUL DE JESUS MACAL CANCINO
 RUBRICA.

(R.- 337088)

INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FISICA DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION GENERAL

CONVOCATORIA No. CP.INDE.MXL.B.C.-01-2011**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial de carácter nacional para la adquisición de equipamiento deportivo para la Unidad Deportiva Reforma cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante, ubicado en calzada Aviación sin número, Ciudad Deportiva, colonia Cuauhtémoc, en Mexicali, B.C., los días del 10 al 18 de noviembre del año en curso, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición dos sistemas de video vigilancia para las estaciones de policía Poniente y Norte de SSPM.
Lugar de entrega	Estaciones Poniente y Norte de la Policía Municipal (los domicilios se detallan en la convocatoria).
Fecha de publicación en CompraNet	8 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	18 de noviembre de 2011 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de noviembre a las 9:00 horas.
Fallo	1 de diciembre a las 12:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FISICA DE BAJA CALIFORNIA
C. M.C. SAUL CASTRO VERDUGO
 RUBRICA.

(R.- 336973)

UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL VALLE DE MEXICO

SECRETARIA ADMINISTRATIVA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis, 28 fracción III, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a las personas físicas o morales interesados en participar en la licitación pública internacional abierta número 29085001-006-11, cuya convocatoria a la licitación de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Mexiquense sin número, colonia Villa Esmeralda, Tultitlan, Estado de México código postal 54910, teléfonos 50.62.64.87 y 50.62.64.63 y fax 50.62.64.60, extensión 6491, misma que estará disponible del día 17 de noviembre al 5 de diciembre del presente año en CompraNet.

Descripción de la licitación pública No. 29085001-006-11	“Adquisición de microscopio de fuerza atómica, y espectrómetro FT-IR con acoplamiento Raman”.
Volumen a adquirir	Se determinan en las bases.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Visita a instalaciones	No habrá.
Junta de aclaraciones	6/12/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2011, 10:00 horas.
Fallo	19/12/2011, 10:00 horas.

- La presente licitación se llevará a cabo de manera presencial.

TULTITLAN, EDO. DE MEX., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
C.P. ANIBAL PACHECO GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 337133)

UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL VALLE DE MEXICO

SECRETARIA ADMINISTRATIVA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis, 28 fracción III, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a las personas físicas o morales interesados en participar en la licitación pública internacional abierta número 29085001-006-11, cuya convocatoria a la licitación de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Mexiquense sin número, colonia Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, código postal 54910, teléfonos 50.62.64.87 y 50.62.64.63 y fax 50.62.64.60, extensión 6491, misma que estará disponible del día 17 de noviembre al 6 de diciembre del presente año en CompraNet.

Descripción de la licitación pública No. 29085001-007-11	“Adquisición de equipo de cómputo y software” (centro de producción de material didáctico).
Volumen a adquirir	Se determinan en las bases.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Visita a instalaciones	No habrá.
Junta de aclaraciones	7/12/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2011, 10:00 horas.
Fallo	20/12/2011, 10:00 horas.

- La presente licitación se llevará a cabo de manera presencial.

TULTITLAN, EDO. DE MEX., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
C.P. ANIBAL PACHECO GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 337129)

DISTRITO DE RIEGO RÍO COLORADO, S. DE R.L. DE I.P. DE C.V. LLAMADO A LICITACION

1. El Distrito de Riego Río Colorado, S. de R.L. de I.P. de C.V., ha recibido apoyo del Programa Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de Distrito de Riego, Componente: Equipamiento de los Distritos de Riego en la Alianza para el Campo, de conformidad con los anexos de ejecución y técnico, derivados del Acuerdo de Coordinación, celebrado entre el ejecutivo federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (Conagua), y por otra el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California, para la instrumentación del programa en los distritos de riego, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución programas hidroagrícola propios de la Comisión, comprendidos en el programa de "Alianza para el Campo", en la actualidad Programa de "Apoyo a la inversión en equipamiento e infraestructura" en el marco de las reglas de operación para los programas de infraestructura hidroagrícola vigentes.
2. El Distrito de Riego Río Colorado, S. de R.L. de I.P. de C.V., invitan a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobres cerrados a través de documentos impresos, para el suministro de:

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Fecha y hora del acto de apertura de ofertas	Plazo y lugar de entrega de los bienes
RM-E-BC-014-(SDRL)-LP-006-11	Suministro de motoconformadora con motor a diesel de 140 HP mínimo, bastidor articulado y eje trasero en tándem	30 de noviembre de 2011 9:00 horas	45 días después de la fecha de firma del contrato en los patios de las oficinas del Distrito de Riego Río Colorado, S. de R.L. de I.P. de C.V., en la ciudad de Mexicali, B.C.
RM-E-BC-014-(SDRL)-LP-007-11	Retroexcavadora-cargadora sobre neumáticos con motor a diesel de 90 HP mínimo, con cucharón de retroexcavadora de 0.23 m ³ (0.30 yd ³) y cucharón de cargador de 1.00 m ³ (1.31 yd ³)	30 de noviembre de 2011 12:00 horas	45 días después de la fecha de firma del contrato en los patios de las oficinas del Distrito de Riego Río Colorado, S. de R.L. de I.P. de C.V., en la ciudad de Mexicali, B.C.

3. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de:
Distrito de Riego Río Colorado, S. de R.L. de I.P. de C.V., carretera a San Felipe kilómetro 1.5, Mexicali, B.C., o en el número de teléfono (686) 580 0960, los días de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 horas.
4. Los licitantes que deseen participar deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos, y podrán obtenerse a un costo de \$1,500.00 M.N. (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) un juego completo de los documentos de licitación directamente con los compradores antes mencionados en horas y días hábiles.
5. Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes.
6. Adicionalmente a la posibilidad del envío de solicitud de aclaración a los documentos de licitación, se celebrará una junta de aclaraciones a la que libremente podrán asistir todos los licitantes que lo deseen.

Licitación No.	Fecha y hora junta de aclaraciones	Lugar
RM-E-BC-014-(SDRL)-LP-006-11	24 de noviembre de 2011 9:00 horas	Oficinas del Distrito de Riego Río Colorado, S. de R.L. de I.P. de C.V.
RM-E-BC-014-(SDRL)-LP-007-11	24 de noviembre de 2011 10:00 horas	Oficinas del Distrito de Riego Río Colorado, S. de R.L. de I.P. de C.V.

7. Las ofertas deberán presentarse en español, y entregarse, de acuerdo al orden y hora estipulado en la tabla descripción de la licitación, correspondiente al Distrito de Riego Río Colorado y contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
8. Las ofertas serán abiertas de acuerdo al orden estipulado en la tabla descripción de las licitaciones, correspondiente al Distrito de Riego Río Colorado, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas correspondientes a cada licitación.
9. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados de acuerdo lo estipulado en la tabla descripción de las licitaciones, correspondiente al Distrito de Riego Río Colorado, a más tardar en 45 días después de la fecha de firma del contrato, conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.
10. El pago se realizará contra entrega de la maquinaria y equipo suministrado, así como sus refacciones, manuales y partes solicitadas en las especificaciones técnicas correspondientes a cada tipo de maquinaria a comprar.
11. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
12. Esta licitación número 003 está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México

ATENTAMENTE

17 DE NOVIEMBRE DE 2011.

PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DEL DISTRITO DE RIEGO RIO COLORADO, S. DE R.L. DE I.P. DE C.V.

DR. RAFAEL BUENOSTRO MEDINA

RUBRICA.

(R.- 336867)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y CONTROL DE OBRA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007

(PO-SCO-01-R02)

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 34008001-022-11 y 34008001-023-11, cuyas convocatorias contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Patricio Trueba de Regil sin número, colonia San Rafael, código postal 24090, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 981-81-193-00, extensión 2665, del 17 al 26 de noviembre de 2011, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional 34008001-022-11	Construcción y equipamiento del Centro Paralímpico de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	25 de noviembre de 2011, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	24 de noviembre de 2011, a las 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de diciembre de 2011, a las 10:00 horas.

Licitación pública nacional 34008001-023-11	Centro Municipal de Desarrollo de Talentos Deportivos en el Municipio de Escárcega, Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	25 de noviembre de 2011, a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	24 de noviembre de 2011, a las 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de diciembre de 2011, a las 13:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.

SUBSECRETARIO DE CONTROL DE OBRA

ARQ. ALVARO ESTRADA ABREU

RUBRICA.

(R.- 337149)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
 SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
 DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-904015996-N27-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, ubicada en Calle 8 entre 63 y 65 número 325, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 019818119200, extensión 27395 y fax 019818119200, extensión 27393, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de diverso equipo informático y mobiliario de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	25/11/2011, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/12/2011, 11:00:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
LIC. MARIA LUISA SAHAGUN ARCILA
 RUBRICA.

(R.- 336860)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
 SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
 DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-904015996-N28-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, ubicado en Calle 8 entre 63 y 65 número 325, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 019818119200 extensión 27395 y fax 019818119200 extensión 27393, los días lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos urbanos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	29/11/2011, 13:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/2011, 11:00:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
LIC. MARIA LUISA SAHAGUN ARCILA
 RUBRICA.

(R.- 336858)

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
DEL ESTADO DE COAHUILA**

DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. LA-905008995-N12-2011
PRESENCIAL
EXPEDIENTE No. 102439
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-905008995-N12-2011, cuya convocatoria contiene las bases y anexos de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.coahuila.compranet.gob.mx> y/o www.compranet.gob.mx, o bien, Centro del Gobierno 2o. piso, carretera 57 kilómetro 6.5 con bulevar Centenario Torreón sin número, colonia Centro del Gobierno, código postal 25294, Saltillo, Coahuila, teléfono 8446981098, extensión 7287 y fax 8446981034 extensión 7266, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipamiento para el mantenimiento del parque lineal Intermunicipal Arteaga-Salttillo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	22/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2011, 10:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
ING. JUAN MANUEL PEREZ NIEMBRO
RUBRICA.

(R.- 337038)

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
DEL ESTADO DE COAHUILA**

LICITACION PUBLICA NACIONAL
PRESENCIAL
No. LO-905008995-N13-2011
EXPEDIENTE No. 102487

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-905008995-N13-2011, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES Y ANEXOS DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://www.coahuila.compranet.gob.mx> y/o www.compranet.gob.mx, O BIEN EN CENTRO DE GOBIERNO 2o PISO, CARRETERA 57 KILOMETRO 6.5, CON BULEVAR CENTENARIO TORREON SIN NUMERO, COLONIA CENTRO DE GOBIERNO, CODIGO POSTAL 25294, SALTILLO, COAHUILA, TELEFONO 8446981098 EXTENSION 7287 Y EXTENSION 7266, A PARTIR DEL DIA DE SU PUBLICACION, JUEVES 17 DE NOVIEMBRE DE 2011 DE LUNES A VIERNES, DEL AÑO EN CURSO, DE 9:00 A 15:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS SOLARES EN EL PARQUE LINEAL INTERMUNICIPAL ARTEAGA-SALTILLO.
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	17/11/2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	22/11/2011, 12:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	22/11/2011, 9:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	29/11/2011, 12:00 HORAS.

SALTILLO, COAH., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
ING. JUAN MANUEL PEREZ NIEMBRO
RUBRICA.

(R.- 337049)

H. AYUNTAMIENTO DE COMALA, COLIMA
DIRECCION DE PLANEACION, OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002-2011

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-806003995-N8-2011, LO-806003995-N9-2011. Cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, calle Leona Vicario número 1, colonia Centro, código postal 28450, Comala, colonia, teléfono 01 312 315 50 20, los días 17 y 18 de noviembre del año en curso de 9:00 a 12:00 horas.

Descripción licitación LO-806003995-N8-2011	Andador peatonal Comala-Villa de Alvarez 1ra. Etapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	22/11/2011, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	22/11/2011, 10:00 Hrs.
Presentación apertura de proposiciones	28 /11/2011, 10:00 Hrs.
Descripción licitación LO-806003995-N9-2011	1DZP06066707.- Rehabilitación de edificio para la instalación del Centro Comunitario de Aprendizaje en la localidad de Suchitlán, del Municipio de Comala. 1DZP06066748.- Equipamiento de edificio para instalación del Centro Comunitario de Aprendizaje en la localidad de Suchitlán, del Municipio de Comala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	22/11/2011, 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	22/11/2011, 12:00 Hrs.
Presentación apertura de proposiciones	28 /11/2011, 12:00 Hrs.

COMALA, COL., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE COMALA
ING. SERGIO AGUSTIN MORALES ANGUIANO
 RUBRICA.

(R.- 337031)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COLIMA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. MTC-OM-01-2011
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público, la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número MTC-OM-01-2011, para la adquisición de material eléctrico para la "modernización del alumbrado público primera etapa para el Municipio de Tecomán" del Municipio de Tecomán, Colima, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Fecha límite para adquirir bases	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de licitación
MTC-OM-01-2011	23/11/2011 11:00 horas	25/11/2011	29/11/2011 11:00 horas	1/12/2011 11:00 horas

Partida	Cantidad	Unidad	Concepto	Especificaciones
1	420	Pza.	Focos cosmo White de 90 w	Conforme a las bases
2	420	Pza.	Balastos cosmo White de 90 w	Conforme a las bases
3	160	Pza.	Focos cosmo White de 140 w	Conforme a las bases
4	160	Pza.	Balastos cosmo White de 140 w	Conforme a las bases
5	580	Pza.	Socket pgz12	Conforme a las bases
6	150	Pza.	Carcasa tipo jardín haz semicortado	Conforme a las bases
7	430	Pza.	Carcasa urbana tipo haz semicortado	Conforme a las bases
8	250	Mt.	Cable cobre 1 polo calibre 10	Conforme a las bases

- Las bases estarán a disposición de los licitantes en las oficinas de la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, sita en calle Medellín 280, colonia Centro de la ciudad de Tecomán, Colima, código postal 28100, teléfonos (313) 324 09 39 y (313) 322 9470, extensión 5009, los días de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 14:00 horas. A partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día 25 de noviembre de 2010.
- Las juntas de la licitación (de aclaraciones, de recepción y apertura de proposiciones) se efectuarán en su totalidad en la Teleaula del H. Ayuntamiento de Tecomán Colima, sita en calle Medellín 280, colonia Centro de la ciudad de Tecomán, Colima, en las fechas y horas consignadas en el calendario de esta licitación.
- Licitación pública nacional.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será español.
- Los interesados en participar deberán adquirir las bases, estar dedicados al ramo de fabricación y/o comercialización específica de material eléctrico e iluminación y registrarse ante la dependencia convocante.
- La moneda en que deberán de cotizar las propuestas será: peso mexicano.
- Anticipo: máximo del 40% contra presentación de fianza.
- Condiciones de pago: contado, el pago total se realizará a los 10 días siguientes de haberse recibido los materiales a entera satisfacción del Municipio, previa entrega de la factura debidamente requisitada.
- Lugar de entrega: los bienes se entregarán en las instalaciones de la Dirección de Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.
- El plazo de entrega de los bienes es de 25 días naturales, a partir de la emisión del fallo correspondiente.
- Para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, los licitantes deberán presentar escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con facultades suficientes para comprometerse en el cumplimiento de los compromisos que se deriven de esta licitación, y proporcionar dirección de correo electrónico.
- Los licitantes para poder suscribir las proposiciones y firma del contrato resultante deberán acreditar su personalidad, mediante identificación oficial, poder notarial y acta constitutiva.
- Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones.
- Declaración de integridad conforme al artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Se adjudicará a un solo licitante la totalidad de los bienes licitados.
- Para la evaluación de las proposiciones se aplicará el criterio binario, a la propuesta que siendo técnicamente solvente tenga el precio más bajo.
- Serán desechadas las propuestas de cuyos licitantes se compruebe que han acordado con otro elevar costos o cualquier otro acuerdo que los haga obtener ventaja sobre los demás licitantes.

TECOMAN, COL., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.

OFICIAL MAYOR
LIC. SERGIO MARTIN MEDINA CRUZ
RUBRICA.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
L.A.E. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
RUBRICA.

(R.- 337136)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MANZANILLO, COLIMA**
JEFATURA DE SUPERVISION DE OBRA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Juárez número 100, colonia Centro, código postal 28200, Manzanillo, Colima, teléfono 3143310744 extensión 744 y fax 3143310783 extensión 783, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-806007999-N26-2011

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Sendero Pedestre en la Unidad Deportiva "Tubo Gómez", Manzanillo, Colima.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	22/11/2011, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	21/11/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2011, 10:00 horas.

MANZANILLO, COL., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
C.P. MARCELINO GOMEZ CUEVAS
RUBRICA.

(R.- 337138)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
COMISION NACIONAL DEL AGUA - SEMARNAT
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 008

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-908040998-N8-2011 (JCAS-PRODDER-A008-2011), cuya convocatoria contiene las bases de participación, que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500, extensiones 22016, 22097 y 22015, fax (614) 439-3513, los días hábiles, a partir de la publicación de este resumen de convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas, para el suministro e instalación para reposición de un lote de equipos de bombeo verticales y sumergibles. Los recursos provienen del Programa Recursos Propios 2011 y Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) 2011.

No. de licitación	LA-908040998-N8-2011.
Descripción de la licitación	Partida No. 1 Suministro e instalación para reposición de 2 equipos de bombeo verticales, con motor flecha hueca de alta eficiencia y 23 equipos de bombeo sumergibles con motor de 3500 RPM de acuerdo al documento No. 10 para varias localidades del Estado de Chihuahua.

	Partida No. 2 Suministro e instalación para reposición de 4 equipos de bombeo vertical con motor flecha hueca de alta eficiencia y 12 equipos de bombeo sumergibles con motor de 3450 RPM de acuerdo al documento No. 10 para varias localidades del Estado de Chihuahua.
	Partida No. 3 Suministro e instalación para reposición de 9 equipos de bombeo verticales, con motor flecha hueca de alta eficiencia y 1 equipo de bombeo sumergible con motor de 3450 RPM de acuerdo al documento No. 10 para varias localidades del Estado de Chihuahua.
	Partida No. 4 Suministro e instalación para reposición de 6 equipos de bombeo verticales, con motor flecha hueca de alta eficiencia y 10 equipos de bombeo sumergible con motor de 3450 RPM de acuerdo al documento No. 10 para varias localidades del Estado de Chihuahua.
	Partida No. 5 Suministro e instalación para reposición de 4 equipos de bombeo verticales, con motor flecha hueca de alta eficiencia y 10 equipos de bombeo sumergible con motor de 3450 RPM de acuerdo al documento No. 10 para varias localidades del Estado de Chihuahua.
	Partida No. 6 Suministro e instalación para reposición de 3 equipos de bombeo verticales, con motor flecha hueca de alta eficiencia y 7 equipos de bombeo sumergible con motor de 3450 RPM de acuerdo al documento No. 10 para varias localidades del Estado de Chihuahua.
	Partida No. 7 Suministro e instalación para reposición de 12 equipos de bombeo verticales, con motor flecha hueca de alta eficiencia y 3 equipos de bombeo sumergible con motor de 3450 RPM de acuerdo al documento No. 10 para varias localidades del Estado de Chihuahua.
	Partida No. 8 Suministro e instalación para reposición de 5 equipos de bombeo verticales, con motor flecha hueca de alta eficiencia y 2 equipos de bombeo sumergible con motor de 3450 RPM de acuerdo al documento No. 10 para varias localidades del Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de noviembre de 2011.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Junta de aclaraciones	23 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el C.P. Edgar Omar Ramírez Martínez, con cargo de presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 10 de noviembre de 2011.

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.

EL PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

C.P. EDGAR OMAR RAMIREZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 337048)

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA**
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: avenida Francisco Villa número 950 Norte, colonia Centro, código postal 32000, Juárez, Chihuahua, teléfono 656 207 88 00, extensión 2103, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Número de licitación LO-808037996-N68-2011

Descripción de la licitación	Construcción de segunda etapa del centro comunitario Nueva Galeana en Ciudad Juárez, Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	22/11/2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	22/11/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2011, 10:00 horas.

Número de licitación LO-808037996-N69-2011

Descripción de la licitación	Construcción de ampliación y rehabilitación de parque del centro comunitario kilómetro 20, segunda etapa en Ciudad Juárez Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	22/11/2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	22/11/2011, 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2011, 11:00 horas.

Número de licitación LO-808037996-N70-2011

Descripción de la licitación	Construcción de segunda etapa del centro comunitario Lázaro Cárdenas en Ciudad Juárez, Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	22/11/2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	22/11/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2011, 12:00 horas.

Número de licitación LO-808037996-N71-2011

Descripción de la licitación	Construcción de ampliación del Centro Comunitario Manuel Valdez segunda etapa en Ciudad Juárez, Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	22/11/2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	22/11/2011, 13:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2011, 13:00 horas.

Número de licitación LO-808037996-N72-2011

Descripción de la licitación	Rehabilitación de parque y centro comunitario Terrenos Nacionales, segunda etapa Ciudad Juárez, Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	22/11/2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	22/11/2011, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2011, 14:00 horas.

CIUDAD JUAREZ, CHIH., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ING. ARCADIO SERRANO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 337027)

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS

DIRECCION DE INGENIERIA DE COSTOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-907044997-N7-2011, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien Libramiento Sur Poniente número 650, colonia Penipak, código postal 29060, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01 961 6170050, extensión 42055, los días 17 al 22 de noviembre de 2011, de 8:00 a 16:00 horas.

Número de licitación	LO-907044997-N7-2011
Nombre de la obra	Unidad de Capacitación Catazaja, en Catazaja, Chiapas.
Meta	Construcción de un aula de usos múltiples, Taller de Informática, Taller de Servicios Turísticos (incluye 03 Anexos), Administración (equivale a 11 anexos: Dirección, Toilet, sala de juntas, Delegación Administrativa, Departamento de Vinculación, Departamento Académico, Archivo, Area de Copias, Area de Personal, Servicios Sanitarios (equivale a 2 anexos), Subestación Eléctrica y Obra Exterior (Estudio de Mecánica de Suelos e Impacto Ambiental, Estacionamiento, Plaza Cívica, Andadores, Red Eléctrica y Red Hidrosanitaria General), en Catazaja, Chiapas.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	22/11/2011, 13:00 horas.
Visita a los sitios de los trabajos	22/11/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2011, 9:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

LIC. JOSE ANTONIO ZENTENO SANTIAGO

RUBRICA.

(R.- 337042)

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-915027991-N5-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Joselillo número 11, 1er. piso, colonia El Parque, Naucalpan, Estado de México, teléfono: 01 (55) 5395 8758 y fax 01 (55) 5395 8850, los días 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de noviembre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Materiales para la reposición y mantenimiento de equipo de cloración instalado en fuentes de abastecimiento municipales del Sistema de Gestión de Calidad.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	25/11/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	1/12/2011, 11:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y SECRETARIO
TECNICO DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LIC. JOSE ANGEL GUILLEN JARDINES

RUBRICA.

(R.- 337069)

UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE ECATEPEC, MEXICO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-915098979-N4-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Central sin número, colonia Valle de Anahuác, Sección A, código postal 55210, Ecatepec, Estado de México, teléfono 5791 1946, extensión 106 y fax extensión 119, los días del 17 de noviembre al 7 de diciembre de 2011, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-915098979-N4-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de un autobús para pasajeros y un automóvil compacto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	30/11/2011, 11:00 horas. Sala de videoconferencias, ubicada en la planta baja, del edificio "B", de la Universidad Estatal Del Valle de Ecatepec.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/12/2011, 10:00 horas. Sala de videoconferencias, ubicada en la planta baja del edificio "B", de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec.

ECATEPEC, EDO. DE MEX., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. MARIBEL DOMINGUEZ SALGADO
 RUBRICA.

(R.- 336852)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA PUBLICA No. 014
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 41101001-036-11, 41101001-037-11, 41101001-038-11, 41101001-039-11, 41101001-040-11 y 41101001-041-11 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, código postal 39080, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero con número telefónico (01-747) 47-2-30-63, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, los días del 17 al 29 de noviembre del año en curso.

No. de licitación	41101001-036-11.
Descripción de la licitación	Red de atarjeas, subcolector y colector en las zonas LSC08 y LSC 09 (Paso Limonero), Sector 1 de la Localidad de Acapulco, Mpio. de Acapulco de Juárez.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	25/11/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	23/11/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/12/2011, 9:00 horas.

No. de licitación	41101001-037-11.
Descripción de la licitación	Red de atarjeas, subcolector y colector en las zonas LSC08 y LSC 09 (Paso Limonero), Sector 2 de la Localidad de Acapulco, Mpio. de Acapulco de Juárez.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	25/11/2011, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	23/11/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/12/2011, 10:30 horas.

No. de licitación	41101001-038-11.
Descripción de la licitación	Red de atarjeas y colectores en la zona LII 12 (Insurgentes I, II y III) de la Localidad de Acapulco, Mpio. de Acapulco de Juárez.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	25/11/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	23/11/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/12/2011, 12:00 horas.

No. de licitación	41101001-039-11.
Descripción de la licitación	Red de atarjeas y colectores en la zona LSC13 (La Venta), Sector 1 de la Localidad de Acapulco, Mpio. de Acapulco de Juárez.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	25/11/2011, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	23/11/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/12/2011, 13:30 horas.

No. de licitación	41101001-040-11.
Descripción de la licitación	Construcción Red de distribución de la zona tanque Mirador Coloso II, Sector 1 de la Localidad de Acapulco, Mpio. de Acapulco de Juárez.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	25/11/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	23/11/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/2011, 10:00 horas.

No. de licitación	41101001-041-11.
Descripción de la licitación	“Para prestación del servicio, bajo la condición de precio alzado y tiempo determinado, en la elaboración del proyecto ejecutivo, construcción, equipamiento electromecánico, pruebas de funcionamiento, pruebas de capacidad, en un plazo máximo de ocho meses, operación transitoria y capacitación del personal, durante un mes, incluyendo arranque, puesta en marcha y estabilización de la primera etapa de dos módulos, a partir de la demanda de Agua, a la Planta Potabilizadora del Municipio de Atoyac de Alvarez Guerrero, que cumpla con la Norma Nom-127-ssa1-1994 (modificada), con capacidad máxima diaria a futuro año 2031.”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	25/11/2011, 14:30 horas.
Visita a instalaciones	23/11/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/2011, 12:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL
ING. ARTURO JESUS PALMA CARRO
RUBRICA.

(R.- 336992)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 015

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 41101001-042-11 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, código postal 39080, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, con número telefónico (01-747) 47-2-30-63, los días 17 al 29 de noviembre del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipos dosificadores de cloro, hipoclorito de sodio, calcio y material misceláneo para la rehabilitación de equipos de cloración.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	28/11/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/2011, 13:30 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL
ING. ARTURO JESUS PALMA CARRO
RUBRICA.

(R.- 336991)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 011

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la adquisición de equipo de cómputo, fertilizantes, equipo de comunicación y telecomunicación, herramientas y otros, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	40004001-011-11.
Carácter de la licitación	Pública nacional presencial.
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo, fertilizantes, equipo de comunicación y telecomunicación, herramientas y otros.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	25/11/2011 a las 14:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	2/12/2011 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.

- * Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3432, o al correo electrónico: mduranle@guanajuato.gob.mx, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet, en las direcciones electrónicas <http://www.compranet.gob.mx>, www.transparencia.guanajuato.gob.mx y en www.guanajuato.gob.mx.
- * Los licitantes, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de o las bases y anexos de la licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo anterior o, a través de CompraNet, en su dirección electrónica.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- * Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- * La procedencia de los recursos es: federal.
- * Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días siguientes a la recepción en el lugar de entrega y a entera satisfacción del Gobierno del Estado.
- * Se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería, previa confirmación con la convocante.
- * La notificación fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
- * No podrán participar en esta licitación todas aquellas personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * Los licitantes que resulten adjudicados deberán inscribirse en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, proporcionando la información y documentación solicitada para el trámite.

GUANAJUATO, GTO., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
EL COMITE DE ADQUISICIONES
SECRETARIO DEL COMITE
LIC. JUAN FERNANDO SAENZ HIDALGO
RUBRICA.

(R.- 337144)

H. AYUNTAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 30 y 32, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el H. Ayuntamiento de Huejutla de Reyes, Hgo. En la Dirección de Obras Públicas, teléfono 01-789-896-15-15, los días del 17 al 29 de noviembre, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-813028986-N17-2011

Descripción de la licitación	Pavimentación hidráulica de calle Escuadrón 201, entre calle Carranza y calle Roberto Fierro, en la colonia Aviación Civil, Huejutla de Reyes, Hgo.
Volumen de la obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	17 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	29 de noviembre de 2011 a las 13:00 horas.
Visita al lugar de la obra	28 de noviembre de 2011, a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de diciembre de 2011 a las 11:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-813028986-N18-2011

Descripción de la licitación	Construcción de unidad deportiva Colalambre tercera etapa, en el Municipio de Huejutla de Reyes, Hgo.
Volumen de la obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	17 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	29 de noviembre de 2011 a las 14:00 horas.
Visita al lugar de la obra	28 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de diciembre de 2011 a las 13:00 horas.

ATENTAMENTE
HUEJUTLA DE REYES, HGO., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.
C. ALEJANDRO NAVA SOTO
RUBRICA.

(R.- 337033)

H. AYUNTAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx>. o bien, en el H. Ayuntamiento de Huejutla de Reyes, Hgo., en la Dirección de Obras Públicas, teléfono 01-789-896-15-15, los días del 17 al 29 de noviembre, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-813028986-N23-2011

Descripción de la licitación	Construcción de red de alcantarillado sanitario y 94 descargas domiciliarias, en la localidad Zacapetlayo, Huejutla de Reyes, Hgo.
Volumen de la obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	29 de noviembre de 2011 a las 14:30 horas.
Visita al lugar de la obra	28 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de diciembre de 2011 a las 15:00 horas.

ATENTAMENTE
HUEJUTLA DE REYES, HGO., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.
C. ALEJANDRO NAVA SOTO
RUBRICA.

(R.- 337034)

AVISO

A los usuarios de la sección de Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público, se les recuerda que para agilizar la cotización, e ingreso de documentos, éstos deberán estar impresos en tipo de letra arial de 9 puntos, con un interlineado automático, en minúsculas bien acentuadas, sin espacios entre párrafos, y el espacio que ocupe el texto será de 6 X 9 pulgadas.

En caso de utilizar tablas de edición, los documentos deberán contener como máximo nueve columnas compactas, en formato horizontal. El documento en medio magnético deberá estar debidamente identificado, es decir, en la etiqueta deberá contener el nombre del archivo y versión del procesador de palabras en que fue capturado, conteniendo un solo archivo.

Las notas aclaratorias, avisos modificatorios o avisos de cancelación, Programas Anuales de Obras, Licitaciones Públicas o cualquier documento que deba ser publicado en formato vertical, según la extensión del mismo, en caso de utilizar tablas de edición, se recibirán con un máximo de seis columnas compactas.

En caso de haber solicitado la cotización del documento, especificar en el escrito de solicitud de publicación el costo, espacio y número de registro de cotización; el documento cotizado debe ser el mismo que se va a publicar. En caso de haber hecho alguna modificación o cambio después de cotizado éste, deberá volver a solicitar nueva cotización y utilizar el nuevo registro, costo y espacio.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

**ASOCIACION DE USUARIOS DE LA UNIDAD
DE RIEGO AUTLAN-EL GRULLO, A.C.**
PROGRAMA DE ALIANZA PARA EL CAMPO EN EL ESTADO DE JALISCO.
CONVOCATORIA No. 001
CONTRATO No. EQ-M-JAL-094-(I)-LP-003-11

La Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Autlán- El Grullo, A.C., del Distrito de Riego No. 094 Jalisco Sur., ha recibido apoyos del Programa de Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de Distritos de Riego en su componente de Equipamiento de Distritos de Riego en la Alianza para el Campo, de conformidad con los Anexos de Ejecución y Técnico, derivados del acuerdo de coordinación, celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CNA), por otra el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, para la instrumentación del Programa en los Distritos de Riego, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución programas Hidroagrícola propios de la Comisión, comprendidos en el Programa de "Alianza para el Campo" en el marco de las reglas de operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola. La Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Autlán El Grullo, A.C., invita a licitantes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos, para el suministro de:

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes ²	Fecha y hora del acto de apertura de ofertas ⁶	Plazo y lugar de entrega de los bienes
03	"Adquisición de un tractor sobre orugas con motor a diesel de 140 hp mínimo, hoja angulable y desgarrador"	A las 12:00 a.m. del día 5 de diciembre de 2011	El día 31 de diciembre de 2011, en la Cd. de El Grullo, Jalisco

Los licitantes que están interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Autlán El Grullo, A.C., ubicadas en avenida Hidalgo número 470, colonia del Alamo, El Grullo, Jalisco, código postal 48740, con teléfono (01321)-38-7-20-41, los días de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 horas.

Los licitantes que deseen participar deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos y podrán obtener a un costo de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.

Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes.

Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada a las 12:00 del 5 de diciembre de 2011, y contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.

Las ofertas serán abiertas a las 12:00 del día 5 de diciembre de 2011 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de la Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Autlán El Grullo, A.C., ubicadas en avenida Hidalgo número 470, colonia del Alamo, El Grullo, Jalisco.

Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en las oficinas de la Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Autlán El Grullo, A.C., a más tardar el 31 de diciembre de 2011, en avenida Hidalgo número 470, colonia del Alamo, El Grullo, Jalisco. Conforme el plan de entrega indicado en las bases de licitación.

El pago se realizará 45 (cuarenta y cinco) días máximo, de la fecha de recepción de la factura correspondiente.

Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de la licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México.

ATENTAMENTE
EL GRULLO, JAL., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
ING. MANUEL COBIAN TRUJILLO
RUBRICA.

(R.- 337041)

SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-917053995-N15-2011 (46001001-008-11), cuya convocatoria de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Callejón Borda número 3, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, código postal 62000, los días del 17 al 24 de noviembre de 2011 de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo médico y de laboratorio para la Subdirección de Desarrollo Humano Oportunidades.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	24/11/2011, 8:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	1/12/2011, 10:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. MARIO ALBERTO OLIVA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 337062)

SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-917053995-N16-2011 (46001001-009-11), cuya convocatoria de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Callejón Borda número 3, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, código postal 62000, los días del 17 al 24 de noviembre de 2011 de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos y equipo terrestre para el Centro de Atención para la Salud de la Mujer (CAPASAM).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	24/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	1/12/2011, 12:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. MARIO ALBERTO OLIVA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 337064)

SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-917053995-N17-2011 (46001001-010-11), cuya convocatoria de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Callejón Borda número 3, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, código postal 62000, los días del 17 al 24 de noviembre de 2011 de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo médico y de laboratorio para el Hospital General de Jojutla "Dr. Ernesto Meana San Román".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	24/11/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2/12/2011, 10:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. MARIO ALBERTO OLIVA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 337068)

SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-917053995-N18-2011 (46001001-011-11), cuya convocatoria de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Callejón Borda número 3, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, código postal 62000, los días del 17 al 24 de noviembre de 2011 de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir para las unidades hospitalarias y CETS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	24/11/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2/12/2011, 12:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. MARIO ALBERTO OLIVA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 337070)

INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL A TIEMPOS RECORTADOS

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-917043985-N1-2011, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN CALLE DE CECILIO A. ROBELO SIN NUMERO, COLONIA DEL LAGO, CODIGO POSTAL 62470, CUERNAVACA, MORELOS, TELEFONO: 777 173 00 66 EXTENSION 103 Y FAX 777 173 00 66 EXTENSION 141, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE LA UNIDAD MOVIL DE ORIENTACION Y ASESORIA PSICOLOGICA Y JURIDICA PARA MUJERES EN SITUACION DE VIOLENCIA.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	17/11/2011, 00:00:00 HORAS.
JUNTA DE ACLARACIONES	23/11/2011, 11:00:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	28/11/2011, 11:00:00 HORAS.

- I. LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.
- II. LAS BASES DE CADA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES DESDE LA FECHA DE PUBLICACION DE ESTA CONVOCATORIA HASTA LA FECHA INDICADA EN LOS RECUADROS SUPERIORES, SOLO PARA LA CONSULTA EN INTERNET EN LA DIRECCION <https://compranet.gob.mx>. Y PARA CONSULTA EN CALLE CECILIO A. ROBELO SIN NUMERO, COLONIA DEL LAGO, CODIGO POSTAL 62470 EN CUERNAVACA, MORELOS, CON UN HORARIO DE ATENCION DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.

CUERNAVACA, MOR., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS

MTRA. ADRIANA REBECA VIEYRA OLIVARES

RUBRICA.

(R.- 337073)

Jueves 17 de

MIÉRCOLES 17

2011

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

CORPORACION PARA EL DESARROLLO TURISTICO

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones pública nacional números CODETUR/FED/010/2011/DIT, CODETUR/FED/011/2011/DIT, CODETUR/FED/012/2011/DIT, cuya convocatoria completa que contiene las bases de participación se encuentran disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Washington número 648 Oriente, segundo piso, en el centro de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000, teléfonos 20206776 y 20206777, los días lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	CODETUR/FED/010/2011/DIT.
Descripción de la licitación	Construcción y equipamiento del Centro Interpretativo y del Museo del Sitio de la zona arqueológica del Municipio de Mina, Nuevo León.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	25/11/2011, 9:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	24/11/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/12/2011, 9:00 horas.

No. de licitación	CODETUR/FED/011/2011/DIT.
Descripción de la licitación	Remozamiento e imagen urbana del Centro Histórico de Zuazua, Nuevo León.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	25/11/2011, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	24/11/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/12/2011, 11:00 horas.

No. de licitación	CODETUR/FED/012/2011/DIT.
Descripción de la licitación	Equipamiento del Centro Cultural Regional de Linares, Nuevo León.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	25/11/2011, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	24/11/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/12/2011, 13:00 horas.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines político, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

MONTERREY, N.L., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA

ARQ. JOSE LUIS ORTIZ FLORES

RUBRICA.

(R.- 336975)

GOBIERNO MUNICIPAL DE GRAL. ZARAGOZA, NUEVO LEON
 DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
 ADMINISTRACION 2009 -2012
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con lo estipulado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Presidencia Municipal de General Zaragoza, N.L., entidad autónoma convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional que será ejecutada con recursos del Programa S216 Desarrollo de Zonas Prioritarias-Recursos Estatales del Ejercicio 2011, según oficio de aprobación de inversión número 139.2998/2011 de fecha 1 de noviembre de 2011.

No. de licitación	Venta de bases e inscripción	Visita de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de licitación
1DZP19090266	Del 17-Nov.-2011 al 22-Nov.-2011 de 9:00 a 13:00 Hrs.	24-Nov.-2011 10:00 Hrs.	25-Nov.-2011 10:00 Hrs.	5-Dic.-2011 11:00 Hrs.	6-Dic.-2011 12:00 Hrs.

Descripción general de la obra	Inicio estimado de los trabajos	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Infraestructura para el servicio de agua potable, línea de conducción y tanque superficial de concreto de 300 M ³ Col. La Mesilla Cab. Mpal.	12-Dic.-2011	120 días	\$3'500,000.00

Anticipo: En el contrato de la obra mencionada se pactará la entrega de anticipo: equivalente al 30% para la compra y construcción y demás insumos necesarios para la ejecución de los trabajos.

A) Requisitos que deben cumplir los interesados:

Para la adquisición de las bases los interesados deberán presentar la siguiente documentación en copia; en su caso, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para comprobar su veracidad.

- 1.- Recibo generado por la Presidencia Municipal de General Zaragoza, N.L., con sello de pagado correspondiente a la adquisición de las bases a más tardar el último día señalado en la convocatoria.
- 2.- Solicitud escrita, firmada por el concursante o su representante legal, manifestando domicilio en la entidad federativa correspondiente, para oír, y recibir notificaciones y documentos que se deriven del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato.
- 3.- Para acreditar el capital contable de \$3'500,000.00 deberá presentar copia del estado financiero actualizado y auditado por contador público independiente o de la declaración fiscal, anual del ejercicio inmediato anterior (enero-diciembre de 2010).
- 4.- Testimonio del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona moral, o en caso de ser persona física copia simple por los dos lados de la identificación oficial vigente con fotografía.
- 5.- Copia de la cédula de identificación fiscal.
- 6.- Curriculum de la empresa y de los profesionales responsables de la obra que comprueben su capacidad técnica y experiencia en la ejecución de la obra solicitada.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 8.- Registro actualizado de la cámara a que corresponde.
- 9.- Escrito mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan o no cuentan cuando menos con un 5% de personal con discapacidad.
- 10.- En caso de ser la propuesta ganadora, formalizar escrito mediante el cual manifieste bajo propuesta decir verdad, que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones por impuestos federales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

B) Consulta y venta de bases:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección Desarrollo Urbano y Obras Públicas de la Presidencia Municipal de General Zaragoza, N.L., ubicada en 5 de Mayo número 5 zona Centro, a partir de la fecha de la presente licitación, de 9:00 a 13:00 horas hasta la fecha límite de venta de bases, a quien satisfagan cuantitativa y cualitativamente los requisitos de la presente convocatoria, se les proporcionará la documentación del concurso previo pago por la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo o mediante cheque girado con cargo a una Institución Nacional de Crédito y expedido a favor de la Presidencia Municipal de General Zaragoza, N.L.

C) Visita, junta y presentación de la proposición:

- 1.- La visita al lugar de la obra y/o ejecución de los trabajos se realizará: partiendo de la Presidencia Municipal en las oficinas de la Dirección Desarrollo Urbano y Obras Públicas, cita en 5 de Mayo número 5, Zona Centro, General Zaragoza, N.L.

- 2.- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de las ofertas se celebrará el día y hora indicado en esta convocatoria, en la sala de juntas de la Presidencia Municipal, ubicada en 5 de Mayo número 5, zona Centro, General Zaragoza, N.L.
- 3.- El idioma en que se presentará la proposición será: español. No se podrá negociar las condiciones contenidas en las bases de la licitación, como tampoco se podrá subcontratar parte de la obra.
- 4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- D) Criterios generales de adjudicación:
Para la adjudicación del contrato la ejecutora efectuará un análisis comparativo de las propuestas admitidas que no fueron desechadas en el aspecto legal, técnico o económico y elaborará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en junta pública o por notificación escrita.
1. Criterio relativo al precio una ponderación de 50 puntos.
 2. Criterio relativo a la calidad una ponderación de 20 puntos.
 3. Criterio relativo al financiamiento una ponderación de 10 puntos.
 4. Criterio relativo a la oportunidad una ponderación de 10 puntos.
 5. Criterio relativo al contenido nacional una ponderación de 10 puntos.
- Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes y satisfacen la totalidad de los requerimientos de la dependencia, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición más conveniente para el Municipio.
- E) Condiciones de pago:
- 1.- Mediante estimaciones que abarquen partes o etapas totalmente terminadas (periodos no mayores de un mes), las que se pagarán dentro de 10 días naturales, siguientes a la aprobación de las mismas por parte del residente de supervisión de la Entidad.
 - 2.- La ejecutora no está en condiciones de recibir propuestas electrónicas.
 - 3.- Ninguna de las condiciones establecidas de las bases de la licitación, podrán ser negociadas.
 - 4.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE
GRAL. ZARAGOZA, N.L., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
PRESIDENTE MUNICIPAL
PROFR. SERGIO ALBERTO ROSAS CORTES
RUBRICA.

(R.- 336974)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

ADMINISTRACION DIRECTA DE OBRAS Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA
CIUDAD DE OAXACA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-FONREGION-0068-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Administración Directa de Obras y Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Oaxaca, Manuel Sabino Crespo número 509, código postal 68000, teléfonos: (01) 8000101050, extensiones 110 y 125, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas, a partir del día 15 al 21 de noviembre del año en curso.

Descripción de la licitación LO-FONREGION-0068-2011	Construcción de línea de conducción de agua potable San Agustín Etla - cárcamo tecnológico.
Volumen a adquirir	Construcción de línea de conducción.
Fecha de publicación en CompraNet	15/11//2011
Junta de aclaraciones	21/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	21/11/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2011, 10:00 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 15 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL
ARQ. ARTURO FERNANDO ANDRADE ALCAZAR
RUBRICA.

(R.- 337032)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PANTEPEC, PUEBLA

COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-821111944-N1-2011, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN PLAZA PRINCIPAL SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 73020, PANTEPEC, ESTADO DE PUEBLA, TELEFONO 7468472084 Y FAX 7468472085, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	AMPLIACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA JUNTA AUXILIAR DE MECAPALAPA, MUNICIPIO DE PANTEPEC, ESTADO DE PUEBLA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet.	10 DE NOVIEMBRE DE 2011.
FECHA Y LUGAR DE JUNTA DE ACLARACIONES	14 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 17:00 HORAS, EN EL LUGAR QUE OCUPA LA DIRECCION DE OBRAS DEL MUNICIPIO DE PANTEPEC, ESTADO DE PUEBLA, PLAZA PRINCIPAL SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, PANTEPEC, PUEBLA.
FECHA Y LUGAR DE VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	14 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 8:00 HORAS, EN EL LUGAR QUE OCUPA LA DIRECCION DE OBRAS DEL MUNICIPIO DE PANTEPEC, ESTADO DE PUEBLA, PLAZA PRINCIPAL SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, PANTEPEC, PUEBLA.
FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	21 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LA 8:00 HORAS, EN EL LUGAR QUE OCUPA LA DIRECCION DE OBRAS DEL MUNICIPIO DE PANTEPEC, ESTADO DE PUEBLA, PLAZA PRINCIPAL SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, PANTEPEC, PUEBLA.

PANTEPEC, PUE., A 10«FECHA_DE_PUBLICACION_CompraNet».

PANTEPEC, PUE., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS

C. PORFIRIO CASTRO MATEOS

RUBRICA.

(R.- 337016)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA**PUE-UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA-UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo tratados número LA-921048994-T2-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Antiguo Camino a la Resurrección 1002-A, colonia Zona Industrial Oriente, código postal 72300, Puebla, Puebla, teléfono 01222-309-88-02 y fax 01222-309-88-88, los días lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo especializado para la Universidad Tecnológica de Puebla en la cual los licitantes podrán participar de forma electrónica
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet y DOF	17/11/2011
Junta de aclaraciones	24/11/2011, 12:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	6/12/2011, 12:00:00 horas

H. PUEBLA DE Z., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESPONSABLE UNIDAD COMPRADORA

C.P. TOMAS E. SILVA LIMON

RUBRICA.

RECURSOS MATERIALES Y SERV. GENERALES

OPERADOR DEL SISTEMA CompraNet

L.S.C. JANET BAUTISTA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 337055)

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO**DIRECCION DE ADQUISICIONES DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO
CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública (carácter de la licitación pública) número LA-922011997-N20-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Paseo del Prado número 114, Fraccionamiento del Prado, código postal 76030, Querétaro, Qro., teléfono y fax 2-12-16-00 y 2-12-80-84, los días del 11 al 25 de noviembre de 2011, de 8:00 a 10:00 horas.

No. de licitación	LA-922011997-N20-2011.
Objeto de la licitación	Adquisición de equipos de cómputo y de tecnologías de la información.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/noviembre/2011, a las 14:50 horas.
Junta de aclaraciones	25/noviembre/2011, a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita de instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/diciembre/2011, a las 12:30 horas.
Fallo	5/diciembre/2011, a las 11:00 horas.

SANTIAGO DE QUERETARO, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2011.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE
SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO

C.P. MANUEL POZO CABRERA

RUBRICA.

(R.- 337140)

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE QUERETARO

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 51005002-035-11 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en Francisco I. Madero número 72, colonia Centro Histórico, código postal 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro, teléfono (442)2-27-18-00, extensiones 2302 y 2304 y fax 2-27-19-21, los días del 17 al 22 de noviembre del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación 51005002-035-11

Descripción de la licitación	3a. Fase CESSA Amealco (Proyecto de Interculturalidad), Municipio de Amealco, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	22/11/2011, 13:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	22/11/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2011, 9:00 horas.

QUERETARO, QRO., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ING. SERGIO AMIN CHUFANI ABARCA
RUBRICA.

(R.- 337101)

COMISION ESTATAL DE AGUAS

DIRECCION DIVISIONAL DE ADMINISTRACION LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales con números de procedimiento: LO-922021999-N41-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, Avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, código postal 76010, Querétaro, Qro., teléfono 014422110600 extensión 1424, los días que se especifican en cada licitación en su convocatoria, de 8:30 a 12:30 y de 14:00 a 16:30 horas.

Descripción de la licitación	Ampliación de red de distribución a la colonia Rinconada del Sur, Municipio de Pedro Escobedo, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	23/11/2011, 9:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	21/11/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2011, 12:00 horas.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
VOCAL EJECUTIVO
ING. SERGIO LOUSTAUNAU VELARDE
RUBRICA.

(R.- 337020)

COMISION PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE QUINTANA ROO

DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 002 RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la (s) licitación(es) pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien avenida calzada Veracruz número 59 de la colonia Barrio Bravo, código postal 77098, en la Ciudad de Chetumal Q. Roo teléfono 01 (983)-83-3-00-19 extensión 144 y fax 01(983) 83.3-00-20, del 17 al 21 de noviembre del año en curso de 9:00 a 17:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el C. Prof. Normando Medina Castro, con cargo de Presidente de la COJUDEQ el día 16 de noviembre del 2011.

Descripción de la licitación	Construcción del Centro de alto Rendimiento de Vela.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	21/11/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	21/11/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/12/2011, 9:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción del Centro de alto Rendimiento Deportivo en Cancún (zona Norte).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	21/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	21/11/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/12/2011, 11:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación y ampliación del Centro de alto Rendimiento Deportivo en Chetumal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	21/11/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	21/11/2011, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/12/2011, 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de la Unidad Deportiva del CEDAR en Cancún (Zona Norte).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	21/11/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	21/11/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/12/2011, 15:00 horas.

OTHON P. BLANCO, Q. ROO., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.

PRESIDENTE DE LA COJUDEQ
PROF. NORMANDO MEDINA CASTRO
RUBRICA.

(R.- 337035)

SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 012

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, presencial número LA-923048990-115-2011; la reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Lic. José del Angel Arjona Carrasco, con cargo de Coordinador General de Administración y Finanzas el día 3 de noviembre del 2011, cuya convocatoria que contiene las bases de licitación, estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien avenida Insurgentes número 600, colonia Gonzalo Guerrero, código postal 77020, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo, al teléfono 01 (983) 8350770, extensión 4457, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 17:00 horas.

Licitación pública internacional, presencial, número LA-923048990-115-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de equipos de audiovisual, administración, cómputo y mobiliario.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/11.
Junta de aclaraciones	22/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2011, 10:00 horas.

CHETUMAL, OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. JOSE DEL ANGEL ARJONA CARRASCO
RUBRICA.

(R.- 337146)

SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 013

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, presencial número LA-923048990-N16-2011; cuya convocatoria que contiene las bases de licitación, estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien avenida Insurgentes número 600, colonia Gonzalo Guerrero, código postal 77020, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo, al teléfono 01 (983) 8350770, extensión 4457, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 17:00 horas.

Licitación pública nacional, presencial, número LA-923048990-N16-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de material de oficina y útiles de enseñanza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/11.
Junta de aclaraciones	25/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2/12/2011, 10:00 horas.

CHETUMAL, OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. JOSE DEL ANGEL ARJONA CARRASCO
RUBRICA.

(R.- 337145)

ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSI Y SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ (INTERAPAS)

DIRECCION DE PLANEACION Y CONSTRUCCION

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1 fracción IV, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás relativos de su Reglamento, el INTERAPAS convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación en la prestación de servicios para la mejora integral de la gestión de INTERAPAS, por un plazo de 12 años; sujetándose a la condición de precio fijo y bajo la modalidad de inversión privada parcial recuperable y cuya Convocatoria que contiene los requisitos de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien las oficinas de INTERAPAS, sita en Prolongación Santos Degollado número 108, colonia Francisco González Bocanegra, ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

LA-824028997-N19-2011

Descripción de la licitación	Contrato de prestación de servicios para la mejora integral de la gestión del INTERAPAS, por un plazo de 12 años; sujetándose a la condición de precio fijo y bajo la modalidad de inversión privada parcial recuperable.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	2/12/2011, a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	27/11/2011, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/01/2012, a las 11:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

ING. FRANCISCO JOSE MUÑOZ PEREYRA

RUBRICA.

(R.- 337030)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI**LICITACION PUBLICA NACIONAL 29056001/024/11****LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con el Reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P., se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 29056001/024/11 a plazos reducidos, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en: www.uaslp.mx y en el Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esquina con calle Villa de la Paz sin número, colonia Villas del Pedregal, código postal 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16, en el periodo comprendido del 17 al 22 de noviembre de 2011, de 9:00 a 14: 00 horas.

Descripción de la licitación	Mobiliario.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	22/11/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2011, 10:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C.P. RICARDO SEGOVIA MEDINA

RUBRICA.

(R.- 337137)**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA No. LA-926003986-I1-2011**CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA 001**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número LA-926003986-I1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta y obtención en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien, para sólo consulta en Dirección General de Administración y Control Presupuestal de la convocante, sita en el edificio Hermosillo 2o. nivel, Centro del Gobierno, Galeana y Paseo del Río Sonora, teléfonos 212 30 82 y 217 20 51, de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo y electrónicos.
Volumen a adquirir	36 computadoras portátiles, 6 computadoras de escritorios, 10 multifuncionales, 14 dispositivos GPS, 8 escáner portátiles, 14 cámaras fotográficas, 2 cámaras de video, 5 teléfonos IP, 2 grabadoras de entrevistas; los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	16 de noviembre de 2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de noviembre de 2011, 12:00 horas.

La presente licitación será por reducción de plazos según el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

HERMOSILLO, SON., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL

CARLOS TAPIA ASTIAZARAN

RUBRICA.

(R.- 336970)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE EL FUERTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 004**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que abajo se indican, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien calle 5 de Mayo sin número, Palacio Municipal, colonia Centro, El Fuerte, Sinaloa, Tel/fax 01 (698) 893-03-48, los días del 17 al 24 de septiembre del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación 54311001-005-11	Rehabilitación y ampliación de planta de agua potable en San Blas, El Fuerte, Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	24/11/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	24/11/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2011, 11:00 horas.

EL FUERTE, SIN., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
GERENTE GENERAL DE JAPAF
ING. BLANCA LORENA LOPEZ DEL RIO
RUBRICA.

(R.- 337066)

**INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA
NOTA ACLARATORIA DE CONVOCATORIA 002**

Por medio de la presente, se aclara que por un error involuntario, en la publicación en el Diario Oficial de la Federación en fecha jueves 10 de noviembre de 2011 de la convocatoria 002 de la licitación pública nacional mixta del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, se le asignó el folio con el número: LO-925005997-N162-2011, siendo esta incorrecta; por lo que el número de folio correcto lo es: LO-925005997-N178-2011.
Sírvese lo anterior para la corrección correspondiente.

ATENTAMENTE
CULIACAN, SIN., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL ISIFE
ING. BERNARDINO ANTELO VILCHES
RUBRICA.

(R.- 337123)**AVISO**

A los usuarios de esta sección se les informa, que los costos por espacio de publicación, son los siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	\$2,746.00
4/8	\$5,492.00
8/8	\$10,984.00

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, SINALOA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 001 y 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, por conducto de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a recursos federalizados, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable
DGOySP-011/2011-HABITAT	23-noviembre-2011 9:00 Hrs.	23-noviembre-2011 12:30 Hrs.	29-noviembre-2011 8:00 Hrs.	\$3'000.000.00

Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Construcción de pavimento con concreto hidráulico y guarnición tipo "L" calle Fco. Alarcón entre Gabriel Leyva y Gómez Farías, Benito Juárez, Guasave, Sinaloa	9 de diciembre de 2011	23 días

No. de licitación	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable
DGOySP-021/2011-HABITAT	23-noviembre-2011 10:00 Hrs.	23-noviembre - 2011 13:30 Hrs.	29-noviembre - 2011 14:00 Hrs.	\$3'000.000.00

Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Construcción de pavimento con concreto hidráulico y guarnición tipo "L" en el Blvd. Batequis entre Calle 8 y Calle 11, Juan José Ríos, Guasave, Sinaloa	9 de diciembre de 2011	23 días

El sitio de reunión para la visita de obra será en: el lugar de los trabajos y la junta de aclaraciones será en: Oficina de Promoción Económica, sita en avenida López Mateos número 901 entre José María Pino Suárez y continuación Lázaro Cárdenas, colonia Del Bosque, Guasave, Sinaloa, teléfono (01-687) 87-1-87-09, en las fechas y horarios señalados. La presentación de proposiciones y apertura técnica se llevará a cabo en el mismo lugar donde se efectuará la junta de aclaraciones, en horario y fecha señalados. La licitación se encuentra disponible para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en la oficina de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos. La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en CompraNet será el día 15 de noviembre de 2011.

Se otorgará un anticipo del 30% para el inicio de los trabajos. El otorgamiento del anticipo podrá realizarse en una sola exhibición o en varias parcialidades, de acuerdo al artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios.

GUASAVE, SIN., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
ARQ. TISSOC DE LA TORRE RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 337141)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE SONORA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-926054987-N35-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Ignacio Soto y Pedregal sin número, colonia San Luis, código postal 83160, en Hermosillo, Sonora, teléfonos 6622 890340, extensión 115 y fax 6622 142419, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación pública	LO-926054987-N35-2011.
Descripción de la licitación	Reconstrucción de la carretera Ejido Nuevo León-Luis B. Sánchez, tramo del km 8+500 al 12+500, en el Municipio de San Luis Río Colorado, en el Estado de Sonora.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria en el catálogo de conceptos (E-7).
Fecha de publicación en CompraNet	17 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	25-noviembre-2011 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	24-noviembre-2011 a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	2-diciembre-2011 a las 10:00 Hrs.
Fecha prevista para la contratación	12 de diciembre de 2011

HERMOSILLO, SON., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL
C. ENRIQUE PESQUEIRA PELLAT
RUBRICA.

(R.- 336972)

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 8

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-926005961-N11-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Calzada de los Angeles entre Dr. José Miro Abella y Quinta Blanca, colonia Las Quintas, Hermosillo, Sonora, código postal 83240, teléfonos 01 (662) 216 65 61 y fax 01 (662) 216 33 83, los días lunes a viernes en días hábiles, en un horario de 8:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación No. LA-926005961-N11-2011	Adquisición de equipo e instrumental médico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	25/11/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	6/12/2011, 15:00 horas.

HERMOSILLO, SON., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
DR. JOSE JESUS BERNARDO CAMPILLO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 336971)

MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2009-2012

LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL**No. LA-826029996-N6-2011**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL, RELATIVA A LA CONTRATACION DE SERVICIO PARA ELABORACION DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES DE PREVENCION DEL DELITO Y PARTICIPACION CIUDADANA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

EVENTO	FECHA Y HORARIO.
PUBLICACION EN CompraNet	10 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011.
VISITA A LAS INSTALACIONES	NO APLICA.
JUNTA DE ACLARACIONES	18 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011 A LAS 15:00 HORAS DEL.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	25 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011 A LAS 13:00 HORAS DEL.
FECHA ESTIMADA PARA EMITIR FALLO	2 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011 A LAS 13:00 HORAS DEL.

DESCRIPCION DEL SERVICIO

PARTIDA	DESCRIPCION GENERAL	U.M.	CANTIDAD
1	ELABORACION DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES DE PREVENCION DEL DELITO Y PARTICIPACION CIUDADANA	SERVICIO	1

1. LA DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LOS REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES Y FACTORES QUE SE DEBERAN DE CONSIDERAR PARA LA REALIZACION DEL SERVICIO, SE ENCUENTRA CONTENIDA EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES QUE RIGEN EL PROCESO LICITATORIO.
2. LA PARTICIPACION EN LA PRESENTE LICITACION SERA "PRESENCIAL", POR LO QUE NO SE ACEPTARAN PROPUESTAS VIA ELECTRONICA O MENSAJERIA.
3. LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES, DE MANERA GRATUITA, PARA CONSULTA EN INTERNET: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN, EN LAS OFICINAS DE OFICIALIA MAYOR, UBICADAS EN PALACIO MUNICIPAL, AVENIDA SERDAN NUMERO 150, COLONIA CENTRO, EN GUAYMAS, SONORA, A PARTIR DEL DIA 10 DEL MES DE NOVIEMBRE Y HASTA EL DIA 17 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, EN DIAS HABILES.
4. LA JUNTA DE ACLARACION DE DUDAS A LA CONVOCATORIA, BASES Y SU ANEXOS; PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES ASI COMO EL FALLO, SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SITO EN AVENIDA SERDAN NUMERO 150, COLONIA CENTRO, EN GUAYMAS, SONORA.
5. EL IDIOMA EN QUE DEBERA PRESENTAR LA PROPOSICION SERA: ESPAÑOL.
6. LA MONEDA EN QUE DEBERA COTIZARSE LA PROPOSICION SERA: PESO MEXICANO.
7. NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
8. NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LAS LICITACIONES, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
9. CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO SU ASISTENCIA.

GUAYMAS, SON., A 17 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE AÑO 2011.

OFICIAL MAYOR

LIC. ALMA DELIA SILVA CARRILLO

RUBRICA.

(R.- 337015)

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones números LO-826048990-N6-2011, LO-826048990-N7-2011 y LO-826048990-N8-2011, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet en la página: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/>, o bien, en la Dirección de Obras Públicas, con domicilio en bulevar Fremont y Juárez, planta alta del edificio Municipal, colonia Centro, Puerto Peñasco, Sonora, teléfono (638) 108 2200, de lunes a viernes del año en curso, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación número LO-826048990-N6-2011

Descripción de la licitación	Pavimentación de Blvd. Fremont, de Av. Sinaloa a Blvd. Josefa Ortiz de Domínguez, en el Municipio de Puerto Peñasco, Sonora.
Volumen de licitación	9,458 m ² de pavimento a base de carpeta asfáltica, señalización, 1,426 m de guarnición y banquetas.
Publicación en plataforma CompraNet	10 de noviembre de 2011.
Publicación en el Diario Oficial de la Federación	17 de noviembre de 2011.
Visita al sitio de los trabajos	15 de noviembre de 2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	15 de noviembre de 2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de noviembre de 2011, 9:00 horas.
Fallo	25 de noviembre de 2011, 14:00 horas.

Licitación número LO-826048990-N7-2011

Descripción de la licitación	Pavimentación de Calle Dr. Gracida entre Av. Constitución y Av. Sinaloa, Col. Nueva Esperanza, Municipio de Puerto Peñasco, Sonora.
Volumen de licitación	7,605 m ² de pavimento a base de carpeta asfáltica, señalización, 680 m de guarnición, 1,096 m ² de banquetas, 550 m de tubería PVC 2" para agua potable, 18 tomas y 18 descargas.
Publicación en plataforma CompraNet	10 de noviembre de 2011.
Publicación en el Diario Oficial de la Federación	17 de noviembre de 2011.
Visita al sitio de los trabajos	15 de noviembre de 2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	15 de noviembre de 2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de noviembre de 2011, 11:00 horas.
Fallo	25 de noviembre de 2011, 14:30 horas.

Licitación número LO-826048990-N8-2011

Descripción de la licitación	Ampliación de red de alcantarillado sanitario en Callejón 27 a Callejón 31, entre Plutarco Elías Calles y Francisco Villa, Col. Obrera, en el Municipio de Puerto Peñasco, Sonora.
Volumen de licitación	1,430 m de tubería PVC sanitario 8", 20 pozos y 212 descargas domiciliarias.
Publicación en plataforma CompraNet	10 de noviembre de 2011.
Publicación en el Diario Oficial de la Federación	17 de noviembre de 2011.
Visita al sitio de los trabajos	15 de noviembre de 2011, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	15 de noviembre de 2011, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de noviembre de 2011, 10:00 horas.
Fallo	23 de noviembre de 2011, 14:30 horas.

ATENTAMENTE
 PUERTO PEÑASCO, SON., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. FERNANDO CURIEL NAVARRO
 RUBRICA.

(R.- 336969)

**COMISION DE FOMENTO AL TURISMO
DEL ESTADO DE SONORA
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 07**

1. De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número, LO-926067991-N13-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, las oficinas de la Dirección General de Planeación y seguimiento adscrita a la convocante, ubicadas en Comonfort sin número, 3er. Piso, ala Norte Centro del Gobierno, colonia Villa de Seris, en Hermosillo, Son., en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, teléfonos 01 (662) 2895800 y 2895801.

Licitación pública nacional número LO-926067991-N13-2011

Descripción de la licitación	"1a etapa construcción del Centro de Convenciones, Municipio de Puerto Peñasco, Sonora."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2011.
Visita al sitio de los trabajos (obra)	14/11/2011, 13:00 horas, partiendo de la entrada principal del Palacio Municipal de Puerto Peñasco, Sonora.
Junta de aclaraciones	15/11/2011, 13:00 horas. En sala de juntas del convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2011, 10:00 horas. En sala de juntas del convocante.

HERMOSILLO, SON., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
COORDINADOR GENERAL
C.P. EDUARDO JAVIER TAPIA CAMOU
RUBRICA.

(R.- 337019)

**COMISION DE FOMENTO AL TURISMO
DEL ESTADO DE SONORA
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 08**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en forma presencial en la licitación pública nacional número LA-926067991-N14-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta y obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien para sólo consulta en las oficinas de la Dirección General de Planeación y Seguimiento adscrita a la convocante, ubicadas en Comonfort S/N 3er. piso ala Norte Centro del Gobierno, colonia Villa de Seris, en Hermosillo, Sonora, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, teléfonos 01 (662) 2895800 y 2895801.

Descripción de la licitación	4a. etapa implementación y funcionamiento de museografía para el Centro de Visitantes de la Reserva de la Biosfera "El Pinacate" y Gran Desierto de Altar, Municipio de Puerto Peñasco."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2011.
Visita a instalaciones	14/11/2011, 13:00 horas, partiendo de la entrada principal del Palacio Municipal de Puerto Peñasco, Sonora.
Junta de aclaraciones	15/11/2011, 12:00 horas, en sala de juntas del convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2011, 13:00 horas, en sala de juntas del convocante.

HERMOSILLO, SON., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
COORDINADOR GENERAL DE LA COMISION DE FOMENTO AL TURISMO
C.P. EDUARDO JAVIER TAPIA CAMOU
RUBRICA.

(R.- 337008)

DISTRITO DE RIEGO DEL RIO YAQUI, S. DE R.L. DE I.P. Y C.V.**ANEXO 1. CONVOCATORIA****No. CONVOCATORIA LPN. EQDR-M-SON-041-LP-002-11**

- 1 En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Asociación de Usuarios Productores Agrícolas del Módulo de Riego 4P-8, del Canal Principal Bajo, del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, A.C., y la Asociación de Usuarios Productores Agrícolas del Módulo de Riego K-68, del Canal Principal Alto, del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, A.C., han recibido apoyos de la componente de equipamiento de distritos de riego en la Alianza para el Campo, de conformidad con los anexos de ejecución y técnico, derivados del acuerdo de coordinación, celebrado entre el ejecutivo federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por otra el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, para la instrumentación del programa en los Distritos de Riego, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución programas Hidroagrícola propios de la Comisión, comprendidos en el programa de "Alianza para el Campo" en el marco de las reglas de operación para los programas de infraestructura hidroagrícola.
- 2 La Asociación de Usuarios Productores Agrícolas del Módulo de Riego 4P-8, del Canal Principal Bajo, del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, A.C., y la Asociación de Usuarios Productores Agrícolas del Módulo de Riego K-68, del Canal Principal Alto, del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, A.C., invitan a licitantes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos, para el suministro de los siguientes equipos:

No. de licitación	Descripción y cantidad de los bienes	Fecha y hora de apertura de ofertas	Plazo de entrega de los bienes
EQDR-M-SON-041-4P 8-LP-008-11	Adquisición de una (1) retroexcavadora-cargadora sobre neumáticos con motor a diesel de 90 H.P. mínimo, con cucharón de cargador de 1.00 m ³ (1.31 yd ³), en el Módulo de Riego 4p-8, del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, Municipio de San Ignacio, Río Muerto, Estado de Sonora	Lunes 28 de noviembre de 2011	Sábado 31 de diciembre de 2011
EQDR-M-SON-041-K68-LP-014-11	Adquisición de una (1) grúa articulada capacidad de 19 toneladas de brazo telescópico montada en camión, en el Módulo de Riego k-68, del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora	Lunes 28 de noviembre de 2011	Sábado 31 de diciembre de 2011

- 3 Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas ubicadas en Quintana Roo 550 Sur, colonia Cumuripa, Ciudad Obregón Sonora, teléfono (01-644) 410-67-00 (Gerencia de Proyectos y Gestoría), de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.
- 4 Los licitantes que deseen participar deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos, que podrán obtener a un costo de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) en efectivo un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.
- 5 Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes.
- 6 Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada el día y la hora que hace mención en la tabla del punto 2, o antes y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
- 7 Las ofertas serán abiertas el día y la hora que hace mención en la tabla del punto 2, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la sala de juntas del Distrito de Riego del Río Yaqui, S. de R.L. de I.P. y C.V., Quintana Roo 550 Sur, colonia Cumuripa, Ciudad Obregón, Sonora.
- 8 Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en los almacenes de las: Asociación de Usuarios Productores Agrícolas del Módulo de Riego 4P-8, del Canal Principal Bajo, del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, A.C., y la Asociación de Usuarios Productores Agrícolas del Módulo de Riego K-68, del Canal Principal Alto, del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, A.C., respectivamente, a más tardar en 31 días naturales, conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.
- 9 El pago se realizará (condiciones de pago).
- 10 Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 11 Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

CIUDAD OBREGON, SON., A 15 DE NOVIEMBRE DE 2011.

PRESIDENTE

SR. AQUILES SOUQUE BRITO

RUBRICA.

(R.- 336994)

UNIVERSIDAD DE SONORA**DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES-SUBDIRECCION DE OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 009**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a interesados en participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es) número(s) LO-926011997-N21-2011 y LO-926011997-N22-2011, cuya(s) convocatoria(s) están disponibles para su consulta y obtención en www.compranet.funcionpublica.gob.mx, www.dia.uson.mx/licitaciones o bien en las oficinas de la Subdirección de Obras adscrita a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones de la Universidad de Sonora, ubicada en el conjunto 3K de la Unidad Regional Centro, sito en calle Luis Donaldo Colosio Murrieta, casi esquina con Rosales, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfonos 01(662)2592202 y 2592257.

Licitación pública nacional No.	LO-926011997-N21-2011	LO-926011997-N22-2011
Descripción de la licitación	Construcción de Clínica Hospital Yaqui en la localidad de Loma de Bâcum, correspondiente al municipio de Bâcum	Sum. e Inst. de Ascensor para el Edif. de Aulas y Cubículos para los Programas Acad. de la Div. de Cs. Biológicas y de la Salud, URC
Volumen a contratar	Los que se determinan en la propia convocatoria	
Fecha publicación en CompraNet	17/11/2011	
Visita a instalaciones	22/11/2011, 11:00 horas	24/11/2011, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	22/11/2011, 13:00 horas	28/11/2011, 13:00 horas
Presentación y apertura proposiciones	29/11/2011, 13:00 horas	5/12/2011, 13:00 horas

“EL SABER DE MIS HIJOS HARA MI GRANDEZA”
HERMOSILLO, SON., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR
M.I. RAFAEL BOJORQUEZ MANZO
RUBRICA.

(R.- 337058)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-929004994-N24-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección: kilómetro 1.5 carretera Tlaxcala-Puebla, en la Ciudad de Tlaxcala, teléfonos [246] 46 2 0599, 46 2 0676 y 46 2 0940, extensión 4025, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SECODUVI Actualización del Plan de Desarrollo de la Zona Metropolitana Puebla-Tlaxcala: antecedentes, caracterización general de la zona metropolitana Puebla-Tlaxcala, objetivos y escenarios, políticas y estrategias, programación y corresponsabilidad sectorial, instrumentación y seguimiento, evaluación y retroalimentación, resultado de la actualización del Plan de Desarrollo de la Zona Metropolitana Puebla-Tlaxcala (productos esperados).
Localidad	Zona Metropolitana Puebla-Tlaxcala.
Municipio	Varios, Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/11/2011.
Junta de aclaraciones	18/11/2011, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	18/11/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2011, 10:00 horas.

TLAXCALA, TLAX., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO
ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE
RUBRICA.

(R.- 337028)

MUNICIPIO DE COSAUTLAN DE CARVAJAL, VERACRUZ
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-830046979-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Reforma esquina Lerdo, colonia Centro, código postal 91620, Cosautlán de Carvajal, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono (01 279) 833-00-13, los días del 15 al 19 de noviembre de 2011 de 9:00 a 14:00 horas.

No. de la licitación	LO-830046979-N1-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Construcción, equipamiento electromecánico, arranque, puesta en marcha y estabilización de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Norte en la Cabecera Municipal de Cosautlán de Carvajal, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2011.
Visita al sitio de los trabajos	22/11/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	22/11/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2011, 9:00 horas.

COSAUTLAN DE CARVAJAL, VER., A 15 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
LIC. RAFAEL MARTINEZ MORALES
 RUBRICA.

(R.- 337010)

MUNICIPIO DE XOXOCOTLA, VERACRUZ
 VER-XOXOCOTLA-DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
A PLAZOS REDUCIDOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL A PLAZOS REDUCIDOS NUMERO LO-830195960-N1-2011, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN CALLE BENITO JUAREZ SIN NUMERO, COLONIA CENTRO CODIGO POSTAL 94820 DE XOXOCOTLA, VERACRUZ, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A 12:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	"CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL ALCANTARILLADO SANITARIO, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE XOXOCOTLA VERACRUZ".
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINARAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	17/11/2011, 00:00, HORAS.
JUNTA DE ACLARACIONES	22/11/2011, 14:00, HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	22/11/2011, A LAS 10:00 HRS. EN EL LUGAR QUE OCUPAN LAS INTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL EN CALLE BENITO JUAREZ S/N COL. CENTRO, XOXOCOTLA VERACRUZ.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	26/11/2011, 8:00 HORAS.

XOXOCOTLA, VER., A 15 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL
 DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
C. ISABEL CASTILLO DIAZ
 RUBRICA.

(R.- 337106)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ

DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número LA-930060989-N5-2011, código del procedimiento 88198, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, avenida Miguel Alemán 109, colonia Federal en Xalapa, Veracruz, código postal 91140, teléfonos 228 8423730 y 8423737, extensiones 3324 y 3327, los días 17, 18, 21, 22 y 23 de noviembre de 2011, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de transporte público adaptado para personas con discapacidad.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	25/11/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2011, 13:00 horas.

XALAPA, VER., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
LIC. TAREK ABDALA SAAD
RUBRICA.

(R.- 337111)

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

OBRA PUBLICA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE ZACATECAS
DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 015

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-932063995-N47-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, calle San Roque número 240, colonia Centro, código postal 98000, Zacatecas, Zacatecas, teléfono 01 (492) 9227357, los días 17, 18, 21 y 22 de noviembre del año en curso de 8:00 a 14:30 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Arq. Luis Alfonso Peschard Bustamante, con cargo de Secretario de Obras Públicas el día 14 de noviembre de 2011.

Descripción de la licitación	Planta fotovoltaica conectada a Red de Servicio Público Dif-Cozcyt, Ciudad de Zacatecas.
Volumen a ejecutar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	22/11/2011, 18:30 horas.
Visita a instalaciones	22/11/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2011, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. LUIS ALFONSO PESCHARD BUSTAMANTE
RUBRICA.

CONTRALOR INTERNO DE GOBIERNO DEL
ESTADO
C.P GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 337039)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
CONVOCATORIA 01

En cumplimiento al artículo 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Yucatán, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, de la siguiente adquisición, que a continuación se relacionan, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Yucatán, ubicada en la calle 64 número 437 entre 53 y 47-A centro, código postal 97000 en Mérida, Yucatán, teléfono 9-30-33-81 los días hábiles, de lunes a viernes, y hasta seis días naturales, previos al acto de presentación y apertura de la proposición correspondiente, con el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública internacional número LA-931006983-I1-2011

Descripción de la licitación	Instalación de una estación de monitoreo continuo de la calidad del aire y la contaminación atmosférica en la ciudad de Mérida, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	22-Nov.-2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	5-Dic.-2011, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-931006983-N2-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de Vehículo Recolector de RSU para el Municipio de Río Lagartos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	22-Nov.-2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	5-Dic.-2011, 13:00 horas.

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 16 de noviembre de 2011.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO
DR. EDUARDO A. BATLLORI SAMPEDRO
RUBRICA.

(R.- 337157)

H. AYUNTAMIENTO DE HUHI, YUCATAN**DIRECCION DE OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública HUHI-FIDEM-002-2011, cuya convocatoria que contienen las bases de participación y disponibles para consultar en las oficinas: palacio municipal de Huhí, Yucatán, los días 17, 18 y 19 de noviembre del año en curso, de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación pública nacional número HUHI-FIDEM-002-2011

Descripción de la licitación	Ampliación de la red eléctrica de distribución aérea en media y baja tensión en diversas calles del Municipio de Huhí, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	21 de noviembre 2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	21 de noviembre 2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de noviembre 2011, 10.00 horas.

ATENTAMENTE

HUHI, YUC., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2011.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUHI, YUCATAN
C. LUIS ALBERTO ECHEVERRIA MONTERO
RUBRICA.

(R.- 337150)

**OFICIALIA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN**

PRESTAMO No.: 2053/OC-ME
LLAMADO No.: LA-931003985-N2-2011
LLAMADO A LICITACION

1. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. ha recibido¹ un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo en diversas monedas para sufragar el costo del Primer Programa de Crédito Subnacional para Infraestructura Pública, Servicios Públicos y Fortalecimiento Institucional. Parte de los recursos de este préstamo se destinará a pagos elegibles que se efectúen en virtud de la presente licitación.
2. La Oficialía Mayor invita a oferentes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos o a través de CompraNet, para el suministro de adquisición de teléfonos IP.

No. de artículo	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad física
1	Ampliación de equipo conmutador-servidor de comunicaciones	1	Equipo
2	Teléfonos IP Básicos	1,580	Pieza

3. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación hasta un día antes inclusive a la fecha de presentación y apertura de las propuestas, en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección de Administración de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, ubicadas en, la Calle 17 número 117-A x 8-A y 10, de la colonia México Oriente en la ciudad de Mérida, Yucatán o en CompraNet en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.

4. Los oferentes podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.
5. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los oferentes y en las Condiciones Generales del Contrato son las que figuran en los Documentos armonizados por la Secretaría de la Función Pública, Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial para la adquisición de bienes, mediante la licitación pública, (LPN) disponible en la dirección <http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/unaop1.htm>.
6. Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada a las 10 horas del 12 de diciembre de 2011, o antes.
7. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
8. Las ofertas serán abiertas a las 10:00 horas del 12 de diciembre de 2011 en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección de Administración de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, ubicadas en la Calle 17 número 117-A x 8-A y 10 de la colonia México Oriente en la ciudad de Mérida, Yucatán
9. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección de Administración de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, ubicadas en la Calle 17 número 117-A x 8-A y 10, de la colonia México Oriente, en la ciudad de Mérida, Yucatán a más tardar 45 días posteriores a la firma del contrato en la dirección antes mencionada conforme al plan de entregas indicado en los documentos de licitación.
10. El pago se realizará:
Contra entrega: ochenta por ciento (80%) del precio del Contrato se pagará en el momento de la entrega de los bienes, contra presentación de los documentos especificados en la cláusula 12 de las CGC.
Contra aceptación: el veinte por ciento (20%) restante del precio del contrato se pagará al proveedor durante los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha del certificado de aceptación de la entrega respectiva, emitido por el comprador. (Si la instalación, puesta en marcha y capacitación, en su caso, se lleva a cabo en un plazo superior a treinta (30) días posteriores a la recepción de los bienes en el lugar convenido, el pago de los bienes deberá realizarse dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores a su recepción, quedando pendiente sólo el pago de estos servicios).
11. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los Oferentes, podrán ser negociadas.
12. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

Datos del Contratante:

Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán.

Area: Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección de Administración de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán.

Domicilio: Calle 17 número 117-A x 8-A y 10 de la colonia México Oriente.

Responsable: C. Pedro Cervantes Candila

Tel: +52 (999) 9483290, Ext. 14007.

E-mail: oficialia.mayor@yucatan.gob.mx.

17 DE NOVIEMBRE DE 2011.

OFICIAL MAYOR

M.V.Z. JORGE CARLOS BERLIN MONTERO

RUBRICA.

(R.- 337143)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009

El Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Subdirección de Recursos Materiales sita en kilómetro 8.5 carretera Mérida-Cholul sin número, colonia Maya, código postal 97134, Mérida, Yucatán, teléfono 01 (999) 942-76-34, los días de lunes a viernes, en el horario de 8:30 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-012NBS001-N47-2011

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de suministro de vales de despensa para empleados del HRAEPY, será presencial y se aceptarán propuestas electrónicas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	28/11/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/2011, 14:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la sala de usos múltiples del área de la biblio-hemeroteca del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, sito en el km 8.5 de la carretera Mérida-Cholul, colonia Maya s/n, C.P. 97134, en la ciudad de Mérida, Yucatán.

MERIDA, YUC., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD
DE LA PENINSULA DE YUCATAN, POR AUSENCIA DEL TITULAR, POR FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 17 EN RELACION
CON EL 46 DEL ESTATUTO ORGANICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN

DR. MARCO ANTONIO DE LA FUENTE TORRES

RUBRICA.

(R.- 337151)

